



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año II No. 0445

DIRECTOR
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,
Lunes 29 de Mayo de 2017

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE. - SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A 15 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CEDULA DE NOTIFICACION POR PERIODICO OFICIAL

CC. FLAVIO CRISTOBAL ROSADO DORANTES y/o FLAVIO C. CRISTOBAL DORANTES, DORA ARIANA BOLÓN MARTÍNEZ y OMAR HERNANDEZ JABER
DOMICILIO: Ignorado.

VISTOS: El estado que guarda el expediente del procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias marcado con el número 09/CARM/CP-10/14/PFRR, instruido en contra de los: **CC. FLAVIO CRISTOBAL ROSADO DORANTES y/o FLAVIO C. CRISTOBAL DORANTES, DORA ARIANA BOLÓN MARTÍNEZ y OMAR HERNANDEZ JABER**, y toda vez que en la presente causa ha quedado acreditado en autos la ignorancia del domicilio de los **CC. FLAVIO CRISTOBAL ROSADO DORANTES y/o FLAVIO C. CRISTOBAL DORANTES, DORA ARIANA BOLÓN MARTÍNEZ y OMAR HERNANDEZ JABER**, es que; **SE PROVEE...** es procedente actuar respecto de dicho indiciado, de conformidad con los artículos con los artículos 95 fracción III y 106 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche que en su parte conducente dicen: **"Artículo 95. Las notificaciones de los actos y resoluciones emitidos por la Entidad de Fiscalización en el ejercicio de sus funciones se realizarán: I.-..., II.-..., III. Por edictos., IV.-..."** y **"Artículo 106.- Las notificaciones se realizarán conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 95 cuando se desconozca el domicilio de la persona a quien se deba notificar.** Las publicaciones se harán a través del Periódico Oficial del Estado de Campeche durante 5 días consecutivos, conteniendo un extracto del acto o determinación que se mande notificar...". Se notifica por este medio el proveído de fecha 15 de mayo de 2017, que recae en el expediente 09/CARM/CP-10/14/PFRR, a los **CC. FLAVIO CRISTOBAL ROSADO DORANTES y/o FLAVIO C. CRISTOBAL DORANTES, DORA ARIANA BOLÓN MARTÍNEZ y OMAR HERNANDEZ JABER**. Se transcribe en su parte conducente dicho proveído:

"...

EXPEDIENTE: 09/CARM/CP-10/14/PFRR

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE. - SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A 15 DE MAYO DE 2017. -

VISTOS. - Con fecha 6 de mayo de 2014 esta entidad de fiscalización superior emitió un proveído por medio del cual se declaró iniciado el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias marcado con el número de expediente señalado al rubro, mismo que a la letra dice:

[...]

INICIO. -
EXPEDIENTE: 09/CARM/CP-10/14/PFRR

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE. - SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 6 DE MAYO DE 2014.

VISTOS. - Los resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, este Entidad de Fiscalización

PROVEE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 segundo párrafo que en su parte conducente dice: **"Nadie podrá ser privado... de sus... derechos, sino mediante juicio... , en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho."**, 16 primer párrafo que en su parte conducente dice: **"Nadie puede ser molestado en su persona..., domicilio, papeles..., sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento."**, 40 que en su parte conducente dice: **"Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República..., compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior;..."**, 41 primer párrafo mismo que en su parte conducente dice: **"El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes... de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores,..."**, 42 fracciones I, II y IV, 43 que en su parte conducente dice: **"Las partes integrantes de la Federación son los Estados de..., Campeche,..."**, 45, 48 que en su parte conducente dice: **"Las islas,... dependerán directamente del Gobierno de la Federación, con excepción de aquellas... sobre las que hasta la fecha hayan ejercido jurisdicción los Estados."**, 115 párrafo primero y fracción IV penúltimo párrafo, que en su parte conducente dice: **"Las legislaturas de los Estados..., revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas..."**, 116 primer párrafo que en su

parte conducente dice: ***“El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en..., Legislativo...”***, y fracción II antepenúltimo párrafo, que a la letra dice: ***“Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad.”***, 121 fracción I, 124 y 134 primer, segundo y quinto párrafos, que en su parte conducente dicen: ***“Los recursos económicos de que dispongan..., los municipios,... se administrarán con..., eficacia, economía,... para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan..., los estados..., con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior.... El manejo de recursos económicos federales por parte de..., los municipios,... se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo....”***, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 primer y segundo párrafos que en su parte conducente dicen: ***“Las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban... los municipios.... serán administradas y ejercidas por los gobiernos... de los Municipios... que las reciban conforme a sus propias leyes...”***, tercer párrafo en su fracción III que en su parte conducente dice: ***“El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:... III. La fiscalización de las Cuentas Públicas de..., los municipios,... será efectuada por el Poder Legislativo local que corresponda,... conforme a lo que establezcan sus propias leyes, a fin de verificar que las dependencias..., de los municipios... aplicaron los recursos de los fondos para los fines previstos en esta Ley;...”***, penúltimo y último párrafo, siendo que este párrafo en su parte conducente dice: ***“Las responsabilidades... en que incurran los servidores públicos... locales por el manejo o aplicación indebidos de los recursos de los Fondos a que se refiere este Capítulo, serán determinadas y sancionadas por las autoridades... locales, según corresponda conforme a las etapas a que se refiere este artículo, de conformidad con sus propias legislaciones.”*** de la Ley de Coordinación Fiscal, 19 fracción IV incisos a) y d) y 85 fracción I que en su parte conducente dice: ***“Los recursos federales que ejerzan..., los municipios,... o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados... con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos...”*** de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 84 que en la parte conducente de su primer párrafo dice: ***“Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con...; las leyes equivalentes de las entidades federativas, y...; de las constituciones de los estados...”*** de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 2, 3, 4 que en su parte conducente dice: ***“El territorio del Estado comprende los Municipios que a continuación se expresan: ..., Carmen,...”***, 23, 26 que en su parte conducente dice: ***“El Poder Público del Estado se divide para su ejercicio, en Legislativo,...”***, 28, 29, 54 fracciones XXI y XXII primero, segundo y tercer párrafos mismos que en su parte conducente dicen: ***“Revisar, fiscalizar y calificar... las Cuentas Públicas de los Municipios.... La revisión y fiscalización de las cuentas públicas las realizará el Congreso a través de la Auditoría Superior del Estado.... Si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas que la Auditoría Superior del Estado realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos... egresos,... no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos... gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley....”***, 72 en cuyo segundo párrafo, en su parte conducente dice: ***“... Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas competentes, de conformidad con la legislación aplicable,...”***, 89 primer párrafo mismo que en su parte conducente dice: ***“Para los efectos de las responsabilidades... se reputa como servidores públicos..., a los integrantes de los Ayuntamientos... Juntas Municipales,... Comisarios Municipales,... y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión remunerados de cualquier naturaleza, bien sea de elección o de nombramiento, en los gobiernos... municipales, o en entidades... paramunicipales. Los servidores públicos serán responsables de los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.”***, 102 fracciones I primer párrafo que en su parte conducente dice: ***“Cada municipio será gobernado por un cuerpo colegiado, denominado Ayuntamiento,...”***, II primer párrafo, III que en su parte conducente dice: ***“Los Municipios podrán subdividirse territorialmente en Secciones... Comisarias Municipales....”***, IV que en su parte conducente dice: ***“Cada Sección Municipal será administrada por un cuerpo colegiado,... denominado Junta Municipal,...”*** y V que en su parte conducente dice: ***“Cada Comisaría Municipal será administrada por una sola persona,..., que recibirá el nombre de Comisario Municipal,...”***, 105 fracción III inciso e) que en su parte conducente dice: ***“... Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas competentes, de conformidad con la legislación aplicable,...”***, 108 primer párrafo que en su parte conducente dice: ***“Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar,... los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas.... que organicen la administración pública municipal,...”*** y 108 Bis primer, segundo y tercer párrafos fracción IV, siendo que en el primer párrafo de dicha fracción, en su parte conducente dice: ***“Determinar los daños y perjuicios que afecten a las haciendas públicas... municipales... al patrimonio de los entes públicos... municipales y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes,...”*** de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2 fracción II, 28 fracción II que en su parte conducente dice: ***“... Las atribuciones de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización serán:... II. Turnar a la Auditoría Superior el Informe de Avance de Gestión Financiera... la Cuenta Pública... de los Municipios;”*** y 131 que en su parte conducente dice: ***“Las disposiciones que tienen por objeto regular la revisión de la Cuenta Pública y la fiscalización superior de la gestión financiera... municipal; la determinación de las indemnizaciones y el fincamiento de responsabilidades por daños y perjuicios causados... a los Municipios en sus respectivas haciendas,..., de los organismos públicos descentralizados... municipales,... y al aportado para la constitución de fideicomisos públicos;..., así como establecer las bases y términos para la organización, procedimientos y el funcionamiento de la Auditoría Superior del Estado serán las que se contengan en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y en sus respectivos Manuales de***

Organización y de Procedimientos.” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 17 de agosto de 2012, 1, 2, 3 mismo que en su parte conducente dice: “Los recursos económicos de que disponga... Municipios, se administrarán con..., eficacia, economía,... para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Corresponde a la Auditoría Superior del Estado de Campeche evaluar los resultados del ejercicio de dichos recursos,...”, 4, 5 mismo que a la letra dice: “La Auditoría Superior del Estado es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso del Estado. Cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, independencia en sus funciones, autonomía técnica, presupuestal y de gestión.”, 6 fracciones I misma que en su parte conducente dice: “Auditoría: el ejercicio de las facultades para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas que se efectúa mediante visitas domiciliarias,...”, II, V, VI, VII, IX, X misma que en su parte conducente dice: “Entidades: los órganos administrativos de carácter... paramunicipal, considerados así por la legislación aplicable;...”, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XIX, XXI y XXII, 7 fracciones VI, VII misma que en su parte conducente dice: “..., mandatos o fideicomisos, fondos o cualquier otra figura jurídica cuando hayan recibido o ejercido por cualquier título recursos públicos, así como los correspondientes mandatarios, fiduciarios o cualquier otra figura jurídica análoga, cuando se encuentren en el supuesto mencionado; y” y VIII, 8, 11, 12, 13, 15, 17 fracción I misma que en su primer párrafo dice: “Evaluar los resultados de la gestión financiera:...”, en lo relativo al inciso a) mismo que en su parte conducente dice: “a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro, contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;”, en lo relativo al inciso b) mismo que en su parte conducente dice: “b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos municipales,... o en su caso federales, incluyendo subsidios, transferencias..., y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público..., municipal o en su caso federal, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública... Municipal...”, fracción II misma que en su primer párrafo dice: “Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos... el Presupuesto se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos”, en lo relativo al inciso a) mismo que en su parte conducente dice: “a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;”, en lo relativo al inciso b) mismo que en su parte conducente dice: “b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto así como a lo establecido en las leyes;”, en lo relativo al inciso c) mismo que en su parte conducente dice: “c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;”, IV y último párrafo, 18 fracción I misma que en su parte conducente dice: “Las observaciones que, en su caso, emita la Entidad de Fiscalización, como resultado de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, podrán derivar en: I.- Acciones, incluyendo..., pliegos de observaciones,... fincamiento de responsabilidades resarcitorias.”, 19, 20 fracciones I misma que en su parte conducente dice: “Establecer los lineamientos técnicos y criterios para... procedimientos...”, II, IV misma que en su parte conducente dice: “Evaluar,... el uso de recursos públicos conforme a las disposiciones legales...”, V misma que en su parte conducente dice: “Verificar que las Entidades Fiscalizadas que hubieren recibido, captado, recaudado, custodiado, manejado, administrado, aplicado o ejercido recursos públicos, lo hayan realizado..., con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;”, VI, VII misma que en su parte conducente dice: “Verificar obras públicas, bienes adquiridos, servicios públicos y servicios contratados, y en general cualquier acción, para comprobar si las inversiones y gastos autorizados a las entidades fiscalizadas se aplicaron legal y eficientemente...”, IX misma que en su parte conducente dice: “Requerir a terceros que hubieren contratado con las Entidades Fiscalizadas obra pública, bienes o servicios mediante cualquier título legal y, en general, a cualquier Ente Público o Entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya ejercido recursos públicos, la documentación e información relacionada con la adjudicación, contratación, ejecución, justificación y comprobación de las operaciones...”, X primer y tercer párrafo, XI, XII, XIII misma que en su parte conducente dice: “Efectuar visitas domiciliarias,...”, XV misma que en su parte conducente dice: “Formular... pliegos de observaciones...”, XVI misma que en su parte conducente dice: “Determinar los daños o perjuicios, o ambos, que afecten a la Hacienda Pública ... Municipal o al patrimonio de las Entidades Fiscalizadas y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes. Para el fincamiento de las responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior, tramitará, substanciará y resolverá el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias previsto en esta Ley;”, XVII, XXVI, XXIX, XXX y penúltimo párrafo, 22, 23, 25, 46, 55, 56 primer párrafo fracción I que en su parte conducente dice: “Si de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas, aparecieran irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública ... municipal o, en su caso, al patrimonio de los Entes Públicos o de las Entidades, ..., la Entidad de Fiscalización procederá a: I.- Determinar los daños o perjuicios, o ambos, y fincar directamente a los responsables las responsabilidades resarcitorias correspondientes, así como las multas a que haya lugar;...”, 57, 59 fracción I, II y III, 60 mismo que en su parte conducente dice: “Las responsabilidades resarcitorias que conforme a esta Ley se finquen, tienen por objeto resarcir el monto de los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado, a la Hacienda Pública ... municipal o, en caso, al patrimonio de los Entes Públicos o de las Entidades.”, 61, 62 mismo que en su parte conducente dice: “Las responsabilidades que se finquen a los servidores públicos de las Entidades Fiscalizadas..., no eximen a éstos ni a los particulares, personas físicas o morales de derecho privado, de sus obligaciones cuyo cumplimiento se les exigirá aun cuando la responsabilidad se hubiere hecho efectiva total o parcialmente”, 63, 64 mismo que en su parte conducente dice: “Cuando las observaciones contenidas en los dictámenes técnicos no sean solventadas, la Entidad de Fiscalización iniciará los procedimientos de responsabilidades que procedan,... lo anterior de conformidad con las disposiciones de esta Ley”, 65 en cuya parte conducente de su segundo párrafo dice: “... En los procedimientos de determinación de responsabilidades

resarcitorias... que se resuelvan, serán tomados en consideración únicamente los elementos que exijan las disposiciones de esta Ley...”, 66, 68, 69, 70, 71, 73 mismo que en su parte conducente dice: “Las multas y sanciones resarcitorias a que se refiere la presente Ley, tendrán el carácter de créditos fiscales...”, 75 en sus párrafos segundo y tercero, 76, 83, 84, 85, 87, 88, 90, 170, 176 fracciones I, X, XI, XII, XVI, XVII, XXII y último párrafo, 177, 179 fracción VII misma que en su parte conducente dice: “Formular las observaciones... que se deriven de las visitas domiciliarias,... que se practiquen;”, VIII, y IX misma que en su parte conducente dice: “Integrar la documentación y comprobación necesaria para promover las acciones legales en el ámbito penal y de otra naturaleza que procedan, como resultado de las irregularidades que se detecten de las visitas domiciliarias, ... que se practiquen;”, XII que en su parte conducente dice: “Formular pliegos de observaciones...”, 180 fracción VI misma que en su parte conducente dice: “Tramitar e instruir los procedimientos para el fincamiento de las responsabilidades resarcitorias..., en los términos que establezca esta Ley, el Reglamento Interior de la Entidad de Fiscalización y demás disposiciones aplicables, así como todos aquellos procedimientos que le sean ordenados por el Auditor Superior del Estado” y VIII, y 186 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, 1, 3, 5 que en su parte conducente dice: “Los municipios del Estado se denominan y tienen como cabeceras municipales: “... V. Carmen, con cabecera en la ciudad del Carmen;...”, 6, 7, 11, 12, 20 que en su primer párrafo a la letra dice: “El Ayuntamiento se integra con un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que determine la Constitución Política del Estado...”, 26, 77 que en su parte conducente dice: “Son autoridades auxiliares del Ayuntamiento: I. Juntas municipales; II. Comisarios municipales;...”, 79, 117, 118, 120 párrafo primero, 131 que en su parte conducente dice: “Para efectos de esta Ley, son servidores públicos municipales, los integrantes del Ayuntamiento... de las Juntas Municipales, las autoridades auxiliares, los titulares de las dependencias... entidades de la Administración Pública Municipal... todos aquéllos que desempeñen un empleo, cargo, opuesto dentro de ésta.” y 134 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 1, 7, 12 que a la letra dice: “La división territorial del Municipio de Carmen, así como la categoría política y toponimia de sus centros de población es la siguiente: La Ciudad del Carmen, Cabecera del Municipio; La Sección Municipal de Atasta; La Sección Municipal de Mamantel; La Sección Municipal de Sabancuy; Las poblaciones, ejidos, rancherías y heredades que constituyen la circunscripción jurisdiccional de la cabecera y secciones municipales en la forma siguiente: A la Ciudad del Carmen, Cabecera del Municipio corresponden: a) La Villa de Isla Aguada. b) Los ejidos de El Carmen, Isla Aguada, El Aguacatal, Allende, Pejlagarto, Belisario Domínguez, Centauro del Norte, Conquista Campesina, El Chinal, La Florida, Fernando Foglio Miramontes, Generalísimo Morelos, Los Manantiales, Murallas de Campeche, El Sacrificio, Santa Rita, Tres Valles, Valle de Solidaridad, Venustiano Carranza, Vista Alegre y El Zapote. Zona del Río Las Piñas: Arriba y Adelante; c) Las hacienda de Arcila, Desengaño y Anexas; d) Las congregaciones de El Francés, El Jardín y el Plan del Toro, Invierno, Nueva Esperanza II, Pucteal, Santa Bárbara y Los Tres Campos; e) Los ranchos de Xicalango, Rancho Nuevo, San Antonio de Xicalango, Santa Elena, El Pon, Naco, Julián Álvarez, Alvaro Peralta, La Estrella, El Arroyo, San Bonifacio, La Montaña, Santa Anita, Santa Elena, Gustavo Fernández, Santa Serafina, Santa María, La Veleta, San Fernando, Loma de Román, la Zona del río San Pedro, que comprende las localidades de: La Cruz, El Tábano, Las Porfías, Buenos Aires, Vista del Carmen, Buena Vista II, Pastal, Baraja, Juncal, Quemado, Aguacatal, El Limonal; la Zona de la Laguna de Términos, que comprende las localidades de: San Luto, Chacajito, Ese Mayo, Palchacá; la Zona del Río Chepe o del Este que comprende las localidades de: Laguna San Francisco, Laguna de los Vientos y Laguna de las Cruces, Esperanza, Rinconcito, Punta de la Cochina, Tío Blanco, La Veleta, Santa Gertrudis, Lerma, M. Ayala, El Jara, Los Leones, Los Gómez, Mameyal, Achotal, San Miguel, Tumbo de Montero, Juncal, La Jagua; la Zona del Río Vapor para tomar Río Marentes que comprende las localidades de: Canales, El Vapor, Botijuela, Isaac Sosa, Santa Dolores, Por Poquito, El Ensueño, Guanacaste, El Conuco, Gustavo Aguilar, San José Marentes, Gustavo Ferrer; la Zona del Río de las Piñas que comprende las localidades de: Naranjal, Cibalitos, Santa Valentina, El Eslabón, La Lucha, El Tintal II, Popistal, La Paila, San José Victoria, Zapote Mamey, El Salvaje, La Naranja, El Retiro, Rancho Caribe, San Ángel, Villa Rosa, Vista Alegre, Campamento Villa Rosa Primera Sección, La Mica, Anexo Ramonal, El Cubano, San Leonardo, Villa Rosa, Las Mariposas, Juncal, Brasilia, Pajalar, Soledad, Anexo Junes, La Copa, Anexo Soledad, San Hipólito, El Libano y Jicotea, Tres Hermanos, Abel, La Alegría, Anexo José Antonio, Anexo Los Laureles, Anexo Monterrey, Las Arboledas, La Asunción, Canutillo, El Capricho, Las Carolinas, El Cedral, Cinco de Mayo, La Concepción, Los Coquitos, Corozal, El Crucero, El Crucero, El Cubilete, El Chamizal, El Chapulín, El Chorrillo, Las Delicias, El Desprecio, El Dólar, Don Félix, Las Doritas, Dos Hermanos, Dos Hermanos, El Edén, La Elvira II, Entre Hermanos, La Esperanza de Dios I, La Espuela de Oro, Floralma, La Floreña, La Floreña, La Fortuna, La Fortuna, Framboyán, El Gallo Giro, Las Golondrinas, La Granada, La Herradura, La Herradura, Innominado, Innominado, Innominado, Innominado, Innominado, Jardín de Flores, La Libertad, La Libertad, La Lolis, Lomalinda, Lomas de los Ángeles, El Marfil, María Isabel y San Francisco, Mayalan, Mesopotamia, Miguel Guzmán Guzmán, Milcar, Nuevo Mundo, El Oasis, Las Pailas, Las Palmiras, La Palmita, Las Palmitas, El Paraíso, El Paraíso, Los Pavos, El Pedregal, El Pokar, El Polvorón, La Primavera, El Principio, El Progreso, Quebrache, El Ramonal, El Refugio, La Revancha, La Reina, Las Ruedas, San Angel, San Carlos H (Hermanos García), San Carlos II, San Francisco del Ferrol, San Inocente, San Luis, San Manuel, San Manuel, San Martín, San Martín de Porres, San Miguel, San Miguel, San Norberto, San Ramón, San Salvador, San Sergio, Santa Bárbara, Santa Isabel, Santa Julia, Santa María, Santa María, Santa Rosa, Santa Rosa, Santa Rosalia, La Soledad, La Soledad, El Soltero, Los Tigres, Las Tranquitas, Tres Brazos, Tres Brazos, Tres Hermanos, El Uveral, Valle de Campeche, El Yurid y El Yurid II y todas las demás que no se encuentren comprendidas en estas relación y que estén dentro de la circunscripción del Municipio. A la Sección Municipal de Atasta, corresponden: a) El pueblo de Atasta, Cabecera de la Sección. b) Los ejidos de Puerto Rico, Atasta, San Antonio Cárdenas, Nuevo Progreso, Colonia Emiliano Zapata (Ampliación de San Antonio Cárdenas). c) Los ranchos de Nuevo Campechito, La Envidia, Rivera de San Francisco, Paraíso, San Fernando, La Veleta I, La Veleta II, El Carmen I, El Carmen II, San Antonio Pom, San Antonio Punta de Piedra, El Porvenir I, El Porvenir II, El Porvenir III, El Porvenir IV, La Herradura, Las Carmelitas, San Miguel I, San Miguel II, Rancho Alegre, Santa Elena, El Pom, Abelardo Carrillo Zavala, Santa Rita, Las Piedras, Nuevo Xicalango, Las Palomas I, Las Palomas II, Santa Isabel, Pinzón, Zacatal I, Zacatal II, Playazo, Santa Serafina. A la Sección Municipal de Mamantel corresponden: a) El pueblo de Mamantel, Cabecera de la Sección; b) Los ejidos de: Bella Palizada, Lic. Gustavo Díaz Ordaz (18 de Marzo), Pital Nuevo Ignacio Zaragoza, Ojo de Agua, Felipe Ángeles, Nueva Chontalpa, San Isidro, Francisco Villa y Quebrache. c) Las congregaciones de Alazán, Brasil, El Caribe, La Concepción, El Encanto, Mamantel Pueblo (Mamantel Viejo), Mil Flores, Monterrey, Las

Nubes, La Nueva Esperanza, El Viejo, La Presumida y Aneas, La Providencia, San Manuel, San Pablito (KM 59). Santa Lucía, El Teniente y El Triunfo. d) Los Ranchos de Agua Fria, El Aguacatal, El Aguacero, El Aguilar, Alazán, Anexa Jimbal, Anexo del Milagro, El Ángel (La Culebra), Los Angeles, Los Angeles, Los Angeles Dos, La Angostura, Así es la Vida, Barca de Oro, Belén, Blanca Citally, El Bonastre, Boquerón, Borinque, Brasil, La Bretaña, Buenavista, Buenavista, Buenos Aires, el Cachito, Capricornio, Los Capulines, Carlos Quinto, La Carmelita, La Carmelita, El Carmen, El Carmen, El Castaño, Las Ceibas, El Ceibo, Centro de Acopio Lechero Lácteos del Sur, El Cepillo, Cinco de Mayo, Cinco Hermanos (Abel), Los Cocos, Cristo Rey, Cuatro Copas, Cuatro Hermanos, Cuyo Guadalupeana, La Chiquis, Chombo, los Delfines, Las Delicias, El Destino, El Diamante, Diana Minerva, Doble H., El Dorado, Dos de Marzo, El Encanto, El Encanto, Encarnación, Entre Ratas, La Esmeralda, La Esperanza, La Esperanza, La Esperanza, La Esperanza, La Esperanza de Dios Tres, La Esperanza de Dios Cuatro, La Estrella, El Faisán, El Faisán Dos, El Farolito, Fina Estampa, Las Flores, La Florida, La Fortuna, Franco, Los Gansos, El Gavilán, Gerardo Primero, La Guadalupeana, La Guadalupe, La Guadalupe, La Guadalupe, Guadalupe, El Guayacán, El H. Del Edén, Heras, Hermanos García, La Hermelinda, La Herradura, La Higuera, La Ilusión, La Ilusión, El Imposible, Innominado, Innominado, Innominado, Innominado, Innominado, Innominado, Innominado, Innominado, Innominado, Isla las Damas, El Jarocho, El Jazmín, Jimbal, El Jobo, José Antonio, Karina, Kristel, Los Laureles, Los Laureles, Los Laureles, La Lupita, La Lupita, La Malinche, El Mango, Los Mangos, Las Margaritas, María de la Luz, El Mercurio, El Milagro, Mireya, Monterrey, Los Mosqueteros, El Nance, El Nanzal, Nayeli, Las Nubes, Nueva Aventura (El Aventurero), Nueva Esperanza, La Nueva Ilusión, Nuevo Valle, Ojo de Agua de Coyó, Olguita y La Ambición, Oro Verde, Palma Sola, El Paraiso, La Pasión, Paso Nuevo, El Pedacito, El Pensador Tabasqueño, La Pequeña, Los Pinos, El Pital (El Rayo), Polboxal, La Ponderosa, Por Poquito (San Manuel), El Porvenir, La Potranca, La Presumida y Anexas, El Prieto, La Primavera, La Princesa, La Providencia, Puerta Blanca, La Puntilla, El Ramón, El Ranchito, Rancho Concepción, Rancho Nuevo, El Recuerdo, El Recuerdo, El Retorno, El Rey, Rey Tercero, El Rocio, El Rosario, El Rosario, El Sabino, El Sacrificio, El Sacrificio, El Sacrificio, El Sacrificio, Sagrado Corazón, Samaria, San Agustín, San Alfredo, San Andrés, San Antonio, San Antonio, San Antonio, San Antonio, San Carlos, San Cristóbal, San Daniel, San Elias, San Felipe del Coyoc, San Fernando, San Fernando, San Fernando (Quebrache), San Francisco, San Francisco, San Gerónimo, San Jorge de Coyoc, San José, San José, San José, San José, San José, San José Uno, San José Dos, San Juan, San Juan, San Juan, San Juan (El Cuadro Limón), San Juanito, San Juanito, San Lázaro, San Lázaro, San Luis, San Luis, San Manuel, San Manuel, San Manuel, San Manuel Uno, San Marcos, San Marcos, San Martín de Porres, San Miguel, San Miguel, San Miguel (San Luis), San Miguelito, San Pedro, San Rafael, San Rafael, San Roberto, Santa Beatriz, Santa Catalina, Santa Cecilia, Santa Cecilia Santa Cruz, Santa Cruz, Santa Fe, Santa Fe, Santa Isabel, Santa Lucía, Santa Martha, Santa Mónica, Santa Mónica, Santa Patricia, Santa Teresa, Santo Tomás, El Santuario, Los Siete Hermanos, El Suspiro, El Suspiro, El Tamarindo, El Tamarindo, Tebanco, El Teniente, El Tres de Mayo, Tres Patines (San José), El Triángulo, La Trinidad, La Trinidad, El Triunfo, El Tule, La Unión, El Venado, El Vergel, La Victoria, La Victoria, La Victoria, El Xabin, El Zapote, El Zapote y los demás que se encuentren dentro de los lindes de este Municipio aunque no estén mencionados en esta relación. A la Sección Municipal de Sabancuy, corresponden: a) La Villa de Sabancuy, Cabecera de la Sección. b) Los ejidos de Sabancuy, Oxocabal, Ignacio M. Altamirano, Chekubul, Chichul, Plan de Ayala, Abelardo L. Rodríguez, La Cristalina, Nicolás Bravo, Pino Suárez, Independencia, Ignacio Gutiérrez, Rodríguez Cano. c) Los Ranchos de San Felipe González, Molón, Sabancuy, El Sitio, Chan Rosado, Yabaxique, Tiche, Pocito, Calax, Punta de Piedra, San Pedro, Quita Calzones, Hermanos Maldonado, La Pita, Flamboyán, El Sequel, Tres Hermanos, Chamizal, Alfredo Góngora, Cuyoc, Polkay, El Gallo, Hoaxin, Yacaxal, El Pavito, José Gallo, Don Mauro, El Esfuerzo, Mecina, Hermanos May, Buenavista, Martirio, Las Piedras, Ensenada, Honda, Zacazonapan, California, Desiderio Campos, Conchecuenché, El Toro, Supultepec, San Enrique, Bolostoc, Cuyo de la Mula, Santa Lilia, Piri, Cobal, San Gabriel, La Esperanza, Mina de Oro, Santa Isabel, Sal Sol, Augusto Gómez Villanueva, Tres Marías, Los Pasos, Geny, San Luis, Chevojá, Infierno, Catalina, San Fernando, Santa Josefa, Santa Anita, Cien Fuegos y Camaguey; y los demás que se encuentren dentro de los lindes de este Municipio, aunque no estén mencionados en esta relación.” de la Ley del Registro de Centros de Población del Estado de Campeche, así como con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 primer párrafo que en su parte conducente dice: **“Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Auditoría Superior del Estado de Campeche tendrá como titular al Auditor Superior del Estado y su estructura orgánica contará con las siguientes unidades administrativas:... Dirección de Asuntos Jurídicos...”**, 3 que en su parte conducente dice: **“Para el desempeño de sus atribuciones, el personal de las unidades administrativas, se organizará conforme a las siguientes funciones, con base en las necesidades de cada unidad y en el presupuesto autorizado de la Entidad de Fiscalización:... Dirección de Asuntos Jurídicos Instrucción de Procedimientos de Determinación de Responsabilidades Notificaciones...”**, 8 fracciones I, VI, XXXV que en su parte conducente dice: **“Fincar las responsabilidades que procedan,...”** y XLII, 18 fracciones V, XLV, XLVIII, L, LI, LII, LIII, LIV, LV, LVI y LVII, 20 apartado A fracciones I, II, X, XIII y XVI apartado B fracciones I, II, III, IV, VI, VII y XI, 22 fracciones VII apartado A fracciones I, II, V, XII, XIII, XVI, XVII y XVIII, apartado B fracciones I, II, VI, X, XII, XIII XIV y XV, 24 fracciones II, V, VIII y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 31 de octubre de 2012, clausulas Primera fracciones I, II que en su parte conducente dice: **“Coordinar las acciones para fiscalizar los referidos recursos públicos federales, las cuales se realizarán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables...”**, III y IV, Segunda fracción VI, Cuarta fracciones I, IV, V y VII del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Campeche, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de los correspondientes al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Campeche, vigente en los términos previstos en las cláusulas Quinta y Décima Primera, mismo convenio que fue publicado de conformidad con su cláusula Décima Segunda en el Diario Oficial de la Federación con fecha 3 de marzo de 2010 y en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 26 de febrero de 2010; y los puntos primero y tercero del acuerdo con que se delega la facultad para realizar las diligencias de notificación de los actos o resoluciones de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, todas estas disposiciones legales vigentes para efecto de la tramitación de la presente causa; asimismo, en razón de las facultades otorgadas por el marco jurídico vigente enunciado y considerando que de conformidad con lo previsto en las disposiciones de los artículos 109 segundo párrafo de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 63, 64 que en su parte conducente dice: "Cuando las observaciones contenidas en los dictámenes técnicos no sean solventadas, la Entidad de Fiscalización iniciará los procedimientos de responsabilidades que procedan...", 66 fracción I que en su parte conducente dice: "Se declarará iniciado el procedimiento a través del acuerdo o proveído respectivo..." de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, los procedimientos previstos para la determinación de responsabilidades resarcitorias se desarrollan en forma autónoma, en atención a su propia naturaleza y a las autoridades competentes para su sustanciación, es que se determina ha lugar a declarar iniciado el procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias establecido en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en vigor, toda vez que se presume fueron causados daños y perjuicios a la Hacienda Pública Municipal, a efecto de que sean determinadas las responsabilidades resarcitorias a que haya lugar y la imposición de sanciones pecuniarias, tales como indemnizaciones para resarcir los daños y/o perjuicios causados al erario y/o hacienda municipal y al patrimonio de las entidades fiscalizadas correspondientes, en los términos de los artículos 17 fracción IV, 20 fracciones XVI y XXX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, lo anterior como resultado de que:

I.- Con fecha 28 de enero de 2011, esta entidad de fiscalización superior emitió la orden de auditoría marcada con el número ASE/AE2/041/2011, a efecto de proceder a la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, misma orden que fuera notificada con fecha 1 de febrero de 2011.

II.- Con fecha 18 de abril de 2011, esta autoridad emitió el pliego de observaciones resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, mismo que fuera notificado con fecha 19 de abril de 2011.

III.- La entidad fiscalizada con fecha 16 de mayo de 2011, presento ante este órgano de fiscalización su informe de solventación en respecto del pliego de observaciones resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

IV.- Que las observaciones marcadas con los números **4, 21, 22 inciso a), 23 inciso a), 24 inciso a), 25 inciso a), 48, 49, 50, 52, 54 y 79** contenidas en el pliego de observaciones resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, se tuvo por no solventada en el correspondiente dictamen de fecha 24 de julio de 2011, resultado de la solventación del referido pliego, al tenor siguiente:

Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del municipio de Carmen.

"Observación 4

Condición

El H. Ayuntamiento de Carmen no tiene registrada a su favor la propiedad del terreno con superficie de 200.01m2 recibidos según contrato de donación con fecha 24 de marzo de 2003 y del terreno por una superficie de 838.32 metros cuadrados que recibió derivado del contrato de permuta celebrado el 17 de abril de 2009.

Lo anterior se determinó como consecuencia de las siguientes operaciones:

El H. Ayuntamiento de Carmen recibió en donación, según contrato con fecha 24 de marzo de 2003, un predio con una superficie total de 1,216.01 metros cuadrados donde se localiza un tanque elevado para uso de agua potable.

Con fecha 17 de abril de 2009 el H. Ayuntamiento de Carmen celebró un contrato de permuta del terreno recibido en donación, solamente por una superficie de 1,016.375 metros cuadrados de su propiedad, a cambio de un terreno por una superficie de 838.32 metros cuadrados propiedad de la empresa Becal Inmobiliaria y Constructora S. A. de C.V.

Por lo tanto, al 31 de diciembre de 2010, hay una fracción de 200.01 m2 del terreno recibido en donación y un terreno de 838.32 m2 que deben estar registrados a favor del H. Ayuntamiento del municipio de Carmen como se describe en el siguiente cuadro:

Concepto	Superficie
Superficie de terreno recibida en donación 24 de marzo de 2003	1,216.01 m2
Superficie de terreno entregada en la permutada el 17 de abril de 2009	1,016 m2
Fracción del terreno recibido en donación que no está registrado a nombre del H. Ayuntamiento de Carmen	200.01 m2
Terreno recibido en la permuta del 17 de abril de 2009 que no está registrado a nombre del H. Ayuntamiento de Carmen	838.32 m2

Criterio

Disposiciones Incumplidas:

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 73 fracciones VI y VII, 74 fracción IX.
Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento del municipio de Carmen, artículo 35 Bis fracción II,
Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, II, XXII y
XXIX.

Área responsable:

Síndico Jurídico

Titular: Lic. María Elena Francisca González García

Síndico de Hacienda

Titular: L.A.E. Alva del Carmen Millán Martínez

Departamento de Control Patrimonial

Titular: C. Álvaro Arias Rosado”

Se tiene por no solventada en el Dictamen técnico que se emite como resultado de la solventación del Pliego de Observaciones formulado con motivo de la revisión y fiscalización superior a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del municipio de Carmen.

“IV.- En relación con la **observación** número **04** realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

...

La entidad fiscalizada mediante su informe de solventación alega respecto de dicha observación:

“...En relación a la observación señala la Síndica Jurídica, la C. Lic. María Elena Francisca González García:

“1.- Fracción del terreno, recibido en donación de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil tres, que no está registrado a nombre del h. Ayuntamiento constitucional del municipio de carmen (200.01 m2). De igual forma, me permito aclarar para los efectos a que haya lugar, que las medidas correctas de la fracción de terreno motivo de la presente observación lo es 199.635 m2.

2.- Terreno, recibido en la permuta de fecha diecisiete de abril del año dos mil nueve, que no está registrado a nombre del h. Ayuntamiento constitucional del municipio de carmen...”

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos siguientes:

- 1.- Copia simple de oficio número: S.J. 563/2011, de fecha 28 de abril del 2011, dirigido a la C. Licda. Rosa del Carmen Lugo Gómez, encargada del Despacho de la Coordinación Jurídica del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, emitido por la Lic. María Elena Francisca González García, Síndica Jurídica del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen. Un total de 2 (dos) fojas.
- 2.- Copia simple de oficio No. C.J./0729/2011 de fecha 02 de mayo de 2011 dirigido a la C. Lic. María Elena Francisca González García, Síndica Jurídica del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y emitido por la C. Lic. Elisa Itzel González Flores, Coordinadora de Asuntos Jurídicos. Un total de 2 (dos) fojas.
- 3.- Copia simple de oficio No. C.J. 756/2011 de fecha 4 de mayo de 2011 dirigido a la Arq. Ana Luisa Abreu Calderón, Directora de Desarrollo Urbano y emitido por la C. Lic. Elisa Itzel González Flores, Coordinadora de Asuntos Jurídicos. Un total de 2 fojas.
- 4.- Copia simple de oficio No. C.J. 766/2011 de fecha 6 de mayo de 2011, dirigido a la Lic. María Elena Francisca González García, Síndica Jurídica del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen emitido por la Lic. Elisa Itzel González Flores, Coordinadora de Asuntos Jurídicos. Un total de 1 (una) foja.
- 5.- Copia simple de Contrato de Donación que celebra por una parte la C. Zoila Victoria Abreu García y por otra el H. Ayuntamiento Constitucional de Carmen representado por Gloria Aguilar Ita, de fecha 24 de marzo de 2003. Cuatro fojas en su anverso y reverso.
- 6.- Copia simple de oficio No. RDL-0027-03/03/09 de fecha 6 de marzo de 2009. Una foja en su anverso y reverso.
- 7.- Contrato de Permuta que celebra por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Carmen, representado por la C. L. en P. Guadalupe del Carmen Hernández López y por otra parte el C. Ernesto Joaquín del Río González en su carácter de administrador único de la Sociedad “Becal Inmobiliaria y Constructora, S.A. de C.V.” de fecha 18 de mayo de 2009. Seis fojas.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior procede al estudio de los alegatos y pruebas aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la observación marcada con el número 4:

Respecto de los terrenos con una superficie de 200.01m² y con una superficie de 838.32 m² que no están registrados a nombre del H. Ayuntamiento del municipio de Carmen, la Coordinadora de asuntos Jurídicos, Lic. Elisa Itzel González Flores manifiesta en su oficio C.J./0729/2011 que “...de la revisión practicada a los títulos de propiedad que obran en resguardo de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Carmen, confirma que no se cuenta con el documento que acredite la propiedad de la fracción del terreno señalado, derivado de la permuta celebrada con la empresa Bécal Inmobiliaria y Constructora, S.A. de C.V...” y que “...existió un error u omisión al momento de la celebración del contrato de Permuta...” por lo tanto la entidad fiscalizada concluye en que “...no contamos con prueba alguna que nos permita desahogar la presente observación de auditoría...”, y dicho comentario fue confirmado

mediante oficio C.J. 756/2011 por el personal de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, motivo por lo que el H. Ayuntamiento de Carmen confirma la observación en cuestión.

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **no solventada** la observación marcada con el número 4.

Acción emitida:

Proceso de Fincamiento de Responsabilidades"

Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del municipio de Carmen.

"Observación 21

Condición

El H. Ayuntamiento efectuaron pagos de servicios con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) por la cantidad de \$ 5,759,780.70 (son: cinco millones setecientos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta pesos 70/100 M.N.) que adjudicó utilizando un procedimiento incorrecto. El procedimiento de adjudicación debió realizarse habiendo convocado a cuando menos a tres proveedores, debido a que el importe de cada operación se sitúa en el rango establecido en el Acuerdo 43 publicado 6 de abril de 2010 mediante el cual se presenta la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen para el ejercicio fiscal 2010 en su artículo 23 inciso B).

Cuadro de Montos Máximos y Mínimos para la adjudicación de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el Ejercicio Fiscal 2010 (POE 06 de abril del 2010).		
B) Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios	(Pesos)	
	Mayor de	Hasta
Monto Máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente.	0	400,000.00
Monto Máximo total de cada operación que podrá adjudicarse habiendo convocado, a cuando menos tres proveedores	400,001.00	2,400,000.00
Licitación Pública	2,400,001.00	

Integración del gasto

4803-019 Estudios e investigaciones (FORTAMUN-DF)

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
02/12/10	Diario 000615		Supervisión en concepto de recolección. Soluciones Productivas Ambientales, SA de CV. Según factura 628 de fecha 29/07/ 2010. Supervisión en materia de recolección	\$ 570,720.00

Modificación a la Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto denominado Acueducto paralelo Chicbul Cd. Del Carmen

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
09/11/10	Egresos 00085	85	Soluciones Productivas Ambientales, SA de CV. Modificación a la Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto denominado Acueducto paralelo Chicbul Cd. Del Carmen. Según factura 623 de fecha 16/07/ 2010.	\$ 522,000.00

Estudio técnico y manifestación de impacto ambiental del rompeolas en Punta San Julián

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
01/04/2010	Diario 000120		Soluciones Productivas Ambientales, SA de CV. Elaboración de estudios técnicos para establecer protección a la costa de San Julián. Según factura 569 de fecha 24/marzo/2010	\$ 406,000.00

31/03/10	Egresos F00028	28	Soluciones Productivas Ambientales, S.A. de C.V., según factura 568 de fecha 24 de marzo de 2010, pago de proyecto de impacto ambiental de la obra denominada Chicbul Carmen.	464,000.00
			Total	\$ 870,000.00

4803-012 Arrendamiento de Maquinaria y equipo

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
05/10/2010	Diario 000397		Maquinaria para diversos trabajos en las comunidades. Grupo Constructor Ponto, SA de CV. Según factura 1105,1103 de fecha 05/10/2010.	\$ 671,163.27
08/10/2010	Diario 000110		Arrendamiento de maquinaria obras públicas. Grupo Constructor Ponto, SA de CV. Según factura 1104 de fecha 05/10/2010	370,464.75
10/12/2010	Diario 000471		Renta de volquetes por falta de unidades. Materiales y agregados "Samaria", Miguel Ángel Cabrera Góngora. Según factura 1182 de fecha 03/12/10, factura 1181 de fecha 24/11/2010, factura 1177, 1178 de fecha 17/11/2010, factura 1204 de fecha 24/11/2010, factura 1107 de fecha 04/11/2010.	649,977.00
02/12/2010	Diario 000532		Renta de Unidades de 7m3. Ismael de Atocha Gómez Escalante. Factura 0939 de fecha 23/11/2010.	253,257.00
02/12/2010	Diario 000567		Por falta de unidades. Materiales y agregados "Samaria". Según factura 1205 de fecha 24/11/2010	120,408.00
			Total	\$ 2,065,270.02

4803-016 Fletes y maniobras

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
14/12/2010	Diario 000581		Transporte de AC-20. ServitransportesAnar, SA de CV. Según factura 1657 de fecha 14/12/2010.	\$ 825,285.48

FECHA	PÓLIZA	PARTIDA	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
02/12/2010	Diario 000617	4806-003 Activos intangibles	Trampas para evitar robos de combustible. VKI Seguridad Privada SA de CV. Según factura 0126 de 15/11/2010.	\$ 793,440.00
02/12/2010	Diario 000617	4803-02 Mantenimiento y Conservación de Instalaciones		113,065.20
			Total	\$ 906,505.20

Criterio

Disposiciones Incumplidas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 párrafo tercero.
Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 105 primer párrafo fracción III inciso e).
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, artículos 22, 23 y 33.
Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 124 fracción VI.
Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el ejercicio fiscal 2010, artículo 23 inciso B).
Acuerdo 43 publicado 6 de abril de 2010 mediante el cual se presenta la modificación al Presupuesto de Egresos del

Municipio Libre de Carmen para el ejercicio fiscal 2010 en su artículo 23 inciso B).
Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Carmen, artículo 42 fracción VII y 48 fracción II.
Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, II, XXII y XXIX.

Área responsable:

Unidad Administrativa

C.P. Flavio Cristobal Rosado Dorantes

Ing. Israel Del Toro Huerta

Departamento de Compras

L.I. Beatriz Adriana Escalante Hernández

Ing. Dora Ariana Bolón Martínez

Se tiene por no solventada en el Dictamen técnico que se emite como resultado de la solventación del Pliego de Observaciones formulado con motivo de la revisión y fiscalización superior a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del municipio de Carmen.

"XXI.- En relación con la observación número 21 realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

...

La entidad fiscalizada mediante su informe de solventación alega respecto de dicha observación:

"...COMENTARIOS.

En relación a esta observación en el que se efectuaron pagos de servicios con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones del Distrito Federal por la cantidad de \$5,759,780.70 (Son: Cinco millones setecientos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta pesos 70/100 M.N.), que adjudicó utilizando un procedimiento incorrecto. El procedimiento de adjudicación debió realizarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores, por lo que en la presente se anexan copias simples de las invitaciones a cuando menos tres proveedores de las facturas 628, 623, 569, 568, 1105 expedidas por Soluciones Productivas Ambientales S.A de C.V. A efecto de poder desvirtuarla...

...De la póliza diario 000532, con un importe de \$253,257.00 (son: doscientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), no aplica la condición por el monto que no excede los límites establecidos en el presupuesto de egresos del H. Ayuntamiento de Carmen, para este proveedor Ismael de Atocha Gómez Escalante...

...En vista de lo anteriormente mencionado se solicita se tenga solventada la observación, para los efectos legales correspondientes..."

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos siguientes:

Copias fotostáticas simples y que no fueron cotejados con sus originales de los siguientes documentos:

- Convocatoria por invitación restringida a tres proveedores de fecha 1 de junio de 2010: Soluciones Productivas Ambientales, S.A. de C.V., Servicios y Estudios Profesionales Ambientales, S.A. de C.V. y Productos y Soluciones Ambientales, S.A. de C.V., consta de 3 (tres) fojas.
- Formato de requisición de materiales número 152-V-2010 de fecha 28 de Mayo de 2010 requerido por Lic. José Alejandro Guerrero Cabrera, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número DMASP1129/2010 de fecha 4 de agosto de 2010, aceptación del servicio, firmado por el Lic. José Alejandro Guerrero Cabrera, consta de 1 (una) foja.
- Solicitud de contratación de supervisión a la empresa "Promotora Ambiental de la Laguna" de fecha 25 de mayo de 2010, consta de 2 (dos) fojas.
- Convocatoria por invitación restringida a tres proveedores de fecha 28 de mayo de 2010: Soluciones Productivas Ambientales, S.A. de C.V., Servicios y Estudios Profesionales Ambientales y Consultoría Aplicada del Sureste, consta de 3 (tres) fojas.
- Oficio número DMASP1032/2010 de fecha 28 de Julio de 2010, aceptación del servicio, firmado por el Lic. José Alejandro Guerrero Cabrera, consta de 1 (una) foja.
- Convocatoria por invitación restringida a tres proveedores de fecha 8 de marzo de 2010: Soluciones Productivas Ambientales, S.A. de C.V., Servicios y Estudios Profesionales Ambientales y Consultoría Aplicada del Sureste, consta de 3 (tres) fojas.
- Formato de requisición de materiales número 00102/2010 de fecha 3 de marzo de 2010, requerido por Lic. José Alejandro Guerrero Cabrera, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número DMASP0390/2010 de fecha 26 de marzo de 2010, aceptación del servicio, firmado por Lic. Alejandra Ruiz Gala, consta de 1 (una) foja.
- Memoria justificativa sin número ni fecha, firmado por Lic. José Alejandro Guerrero Cabrera, consta de 1 (una) foja.

- Convocatoria por invitación restringida a tres proveedores de fecha 12 de marzo de 2010: Soluciones Productivas Ambientales, S.A. de C.V., Consultoria Aplicada del Sureste y Servicios y Estudios Profesionales Ambientales, consta de 3 (tres) fojas.
- Formato de requisición de materiales número 101-III-2010 de fecha 10 de marzo de 2010, requerido por Lic. José Alejandro Guerrero Cabrera, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número DMAP0389/2010 de fecha 26 de Marzo 2010, aceptación del servicio firmado por Lic. Alejandra Ruiz Gala, consta de 1 (una) foja.
- Memoria justificativa sin numero ni fecha, firmado por Lic. José Alejandro Guerrero Cabrera, consta de 1 (una) foja.
- Convocatoria por invitación restringida a tres proveedores de fecha 22 de marzo de 2010: Grupo Constructor Ponto, S.A. de C.V., Constructora Urha, S.A. de C.V. y RT del Golfo, S.A. de C.V., consta de 3 (tres) fojas.
- Formato de requisición de materiales número 203 de fecha 5 de marzo de 2010, requerido por Ing. René García Carmona, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número folio-0168 de fecha 5 de octubre 2010, aceptación del servicio firmado por el Arq. Jaime Eduardo Pou Vera, consta de 1 (una).
- Convocatoria por invitación restringida a tres proveedores de fecha 8 de octubre de 2010: Materiales y Agregados "SAMARIA", Construent del Sureste, S.A. de C.V. y Grupo San Carlos del Sureste, S.A. de C.V., consta de 3 (tres) fojas.
- Formato de requisición de materiales número 081-X-2010 de fecha 7 de octubre de 2010, requerido por Lic. José Alejandro Guerrero Cabrera, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número DMAP1602/2010 de fecha 6 de diciembre 2010, aceptación del servicio firmado por el Lic. Jose Alejandro Guerrero Cabrera, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 063-X-2010 de fecha 14 de octubre de 2010, requerido por Lic. José Alejandro Guerrero Cabrera, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número DMAP1494/2010 de fecha 10 de noviembre 2010, aceptación del servicio firmado por LicJose Alejandro Guerrero Cabrera, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 073-X-2010 de fecha 29 de octubre de 2010, requerido por Lic. José Alejandro Guerrero Cabrera, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número DMAP1537/2010 de fecha 19 de noviembre 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 092-XI-2010 de fecha 3 de noviembre de 2010, requerido por Lic. José Alejandro Guerrero Cabrera, consta de 2 (dos) fojas.
- Oficio número DMAP1558/2010 de fecha 24 de noviembre 2010, aceptación del servicio firmado por el Lic. Jose Alejandro Guerrero Cabrera, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 095-XI-2010 de fecha 3 de noviembre de 2010, requerido por Lic. José Alejandro Guerrero Cabrera, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número DMAP1569/2010 de fecha 26 de noviembre 2010, aceptación del servicio firmado por Lic. Jose Alejandro Guerrero Cabrera, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 102-XI-2010 de fecha 9 de noviembre de 2010, requerido por Lic. José Alejandro Guerrero Cabrera, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número DMAP1690/2010 de fecha 27 de diciembre 2010, aceptación del servicio firmado por el Lic. Jose Alejandro Guerrero Cabrera, consta de 1 (una) foja.
- Factura número 0939 de fecha 23 de noviembre de 2010 de Ismael de Atocha Gomez Escalante por la cantidad de \$ 253,257 (son: Doscientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y siete pesos M.N.), consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 091-XI-2010 de fecha 20 de octubre de 2010, requerido por Lic. José Alejandro Guerrero Cabrera, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número DMAP1680/2010 de fecha 22 de diciembre 2010, aceptación del servicio firmado por el Lic. Jose Alejandro Guerrero Cabrera, consta de 1 (una) foja.
- Convocatoria por invitación restringida a tres proveedores de fecha 17 de febrero de 2010: Servitransporte ANAR, S.A. de C.V., MariaRocioGongoraAvila y Transporte Especializado Bernymex, consta de 3 (tres) fojas.
- Factura número 1657 de fecha 14 de diciembre de 2010 de ServitransporteAnar, S.A. de C.V. por \$ 325,285.48 (son: trescientos veinticinco mil doscientos ochenta y cinco pesos 48/100 M.N.), consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales numero 366 de fecha 13 de marzo de 2010, requerido por Ing. René García Carmona, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 367 de fecha 17 de marzo de 2010, requerido por Ing. René García Carmona, consta de 1 (una) foja.
- Formato requisición de materiales número 368 de fecha 17 de marzo de 2010, requerido por Ing. René García Carmona, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 369 de fecha 19 de marzo de 2010, requerido por Ing. René García Carmona, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 370 de fecha 19 de marzo de 2010, requerido por Ing. René García Carmona, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 371 de fecha 19 de marzo de 2010, requerido por Ing. René García Carmona, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 372 de fecha 7 de abril de 2010, requerido por Ing. René García Carmona, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 373 de fecha 16 de abril de 2010, requerido por Ing. René García Carmona, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales 374 de fecha 16 de abril de 2010, requerido por Ing. René García Carmona, consta de 1 (una) foja.

- Formato de requisición de materiales número 375 de fecha 22 de abril de 2010, requerido por Ing. René García Carmona, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 376 de fecha 23 de abril de 2010, requerido por Ing. René García Carmona, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 377 de fecha 23 de abril de 2010, requerido por Ing. René García Carmona, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 378 de fecha 23 de abril de 2010, requerido por Ing. René García Carmona, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 379 de fecha 23 de abril de 2010, requerido por Ing. René García Carmona, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 380 de fecha 23 de abril de 2010, requerido por Ing. René García Carmona, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 400 de fecha 27 de abril de 2010, requerido por Ing. René García Carmona, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 401 de fecha 30 de abril de 2010, requerido por Ing. René García Carmona, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 402 de fecha 6 de mayo de 2010, requerido por Ing. René García Carmona, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 403 de fecha 7 de mayo de 2010, requerido por Ing. René García Carmona, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 404 de fecha 7 de mayo de 2010, requerido por Ing. René García Carmona, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 405 de fecha 19 de mayo de 2010, requerido por Ing. René García Carmona, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 406 de fecha 25 de mayo de 2010, requerido por Ing. René García Carmona, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número folio-0203 de fecha 17 de diciembre 2010, aceptación del servicio firmado por el Arq. Jaime Eduardo Pou Vera, consta de 1 (una) foja.
- Convocatoria por invitación restringida a tres proveedores de fecha 22 de septiembre de 2010: VKI Seguridad Privada, S.A. de C.V., Servicios y Estudios Profesionales Ambientales, Consultores Ambientales, S.A. de C.V. y Fernando Javier Leal Gonzalez, consta de 3 (tres) fojas.
- Oficio sin número de fecha 15 de noviembre 2010, aceptación del material requerido firmado por C. Jose Luis Orlaineta Burgos, consta de 1 (una) foja.
- Memoria justificativa para la adquisición de trampas para tanques de combustible justificación fecha 22 de septiembre 2010, firmado por Ing. José Luis Orlaineta Burgos, Consta de 1 (una) foja.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior procede al estudio de los alegatos y pruebas aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la observación marcada con el número 21:

1.- En lo relativo a las operaciones realizadas por el concepto de *Supervisión en Materia de Recolección*, por la cantidad de \$570,720.00 (son: quinientos setenta mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) se determina el siguiente análisis.

Requisitos para la adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores	Artículo de la LAAPSRBMEC (1)	Irregularidades encontradas en las pruebas presentadas por la entidad fiscalizada
Convocatoria que contenga: I.- Nombre de la convocante; II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación; III.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados así como las bases y especificaciones del concurso o bien el lugar, fecha y horario en que éstas se podrán obtener, y en su caso, el costo de las mismas; IV.- El monto de la garantía que se deberá otorgar para asegurar la seriedad de la propuesta; y V.- La fecha, hora y lugar en que se verificará el acto de apertura de ofertas.	LAAPSRBMEC 24 fracciones I, II, III, IV y V	Las invitaciones no cuentan con los nombres de los representantes de las empresas a la que se les efectuó la invitación. No solventada. No especifican: II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes y servicios que sean objeto de la licitación
Bases de cada licitación que contengan la descripción completa de los bienes o servicios y sus especificaciones, indicando, en su caso los requerimientos de carácter técnico y demás circunstancias que se habrán de considerar para resolver sobre la adjudicación del contrato.	LAAPSRBMEC 25	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
Las ofertas sean recibidas en sobres cerrados y abiertos en fecha posterior a la fijada, como límite para su recepción; salvo en los casos justificados en que la Oficialía Mayor haya autorizado la recepción de ofertas mediante telefax u otros medios.	LAAPSRBMEC 36	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
Las cotizaciones que presenten los proveedores, en forma escrita, contienen como mínimo:	LAAPSRBMEC 38 fracciones I, II, III	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.

I.- Datos que permitan identificar al proveedor; II.- La descripción completa de los bienes y servicios y sus especificaciones y requerimientos de carácter técnico; III.- Los demás aspectos que se establezcan en las solicitudes de cotización.		
En los actos del procedimiento hayan intervenido el Titular de la convocante, el de la Oficialía, el de Finanzas y el de la Contraloría, por si o por conducto de las personas que designen.	LAAPSRBMEC 29	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
La convocante haya remitido a la Contraloría copia de las convocatorias de concurso o licitación, dentro de, cuando menos, cinco días hábiles antes de su celebración.	LAAPSRBMEC 61	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
Los concursos se hayan celebrado en el lugar, fecha y horas señalados, y se desarrollaron en la siguiente forma: I.- El representante de la convocatoria declarará abierto el concurso procediéndose a registrar a los interesados que se encuentren presentes y que en sobre cerrado presenten sus proposiciones; II.- Recibidos los sobres, la convocante procederá a su apertura, revisando que contengan los documentos solicitados, desechando aquellas proposiciones que no cumplan lo requerido tanto en la convocatoria como en las bases. Se otorgará en el mismo acto, el recibo correspondiente a aquellos concursantes cuyas proposiciones fueron admitidas ; III.- Se dará lectura en voz alta a las propuestas admitidas y se elaborarán cuadros comparativos de las mismas, verificando que estas no contengan errores aritméticos, en cuyo caso, se rectificarán tomando en cuenta las cantidades expresadas en letra; IV.- En atención al volumen de propuestas presentadas y de las características de los bienes o servicios objeto de la licitación, la convocante podrá continuar con el concurso hasta la formulación del dictamen o bien citar a una audiencia de adjudicación, la cual habrá de celebrarse en la fecha y hora que aquella señale, sin que pueda exceder de 15 días naturales. En caso de resolver citar a una audiencia de adjudicación, se levantará acta de lo actuado (apertura de propuestas) , a la que se le anexarán los cuadros comparativos elaborados, y se firmará por todos los que en ella intervinieron; V.- La convocante en base al análisis de las propuestas admitidas y al presupuesto disponible emitirá dictamen por escrito que servirá como fundamento para tal fallo; VIII.- De todo lo actuado quedará constancia en acta que firmarán las personas que hayan intervenido, haciendo mención de quienes se negaren a hacerlo. Así mismo, se asentarán las observaciones que en su caso, hubieren manifestado los participantes;	LAAPSRBMEC 30	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
Las garantías se otorgaron en el momento que corresponde a cada uno de los casos señalados, y se constituyeron a favor de: I.- La Secretaría de Finanzas; II.- Las Entidades, cuando el pago a realizar en la operación sea con cargo a su patrimonio.	LAAPSRBMEC 52	La entidad fiscalizada no acreditó que los proveedores invitados hubieran otorgado las garantías correspondientes. No solventado.
Las garantías de seriedad de la propuesta y de cumplimiento de los pedidos consistieron en: I.- Depósito en efectivo; II.- Póliza expedida por compañía afianzadora; III.- Cheque cruzado, expedido por el proveedor con cargo a cualquier Institución de crédito.	LAAPSRBMEC 51 fracciones I, II, III	
El monto de garantía para el sostenimiento de proposición (garantía de seriedad de la propuesta) no haya sido menor del 10% del valor total de los bienes o servicios materia de la licitación.	LAAPSRBMEC 50, fracción I, 53	

LAAPSRBMEC: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche

2.- En lo relativo a las operaciones realizadas por el concepto de *Modificación a la manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto denominado Acueducto paralelo Chicbul Cd. Del Carmen*, por la cantidad de \$ 522,000.00 (son: quinientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.) se determina el siguiente análisis.

Requisitos para la adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores	Artículo de la LAAPSRBMEC (1)	Irregularidades encontradas en las pruebas presentadas por la entidad fiscalizada
Convocatoria que contenga: I.- Nombre de la convocante; II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación; III.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados así como las bases y especificaciones del concurso o bien el lugar, fecha y horario en que éstas se podrán obtener, y en su caso, el costo de las mismas; IV.- El monto de la garantía que se deberá otorgar para asegurar la seriedad de la propuesta; y V.- La fecha, hora y lugar en que se verificará el acto de apertura de ofertas.	LAAPSRBMEC 24 fracciones I, II, III, IV y V	Las invitaciones no cuentan con el sello, ni con los nombres de los representantes de las empresas a la que se les efectuó la invitación. No solventada. No especifican: II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes y servicios que sean objeto de la licitación
Bases de cada licitación que contengan la descripción completa de los bienes o servicios y sus especificaciones, indicando, en su caso los requerimientos de carácter técnico y demás circunstancias que se habrán de considerar para resolver sobre la adjudicación del contrato.	LAAPSRBMEC 25	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
Las ofertas sean recibidas en sobres cerrados y abiertos en fecha posterior a la fijada, como límite para su recepción; salvo en los casos justificados en que la Oficialía Mayor haya autorizado la recepción de ofertas mediante telefax u otros medios.	LAAPSRBMEC 36	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
Las cotizaciones que presenten los proveedores, en forma escrita, contienen como mínimo: I.- Datos que permitan identificar al proveedor; II.- La descripción completa de los bienes y servicios y sus especificaciones y requerimientos de carácter técnico; III.- Los demás aspectos que se establezcan en las solicitudes de cotización.	LAAPSRBMEC 38 fracciones I, II, III	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
En los actos del procedimiento hayan intervenido el Titular de la convocante, el de la Oficialía, el de Finanzas y el de la Contraloría, por si o por conducto de las personas que designen.	LAAPSRBMEC 29	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
La convocante haya remitido a la Contraloría copia de las convocatorias de concurso o licitación, dentro de, cuando menos, cinco días hábiles antes de su celebración.	LAAPSRBMEC 61	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
Los concursos se hayan celebrado en el lugar, fecha y horas señalados, y se desarrollaron en la siguiente forma: I.- El representante de la convocatoria declarará abierto el concurso procediéndose a registrar a los interesados que se encuentren presentes y que en sobre cerrado presenten sus proposiciones; II.- Recibidos los sobres, la convocante procederá a su apertura, revisando que contengan los documentos solicitados, desechando aquellas proposiciones que no cumplan lo requerido tanto en la convocatoria como en las bases. Se otorgará en el mismo acto, el recibo correspondiente a aquellos concursantes cuyas proposiciones fueron admitidas ; III.- Se dará lectura en voz alta a las propuestas admitidas y se elaborarán cuadros comparativos de las mismas, verificando que estas no contengan errores aritméticos, en cuyo caso, se rectificarán tomando en cuenta las cantidades expresadas en letra; IV.- En atención al volumen de propuestas presentadas y de las características de los bienes o servicios objeto de la licitación, la convocante podrá continuar con el concurso hasta la formulación del dictamen o bien citar a una audiencia de adjudicación, la cual habrá de celebrarse en la fecha y hora que aquella señale, sin que pueda exceder de 15 días naturales. En caso de resolver citar a una audiencia de adjudicación, se levantará acta de lo actuado (apertura de propuestas) , a la que se le	LAAPSRBMEC 30	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.

anexarán los cuadros comparativos elaborados, y se firmará por todos los que en ella intervinieron; V.- La convocante en base al análisis de las propuestas admitidas y al presupuesto disponible emitirá dictamen por escrito que servirá como fundamento para tal fallo; VIII.-De todo lo actuado quedará constancia en acta que firmarán las personas que hayan intervenido, haciendo mención de quienes se negaren a hacerlo. Así mismo, se asentarán las observaciones que en su caso, hubieren manifestado los participantes;		
Las garantías se otorgaron en el momento que corresponde a cada uno de los casos señalados, y se constituyeron a favor de: I.- La Secretaría de Finanzas; II.- Las Entidades, cuando el pago a realizar en la operación sea con cargo a su patrimonio.	LAAPSRBMEC 52	La entidad fiscalizada no acreditó que los proveedores invitados hubieran otorgado las garantías correspondientes. No solventado.
Las garantías de seriedad de la propuesta y de cumplimiento de los pedidos consistieron en: I.- Depósito en efectivo; II.- Póliza expedida por compañía afianzadora; III.- Cheque cruzado, expedido por el proveedor con cargo a cualquier Institución de crédito.	LAAPSRBMEC 51 fracciones I, II, III	
El monto de garantía para el sostenimiento de proposición (garantía de seriedad de la propuesta) no haya sido menor del 10% del valor total de los bienes o servicios materia de la licitación.	LAAPSRBMEC 50, fracción I, 53	

LAAPSRBMEC: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche

3.- En lo relativo a las operaciones realizadas por el concepto de *Estudio técnico y manifestación de impacto ambiental del rompeolas en Punta San Julián* por la cantidad de \$870,000.00 (son: ochocientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), se determina el siguiente análisis.

Requisitos para la adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores	Artículo de la LAAPSRBMEC (1)	Irregularidades encontradas en las pruebas presentadas por la entidad fiscalizada
Convocatoria que contenga: I.- Nombre de la convocante; II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación; III.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados así como las bases y especificaciones del concurso o bien el lugar, fecha y horario en que éstas se podrán obtener, y en su caso, el costo de las mismas; IV.- El monto de la garantía que se deberá otorgar para asegurar la seriedad de la propuesta; y V.- La fecha, hora y lugar en que se verificará el acto de apertura de ofertas.	LAAPSRBMEC 24 fracciones I, II, III, IV y V	Las invitaciones no cuentan con los nombres de los representantes de las empresas a la que se les efectuó la invitación. No solventada. No especifican: II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes y servicios que sean objeto de la licitación
Bases de cada licitación que contengan la descripción completa de los bienes o servicios y sus especificaciones, indicando, en su caso los requerimientos de carácter técnico y demás circunstancias que se habrán de considerar para resolver sobre la adjudicación del contrato.	LAAPSRBMEC 25	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
Las ofertas sean recibidas en sobres cerrados y abiertos en fecha posterior a la fijada, como límite para su recepción; salvo en los casos justificados en que la Oficialía Mayor haya autorizado la recepción de ofertas mediante telefax u otros medios.	LAAPSRBMEC 36	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
Las cotizaciones que presenten los proveedores, en forma escrita, contienen como mínimo: I.- Datos que permitan identificar al proveedor; II.- La descripción completa de los bienes y servicios y sus especificaciones y requerimientos de carácter técnico; III.- Los demás aspectos que se establezcan en las solicitudes de cotización.	LAAPSRBMEC 38 fracciones I, II, III	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
En los actos del procedimiento hayan intervenido el Titular de la convocante, el de la Oficialía, el de Finanzas y el de la Contraloría, por si o por conducto de las personas que designen.	LAAPSRBMEC 29	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.

La convocante haya remitido a la Contraloría copia de las convocatorias de concurso o licitación, dentro de, cuando menos, cinco días hábiles antes de su celebración.	LAAPSRBMEC 61	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
Los concursos se hayan celebrado en el lugar, fecha y horas señalados, y se desarrollaron en la siguiente forma: I.- El representante de la convocatoria declarará abierto el concurso procediéndose a registrar a los interesados que se encuentren presentes y que en sobre cerrado presenten sus proposiciones; II.- Recibidos los sobres, la convocante procederá a su apertura, revisando que contengan los documentos solicitados, desechando aquellas proposiciones que no cumplan lo requerido tanto en la convocatoria como en las bases. Se otorgará en el mismo acto, el recibo correspondiente a aquellos concursantes cuyas proposiciones fueron admitidas ; III.- Se dará lectura en voz alta a las propuestas admitidas y se elaborarán cuadros comparativos de las mismas, verificando que estas no contengan errores aritméticos, en cuyo caso, se rectificarán tomando en cuenta las cantidades expresadas en letra; IV.- En atención al volumen de propuestas presentadas y de las características de los bienes o servicios objeto de la licitación, la convocante podrá continuar con el concurso hasta la formulación del dictamen o bien citar a una audiencia de adjudicación, la cual habrá de celebrarse en la fecha y hora que aquella señale, sin que pueda exceder de 15 días naturales. En caso de resolver citar a una audiencia de adjudicación, se levantará acta de lo actuado (apertura de propuestas) , a la que se le anexarán los cuadros comparativos elaborados, y se firmará por todos los que en ella intervinieron; V.- La convocante en base al análisis de las propuestas admitidas y al presupuesto disponible emitirá dictamen por escrito que servirá como fundamento para tal fallo; VIII.-De todo lo actuado quedará constancia en acta que firmarán las personas que hayan intervenido, haciendo mención de quienes se negaren a hacerlo. Así mismo, se asentarán las observaciones que en su caso, hubieren manifestado los participantes;	LAAPSRBMEC 30	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
Las garantías se otorgaron en el momento que corresponde a cada uno de los casos señalados, y se constituyeron a favor de: I.- La Secretaría de Finanzas; II.- Las Entidades, cuando el pago a realizar en la operación sea con cargo a su patrimonio.	LAAPSRBMEC 52	La entidad fiscalizada no acreditó que los proveedores invitados hubieran otorgado las garantías correspondientes. No solventado.
Las garantías de seriedad de la propuesta y de cumplimiento de los pedidos consistieron en: I.- Depósito en efectivo; II.- Póliza expedida por compañía afianzadora; III.- Cheque cruzado, expedido por el proveedor con cargo a cualquier Institución de crédito.	LAAPSRBMEC 51 fracciones I, II, III	
El monto de garantía para el sostenimiento de proposición (garantía de seriedad de la propuesta) no haya sido menor del 10% del valor total de los bienes o servicios materia de la licitación.	LAAPSRBMEC 50, fracción I, 53	

LAAPSRBMEC: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche

4.- En lo relativo a las operaciones realizadas por el concepto de *Arrendamiento de Maquinaria y Equipo*, por el importe de \$ 2,065,270.02 (son: dos millones sesenta y cinco mil doscientos setenta pesos 02/100 M.N.), se determina el siguiente análisis.

Requisitos para la adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores	Artículo de la LAAPSRBMEC (1)	Irregularidades encontradas en las pruebas presentadas por la entidad fiscalizada
Convocatoria que contenga: I.- Nombre de la convocante; II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes o servicios que sean objeto de	LAAPSRBMEC 24 fracciones I, II, III, IV y V	Las invitaciones no cuentan con los nombres de los representantes de las empresas a la que se les efectuó la invitación. No solventada.

la licitación; III.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados así como las bases y especificaciones del concurso o bien el lugar, fecha y horario en que éstas se podrán obtener, y en su caso, el costo de las mismas; IV.- El monto de la garantía que se deberá otorgar para asegurar la seriedad de la propuesta; y V.- La fecha, hora y lugar en que se verificará el acto de apertura de ofertas.		No especifican: II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes y servicios que sean objeto de la licitación
Bases de cada licitación que contengan la descripción completa de los bienes o servicios y sus especificaciones, indicando, en su caso los requerimientos de carácter técnico y demás circunstancias que se habrán de considerar para resolver sobre la adjudicación del contrato.	LAAPSRBMEC 25	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
Las ofertas sean recibidas en sobres cerrados y abiertos en fecha posterior a la fijada, como límite para su recepción; salvo en los casos justificados en que la Oficialía Mayor haya autorizado la recepción de ofertas mediante telefax u otros medios.	LAAPSRBMEC 36	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
Las cotizaciones que presenten los proveedores, en forma escrita, contienen como mínimo: I.- Datos que permitan identificar al proveedor; II.- La descripción completa de los bienes y servicios y sus especificaciones y requerimientos de carácter técnico; III.- Los demás aspectos que se establezcan en las solicitudes de cotización.	LAAPSRBMEC 38 fracciones I, II, III	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
En los actos del procedimiento hayan intervenido el Titular de la convocante, el de la Oficialía, el de Finanzas y el de la Contraloría, por si o por conducto de las personas que designen.	LAAPSRBMEC 29	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
La convocante haya remitido a la Contraloría copia de las convocatorias de concurso o licitación, dentro de, cuando menos, cinco días hábiles antes de su celebración.	LAAPSRBMEC 61	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
Los concursos se hayan celebrado en el lugar, fecha y horas señalados, y se desarrollaron en la siguiente forma: I.- El representante de la convocatoria declarará abierto el concurso procediéndose a registrar a los interesados que se encuentren presentes y que en sobre cerrado presenten sus proposiciones; II.- Recibidos los sobres, la convocante procederá a su apertura, revisando que contengan los documentos solicitados, desechando aquellas proposiciones que no cumplan lo requerido tanto en la convocatoria como en las bases. Se otorgará en el mismo acto, el recibo correspondiente a aquellos concursantes cuyas proposiciones fueron admitidas ; III.- Se dará lectura en voz alta a las propuestas admitidas y se elaborarán cuadros comparativos de las mismas, verificando que estas no contengan errores aritméticos, en cuyo caso, se rectificarán tomando en cuenta las cantidades expresadas en letra; IV.- En atención al volumen de propuestas presentadas y de las características de los bienes o servicios objeto de la licitación, la convocante podrá continuar con el concurso hasta la formulación del dictamen o bien citar a una audiencia de adjudicación, la cual habrá de celebrarse en la fecha y hora que aquella señale, sin que pueda exceder de 15 días naturales. En caso de resolver citar a una audiencia de adjudicación, se levantará acta de lo actuado (apertura de propuestas) , a la que se le anexarán los cuadros comparativos elaborados, y se firmará por todos los que en ella intervinieron; V.- La convocante en base al análisis de las propuestas admitidas y al presupuesto disponible emitirá dictamen por escrito que servirá como fundamento para tal fallo; VIII.-De todo lo actuado quedará constancia en acta que firmarán las personas que hayan intervenido, haciendo mención de quienes se negaren a hacerlo. Así mismo, se asentarán las observaciones que en su caso, hubieren manifestado los participantes;	LAAPSRBMEC 30	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.

Las garantías se otorgaron en el momento que corresponde a cada uno de los casos señalados, y se constituyeron a favor de: I.- La Secretaría de Finanzas; II.- Las Entidades, cuando el pago a realizar en la operación sea con cargo a su patrimonio.	LAAPSRBMEC 52	La entidad fiscalizada no acreditó que los proveedores invitados hubieran otorgado las garantías correspondientes. No solventado.
Las garantías de seriedad de la propuesta y de cumplimiento de los pedidos consistieron en: I.- Depósito en efectivo; II.- Póliza expedida por compañía afianzadora; III.- Cheque cruzado, expedido por el proveedor con cargo a cualquier Institución de crédito.	LAAPSRBMEC 51 fracciones I, II, III	
El monto de garantía para el sostenimiento de proposición (garantía de seriedad de la propuesta) no haya sido menor del 10% del valor total de los bienes o servicios materia de la licitación.	LAAPSRBMEC 50, fracción I, 53	

LAAPSRBMEC: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche

5.- En lo relativo a las operaciones realizadas por el concepto de *Servicio de flete de Asfalto AC-20*, por la cantidad de \$ 825,285.48 (son: ochocientos veinticinco mil doscientos ochenta y cinco pesos 48/100 M.N.), se determina el siguiente análisis.

Requisitos para la adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores	Artículo de la LAAPSRBMEC (1)	Irregularidades encontradas en las pruebas presentadas por la entidad fiscalizada
Convocatoria que contenga: I.- Nombre de la convocante; II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación; III.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados así como las bases y especificaciones del concurso o bien el lugar, fecha y horario en que éstas se podrán obtener, y en su caso, el costo de las mismas; IV.- El monto de la garantía que se deberá otorgar para asegurar la seriedad de la propuesta; y V.- La fecha, hora y lugar en que se verificará el acto de apertura de ofertas.	LAAPSRBMEC 24 fracciones I, II, III, IV y V	Las invitaciones no cuentan con los nombres de los representantes de las empresas a la que se les efectuó la invitación. No solventada. No especifican: II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes y servicios que sean objeto de la licitación
Bases de cada licitación que contengan la descripción completa de los bienes o servicios y sus especificaciones, indicando, en su caso los requerimientos de carácter técnico y demás circunstancias que se habrán de considerar para resolver sobre la adjudicación del contrato.	LAAPSRBMEC 25	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
Las ofertas sean recibidas en sobres cerrados y abiertos en fecha posterior a la fijada, como límite para su recepción; salvo en los casos justificados en que la Oficialía Mayor haya autorizado la recepción de ofertas mediante telefax u otros medios.	LAAPSRBMEC 36	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
Las cotizaciones que presenten los proveedores, en forma escrita, contienen como mínimo: I.- Datos que permitan identificar al proveedor; II.- La descripción completa de los bienes y servicios y sus especificaciones y requerimientos de carácter técnico; III.- Los demás aspectos que se establezcan en las solicitudes de cotización.	LAAPSRBMEC 38 fracciones I, II, III	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
En los actos del procedimiento hayan intervenido el Titular de la convocante, el de la Oficialía, el de Finanzas y el de la Contraloría, por sí o por conducto de las personas que designen.	LAAPSRBMEC 29	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
La convocante haya remitido a la Contraloría copia de las convocatorias de concurso o licitación, dentro de, cuando menos, cinco días hábiles antes de su celebración.	LAAPSRBMEC 61	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
Los concursos se hayan celebrado en el lugar, fecha y horas señalados, y se desarrollaron en la siguiente forma: I.- El representante de la convocatoria declarará abierto el concurso procediéndose a registrar a los interesados que se encuentren presentes y que en sobre cerrado presenten sus proposiciones;	LAAPSRBMEC 30	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.

II.- Recibidos los sobres, la convocante procederá a su apertura, revisando que contengan los documentos solicitados, desechando aquellas proposiciones que no cumplan lo requerido tanto en la convocatoria como en las bases. Se otorgará en el mismo acto, el recibo correspondiente a aquellos concursantes cuyas proposiciones fueron admitidas; III.- Se dará lectura en voz alta a las propuestas admitidas y se elaborarán cuadros comparativos de las mismas, verificando que estas no contengan errores aritméticos, en cuyo caso, se rectificarán tomando en cuenta las cantidades expresadas en letra; IV.- En atención al volumen de propuestas presentadas y de las características de los bienes o servicios objeto de la licitación, la convocante podrá continuar con el concurso hasta la formulación del dictamen o bien citar a una audiencia de adjudicación, la cual habrá de celebrarse en la fecha y hora que aquella señale, sin que pueda exceder de 15 días naturales. En caso de resolver citar a una audiencia de adjudicación, se levantará acta de lo actuado (apertura de propuestas), a la que se le anexarán los cuadros comparativos elaborados, y se firmará por todos los que en ella intervinieron; V.- La convocante en base al análisis de las propuestas admitidas y al presupuesto disponible emitirá dictamen por escrito que servirá como fundamento para tal fallo; VIII.-De todo lo actuado quedará constancia en acta que firmarán las personas que hayan intervenido, haciendo mención de quienes se negaren a hacerlo. Así mismo, se asentarán las observaciones que en su caso, hubieren manifestado los participantes;		
Las garantías se otorgaron en el momento que corresponde a cada uno de los casos señalados, y se constituyeron a favor de: I.- La Secretaría de Finanzas; II.- Las Entidades, cuando el pago a realizar en la operación sea con cargo a su patrimonio.	LAAPSRBMEC 52	La entidad fiscalizada no acreditó que los proveedores invitados hubieran otorgado las garantías correspondientes. No solventado.
Las garantías de seriedad de la propuesta y de cumplimiento de los pedidos consistieron en: I.- Depósito en efectivo; II.- Póliza expedida por compañía afianzadora; III.- Cheque cruzado, expedido por el proveedor con cargo a cualquier Institución de crédito.	LAAPSRBMEC 51 fracciones I, II, III	
El monto de garantía para el sostenimiento de proposición (garantía de seriedad de la propuesta) no haya sido menor del 10% del valor total de los bienes o servicios materia de la licitación.	LAAPSRBMEC 50, fracción I, 53	

LAAPSRBMEC: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche

6.- En lo relativo a las operaciones realizadas por el concepto de *Adquisición de 285 trampas para evitar el robo de combustible*, por la cantidad de \$ 906,505.20 (son: novecientos seis mil quinientos cinco pesos 20/100 M.N.) se determina el siguiente análisis.

Requisitos para la adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores	Artículo de la LAAPSRBMEC (1)	Irregularidades encontradas en las pruebas presentadas por la entidad fiscalizada
Convocatoria que contenga: I.- Nombre de la convocante; II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación; III.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados así como las bases y especificaciones del concurso o bien el lugar, fecha y horario en que éstas se podrán obtener, y en su caso, el costo de las mismas; IV.- El monto de la garantía que se deberá otorgar para asegurar la seriedad de la propuesta; y V.- La fecha, hora y lugar en que se verificará el acto de apertura de ofertas.	LAAPSRBMEC 24 fracciones I, II, III, IV y V	Las invitaciones no cuentan con los nombres de los representantes de las empresas a la que se les efectuó la invitación. No solventada. No especifican: II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes y servicios que sean objeto de la licitación

Bases de cada licitación que contengan la descripción completa de los bienes o servicios y sus especificaciones, indicando, en su caso los requerimientos de carácter técnico y demás circunstancias que se habrán de considerar para resolver sobre la adjudicación del contrato.	LAAPSRBMEC 25	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
Las ofertas sean recibidas en sobres cerrados y abiertos en fecha posterior a la fijada, como límite para su recepción; salvo en los casos justificados en que la Oficialía Mayor haya autorizado la recepción de ofertas mediante telefax u otros medios.	LAAPSRBMEC 36	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
Las cotizaciones que presenten los proveedores, en forma escrita, contienen como mínimo: I.- Datos que permitan identificar al proveedor; II.- La descripción completa de los bienes y servicios y sus especificaciones y requerimientos de carácter técnico; III.- Los demás aspectos que se establezcan en las solicitudes de cotización.	LAAPSRBMEC 38 fracciones I, II, III	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
En los actos del procedimiento hayan intervenido el Titular de la convocante, el de la Oficialía, el de Finanzas y el de la Contraloría, por si o por conducto de las personas que designen.	LAAPSRBMEC 29	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
La convocante haya remitido a la Contraloría copia de las convocatorias de concurso o licitación, dentro de, cuando menos, cinco días hábiles antes de su celebración.	LAAPSRBMEC 61	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
Los concursos se hayan celebrado en el lugar, fecha y horas señalados, y se desarrollaron en la siguiente forma: I.- El representante de la convocatoria declarará abierto el concurso procediéndose a registrar a los interesados que se encuentren presentes y que en sobre cerrado presenten sus proposiciones; II.- Recibidos los sobres, la convocante procederá a su apertura, revisando que contengan los documentos solicitados, desechando aquellas proposiciones que no cumplan lo requerido tanto en la convocatoria como en las bases. Se otorgará en el mismo acto, el recibo correspondiente a aquellos concursantes cuyas proposiciones fueron admitidas ; III.- Se dará lectura en voz alta a las propuestas admitidas y se elaborarán cuadros comparativos de las mismas, verificando que estas no contengan errores aritméticos, en cuyo caso, se rectificarán tomando en cuenta las cantidades expresadas en letra; IV.- En atención al volumen de propuestas presentadas y de las características de los bienes o servicios objeto de la licitación, la convocante podrá continuar con el concurso hasta la formulación del dictamen o bien citar a una audiencia de adjudicación, la cual habrá de celebrarse en la fecha y hora que aquella señale, sin que pueda exceder de 15 días naturales. En caso de resolver citar a una audiencia de adjudicación, se levantará acta de lo actuado (apertura de propuestas) , a la que se le anexarán los cuadros comparativos elaborados, y se firmará por todos los que en ella intervinieron; V.- La convocante en base al análisis de las propuestas admitidas y al presupuesto disponible emitirá dictamen por escrito que servirá como fundamento para tal fallo; VIII.-De todo lo actuado quedará constancia en acta que firmarán las personas que hayan intervenido, haciendo mención de quienes se negaron a hacerlo. Así mismo, se asentarán las observaciones que en su caso, hubieren manifestado los participantes;	LAAPSRBMEC 30	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
Las garantías se otorgaron en el momento que corresponde a cada uno de los casos señalados, y se constituyeron a favor de: I.- La Secretaría de Finanzas; II.- Las Entidades, cuando el pago a realizar en la operación sea con cargo a su patrimonio.	LAAPSRBMEC 52	La entidad fiscalizada no acreditó que los proveedores invitados hubieran otorgado las garantías correspondientes. No solventado.
Las garantías de seriedad de la propuesta y de cumplimiento de los pedidos consistieron en: I.- Depósito en efectivo;	LAAPSRBMEC 51 fracciones I, II, III	

II.- Póliza expedida por compañía afianzadora; III.- Cheque cruzado, expedido por el proveedor con cargo a cualquier Institución de crédito.		
El monto de garantía para el sostenimiento de proposición (garantía de seriedad de la propuesta) no haya sido menor del 10% del valor total de los bienes o servicios materia de la licitación.	LAAPSRBMEC 50, fracción I, 53	

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **no solventada** la observación **21** debido a las irregularidades en el proceso de adjudicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios anteriormente relacionadas.

Acción emitida:

Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades”

Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del municipio de Carmen.

“Observación 22

Identificación de la adquisición	
Programa:	No se realizó programación de la acción
Adquisición:	“Adquisición e Instalación de Material Eléctrico para Equipo de Computo”.
Localidad:	Ciudad del Carmen, Campeche
Modalidad de adjudicación:	No se realizó el procedimiento de adjudicación, solo se tomaron 3 cotizaciones por escrito
Área Responsable:	Dirección de la Unidad Administrativa
Titular del Área:	C.P. Flavio Cristóbal Rosado Dorantes
Proveedor y/o Beneficiario:	EW Sureste, S.A. de C.V.
Monto Aprobado:	No se encontró oficio de aprobación ni acta de autorización por parte del cabildo
Monto Ejercido:	\$ 2,245,172.12 (\$1,122,586.06 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2010 y \$1,122,586.06 Fondo de Extracción de Hidrocarburos)
Fondo u origen de los recursos:	Fondo de Extracción de Hidrocarburos / Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2010
Ejercicio fiscal al que corresponde el Fondo u origen de los recursos:	2010

De la verificación documental del expediente técnico de la acción “Adquisición e Instalación de Material Eléctrico para Equipo de Computo”, se determinó que:

Condición

a) Se efectuó el pago por la cantidad de \$ 2,245,172.12 (son: dos millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 12/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por concepto de “Adquisición e Instalación de Material Eléctrico para Equipo de Computo”, sin realizar el procedimiento de adjudicación adecuado, toda vez que el monto de la adquisición sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de \$ 1,935,493.21 (son: un millón novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres pesos 21/100 M.N.) por lo que debió adjudicarse en la modalidad de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores, tal como se establece en el artículo 23 inciso B) de la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el ejercicio fiscal 2010 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de abril de 2010, como se muestra a continuación:

Monto de la Adquisición (Recursos Aportados por Gasto Corriente)	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Cuadro de Montos Máximos y Mínimos para la adjudicación de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el ejercicio fiscal 2010 (P.O.E. 4482 del 6 de abril del 2010)	
		(PESOS)	
		MAYOR DE	HASTA
Con I.V.A.	Monto Máximo total de cada obra que podrá		400,000.00

\$2,245,172.12	adjudicarse directamente		
Sin I.V.A.	Monto Máximo total de cada operación que podrá adjudicarse habiendo convocado, a cuando menos tres proveedores	400,001.00	2,400,000.00
\$1,935,493.21			
	Licitación Pública	2,400,001.00	

Cotizaciones presentadas.

Fecha	Proveedor o Beneficiario	No.- Cotización	Concepto Cotizado	Total de Cotización
23/04/2010	Eurowin Sureste, S.A. de C.V.	S/N	Adquisición de Equipo de Computo y Administración	\$ 2,245,172.10
21/04/2010	Estrategias en Tecnología Corporativa S.A. de C.V.	WC-MID-230410-100	Adquisición de Equipo de Computo y Administración	\$ 2,476,600.00
Sin Fecha	GOVA Comunicaciones, S.A. de C.V.	S/N	Adquisición de Equipo de Computo y Administración	\$ 2,537,044.40

Criterio

Disposiciones Incumplidas:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 24 fracciones I, II, III, IV y V, 25, 29, 30 fracciones I, II, III, IV, V y VIII y 36.
Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, II, XXII y XXIX.

Condición

b) No se cuenta con el cheque cruzado por la cantidad de \$ 387,098.64 (son: trescientos ochenta y siete mil noventa y ocho pesos 64/100 M.N.) correspondiente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato sin incluir el I.V.A., para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas, tal como lo establece la cláusula octava "Garantía" en el Contrato de Adquisición de Bienes número C.J./CN/0061/2010.

Criterio

Disposiciones Incumplidas:

Contrato de Adquisición de Bienes número C.J./CN/0061/2010, cláusula octava "Garantía".
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 24 fracciones I, II, III, IV y V, 25, 29, 30 fracciones I, II, III, IV, V y VIII y 36.
Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, II, XXII y XXIX.

Condición

c) No se cuenta con el acta de fallo por parte del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el Sector Público Municipal donde se avale la adjudicación al proveedor del servicio.

Criterio

Disposiciones Incumplidas:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 29 y 30 fracción V.
Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, II, XXII y XXIX.

El pago fue realizado de la siguiente forma:

Póliza		Cheque			Factura		Proveedor o Beneficiario
Núm.	Fecha	Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	
1052	04/08/2010	1052	04/08/2010	\$1,122,586.06	1151	17/05/2010	EW Sureste, S.A. de C.V.
105	05/10/2010	105	05/10/2010	1,122,586.06	EA 37	28/09/2010	EW Sureste, S.A. de C.V.
Total				\$2,245,172.12			

Área responsable:

Unidad Administrativa
C.P. Flavio Cristobal Rosado Dorantes
Departamento de Compras
Ing. Dora Ariana Bolón Martínez

”

Se tiene por no solventada en el Dictamen técnico que se emite como resultado de la solventación del Pliego de Observaciones formulado con motivo de la revisión y fiscalización superior a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del municipio de Carmen.

“XXII.- En relación con la observación número 22 realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

...

La entidad fiscalizada mediante su informe de solventación alega respecto de dicha observación:

“COMENTARIOS.

En relación a esta observación inciso a) en el que se determina la condición de que se efectuó un pago por la cantidad de \$ 2, 245,172.12 (son: dos millón doscientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 12/100 M.N.)... Por concepto de adquisición e instalación de material eléctrico para equipo de computo, sin realizar el procedimiento de adjudicación adecuado por lo que debió adjudicarse en la modalidad de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores. A lo cual ofrezco y presento la invitación a cuando menos tres proveedores.

En relación a esta observación inciso b) en el que se determina la condición de que no se cuenta con cheque cruzado para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas, A lo cual ofrezco copia de dos cheques cruzados ambos de fecha 17 de mayo del 2010 y con número de cheque 0000575 y 0000576, respectivamente, para desvirtuar la observación en cuestión, toda vez que sí se cuenta con los cheques cruzados ofrecidos y presentados en este momento, con los cuales se garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas.

En relación a esta observación inciso c) en el que se señala que no se cuenta con el acta de fallo por parte del comité de Adquisiciones y Arrendamiento y Servicios en el Sector Público Municipal en donde se avale la adjudicación al proveedor del servicio se anexa copia del dictamen de procedencia y justificación para la adjudicación a través de la modalidad de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, relativa a la “Adquisición e Instalación de Material Eléctrico para Equipo de Computo”, constantes en 3 fojas útiles, para desvirtuar la observación en cuestión.

PRUEBAS. DEL FOLIO 000001 AL 000011.

Condición a)

Copia simple de invitación a cuando menos tres proveedores de fecha 16 de abril de 2010, Estrategias en Tecnologías, S.A de C.V., consistente en una foja útil en su anverso.

Copia simple de invitación a cuando menos tres proveedores de fecha 16 de abril de 2010, EUROWIN SURESTE, S.A de C.V., consistente en una foja útil en su anverso.

Copia simple de invitación a cuando menos tres proveedores de fecha 16 de abril de 2010, GOVA Comunicaciones, S.A de C.V., consistente en una foja útil en su anverso.

Condición b)

Copia simple del cheque cruzado de folio 7D5509859 y número 0000575 por la cantidad de \$967,746.60 (Son: Novecientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y seis pesos 60/100 M.N.), y fecha 17 de mayo del 2010. Y copia simple de cheque cruzado de folio 7D5509854 y número 0000576 por la cantidad de \$193,549.32 (son: ciento noventa y tres mil quinientos cuarenta y nueve pesos 32/100 M.N.), de fecha 17 de mayo de 2010, consistente en una foja útil en su anverso.

Condición c)

Copia simple del dictamen de procedencia y justificación para la adjudicación a través de la modalidad de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, relativa a la “Adquisición e Instalación de Material Eléctrico para Equipo de Computo”, de fecha 6 de mayo 2010, debidamente firmadas y rubricadas, constantes en 3 fojas útiles en su anverso.

Copia simple de requisición de materiales numero 30/2010 de fecha 6 de abril del 2010, consistente en una foja útil en su anverso.

Copia simple de escrito de fecha 18 de mayo del 2010 signado por LCC. José del Carmen Martínez Casanova, consistente en una foja útil en su anverso.

En vista de lo anteriormente mencionado se solicita se tenga solventada la observación, para los efectos legales correspondientes."

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos siguientes:

- 1.- Copia simple de invitación de fecha 16 de abril de 2010, emitida por la Dirección de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento y dirigida a la empresa Estrategias en Tecnologías, S.A de C.V., que consta de 1 (una) foja útil.
- 2.- Copia simple de invitación de fecha 16 de abril de 2010, emitida por la Dirección de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento y dirigida a la empresa EUROWIN SURESTE, S.A de C.V., que consta de 1 (una) foja útil.
- 3.- Copia simple de invitación de fecha 16 de abril de 2010, emitida por la Dirección de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento y dirigida a la empresa GOVA Comunicaciones, S.A de C.V., que consta de 1 (una) foja útil.
- 4.- Copia simple del cheque cruzado de folio 7D5509859 y número 0000575 por la cantidad de \$967,746.60 (son: novecientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y seis pesos 60/100 M.N.), de fecha 17 de mayo del 2010, y cheque cruzado de folio 7D5509854 y número 0000576 por la cantidad de \$193,549.32 (son: ciento noventa y tres mil quinientos cuarenta y nueve pesos 32/100 M.N.), de fecha 17 de mayo de 2010, que consta de 1 (una) foja útil.
- 5.- Copia simple del dictamen de procedencia y justificación para la adjudicación a través de la modalidad de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, relativa a la "Adquisición e Instalación de Material Eléctrico para Equipo de Computo", de fecha 6 de mayo 2010, con la intervención del Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen integrado por nueve funcionarios de los cuales dos no firmaron dicho dictamen, que consta de 3 (tres) fojas útiles.
- 6.- Copia simple de requisición de materiales numero 30/2010 de fecha 6 de abril del 2010, solicitado por el L.C.C. José del Carmen Martínez Casanova Jefe del Departamento de Informática y autorizado por el C.P. Flavio C. Rosado Dorantes Director de la Unidad Administrativa, que consta de 1 (una) foja útil.
- 7.- Copia simple de escrito de fecha 18 de mayo del 2010 emitido por L.C.C. José del Carmen Martínez Casanova dirigido al Tesorero Municipal, que consta de 1 (una) foja útil.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior procede al estudio de los alegatos y pruebas aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la observación marcada con el número 22:

Condición a)

Requisitos para la adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores	Artículo de la LAAPSRBMEC (1)	Irregularidades encontradas en las pruebas presentadas por la entidad fiscalizada
Convocatoria que contenga: I.- Nombre de la convocante; II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación; III.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados así como las bases y especificaciones del concurso o bien el lugar, fecha y horario en que éstas se podrán obtener, y en su caso, el costo de las mismas; IV.- El monto de la garantía que se deberá otorgar para asegurar la seriedad de la propuesta; y V.- La fecha, hora y lugar en que se verificará el acto de apertura de ofertas.	LAAPSRBMEC 24 fracciones I, II, III, IV y V	Las invitaciones no cuentan con los nombres de los representantes de las empresas a la que se les efectuó la invitación. No solventada. No especifican: II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes y servicios que sean objeto de la licitación
Bases de cada licitación que contengan la descripción completa de los bienes o servicios y sus especificaciones, indicando, en su caso los requerimientos de carácter técnico y demás circunstancias que se habrán de considerar para resolver sobre la adjudicación del contrato.	LAAPSRBMEC 25	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con la disposición en cuestión. No solventada.
Las ofertas sean recibidas en sobres cerrados y abiertos en fecha posterior a la fijada, como límite para su recepción; salvo en los casos justificados en que la Oficialía Mayor haya autorizado la recepción de ofertas mediante telefax u otros medios.	LAAPSRBMEC 36	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
Las cotizaciones que presenten los proveedores, en forma escrita, contienen como mínimo: I.- Datos que permitan identificar al proveedor; II.- La descripción completa de los bienes y servicios y sus especificaciones y requerimientos de carácter técnico; III.- Los demás aspectos que se establezcan en las solicitudes de cotización.	LAAPSRBMEC 38 fracciones I, II, III	La entidad fiscalizada en el Dictamen de procedencia y Justificación, detalla los importes de cada una de las propuestas. Solventada.
En los actos del procedimiento hayan intervenido el Titular de la convocante, el de la Oficialía, el de Finanzas y el de la Contraloría, por si o por conducto de las personas que designen.	LAAPSRBMEC 29	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.

La convocante haya remitido a la Contraloría copia de las convocatorias de concurso o licitación, dentro de, cuando menos, cinco días hábiles antes de su celebración.	LAAPSRBMEC 61	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
Los concursos se hayan celebrado en el lugar, fecha y horas señalados, y se desarrollaron en la siguiente forma: I.- El representante de la convocatoria declarará abierto el concurso procediéndose a registrar a los interesados que se encuentren presentes y que en sobre cerrado presenten sus proposiciones; II.- Recibidos los sobres, la convocante procederá a su apertura, revisando que contengan los documentos solicitados, desechando aquellas proposiciones que no cumplan lo requerido tanto en la convocatoria como en las bases. Se otorgará en el mismo acto, el recibo correspondiente a aquellos concursantes cuyas proposiciones fueron admitidas ; III.- Se dará lectura en voz alta a las propuestas admitidas y se elaborarán cuadros comparativos de las mismas, verificando que estas no contengan errores aritméticos, en cuyo caso, se rectificarán tomando en cuenta las cantidades expresadas en letra; IV.- En atención al volumen de propuestas presentadas y de las características de los bienes o servicios objeto de la licitación, la convocante podrá continuar con el concurso hasta la formulación del dictamen o bien citar a una audiencia de adjudicación, la cual habrá de celebrarse en la fecha y hora que aquella señale, sin que pueda exceder de 15 días naturales. En caso de resolver citar a una audiencia de adjudicación, se levantará acta de lo actuado (apertura de propuestas) , a la que se le anexarán los cuadros comparativos elaborados, y se firmará por todos los que en ella intervinieron; V.- La convocante en base al análisis de las propuestas admitidas y al presupuesto disponible emitirá dictamen por escrito que servirá como fundamento para tal fallo; VIII.-De todo lo actuado quedará constancia en acta que firmarán las personas que hayan intervenido, haciendo mención de quienes se negaren a hacerlo. Así mismo, se asentarán las observaciones que en su caso, hubieren manifestado los participantes;	LAAPSRBMEC 30	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
Las garantías se otorgaron en el momento que corresponde a cada uno de los casos señalados, y se constituyeron a favor de: I.- La Secretaría de Finanzas; II.- Las Entidades, cuando el pago a realizar en la operación sea con cargo a su patrimonio.	LAAPSRBMEC 52	La entidad fiscalizada acreditó que el proveedor seleccionado en la adjudicación de esta observación otorgó la garantía correspondiente. Solventado.
Las garantías de seriedad de la propuesta y de cumplimiento de los pedidos consistieron en: I.- Depósito en efectivo; II.- Póliza expedida por compañía afianzadora; III.- Cheque cruzado, expedido por el proveedor con cargo a cualquier Institución de crédito.	LAAPSRBMEC 51 fracciones I, II, III	
El monto de garantía para el sostenimiento de proposición (garantía de seriedad de la propuesta) no haya sido menor del 10% del valor total de los bienes o servicios materia de la licitación.	LAAPSRBMEC 50, fracción I, 53	

LAAPSRBMEC: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **no solventada** la observación **22** en su inciso **a)** debido a que la entidad fiscalizada no cumplió con los requisitos que establece la Ley en el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores en la adjudicación de "Adquisición e Instalación de Material Eléctrico para Equipo de Computo".

Acción emitida:

Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades

Condición b)

2.- La entidad fiscalizada presentó dos cheques cruzados a favor del H. Ayuntamiento que suman \$1,161,295.92 (son: un millón ciento sesenta y un mil doscientos noventa y cinco pesos 92/100 M.N.)

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **solventada** la observación **22** en su inciso b).

Condición c)

3.- La entidad fiscalizada presentó un "Dictamen de procedencia y justificación para la adjudicación a través de la modalidad de invitación restringida a cuando menos tres proveedores" de fecha 6 de mayo 2010, relativa a la "Adquisición e Instalación de Material Eléctrico para Equipo de Computo".

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **solventada** la observación **22** en su inciso c)."

Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del municipio de Carmen.

"Observación 23

Identificación de la adquisición	
Programa:	No se realizó programación de la acción
Adquisición:	"Consultoría para Diseño y Gestión Tecnológica de la Red Municipal" y/o "Servicio de Consultoría para Diseño y Gestión Tecnológica de la Red".
Localidad:	Ciudad del Carmen, Campeche
Modalidad de adjudicación:	No se realizó el procedimiento de adjudicación, solo se tomaron 3 cotizaciones por escrito
Área Responsable:	Dirección de la Unidad Administrativa
Titular del Área:	C.P. Flavio Cristóbal Rosado Dorantes
Proveedor y/o Beneficiario:	GOVA Comunicaciones, S.A. de C.V.
Monto Aprobado:	No se encontró oficio de aprobación ni acta de autorización por parte del cabildo
Monto Ejercido:	\$ 1,164,176.00
Fondo u origen de los recursos:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Ejercicio fiscal al que corresponde el Fondo u origen de los recursos:	2010

De la verificación documental del expediente técnico de la acción "Consultoría para Diseño y Gestión Tecnológica de la Red Municipal" y/o "Servicio de Consultoría para Diseño y Gestión Tecnológica de la Red", se determinó que:

Condición

a) Se efectuó el pago por la cantidad de \$ 1,164,176.00 (son: un millón ciento sesenta y cuatro mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por concepto de "Servicio de Consultoría para Diseño y Gestión Tecnológica", sin realizar el procedimiento de adjudicación adecuado, toda vez que el monto de la adquisición sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de \$ 1,003,600.00 (son: un millón tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) por lo que debió adjudicarse en la modalidad de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores, tal como se establece en el artículo 23 inciso B) de la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el ejercicio fiscal 2010 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de abril de 2010, como se muestra a continuación:

Monto de la Adquisición (Recursos Aportados por Gasto Corriente)	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Cuadro de Montos Máximos y Mínimos para la adjudicación de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el ejercicio fiscal 2010 (P.O.E. 4482 del 6 de abril del 2010)	
		(PESOS)	
		MAYOR DE	HASTA
Con I.V.A.	Monto Máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente		400,000.00
\$1,164,176.00			

Sin I.V.A.	Monto Máximo total de cada operación que podrá adjudicarse habiendo convocado, a cuando menos tres proveedores	400,001.00	2,400,000.00
\$1,003,600.00			
	Licitación Pública	2,400,001.00	

Cotizaciones presentadas.

Fecha	Proveedor o Beneficiario	No.- Cotización	Concepto Cotizado	Total de Cotización
Sin Fecha	GOVA Comunicaciones, S.A. de C.V.	S/N	Eficientar Mediante el Desarrollo de Estrategias Informáticas los procesos Administrativos del H. Ayuntamiento de Ciudad del Carmen	\$ 1,164,176.00
21/04/2010	Estrategias en Tecnología Corporativa S.A. de C.V.	WC-MID-230410-100	Eficientar Mediante el Desarrollo de Estrategias Informáticas los procesos Administrativos del H. Ayuntamiento de Ciudad del Carmen	\$ 1,716,800.00
23/04/2010	Eurowin Sureste, S.A. de C.V.	S/N	Eficientar Mediante el Desarrollo de Estrategias Informáticas los procesos Administrativos del H. Ayuntamiento de Ciudad del Carmen	\$ 1,566,000.00

Criterio

Disposiciones Incumplidas:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 24 fracciones I, II, III, IV y V, 25, 29, 30 fracciones I, II, III, IV, V y VIII y 36.
Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, II, XXII y XXIX.

Condición

b) No se cuenta con el cheque cruzado por la cantidad de \$ 200,720.00 (son: doscientos mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) correspondiente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato sin incluir el I.V.A., para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas, tal como lo establece la cláusula octava "Garantía" en el Contrato de Adquisición de Bienes número C.J./CN/0060/2010.

Criterio

Disposiciones Incumplidas:

Contrato de Adquisición de Bienes número C.J./CN/0060/2010, cláusula octava "Garantía".
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 24 fracciones I, II, III, IV y V, 25, 29, 30 fracciones I, II, III, IV, V y VIII y 36.
Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, II, XXII y XXIX.

Condición

c) No se cuenta con el acta de fallo por parte del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el Sector Público Municipal donde se avale la adjudicación al proveedor del servicio.

Criterio

Disposiciones Incumplidas:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 29 y 30 fracción V.

Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, II, XXII y XXIX.

El pago fue realizado de la siguiente forma:

Póliza		Cheque			Factura		Proveedor o Beneficiario
Núm.	Fecha	Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	
103	05/10/2010	103	05/10/2010	\$ 582,088.00	MID49	14/05/2010	GOVA Comunicaciones, S.A. de C.V.
106	05/10/2010	106	05/10/2010	582,088.00	MID139	29/09/2010	GOVA Comunicaciones, S.A. de C.V.
Total				\$1,164,176.00			

Área responsable:**Unidad Administrativa**

C.P. Flavio Cristobal Rosado Dorantes

Departamento de Compras

Ing. Dora Ariana Bolón Martínez

Se tiene por no solventada en el Dictamen técnico que se emite como resultado de la solventación del Pliego de Observaciones formulado con motivo de la revisión y fiscalización superior a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del municipio de Carmen.

"XXIII.- En relación con la observación número 23 realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

...

La entidad fiscalizada mediante su informe de solventación alega respecto de dicha observación:

"COMENTARIOS.

En relación a esta observación inciso a) en el que se determina la condición de que se efectuó un pago por la cantidad de \$ 1,164,176.00 (son: un millón ciento sesenta y cuatro mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.)... Por concepto de Servicio de Consultoría para Diseño y Gestión Tecnológica, sin realizar el procedimiento de adjudicación adecuado por lo que debió adjudicarse en la modalidad de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores. A lo cual ofrezco y presento la invitación a cuando menos tres proveedores.

En relación a esta observación inciso b) en el que se determina la condición de que no se cuenta con cheque cruzado para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas, A lo cual ofrezco copia de dos cheques cruzados ambos de fecha 18 de mayo del 2010 y con número de cheque 1701160 y 1701161, respectivamente, para desvirtuar la observación en cuestión, toda vez que sí se cuenta con los cheques cruzados ofrecidos y presentados en este momento, con los cuales se garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas.

En relación a esta observación inciso c) en el que se señala que no se cuenta con el acta de fallo por parte del comité de Adquisiciones y Arrendamiento y Servicios en el Sector Público Municipal en donde se avale la adjudicación al proveedor del servicio se anexa copia del dictamen de procedencia y justificación para la adjudicación a través de la modalidad de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, relativa a la "Consultoría para Diseño y Gestión Tecnológica de la Red Municipal", constantes en 3 fojas útiles, para desvirtuar la observación en cuestión.

PRUEBAS. DEL FOLIO 000001 AL 000010.**Condición a)**

Copia simple de invitación a cuando menos tres proveedores de fecha 16 de abril de 2010, Estrategias en Tecnologías, S.A de C.V., consistente en una foja útil en su anverso.

Copia simple de invitación a cuando menos tres proveedores de fecha 16 de abril de 2010, EUROWIN SURESTE, S.A de C.V., consistente en una foja útil en su anverso.

Copia simple de invitación a cuando menos tres proveedores de fecha 16 de abril de 2010, GOVA Comunicaciones, S.A de C.V., consistente en una foja útil en su anverso.

Condición b)

Copia simple del cheque cruzado de número de cheque 1701160 por la cantidad de \$501,800.00 (Son: Quinientos un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), y fecha 18 de mayo del 2010. Y copia simple de cheque cruzado de número de cheque 1701161 por la cantidad de \$100,360.00 (son: Cien mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), de fecha 18 de mayo del 2010, consistente en una foja útil en su anverso.

Condición c)

Copia simple del dictamen de procedencia y justificación para la adjudicación a través de la modalidad de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, relativa a servicio de "Consultoría para Diseño y Gestión Tecnológica de la Red Municipal", de fecha 6 de mayo de 2010, debidamente firmadas y rubricadas, constantes en 3 fojas útiles en su anverso.

Copia simple de requisición de materiales numero 31/2010 de fecha 6 de abril del 2010, consistente en dos fojas útiles en su anverso.

Copia simple de escrito de fecha 18 de mayo del 2010 signado por LCC. José del Carmen Martínez Casanova, consistente en una foja útil en su anverso.

En vista de lo anteriormente mencionado se solicita se tenga solventada la observación, para los efectos legales correspondientes."

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos siguientes:

- 1.- Copia simple de invitación de fecha 16 de abril de 2010, emitida por la Dirección de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento y dirigida a la empresa Estrategias en Tecnologías, S.A de C.V., que consta de 1 (una) foja útil.
- 2.- Copia simple de invitación de fecha 16 de abril de 2010, emitida por la Dirección de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento y dirigida a la empresa EUROWIN SURESTE, S.A de C.V., que consta de 1 (una) foja útil.
- 3.- Copia simple de invitación de fecha 16 de abril de 2010, emitida por la Dirección de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento y dirigida a la empresa GOVA Comunicaciones, S.A de C.V., que consta de 1 (una) foja útil.
- 4.- Copia simple del cheque cruzado número 00001160 por la cantidad de \$501,800.00 (Son: Quinientos un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), de fecha 18 de mayo del 2010, y cheque cruzado número 00001161 por la cantidad de \$100,360 (son: cien mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), de fecha 18 de mayo de 2010, que consta de 1 (una) foja útil.
- 5.- Copia simple del dictamen de procedencia y justificación para la adjudicación a través de la modalidad de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, relativa a la "Servicio de Consultoría para Diseño y Gestión Tecnológica de la Red", de fecha 6 de mayo 2010, con la intervención del Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen integrado por nueve funcionarios de los cuales dos no firmaron dicho dictamen, que consta de 3 (tres) fojas útiles.
- 6.- Copia simple de requisición de materiales numero 29/2010 de fecha 6 de abril del 2010, solicitado por el L.C.C. José del Carmen Martínez Casanova Jefe del Departamento de Informatica y autorizado por el C.P. Flavio C. Rosado Dorantes Director de la Unidad Administrativa, que consta de 1 (una) foja útil.
- 7.- Copia simple de escrito de fecha 14 de mayo del 2010 emitido por L.C.C. José del Carmen Martínez Casanova dirigido al Tesorero Municipal, que consta de 1 (una) foja útil.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior procede al estudio de los alegatos y pruebas aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la observación marcada con el número 23:

Condición a):

Requisitos para la adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores	Artículo de la LAAPSRBMEC (1)	Irregularidades encontradas en las pruebas presentadas por la entidad fiscalizada
<i>Convocatoria que contenga:</i> <i>I.- Nombre de la convocante;</i> <i>II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación;</i> <i>III.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados así como las bases y especificaciones del concurso o bien el lugar, fecha y horario en que éstas se podrán obtener, y en su caso, el costo de las mismas;</i> <i>IV.- El monto de la garantía que se deberá otorgar para asegurar la seriedad de la propuesta; y</i> <i>V.- La fecha, hora y lugar en que se verificará el acto de apertura de ofertas.</i>	LAAPSRBMEC 24 fracciones I, II, III, IV y V	Las invitaciones no cuentan con los nombres de los representantes de las empresas a la que se les efectuó la invitación. No solventada. No especifican: II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes y servicios que sean objeto de la licitación
<i>Bases de cada licitación que contengan la descripción completa de los bienes o servicios y sus especificaciones, indicando, en su caso los requerimientos de carácter técnico y demás circunstancias que se habrán de considerar para resolver sobre la adjudicación del contrato.</i>	LAAPSRBMEC 25	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con la disposición en cuestión. No solventada.
<i>Las ofertas sean recibidas en sobres cerrados y abiertos en fecha posterior a la fijada, como límite para su recepción; salvo en los casos justificados en que la Oficialía Mayor haya autorizado la recepción de ofertas mediante telefax u otros medios.</i>	LAAPSRBMEC 36	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.

Las cotizaciones que presenten los proveedores, en forma escrita, contienen como mínimo: I.- Datos que permitan identificar al proveedor; II.- La descripción completa de los bienes y servicios y sus especificaciones y requerimientos de carácter técnico; III.- Los demás aspectos que se establezcan en las solicitudes de cotización.	LAAPSRBMEC 38 fracciones I, II, III	La entidad fiscalizada en el Dictamen de procedencia y Justificación, detalla los importes de cada una de las propuestas. Solventada.
En los actos del procedimiento hayan intervenido el Titular de la convocante, el de la Oficialía, el de Finanzas y el de la Contraloría, por sí o por conducto de las personas que designen.	LAAPSRBMEC 29	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
La convocante haya remitido a la Contraloría copia de las convocatorias de concurso o licitación, dentro de, cuando menos, cinco días hábiles antes de su celebración.	LAAPSRBMEC 61	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
Los concursos se hayan celebrado en el lugar, fecha y horas señalados, y se desarrollaron en la siguiente forma: I.- El representante de la convocatoria declarará abierto el concurso procediéndose a registrar a los interesados que se encuentren presentes y que en sobre cerrado presenten sus proposiciones; II.- Recibidos los sobres, la convocante procederá a su apertura, revisando que contengan los documentos solicitados, desechando aquellas proposiciones que no cumplan lo requerido tanto en la convocatoria como en las bases. Se otorgará en el mismo acto, el recibo correspondiente a aquellos concursantes cuyas proposiciones fueron admitidas ; III.- Se dará lectura en voz alta a las propuestas admitidas y se elaborarán cuadros comparativos de las mismas, verificando que estas no contengan errores aritméticos, en cuyo caso, se rectificarán tomando en cuenta las cantidades expresadas en letra; IV.- En atención al volumen de propuestas presentadas y de las características de los bienes o servicios objeto de la licitación, la convocante podrá continuar con el concurso hasta la formulación del dictamen o bien citar a una audiencia de adjudicación, la cual habrá de celebrarse en la fecha y hora que aquella señale, sin que pueda exceder de 15 días naturales. En caso de resolver citar a una audiencia de adjudicación, se levantará acta de lo actuado (apertura de propuestas) , a la que se le anexarán los cuadros comparativos elaborados, y se firmará por todos los que en ella intervinieron; V.- La convocante en base al análisis de las propuestas admitidas y al presupuesto disponible emitirá dictamen por escrito que servirá como fundamento para tal fallo; VIII.-De todo lo actuado quedará constancia en acta que firmarán las personas que hayan intervenido, haciendo mención de quienes se negaren a hacerlo. Así mismo, se asentarán las observaciones que en su caso, hubieren manifestado los participantes;	LAAPSRBMEC 30	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
Las garantías se otorgaron en el momento que corresponde a cada uno de los casos señalados, y se constituyeron a favor de: I.- La Secretaría de Finanzas; II.- Las Entidades, cuando el pago a realizar en la operación sea con cargo a su patrimonio.	LAAPSRBMEC 52	La entidad fiscalizada acreditó que el proveedor seleccionado en la adjudicación de esta observación otorgó la garantía correspondiente. Solventado.
Las garantías de seriedad de la propuesta y de cumplimiento de los pedidos consistieron en: I.- Depósito en efectivo; II.- Póliza expedida por compañía afianzadora; III.- Cheque cruzado, expedido por el proveedor con cargo a cualquier Institución de crédito.	LAAPSRBMEC 51 fracciones I, II, III	
El monto de garantía para el sostenimiento de proposición (garantía de seriedad de la propuesta) no haya sido menor del 10% del valor total de los bienes o servicios materia de la licitación.	LAAPSRBMEC 50, fracción I, 53	

LAAPSRBMEC: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **no solventada** la observación **23** en su inciso **a)** debido a que la entidad fiscalizada no cumplió con requisitos que establece la Ley en el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores en la adjudicación de "Consultoría para Diseño y Gestión Tecnológica de la Red Municipal".

Acción emitida:

Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades

Condición b):

2.- La entidad fiscalizada presentó copia del cheque cruzado, como se establece en la cláusula octava "Garantía" del Contrato de Adquisición de Bienes número C.J./CN/0060/2010.

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **solventada** la observación **23** en su inciso **b)**.

Condición c):

3.- La entidad fiscalizada presentó un "Dictamen de procedencia y justificación para la adjudicación a través de la modalidad de invitación restringida a cuando menos tres proveedores" de fecha 6 de mayo 2010, relativa a la "Servicio de Consultoría para Diseño y Gestión Tecnológica de la Red".

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **solventada** la observación **23** en su inciso **c)**.

Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del municipio de Carmen.

"Observación 24

Identificación de la adquisición	
Programa:	No se realizó programación de la acción
Adquisición:	"Adquisición de Equipo de Automatización consistente en Antenas para Redes de Comunicación, incluye Instalación, para la Modernización de la Tecnología Informática del H. Ayuntamiento de Carmen".
Localidad:	Ciudad del Carmen, Campeche
Modalidad de adjudicación:	No se realizó el procedimiento de adjudicación, solo se tomaron 3 cotizaciones por escrito
Área Responsable:	Dirección de la Unidad Administrativa
Titular del Área:	C.P. Flavio Cristóbal Rosado Dorantes
Proveedor y/o Beneficiario:	Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V.
Monto Aprobado:	No se encontró oficio de aprobación ni acta de autorización por parte del cabildo
Monto Ejercido:	\$ 1,864,400.00
Fondo u origen de los recursos:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Ejercicio fiscal al que corresponde el Fondo u origen de los recursos:	2010

De la verificación documental del expediente técnico de la acción "Adquisición de Equipo de Automatización consistente en Antenas para Redes de Comunicación, incluye Instalación, para la Modernización de la Tecnología Informática del H. Ayuntamiento de Carmen", se determinó que:

Condición

a) Se efectuó el pago por la cantidad de \$ 1,864,400.00 (son: un millón ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por concepto de "Adquisición de Equipo de Automatización consistente en Antenas y Redes de Comunicación, incluye instalación para la modernización en tecnología informática del H. Ayuntamiento del Carmen", sin realizar el procedimiento de adjudicación adecuado, toda vez que el monto de la adquisición sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de \$ 1,607,241.38 (son: un millón seiscientos siete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.) por lo que debió adjudicarse en la modalidad de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores, tal como se establece en el artículo 23 inciso B) de la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el ejercicio fiscal 2010 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de abril de 2010, como se muestra a continuación:

Monto de la Adquisición (Recursos Aportados por Gasto Corriente)	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Cuadro de Montos Máximos y Mínimos para la adjudicación de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el ejercicio fiscal 2010 (P.O.E. 4482 del 6 de abril del 2010)	
		(PESOS)	
		MAYOR DE	HASTA
Con I.V.A.	Monto Máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente		400,000.00
\$1,864,400.00			
Sin I.V.A.	Monto Máximo total de cada operación que podrá adjudicarse habiéndose convocado, a cuando menos tres proveedores	400,001.00	2,400,000.00
\$1,607,241.38			
	Licitación Pública	2,400,001.00	

Cotizaciones presentadas.

Fecha	Proveedor o Beneficiario	No.- Cotización	Concepto Cotizado	Total de Cotización
21/04/2010	Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V.	WC-MID-230410-100	Proyecto de Automatización consistente en Antenas y Redes Inalámbricas de Comunicación, Conmutador de Voz.	\$ 2,528,800.00
23/04/2010	Eurowin Sureste, S.A. de C.V.	S/N	Proyecto de Automatización consistente en Antenas y Redes Inalámbricas de Comunicación	\$ 2,650,600.00
Sin Fecha	GOVA Comunicaciones, S.A. de C.V.	S/N	Proyecto de Automatización consistente en Antenas y Redes Inalámbricas de Comunicación	\$ 2,731,104.00

Criterio

Disposiciones Incumplidas:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 24 fracciones I, II, III, IV y V, 25, 29, 30 fracciones I, II, III, IV, V y VIII y 36.

Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, II, XXII y XXIX.

Condición

b) No se cuenta con el cheque cruzado por la cantidad de \$ 321,448.28 (son: trescientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.) correspondiente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato sin incluir el I.V.A., para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas, tal como lo establece la cláusula octava "Garantía" en el Contrato de Adquisición de Bienes número C.J./CN/0062/2010.

Criterio

Disposiciones Incumplidas:

Contrato de Adquisición de Bienes número C.J./CN/0062/2010, cláusula octava "Garantía".

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 24 fracciones I, II, III, IV y V, 25, 29, 30 fracciones I, II, III, IV, V y VIII y 36.

Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, II, XXII y XXIX.

Condición

c) No se cuenta con el acta de fallo por parte del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el Sector Público Municipal donde se avale la adjudicación al proveedor del servicio.

Criterio

Disposiciones Incumplidas:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 29 y 30 fracción V.

Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, II, XXII y XXIX.

El pago fue realizado de la siguiente forma:

Póliza		Cheque			Factura		Proveedor o Beneficiario
Núm.	Fecha	Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	
95	02/09/2010	95	02/09/2010	\$1,264,400.00	MER215	13/05/2010	Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V.
135	17/11/2010	135	17/11/2010	300,000.00	MER0421	24/09/2010	Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V.
168	14/12/2010	168	14/12/2010	300,000.00			
Total				\$1,864,400.00			

Área responsable:

Unidad Administrativa

C.P. Flavio Cristobal Rosado Dorantes

Departamento de Compras

Ing. Dora Ariana Bolón Martínez

Se tiene por no solventada en el Dictamen técnico que se emite como resultado de la solventación del Pliego de Observaciones formulado con motivo de la revisión y fiscalización superior a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del municipio de Carmen.

"XXIV.- En relación con la observación número 24 realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

...

La entidad fiscalizada mediante su informe de solventación alega respecto de dicha observación:

"COMENTARIOS

En relación a esta observación inciso a) en el que se determina la condición de que se efectuó un pago por la cantidad de \$ 1'864,400.00 (Son: un millón ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)... Por concepto de Adquisición de Equipo de Automatización consistente en antenas y redes de comunicación, incluye instalación para la modernización en tecnología informática del H. Ayuntamiento del Carmen, sin realizar el procedimiento de adjudicación adecuado por lo que debió adjudicarse en la modalidad de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores. A lo cual ofrezco y presento la invitación a cuando menos tres proveedores.

En relación a esta observación inciso b) en el que se determina la condición de que no se cuenta con cheque cruzado para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas, A lo cual ofrezco copia de cheque cruzado de fecha 13 de mayo del 2010 y con número de cheque 0000062 y póliza de fianza número 88085387 00000 0000 de fecha de expedición 11 de mayo 2010, para desvirtuar la observación en cuestión, toda vez que sí se cuenta con los cheques cruzados ofrecidos y presentados en este momento, con los cual se garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas.

En relación a esta observación inciso c) en el que se señala que no se cuenta con el acta de fallo por parte del comité de Adquisiciones y Arrendamiento y Servicios en el Sector Público Municipal en donde se avale la adjudicación al proveedor del servicio se anexa copia del dictamen de procedencia y justificación para la adjudicación a través de la modalidad de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, relativa a la "Adquisición de Equipo de Automatización consistente en antenas y redes de comunicación, incluye instalación para la modernización en tecnología informática del H. Ayuntamiento del Carmen", constantes en 3 fojas útiles, para desvirtuar la observación en cuestión.

PRUEBAS. 000001 AL 000012.

Condición a)

Copia simple de invitación a cuando menos tres proveedores de fecha 16 de abril de 2010, Estrategias en Tecnologías, S.A de C.V., consistente en una foja útil en su anverso.

Copia simple de invitación a cuando menos tres proveedores de fecha 16 de abril de 2010, EUROWIN SURESTE, S.A de C.V., consistente en una foja útil en su anverso.

Copia simple de invitación a cuando menos tres proveedores de fecha 16 de abril de 2010, GOVA Comunicaciones, S.A de C.V., consistente en una foja útil en su anverso.

Condición b)

Copia simple del cheque cruzado de número de cheque 0000062 por la cantidad de \$218,000.00 (Son: Doscientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), y fecha 13 de mayo del 2010., consistente en una foja útil en su anverso.

Copia simple de póliza de fianza número 88085387 00000 0000, de fecha de expedición 11 de mayo 2010

Condición c)

Copia simple del dictamen de procedencia y justificación para la adjudicación a través de la modalidad de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, relativa a servicio de "Adquisición de Equipo de Automatización consistente en antenas y redes de comunicación, incluye instalación para la modernización en tecnología informática del H. Ayuntamiento del Carmen", de fecha 6 de mayo de 2010, debidamente firmadas y rubricadas, constantes en 3 fojas útiles en su anverso.

Copia simple de requisición de materiales numero 29/2010 de fecha 6 de abril del 2010, consistente en una foja útil en su anverso.

Copia simple de escrito de fecha 14 de mayo del 2010 signado por LCC. José del Carmen Martínez Casanova, consistente en una foja útil en su anverso.

En vista de lo anteriormente mencionado se solicita se tenga solventada la observación, para los efectos legales correspondientes."

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas los documentos siguientes:

- 1.- Copia simple de invitación de fecha 16 de abril de 2010, emitida por la Dirección de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento y dirigida a la empresa Estrategias en Tecnologías, S.A de C.V., que consta de 1 (una) foja útil.
- 2.- Copia simple de invitación de fecha 16 de abril de 2010, emitida por la Dirección de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento y dirigida a la empresa EUROWIN SURESTE, S.A de C.V., que consta de 1 (una) foja útil.
- 3.- Copia simple de invitación de fecha 16 de abril de 2010, emitida por la Dirección de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento y dirigida a la empresa GOVA Comunicaciones, S.A de C.V., que consta de 1 (una) foja útil.
- 4.- Copia simple del cheque cruzado número 000016 por la cantidad de \$218,000.00 (son: doscientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), de fecha 13 de mayo del 2010, que consta de 1 (una) foja útil.
- 5.- Copia simple de Póliza de Fianza por anticipo número 88085387 de fecha 11 de mayo de 2010, que consta de 1 (una) foja útil.
- 6.- Copia simple del dictamen de procedencia y justificación para la adjudicación a través de la modalidad de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, relativa a la "Adquisición de Equipo de Automatización consistente en antenas y redes de comunicación, incluye instalación para la modernización en tecnología informática del H. Ayuntamiento", de fecha 6 de mayo 2010, con la intervención del Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen integrado por nueve funcionarios de los cuales dos no firmaron dicho dictamen, que consta de 3 (tres) fojas útiles.
- 7.- Copia simple de requisición de materiales número 31/2010 de fecha 6 de abril del 2010, solicitado por el L.C.C. José del Carmen Martínez Casanova Jefe del Departamento de Informática y autorizado por el C.P. Flavio C. Rosado Dorantes Director de la Unidad Administrativa, que consta de 1 (una) foja útil.
- 8.- Copia simple de escrito de fecha 18 de mayo del 2010 emitido por L.C.C. José del Carmen Martínez Casanova dirigido al Tesorero Municipal, que consta de 1 (una) foja útil.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior procede al estudio de los alegatos y pruebas aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la observación marcada con el número 24:

Condición a)

Requisitos para la adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores	Artículo de la LAAPSRBMEC (1)	Irregularidades encontradas en las pruebas presentadas por la entidad fiscalizada
Convocatoria que contenga: I.- Nombre de la convocante; II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación; III.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados así como las bases y especificaciones del concurso o bien el lugar, fecha y horario en que éstas se podrán obtener, y en	LAAPSRBMEC 24 fracciones I, II, III, IV y V	Las invitaciones no cuentan con los nombres de los representantes de las empresas a la que se les efectuó la invitación. No solventada. No especifican: II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes y servicios que sean objeto de la licitación

su caso, el costo de las mismas; IV.- El monto de la garantía que se deberá otorgar para asegurar la seriedad de la propuesta; y V.- La fecha, hora y lugar en que se verificará el acto de apertura de ofertas.		
Bases de cada licitación que contengan la descripción completa de los bienes o servicios y sus especificaciones, indicando, en su caso los requerimientos de carácter técnico y demás circunstancias que se habrán de considerar para resolver sobre la adjudicación del contrato.	LAAPSRBMEC 25	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con la disposición en cuestión. No solventada.
Las ofertas sean recibidas en sobres cerrados y abiertos en fecha posterior a la fijada, como límite para su recepción; salvo en los casos justificados en que la Oficialía Mayor haya autorizado la recepción de ofertas mediante telefax u otros medios.	LAAPSRBMEC 36	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
Las cotizaciones que presenten los proveedores, en forma escrita, contienen como mínimo: I.- Datos que permitan identificar al proveedor; II.- La descripción completa de los bienes y servicios y sus especificaciones y requerimientos de carácter técnico; III.- Los demás aspectos que se establezcan en las solicitudes de cotización.	LAAPSRBMEC 38 fracciones I, II, III	La entidad fiscalizada en el Dictamen de procedencia y Justificación, detalla los importes de cada una de las propuestas. Solventada.
En los actos del procedimiento hayan intervenido el Titular de la convocante, el de la Oficialía, el de Finanzas y el de la Contraloría, por si o por conducto de las personas que designen.	LAAPSRBMEC 29	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
La convocante haya remitido a la Contraloría copia de las convocatorias de concurso o licitación, dentro de, cuando menos, cinco días hábiles antes de su celebración.	LAAPSRBMEC 61	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
Los concursos se hayan celebrado en el lugar, fecha y horas señalados, y se desarrollaron en la siguiente forma: I.- El representante de la convocatoria declarará abierto el concurso procediéndose a registrar a los interesados que se encuentren presentes y que en sobre cerrado presenten sus proposiciones; II.- Recibidos los sobres, la convocante procederá a su apertura, revisando que contengan los documentos solicitados, desechando aquellas proposiciones que no cumplan lo requerido tanto en la convocatoria como en las bases. Se otorgará en el mismo acto, el recibo correspondiente a aquellos concursantes cuyas proposiciones fueron admitidas ; III.- Se dará lectura en voz alta a las propuestas admitidas y se elaborarán cuadros comparativos de las mismas, verificando que estas no contengan errores aritméticos, en cuyo caso, se rectificarán tomando en cuenta las cantidades expresadas en letra; IV.- En atención al volumen de propuestas presentadas y de las características de los bienes o servicios objeto de la licitación, la convocante podrá continuar con el concurso hasta la formulación del dictamen o bien citar a una audiencia de adjudicación, la cual habrá de celebrarse en la fecha y hora que aquella señale, sin que pueda exceder de 15 días naturales. En caso de resolver citar a una audiencia de adjudicación, se levantará acta de lo actuado (apertura de propuestas) , a la que se le anexarán los cuadros comparativos elaborados, y se firmará por todos los que en ella intervinieron; V.- La convocante en base al análisis de las propuestas admitidas y al presupuesto disponible emitirá dictamen por escrito que servirá como fundamento para tal fallo; VIII.-De todo lo actuado quedará constancia en acta que firmarán las personas que hayan intervenido, haciendo mención de quienes se negaren a hacerlo. Así mismo, se asentarán las observaciones que en su caso, hubieren manifestado los participantes;	LAAPSRBMEC 30	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
Las garantías se otorgaron en el momento que corresponde a cada uno de los casos señalados, y se constituyeron a favor de: I.- La Secretaría de Finanzas;	LAAPSRBMEC 52	La entidad fiscalizada acreditó que el proveedor seleccionado en la adjudicación de esta observación otorgó la garantía correspondiente. Solventado.

II.- Las Entidades, cuando el pago a realizar en la operación sea con cargo a su patrimonio.		
Las garantías de seriedad de la propuesta y de cumplimiento de los pedidos consistieron en: I.- Depósito en efectivo; II.- Póliza expedida por compañía afianzadora; III.- Cheque cruzado, expedido por el proveedor con cargo a cualquier Institución de crédito.	LAAPSRBMEC 51 fracciones I, II, III	
El monto de garantía para el sostenimiento de proposición (garantía de seriedad de la propuesta) no haya sido menor del 10% del valor total de los bienes o servicios materia de la licitación.	LAAPSRBMEC 50, fracción I, 53	

LAAPSRBMEC: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **no solventada** la observación **24** en su inciso **a)** debido a que la entidad fiscalizada no cumplió con requisitos que establece la Ley en el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores en la adjudicación de "Adquisición de equipo de Automatización, consistente en antenas y redes de comunicación, incluye instalación para la modernización tecnológica informática del Ayuntamiento."

Acción emitida:

Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades

Condición b):

2.- La entidad fiscalizada presentó copia del cheque cruzado, como se establece en la cláusula octava "Garantía" del Contrato de Adquisición de Bienes número C.J./CN/0062/2010.

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **solventada** la observación **24** en su inciso **b)**.

Condición c):

3.- La entidad fiscalizada presentó un "Dictamen de procedencia y justificación para la adjudicación a través de la modalidad de invitación restringida a cuando menos tres proveedores" de fecha 6 de mayo 2010, relativa a la "Adquisición de Equipo de Automatización consistente en antenas y redes de comunicación, incluye instalación para la modernización en tecnología informática del H. Ayuntamiento".

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **solventada** la observación **24** en su inciso **c)**.

Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del municipio de Carmen.

"Observación 25

Identificación de la adquisición	
Programa:	No se realizó programación de la acción
Adquisición:	"Elaboración del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento del Carmen".
Localidad:	Ciudad del Carmen, Campeche
Modalidad de adjudicación:	No se realizó procedimiento de adjudicación
Proveedor y/o Beneficiario:	Soluciones Productivas Ambientales, S.A. de C.V.
Monto Aprobado:	No se encontró oficio de aprobación ni acta de autorización por parte del cabildo
Monto Ejercido:	\$ 548,680.00
Fondo u origen de los recursos:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Ejercicio fiscal al que corresponde el Fondo u origen de los recursos:	2010

Del análisis documental del expediente técnico de la acción "Elaboración del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento del Carmen", se determinó que:

Condición

- a) Se efectuó el pago por la cantidad de \$ 548,680.00 (son: quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por concepto de "Elaboración del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento del Carmen", sin realizar el procedimiento de adjudicación adecuado, toda vez que el monto de la adquisición sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de \$ 473,000.00 (son: cuatrocientos setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) por lo que se debió adjudicar mediante el procedimiento de haber convocado a cuando menos tres proveedores, tal como se establece en el artículo 23 inciso B) de la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el ejercicio fiscal 2010 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de abril de 2010, como se muestra a continuación:

Monto de la Adquisición (Recursos Aportados por Gasto Corriente 2010)	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Cuadro de Montos Máximos y Mínimos para la adjudicación de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el ejercicio fiscal 2010 (P.O.E. 4482 del 6 de abril del 2010)	
		(PESOS)	
		MAYOR DE	HASTA
Con I.V.A.	Monto Máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente		400,000.00
\$548,680.00			
Sin I.V.A.	Monto Máximo total de cada operación que podrá adjudicarse habiendo convocado, a cuando menos tres proveedores	400,001.00	2,400,000.00
\$473,000.00			
	Licitación Pública	2,400,001.00	

Criterio

Disposiciones Incumplidas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 párrafo tercero.

Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 105 primer párrafo fracción III inciso e).

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, artículos 22, 23 y 33.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 124 fracción VI.

Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el ejercicio fiscal 2010, artículo 23 inciso B).

Acuerdo 43 publicado 6 de abril de 2010 mediante el cual se presenta la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen para el ejercicio fiscal 2010 en su artículo 23 inciso B).

Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Carmen, artículo 42 fracción VII y 48 fracción II.

Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, XXII y XXIX.

Condición

b) No se cuenta con el contrato del servicio por el monto de \$548,680.00 (son: quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), ni con las garantías correspondientes.

Criterio

Disposiciones Incumplidas:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 3, 39 y 40.

Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Carmen, artículo 42 fracción VII.

Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX.

El pago fue realizado de la siguiente forma:

Póliza		Cheque		Factura		Proveedor o Beneficiario
Núm.	Fecha	Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha

52	07/05/2010	52	07/05/2010	\$548,680.00	573	29/03/2010	Soluciones Productivas Ambientales, S.A. de C.V.
Total				\$548,680.00			

Área responsable:**Unidad Administrativa**

C.P. Flavio Cristobal Rosado Dorantes

Departamento de Compras

L.I. Beatriz Adriana Escalante Hernández

Se tiene por no solventada en el Dictamen técnico que se emite como resultado de la solventación del Pliego de Observaciones formulado con motivo de la revisión y fiscalización superior a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del municipio de Carmen.

“XXV.- En relación con la observación número 25 realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

...

La entidad fiscalizada mediante su informe de solventación alega respecto de dicha observación:

“COMENTARIOS.

En relación a esta observación en su inciso a) en el que se determina que se efectuó el pago por \$548,680.00, (Son: Quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N), por concepto de elaboración de Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento del Carmen sin realizar el procedimiento de adjudicación adecuado, toda vez que se debió adjudicar mediante el procedimiento de haber convocado a cuando menos tres proveedores. A lo cual ofrezco y presento la invitación a cuando menos tres proveedores.

En relación a la observación en su inciso b) en el que se establece que no se cuenta con el contrato del servicio por el monto referido en el párrafo anterior, ni con las garantías correspondientes; para lo cual según el Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: “Dependiendo de la naturaleza de la solicitud del aprovisionamiento, los pedidos se podrán FORMALIZAR, mediante orden de compra, orden de servicio o de contrato escrito”. De la simple lectura a esta disposición se puede apreciar que los pedidos se formalizan con orden de compra, orden de servicio o de contrato escrito, es decir no se requieren los tres para formalizarse, puede ser con uno u otro. Para el caso que nos ocupa en el que se observa que no se cuenta con contrato del servicio prestado por Soluciones Productivas Ambientales S.A de C.V, según factura número 573, de fecha 29 de marzo del 2010, por un importe con impuesto al valor agregado que asciende a \$548,680.00, (Son: Quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N), se cuenta con orden de compra número 2957 de la solicitud del servicio elaboración de Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento del Carmen, mismo en el que se formaliza el pedido. Derivado de lo anterior al ofrecer la orden de compra ya no es necesario contar con el contrato, toda vez que con el primero se formalizó el pedido.

PRUEBAS. DEL FOLIO 000001 AL 000006.**Condición a)**

Copia simple de invitación a cuando menos tres proveedores de fecha 08 de marzo de 2010, Soluciones Productivas Ambientales S.A de C.V, consistente en una foja útil en su anverso.

Copia simple de invitación a cuando menos tres proveedores de fecha 08 de marzo de 2010, Consultoría Aplicada del Sureste, consistente en una foja útil en su anverso.

Copia simple de invitación a cuando menos tres proveedores de fecha 08 de marzo de 2010, Productos y Soluciones Ambientales, S.A de C.V., consistente en una foja útil en su anverso.

Copia simple de requisición de materiales número 00140/2010 de fecha 3 de marzo del 2010, solicitada por el C. Lic. Alejandra Ruiz Gala, consistente en una foja útil en su anverso.

Copia simple de oficio DMASP-0412-10 de fecha 30 de marzo 2010, consistente en una foja útil en su anverso.

Copia simple del dictamen de procedencia y justificación para la adjudicación a través de la modalidad de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, debidamente firmadas y rubricadas, constantes en 3 fojas útiles en su anverso.

Condición b)

Copia simple de orden de compra número 2957 de fecha 29 de marzo del 2010, consistente en una foja útil en su anverso.

En vista de lo anteriormente mencionado se solicita se tenga solventada la observación, para los efectos legales correspondientes.”

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas los documentos siguientes:

1.- Copia simple de invitación de fecha 8 de marzo de 2010, emitida por la Dirección de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento y dirigida a la empresa Soluciones Productivas Ambientales S.A de C.V, que consta de 1 (una) foja útil.

- 2.- Copia simple de invitación de fecha 8 de marzo de 2010, emitida por la Dirección de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento y dirigida a la empresa Consultoría Aplicada del Sureste, que consta de 1 (una) foja útil.
- 3.- Copia simple de invitación de fecha 8 de marzo de 2010, emitida por la Dirección de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento y dirigida a la empresa Productos y Soluciones Ambientales, S.A de C.V., que consta de 1 (una) foja útil.
- 4.- Copia simple de requisición de materiales número 00140/2010 de fecha 3 de marzo del 2010, solicitada por el C. Lic. Alejandra Ruiz Gala y autorizada por el C.P. Flavio Cristobal Rosado Dorantes, que consta de 1 (una) foja útil.
- 5.- Copia simple de oficio DMAPS-0412-10 de fecha 30 de marzo 2010 emitido por el Director de Medio Ambiente y Servicios Públicos y dirigido al Tesorero Municipal, que consta de 1 (una) foja útil.
- 6.- Copia simple de orden de compra número 2957 de fecha 29 de marzo del 2010, que consta de 1 (una) foja útil.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior procede al estudio de los alegatos y pruebas aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la observación marcada con el número 25:

Condición a)

Requisitos para la adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores	Artículo de la LAAPSRBMEC (1)	Irregularidades encontradas en las pruebas presentadas por la entidad fiscalizada
Convocatoria que contenga: I.- Nombre de la convocante; II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación; III.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados así como las bases y especificaciones del concurso o bien el lugar, fecha y horario en que éstas se podrán obtener, y en su caso, el costo de las mismas; IV.- El monto de la garantía que se deberá otorgar para asegurar la seriedad de la propuesta; y V.- La fecha, hora y lugar en que se verificará el acto de apertura de ofertas.	LAAPSRBMEC 24 fracciones I, II, III, IV y V	Las invitaciones no cuentan con los nombres de los representantes de las empresas a la que se les efectuó la invitación. No solventada. No especifican: II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes y servicios que sean objeto de la licitación
Bases de cada licitación que contengan la descripción completa de los bienes o servicios y sus especificaciones, indicando, en su caso los requerimientos de carácter técnico y demás circunstancias que se habrán de considerar para resolver sobre la adjudicación del contrato.	LAAPSRBMEC 25	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con la disposición en cuestión. No solventada.
Las ofertas sean recibidas en sobres cerrados y abiertos en fecha posterior a la fijada, como limite para su recepción; salvo en los casos justificados en que la Oficialía Mayor haya autorizado la recepción de ofertas mediante telefax u otros medios.	LAAPSRBMEC 36	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
Las cotizaciones que presenten los proveedores, en forma escrita, contienen como mínimo: I.- Datos que permitan identificar al proveedor; II.- La descripción completa de los bienes y servicios y sus especificaciones y requerimientos de carácter técnico; III.- Los demás aspectos que se establezcan en las solicitudes de cotización.	LAAPSRBMEC 38 fracciones I, II, III	La entidad fiscalizada en el Dictamen de procedencia y Justificación, detalla los importes de cada una de las propuestas. Solventada.
En los actos del procedimiento hayan intervenido el Titular de la convocante, el de la Oficialía, el de Finanzas y el de la Contraloría, por sí o por conducto de las personas que designen.	LAAPSRBMEC 29	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
La convocante haya remitido a la Contraloría copia de las convocatorias de concurso o licitación, dentro de, cuando menos, cinco días hábiles antes de su celebración.	LAAPSRBMEC 61	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.
Los concursos se hayan celebrado en el lugar, fecha y horas señalados, y se desarrollaron en la siguiente forma: I.- El representante de la convocatoria declarará abierto el concurso procediéndose a registrar a los interesados que se encuentren presentes y que en sobre cerrado presenten sus proposiciones; II.- Recibidos los sobres, la convocante procederá a su apertura, revisando que contengan los documentos solicitados, desechando aquellas proposiciones que no cumplan lo requerido tanto en la convocatoria como en las bases. Se otorgará en el mismo acto, el recibo correspondiente a aquellos concursantes cuyas proposiciones fueron admitidas; III.- Se dará lectura en voz alta a las propuestas admitidas y se elaborarán cuadros comparativos de las mismas, verificando que estas no contengan errores aritméticos, en	LAAPSRBMEC 30	La entidad fiscalizada no comprobó haber cumplido con esta disposición. No solventada.

cuyo caso, se rectificarán tomando en cuenta las cantidades expresadas en letra; IV.- En atención al volumen de propuestas presentadas y de las características de los bienes o servicios objeto de la licitación, la convocante podrá continuar con el concurso hasta la formulación del dictamen o bien citar a una audiencia de adjudicación, la cual habrá de celebrarse en la fecha y hora que aquella señale, sin que pueda exceder de 15 días naturales. En caso de resolver citar a una audiencia de adjudicación, se levantará acta de lo actuado (apertura de propuestas) , a la que se le anexarán los cuadros comparativos elaborados, y se firmará por todos los que en ella intervinieron; V.- La convocante en base al análisis de las propuestas admitidas y al presupuesto disponible emitirá dictamen por escrito que servirá como fundamento para tal fallo; VIII.-De todo lo actuado quedará constancia en acta que firmarán las personas que hayan intervenido, haciendo mención de quienes se negaren a hacerlo. Así mismo, se asentarán las observaciones que en su caso, hubieren manifestado los participantes;		
Las garantías se otorgaron en el momento que corresponde a cada uno de los casos señalados, y se constituyeron a favor de: I.- La Secretaría de Finanzas; II.- Las Entidades, cuando el pago a realizar en la operación sea con cargo a su patrimonio.	LAAPSRBMEC 52	La entidad fiscalizada No acreditó que el proveedor seleccionado en la adjudicación de esta observación otorgara la garantía correspondiente. NoSolventado.
Las garantías de seriedad de la propuesta y de cumplimiento de los pedidos consistieron en: I.- Depósito en efectivo; II.- Póliza expedida por compañía afianzadora; III.- Cheque cruzado, expedido por el proveedor con cargo a cualquier Institución de crédito.	LAAPSRBMEC 51 fracciones I, II, III	
El monto de garantía para el sostenimiento de proposición (garantía de seriedad de la propuesta) no haya sido menor del 10% del valor total de los bienes o servicios materia de la licitación.	LAAPSRBMEC 50, fracción I, 53	

LAAPSRBMEC: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **no solventada** la observación **25** en su inciso **a)** debido a que la entidad fiscalizada no cumplió con requisitos que establece la Ley en el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores en la adjudicación de "Elaboración de Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Carmen".

Acción emitida:

Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades

Condición b)

2.- Con respecto al inciso b) de la observación, la entidad fiscalizada presenta la Orden de Compra número 2957 por concepto de "Elaboración del reglamento de medio ambiente y desarrollo sustentable del H. Ayuntamiento del Carmen", la cual esta firmada por el Jefe del Departamento de Compras L.I. Beatriz A. Escalante Hernández y por el Director de la Unidad Administrativa C.P. Flavio Cristobal Rosado Dorantes, que de acuerdo al artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche la Orden de Compra es válida para formalizar pedidos. Sin embargo, el artículo 41 de la Ley antes señalada se establece que cuando los pedidos se formulen mediante orden de compra, se considerará que las condiciones de calidad, precio y financiamiento son los ofrecidos por los proveedores en su cotización, y la entidad fiscalizada no presenta las cotizaciones con dichos elementos que soporten la orden de compra. Además, la entidad fiscalizada no presentó las garantías por parte del proveedor para el cumplimiento de la "Elaboración del reglamento de medio ambiente y desarrollo sustentable del H. Ayuntamiento del Carmen", por lo que los alegatos y pruebas presentados no son suficientes para solventar el inciso b) de la observación 25.

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **no solventada** la observación en su inciso b).

Acción emitida:

Recomendación

Asegurarse de obtener las garantías que aseguren el cumplimiento de las condiciones pactadas en las adjudicaciones de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.”

Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del municipio de Carmen.

“Observación 48

Identificación de la acción	
Programa:	TE-Apoyo a la Producción Primaria. 02-Apoyo a Productores Pecuarios.
Obra:	Adquisición de Rollos de Malla Borreguera, Ciclónica y Alambre de Púas 3043
Localidad:	P.R. Varias
Modalidad de ejecución:	No Aplica
Modalidad de adjudicación:	Adjudicación Directa
Area Responsable:	Dirección de Desarrollo Social y Económico
Titular del Área:	Lic. Mario Humberto Aranda Gómez
Contratista:	Proyectos y Servicios Peninsulares, S. de R.L. de C.V.
Supervisor y/o Residente de Supervisión:	Lic. Mario Humberto Aranda Gómez
Monto Aprobado:	\$ 1,500,000.00
Monto Ejercido Periodo Auditado:	\$ 1,499,999.67
Monto Ejercido Total:	\$ 1,499,999.67
Fondo u origen de los recursos:	Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
Ejercicio fiscal al que corresponde el Fondo u origen de los recursos:	2010
Fecha real de inicio:	15 de noviembre de 2010 (según formato de Avance Físico Financiero proporcionado por la entidad fiscalizada, F15)
Fecha real de conclusión:	30 de diciembre de 2010 (según formato de Avance Físico Financiero proporcionado por la entidad fiscalizada, F15)

Del análisis documental del expediente técnico de la acción “Adquisición de Rollos de Malla Borreguera, Ciclónica y Alambre de Púas”, se determinó que:

Condición

Se efectuó el pago por la cantidad de \$1,499,999.67 (son: un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 67/100 m.n.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por concepto de “Malla Borreguera, Alambre de Púas y Malla Ciclónica”, sin realizar el procedimiento de adjudicación adecuado, toda vez que el monto de la adquisición sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de \$ 1,293,103.16 (son: un millón doscientos noventa y tres mil ciento tres pesos 16/100 m.n.) por lo que debió haberse adjudicado mediante la invitación a cuando menos tres proveedores, tal como se establece en el Acuerdo 43 publicado 6 de abril de 2010 mediante el cual se presenta la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen para el ejercicio fiscal 2010 en su artículo 23 inciso B):

Monto de la Adquisición (Recursos Aportados por FISM 2010)	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Cuadro de Montos Máximos y Mínimos para la adjudicación de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el ejercicio fiscal 2010	
		(PESOS)	
		MAYOR DE	HASTA
Con I.V.A.	Monto Máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente		400,000.00
\$1,499,999.67			
Sin I.V.A.	Monto Máximo total de cada operación que podrá adjudicarse habiendo convocado, a cuando menos tres proveedores	400,001.00	2,400,000.00
\$1,293,103.16			

	Licitación Pública	2,400,001.00	

Criterio Disposiciones Incumplidas: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 párrafo tercero. Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 105 primer párrafo fracción III inciso e). Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, artículos 22, 23 y 33. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 124 fracción VI. Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el ejercicio fiscal 2010, artículo 23 inciso B). Acuerdo 43 publicado 6 de abril de 2010 mediante el cual se presenta la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen para el ejercicio fiscal 2010 en su artículo 23 inciso B). Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, XXII y XXIX.
Área responsable: Tesorería Titular: C.P. María Isabel Guerrero Espinosa

El pago fue realizado de la siguiente forma:

Póliza		Cheque			Factura		Proveedor o Beneficiario
Núm.	Fecha	Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	
49	16/11/2010	49	16/11/2010	\$1,499,999.67	079	14/09/2010	Proyectos y Servicios Peninsulares, S. de R.L. de C.V.
Total				\$1,499,999.67			

Se tiene por no solventada en el Dictamen técnico que se emite como resultado de la solventación del Pliego de Observaciones formulado con motivo de la revisión y fiscalización superior a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del municipio de Carmen.

"XLVIII.- En relación con la observación número 48 realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

...

La entidad fiscalizada mediante su informe de solventación alega respecto de dicha observación:

"OBSERVACION 48

COMENTARIOS.

En relación a esta observación, en el que señala que no se realizó el procedimiento de adjudicación adecuado, toda vez que debió haberse adjudicado mediante a la invitación de a cuando menos tres proveedores. Se anexan copia de invitación restringida a tres proveedores con el que se solventa la misma.

PRUEBAS. DE FOLIOS 000001 al 000005.

Copia simple de invitación restringida a tres proveedores para la adquisición de alambre de púa, malla borreguera y mallas ciclónicas galvanizadas, de fecha 10 de agosto del 2010 dirigida al proveedor PROYECTOS Y SERVICIOS PENYNSULARES S.R.L DE C.V., consistente de 1 fojas útiles en su anverso.

Copia simple de invitación restringida a tres proveedores para la adquisición de alambre de púa, malla borreguera y mallas ciclónicas galvanizadas, de fecha 10 de agosto del 2010 dirigida al proveedor CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS, S.A DE C.V., consistente de 1 fojas útiles en su anverso.

Copia simple de invitación restringida a tres proveedores para la adquisición de alambre de púa, malla borreguera y mallas ciclónicas galvanizadas, de fecha 10 de agosto del 2010 dirigida al proveedor C. Julio Cesar Lara Luna, consistente de 1 fojas útiles en su anverso.

Copia simple de DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN de fecha 18 de agosto de 2010, consistente en 3 fojas útiles en su anverso."

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos siguientes:

- Copia fotostática Orden de Compra de No.- 8748 de fecha 23 de agosto de 2010. 1 (una) foja.
- Copia fotostática Factura no. 079 de fecha 14 de septiembre de 2010 por la cantidad de \$1,499,999.67 (son: un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 67/100 M.N.). 1 (una) foja.

- Copia fotostática Cotización de fecha 10 de agosto de 2010, por el proveedor Proyectos y Servicios Peninsulares S. de RL de C.V. 1 (una) foja.
 - Copia fotostática Cotización de fecha 09 de agosto de 2010, por el proveedor A.J. 1 (una) foja.
 - Copia fotostática Cotización de fecha 06 de agosto de 2010, por el proveedor Julio Cesar Lara Luna. 1 (una) foja.
 - Copia fotostática Convocatoria de fecha 10 de agosto de 2010 dirigida a Proyectos y Servicios Peninsulares, S. de R.L. de C.V. 1 (una) foja.
 - Copia fotostática Convocatoria de fecha 10 de agosto de 2010 dirigida a Construcciones y Suministros, S.A. de C.V. 1 (una) foja.
 - Copia fotostática Convocatoria de fecha 10 de agosto de 2010 dirigida a C. Julio Cesar Lara Luna. 1 (una) foja.
 - Copia fotostática Dictamen de Adjudicación de fecha 18 de agosto de 2010. 3 (tres) fojas.
- En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior procede al estudio de los alegatos y pruebas aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la observación marcada con el número 48:

Requisitos para la adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores	Artículo de la LAAPSRBMEC (1)	Irregularidades encontradas en las pruebas presentadas por la entidad fiscalizada
Convocatoria que contenga: I.- Nombre de la convocante; II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación; III.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados así como las bases y especificaciones del concurso o bien el lugar, fecha y horario en que éstas se podrán obtener, y en su caso, el costo de las mismas; IV.- El monto de la garantía que se deberá otorgar para asegurar la seriedad de la propuesta; y V.- La fecha, hora y lugar en que se verificará el acto de apertura de ofertas.	LAAPSRBMEC 24 fracciones I, II, III, IV y V	Las invitaciones presentadas por la entidad fiscalizada cuentan con: I.- Nombre de la convocante. III.- Cuentan con los requisitos que deberán cumplir los interesados. V.- La fecha, hora y lugar en que se verificará el acto de apertura de ofertas. No especifican las invitaciones: II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes y servicios que sean objeto de la licitación. IV.- El monto de la garantía que se deberá otorgar para asegurar la seriedad de la propuesta. Además: Las invitaciones no cuentan el nombre de quien recibió la invitación solo una firma o rúbrica y la fecha en que supuestamente se recibió.
Bases de cada licitación que contengan la descripción completa de los bienes o servicios y sus especificaciones, indicando, en su caso los requerimientos de carácter técnico y demás circunstancias que se habrán de considerar para resolver sobre la adjudicación del contrato.	LAAPSRBMEC 25	La entidad fiscalizada no aportó prueba alguna.
Las ofertas sean recibidas en sobres cerrados y abiertos en fecha posterior a la fijada, como límite para su recepción; salvo en los casos justificados en que la Oficialía Mayor haya autorizado la recepción de ofertas mediante telefax u otros medios.	LAAPSRBMEC 36	La entidad fiscalizada no aportó prueba alguna.
Las cotizaciones que presenten los proveedores, en forma escrita, contienen como mínimo: I.- Datos que permitan identificar al proveedor; II.- La descripción completa de los bienes y servicios y sus especificaciones y requerimientos de carácter técnico; III.- Los demás aspectos que se establezcan en las solicitudes de cotización.	LAAPSRBMEC 38 fracciones I, II, III	De las cotizaciones presentadas por la entidad fiscalizada se tiene: I.- Las cotizaciones correspondientes a los proveedores Proyectos y Servicios Peninsulares S. de R. L. de C.V. y Construcciones y Suministros, S.A. de C.V., contienen datos que permiten identificar al proveedor. De la cotización del proveedor C. Julio Cesar Lara Luna no se aprecia a simple vista datos que permiten identificar al proveedor. II.- Las tres cotizaciones presentadas de los proveedores muestran la descripción completa de los bienes, pero no se describen sus especificaciones y requerimientos de carácter técnico. III.- Entre los aspectos de las cotizaciones, las tres cotizaciones presentadas de los proveedores están firmadas. Las cotizaciones no presentan datos de tiempo de entrega, vigencia de precios o financiamiento.
En los actos del procedimiento hayan intervenido el Titular de la convocante, el de la Oficialía, el de Finanzas y el de la Contraloría, por si o por conducto de las personas que	LAAPSRBMEC 29	La entidad fiscalizada no aportó prueba alguna.

designen.		
La convocante haya remitido a la Contraloría copia de las convocatorias de concurso o licitación, dentro de, cuando menos, cinco días hábiles antes de su celebración.	LAAPSRBMEC 61	La entidad fiscalizada no aportó prueba alguna.
Los concursos se hayan celebrado en el lugar, fecha y horas señalados, y se desarrollaron en la siguiente forma: I.- El representante de la convocatoria declarará abierto el concurso procediéndose a registrar a los interesados que se encuentren presentes y que en sobre cerrado presenten sus proposiciones; II.- Recibidos los sobres, la convocante procederá a su apertura, revisando que contengan los documentos solicitados, desechando aquellas proposiciones que no cumplan lo requerido tanto en la convocatoria como en las bases. Se otorgará en el mismo acto, el recibo correspondiente a aquellos concursantes cuyas proposiciones fueron admitidas ; III.- Se dará lectura en voz alta a las propuestas admitidas y se elaborarán cuadros comparativos de las mismas, verificando que estas no contengan errores aritméticos, en cuyo caso, se rectificarán tomando en cuenta las cantidades expresadas en letra; IV.- En atención al volumen de propuestas presentadas y de las características de los bienes o servicios objeto de la licitación, la convocante podrá continuar con el concurso hasta la formulación del dictamen o bien citar a una audiencia de adjudicación, la cual habrá de celebrarse en la fecha y hora que aquella señale, sin que pueda exceder de 15 días naturales. En caso de resolver citar a una audiencia de adjudicación, se levantará acta de lo actuado (apertura de propuestas) , a la que se le anexarán los cuadros comparativos elaborados, y se firmará por todos los que en ella intervinieron; V.- La convocante en base al análisis de las propuestas admitidas y al presupuesto disponible emitirá dictamen por escrito que servirá como fundamento para tal fallo; VIII.-De todo lo actuado quedará constancia en acta que firmarán las personas que hayan intervenido, haciendo mención de quienes se negaren a hacerlo. Así mismo, se asentarán las observaciones que en su caso, hubieren manifestado los participantes;	LAAPSRBMEC 30	La entidad fiscalizada presentó el Dictamen de Adjudicación de fecha 18 de agosto de 2010, elaborado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, pero de los ocho integrantes solo seis firman el dictamen. Faltando las firmas del Secretario del Ayuntamiento y del Tesorero Municipal. La entidad fiscalizada no aportó prueba alguna de haber dado cumplimiento a los puntos I, II, III, IV y VIII.
Las garantías se otorgaron en el momento que corresponde a cada uno de los casos señalados, y se constituyeron a favor de: I.- La Secretaría de Finanzas; II.- Las Entidades, cuando el pago a realizar en la operación sea con cargo a su patrimonio.	LAAPSRBMEC 52	La entidad fiscalizada no aportó prueba alguna.
Las garantías de seriedad de la propuesta y de cumplimiento de los pedidos consistieron en: I.- Depósito en efectivo; II.- Póliza expedida por compañía afianzadora; III.- Cheque cruzado, expedido por el proveedor con cargo a cualquier Institución de crédito.	LAAPSRBMEC 51 fracciones I, II, III	La entidad fiscalizada no aportó prueba alguna.
El monto de garantía para el sostenimiento de proposición (garantía de seriedad de la propuesta) no haya sido menor del 10% del valor total de los bienes o servicios materia de la licitación.	LAAPSRBMEC 50, fracción I, 53	La entidad fiscalizada no aportó prueba alguna.

LAAPSRBMEC: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **no solventada** la observación **48** debido a que la entidad fiscalizada no cumplió con requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores en la adjudicación de "Adquisición de Rollos de Malla Borreguera, Ciclónica y Alambre de Púas 3043".

Acción emitida:

Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades"

Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del municipio de Carmen.

“Observación 49

Identificación de la acción	
Programa:	SP- Unidades Medicas Rurales
Acción:	Dotación de insumos y equipos médicos para grupos vulnerables en rezago social y pobreza extrema.
Localidad:	Varias
Modalidad de ejecución:	Administración
Modalidad de adjudicación:	No Aplica
Área Responsable:	Dirección de Desarrollo Social y Económico
Titular del Área:	Lic. Mario Humberto Aranda Gómez
Monto Aprobado:	\$858,153.00
Monto Ejercido:	\$858,153.00
Fondo u origen de los recursos:	Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
Ejercicio fiscal al que corresponde el Fondo u origen de los recursos:	2010

De la verificación documental del expediente técnico de la acción “Dotación de insumos y equipos médicos para grupos vulnerables en rezago social y pobreza extrema” se determinó que:

Condición

Se efectuó el pago por la cantidad de \$858,183.00 (son: ochocientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 m.n.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por concepto de “Medicamentos”, sin realizar el procedimiento de adjudicación adecuado, toda vez que el monto de la adquisición sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de \$ 739,812.93 (son: setecientos treinta y nueve mil ochocientos doce pesos 93/100 m.n.) por lo que debió adjudicarse en la modalidad de adjudicación mediante la invitación a cuando menos tres proveedores, tal como se establece en el artículo 23 inciso B) de la Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el ejercicio fiscal 2010 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de abril de 2010, tal como se muestra a continuación:

Monto de la Adquisición (Recursos Aportados por FISM 2010)	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Cuadro de Montos Máximos y Mínimos para la adjudicación de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el ejercicio fiscal 2010 (P.O.E. 4482 del 6 de abril del 2010)	
		(PESOS)	
		MAYOR DE	HASTA
Con I.V.A.	Monto Máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente		400,000.00
\$858,183.00			
Sin I.V.A.	Monto Máximo total de cada operación que podrá adjudicarse habiendo convocado, a cuando menos tres proveedores	400,001.00	2,400,000.00
\$739,812.93			
	Licitación Pública	2,400,001.00	

Criterio

Disposiciones Incumplidas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 párrafo tercero.
Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 105 primer párrafo fracción III inciso e).
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, artículos 22, 23 y 33.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 124 fracción VI.
Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el ejercicio fiscal 2010, artículo 23 inciso B).
Acuerdo 43 publicado 6 de abril de 2010 mediante el cual se presenta la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen para el ejercicio fiscal 2010 en su artículo 23 inciso B).
Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Carmen, artículo 42 fracción VII y 48 fracción II.
Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, XXII y XXIX.

Area responsable:

Unidad Administrativa
Ing. Israel del Toro Huerta
Departamento de Compras
Ing. Dora Ariana Bolón Martínez

El pago fue realizado de la siguiente forma:

Póliza		Cheque			Factura		Proveedor o Beneficiario
Núm.	Fecha	Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	
50	16/11/2010	50	16/11/2010	\$858,183.00	54	20/10/2010	Servicios de Xicalango, S. de R.L. de C.V.
					55		
					56		
					57		
Total				\$858,183.00			

Se tiene por no solventada en el Dictamen técnico que se emite como resultado de la solventación del Pliego de Observaciones formulado con motivo de la revisión y fiscalización superior a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del municipio de Carmen.

"XLIX.- En relación con la observación número 49 realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

...

La entidad fiscalizada mediante su informe de solventación alega respecto de dicha observación:

"OBSERVACIÓN 49
COMENTARIOS.

Con lo que respecta a esta observación en el que señala que el procedimiento de adjudicación debió haber sido mediante la modalidad de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores, se solventa con las pruebas que a continuación se describen y se adjuntan para los efectos a que haya lugar.

PRUEBAS. DEL FOLIO 000001 AL FOLIO 000006.

Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores de fecha 14 de Septiembre del 2010, de Adquisición de Medicamento; dirigida a servicios Xicalangos, S. de R.L. de C.V. consistente en 1 foja útil en su anverso.

Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores de fecha 14 de septiembre del 2010, de Adquisición de Medicamento; dirigida a MEDSUR, S.A de C.V., consistente en 1 foja útil en su anverso.

Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores de fecha 14 de septiembre del 2010, de Adquisición de Medicamento; dirigida a FARMA Y MÁS, S.A de C.V., consistente en 1 foja útil en su anverso.

Copia simple de Dictamen de Adjudicación de fecha 24 de septiembre del 2010, consistente de 3 fojas útiles en su anverso.

En vista de lo anteriormente mencionado se solicita se tenga solventada la observación, para los efectos legales correspondientes."

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos siguientes:

- Copia fotostática Convocatoria de fecha 14 de septiembre de 2010, Convocatoria al proveedor Servicio Xicalango, S.A. de C.V. 1 (una) foja.
- Copia fotostática Convocatoria de fecha 14 de septiembre de 2010, Convocatoria al proveedor Medsur, S.A. de C.V. 1 (una) foja.
- Copia fotostática Convocatoria de fecha 14 de septiembre de 2010, Convocatoria al proveedor Farma y mas, S.A. de C.V. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Dictamen de Adjudicación de fecha 24 de septiembre de 2010. 3 (tres) fojas.
- Copia fotostática Orden de Compra No.- 8674 de fecha de 30 de septiembre de 2010. 7 (siete) fojas.
- Copia fotostática Factura no. 0054 de fecha 20 de octubre de 2010 por la cantidad de \$279,025.00 (son: doscientos setenta y nueve mil veinticinco pesos 00/100 M.N.). 1 (una) foja.
- Copia fotostática Factura no. 0055 de fecha 20 de octubre de 2010 por la cantidad de \$190,290.00 (son: ciento noventa mil doscientos noventa pesos 00/100 M.N.). 1 (una) foja.

- Copia fotostática Factura no. 0056 de fecha 20 de octubre de 2010 por la cantidad de \$252,603.90 (son: doscientos cincuenta y dos mil seiscientos tres pesos 90/100 M.N.). 1 (una) foja.
 - Copia fotostática Factura no. 0057 de fecha 20 de octubre de 2010 por la cantidad de \$136,264.10 (son: ciento treinta y seis mil doscientos sesenta y cuatro pesos 90/100 M.N.). 1 (una) foja.
 - Copia fotostática Cotización de fecha 08 de septiembre de 2010, de la requisición No.- 486/2010, del proveedor Servicios de Xicalango S. de R.L. de C.V. 2 (dos) fojas.
 - Copia fotostática Cotización de fecha 14 de septiembre de 2010, de la requisición No.- 489/2010, por el proveedor Farma y más. 3 (tres) fojas.
 - Copia fotostática Cotización de fecha 06 de septiembre de 2010, de la requisición 486/2010, del proveedor MedSur, S. de R.L. 2 (dos) fojas.
- En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior procede al estudio de los alegatos y pruebas aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la observación marcada con el número 49:

Requisitos para la adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores	Artículo de la LAAPSRBMEC (1)	Irregularidades encontradas en las pruebas presentadas por la entidad fiscalizada
<i>Convocatoria que contenga:</i> <i>I.- Nombre de la convocante;</i> <i>II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación;</i> <i>III.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados así como las bases y especificaciones del concurso o bien el lugar, fecha y horario en que éstas se podrán obtener, y en su caso, el costo de las mismas;</i> <i>IV.- El monto de la garantía que se deberá otorgar para asegurar la seriedad de la propuesta; y</i> <i>V.- La fecha, hora y lugar en que se verificará el acto de apertura de ofertas.</i>	LAAPSRBMEC 24 fracciones I, II, III, IV y V	Las invitaciones presentadas por la entidad fiscalizada cuentan con: I.- Nombre de la convocante. III.- Requisitos que deberán cumplir los interesados. V.- La fecha, hora y lugar en que se verificará el acto de apertura de ofertas. No especifican las invitaciones: II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes y servicios que sean objeto de la licitación. IV.- El monto de la garantía que se deberá otorgar para asegurar la seriedad de la propuesta. Además: Las invitaciones no cuentan con el nombre de quien recibió la invitación solo una firma o rúbrica y la fecha en que supuestamente se recibió.
<i>Bases de cada licitación que contengan la descripción completa de los bienes o servicios y sus especificaciones, indicando, en su caso los requerimientos de carácter técnico y demás circunstancias que se habrán de considerar para resolver sobre la adjudicación del contrato.</i>	LAAPSRBMEC 25	La entidad fiscalizada no aportó prueba alguna.
<i>Las ofertas sean recibidas en sobres cerrados y abiertos en fecha posterior a la fijada, como límite para su recepción; salvo en los casos justificados en que la Oficialía Mayor haya autorizado la recepción de ofertas mediante telefax u otros medios.</i>	LAAPSRBMEC 36	La entidad fiscalizada no aportó prueba alguna.
<i>Las cotizaciones que presenten los proveedores, en forma escrita, contienen como mínimo:</i> <i>I.- Datos que permitan identificar al proveedor;</i> <i>II.- La descripción completa de los bienes y servicios y sus especificaciones y requerimientos de carácter técnico;</i> <i>III.- Los demás aspectos que se establezcan en las solicitudes de cotización.</i>	LAAPSRBMEC 38 fracciones I, II, III	De las cotizaciones presentadas por la entidad fiscalizada se tiene: I.- Las cotizaciones correspondientes a los proveedores Servicios de Xicalango S. de R.L. de C.V., FARMA y mas, y MEDSUR, S. de R.L., contienen datos que permiten identificar al proveedor. II.- Las tres cotizaciones presentadas de los proveedores muestran la descripción completa de los bienes, pero no se describen sus especificaciones. III.- Entre los aspectos de las cotizaciones, las tres cotizaciones presentadas de los proveedores están firmadas; las cotizaciones de Servicios de Xicalango S. de R.L. de C.V. y MEDSUR, S. de R.L. presentan los tiempos de entrega de los bienes, no así la presentada por el proveedor FARMA y mas, y solo la del proveedor Servicios de Xicalango S. de R.L. de C.V. menciona la vigencia de los precios de los bienes cotizados y el financiamiento.
<i>En los actos del procedimiento hayan intervenido el Titular de la convocante, el de la Oficialía, el de Finanzas y el de la Contraloría, por sí o por conducto de las personas que designen.</i>	LAAPSRBMEC 29	La entidad fiscalizada no aportó prueba alguna.

La convocante haya remitido a la Contraloría copia de las convocatorias de concurso o licitación, dentro de, cuando menos, cinco días hábiles antes de su celebración.	LAAPSRBMEC 61	La entidad fiscalizada no aportó prueba alguna.
Los concursos se hayan celebrado en el lugar, fecha y horas señalados, y se desarrollaron en la siguiente forma: I.- El representante de la convocatoria declarará abierto el concurso procediéndose a registrar a los interesados que se encuentren presentes y que en sobre cerrado presenten sus proposiciones; II.- Recibidos los sobres, la convocante procederá a su apertura, revisando que contengan los documentos solicitados, desechando aquellas proposiciones que no cumplan lo requerido tanto en la convocatoria como en las bases. Se otorgará en el mismo acto, el recibo correspondiente a aquellos concursantes cuyas proposiciones fueron admitidas ; III.- Se dará lectura en voz alta a las propuestas admitidas y se elaborarán cuadros comparativos de las mismas, verificando que estas no contengan errores aritméticos, en cuyo caso, se rectificarán tomando en cuenta las cantidades expresadas en letra; IV.- En atención al volumen de propuestas presentadas y de las características de los bienes o servicios objeto de la licitación, la convocante podrá continuar con el concurso hasta la formulación del dictamen o bien citar a una audiencia de adjudicación, la cual habrá de celebrarse en la fecha y hora que aquella señale, sin que pueda exceder de 15 días naturales. En caso de resolver citar a una audiencia de adjudicación, se levantará acta de lo actuado (apertura de propuestas) , a la que se le anexarán los cuadros comparativos elaborados, y se firmará por todos los que en ella intervinieron; V.- La convocante en base al análisis de las propuestas admitidas y al presupuesto disponible emitirá dictamen por escrito que servirá como fundamento para tal fallo; VIII.-De todo lo actuado quedará constancia en acta que firmarán las personas que hayan intervenido, haciendo mención de quienes se negaren a hacerlo. Así mismo, se asentarán las observaciones que en su caso, hubieren manifestado los participantes;	LAAPSRBMEC 30	La entidad fiscalizada presentó el Dictamen de Adjudicación de fecha 24 de septiembre de 2010, elaborado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, pero de los ocho integrantes solo seis firman el dictamen. Faltando las firmas del Secretario del Ayuntamiento y del Tesorero Municipal. La entidad fiscalizada no aportó prueba alguna de haber dado cumplimiento a los puntos I, II, III, IV y VIII.
Las garantías se otorgaron en el momento que corresponde a cada uno de los casos señalados, y se constituyeron a favor de: I.- La Secretaría de Finanzas; II.- Las Entidades, cuando el pago a realizar en la operación sea con cargo a su patrimonio.	LAAPSRBMEC 52	La entidad fiscalizada no aportó prueba alguna.
Las garantías de seriedad de la propuesta y de cumplimiento de los pedidos consistieron en: I.- Depósito en efectivo; II.- Póliza expedida por compañía afianzadora; III.- Cheque cruzado, expedido por el proveedor con cargo a cualquier Institución de crédito.	LAAPSRBMEC 51 fracciones I, II, III	La entidad fiscalizada no aportó prueba alguna.
El monto de garantía para el sostenimiento de proposición (garantía de seriedad de la propuesta) no haya sido menor del 10% del valor total de los bienes o servicios materia de la licitación.	LAAPSRBMEC 50, fracción I, 53	La entidad fiscalizada no aportó prueba alguna.

LAAPSRBMEC: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **no solventada** la observación **49** debido a que la entidad fiscalizada no cumplió con requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores en la adjudicación "Dotación de insumos y equipos médicos para grupos vulnerables en rezago social y pobreza extrema."

Acción emitida:

Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades"

Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del municipio de Carmen.

“Observación 50

Identificación de la acción	
Programa:	SP- Unidades Medicas Rurales
Acción:	Equipamiento para casas de salud en zonas rurales.
Localidad:	Varias
Modalidad de ejecución:	Administración
Modalidad de adjudicación:	No Aplica
Área Responsable:	Dirección de Desarrollo Social y Económico
Titular del Área:	Lic. Mario Humberto Aranda Gómez
Monto Aprobado:	\$1,985,750.00
Monto Ejercido:	\$1,985,750.00
Fondo u origen de los recursos:	Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
Ejercicio fiscal al que corresponde el Fondo u origen de los recursos:	2010

De la verificación documental del expediente técnico de la acción “Equipamiento para casas de salud en zonas rurales” se determinó que:

Condición

Se efectuó el pago por la cantidad de \$1,985,750.00 (son: un millón novecientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por concepto de “Equipos”, sin realizar el procedimiento de adjudicación adecuado, toda vez que el monto de la adquisición sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de \$ 1,711,853.45 (son: un millón setecientos once mil ochocientos cincuenta y tres pesos 45/100 m.n.) por lo que debió adjudicarse mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, tal como se establece en el artículo 23 inciso B) de la Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el ejercicio fiscal 2010 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de abril de 2010, tal como se muestra a continuación:

Monto de la Adquisición (Recursos Aportados por FISM 2010)	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Cuadro de Montos Máximos y Mínimos para la adjudicación de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el ejercicio fiscal 2010 (P.O.E. 4482 del 6 de abril del 2010)	
		(PESOS)	
		MAYOR DE	HASTA
Con I.V.A.	Monto Máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente		400,000.00
\$1,985,750.00			
Sin I.V.A.	Monto Máximo total de cada operación que podrá adjudicarse habiéndose convocado, a cuando menos tres proveedores	400,001.00	2,400,000.00
\$1,711,853.45			
	Licitación Pública	2,400,001.00	

Criterio

Disposiciones Incumplidas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 párrafo tercero.
Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 105 primer párrafo fracción III inciso e).
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, artículos 22, 23 y 33.
Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 124 fracción VI.
Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el ejercicio fiscal 2010, artículo 23 inciso B).
Acuerdo 43 publicado 6 de abril de 2010 mediante el cual se presenta la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen para el ejercicio fiscal 2010 en su artículo 23 inciso B).
Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Carmen, artículo 42 fracción VII y 48 fracción II.
Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, XXII y

XXIX.
Área responsable: Unidad Administrativa Ing. Israel del Toro Huerta Departamento de Compras Ing. Dora Ariana Bolón Martínez

El pago fue realizado de la siguiente forma:

Póliza		Cheque			Factura		Proveedor o Beneficiario
Núm.	Fecha	Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	
179	22/12/2010	179	22/12/2010	\$1,985,750.00	73	07/12/2010	Servicios de Xicalango, S. de R.L. de C.V.
Total				\$1,985,750.00			

Se tiene por no solventada en el Dictamen técnico que se emite como resultado de la solventación del Pliego de Observaciones formulado con motivo de la revisión y fiscalización superior a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del municipio de Carmen.

"L.- En relación con la observación número 50 realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

...

La entidad fiscalizada mediante su informe de solventación alega respecto de dicha observación:

OBSERVACIÓN 50
COMENTARIOS.

Con lo que respecta a esta observación en el que señala que el procedimiento de adjudicación debió haber sido mediante la modalidad de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores, se solventa con las pruebas que a continuación se describen y se adjuntan para los efectos a que haya lugar.

PRUEBAS. DEL FOLIO 000001 AL FOLIO 000006.

Copia simple de Invitación de fecha 15 de octubre del 2010, de Adquisición de Equipos e Instrumentación Médica, Material requerido que corresponde a la obra denominada "Equipamiento para casa de salud en zonas rurales del Municipio de Carmen"; dirigida a servicios Xicalangos, S. de R.L. de C.V., consistente en 1 foja útil en su anverso.

Copia simple de Invitación de fecha 15 de octubre del 2010, motivada por la adquisición de equipos e instrumentación médica, material requerido que corresponde a la obra denominada "Equipamiento para casa de salud en zonas rurales del Municipio de Carmen"; dirigida a Comercial de Especialidades Médicas, S.A de C.V., consistente en 1 foja útil en su anverso.

Copia simple de Invitación de fecha 15 de octubre del 2010, motivada por la adquisición de equipos e instrumentación médica, material requerido que corresponde a la obra denominada "Equipamiento para casa de salud en zonas rurales del Municipio de Carmen"; dirigida a Farmacias y Mas, S.A de C.V., consistente en 1 foja útil en su anverso.

En vista de lo anteriormente mencionado se solicita se tenga solventada la observación, para los efectos legales correspondientes.

Copia simple de Dictamen de Adjudicación de fecha 26 de Octubre del 2010, consistente de 3 fojas útiles en su anverso.

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos siguientes:

- Copia fotostática Orden de Compra número 10007 de fecha 29 de octubre de 2010. 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática Factura número 0073 de fecha 07 de diciembre de 2010 por la cantidad de \$1,985,750.00 (son: un millón novecientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). 1 (una) foja.
- Copia fotostática Cotización de fecha 18 de octubre de 2010, del proveedor Servicios de Xicalango S. de R.L. 1 (una) foja.
- Copia fotostática Cotización de fecha 19 de octubre de 2010, del proveedor Farma y más. 1 (una) foja.
- Copia fotostática Cotización de fecha 15 de octubre de 2010, del proveedor Comercial de Especialidades Medicas S.A. de C.V. 1 (una) foja.
- Copia fotostática Oficio de fecha 15 de octubre de 2010, Convocatoria al proveedor Servicio Xicalango, S.A. de C.V. 1 (una) foja.
- Copia fotostática Oficio de fecha 15 de octubre de 2010, Convocatoria al proveedor Comercial de Especialidades Medicas, S.A. de C.V. 1 (una) foja.
- Copia fotostática Oficio de fecha 15 de octubre de 2010, Convocatoria al proveedor Farmacia y mas, S.A. de C.V. 1 (una) foja.
- Copia fotostática Dictamen de Adjudicación de fecha 26 de octubre de 2010. 3 (tres) fojas.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior procede al estudio de los alegatos y pruebas aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la observación marcada con el número 50:

Requisitos para la adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores	Artículo de la LAAPSRBMEC (1)	Irregularidades encontradas en las pruebas presentadas por la entidad fiscalizada
Convocatoria que contenga: I.- Nombre de la convocante; II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación; III.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados así como las bases y especificaciones del concurso o bien el lugar, fecha y horario en que éstas se podrán obtener, y en su caso, el costo de las mismas; IV.- El monto de la garantía que se deberá otorgar para asegurar la seriedad de la propuesta; y V.- La fecha, hora y lugar en que se verificará el acto de apertura de ofertas.	LAAPSRBMEC 24 fracciones I, II, III, IV y V	Las invitaciones presentadas por la entidad fiscalizada cuentan con: I.- Nombre de la convocante. III.- Cuentan con los requisitos que deberán cumplir los interesados. V.- La fecha, hora y lugar en que se verificará el acto de apertura de ofertas. No especifican las invitaciones: II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes y servicios que sean objeto de la licitación. IV.- El monto de la garantía que se deberá otorgar para asegurar la seriedad de la propuesta. Además: Las invitaciones no cuentan con el nombre de quien recibió la invitación solo una firma o rúbrica y la fecha en que supuestamente se recibió.
Bases de cada licitación que contengan la descripción completa de los bienes o servicios y sus especificaciones, indicando, en su caso los requerimientos de carácter técnico y demás circunstancias que se habrán de considerar para resolver sobre la adjudicación del contrato.	LAAPSRBMEC 25	La entidad fiscalizada no aportó prueba alguna.
Las ofertas sean recibidas en sobres cerrados y abiertos en fecha posterior a la fijada, como límite para su recepción; salvo en los casos justificados en que la Oficialía Mayor haya autorizado la recepción de ofertas mediante telefax u otros medios.	LAAPSRBMEC 36	La entidad fiscalizada no aportó prueba alguna.
Las cotizaciones que presenten los proveedores, en forma escrita, contienen como mínimo: I.- Datos que permitan identificar al proveedor; II.- La descripción completa de los bienes y servicios y sus especificaciones y requerimientos de carácter técnico; III.- Los demás aspectos que se establezcan en las solicitudes de cotización.	LAAPSRBMEC 38 fracciones I, II, III	De las cotizaciones presentadas por la entidad fiscalizada se tiene: I.- Las cotizaciones correspondientes a los proveedores Servicios de Xicalango S. de R.L. de C.V., FARMA y mas, y Comercial de Especialidades Medicas S.A. de C.V., contienen datos que permiten identificar al proveedor. II.- Las tres cotizaciones presentadas de los proveedores muestran la descripción completa de los bienes, pero no se describen sus especificaciones y requerimientos de carácter técnico. III.- Entre los aspectos de las cotizaciones, las tres cotizaciones presentadas de los proveedores están firmadas; las cotizaciones de Servicios de Xicalango S. de R.L. de C.V. y Comercial de Especialidades Medicas S.A. de C.V., presentan los tiempos de entrega de los bienes y el financiamiento, no así la presentada por el proveedor FARMA y mas, y solo la del proveedor Servicios de Xicalango S. de R.L. de C.V. menciona la vigencia de los precios de los bienes cotizados.
En los actos del procedimiento hayan intervenido el Titular de la convocante, el de la Oficialía, el de Finanzas y el de la Contraloría, por si o por conducto de las personas que designen.	LAAPSRBMEC 29	La entidad fiscalizada no aportó prueba alguna.
La convocante haya remitido a la Contraloría copia de las convocatorias de concurso o licitación, dentro de, cuando menos, cinco días hábiles antes de su celebración.	LAAPSRBMEC 61	La entidad fiscalizada no aportó prueba alguna.
Los concursos se hayan celebrado en el lugar, fecha y horas señalados, y se desarrollaron en la siguiente forma: I.- El representante de la convocatoria declarará abierto el concurso procediéndose a registrar a los interesados que se encuentren presentes y que en sobre cerrado presenten sus proposiciones; II.- Recibidos los sobres, la convocante procederá a su	LAAPSRBMEC 30	La entidad fiscalizada presentó el Dictamen de Adjudicación de fecha 26 de octubre de 2010, elaborado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, pero de los ocho integrantes solo seis firman el dictamen. Faltando las firmas del Secretario del Ayuntamiento

apertura, revisando que contengan los documentos solicitados, desechando aquellas proposiciones que no cumplan lo requerido tanto en la convocatoria como en las bases. Se otorgará en el mismo acto, el recibo correspondiente a aquellos concursantes cuyas proposiciones fueron admitidas; III.- Se dará lectura en voz alta a las propuestas admitidas y se elaborarán cuadros comparativos de las mismas, verificando que estas no contengan errores aritméticos, en cuyo caso, se rectificarán tomando en cuenta las cantidades expresadas en letra; IV.- En atención al volumen de propuestas presentadas y de las características de los bienes o servicios objeto de la licitación, la convocante podrá continuar con el concurso hasta la formulación del dictamen o bien citar a una audiencia de adjudicación, la cual habrá de celebrarse en la fecha y hora que aquella señale, sin que pueda exceder de 15 días naturales. En caso de resolver citar a una audiencia de adjudicación, se levantará acta de lo actuado (apertura de propuestas), a la que se le anexarán los cuadros comparativos elaborados, y se firmará por todos los que en ella intervinieron; V.- La convocante en base al análisis de las propuestas admitidas y al presupuesto disponible emitirá dictamen por escrito que servirá como fundamento para tal fallo; VIII.-De todo lo actuado quedará constancia en acta que firmarán las personas que hayan intervenido, haciendo mención de quienes se negaren a hacerlo. Así mismo, se asentarán las observaciones que en su caso, hubieren manifestado los participantes;		y del Tesorero Municipal. La entidad fiscalizada no aportó prueba alguna de haber dado cumplimiento a los puntos I, II, III, IV y VIII.
Las garantías se otorgaron en el momento que corresponde a cada uno de los casos señalados, y se constituyeron a favor de: I.- La Secretaría de Finanzas; II.- Las Entidades, cuando el pago a realizar en la operación sea con cargo a su patrimonio.	LAAPSRBMEC 52	La entidad fiscalizada no aportó prueba alguna.
Las garantías de seriedad de la propuesta y de cumplimiento de los pedidos consistieron en: I.- Depósito en efectivo; II.- Póliza expedida por compañía afianzadora; III.- Cheque cruzado, expedido por el proveedor con cargo a cualquier Institución de crédito.	LAAPSRBMEC 51 fracciones I, II, III	La entidad fiscalizada no aportó prueba alguna.
El monto de garantía para el sostenimiento de proposición (garantía de seriedad de la propuesta) no haya sido menor del 10% del valor total de los bienes o servicios materia de la licitación.	LAAPSRBMEC 50, fracción I, 53	La entidad fiscalizada no aportó prueba alguna.

LAAPSRBMEC: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **no solventada** la observación **50** debido a que la entidad fiscalizada no cumplió con requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche en el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores en la adjudicación de "Equipamiento para casas de salud en zonas rurales."

Acción emitida:

Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades"

Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del municipio de Carmen.

"Observación 52

Identificación de la acción	
Programa:	SE-Urbanización. 06-Parques.
Acción:	Suministro e Instalación de Juegos Infantiles para Equipamiento de Parques Públicos en Comunidades y Colonias Pobres del Municipio de Carmen y/o Suministro y Colocación de Juegos Infantiles para Equipamiento de Parques Públicos en Comunidades y Colonias Pobres 3002.
Localidad:	P.R. Varias

Modalidad de ejecución:	Contrato
Modalidad de adjudicación:	Invitación a cuando menos tres proveedores
Área Responsable:	Dirección de Desarrollo Social y Económico
Titular del Área:	Lic. Mario Humberto Aranda Gómez
Contratista:	Construcciones, Suministros y Proyectos, S.A. de C.V.
Supervisor y/o Residente de Supervisión:	Lic. Mario Humberto Aranda Gómez
Monto Aprobado:	\$ 1,200,000.00
Monto Ejercido Período Auditado:	\$ 1,200,000.00
Monto Ejercido Total:	\$ 1,200,000.00
Fondo u origen de los recursos:	Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
Ejercicio fiscal al que corresponde el Fondo u origen de los recursos:	2010
Fecha real de inicio:	16 de noviembre de 2010 (según formato de Avance Físico Financiero proporcionado por la entidad fiscalizada, F15)
Fecha real de conclusión:	30 de diciembre de 2010 (según formato de Avance Físico Financiero proporcionado por la entidad fiscalizada, F15)

De la verificación física de la acción "Suministro e Instalación de Juegos Infantiles para Equipamiento de Parques Públicos en Comunidades y Colonias Pobres del Municipio de Carmen" y/o "Suministro y Colocación de Juegos Infantiles para Equipamiento de Parques Públicos en Comunidades y Colonias Pobres 3002", efectuada el día 14 de marzo de 2011 según consta en acta circunstanciada número 28 de la misma fecha y del análisis documental del expediente técnico de la obra, se determinó que:

Condición

Se efectuó el pago por la cantidad de \$1,200,000.00 (son: un millón doscientos mil pesos 00/100 m.n.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por concepto de "Fabricación e Instalación de Pasamanos, Columpios, Resbaladillas y Sube y Baja", sin realizar el procedimiento de adjudicación adecuado, toda vez que el monto de la adquisición sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de \$ 1,034,482.76 (son: un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 m.n.) por lo que el procedimiento de adjudicación se debió haber efectuado mediante Licitación Pública, tal como se establece en el artículo 23 inciso B) del Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el ejercicio fiscal 2010, tal como se muestra a continuación:

Monto de la Adquisición (Recursos Aportados por FISM 2010)	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Cuadro de Montos Máximos y Mínimos para la adjudicación de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el ejercicio fiscal 2010	
		(PESOS)	
		MAYOR DE	HASTA
Con I.V.A.	Monto Máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente		200,000.00
\$1,200,000.00			
Sin I.V.A.	Monto Máximo total de cada operación que podrá adjudicarse habiendo convocado, a cuando menos tres proveedores	200,001.00	1,000,000.00
\$1,034,482.76			
	Licitación Pública	1,000,001.00	

Criterio

Disposiciones Incumplidas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 párrafo tercero.
Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 105 primer párrafo fracción III inciso e).
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, artículos 22, 23 y 33.
Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 124 fracción VI.
Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el ejercicio fiscal 2010, artículo 23 inciso B).

Acuerdo 43 publicado 6 de abril de 2010 mediante el cual se presenta la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen para el ejercicio fiscal 2010 en su artículo 23 inciso B).
Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Carmen, artículo 42 fracción VII y 48 fracción II.
Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, XXII y XXIX.

Área responsable:

Unidad Administrativa
C.P. Flavio Cristobal Rosado Dorantes
Departamento de Compras
Ing. Dora Ariana Bolón Martínez

El pago fue realizado de la siguiente forma:

Póliza		Cheque			Factura		Proveedor o Beneficiario
Núm.	Fecha	Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	
24	29/09/2010	24	29/09/2010	\$1,200,000.00	0421	04/06/2010	Construcciones, Suministros y Proyectos, S.A. de C.V.
Total				\$1,200,000.00			

Se tiene por no solventada en el Dictamen técnico que se emite como resultado de la solventación del Pliego de Observaciones formulado con motivo de la revisión y fiscalización superior a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del municipio de Carmen.

“LII.- En relación con la observación número 52 realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

...

La entidad fiscalizada mediante su informe de solventación alega respecto de dicha observación:

“OBSERVACIÓN 52
COMENTARIOS.

Con lo que respecta a la observación marcada con el número 52 relativa a la verificación física de la acción “Suministro instalación de juegos infantiles para equipamiento de parques públicos en comunidades y colonias pobres del Municipio de Carmen y/o suministro y colocación de juegos infantiles para equipamiento de parques públicos en comunidades y Colonias pobres 3002” se solventa con las pruebas que a continuación se describen y se adjuntan para los efectos a que haya lugar.

PRUEBAS. DEL FOLIO 000001 AL FOLIO 000009.

Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores de fecha 10 de febrero del 2010, de Suministro e instalación de juegos infantiles; dirigida a Construcciones, Suministros y Proyectos S.A. de C.V., consistente en 1 foja útil en su anverso.

Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores de fecha 10 de febrero del 2010, de Suministro e instalación de juegos infantiles; dirigida a Grupo Render, S.A. de C.V., consistente en 1 foja útil en su anverso.

Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores de fecha 10 de febrero del 2010, de Suministro e instalación de juegos infantiles; dirigida a Construcciones Meteoro, S.A. de C.V., consistente en 1 foja útil en su anverso.

Copia simple de requisición de materiales número 232, de fecha 4 de enero de 2010, consistente en 1 foja útil en su anverso.

Copia simple de oficio número DSE-1116, de fecha 14 de junio de 2010, consistente en 1 foja útil en su anverso.

Se adjunta copia simple de la justificación para la excepción del procedimiento de licitación pública por el de invitación a cuando menos tres proveedores en cumplimiento a lo establecido el numeral 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con los Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En vista de lo anteriormente mencionado se solicita se tenga solventada la observación, para los efectos legales correspondientes.”

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos siguientes:

- Dictamen de Adjudicación por parte del Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, de fecha 16 de febrero de 2010 fundamentado en el cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche. 4 (cuatro) fojas.
- Copia fotostática de oficio de fecha 10 de febrero de 2010, Convocatoria al proveedor Construcciones, Suministro y Proyectos, S.A. de C.V. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio de fecha 10 de febrero de 2010, Convocatoria al proveedor Grupo Render, S.A. de C.V. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio de fecha 10 de febrero de 2010, Convocatoria al proveedor Construcciones Meteoro, S.A. de C.V. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Requisición de Materiales No.- 232 de fecha 04 de enero de 2010. 1 (una) foja.

- Copia fotostática de oficio No.- DSE-1116 de fecha 14 de junio de 2010. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Orden de Compra No.- 5045 de fecha 04 de junio de 2010. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de la factura no. 0421 de fecha 04 de junio de 2010 por la cantidad de \$1, 200,000.00 (son: un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.). 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Presupuesto de fecha 14 de febrero de 2010, del proveedor Construcciones, Suministros y Proyectos, S.A. de C.V. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Cotización de fecha 14 de febrero de 2010, por el proveedor Grupo Render, S.A de C.V. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Presupuesto de fecha 16 de febrero de 2010, por el proveedor Construcciones Meteoro S. de R.L. de C.V. 1 (una) foja.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior procede al estudio de los alegatos y pruebas aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la observación marcada con el número 52:

La entidad fiscalizada, a través de la figura del Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, eligió la modalidad de "Invitación a restringida a Tres Proveedores" señalando que lo hacía de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche. Así lo hizo constar en el dictamen de fecha 16 de febrero de 2010. A continuación se transcriben los considerandos primero y segundo, para mejor referencia.

PRIMERO.- La Adquisición e Instalación de 42 juegos infantiles, requeridas por la Dirección de Desarrollo Social y Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen. Con presupuesto proveniente del Ramo XXXIII – FISM 2009.

SEGUNDO.- Derivado de lo anterior se eligió la modalidad de Invitación a restringida a Tres Proveedores, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Sin embargo, tales consideraciones no justifican el no haber adjudicado la adquisición referida en la modalidad de licitación pública. Primero hay que señalar que de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche las adquisiciones se adjudicarán a través de licitaciones mediante convocatoria pública; este artículo establece como una excepción a la licitación pública lo dispuesto en el artículo 33 de la misma Ley. De la lectura integral del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche se observa claramente que vincula el procedimiento de adjudicación que se puede efectuar como excepción a la licitación pública con el monto máximo establecido en el presupuesto de egresos. A continuación se transcriben los referidos artículos 23 y 33:

ARTÍCULO 23º.- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán a través de licitaciones, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones en sobre cerrado que será abierto públicamente a fin de asegurar al Gobierno del Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo que establece la presente Ley.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior los casos previstos en los artículos 33, 34, 35, y 36 de esta Ley.

ARTÍCULO 33º.- Cuando por razón del monto de la adquisición, arrendamiento o servicio, resulte inconveniente llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, las Dependencias y Entidades podrán hacer pedidos siempre que su monto no exceda el máximo autorizado en el presupuesto de egresos del Estado.

De tal forma que, para proceder a efectuar un procedimiento distinto a la licitación pública con base en lo dispuesto por los artículos 23 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la entidad fiscalizada debió comparar el importe de la adquisición a efectuar con el monto máximo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el Ejercicio Fiscal 2010, vigente al momento de la adjudicación, específicamente el artículo 23 de dicho presupuesto, que a continuación se transcribe para mejor referencia.

Artículo 23.- Para los efectos de los artículos 27 y 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado y 1 BIS y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres contratistas o proveedores que reúnan los requisitos a que dichas disposiciones se refieren, serán los siguientes:...

B) ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	(PESOS)	
	MAYOR DE	HASTA
Monto Máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente		200,000.00
Monto Máximo total de cada operación que podrá adjudicarse habiendo convocado, a cuando menos tres proveedores	200,001.00	1'000,000.00
Licitación Pública	1'000,001.00	

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto Al Valor Agregado

A continuación, se presenta el cuadro comparativo a partir del cual se aprecia que el importe sin Impuesto al Valor Agregado de la adquisición [\$ 1,034,482.76 (son: un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.)) excede el monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores. Por lo que se debió adjudicar en la modalidad de licitación pública.

Monto de la Adquisición (Recursos Aportados por FISM 2010)	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Cuadro de Montos Máximos y Mínimos para la adjudicación de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el ejercicio fiscal 2010	
		(PESOS)	
		MAYOR DE	HASTA
Con I.V.A.	Monto Máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente		200,000.00
\$1,200,000.00			
Sin I.V.A.	Monto Máximo total de cada operación que podrá adjudicarse habiendo convocado, a cuando menos tres proveedores	200,001.00	1,000,000.00
\$1,034,482.76			
	Licitación Pública	1,000,001.00	

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **no solventada** la observación.

Acción emitida:

Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades"

Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del municipio de Carmen.

"Observación 54

Identificación de la acción	
Programa:	SS-Asistencia Social y Serv. Comunitarios. 06-Desarrollo Comunitario.
Acción:	"Conservación de Infraestructura de Salud" y/o "Conservación y Mejoramiento de Infraestructura de Salud, Educación y Vivienda".
Localidad:	C.P. Varias
Modalidad de ejecución:	Cotización con 3 proveedores
Modalidad de adjudicación:	No se realizó Contrato por las adquisiciones
Área Responsable:	Dirección de Desarrollo Social y Económico
Titular del Área:	Lic. Mario Humberto Aranda Gómez
Proveedor y/o Beneficiario:	Inmobiliaria Enroda Proyectos, S. de R.L. de C.V.
Supervisor y/o Residente de Supervisión:	Lic. Mario Humberto Aranda Gómez
Monto Aprobado:	\$1,187,923.27
Monto Ejercido:	\$1,187,923.27

Fondo u origen de los recursos:	Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) / BANOBRAS
Ejercicio fiscal al que corresponde el Fondo u origen de los recursos:	2010
Fecha real de inicio:	15 de noviembre de 2010 (según formato de Avance Físico Financiero proporcionado por la entidad fiscalizada, F15).
Fecha real de conclusión:	31 de diciembre de 2010 (según formato de Avance Físico Financiero proporcionado por la entidad fiscalizada, F15).

De la verificación documental del expediente técnico de la acción "Conservación de Infraestructura de Salud" y/o "Conservación y Mejoramiento de Infraestructura de Salud, Educación y Vivienda", se determinó que:

Condición

Se efectuó el pago por la cantidad de \$1,187,923.27 (son: un millón ciento ochenta y siete mil novecientos veintitrés pesos 27/100 m.n.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por concepto de "Impermeabilizante, Materiales para Construcción (Arena, Grava, Block de 15, Varilla N.º 6 de 3/8, Cemento Gris), Puertas de Madera con Cerradura, Protecciones Metálicas con material PTR redondo, Cristal de 6 mm. y Tablones de Madera de Pino de 30 x 250 cms.", sin realizar el procedimiento de adjudicación adecuado, toda vez que el monto de la adquisición sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de \$ 1,024,071.78 (son: un millón veinticuatro mil setenta y un pesos 78/100 m.n.) por lo que debió adjudicarse en la modalidad de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores, tal como se establece en el artículo 23 inciso B) de la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el ejercicio fiscal 2010 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de abril de 2010, tal como se muestra a continuación:

Monto de la Adquisición (Recursos Aportados por FISM 2010 / BANOBRAS)	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Cuadro de Montos Máximos y Mínimos para la adjudicación de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el ejercicio fiscal 2010 (P.O.E. 4482 del 6 de abril del 2010)	
		(PESOS)	
		MAYOR DE	HASTA
Con I.V.A.	Monto Máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente		400,000.00
\$1,187,923.27			
Sin I.V.A.	Monto Máximo total de cada operación que podrá adjudicarse habiendo convocado, a cuando menos tres proveedores	400,001.00	2,400,000.00
\$1,024,071.78			
	Licitación Pública	2,400,001.00	

Criterio

Disposiciones Incumplidas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 párrafo tercero.
Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 105 primer párrafo fracción III inciso e).
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, artículos 22, 23 y 33.
Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 124 fracción VI.
Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el ejercicio fiscal 2010, artículo 23 inciso B).
Acuerdo 43 publicado 6 de abril de 2010 mediante el cual se presenta la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen para el ejercicio fiscal 2010 en su artículo 23 inciso B).
Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Carmen, artículo 42 fracción VII y 48 fracción II.
Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, XXII y XXIX.

Area responsable:

Unidad Administrativa
Ing. Israel del Toro Huerta
Departamento de Compras
Ing. Dora Ariana Bolón Martínez

El pago fue realizado de la siguiente forma:

Póliza		Cheque			Factura		Proveedor o Beneficiario
Núm.	Fecha	Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	
64	29/12/2010	64	29/12/2010	\$1,187,923.27	0245	24/12/2010	Inmobiliaria Enroda Proyectos, S. de R.L. de C.V.
Total				\$1,187,923.27			

Se tiene por no solventada en el Dictamen técnico que se emite como resultado de la solventación del Pliego de Observaciones formulado con motivo de la revisión y fiscalización superior a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del municipio de Carmen.

"LIV.- En relación con la observación número 54 realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

...

La entidad fiscalizada mediante su informe de solventación alega respecto de dicha observación:

**"OBSERVACIÓN 54
COMENTARIOS.**

Con lo que respecta a esta observación en el que señala que el procedimiento de adjudicación debió haber sido mediante la modalidad de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores, se solventa con las pruebas que a continuación se describen y se adjuntan para los efectos a que haya lugar.

PRUEBAS. DEL FOLIO 000001 AL FOLIO 000013.

Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores de fecha 05 de Noviembre del 2010, de "Conservación y Mejoramiento de Infraestructura de Salud, Educación y vivienda"; dirigida a Inmobiliaria ENRODA Proyectos, S. de R.L. de C.V., consistente en 1 foja útil en su anverso.

Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores de fecha 05 de Noviembre del 2010, de "Conservación y Mejoramiento de Infraestructura de Salud, Educación y vivienda"; dirigida a Proveedora y Constructora Mexicana, S.A. de C.V., consistente en 1 foja útil en su anverso.

Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores de fecha 05 de Noviembre del 2010, de "Conservación y Mejoramiento de Infraestructura de Salud, Educación y vivienda"; dirigida a Carolina Ortega Escalante, consistente en 1 foja útil en su anverso.

Copia simple de contrato de adquisición de bienes y muebles No. C.J./CN/029/2010 del proveedor Inmobiliaria Enroda Proyectos, S. de R.L. de C.V. de fecha 22 días del mes de noviembre del 2010, consistente en 10 fojas útiles en su anverso.

PRUEBAS.

Copia simple del documento orden de compra, de fecha 22/11/2010, consistente de 2 fojas útiles en su anverso.

Copia simple del documento factura No. 0245, de fechas 24/12/2010, consistente de 1 fojas útiles en su anverso.

Copia simple del documento cotizaciones, de fecha 12/11/2010, consistente de 3 fojas útiles en su anverso

En vista de lo anteriormente mencionado se solicita se tenga solventada la observación, para los efectos legales correspondientes."

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos siguientes:

- Copia fotostática Orden de Compra de No.- 9856 de fecha de 22 de noviembre de 2010. 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática Factura no. 0245 de fecha 24 de diciembre de 2010 por la cantidad de \$1, 187,923.27 (son: un millón ciento ochenta y siete mil novecientos veintitrés pesos 27/100 M.N.). 1 (una) foja.
- Copia fotostática Cotización de fecha 12 de noviembre de 2010, del proveedor Enroda. 1 (una) foja.
- Copia fotostática Cotización de fecha 12 de noviembre de 2010, de Proveedora y Constructora Mexicana, S.A. de C.V. 1 (una) foja.
- Copia fotostática Cotización de fecha 12 de noviembre de 2010, del proveedor Stone Master. 1 (una) foja.
- Copia fotostática Oficio de fecha 5 de noviembre de 2010, Convocatoria al proveedor Inmobiliaria Enroda Proyectos, S.A. de C.V. 1 (una) foja.
- Copia fotostática Oficio de fecha 5 de noviembre de 2010, Convocatoria al proveedor Proveedora y Constructora Mexicana, S.A. de C.V. 1 (una) foja.
- Copia fotostática Oficio de fecha 5 de noviembre de 2010, Convocatoria al proveedor Carolina Ortega Escalante, S.A. de C.V. 1 (una) foja.
- Copia fotostática Contrato de Adquisición de Bienes Muebles No.- C.J./CN/0229/2010. 10 (diez) fojas.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior procede al estudio de los alegatos y pruebas aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la observación marcada con el número 54:

Requisitos para la adjudicación mediante invitación a	Artículo de la	Irregularidades encontradas en las pruebas
---	----------------	--

cuando menos tres proveedores	LAAPSRBMEC (1)	presentadas por la entidad fiscalizada
Convocatoria que contenga: I.- Nombre de la convocante; II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación; III.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados así como las bases y especificaciones del concurso o bien el lugar, fecha y horario en que éstas se podrán obtener, y en su caso, el costo de las mismas; IV.- El monto de la garantía que se deberá otorgar para asegurar la seriedad de la propuesta; y V.- La fecha, hora y lugar en que se verificará el acto de apertura de ofertas.	LAAPSRBMEC 24 fracciones I, II, III, IV y V	Las invitaciones presentadas por la entidad fiscalizada cuentan con: I.- Nombre de la convocante. III.- Cuentan con los requisitos que deberán cumplir los interesados. V.- La fecha, hora y lugar en que se verificará el acto de apertura de ofertas. No especifican las invitaciones: II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes y servicios que sean objeto de la licitación. IV.- El monto de la garantía que se deberá otorgar para asegurar la seriedad de la propuesta. Además: Las invitaciones no cuentan con el nombre de quien recibió la invitación solo una firma o rúbrica y la fecha en que supuestamente se recibió.
Bases de cada licitación que contengan la descripción completa de los bienes o servicios y sus especificaciones, indicando, en su caso los requerimientos de carácter técnico y demás circunstancias que se habrán de considerar para resolver sobre la adjudicación del contrato.	LAAPSRBMEC 25	La entidad fiscalizada no aportó prueba alguna.
Las ofertas sean recibidas en sobres cerrados y abiertos en fecha posterior a la fijada, como límite para su recepción; salvo en los casos justificados en que la Oficialía Mayor haya autorizado la recepción de ofertas mediante telefax u otros medios.	LAAPSRBMEC 36	La entidad fiscalizada no aportó prueba alguna.
Las cotizaciones que presenten los proveedores, en forma escrita, contienen como mínimo: I.- Datos que permitan identificar al proveedor; II.- La descripción completa de los bienes y servicios y sus especificaciones y requerimientos de carácter técnico; III.- Los demás aspectos que se establezcan en las solicitudes de cotización.	LAAPSRBMEC 38 fracciones I, II, III	De las cotizaciones presentadas por la entidad fiscalizada se tiene: I.- Las cotizaciones correspondientes a los proveedores Inmobiliaria Enroda Proyectos S. de R.L. de C.V., Proveedora y Constructora Mexicana S.A. de C.V., y Carolina Ortega Escalante, contienen datos que permiten identificar al proveedor. II.- Las tres cotizaciones presentadas de los proveedores muestran la descripción completa de los bienes, pero no se describen sus especificaciones. III.- Entre los aspectos de las cotizaciones, las tres cotizaciones presentadas de los proveedores están firmadas; las cotizaciones de Inmobiliaria Enroda Proyectos S. de R.L. de C.V. y Proveedora y Constructora Mexicana S.A. de C.V. presentan los tiempos de entrega de los bienes, no así la presentada por el proveedor Carolina Ortega Escalante, y ninguno de los proveedores menciona la vigencia de los precios de los bienes cotizados y el financiamiento.
En los actos del procedimiento hayan intervenido el Titular de la convocante, el de la Oficialía, el de Finanzas y el de la Contraloría, por si o por conducto de las personas que designen.	LAAPSRBMEC 29	La entidad fiscalizada no aportó prueba alguna.
La convocante haya remitido a la Contraloría copia de las convocatorias de concurso o licitación, dentro de, cuando menos, cinco días hábiles antes de su celebración.	LAAPSRBMEC 61	La entidad fiscalizada no aportó prueba alguna.
Los concursos se hayan celebrado en el lugar, fecha y horas señalados, y se desarrollaron en la siguiente forma: I.- El representante de la convocatoria declarará abierto el concurso procediéndose a registrar a los interesados que se encuentren presentes y que en sobre cerrado presenten sus proposiciones; II.- Recibidos los sobres, la convocante procederá a su apertura, revisando que contengan los documentos solicitados, desechando aquellas proposiciones que no	LAAPSRBMEC 30	La entidad fiscalizada no aportó prueba alguna de haber dado cumplimiento a los puntos I, II, III, IV, V y VIII.

cumplan lo requerido tanto en la convocatoria como en las bases. Se otorgará en el mismo acto, el recibo correspondiente a aquellos concursantes cuyas proposiciones fueron admitidas ; III.- Se dará lectura en voz alta a las propuestas admitidas y se elaborarán cuadros comparativos de las mismas, verificando que estas no contengan errores aritméticos, en cuyo caso, se rectificarán tomando en cuenta las cantidades expresadas en letra; IV.- En atención al volumen de propuestas presentadas y de las características de los bienes o servicios objeto de la licitación, la convocante podrá continuar con el concurso hasta la formulación del dictamen o bien citar a una audiencia de adjudicación, la cual habrá de celebrarse en la fecha y hora que aquella señale, sin que pueda exceder de 15 días naturales. En caso de resolver citar a una audiencia de adjudicación, se levantará acta de lo actuado (apertura de propuestas) , a la que se le anexarán los cuadros comparativos elaborados, y se firmará por todos los que en ella intervinieron; V.- La convocante en base al análisis de las propuestas admitidas y al presupuesto disponible emitirá dictamen por escrito que servirá como fundamento para tal fallo; VIII.- De todo lo actuado quedará constancia en acta que firmarán las personas que hayan intervenido, haciendo mención de quienes se negaren a hacerlo. Así mismo, se asentarán las observaciones que en su caso, hubieren manifestado los participantes;		
Las garantías se otorgaron en el momento que corresponde a cada uno de los casos señalados, y se constituyeron a favor de: I.- La Secretaría de Finanzas; II.- Las Entidades, cuando el pago a realizar en la operación sea con cargo a su patrimonio.	LAAPSRBMEC 52	La entidad fiscalizada no aportó prueba alguna.
Las garantías de seriedad de la propuesta y de cumplimiento de los pedidos consistieron en: I.- Depósito en efectivo; II.- Póliza expedida por compañía afianzadora; III.- Cheque cruzado, expedido por el proveedor con cargo a cualquier Institución de crédito.	LAAPSRBMEC 51 fracciones I, II, III	La entidad fiscalizada no aportó prueba alguna.
El monto de garantía para el sostenimiento de proposición (garantía de seriedad de la propuesta) no haya sido menor del 10% del valor total de los bienes o servicios materia de la licitación.	LAAPSRBMEC 50, fracción I, 53	La entidad fiscalizada no aportó prueba alguna.

LAAPSRBMEC: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **no solventada** la observación **54** debido a que la entidad fiscalizada no cumplió con requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores en la adjudicación de la "Conservación de Infraestructura de Salud" y/o "Conservación y Mejoramiento de Infraestructura de Salud, Educación y Vivienda".

Acción emitida:

Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades "

Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del municipio de Carmen.

"Observación 79

Condición

Derivado de la revisión de los expedientes técnicos recibidos según acta circunstanciada número 03 de fecha 26 de febrero de 2011, se tiene documentación faltante la cual se enlista a continuación:

PROCEDIMIENTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
---------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----

[illegible][illegible]

PROCEDIMIENTO	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	42	43
Verificar que:														
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN (GENERAL)														
El Programa de Obra Pública o Inversión, contenga:														
Estudio de preinversión (Factibilidad técnica, económica y social)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estudio de impactos económicos, sociales y ecológicos que se originen con su ejecución,	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Los trabajos de conservación y mantenimiento de Bienes inmuebles.				X				X	X			X		

[illegible]

[illegible][illegible]

Los recursos necesarios para su ejecución y la calendarización física y financiera de los mismos, así como los gastos de operación, y	X	X												
Las unidades responsables de su ejecución.	X	X												
Estudio de preinversión (Factibilidad técnica, económica y social)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estudio de impactos económicos, sociales y ecológicos que se originen con su ejecución,	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Los estudios y proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran y las normas y especificaciones de ejecución aplicables.	X	X												
Las obras, estudios técnicos y proyectos de diseño, que se encuentran en proceso de ejecución o las que deban iniciarse;	X	X												
Prever los periodos o plazos necesarios para la elaboración de los estudios y proyectos específicos,	X	X												
Las fechas previstas de iniciación y terminación de todas sus fases	X	X												
Los presupuestos de cada una de las obras públicas que deban realizar,	X	X												
Distinguir las obras que se han de ejecutar por contrato o por administración directa.	X	X												
Los trabajos de conservación y mantenimiento de Bienes inmuebles.	X	X					X				X			
Prever los requerimientos de áreas y predios para la obra pública.	X	X												
Prever las obras principales, así como las complementarias o accesorias y las acciones necesarias para poner aquellas en servicio, estableciendo las etapas que se requieran para su terminación;	X	X												
Prever y considerar los avances tecnológicos aplicables en función de la naturaleza de las obras y la selección de materiales, productos, equipos y procedimientos de tecnología estatal, regional y municipal, que satisfagan los requerimientos técnicos y económicos del proyecto;	X	X												
Prever la coordinación con otras dependencias y entidades que realicen obras en las mismas áreas;	X	X												

PROCEDIMIENTO	1	4	32	36	37	40	44	45	46	48	52	53	54	55
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA														
Maquinaria y equipo de construcción, personal técnico, trabajadores y materiales que se requieran para el desarrollo de los trabajos respectivo.											X	X	X	X
Que no hayan participado en su ejecución terceros como contratistas.											X	X	X	X

[illegible]

Regularización y adquisición de tierra (títulos de propiedad)		X									X	X	X	X
Importe de los equipos, mecanismos y accesorios de instalación permanente incluyendo fletes, maniobras, almacenaje y aquellos cargos para transportarlos al sitio de los trabajos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Importe de las instalaciones de construcción necesarias para la ejecución de los trabajos, fletes, acarreos, seguros y desmantelación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Importe de las construcciones e instalaciones provisionales para brindar servicios, campamento, comedores, mobiliario y equipo necesario.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Remuneraciones que reciba el personal encargado directamente de la ejecución de los trabajos, de conformidad con el programa de utilización de recursos humanos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Importe de los equipos de transporte con sus respectivos cargos por combustibles y lubricantes, así como materiales de oficina calendarizados por mes.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Obras de infraestructura complementaria que se requieran.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Cargos adicionales para prueba y funcionamiento.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Indirectos de la obra.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Bitácora de la obra		X									X	X	X	X
El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya realizado informes periódicos y final.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Acta de recepción	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Constancia de entrega a la unidad que deba operarla.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Se haya elaborado Acta circunstanciada en caso de suspensión definitiva.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

PROCEDIMIENTO	56	57	58	59	60	65	69
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA							
Maquinaria y equipo de construcción, personal técnico, trabajadores y materiales que se requieran para el desarrollo de los trabajos respectivo.	X	X	X	X	X		
Que no hayan participado en su ejecución terceros como contratistas.	X	X	X	X	X		
Las dependencias y entidades podrán según el caso : I.- Utilizar la mano de obra local complementaria que se requiera, lo que invariablemente deberá llevarse a cabo por obra determinada;	X	X	X	X	X		
II.- Alquilar el equipo y maquinaria de construcción complementario;	X	X	X	X	X		
III.- Utilizar los materiales del estado o de la región;	X	X	X	X	X		

IV.- Contratar instalados, montados, colocados o aplicados, los equipos, instrumentos, elementos prefabricados terminados y materiales que se requieran; y	X	X	X	X	X		
V.- Utilizar los servicios de fletes y acarreos complementarios que se requieran.	X	X	X	X	X		
Estén incluidas en el programa de inversión autorizado.	X	X	X	X	X		
La adquisición de suministros y contratación de arrendamientos y servicios se haya efectuado con el procedimiento correcto de acuerdo con la LAAPSRBMEC.	X	X	X	X	X		
Exista el acuerdo de autorización de ejecución de obra por administración directa, que contenga:	X	X	X	X	X		
Descripción pormenorizada de la obra	X	X	X	X	X		
Planos, proyectos, especificaciones	X	X	X	X	X		
Programas de ejecución y suministro	X	X	X	X	X		
Mención de los datos relativos a la autorización de la inversión respectiva.	X	X	X	X	X		
Importe total de la obra y monto a disponer para el ejercicio correspondiente.	X	X	X	X	X		
Fechas de iniciación y terminación de los trabajos.	X	X	X	X	X		
Etapas, conceptos y actividades.	X	X	X	X	X		
Fechas de iniciación y término de cada una.	X	X	X	X	X		
Cantidad de obra que se ejecutará mensualmente, sus importes correspondientes y el importe total.	X	X	X	X	X		
Programa de utilización de recursos humanos especificando número y percepciones por día y mes.	X	X	X	X	X		
Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción con las características de estos, número de unidades y total de horas efectivas.	X	X	X	X	X		
Se cuente con el Presupuesto de obra, que contenga:	X	X	X	X	X	X	X
Catálogo de conceptos	X	X	X	X	X	X	X
Costos unitarios	X	X	X	X	X	X	X
Especificaciones de ejecución	X	X	X	X	X	X	X
Normas de calidad de los materiales	X	X	X	X	X	X	X
Procedimientos de construcción previstos	X	X	X	X	X	X	X
Investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieran.	X	X	X	X	X	X	X
Proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios.	X	X	X	X	X	X	X
Regularización y adquisición de tierra (títulos de propiedad)	X	X	X	X	X		
Importe de los equipos, mecanismos y accesorios de instalación permanente incluyendo fletes, maniobras, almacenaje y aquellos cargos para transportarlos al sitio de los trabajos.	X	X	X	X	X	X	X

Importe de las instalaciones de construcción necesarias para la ejecución de los trabajos, fletes, acarreos, seguros y desmantelación	X	X	X	X	X	X	X
Importe de las construcciones e instalaciones provisionales para brindar servicios, campamento, comedores, mobiliario y equipo necesario.	X	X	X	X	X	X	X
Remuneraciones que reciba el personal encargado directamente de la ejecución de los trabajos, de conformidad con el programa de utilización de recursos humanos.	X	X	X	X	X	X	X
Importe de los equipos de transporte con sus respectivos cargos por combustibles y lubricantes, así como materiales de oficina calendarizados por mes.	X	X	X	X	X	X	X
Obras de infraestructura complementaria que se requieran.	X	X	X	X	X	X	X
Cargos adicionales para prueba y funcionamiento.	X	X	X	X	X	X	X
Indirectos de la obra.	X	X	X	X	X	X	X
Bitácora de la obra	X	X	X	X	X		
El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya realizado informes periódicos y final.	X	X	X	X	X	X	X
Acta de recepción	X	X	X	X	X	X	X
Constancia de entrega a la unidad que deba operarla.	X	X	X	X	X	X	X
Se haya elaborado Acta circunstanciada en caso de suspensión definitiva.	X	X	X	X	X	X	X

[illegible]

[illegible][illegible]

Se cuente con la Constancia de entrega a la unidad que deba operarla.	X		X		X	X	X	X	X	X	X		X	
Resolución de la contratante en que acuerde el aumento o reducción correspondiente.	X		X		X	X	X	X	X	X	X		X	
No se hayan otorgado anticipos para el o los ajustes de costos que se celebren.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Notificación a la Contraloría	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Acta circunstanciada (suspensión definitiva o rescisión)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

PROCEDIMIENTO	31	33	34	35	38	39	42	43	49	50	51	61	62	63
OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CONTRATADOS														
Estar incluida en el programa de inversión autorizado.									X	X	X			
Las obras adjudicadas directamente son procedentes: En los casos en que el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona, por ser el titular de la o las patentes necesarias para realizar la obra.									X	X	X			
Cuando por razón del monto de la obra resulte inconveniente llevar a cabo el procedimiento a que se refiere el artículo 26 por el costo que éste represente, las dependencias y entidades podrán contratar sin ajustarse a dicho procedimiento, siempre que el monto objeto del contrato no exceda de los límites a que se refiere este artículo y se satisfagan los requisitos que el mismo señala.									X	X	X			
Cuando éstas se realicen con fines de seguridad interior.									X	X	X			
I.- Cuando existan condiciones o circunstancias extraordinarias o imprevisibles;									X	X	X			
II.- Cuando peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales o por casos fortuitos o de fuerza mayor, en estos casos las dependencias y entidades se coordinarán, según proceda, con la dependencias competentes;									X	X	X			
III.- Cuando la dependencia o entidad hubiere rescindido el contrato respectivo. En estos casos la dependencia o entidad verificará previamente, conforme al criterio de adjudicación que establece el segundo párrafo del artículo 35, si existe una proposición que resulte aceptable, en cuyo caso el contrato se celebrará con el contratista respectivo;									X	X	X			
IV.- Cuando se trate de trabajos cuya ejecución requiera de la aplicación de sistemas y procedimientos de tecnología avanzada;									X	X	X			

V.- Cuando se trate de trabajos de conservación, mantenimiento, restauración, reparación y demolición, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo, determinar las especificaciones correspondientes o elaborar el programa de ejecución;									X	X	X			
VI.- Cuando se trate de trabajos que requieran, fundamentalmente, de mano de obra campesina o urbana marginada y que la dependencia o entidad contrate directamente con los habitantes beneficiarios de la localidad o del lugar donde deba ejecutarse la obra, o con las personas morales o agrupaciones legalmente establecidas y constituidas por los propios habitantes beneficiarios.									X	X	X			
Si el interesado no firmare el contrato perderá en favor de la convocante la garantía que hubiere otorgado y ésta podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante siguiente, en los términos del Artículo 33 y de su propuesta, y así sucesivamente.									X	X	X			
En las obras adjudicadas mediante convocatoria a cuando menos tres contratistas o licitación pública el procedimiento se aplicó correctamente:									X	X	X			
Se hayan elaborado la Convocatoria o las invitaciones, según corresponda.									X	X	X			
No hayan participado "los contratistas que hayan realizado, por sí o a través de empresas que forman parte del mismo grupo, los trabajos de : COORDINACION, SUPERVISION Y CONTROL DE OBRA E INSTALACIONES									X	X	X			
LABORATORIO DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD,									X	X	X			
LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS Y DE RESISTENCIA DE MATERIALES Y RADIOGRAFIAS INDUSTRIALES									X	X	X			
PREPARACION DE ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION, PRESUPUESTO BASE, o									X	X	X			
LA ELABORACION DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PARA LA LICITACION DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA CORRESPONDIENTE;									X	X	X			
LOS DICTAMENES, PERITAJES Y AVALUOS;									X	X	X			
I.- Aquéllas en cuyas empresas participe el funcionario que deba decidir directamente, o los que le hayan delegado tal facultad, sobre la adjudicación del contrato, o su cónyuge o sus parientes por afinidad o consanguíneos hasta el cuarto grado, sea como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o comisarios;									X	X	X			

II.- Los contratistas que por causas imputables a ellos mismos se encuentren en situación de mora, respecto de la ejecución de otra u otras obras públicas que tengan contratadas, y										X	X	X			
III.- Los demás que por cualquier causa se encuentren impedidos para ello por disposición de la Ley.										X	X	X			
Las Bases de licitación o de concurso cumplan con el contenido mínimo de ley.										X	X	X			
Las Propuestas se apegan a las bases, requisitos y al presupuesto autorizado										X	X	X			
Garantía de seriedad la propuesta 5% (cheque cruzado o fianza)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Garantía del anticipo. Totalidad del anticipo (fianza)	X									X	X	X			
Garantía cumplimiento del contrato 10% (fianza)	X									X	X	X			
Garantía de vicios ocultos 10% (en los términos señalados en el contrato, en la Ley o en el Código Civil).	X	X	X	X		X				X	X	X		X	X
Se haya elaborado Acta del acto de apertura de propuestas y cumple los requisitos de Ley.	X									X	X	X			
Análisis comparativo y Dictamen Técnico de solvencia (Cumple los requisitos de Ley)	X									X	X	X			
Se haya elaborado Acta de Fallo y cumpla los requisitos de ley.	X									X	X	X			
El Contrato cumpla con los requisitos de Ley	X									X	X	X			
Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieran	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios										X	X	X			
La regularización y adquisición de la tierra (títulos de propiedad)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
La ejecución, que deberá incluir el costo estimado de la obra que se realice por contrato										X	X	X			
Las obras de infraestructura complementarias que requiera la obra	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Los trabajos de conservación y mantenimiento ordinario, preventivo y correctivo de los bienes inmuebles a su cargo; así como las obras relativas a la preservación, restauración y mejoramiento de las condiciones ambientales										X	X	X			
Las demás previsiones que deban tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Catálogos de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición;										X	X	X			
Datos básicos de costos de materiales puestos en el sitio de los trabajos, de la mano de obra y del uso de la maquinaria de construcción;										X	X	X			

[illegible]

PROCEDIMIENTO	64	66	67	68	70	71	72
OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CONTRATADOS							
Garantía de seriedad la propuesta 5% (cheque cruzado o fianza)	X	X	X	X	X	X	X
Garantía del anticipo. Totalidad del anticipo (fianza)			X	X			
Garantía cumplimiento del contrato 10% (fianza)				X			
Garantía de vicios ocultos 10% (en los términos señalados en el contrato, en la Ley o en el Código Civil).	X				X	X	X
Se haya elaborado Acta del acto de apertura de propuestas y cumple los requisitos de Ley.				X			
Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieran	X	X	X	X	X	X	X
La regularización y adquisición de la tierra (títulos de propiedad)	X	X	X	X	X	X	X
Las obras de infraestructura complementarias que requiera la obra	X	X	X	X	X	X	X
Las demás previsiones que deban tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra.	X	X	X	X	X	X	X
Se haya(n) realizado Convenio(s) modificadorio(s) de los contratos, en cuyo caso no deben rebasar conjunta o separadamente el 25% del monto o plazo pactado en el contrato.	X	X	X	X	X	X	X
Se haya realizado Convenio adicional si las modificaciones exceden del 25 % del monto o plazo pactado en el contrato.	X	X	X	X	X	X	X
No se hayan otorgado anticipos para el o los convenios que se celebren.	X	X	X	X	X	X	X
Se haya otorgado la garantía de cumplimiento correspondiente al o los convenios que se celebren.	X	X	X	X	X	X	X
Que se haya elaborado Bitácora de la obra	X				X	X	X
Se haya elaborado Acta de recepción de la obra	X	X	X	X	X	X	X
Se cuente con la Constancia de entrega a la unidad que deba operarla.	X	X	X	X	X	X	X
Resolución de la contratante en que acuerde el aumento o reducción correspondiente.	X	X	X	X	X	X	X
No se hayan otorgado anticipos para el o los ajustes de costos que se celebren.	X	X	X	X	X	X	X
Notificación a la Contraloría	X	X	X	X	X	X	X
Acta circunstanciada (suspensión definitiva o rescisión)	X	X	X	X	X	X	X

OBRAS	
Nº	F.I.S.M. 2009
1	Programa Anual de Desinfección de los 59 Sistemas del Municipio

2	Ampliación de la Red de Distribución y Tomas Domiciliarias del Localidad de Conquista Campesina
3	Rehabilitación de Parque en la Colonia Manigua
Nº	F.I.S.M. 2010
4	Programa Anual de Desinfección de Cloro en 49 Sistemas del Municipio
5	Ampliación de la Red de Distribución de la Localidad 18 de Marzo
6	Construcción de Tanque Elevado de 50 M3 de Capacidad en la Localidad Chekubul
7	Pavimentación con Carpeta Asfáltica en Diversas Calles de la Colonia Tierra y Libertad
8	Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Plan de Ayala
9	Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Sacrificio
10	Pavimentación por el Sistema de Tratamiento en Calles de Ignacio Gutiérrez
11	Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles Chinal
12	Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Belisario Domínguez
13	Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Oxcabal
14	Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Felipe Ángeles
15	Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Pital Nuevo
16	Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles Venustiano Carranza
17	Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Ignacio Zaragoza
18	Pavimentación con Concreto Hidráulico en Av. Puerto Progreso / Glorieta y Av. Santa Isabel
19	Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario en la Colonia Maderas, 1ra Etapa.
20	Construcción de Guarniciones y Banquetas en Diversas Calles de la Col. Independencia
21	Construcción de Guarniciones y Banquetas en Diversas Calles de la Col. Manigua
22	Construcción de Guarniciones y Banquetas en Diversas Calles de la Col. Santa Rosalía
23	Construcción de la Cancha de Usos Múltiples en Ojo de Agua
24	Construcción de Tablaestacado en la Colonia Restitos de las Pilas, 2da Etapa
25	Construcción del Parque Recreativo y Campo de Fútbol Belisario Domínguez (Primera Etapa)
26	Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Nueva Chontalpa
27	Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Ojo de Agua
28	Rehabilitación de Parque de la Colonia Tierra y Libertad
29	Rehabilitación de Parque Público en la Colonia Pallas
30	Rehabilitación de Parque Recreativo de la Colonia Luis Donaldo Colosio
31	Suministro y Colocación de Juegos Infantiles para Equipamiento de Parques Públicos en Comunidades y Colonias Pobres
32	Suministro e Instalación de Equipos de Iluminación Solar Fotovoltaica
33	Ampliación de Red de Distribución de Energía Eléctrica en Media y Baja Tensión en el Aguacatal (Chumpán)
34	Ampliación de Red de Distribución de Energía Eléctrica en Media y Baja Tensión Licenciado Gustavo Díaz Ordaz (18 De Marzo)
35	Ampliación de Red de Distribución de Energía Eléctrica en Media y Baja Tensión Quebrache
36	Equipamiento para Casa de Salud en Zonas Rurales
37	Dotación de Insumos y Equipos Médicos para Grupos Vulnerables en Rezago Social y Pobreza Extrema
38	Construcción de Línea de Media Tensión para la Alimentación Eléctrica del Hospital Rural Oportunidades de Mamantel Pueblo (Mamantel Viejo)
39	Construcción de Pie de Casa en Diversas Comunidades
40	Construcción de Techos Con Lámina de Zinc
41	Dotación de Botes de Pintura para Fachadas de Casas Rurales
42	Conservación de Calles Rurales en Centauro del Norte
43	Conservación de Calles Rurales en Generalísimo Morelos
44	Adquisición de Rollos de Malla Borreguera, Ciclónica y Alambre de Púas

45	Dotación de Ganado de Traspasío para Cría
46	Gastos de Operación de Indirectos 2010
47	Aportación al Programa Hábitat
48	Aportación al Programa de Rescate de Espacios Públicos
72	Construcción de Casa Salud en Río Bajo Candelaria
N°	GASTO CORRIENTE 2010
49	Adquisición e Instalación de Material Eléctrico para Equipo de Computo
50	Servicio de Consultoría para Diseño y Gestión Tecnológica de la Red
51	Adquisición de Equipo de Automatización Consistente en Antenas para Redes de Comunicación, Incluye Instalación, para la Modernización de la Tecnología Informática del H. Ayuntamiento de Carmen
52	Pavimentación de 410 M2 de Concreto Hidráulico en Carriles de Desaceleración de la Av. Concordia
53	Proyecto Acueducto Paralelo Chicbul - Ciudad del Carmen
54	Servicios de Seguimientos Ambientales de la Obra Denominada Acueducto Paralelo Chicbul - Ciudad del Carmen
55	Proyecto Ejecutivo de la Iluminación de la Iglesia de Carmen
56	Proyecto Ejecutivo de la Iluminación de Parque Zaragoza
57	Proyecto Ejecutivo de la Iluminación en la Explanada Zaragoza y Andador Arturo Shiels
58	Asistencia Técnica para la Modernización y Dignificación de Camellones y Avenidas de Ciudad del Carmen
59	Elaboración de Estudios Técnicos para Establecer una Protección a la Costa de San Julián del Km 4+600 Al Km 5+900 a Base de Rompeolas Sumergidos
60	Elaboración de Reglamento De Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Carmen
N°	BANOBROS 2010
61	Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calle Abelardo L. Rodríguez (El Jobal)
62	Construcción de Baños Ecológicos en Varias Comunidades
63	Conformación de Camino de Acceso a la Playa en Nuevo Progreso (Colonia Emiliano Zapata)
64	Conformación de Camino de Acceso a Canal en Puerto Rico
65	Conservación de Infraestructura de Salud
66	Construcción Pozo Profundo en Venustiano Carranza
67	Adecuación del Sistema Municipal de Agua Potable en Justo Sierra
68	Reubicación de Línea de Conducción Acueducto en Carmen
69	Adquisición de Material Distribución en Diversas Obras o Comunidades
70	Construcción de Casa Salud en El Triunfo
71	Construcción de Casa Salud en Carlos V

Criterio

Disposiciones Incumplidas:

Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1 fracción II segundo párrafo inciso e), 1 Bis, 2, 9 fracciones IV, VI, VII, XI, XII, XIII, 10 fracciones I, II, III, IV, 12, 13 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 25 fracción I, 26 segundo párrafo, 27, 30 cuarto párrafo, 31, 32, 33 primer y segundo párrafos, 34, 35 segundo párrafo, 36 último párrafo, 38 párrafos primero y tercero párrafo, 41 primer y último párrafos, 42, 43, 44 último párrafo, 49 tercer párrafo, 51, 53, 54 y 55.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1, 2, 5, 7, 8, 9 fracciones I, II, 11, 14, 15, 16, 17 fracciones I y III, 18 fracciones I, IV, V y VIII, y último párrafo, 19, 21, 22 fracciones III, IV, V y VI, 24, 25 apartado A fracciones I, II y III, apartado B fracción II, 26, 27, 31 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 34 fracción III, 35 segundo párrafo, 36, 38 fracciones I, IV y VI, 40 fracciones I, II, III y IV, 41, 42, 43 penúltimo párrafo, 46 primer párrafo fracciones I, II, III, IV y V, segundo párrafo y último párrafo, 47 fracciones I, II y III, 48 fracciones I, II, III, IV y V, 49 tercer párrafo fracciones V y VII y cuarto y quinto párrafos.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche artículo 119.

Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX."

Se tiene por no solventada en el Dictamen técnico que se emite como resultado de la solventación del Pliego de Observaciones formulado con motivo de la revisión y fiscalización superior a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del municipio de Carmen.

"LXXIX.- En relación con la observación número 79 realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

...

La entidad fiscalizada mediante su informe de solventación alega respecto de dicha observación:

OBSERVACIÓN 79.

COMENTARIOS.

79.1.-En relación a esta observación en que señalan: "Derivado de la revisión de los expedientes técnicos recibidos según acta circunstanciada número 03 de fecha 26 de febrero de 2011..." mismo que se ofrece como prueba para desvirtuar esta observación, en razón:

- A) Con fecha 26 de febrero de 2011, se levantó acta circunstanciada mediante el cual se recepcionaron los expedientes de obras y/o acciones y que a la letra dice: "...La recepción de los expedientes de obras y/o acciones solicitados de acuerdo a los requerimientos de información número 02 de fecha 03 de febrero de 2011 y número 03 de fecha 09 de febrero de 2011, entregados en los oficios número DG/101/2011 y TC. 62/2011 de fecha 08 de febrero de 2011, DG/0129/2011 de fecha 16 de febrero de 2011, DOP-0205/11 de fecha 17 de febrero de 2011, DOP-0206/11 y MCC/DSE/SAPS/OC-084 de fecha 18 de febrero de 2011 y DOP-0217/11 y DOP-0218/11 de fecha 212 de febrero de 2011, ..." en el cuerpo de la referida no señala de la información faltante a los expedientes técnicos unitarios de las obras solicitadas en los requerimientos números 02 y 03, de fechas 3 de febrero de 2011 y 9 de febrero de 2011, respectivamente.
- B) De lo anterior se puede deducir que lo plasmado en esa acta no menciona la información faltante a que alude esta observación.
- C) También hay que tener en cuenta que los tiempos en que se requirieron dichos expediente fueron insuficientes para poder integrar lo que supuestamente falta. Tal como detallamos en el inciso A).

(Obra Pública)

PRUEBAS

Obra: Rehabilitación de Parque en la Colonia Manigua

Copia simple de asignación del fallo consistente en 3 fojas útiles en su anverso

Obra: Rehabilitación de Parque en la Colonia Tierra y Libertad.

Copia simple de asignación del fallo consistente en 4 fojas útiles en su anverso

Obra: Pavimentación con concreto Hidráulico en Av. De Puerto Progreso entre Glorieta y Santa Isabel.

Copia simple de asignación del fallo consistente en 19 fojas útiles en su anverso

Obra: Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario en la Colonia Maderas 1era. Etapa

Copia simple de asignación del fallo consistente en 5 fojas útiles en su anverso

Obra: Construcción de Guarniciones y banquetas en Diversas Calles de la Colonia Independencia

Copia simple de asignación del fallo consistente en 3 fojas útiles en su anverso

Obra: Construcción de Guarniciones y banquetas en Diversas Calles de la Colonia Manigua

Copia simple de asignación del fallo consistente en 3 fojas útiles en su anverso

Obra: Construcción de Guarniciones y banquetas en Diversas Calles de la Colonia Santa Rosalía

Copia simple de asignación del fallo consistente en 3 fojas útiles en su anverso

Obra: Construcción de Tablestacado en la Colonia Restito de las Pilas

Copia simple de asignación del fallo consistente en 4 fojas útiles en su anverso

Obra: Construcción de Parque recreativo y campo de futbol Belisario Domínguez 1era. Etapa.

Copia simple de asignación del fallo consistente en 4 fojas útiles en su anverso

Obra: Rehabilitación de parque en la colonia tierra y libertad

Copia simple de asignación del fallo consistente en 4 fojas útiles en su anverso

Obra: Rehabilitación de parque en la colonia pallas

Copia simple de asignación del fallo consistente en 4 fojas útiles en su anverso

Obra: Rehabilitación de parque en la colonia Luis Donaldo Colosio

Copia simple de asignación del fallo consistente en 4 fojas útiles en su anverso

Obra: Construcción de Pie de Casa en diversas comunidades

Copia simple de asignación del fallo consistente en 37 fojas útiles en su anverso

COMENTARIOS

Con relación a las obras que fueron ejecutadas con recursos del ramo 33 así, como las que se ejecutaron con recursos de Banobras, se anexan los cheques de garantía y la carta compromiso de las siguientes obras:

PRUEBAS

Obra: Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Plan de Ayala

Copia simple de la carta de compromiso consistente en 4 fojas útiles en su anverso

Copia simple de cheque del 5% de garantía consistente en 1 foja útil en su anverso

Copia simple del recibo de garantía del 5% consistente en 1 foja útil en su anverso

Obra: Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles del Sacrificio

Copia simple de la carta de compromiso consistente en 5 fojas útiles en su anverso

Copia simple de cheque del 5% de garantía consistente en 1 foja útil en su anverso

Copia simple del recibo de garantía del 5% consistente en 1 foja útil en su anverso

Obra: Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Ignacio Gutiérrez

Copia simple de la carta de compromiso consistente en 5 fojas útiles en su anverso

Copia simple de cheque del 5% de garantía consistente en 1 foja útil en su anverso

Obra: Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles del Chinal

Copia simple de la carta de compromiso consistente en 7 fojas útiles en su anverso

Copia simple de cheque del 5% de garantía consistente en 1 foja útil en su anverso
Copia simple del recibo de garantía del 5% consistente en 1 foja útil en su anverso
Obra: Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Belisario Domínguez
Copia simple de la carta de compromiso consistente en 6 fojas útiles en su anverso
Copia simple de cheque del 5% de garantía consistente en 1 foja útil en su anverso
Copia simple del recibo de garantía del 5% consistente en 1 foja útil en su anverso
Obra: Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Oxcal
Copia simple de la carta de compromiso consistente en 5 fojas útiles en su anverso
Copia simple de cheque del 5% de garantía consistente en 1 foja útil en su anverso
Copia simple del recibo de garantía del 5% consistente en 1 foja útil en su anverso
Obra: Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Felipe Ángeles
Copia simple de la carta de compromiso consistente en 5 fojas útiles en su anverso
Copia simple de cheque del 5% de garantía consistente en 1 foja útil en su anverso
Copia simple del recibo de garantía del 5% consistente en 1 foja útil en su anverso
Obra: Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Pital Nuevo
Copia simple de la carta de compromiso consistente en 5 fojas útiles en su anverso
Copia simple de cheque del 5% de garantía consistente en 1 foja útil en su anverso
Copia simple del recibo de garantía del 5% consistente en 1 foja útil en su anverso
Obra: Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Venustiano Carranza
Copia simple de la carta de compromiso consistente en 5 fojas útiles en su anverso
Copia simple de cheque del 5% de garantía consistente en 1 foja útil en su anverso
Copia simple del recibo de garantía del 5% consistente en 1 foja útil en su anverso
Obra: Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Ignacio Zaragoza
Copia simple de la carta de compromiso consistente en 4 fojas útiles en su anverso
Copia simple de cheque del 5% de garantía consistente en 1 foja útil en su anverso
Copia simple del recibo de garantía del 5% consistente en 1 foja útil en su anverso
Obra: Construcción de Cancha de usos múltiples en Ojo de Agua
Copia simple de la carta de compromiso consistente en 5 fojas útiles en su anverso
Copia simple de cheque del 5% de garantía consistente en 1 foja útil en su anverso
Copia simple del recibo de garantía del 5% consistente en 1 foja útil en su anverso
Obra: Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Nueva Chontalpa
Copia simple de la carta de compromiso consistente en 4 fojas útiles en su anverso
Copia simple de cheque del 5% de garantía consistente en 1 foja útil en su anverso
Copia simple del recibo de garantía del 5% consistente en 1 foja útil en su anverso
Obra: Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Ojo de Agua.
Copia simple de la carta de compromiso consistente en 4 fojas útiles en su anverso
Copia simple de cheque del 5% de garantía consistente en 1 foja útil en su anverso
Copia simple del recibo de garantía del 5% consistente en 1 foja útil en su anverso
Obra: Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Abelardo L. Rodríguez.
Copia simple de la carta de compromiso consistente en 5 fojas útiles en su anverso
Copia simple de cheque del 5% de garantía consistente en 1 foja útil en su anverso
Copia simple del recibo de garantía del 5% consistente en 1 foja útil en su anverso
Obra: Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en Aguacatal (chumpan).
Copia simple de la carta de compromiso consistente en 5 fojas útiles en su anverso
Copia simple de cheque del 5% de garantía consistente en 1 foja útil en su anverso
Obra: Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en 18 de Marzo.
Copia simple de la carta de compromiso consistente en 3 fojas útiles en su anverso
Copia simple de cheque del 5% de garantía consistente en 1 foja útil en su anverso
Copia simple del recibo de garantía del 5% consistente en 1 foja útil en su anverso
Obra: Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión Qebrache.
Copia simple de la carta de compromiso consistente en 4 fojas útiles en su anverso
Copia simple de cheque del 5% de garantía consistente en 1 foja útil en su anverso
Copia simple del recibo de garantía del 5% consistente en 1 foja útil en su anverso
Obra: Construcción de Línea de media tensión para la alimentación eléctrica del hospital rural oportunidades de Mamantel
Copia simple de la carta de compromiso consistente en 4 fojas útiles en su anverso
Copia simple de cheque del 5% de garantía consistente en 1 foja útil en su anverso
Copia simple del recibo de garantía del 5% consistente en 1 foja útil en su anverso
Obra: Conservación de calles rurales en centauro del norte
Copia simple de la carta de compromiso consistente en 4 fojas útiles en su anverso
Copia simple de cheque del 5% de garantía consistente en 1 foja útil en su anverso
Copia simple del recibo de garantía del 5% consistente en 1 foja útil en su anverso
Obra: Conservación de calles rurales en Generalísimo Morelos
Copia simple de la carta de compromiso consistente en 4 fojas útiles en su anverso
Copia simple de cheque del 5% de garantía consistente en 1 foja útil en su anverso
Copia simple del recibo de garantía del 5% consistente en 1 foja útil en su anverso
Obra: Construcción de Casa de Salud en río bajo Candelaria.
Copia simple de la carta de compromiso consistente en 4 fojas útiles en su anverso
Copia simple de cheque del 5% de garantía consistente en 1 foja útil en su anverso
Copia simple del recibo de garantía del 5% consistente en 1 foja útil en su anverso
Obra: Construcción de Casa de Salud en el Triunfo

Copia simple de la carta de compromiso consistente en 4 fojas útiles en su anverso
 Copia simple de cheque del 5% de garantía consistente en 1 foja útil en su anverso
 Copia simple del recibo de garantía del 5% consistente en 1 foja útil en su anverso
Obra: Construcción de Casa de Salud en Carlos Quinto
 Copia simple de la carta de compromiso consistente en 4 fojas útiles en su anverso
 Copia simple de cheque del 5% de garantía consistente en 1 foja útil en su anverso
 Copia simple del recibo de garantía del 5% consistente en 1 foja útil en su anverso
Obra: Construcción de baños ecológicos en varias comunidades
 Copia simple de la carta de compromiso consistente en 5 fojas útiles en su anverso
 Copia simple de cheque del 5% de garantía consistente en 1 foja útil en su anverso
 Copia simple del recibo de garantía del 5% consistente en 1 foja útil en su anverso
Obra: Conformación de Camino de Acceso a la playa en Nuevo Progreso
 Copia simple de la carta de compromiso consistente en 4 fojas útiles en su anverso
 Copia simple de cheque del 5% de garantía consistente en 1 foja útil en su anverso
 Copia simple del recibo de garantía del 5% consistente en 1 foja útil en su anverso
Obra: Conformación de Camino de Acceso al canal de Puerto Rico
 Copia simple de la carta de compromiso consistente en 4 fojas útiles en su anverso
 Copia simple de cheque del 5% de garantía consistente en 1 foja útil en su anverso
 Copia simple del recibo de garantía del 5% consistente en 1 foja útil en su anverso

(SMAPAC)

OBSERVACION No. 79	COMENTARIOS	PRUEBAS
No. 1 Programa Anual de Desinfección de los 59 Sistemas del Municipio	Estudio de preinversión (factibilidad técnica, económica y social)	Oficio número DG/328/2011 de fecha 11 de mayo del 2011, donde se anexan documentos comprobatorios consta de 12 fojas útiles.
	Estudio de impacto económico, social y ecológicos que se originen con su ejecución	
	Los Trabajos de conservación y mantenimiento de Bienes inmuebles	Oficio número DG/329/2011 de fecha 11 de mayo del 2011 consta de 1 foja útil.
	Se cuente con el Presupuesto de obra, que contenga.	Oficio número DG/339/2011 de fecha 11 de mayo del 2011, donde se anexan documentos comprobatorios consta de 6 foja útil.
	Catálogo de conceptos	
	Costo unitarios	
	Especificaciones de ejecución	
	Normas de calidad de los materiales	
	Procedimientos de construcción previstos	Oficio número DG/340/2011 de fecha 11 de mayo del 2011 consta de 1 foja útil
	Las Investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que requieran.	
	Proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios.	
	Importe de los equipos, mecanismos y accesorios de instalación de instalación permanente incluyendo fletes, maniobras, almacenaje y aquellos cargos para transportarlos al sitio de los trabajos.	
	Importe de las instalaciones de construcción necesarias para la ejecución de los trabajos, fletes, acarreo, seguros y desmantelación	
	Importe de las construcciones e instalaciones provisionales para brindar servicios, campamento, comedores y equipo necesario.	
	Remuneraciones que reciba el personal encargado directamente de la ejecución de los trabajos de conformidad con el programa de utilización de recursos humanos	
	Importe de los equipos de transporte con sus respectivos cargos por combustibles y lubricantes, así como materiales de oficina calendarizados por mes.	
	Obras de infraestructura complementaria que se requieran.	
	Cargos adicionales para prueba y funcionamiento	
	Indirectos de la obra	
	Residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya realizado informes periódicos y final	Oficio número DG/341/2011 de fecha 11 de mayo del 2011 consta de 1 foja útil
	Acta de recepción	Copia de la acta de recepción consta de 3 fojas útiles
	Constancia de entrega a la unidad que deba operarla	Oficio número DG/342/2011 de fecha 11 de mayo del 2011 consta de 1 foja útil
	Se haya elaborado Acta circunstanciada en caso de suspensión definitiva	
No. 2 Ampliación de la Red de Distribución y	Estudio de preinversión (factibilidad técnica, económica y social)	Oficio número DG/330/2011, de fecha 11 de mayo del 2011 donde se anexa documentos comprobatorios consta de
	Estudio de impacto económico, social y ecológicos que se	

Tomas Domiciliarias de la Localidad Conquista Campesina.	originen con su ejecución	17 fojas útiles.
	Las obras de infraestructura complementarias que requiera la obra	Oficio número DG/352/2011 de fecha 11 de mayo del 2011 consta de 1 foja útil.
	Comunicación del contratista de la terminación de los trabajos	Copia del escrito donde comunica la contratista, PANEL 'S S.A DE C.V. Representada por el CP. Antonio Canche, de fecha 11 de septiembre del 2009, la terminación de los trabajos consta de 1 foja útil
	Se haya elaborado Acta de recepción de la obra	Copia de la Acta entrega-recepción de fecha 18 de septiembre del 2009 consta de 5 fojas útiles
	Resolución de la contratante en que acuerde el aumento o reducción correspondiente	Oficio número DG/353/2011, de fecha 11 de mayo del 2011 consta de 1 foja útil
	No se haya otorgado anticipo para el o los ajustes de costos que se celebren	
	Notificación a la Contraloría	
No. 4 Programa Anual de Desinfección de cloro en 49 Sistemas del Municipio	Acta circunstanciada (suspensión definitiva o rescisión)	Oficio número DG/331/2011 de fecha 11 de mayo del 2011 donde se anexa documentos comprobatorios consta de 14 fojas útiles
	Estudio de preinversión (factibilidad técnica, económica y social)	
	Estudio de impacto económico, social y ecológicos que se originen con su ejecución	
	Se cuente con el Presupuesto de obra, que contenga.	Oficio número DG/343/2011, de fecha 11 de mayo de 2011, donde se anexa documentos comprobatorios consta de 12 fojas útiles.
	Catálogo de conceptos	
	Costo unitarios	
	Especificaciones de ejecución	
	Normas de calidad de los materiales	
	Proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios.	Oficio número DG/344/2011, de fecha 11 de mayo del 2011 consta de 1 foja útil
	Regularización y adquisición de tierra (títulos de propiedad)	
	Importe de los equipos, mecanismos y accesorios de instalación de instalación permanente incluyendo fletes, maniobras, almacenaje y aquellos cargos para transportarlos al sitio de los trabajos.	
	Importe de las instalaciones de construcción necesarias para la ejecución de los trabajos, fletes, acarreo, seguros y desmantelacion	
	Importe de las construcciones e instalaciones provisionales para brindar servicios, campamento, comedores y equipo necesario.	
	Remuneraciones que reciba el personal encargado directamente de la ejecución de los trabajos de conformidad con el programa de utilización de recursos humanos	
	Importe de los equipos de transporte con sus respectivos cargos por combustibles y lubricantes, así como materiales de oficina calendarizados por mes.	
	Obras de infraestructura complementaria que se requieran.	
	Cargos adicionales para prueba y funcionamiento	
	Indirectos de la obra	
	Bitácora de obra	Oficio número DG/345/2011, de fecha 11 de mayo del 2011 donde se anexan documentos comprobatorios consta de 352 fojas útiles.
	Residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya realizado informes periódicos y final	Oficio número DG/346/2011 de fecha 11 de mayo del 2011 consta de 1 foja útil
	Acta de recepción	Copia de la acta de recepción consta de 2 fojas útiles.
	Constancia de entrega a la unidad que deba operarla	Oficio número DG/347/2011 de fecha 11 de mayo del 2011 consta de 1 foja útil
	Se haya elaborado Acta circunstanciada en caso de suspensión definitiva	
No. 5 Ampliación de la Red de Distribución de la Localidad 18 de Marzo	Estudio de preinversión (factibilidad técnica, económica y social)	Oficio número DG/332/2011, de fecha 11 de mayo del 2011, donde se anexa documentos comprobatorios consta de 19 fojas útiles
	Estudio de impacto económico, social y ecológicos que se originen con su ejecución	Oficio número DG/355/2011, de fecha 11 de mayo del 2011, consta de 1 foja útil
	Las obras de infraestructura complementarias que requiera la obra	

	Comunicación del contratista de la terminación de los trabajos	<i>Copia del escrito de la contratista GMC, Soluciones Hidráulicas S.A de C.V, de fecha 27 de octubre del 2010 donde comunica la terminación de los trabajos del contrato en su totalidad consta en 1 foja útil.</i>
	Se haya elaborado Acta de recepción de la obra	<i>Copia de la Acta de entrega-recepción de obra de fecha 29 de octubre del 2010 consta en 2 fojas útiles</i>
	Se cuente con la Constancia de entrega a la unidad que deba operarla	<i>Copia de la Constancia de visita de inspección de obra con la contratista, SMAPAC y representante de la Comunidad consta de 2 fojas útiles.</i>
	Resolución de la contratante en que acuerde el aumento o reducción correspondiente	<i>Oficio número DG/356/2011 de fecha 11 de mayo del 2011, consta de 1 foja útil.</i>
	No se haya otorgado anticipo para el o los ajustes de costos que se celebren	
	Notificación a la Contraloría	
	Acta circunstanciada (suspensión definitiva o rescisión)	
No. 6 Construcción de tanque elevado de 50m3 de capacidad en la Localidad de Chekubul	Estudio de preinversión (factibilidad técnica, económica y social)	<i>Oficio número DG/333/2011 de fecha 11 de mayo del 2011, donde se anexan documentos comprobatorios consta de 19 fojas útiles.</i>
	Estudio de impacto económico, social y ecológicos que se originen con su ejecución	<i>Copia del cheque 102 del Banco BANCOMER de la contratista José María Rodríguez Cuevas de fecha 21 de septiembre del 2010 consta de 1 foja útil</i>
	Garantía de seriedad la propuesta 5% (cheque cruzado o fianza)	
	Las obras de infraestructura complementarias que requiera la obra	<i>Oficio número DG/361/2011 de fecha 11 de mayo del 2011, consta de 1 foja útil.</i>
	Comunicación del contratista de la terminación de los trabajos	<i>Documento emitido por la contratista José María Rodríguez Cuevas, de fecha 29 de noviembre del 2010 donde comunica la terminación de los trabajos contratados.</i>
	Se haya elaborado Acta de recepción de la obra	<i>Copia del Acta de entrega-Recepción de fecha 29 de octubre del 2010, consta en 2 fojas útiles</i>
	Se cuente con la Constancia de entrega a la unidad que deba operarla	<i>Copia del acta de visita de inspección constante n de obra con la contratista, SMAPAC y el representante de la Comunidad consta de 2 fojas útiles.</i>
	Resolución de la contratante en que acuerde el aumento o reducción correspondiente	<i>Oficio número DG/362/2011 de fecha 11 de mayo del 2011, consta de 1 foja útil.</i>
	No se haya otorgado anticipo para el o los ajustes de costos que se celebren	
	Notificación a la Contraloría	
	Acta circunstanciada (suspensión definitiva o rescisión)	
No. 66 Construcción Pozo Profundo en Venustiano Carranza	Estudio de preinversión (factibilidad técnica, económica y social)	<i>Oficio DG/334/2011, de fecha 11 de mayo del 2011, donde se anexan documentos comprobatorios consta de 19 fojas útiles.</i>
	Estudio de impacto económico, social y ecológicos que se originen con su ejecución	<i>Copia del cheque 1648 del banco BANORTE de la contratista Constructora, Proveedora y Consultora SAMARA S.A DE C.V. de fecha 04 de noviembre del 2010 consta en 1 foja útil</i>
	Garantía de seriedad la propuesta 5% (cheque cruzado o fianza)	
	Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieran	<i>Oficio número DG/363/2011 de fecha 11 de mayo del 2011, consta de 1 foja útil.</i>
	La regularización y adquisición de la tierra (título de propiedad)	<i>Copia del escrito DG/364/2011 de fecha 11 de mayo del 2011 donde se anexan escrito de donación de terreno consta de 3 fojas útiles</i>
	Las obras de infraestructura complementarias que requiera la	<i>Oficio número DG/363/2011 de fecha</i>

	obra	11 de mayo del 2011, consta de 1 foja útil.
	Las demás prevenciones que deban tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra.	
	Se haya realizado convenio (s) modificatorios (s) de los contratos, en cuyo caso no deban rebasar conjunta o separadamente el 25% del monto o plazo pactado en el contrato.	Oficio número DG/365/2011, de fecha 11 de mayo del 2011, consta de 1 foja útil.
	Se haya realizado convenio adicional si las modificaciones exceden del 25% del monto o plazo pactado en el contrato	
	No se haya otorgado anticipo para el o los convenios que se celebren	
	Que se haya otorgado garantía de cumplimiento correspondiente al o los convenios que se celebren	
	Se haya elaborado Acta de recepción de la obra	Copia del Acta de entrega-Recepción de fecha de 04 de abril del 2010, consta de 2 fojas útiles
	Se cuente con la Constancia de entrega a la unidad que deba operarla	
	Resolución de la contratante en que acuerde el aumento o reducción correspondiente	Oficio número DG/366/2011, de fecha 11 de mayo del 2011, consta de 1 foja útil.
	No se haya otorgado anticipo para el o los ajustes de costos que se celebren	
	Notificación a la Contraloría	
	Acta circunstanciada (suspensión definitiva o rescisión)	Oficio número DG/367/2011 de fecha 11 de mayo del 2011, consta de 1 foja útil.
No. 67 Adecuación del sistema Municipal de Agua Potable en Justo Sierra Méndez II	Estudio de preinversión (factibilidad técnica, económica y social)	Oficio número DG/335/2011, de fecha 11 de mayo del 2011, donde se anexa documentos comprobatorios consta de 19 fojas útiles
	Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieran	
	Garantía de seriedad la propuesta 5% (cheque cruzado o fianza)	Copia del cheque 1650 del banco BANORTE de la contratista Constructora, Provedora y Consultora SAMARA S.A DE C.V. de fecha 04 de noviembre del 2010 consta de 1 foja útil
	Garantía del anticipo, totalidad del anticipo (fianza)	Oficio número DG/368/2011 de fecha 11 de mayo del 2011, consta de 1 foja útil
	Investigación, asesorías, consultorías y estudios que se requieran	Oficio número DG/369/2011, de fecha 11 de mayo del 2011, consta de 1 foja útil
	La regularización y adquisición de la tierra (título de propiedad)	Oficio número DG/370/2011, de fecha 11 de mayo del 2011, donde se anexa escrito de donación firmado por la comunidad de fecha 18 de octubre del 2009, consta de 3 fojas útiles.
	Las obras de infraestructura complementarias que requiera la obra	Oficio número DG/369/2011, de fecha 11 de mayo del 2011, consta de 1 foja útil
	Las demás prevenciones que deban tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra.	
	Se haya realizado convenio (s) modificatorios (s) de los contratos, en cuyo caso no deban rebasar conjunta o separadamente el 25% del monto o plazo pactado en el contrato.	Oficio número DG/371/2011, de fecha 11 de mayo del 2011, consta de 1 foja útil
	Se haya realizado convenio adicional si las modificaciones exceden del 25% del monto o plazo pactado en el contrato	
	No se haya otorgado anticipo para el o los convenios que se celebren	
	Se haya elaborado Acta de recepción de la obra	Copia del Acta de entrega-Recepción de fecha 05 de abril d 2011, consta en 2 fojas útiles.
	Se cuente con la Constancia de entrega a la unidad que deba operarla	Copia de acta de visita de inspección con la contratista, SMAPAC y el representante de la Comunidad consta de 2 fojas útiles.
	Resolución de la contratante en que acuerde el aumento o reducción correspondiente	Oficio número DG/372/2011, de fecha 11 de mayo del 2011, consta de 1 foja útil
	No se haya otorgado anticipo para el o los ajustes de costos	

	que se celebren	
	Notificación a la Contraloría	
	Acta circunstanciada (suspensión definitiva o rescisión)	Oficio número DG/373/2011 de fecha 11 de mayo del 2011 consta de 1 foja útil
No. 68 Reubicación de la línea de conducción de 24Ø en el Puente Sabancuy IV KM. 56 + 425	Estudio de preinversión (factibilidad técnica, económica y social)	Oficio número DG/33672011, de fecha 11 de mayo del 2011, donde se anexan documentos comprobatorios consta de 19 fojas útiles.
	Estudio de impacto económico, social y ecológicos que se originen con su ejecución	Copia del cheque 814 del banco BANAMEX de la contratista Multiservicios AMSAJI S.A DE C.V de fecha 04 de noviembre del 2010 consta de 1 foja útil
	Garantía de seriedad la propuesta 5% (cheque cruzado o fianza)	Oficio número DG/374/2011 de fecha 11 de mayo del 2011 consta de 1 foja útil
	Garantía del anticipo, totalidad del anticipo (fianza)	Copia de la fianza Núm. 1205251 expedida por FIANZAS MONTERREY, de fecha 11 de noviembre del 2010, donde garantiza el cumplimiento del Contrato. Consta de 3 fojas útiles, incluye la validación de la fianza.
	Garantía cumplimiento del contrato 10% (fianza)	Copia de la Acta de Presentación y apertura de Propositiones consta de 3 fojas útiles.
	Se haya elaborado Acta de acto de apertura de propuestas y cumple los requisitos de Ley.	Oficio número DG/375/2011 de fecha 11 de mayo del 2011, consta de 1 foja útil
	Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieran	Oficio número DG/376/2011 de fecha 11 de mayo del 2011, consta de 1 foja útil
	La regularización y adquisición de la tierra (título de propiedad)	Oficio número DG/375/2011 de fecha 11 de mayo del 2011, consta de 1 foja útil
	Las obras de infraestructura complementarias que requiera la obra	Oficio número DG/377/2011, de fecha 11 de mayo del 2011, consta de 1 foja útil
	Las demás prevenciones que deban tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra.	Oficio número DG/378/2011 de fecha 11 de mayo del 2011 consta de 1 foja útil
	Se haya realizado convenio (s) modificatorios (s) de los contratos, en cuyo caso no deban rebasar conjunta o separadamente el 25% del monto o plazo pactado en el contrato.	Oficio número DG/379/2011 de fecha 11 de mayo del 2011 Consta de 1 foja útil
	Se haya realizado convenio adicional si las modificaciones exceden del 25% del monto o plazo pactado en el contrato	
	No se haya otorgado anticipo para el o los convenios que se celebren	
	Que se haya otorgado garantía de cumplimiento correspondiente al o los convenios que se celebren	
	Resolución de la contratante en que acuerde el aumento o reducción correspondiente	Oficio número DG/349/2011 de fecha
	No se haya otorgado anticipo para el o los ajustes de costos que se celebren	
	Notificación a la Contraloría	
	Acta circunstanciada (suspensión definitiva o rescisión)	
No. 69 Adquisición de material para sustitución de línea de distribución en diversas calles de Ciudad del Carmen	Estudio de preinversión (factibilidad técnica, económica y social)	Oficio número DG/337/2011, de fecha 11 de mayo del 2011, donde se anexan documentos comprobatorios consta de 19 fojas útiles.
	Estudio de impacto económico, social y ecológicos que se originen con su ejecución	Oficio número DG/338/2011, de fecha 11 de mayo del 2011, consta de 1 foja útiles
	Los trabajos de conservación y mantenimiento de Bienes inmuebles	
	Se cuente con el Presupuesto de obra, que contenga.	
	Catálogo de conceptos	
	Costo unitarios	
	Especificaciones de ejecución	
	Normas de calidad de los materiales	
	Procedimientos de construcción previstos	
	Investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que	

	requieran.	11 de mayo del 2011, consta de 1 foja útil
	Proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios.	
	Regularización y adquisición de tierra (títulos de propiedad)	
	Importe de los equipos, mecanismos y accesorios de instalación de instalación permanente incluyendo fletes, maniobras, almacenaje y aquellos cargos para transportarlos al sitio de los trabajos.	
	Importe de las instalaciones de construcción necesarias para la ejecución de los trabajos, fletes, acarreos, seguros y desmantelación	
	Importe de las construcciones e instalaciones provisionales para brindar servicios, campamento, comedores y equipo necesario.	
	Remuneraciones que reciba el personal encargado directamente de la ejecución de los trabajos de conformidad con el programa de utilización de recursos humanos	
	Importe de los equipos de transporte con sus respectivos cargos por combustibles y lubricantes, así como materiales de oficina calendarizados por mes.	
	Obras de infraestructura complementaria que se requieran.	
	Cargos adicionales para prueba y funcionamiento	
	Indirectos de la obra	Oficio numero DG/350/2011, de fecha 11 de mayo del 2011 consta de 1 foja útil
	Bitácora de obra	
	Residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya realizado informes periódicos y final	Copia del Acta de entrega-Recepción, consta de 2 fojas útiles.
	Acta de recepción	
	Constancia de entrega a la unidad que deba operarla	Oficio número DG/351/2011, de fecha 11 de mayo del 2011, consta de 1 foja útil
	Se haya elaborado Acta circunstanciada en caso de suspensión definitiva	

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos siguientes:

- Copia fotostática de Acta de Fallo, de fecha 06 de mayo de 2010, de la Licitación por Invitación Restringida núm. MCC-DOP-FISM-HAB.-LIR-012-09, relativa a "Rehabilitación de parque en la Colonia Manigua", Cd. Del Carmen, Municipio de Carmen. Campeche. 3 (tres) fojas.
- Copia fotostática de Acta de Fallo, de fecha 15 de octubre de 2010, de la Licitación por el Procedimiento por Invitación a cuando menos tres personas núm. MCC-DOP-FISM-HABITAT-INV-038-10, relativa a "Pavimentación con Carpeta Asfáltica en diversas calles de la Colonia Tierra y Libertad", Cd. Del Carmen, Municipio de Carmen. Campeche. 4 (cuatro) fojas.
- Copia fotostática de Acta de Fallo, de fecha 26 de octubre de 2010, de la Licitación Nacional núm. 34301002-002-10, relativa a "Pavimentación con Concreto Hidráulico en Av. Puerto Progreso / Glorieta y Av. Santa Isabel", Cd. Del Carmen, Municipio de Carmen. Campeche. 19 (diecinueve) fojas.
- Copia fotostática de Acta de Fallo, de fecha 29 de octubre de 2010, de la Licitación por el Procedimiento por Invitación a cuando menos tres personas núm. MCC-DOP-HABITAT -FISM-LIR-044-10, relativa a "Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario en la Colonia Maderas, 1er Etapa", Cd. Del Carmen, Municipio de Carmen. Campeche. 5 (cinco) fojas.
- Copia fotostática de Acta de Fallo, de fecha 09 de septiembre de 2010, de la Licitación por el Procedimiento por Invitación a cuando menos tres personas núm. MCC-DOP-FISM-HABITAT-INV-032-10, relativa a "Construcción de Guarniciones y Banquetas en diversas calles de la Colonia Independencia", Cd. Del Carmen, Municipio de Carmen. Campeche. 3 (tres) fojas.
- Copia fotostática de Acta de Fallo, de fecha 09 de septiembre de 2010, de la Licitación por el Procedimiento por Invitación a cuando menos tres personas núm. MCC-DOP-FISM-HABITAT-INV-031-10, relativa a "Construcción de Guarniciones y Banquetas en diversas calles de la Colonia Manigua", Cd. Del Carmen, Municipio de Carmen. Campeche. 3 (tres) fojas.
- Copia fotostática de Acta de Fallo, de fecha 09 de septiembre de 2010, de la Licitación por el Procedimiento por Invitación a cuando menos tres personas núm. MCC-DOP-FISM-HABITAT-INV-033-10, relativa a "Construcción de Guarniciones y Banquetas en diversas calles de la Colonia Santa Rosalía", Cd. Del Carmen, Municipio de Carmen. Campeche. 3 (tres) fojas.
- Copia fotostática de Acta de Fallo, de fecha 22 de octubre de 2010, de la Licitación por el Procedimiento por Invitación a cuando menos tres personas núm. MCC-DOP-FISM-HABITAT-INV-039-10, relativa a "Construcción de Tablaestacado en la Colonia Restito de las Pilas, 2da Etapa", Cd. Del Carmen, Municipio de Carmen. Campeche. 4 (cuatro) fojas.
- Copia fotostática de Acta de Fallo, de fecha 21 de junio de 2010, de la Licitación por el Procedimiento por Invitación a cuando menos tres personas núm. MCC-DOP-FISM-ESP-LIR-013-10, relativa a "Construcción del Parque Recreativo y Campo de Fut-Bol Belisario Domínguez Primera Etapa", Cd. Del Carmen, Municipio de Carmen. Campeche. 4 (cuatro) fojas.
- Copia fotostática de Acta de Fallo, de fecha 09 de junio de 2010, de la Licitación por el Procedimiento por Invitación a cuando menos tres personas núm. MCC-DOP-FISM-ESP-LIR-011-10, relativa a "Rehabilitación de Parque de la Colonia Tierra y Libertad", Cd. Del Carmen, Municipio de Carmen. Campeche. 4 (cuatro) fojas.

- Copia fotostática de Acta de Fallo, de fecha 15 de junio de 2010, de la Licitación por el Procedimiento por Invitación a cuando menos tres personas núm. MCC-DOP-FISM-ESP-LIR-012-10, relativa a "Rehabilitación de parque público en la Colonia Pallas", Cd. Del Carmen, Municipio de Carmen, Campeche. 4 (cuatro) fojas.
- Copia fotostática de Acta de Fallo, de fecha 09 de junio de 2010, de la Licitación por el Procedimiento por Invitación a cuando menos tres personas núm. MCC-DOP-FISM-ESP-LIR-010-10, relativa a "Rehabilitación de parque recreativo de la Colonia Luis Donaldo Colosio", Cd. Del Carmen, Municipio de Carmen, Campeche. 4 (cuatro) fojas.
- Copia fotostática de Acta de Fallo, de fecha 23 de junio de 2010, de la Licitación Nacional núm. 34301002-001-10 y/o MCC-DOP-FISM-FONHAPO-LP-001-10, relativa a "Construcción de Pie de Casa en Diversas Comunidades", Varias Comunidades Rurales del Municipio de Carmen, Campeche. 37 (treinta y siete) fojas.
- Copia fotostática de Carta Compromiso de la Proposición, de la empresa Carlos Colli Cuevas, de fecha 14 de julio de 2010, para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-LIR-017, relativa a "Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Plan de Ayala", Municipio de Carmen, Campeche. 4 (cuatro) fojas.
- Copia fotostática de Cheque Cruzado núm. 188, de la empresa Carlos Colli Cuevas, por la cantidad de \$41,627.63 (Son: cuarenta y un mil seiscientos veintisiete pesos 63/100 M.N.) de fecha 14 de julio de 2010, como garantía de seriedad para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-LIR-017, relativa a "Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Plan de Ayala", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Recibo de Garantía, conformada por el Cheque Cruzado núm. 188, de la empresa Carlos Colli Cuevas para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-LIR-017, relativa a "Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Plan de Ayala", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Carta Compromiso de la Proposición, de la empresa Jorge Armin Ortega Llamas, de fecha 4 de noviembre de 2010, para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-LIR-047-10, relativa a "Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de El Sacrificio", Municipio de Carmen, Campeche. 5 (cinco) fojas.
- Copia fotostática de Cheque Cruzado núm. 34, de la empresa Jorge Armin Ortega Llamas, por la cantidad de \$63,761.46 (Son: sesenta y tres mil setecientos sesenta y un pesos 46/100 M.N.) de fecha 4 de Noviembre de 2010, como garantía de seriedad para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-LIR-047-10, relativa a "Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de El Sacrificio", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Recibo de Garantía, conformada por el Cheque Cruzado núm. 34, de la empresa Jorge Armin Ortega Llamas para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-LIR-047-10, relativa a "Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de El Sacrificio", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Carta Compromiso de la Proposición, de la empresa Reyes Zarate Domínguez, de fecha 20 de julio de 2010, para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-LIR-019-10, relativa a "Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Ignacio Gutiérrez", Municipio de Carmen, Campeche. 5 (cinco) fojas.
- Copia fotostática de Cheque Cruzado núm. 4, de la empresa Reyes Zarate Domínguez, por la cantidad de \$44,652.65 (Son: cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos 65/100 M.N.) de fecha 20 de Julio de 2010, como garantía de seriedad para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-LIR-019-10, relativa a "Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Ignacio Gutiérrez", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Carta Compromiso de la Proposición, de la empresa Reyna Guadalupe González Alejandro, de fecha 4 de Noviembre de 2010, para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-AD-025-10, relativa a "Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de El Chinal", Municipio de Carmen, Campeche. 7 (siete) fojas.
- Copia fotostática de Cheque Cruzado núm. 17251, de la empresa Reyna Guadalupe González Alejandro, por la cantidad de \$31,750.89 (Son: treinta y un mil setecientos cincuenta pesos 89/100 M.N.) de fecha 4 de Noviembre de 2010, como garantía de seriedad para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-AD-025-10, relativa a "Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de El Chinal", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Recibo de Garantía, conformada por el Cheque Cruzado núm. 17251, de la empresa Reyna Guadalupe González Alejandro para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-AD-025-10, relativa a "Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de El Chinal", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Carta Compromiso de la Proposición, de la empresa Carlos Colli Cuevas, de fecha 23 de Julio de 2010, para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-LIR-022-10, relativa a "Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Belisario Domínguez", Municipio de Carmen, Campeche. 6 (seis) fojas.
- Copia fotostática de Cheque Cruzado núm. 197, de la empresa Carlos Colli Cuevas, por la cantidad de \$61,206.63 (Son: sesenta y un mil doscientos seis pesos 63/100 M.N.) de fecha 23 de Julio de 2010, como garantía de seriedad para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-LIR-022-10, relativa a "Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Belisario Domínguez", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Recibo de Garantía, conformada por el Cheque Cruzado núm. 197, de la empresa Carlos Colli Cuevas para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-LIR-022-10, relativa a "Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Belisario Domínguez", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Carta Compromiso de la Proposición, de la empresa Reyes Zarate Domínguez, de fecha 20 de Julio de 2010, para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-LIR-018-10, relativa a "Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Oxcabal", Municipio de Carmen, Campeche. 5 (cinco) fojas.
- Copia fotostática de Cheque Cruzado núm. 2, de la empresa Reyes Zarate Domínguez, por la cantidad de \$44,442.62 (Son: cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 62/100 M.N.) de fecha 20 de Julio de 2010, como garantía de seriedad para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-LIR-018-10, relativa a "Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Oxcabal", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Recibo de Garantía, conformada por el Cheque Cruzado núm. 2, de la empresa Reyes Zarate Domínguez, para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-LIR-018-10, relativa a "Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Oxcabal", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Carta Compromiso de la Proposición, de la empresa Carlos Colli Cuevas, de fecha 23 de Julio de 2010, para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-LIR-024-10, relativa a "Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Felipe Ángeles", Municipio de Carmen, Campeche. 6 (seis) fojas.

- Copia fotostática de Cheque Cruzado núm. 196, de la empresa Carlos Colli Cuevas, por la cantidad de \$66,928.60 (Son: sesenta y seis mil novecientos veintiocho pesos 60/100 M.N.) de fecha 23 de Julio de 2010, como garantía de seriedad para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-LIR-024-10, relativa a "Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Felipe Ángeles", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Recibo de Garantía, conformada por el Cheque Cruzado núm. 196, de la empresa Carlos Colli Cuevas para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-LIR-024-10, relativa a "Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Felipe Ángeles", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Carta Compromiso de la Proposición, de la empresa Edwin Eduardo Moreno Domínguez, de fecha 4 de Noviembre de 2010, para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-LIR-48-10, relativa a "Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Pital Nuevo", Municipio de Carmen, Campeche. 5 (cinco) fojas.
- Copia fotostática de Cheque Cruzado núm. 17248, de la empresa Edwin Eduardo Moreno Domínguez, por la cantidad de \$39,766.43 (Son: treinta y nueve mil setecientos sesenta y seis pesos 43/100 M.N.) de fecha 4 de Noviembre de 2010, como garantía de seriedad para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-LIR-48-10, relativa a "Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Pital Nuevo", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Recibo de Garantía, conformada por el Cheque Cruzado núm. 17248, de la empresa Edwin Eduardo Moreno Domínguez, para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-LIR-48-10, relativa a "Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Pital Nuevo", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Cheque Cruzado núm. 191, de la empresa Carlos Colli Cuevas, por la cantidad de \$92,050.21 (Son: noventa y dos mil cincuenta pesos 21/100 M.N.) de fecha 20 de Julio de 2010, como garantía de seriedad para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-LIR-021-10, relativa a "Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Venustiano Carranza", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Recibo de Garantía, conformada por el Cheque Cruzado núm. 191, de la empresa Carlos Colli Cuevas para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-LIR-021-10, relativa a "Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Venustiano Carranza", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Carta Compromiso de la Proposición, de la empresa Reyes Zarate Domínguez, de fecha 23 de Julio de 2010, para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-LIR-023-10, relativa a "Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Ignacio Zaragoza", Municipio de Carmen, Campeche. 4 (cuatro) fojas.
- Copia fotostática de Cheque Cruzado núm. 5, de la empresa Reyes Zarate Domínguez, por la cantidad de \$42,458.40 (Son: cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 40/100 M.N.) de fecha 23 de Julio de 2010, como garantía de seriedad para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-LIR-023-10, relativa a "Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Ignacio Zaragoza", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Recibo de Garantía, conformada por el Cheque Cruzado núm. 5, de la empresa Reyes Zarate Domínguez, para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-LIR-023-10, relativa a "Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Ignacio Zaragoza", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Carta Compromiso de la Proposición, de la empresa Pedro Arturo Ocampo Acosta, de fecha 12 de Octubre de 2010, para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-AD-010-10, relativa a "Construcción de cancha de usos múltiples, en la localidad de Ojo de Agua", Municipio de Carmen, Campeche. 5 (cinco) fojas.
- Copia fotostática de Cheque Cruzado núm. 4999782, de la empresa Pedro Arturo Ocampo Acosta, por la cantidad de \$35,343.31 (Son: treinta y cinco mil trescientos cuarenta y tres pesos 31/100 M.N.) de fecha 13 de Octubre de 2010, como garantía de seriedad para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-AD-010-10, relativa a "Construcción de cancha de usos múltiples, en la localidad de Ojo de Agua", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Recibo de Garantía, conformada por el Cheque Cruzado núm. 4999782, de la empresa Pedro Arturo Ocampo Acosta, para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-AD-010-10, relativa a "Construcción de cancha de usos múltiples, en la localidad de Ojo de Agua", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Carta Compromiso de la Proposición, de la empresa Carlos Colli Cuevas, de fecha 25 de Octubre de 2010, para la Licitación núm. MCC-DOP-BANOBRAS-FISM-LIR-42-10, relativa a "Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Nueva Chontalpa", Municipio de Carmen, Campeche. 6 (seis) fojas.
- Copia fotostática de Cheque Cruzado núm. 292, de la empresa Carlos Colli Cuevas, por la cantidad de \$40,114.49 (Son: cuarenta mil ciento catorce pesos 49/100 M.N.) de fecha 25 de Octubre de 2010, como garantía de seriedad para la Licitación núm. MCC-DOP-BANOBRAS-FISM-LIR-42-10, relativa a "Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Nueva Chontalpa", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Recibo de Garantía, conformada por el Cheque Cruzado núm. 292, de la empresa Carlos Colli Cuevas para la Licitación núm. MCC-DOP-BANOBRAS-FISM-LIR-42-10, relativa a "Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Nueva Chontalpa", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Carta Compromiso de la Proposición, de la empresa Reyna Guadalupe González Alejandro, de fecha 25 de Octubre de 2010, para la Licitación núm. MCC-DOP-BANOBRAS-FISM-AD-19-10, relativa a "Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Ojo de Agua", Municipio de Carmen, Campeche. 4 (cuatro) fojas.
- Copia fotostática de Cheque Cruzado núm. 4017248, de la empresa Reyna Guadalupe González Alejandro, por la cantidad de \$33,414.27 (Son: treinta y tres mil cuatrocientos catorce pesos 27/100 M.N.) de fecha 25 de Octubre de 2010, como garantía de seriedad para la Licitación núm. MCC-DOP-BANOBRAS-FISM-AD-19-10, relativa a "Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Ojo de Agua", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Recibo de Garantía, conformada por el Cheque Cruzado núm. 17251, de la empresa Reyna Guadalupe González Alejandro para la Licitación núm. MCC-DOP-BANOBRAS-FISM-AD-19-10, relativa a "Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Ojo de Agua", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Carta Compromiso de la Proposición, de la empresa Carlos Colli Cuevas, de fecha 25 de Octubre de 2010, para la Licitación núm. MCC-DOP-BANOBRAS-FISM-LIR-43-10, relativa a "Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Abelardo L. Rodríguez", Municipio de Carmen, Campeche. 5 (cinco) fojas.
- Copia fotostática de Cheque Cruzado núm. 291, de la empresa Carlos Colli Cuevas, por la cantidad de \$52,032.30 (Son: cincuenta y dos mil treinta y dos pesos 30/100 M.N.) de fecha 25 de Octubre de 2010, como garantía de seriedad para la

- Licitación núm. MCC-DOP-BANOBAS-FISM-LIR-43-10, relativa a "Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Abelardo L. Rodríguez", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Recibo de Garantía, conformada por el Cheque Cruzado núm. 291, de la empresa Carlos Colli Cuevas para la Licitación núm. MCC-DOP-BANOBAS-FISM-LIR-43-10, relativa a "Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Abelardo L. Rodríguez", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
 - Copia fotostática de Carta Compromiso de la Proposición, de la empresa Carlos Colli Cuevas, de fecha 20 de Agosto de 2010, para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-INV-029-10, relativa a "Ampliación de Red de Distribución de Energía Eléctrica en media y baja tensión, en la localidad de Aguacatal (Chumpan)", Municipio de Carmen, Campeche. 5 (cinco) fojas.
 - Copia fotostática de Cheque Cruzado núm. 232, de la empresa Carlos Colli Cuevas, por la cantidad de \$107,129.46 (Son: ciento siete mil ciento veintinueve pesos 46/100 M.N.) de fecha 20 de Agosto de 2010, como garantía de seriedad para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-INV-029-10, relativa a "Ampliación de Red de Distribución de Energía Eléctrica en media y baja tensión, en la localidad de Aguacatal (Chumpan)", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
 - Copia fotostática de Carta Compromiso de la Proposición, de la empresa Marcelo Rodríguez Pérez, de fecha 20 de Agosto de 2010, para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-INV-030-10, relativa a "Ampliación de Red de Distribución de Energía Eléctrica en media y baja tensión, en la localidad de 18 de Marzo", Municipio de Carmen, Campeche. 3 (tres) fojas.
 - Copia fotostática de Recibo de Garantía, conformada por el Cheque Cruzado núm. 623, de la empresa Marcelo Rodríguez Pérez para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-INV-030-10, relativa a "Ampliación de Red de Distribución de Energía Eléctrica en media y baja tensión, en la localidad de 18 de Marzo", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
 - Copia fotostática de Cheque Cruzado núm. 623, de la empresa Marcelo Rodríguez Pérez, por la cantidad de \$77,929.57 (Son: setenta y siete mil novecientos veintinueve pesos 57/100 M.N.) de fecha 20 de Agosto de 2010, como garantía de seriedad para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-INV-030-10, relativa a "Ampliación de Red de Distribución de Energía Eléctrica en media y baja tensión, en la localidad de 18 de Marzo", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
 - Copia fotostática de Carta Compromiso de la Proposición, de la empresa Alonso Pirron Cantarell, de fecha 27 de Julio de 2010, para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-LIAC-028-10, relativa a "Ampliación de Red de Distribución de Energía Eléctrica en media y baja tensión, en la localidad de Quebrache", Municipio de Carmen, Campeche. 4 (cuatro) fojas.
 - Copia fotostática de Cheque Cruzado núm. 765, de la empresa Alonso Pirron Cantarell, por la cantidad de \$51,239.16 (Son: cincuenta y un mil doscientos treinta y nueve pesos 16/100 M.N.) de fecha 27 de Julio de 2010, como garantía de seriedad para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-LIAC-028-10, relativa a "Ampliación de Red de Distribución de Energía Eléctrica en media y baja tensión, en la localidad de Quebrache", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
 - Copia fotostática de Recibo de Garantía, conformada por el Cheque Cruzado núm. 765, de la empresa Alonso Pirron Cantarell para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-LIAC-028-10, relativa a "Ampliación de Red de Distribución de Energía Eléctrica en media y baja tensión, en la localidad de Quebrache", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
 - Copia fotostática de Carta Compromiso de la Proposición, de la empresa Rodolfo de la Cruz López, de fecha 29 de Julio de 2010, para la Licitación núm. MCC-DOP-BANOBAS-FISM-LIR-027-10, relativa a "Construcción de Línea de Media Tensión para la alimentación eléctrica del Hospital Rural Oportunidades de Mamantel", Municipio de Carmen, Campeche. 4 (cuatro) fojas.
 - Copia fotostática de Cheque Cruzado núm. 197, de la empresa Rodolfo de la Cruz López, por la cantidad de \$74,791.82 (Son: setenta y cuatro mil setecientos noventa y un pesos 82/100 M.N.) de fecha 29 de Julio de 2010, como garantía de seriedad para la Licitación núm. MCC-DOP-BANOBAS-FISM-LIR-027-10, relativa a "Construcción de Línea de Media Tensión para la alimentación eléctrica del Hospital Rural Oportunidades de Mamantel", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
 - Copia fotostática de Recibo de Garantía, conformada por el Cheque Cruzado núm. 197, de la empresa Rodolfo de la Cruz López para la Licitación núm. MCC-DOP-BANOBAS-FISM-LIR-027-10, relativa a "Construcción de Línea de Media Tensión para la alimentación eléctrica del Hospital Rural Oportunidades de Mamantel", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
 - Copia fotostática de Carta Compromiso de la Proposición, de la empresa Rodolfo de la Cruz López, de fecha 29 de Julio de 2010, para la Licitación núm. MCC-DOP-BANOBAS-FISM-LIR-027-10, relativa a "Construcción de Línea de Media Tensión para la alimentación eléctrica del Hospital Rural Oportunidades de Mamantel", Municipio de Carmen, Campeche. 4 (cuatro) fojas.
 - Copia fotostática de Cheque Cruzado núm. 197, de la empresa Rodolfo de la Cruz López, por la cantidad de \$74,791.82 (Son: setenta y cuatro mil setecientos noventa y un pesos 82/100 M.N.) de fecha 29 de Julio de 2010, como garantía de seriedad para la Licitación núm. MCC-DOP-BANOBAS-FISM-LIR-027-10, relativa a "Construcción de Línea de Media Tensión para la alimentación eléctrica del Hospital Rural Oportunidades de Mamantel", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
 - Copia fotostática de Recibo de Garantía, conformada por el Cheque Cruzado núm. 197, de la empresa Rodolfo de la Cruz López para la Licitación núm. MCC-DOP-BANOBAS-FISM-LIR-027-10, relativa a "Construcción de Línea de Media Tensión para la alimentación eléctrica del Hospital Rural Oportunidades de Mamantel", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
 - Copia fotostática de Carta Compromiso de la Proposición, de la empresa Carlos Colli Cuevas, de fecha 20 de Julio de 2010, para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-LIR-020-10, relativa a "Conservación de calles rurales en Centauro del Norte", Municipio de Carmen, Campeche. 4 (cuatro) fojas.
 - Copia fotostática de Cheque Cruzado núm. 192, de la empresa Carlos Colli Cuevas, por la cantidad de \$39,738.34 (Son: treinta y nueve mil setecientos treinta y ocho pesos 34/100 M.N.) de fecha 20 de Julio de 2010, como garantía de seriedad para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-LIR-020-10, relativa a "Conservación de calles rurales en Centauro del Norte", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
 - Copia fotostática de Recibo de Garantía, conformada por el Cheque Cruzado núm. 192, de la empresa Carlos Colli Cuevas para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-LIR-020-10, relativa a "Conservación de calles rurales en Centauro del Norte", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.

- Copia fotostática de Carta Compromiso de la Proposición, de la empresa Marcelo Rodríguez Pérez, de fecha 23 de Julio de 2010, para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-LIR-025-10, relativa a "Conservación de calles rurales en Generalísimo", Municipio de Carmen, Campeche. 4 (cuatro) fojas.
- Copia fotostática de Cheque Cruzado núm. 608, de la empresa Marcelo Rodríguez Pérez, por la cantidad de \$39,500.63 (Son: treinta y nueve mil quinientos pesos 63/100 M.N.) de fecha 23 de Julio de 2010, como garantía de seriedad para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-LIR-025-10, relativa a "Conservación de calles rurales en Generalísimo", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Recibo de Garantía, conformada por el Cheque Cruzado núm. 608, de la empresa Marcelo Rodríguez Pérez para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-LIR-025-10, relativa a "Conservación de calles rurales en Generalísimo", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Carta Compromiso de la Proposición, de la empresa Luis Felipe Arana Dorantes, de fecha 25 de Octubre de 2010, para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-AD-20-10, relativa a "Construcción de Casa de Salud en la localidad de Río Bajo Candelaria", Municipio de Carmen, Campeche. 4 (cuatro) fojas.
- Copia fotostática de Cheque Cruzado núm. 51, de la empresa Luis Felipe Arana Dorantes, por la cantidad de \$17,025.38 (Son: diecisiete mil veinticinco pesos 38/100 M.N.) de fecha 25 de Octubre de 2010, como garantía de seriedad para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-AD-20-10, relativa a "Construcción de Casa de Salud en la localidad de Río Bajo Candelaria", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Recibo de Garantía, conformada por el Cheque Cruzado núm. 51, de la empresa Luis Felipe Arana Dorantes para la Licitación núm. MCC-DOP-R33-FISM-AD-20-10, relativa a "Construcción de Casa de Salud en la localidad de Río Bajo Candelaria", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Carta Compromiso de la Proposición, de la empresa PQ Servicios y Construcciones S.A. de C.V., de fecha 26 de Octubre de 2010, para la Licitación núm. MCC-DOP-BANOBRAS-FISM-AD-022-2010, relativa a "Construcción de Casa de Salud en la localidad El Triunfo", Municipio de Carmen, Campeche. 4 (cuatro) fojas.
- Copia fotostática de Cheque Cruzado núm. 2028769, de la empresa PQ Servicios y Construcciones S.A. de C.V., por la cantidad de \$19,717.81 (Son: diecinueve mil setecientos diecisiete pesos 81/100 M.N.) de fecha 26 de Octubre de 2010, como garantía de seriedad para la Licitación núm. MCC-DOP-BANOBRAS-FISM-AD-022-2010, relativa a "Construcción de Casa de Salud en la localidad El Triunfo", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Recibo de Garantía, conformada por el Cheque Cruzado núm. 2028769, de la empresa PQ Servicios y Construcciones S.A. de C.V. para la Licitación núm. MCC-DOP-BANOBRAS-FISM-AD-022-2010, relativa a "Construcción de Casa de Salud en la localidad El Triunfo", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Carta Compromiso de la Proposición, de la empresa PQ Servicios y Construcciones S.A. de C.V., de fecha 26 de Octubre de 2010, para la Licitación núm. MCC-DOP-BANOBRAS-FISM-AD-021-10, relativa a "Construcción de Casa de Salud en la localidad Carlos Quinto", Municipio de Carmen, Campeche. 4 (cuatro) fojas.
- Copia fotostática de Cheque Cruzado núm. 2028768, de la empresa PQ Servicios y Construcciones S.A. de C.V., por la cantidad de \$19,717.81 (Son: diecinueve mil setecientos diecisiete pesos 81/100 M.N.) de fecha 26 de Octubre de 2010, como garantía de seriedad para la Licitación núm. MCC-DOP-BANOBRAS-FISM-AD-021-10, relativa a "Construcción de Casa de Salud en la localidad Carlos Quinto", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Recibo de Garantía, conformada por el Cheque Cruzado núm. 2028768, de la empresa PQ Servicios y Construcciones S.A. de C.V. para la Licitación núm. MCC-DOP-BANOBRAS-FISM-AD-021-10, relativa a "Construcción de Casa de Salud en la localidad Carlos Quinto", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Carta Compromiso de la Proposición, de la empresa Edgar Fabián García Bencomo, de fecha 5 de Noviembre de 2010, para la Licitación núm. MCC-DOP-BANOBRAS-FISM-LIR-049-10, relativa a "Construcción de Baños Ecológicos, en varias comunidades", Municipio de Carmen, Campeche. 5 (cinco) fojas.
- Copia fotostática de Cheque Cruzado núm. 298, de la empresa Edgar Fabián García Bencomo, por la cantidad de \$115,945.06 (Son: ciento quince mil novecientos cuarenta y cinco pesos 06/100 M.N.) de fecha 05 de Noviembre de 2010, como garantía de seriedad para la Licitación núm. MCC-DOP-BANOBRAS-FISM-LIR-049-10, relativa a "Construcción de Baños Ecológicos, en varias comunidades", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Recibo de Garantía, conformada por el Cheque Cruzado núm. 298, de la empresa Edgar Fabián García Bencomo para la Licitación núm. MCC-DOP-BANOBRAS-FISM-LIR-049-10, relativa a "Construcción de Baños Ecológicos, en varias comunidades", Municipio de Carmen, Campeche 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Carta Compromiso de la Proposición, de la empresa Constructora & Servicios Industriales, S.A. de C.V., de fecha 12 de Noviembre de 2010, para la Licitación núm. MCC-DOP-BANOBRAS-FISM-LIR-051-10, relativa a "Conformación de Camino de Acceso a la Playa en la localidad de Nuevo Progreso", Municipio de Carmen, Campeche. 4 (cuatro) fojas.
- Copia fotostática de Cheque Cruzado núm. 434, de la empresa Constructora & Servicios Industriales, S.A. de C.V., por la cantidad de \$87,103.25 (Son: ochenta y siete mil ciento tres pesos 25/100 M.N.) de fecha 12 de Noviembre de 2010, como garantía de seriedad para la Licitación núm. MCC-DOP-BANOBRAS-FISM-LIR-051-10, relativa a "Conformación de Camino de Acceso a la Playa en la localidad de Nuevo Progreso", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Recibo de Garantía, conformada por el Cheque Cruzado núm. 434, de la empresa Constructora & Servicios Industriales, S.A. de C.V., para la Licitación núm. MCC-DOP-BANOBRAS-FISM-LIR-051-10, relativa a "Conformación de Camino de Acceso a la Playa en la localidad de Nuevo Progreso", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Carta Compromiso de la Proposición, de la empresa Constructora & Servicios Industriales, S.A. de C.V., de fecha 12 de Noviembre de 2010, para la Licitación núm. MCC-DOP-BANOBRAS-FISM-LIR-050-10, relativa a "Conformación de Camino de Acceso al Canal en la localidad de Puerto Rico", Municipio de Carmen, Campeche. 4 (cuatro) fojas.
- Copia fotostática de Cheque Cruzado núm. 433, de la empresa Constructora & Servicios Industriales, S.A. de C.V., por la cantidad de \$90,890.15 (Son: noventa mil ochocientos noventa pesos 15/100 M.N.) de fecha 12 de Noviembre de 2010,

como garantía de seriedad para la Licitación núm. MCC-DOP-BANOBAS-FISM-LIR-050-10, relativa a "Conformación de Camino de Acceso al Canal en la localidad de Puerto Rico", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.

- Copia fotostática de Recibo de Garantía, conformada por el Cheque Cruzado núm. 434, de la empresa Constructora & Servicios Industriales, S.A. de C.V., para la Licitación núm. MCC-DOP-BANOBAS-FISM-LIR-050-10, relativa a "Conformación de Camino de Acceso al Canal en la localidad de Puerto Rico", Municipio de Carmen, Campeche. 1 (una) foja.
- Estudio de Pre Inversión e Impactos (Técnico, Económicos, Sociales y Ecológicos) de la obra Pavimentación con carpeta Asfáltica en diversas calles de la Colonia. Tierra y Libertad. 23 (veintitrés) fojas.
- Estudio de Pre Inversión e Impactos (Técnico, Económicos, Sociales y Ecológicos) de la obra Pavimentación por el sistema de tratamiento superficial en calles de Plan de Ayala. 11 (once) fojas.
- Estudio de Pre Inversión e Impactos (Técnico, Económicos, Sociales y Ecológicos) de la obra Pavimentación por el sistema de tratamiento superficial en calles de Ignacio Gutiérrez. 11 (once) fojas.
- Estudio de Pre Inversión e Impactos (Técnico, Económicos, Sociales y Ecológicos) de la obra Pavimentación por el sistema de tratamiento superficial en calles de Sacrificio. 11 (once) fojas.
- Estudio de Pre Inversión e Impactos (Técnico, Económicos, Sociales y Ecológicos) de la obra Pavimentación por el sistema de tratamiento superficial en calles de Belisario Domínguez. 12 (doce) fojas.
- Estudio de Pre Inversión e Impactos (Técnico, Económicos, Sociales y Ecológicos) de la obra Pavimentación por el sistema de tratamiento superficial en calles de Chinal. 11 (once) fojas.
- Estudio de Pre Inversión e Impactos (Técnico, Económicos, Sociales y Ecológicos) de la obra Pavimentación por el sistema de tratamiento superficial en calles de Felipe Ángeles. 11 (once) fojas.
- Estudio de Pre Inversión e Impactos (Técnico, Económicos, Sociales y Ecológicos) de la obra Pavimentación por el sistema de tratamiento superficial en calles de Oxcal 11 (once) fojas.
- Estudio de Pre Inversión e Impactos (Técnico, Económicos, Sociales y Ecológicos) de la obra Pavimentación por el sistema de tratamiento superficial en calles de Pital Nuevo. 11 (once) fojas.
- Estudio de Pre Inversión e Impactos (Técnico, Económicos, Sociales y Ecológicos) de la obra Pavimentación por el sistema de tratamiento superficial en calles de Venustiano Carranza. 11 (once) fojas.
- Estudio de Pre Inversión e Impactos (Técnico, Económicos, Sociales y Ecológicos) de la obra Pavimentación por el sistema de tratamiento superficial en calles de Ignacio Zaragoza. 11 (once) fojas.
- Estudio de Pre Inversión e Impactos (Técnico, Económicos, Sociales y Ecológicos) de la obra Pavimentación con Concreto Hidráulico en Av. Puerto Progreso, Glorieta y Av. Santa Isabel. 12 (doce) fojas.
- Estudio de Pre Inversión e Impactos (Técnico, Económicos, Sociales y Ecológicos) de la obra Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario en la Colonia Maderas, 1era Etapa. 64 (sesenta y cuatro) fojas.
- Copia fotostática Estudio de Pre inversión e Impactos (Técnico, Económico, Sociales y Ecológicos) de la Obra: "Construcción de Guarniciones y Banquetas en Diversas Calles de la Colonia Independencia". 16 (dieciséis) fojas.
- Copia fotostática Estudio de Pre inversión e Impactos (Técnico, Económico, Sociales y Ecológicos) de la Obra: "Construcción de Guarniciones y Banquetas en Diversas Calles de la Colonia Manigua". 14 (catorce) fojas.
- Copia fotostática Estudio de Pre inversión e Impactos (Técnico, Económico, Sociales y Ecológicos) de la Obra: "Construcción de Guarniciones y Banquetas en Diversas Calles de la Colonia Santa Rosalia". 16 (dieciséis) fojas.
- Copia fotostática Estudio de Pre inversión e Impactos (Técnico, Económico, Sociales y Ecológicos) de la Obra: "Construcción de Cancha de Usos Múltiples". 55 (cincuenta y cinco) fojas.
- Copia fotostática Estudio de Pre inversión e Impactos (Técnico, Económico, Sociales y Ecológicos) de la Obra: "Construcción de Tabla estacado en la Colonia Restito de las Pilas, 2da. Etapa". 17 (diecisiete) fojas.
- Copia fotostática Estudio de Pre inversión e Impactos (Técnico, Económico, Sociales y Ecológicos) de la Obra: "Construcción de Parque y Cancha Deportiva en la Colonia Belisario Domínguez 1era. Etapa". 68 (sesenta y ocho) fojas.
- Copia fotostática Estudio de Pre inversión e Impactos (Técnico, Económicos, Sociales y Ecológicos) de la Obra: "Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Nueva Chontalpa". 12 (doce) fojas.
- Copia fotostática Estudio de Pre inversión e Impactos (Técnico, Económicos, Sociales y Ecológicos) de la Obra: "Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Ojo de Agua". 11 (once) fojas.
- Copia fotostática Estudio de Pre inversión e Impactos (Técnico, Económicos, Sociales y Ecológicos) de la Obra: "Rehabilitación de Parque en la Colonia Tierra y Libertad". 32 (treinta y dos) fojas.
- Copia fotostática Estudio de Pre inversión e Impactos (Técnico, Económicos, Sociales y Ecológicos) de la Obra: "Rehabilitación de Parque Público en la Colonia Pallas". 28 (veintiocho) fojas.
- Copia fotostática Estudio de Pre inversión e Impactos (Técnico, Económicos, Sociales y Ecológicos) de la Obra: "Rehabilitación de Parque Recreativo Luis Donald Colosio". 64 (sesenta y cuatro) fojas.
- Copia fotostática Estudio de Pre inversión e Impactos (Técnico, Económicos, Sociales y Ecológicos) de la Obra: "Ampliación de la Red de Distribución Eléctrica en Mediana y Baja Tensión en la localidad de Aguacatal". 17 (diecisiete) fojas.
- Copia fotostática Estudio de Pre inversión e Impactos (Técnico, Económicos, Sociales y Ecológicos) de la Obra: "Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica en Mediana y Baja Tensión en la localidad de Quebrache". 16 (dieciséis) fojas.
- Copia fotostática Estudio de Pre inversión e Impactos (Técnico, Económicos, Sociales y Ecológicos) de la Obra: "Conservación de Calles Rurales en Centauro del Norte". 11 (once) fojas.
- Copia fotostática Estudio de Pre inversión e Impactos (Técnico, Económicos, Sociales y Ecológicos) de la Obra: "Conservación de Calles Rurales en Generalísimo Morelos". 11 (once) fojas.
- Copia fotostática Estudio de Pre inversión e Impactos (Técnico, Económicos, Sociales y Ecológicos) de la Obra: "Fabricación de Base para Pavimentación de Carril Izquierdo de Desaceleración de Acceso a Centro Comercial y Pavimentación con Concreto Hidráulico". 10 (diez) fojas.
- Copia fotostática Estudio de Pre inversión e Impactos (Técnico, Económicos, Sociales y Ecológicos) de la Obra: "Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Abelardo L. Rodríguez". 11 (once) fojas.

- Copia fotostática Estudio de Pre inversión e Impactos (Técnico, Económicos, Sociales y Ecológicos) de la Obra: "Conformación de Camino de Acceso a la Playa en Nuevo Progreso". 10 (diez) fojas.
- Copia fotostática Estudio de Pre inversión e Impactos (Técnico, Económicos, Sociales y Ecológicos) de la Obra: "Conformación de Camino de Acceso a Canal en Puerto Rico". 10 (diez) fojas.
- Copia fotostática Estudio de Pre inversión e Impactos (Técnico, Económicos, Sociales y Ecológicos) de la Obra: "Construcción de Casa Salud en El Triunfo". 27 (veintisiete) fojas.
- Copia fotostática Estudio de Pre inversión e Impactos (Técnico, Económicos, Sociales y Ecológicos) de la Obra: "Construcción de Casa Salud en Carlos V". 30 (treinta) fojas.
- Copia fotostática Oficio número DOP-0230/11 de fecha 05 de abril de 2011. 1 (una) foja.
- Copia fotostática Estudio de Pre inversión e Impactos (Técnico, Económicos, Sociales y Ecológicos) de la Obra: "Construcción de Casa Salud en Río Bajo Candelaria". 25 (veinticinco) fojas.
- Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen
- Copia fotostática de oficio No.-DG/328/2011 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Cedula de Registro de Obra y /o Acciones No.-900303401. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Cedula de Identificación Básica por Proyecto de la Obra. 1 (una) foja
- Copia fotostática de Acta de Aceptación por la Comunidad de la Obra. 1 (una) foja
- Copia fotostática de Dictamen sobre el Impacto Ambiental de la Obra. 1 (una) foja
- Copia fotostática de Programa Calendario Físico-Financiero de la Obra. 1 (una) foja
- Copia fotostática de Información Complementaria al Anexo de Autorización de fecha 30 de marzo de 2009. 1 (una) foja
- Copia fotostática de Anexo Físico Financiero Convenio de Desarrollo Social 2009. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Justificación de la Obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Catalogo de Conceptos de la obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Programa de Obra 2009. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Croquis de Localización (Comunitaria). 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/329/2011 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) foja
- Copia fotostática de oficio No.-DG/339/2011 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) foja
- Copia fotostática de Catalogo de Conceptos de la obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Especificación Técnica de la Obra. 4 (cuatro) fojas.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/340/2011 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/341/2011 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Acta de Entrega-Recepción de la Obra. 3 (tres) fojas.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/342/2011 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/330/2011 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Cedula de Registro de Obra y /o Acciones No.-900302101. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Cedula de Identificación Básica por Proyecto de la Obra. 1 (una) foja
- Copia fotostática de Validación Técnica de la Obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Acta de Aceptación por la Comunidad de la Obra. 1 (una) foja
- Copia fotostática de Dictamen sobre el Impacto Ambiental de la Obra. 1 (una) foja
- Copia fotostática de Programa Calendario Físico-Financiero de la Obra. 1 (una) foja
- Copia fotostática de Anexo Físico Financiero Convenio de la Obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Información Complementaria al Anexo de Autorización de fecha 30 de marzo de 2009. 1 (una) foja
- Copia fotostática de oficio de fecha 29 de abril de 2009. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio SE/SMA/DPA-No.-522,2009 de fecha 18 de mayo de 2009. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No.-SE/SMA/DPA.748.2009 de fecha 24 de junio de 2009. 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de Formato para el Diagnostico Participativo y Dictamen de Factibilidad Social de fecha 20 de marzo de 2009. 4 (cuatro) fojas.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/352 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio de fecha 11 de septiembre de 2009. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Acta de Entrega-Recepción de Obra. 5 (cinco) fojas.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/353 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/331 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Cedula de Registro de Obra y /o Acciones No.-900304001. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Cedula de Identificación Básica por Proyecto de la Obra. 1 (una) foja
- Copia fotostática de Acta de Aceptación por la Comunidad de la Obra. 1 (una) foja
- Copia fotostática de Dictamen sobre el Impacto Ambiental de la Obra. 1 (una) foja
- Copia fotostática de Programa Físico-Financiero de la Obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Validación Técnica de la Obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Información Complementaria al Anexo de Autorización de fecha 28 de abril de 2009. 1 (una) foja
- Copia fotostática de Anexo Físico Financiero Convenio de la Obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Justificación de la Obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Catalogo de la Obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Programa de Obra. 2 (dos) fojas
- Copia fotostática de Croquis de Localización (Comunitaria). 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/343/2011 de fecha 11 de mayo de 2011.
- Copia fotostática de Catalogo de Conceptos de la Obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Especificación Técnica de la Obra. 10 (diez) fojas.

- Copia fotostática de oficio No.-DG/344/2011 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/345/2011 de fecha 11 de mayo de 2011 con relación a la bitácora del mes de septiembre del 2010, bitácora del mes de octubre de 2010, bitácora del mes de noviembre del 2010, bitácora del mes de diciembre del 2010, bitácora del mes de enero del 2011, bitácora del mes de febrero del 2011, bitácora del mes de marzo del 2011, bitácora del mes de abril del 2011 tomo I y tomo II. 352 (trescientos cincuenta y dos) fojas.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/346/2011 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Acta de Entrega-Recepción de Obra. 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/347/2011 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/332/2011 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Cedula de Registro de Obra y/o Acciones No.-900306901. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Cedula de Identificación Básica por Proyecto de la Obra. 1 (una) foja
- Copia fotostática de Validación Técnica de la Obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Acta de Aceptación por la Comunidad de la Obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Dictamen sobre el Impacto Ambiental de la Obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Programa Calendario Físico-Financiero de la Obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Información Complementaria al Anexo de Autorización de fecha 20 de agosto de 2009. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Anexo Físico Financiero Convenio de la Obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No.- DG/815/2010 de fecha 20 de septiembre de 2010. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio de fecha 06 de octubre de 2010. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Diagnostico y Dictamen de Factibilidad Social de la Obra. 8 (ocho) fojas.
- Copia fotostática de oficio No.- DG/355/2010 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio de fecha 27 de octubre de 2010 por parte del contratista. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Acta de Entrega-Recepción de Obra. 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de visita de Inspección de Obra. 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de oficio No.- DG/356/2011 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No.- DG/333/2011 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Cedula de Registro de Obra y/o Acciones No.-900306801. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Cedula de Identificación Básica por Proyecto de la Obra. 1 (una) foja
- Copia fotostática de Validación Técnica de la Obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Acta de Aceptación por la Comunidad de la Obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Dictamen sobre el Impacto Ambiental de la Obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Programa Calendario Físico-Financiero de la Obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Información Complementaria al Anexo de Autorización de fecha 20 de agosto de 2009. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Anexo Físico Financiero Convenio de la Obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/816/2010 de fecha 20 de septiembre de 2010. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio de fecha 06 de octubre de 2010. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Diagnostico Participativo y Dictamen de Factibilidad Social. 8 (ocho) fojas.
- Copia fotostática de cheque cruzado de garantía de seriedad y carta de compromiso de la proposición con estos requerimientos generales de contratación, cheque No.-102 de fecha 21 de septiembre de 2010 por la cantidad de \$37,048.90 (son: treinta y siete mil cuarenta y ocho pesos 90/100 M.N.). 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/361/2011 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio de fecha 29 de noviembre de 2010, oficio de terminación de la obra por parte del contratista. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Acta de Entrega-Recepción de Obra. 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de visita de Inspección de Obra. 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/362/2011 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/334/2011 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Cedula de Registro de Obra y/o Acciones No.-900303701. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Cedula de Identificación Básica por Proyecto de la Obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Validación Técnica de la Obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Acta de Aceptación por la Comunidad de la Obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Dictamen sobre el Impacto Ambiental de la Obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Programa Calendario Físico-Financiero de la Obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Información Complementaria al Anexo de Autorización de fecha 11 de octubre de 2010. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Anexo Físico Financiero Convenio de la Obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/1142/2010 de fecha 20 de diciembre de 2010. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/1141/2010 de fecha 20 de diciembre de 2010. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Diagnostico Participativo y Dictamen de Factibilidad Social. 8 (ocho) fojas.
- Copia fotostática de cheque cruzado de garantía de seriedad y carta de compromiso de la proposición con estos requerimientos generales de contratación, cheque No.-1648 de fecha 04 de noviembre de 2010 por la cantidad de \$79,777.00 (son: setenta y nueve mil setecientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.). 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/363/2011 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/364/2011 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio de fecha 07 de abril de 2010, oficio de Acta de Asamblea Extraordinaria. 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/365/2011 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Acta de Entrega-Recepción de Obra. 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de Visita de Inspección de Obra. 2 (dos) fojas.

- Copia fotostática de oficio No.-DG/366/2011 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/367/2011 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/335/2011 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Cedula de Registro de Obra y /o Acciones No.-900303601. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Cedula de Identificación Básica por Proyecto de la Obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Validación Técnica de la Obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Acta de Aceptación por la Comunidad de la Obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Dictamen sobre el Impacto Ambiental de la Obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Programa Calendario Físico-Financiero de la Obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Información Complementaria al Anexo de Autorización de fecha 08 de noviembre de 2010. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Información Complementaria al anexo de Autorización 2010. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/1142/2010 de fecha 20 de diciembre de 2010. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/1141/2010 de fecha 20 de diciembre de 2010. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Diagnostico Participativo y Dictamen de Factibilidad Social. 8 (ocho) fojas.
- Copia fotostática de cheque cruzado de garantía de seriedad y carta de compromiso de la proposición con estos requerimientos generales de contratación, cheque No.-1650 de fecha 04 de noviembre de 2010 por la cantidad de \$55,898.27 (son: cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho pesos 27/100 M.N.). 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/368/2011 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/369/2011 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/370/2011 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio de fecha 18 de octubre de 2009. 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/371/2011 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Acta de Entrega-Recepción de Obra. 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de Visita de Inspección de Obra. 2(dos) fojas.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/372/2011 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/373/2011 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/336/2011 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Cedula de Registro de Obra y /o Acciones No.-900302801. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Cedula de Identificación Básica por Proyecto de la Obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Validación Técnica de la Obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Acta de Aceptación por la Comunidad de la Obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Programa Calendario Físico-Financiero de la Obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Anexo Técnico de Autorización 2010, de fecha 05 de octubre de 2010. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Información Complementaria al anexo de Autorización 2010. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio de fecha 07 de noviembre de 2010. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/913/2010 de fecha 18 de octubre de 2010. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/1143/2010 de fecha 20 de diciembre de 2010. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No.- SEMARNAT/SGPA/UGA/DIA/500/2010 de fecha 08 de noviembre de 2010. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de cheque cruzado de garantía de seriedad y carta de compromiso de la proposición con estos requerimientos generales de contratación, cheque No.-814 de fecha 04 de noviembre de 2010 por la cantidad de \$49,973.89 (son: cuarenta y nueve mil novecientos setenta y tres pesos 89/100 M.N.). 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/374/2011 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/375/2011 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/376/2011 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/377/2011 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/378/2011 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/379/2011 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/337/2011 de fecha 11 de mayo de 2011. 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de Cedula de Registro de Obra y /o Acciones No.-900302501. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Cedula de Identificación Básica por Proyecto de la Obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Validación Técnica de la Obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Acta de Aceptación por la Comunidad de la Obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Dictamen sobre el Impacto Ambiental de la Obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Programa Calendario Físico-Financiero de la Obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Anexo Técnico de Autorización 2010, de fecha 04 de octubre de 2010. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Información Complementaria al anexo de Autorización 2010. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/1141/2010 de fecha 20 de diciembre de 2010. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de sin numero de oficio, y sin fecha. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Catalogo de Conceptos de la Obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Programa de Obra. 3 (tres) fojas
- Copia fotostática de Croquis de Microlocalización. 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática e oficio de fecha de 08 de noviembre de 2010.1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/338/2011 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/348/2011 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Catalogo de Conceptos de la Obra. 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Especificaciones Particulares. 17 (diecisiete) fojas.

- Copia fotostática de oficio No.-DG/349/2011 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) hoja.
- Copia fotostática de Acta de Entrega-Recepción de Obra. 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/350/2011 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) hoja.
- Copia fotostática de oficio No.-DG/351/2011 de fecha 11 de mayo de 2011. 1 (una) hoja.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior procede al estudio de los alegatos y pruebas aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la observación marcada con el número **79**:

1.- La entidad fiscalizada manifestó que:

Con fecha 26 de febrero de 2011, se levantó acta circunstanciada mediante el cual se recibieron los expedientes de obras y/o acciones y que a la letra dice: "...La recepción de los expedientes de obras y/o acciones solicitados de acuerdo a los requerimientos de información número 02 de fecha 03 de febrero de 2011 y número 03 de fecha 09 de febrero de 2011, entregados en los oficios número DG/101/2011 y TC. 62/2011 de fecha 08 de febrero de 2011, DG/0129/2011 de fecha 16 de febrero de 2011, DOP-0205/11 de fecha 17 de febrero de 2011, DOP-0206/11 y MCC/DSE/SAPS/OC-084 de fecha 18 de febrero de 2011 y DOP-0217/11 y DOP-0218/11 de fecha 21 de febrero de 2011, ..." en el cuerpo de la referida no señala de la información faltante a los expedientes técnicos unitarios de las obras solicitadas en los requerimientos números 02 y 03, de fechas 3 de febrero de 2011 y 9 de febrero de 2011, respectivamente.

- D) De lo anterior se puede deducir que lo plasmado en esa acta no menciona la información faltante a que alude esta observación.

Al respecto hay que precisar que mediante el acta circunstanciada número 3 del 26 de febrero de 2011 se hizo constar la fecha de recepción de los expedientes y mediante acta 70 de fecha 8 de abril de 2011 se hizo constar, como resultado de la revisión de los expedientes, los documentos que no fueron encontrados en ellos. Circunstancia que se hizo de conocimiento a la entidad fiscalizadora mediante con dicha acta.

Asimismo, la entidad fiscalizada manifestó que:

También hay que tener en cuenta que los tiempos en que se requirieron dichos expediente fueron insuficientes para poder integrar lo que supuestamente falta. Tal como detallamos en el inciso A).

Sobre este comentario debemos señalar que de acuerdo con el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche se establece la obligación a las dependencias y entidades de conservar en forma ordenada y sistemática toda la documentación comprobatoria del gasto en dichas obras a partir de la fecha de su recepción.

2.- De la documentación presentada por la entidad fiscalizada, se tiene **por solventada** la siguiente documentación faltante:

[illegible][illegible][illegible]

rescisión) _____

[illegible]

PROCEDIMIENTO	64	66	67	68	70	71	72
OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CONTRATADOS							
Garantía de seriedad la propuesta 5% (cheque cruzado o fianza)	X	X	X	X	X	X	X
Garantía del anticipo. Totalidad del anticipo (fianza)			X	X			
Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieran		X	X	X			
La regularización y adquisición de la tierra (títulos de propiedad)		X	X	X			
Las obras de infraestructura complementarias que requiera la obra		X	X	X			
Las demás previsiones que deban tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra.		X	X	X			
Se haya(n) realizado Convenio(s) modificadorio(s) de los contratos, en cuyo caso no deben rebasar conjunta o separadamente el 25% del monto o plazo pactado en el contrato.		X	X	X			
Se haya realizado Convenio adicional si las modificaciones exceden del 25 % del monto o plazo pactado en el contrato.		X	X	X			
No se hayan otorgado anticipos para el o los convenios que se celebren.		X	X	X			
Se haya otorgado la garantía de cumplimiento correspondiente al o los convenios que se celebren.		X	X	X			
Se haya elaborado Acta de recepción de la obra		X	X	X			
Resolución de la contratante en que acuerde el aumento o reducción correspondiente.		X	X	X			
No se hayan otorgado anticipos para el o los ajustes de costos que se celebren.		X	X	X			
Notificación a la Contraloría		X	X	X			
Acta circunstanciada (suspensión definitiva o rescisión)		X	X	X			

OBRAS	
Nº	F.I.S.M. 2009
1	Programa Anual de Desinfección de los 59 Sistemas del Municipio
2	Ampliación de la Red de Distribución y Tomas Domiciliarias del Localidad de Conquista Campesina
Nº	F.I.S.M. 2010
4	Programa Anual de Desinfección de Cloro en 49 Sistemas del Municipio
5	Ampliación de la Red de Distribución de la Localidad 18 de Marzo
6	Construcción de Tanque Elevado de 50 M3 de Capacidad en la Localidad Chekubul
7	Pavimentación con Carpeta Asfáltica en Diversas Calles de la Colonia Tierra y Libertad
8	Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Plan de Ayala
9	Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Sacrificio
10	Pavimentación por el Sistema de Tratamiento en Calles de Ignacio Gutiérrez
11	Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles Chinal
12	Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Belisario Domínguez
13	Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Oxcabal
14	Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Felipe Ángeles
15	Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Pital Nuevo
16	Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles Venustiano Carranza
17	Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Ignacio Zaragoza
18	Pavimentación con Concreto Hidráulico en Av. Puerto Progreso / Glorieta y Av. Santa Isabel
19	Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario en la Colonia Maderas, 1ra Etapa.
20	Construcción de Guarniciones y Banquetas en Diversas Calles de la Col. Independencia
21	Construcción de Guarniciones y Banquetas en Diversas Calles de la Col. Maniqua

[illegible]

Objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo.														
Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener;					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Los recursos necesarios para su ejecución y la calendarización física y financiera de los mismos, así como los gastos de operación, y					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Las unidades responsables de su ejecución.					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estudio de preinversión (Factibilidad técnica, económica y social)	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X
Estudio de impactos económicos, sociales y ecológicos que se originen con su ejecución,	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X
Los estudios y proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran y las normas y especificaciones de ejecución aplicables.					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Las obras, estudios técnicos y proyectos de diseño, que se encuentran en proceso de ejecución o las que deban iniciarse;					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Prever los períodos o plazos necesarios para la elaboración de los estudios y proyectos específicos,					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Las fechas previstas de iniciación y terminación de todas sus fases					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Los presupuestos de cada una de las obras públicas que deban realizar,					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Distinguir las obras que se han de ejecutar por contrato o por administración directa.					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Los trabajos de conservación y mantenimiento de Bienes inmuebles.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Prever los requerimientos de áreas y predios para la obra pública.					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Prever las obras principales, así como las complementarias o accesorias y las acciones necesarias para poner aquellas en servicio, estableciendo las etapas que se requieran para su terminación;					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Prever y considerar los avances tecnológicos aplicables en función de la naturaleza de las obras y la selección de materiales, productos, equipos y procedimientos de tecnología estatal, regional y municipal, que satisfagan los requerimientos técnicos y económicos del proyecto;					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Prever la coordinación con otras dependencias y entidades que realicen obras en las mismas áreas;					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

PROCEDIMIENTO	59	60	62	65	68	69
Verificar que:						
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN (GENERAL)						
El Programa de Obra Pública o Inversión, contenga: objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo.	X	X				
Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener;	X	X				
Los recursos necesarios para su ejecución y la calendarización física y financiera de los mismos, así como los gastos de operación, y	X	X				
Las unidades responsables de su ejecución.	X	X				
Estudio de preinversión (Factibilidad técnica, económica y social)	X	X	X	X	X	X
Estudio de impactos económicos, sociales y ecológicos que se originen con su ejecución,	X	X	X	X	X	X
Los estudios y proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran y las normas y especificaciones de ejecución aplicables.	X	X				
Las obras, estudios técnicos y proyectos de diseño, que se encuentran en proceso de ejecución o las que deban iniciarse;	X	X				
Prever los períodos o plazos necesarios para la elaboración de los estudios y proyectos específicos,	X	X				

Las fechas previstas de iniciación y terminación de todas sus fases	X	X					
Los presupuestos de cada una de las obras públicas que deban realizar,	X	X					
Distinguir las obras que se han de ejecutar por contrato o por administración directa.	X	X					
Los trabajos de conservación y mantenimiento de Bienes inmuebles.	X	X		X			X
Prever los requerimientos de áreas y predios para la obra pública.	X	X					
Prever las obras principales, así como las complementarias o accesorias y las acciones necesarias para poner aquellas en servicio, estableciendo las etapas que se requieran para su terminación;	X	X					
Prever y considerar los avances tecnológicos aplicables en función de la naturaleza de las obras y la selección de materiales, productos, equipos y procedimientos de tecnología estatal, regional y municipal, que satisfagan los requerimientos técnicos y económicos del proyecto;	X	X					
Prever la coordinación con otras dependencias y entidades que realicen obras en las mismas áreas;	X	X					

PROCEDIMIENTO	1	4	32	36	37	40	44	45	46	48	52	53	54	55
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA														
Maquinaria y equipo de construcción, personal técnico, trabajadores y materiales que se requieran para el desarrollo de los trabajos respectivo.											X	X	X	X
Que no hayan participado en su ejecución terceros como contratistas.											X	X	X	X
Las dependencias y entidades podrán según el caso : I.- Utilizar la mano de obra local complementaria que se requiera, lo que invariablemente deberá llevarse a cabo por obra determinada;											X	X	X	X
II.- Alquilar el equipo y maquinaria de construcción complementario;											X	X	X	X
III.- Utilizar los materiales del estado o de la región;											X	X	X	X
IV.- Contratar instalados, montados, colocados o aplicados, los equipos, instrumentos, elementos prefabricados terminados y materiales que se requieran; y											X	X	X	X
V.- Utilizar los servicios de fletes y acarreos complementarios que se requieran.											X	X	X	X
Estén incluidas en el programa de inversión autorizado.											X	X	X	X
La adquisición de suministros y contratación de arrendamientos y servicios se haya efectuado con el procedimiento correcto de acuerdo con la LAAPSRBMEC.											X	X	X	X
Exista el acuerdo de autorización de ejecución de obra por administración directa, que contenga:											X	X	X	X
Descripción pormenorizada de la obra											X	X	X	X
Planos, proyectos, especificaciones											X	X	X	X
Programas de ejecución y suministro											X	X	X	X
Mención de los datos relativos a la autorización de la inversión respectiva.											X	X	X	X
Importe total de la obra y monto a disponer para el ejercicio correspondiente.											X	X	X	X
Fechas de iniciación y terminación de los trabajos.											X	X	X	X
Etapas, conceptos y actividades.											X	X	X	X
Fechas de iniciación y término de cada una.											X	X	X	X
Cantidad de obra que se ejecutará mensualmente, sus importes correspondientes y el importe total.											X	X	X	X
Programa de utilización de recursos humanos											X	X	X	X

especificando número y percepciones por día y mes.														
Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción con las características de estos, número de unidades y total de horas efectivas.											X	X	X	X
Se cuente con el Presupuesto de obra, que contenga:			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Catálogo de conceptos			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Costos unitarios			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Especificaciones de ejecución			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Normas de calidad de los materiales			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Procedimientos de construcción previstos			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieran.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Regularización y adquisición de tierra (títulos de propiedad)											X	X	X	X
Importe de los equipos, mecanismos y accesorios de instalación permanente incluyendo fletes, maniobras, almacenaje y aquellos cargos para transportarlos al sitio de los trabajos.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Importe de las instalaciones de construcción necesarias para la ejecución de los trabajos, fletes, acarreo, seguros y desmantelación			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Importe de las construcciones e instalaciones provisionales para brindar servicios, campamento, comedores, mobiliario y equipo necesario.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Remuneraciones que reciba el personal encargado directamente de la ejecución de los trabajos, de conformidad con el programa de utilización de recursos humanos.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Importe de los equipos de transporte con sus respectivos cargos por combustibles y lubricantes, así como materiales de oficina calendarizados por mes.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Obras de infraestructura complementaria que se requieran.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Cargos adicionales para prueba y funcionamiento.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Indirectos de la obra.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Bitácora de la obra											X	X	X	X
El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya realizado informes periódicos y final.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Acta de recepción			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Constancia de entrega a la unidad que deba operarla.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Se haya elaborado Acta circunstanciada en caso de suspensión definitiva.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

PROCEDIMIENTO	56	57	58	59	60	65
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA						
Maquinaria y equipo de construcción, personal técnico, trabajadores y materiales que se requieran para el desarrollo de los trabajos respectivo.	X	X	X	X	X	
Que no hayan participado en su ejecución terceros como contratistas.	X	X	X	X	X	
Las dependencias y entidades podrán según el caso : I.- Utilizar la mano de obra local complementaria que se requiera, lo que invariablemente deberá llevarse a cabo por obra determinada;	X	X	X	X	X	
II.- Alquilar el equipo y maquinaria de construcción complementario;	X	X	X	X	X	
III.- Utilizar los materiales del estado o de la región;	X	X	X	X	X	
IV.- Contratar instalados, montados, colocados o aplicados, los equipos, instrumentos, elementos	X	X	X	X	X	

prefabricados terminados y materiales que se requieran; y						
V.- Utilizar los servicios de fletes y acarreo complementarios que se requieran.	X	X	X	X	X	
Estén incluidas en el programa de inversión autorizado.	X	X	X	X	X	
La adquisición de suministros y contratación de arrendamientos y servicios se haya efectuado con el procedimiento correcto de acuerdo con la LAAPSRBMEC.	X	X	X	X	X	
Exista el acuerdo de autorización de ejecución de obra por administración directa, que contenga:	X	X	X	X	X	
Descripción pormenorizada de la obra	X	X	X	X	X	
Planos, proyectos, especificaciones	X	X	X	X	X	
Programas de ejecución y suministro	X	X	X	X	X	
Mención de los datos relativos a la autorización de la inversión respectiva.	X	X	X	X	X	
Importe total de la obra y monto a disponer para el ejercicio correspondiente.	X	X	X	X	X	
Fechas de iniciación y terminación de los trabajos.	X	X	X	X	X	
Etapas, conceptos y actividades.	X	X	X	X	X	
Fechas de iniciación y término de cada una.	X	X	X	X	X	
Cantidad de obra que se ejecutará mensualmente, sus importes correspondientes y el importe total.	X	X	X	X	X	
Programa de utilización de recursos humanos especificando número y percepciones por día y mes.	X	X	X	X	X	
Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción con las características de estos, número de unidades y total de horas efectivas.	X	X	X	X	X	
Se cuente con el Presupuesto de obra, que contenga:	X	X	X	X	X	X
Catálogo de conceptos	X	X	X	X	X	X
Costos unitarios	X	X	X	X	X	X
Especificaciones de ejecución	X	X	X	X	X	X
Normas de calidad de los materiales	X	X	X	X	X	X
Procedimientos de construcción previstos	X	X	X	X	X	X
Investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieran.	X	X	X	X	X	X
Proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios.	X	X	X	X	X	X
Regularización y adquisición de tierra (títulos de propiedad)	X	X	X	X	X	
Importe de los equipos, mecanismos y accesorios de instalación permanente incluyendo fletes, maniobras, almacenaje y aquellos cargos para transportarlos al sitio de los trabajos.	X	X	X	X	X	X
Importe de las instalaciones de construcción necesarias para la ejecución de los trabajos, fletes, acarreo, seguros y desmantelación	X	X	X	X	X	X
Importe de las construcciones e instalaciones provisionales para brindar servicios, campamento, comedores, mobiliario y equipo necesario.	X	X	X	X	X	X
Remuneraciones que reciba el personal encargado directamente de la ejecución de los trabajos, de conformidad con el programa de utilización de recursos humanos.	X	X	X	X	X	X
Importe de los equipos de transporte con sus respectivos cargos por combustibles y lubricantes, así como materiales de oficina calendarizados por mes.	X	X	X	X	X	X
Obras de infraestructura complementaria que se requieran.	X	X	X	X	X	X
Cargos adicionales para prueba y funcionamiento.	X	X	X	X	X	X
Indirectos de la obra.	X	X	X	X	X	X
Bitácora de la obra	X	X	X	X	X	
El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya realizado informes periódicos y final.	X	X	X	X	X	X

Acta de recepción	X	X	X	X	X	X
Constancia de entrega a la unidad que deba operarla.	X	X	X	X	X	X
Se haya elaborado Acta circunstanciada en caso de suspensión definitiva.	X	X	X	X	X	X

[illegible][illegible]

de los contratos, en cuyo caso no deben rebasar conjunta o separadamente el 25% del monto o plazo pactado en el contrato.														
Se haya realizado Convenio adicional si las modificaciones exceden del 25 % del monto o plazo pactado en el contrato.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
No se hayan otorgado anticipos para el o los convenios que se celebren.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Se haya otorgado la garantía de cumplimiento correspondiente al o los convenios que se celebren.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Que se haya elaborado Bitácora de la obra			X			X		X		X				
Se haya elaborado Acta de recepción de la obra	X		X		X	X	X	X	X	X	X		X	
Se cuente con la Constancia de entrega a la unidad que deba operarla.	X		X		X	X	X	X	X	X	X		X	
Resolución de la contratante en que acuerde el aumento o reducción correspondiente.	X		X		X	X	X	X	X	X	X		X	
No se hayan otorgado anticipos para el o los ajustes de costos que se celebren.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Notificación a la Contraloría	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Acta circunstanciada (suspensión definitiva o rescisión)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

PROCEDIMIENTO	31	33	34	35	38	39	42	43	49	50	51	61	62	63
OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CONTRATADOS														
Estar incluida en el programa de inversión autorizado.									X	X	X			
Las obras adjudicadas directamente son procedentes: En los casos en que el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona, por ser el titular de la o las patentes necesarias para realizar la obra.									X	X	X			
Cuando por razón del monto de la obra resulte inconveniente llevar a cabo el procedimiento a que se refiere el artículo 26 por el costo que éste represente, las dependencias y entidades podrán contratar sin ajustarse a dicho procedimiento, siempre que el monto objeto del contrato no exceda de los límites a que se refiere este artículo y se satisfagan los requisitos que el mismo señala.									X	X	X			
Cuando éstas se realicen con fines de seguridad interior.									X	X	X			
I.- Cuando existan condiciones o circunstancias extraordinarias o imprevisibles;									X	X	X			
II.- Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales o por casos fortuitos o de fuerza mayor, en estos casos las dependencias y entidades se coordinarán, según proceda, con la dependencias competentes;									X	X	X			
III.- Cuando la dependencia o entidad hubiere rescindido el contrato respectivo. En estos casos la dependencia o entidad verificará previamente, conforme al criterio de adjudicación que establece el segundo párrafo del artículo 35, si existe una proposición que resulte aceptable, en cuyo caso el contrato se celebrará con el contratista respectivo;									X	X	X			
IV.- Cuando se trate de trabajos cuya ejecución requiera de la aplicación de sistemas y procedimientos de tecnología avanzada;									X	X	X			
V.- Cuando se trate de trabajos de conservación, mantenimiento, restauración, reparación y demolición, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo, determinar las especificaciones correspondientes o elaborar el									X	X	X			

programa de ejecución;														
VI.- Cuando se trate de trabajos que requieran, fundamentalmente, de mano de obra campesina o urbana marginada y que la dependencia o entidad contrate directamente con los habitantes beneficiarios de la localidad o del lugar donde deba ejecutarse la obra, o con las personas morales o agrupaciones legalmente establecidas y constituidas por los propios habitantes beneficiarios.								X	X	X				
Si el interesado no firmare el contrato perderá en favor de la convocante la garantía que hubiere otorgado y ésta podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante siguiente, en los términos del Artículo 33 y de su propuesta, y así sucesivamente.								X	X	X				
En las obras adjudicadas mediante convocatoria a cuando menos tres contratistas o licitación pública el procedimiento se aplicó correctamente:								X	X	X				
Se hayan elaborado la Convocatoria o las invitaciones, según corresponda.								X	X	X				
No hayan participado "los contratistas que hayan realizado, por si o a través de empresas que forman parte del mismo grupo, los trabajos de : COORDINACION, SUPERVISION Y CONTROL DE OBRA E INSTALACIONES								X	X	X				
LABORATORIO DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD,								X	X	X				
LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS Y DE RESISTENCIA DE MATERIALES Y RADIOGRAFIAS INDUSTRIALES								X	X	X				
PREPARACION DE ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION, PRESUPUESTO BASE, o								X	X	X				
LA ELABORACION DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PARA LA LICITACION DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA CORRESPONDIENTE;								X	X	X				
LOS DICTAMENES, PERITAJES Y AVALUOS;								X	X	X				
I.- Aquéllas en cuyas empresas participe el funcionario que deba decidir directamente, o los que le hayan delegado tal facultad, sobre la adjudicación del contrato, o su cónyuge o sus parientes por afinidad o consanguíneos hasta el cuarto grado, sea como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o comisarios;								X	X	X				
II.- Los contratistas que por causas imputables a ellos mismos se encuentren en situación de mora, respecto de la ejecución de otra u otras obras públicas que tengan contratadas, y								X	X	X				
III.- Los demás que por cualquier causa se encuentren impedidos para ello por disposición de la Ley.								X	X	X				
Las Bases de licitación o de concurso cumplan con el contenido mínimo de ley.								X	X	X				
Las Propuestas se apegan a las bases, requisitos y al presupuesto autorizado								X	X	X				
Garantía de seriedad la propuesta 5% (cheque cruzado o fianza)	X				X			X	X	X				
Garantía del anticipo. Totalidad del anticipo (fianza)	X							X	X	X				
Garantía cumplimiento del contrato 10% (fianza)	X							X	X	X				
Garantía de vicios ocultos 10% (en los términos señalados en el contrato, en la Ley o en el Código Civil).	X	X	X	X		X		X	X	X		X	X	
Se haya elaborado Acta del acto de apertura de propuestas y cumple los requisitos de Ley.	X							X	X	X				
Análisis comparativo y Dictamen Técnico de solvencia (Cumple los requisitos de Ley)	X							X	X	X				
Se haya elaborado Acta de Fallo y cumpla los requisitos de ley.	X							X	X	X				
El Contrato cumpla con los requisitos de Ley	X							X	X	X				

Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieran	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios									X	X	X			
La regularización y adquisición de la tierra (títulos de propiedad)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
La ejecución, que deberá incluir el costo estimado de la obra que se realice por contrato									X	X	X			
Las obras de infraestructura complementarias que requiera la obra	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Los trabajos de conservación y mantenimiento ordinario, preventivo y correctivo de los bienes inmuebles a su cargo; así como las obras relativas a la preservación, restauración y mejoramiento de las condiciones ambientales									X	X	X			
Las demás previsiones que deban tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Catálogos de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición;									X	X	X			
Datos básicos de costos de materiales puestos en el sitio de los trabajos, de la mano de obra y del uso de la maquinaria de construcción;									X	X	X			
Análisis de precios unitarios de la totalidad de los conceptos solicitados, estructurados con costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento de los trabajos y cargo por utilidad.									X	X	X			
Programas de ejecución de los trabajos detallado por conceptos consignando por periodos las cantidades por ejecutar y los importes correspondientes									X	X	X			
Programas de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipos de instalación permanente.									X	X	X			
Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, en la forma y términos solicitados;									X	X	X			
Se haya(n) realizado Convenio(s) modificadorio(s) de los contratos, en cuyo caso no deben rebasar conjunta o separadamente el 25% del monto o plazo pactado en el contrato.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Se haya realizado Convenio adicional si las modificaciones exceden del 25 % del monto o plazo pactado en el contrato.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
No se hayan otorgado anticipos para el o los convenios que se celebren.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Se haya otorgado la garantía de cumplimiento correspondiente al o los convenios que se celebren.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Que se haya elaborado Bitácora de la obra	X		X			X			X	X	X		X	X
El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya elaborado los Informes periódicos y final.									X	X	X			
La ejecución de la obra y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales.									X	X	X			
Existan las Estimaciones autorizadas por el residente de supervisión y/o supervisor (conciliadas contra auxiliares contables y controles presupuestales)									X	X	X			
Se cuente con los Recibos de reintegro en caso de pagos en exceso									X	X	X			
Comunicación del contratista de la terminación de los trabajos.									X	X	X			
Se haya elaborado Acta de recepción de la obra	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X		X	X
Se cuente con la Constancia de entrega a la unidad que deba operarla.	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X		X	X
Resolución de la contratante en que acuerde el aumento o reducción correspondiente.	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X		X	X

No se hayan otorgado anticipos para el o los ajustes de costos que se celebren.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Notificación a la Contraloría	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Acta circunstanciada (suspensión definitiva o rescisión)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

PROCEDIMIENTO	64	66	67	68	70	71	72
OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CONTRATADOS							
Garantía cumplimiento del contrato 10% (fianza)				X			
Garantía de vicios ocultos 10% (en los términos señalados en el contrato, en la Ley o en el Código Civil).	X				X	X	X
Se haya elaborado Acta del acto de apertura de propuestas y cumple los requisitos de Ley.				X			
Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieran	X				X	X	X
La regularización y adquisición de la tierra (títulos de propiedad)	X				X	X	X
Las obras de infraestructura complementarias que requiera la obra	X				X	X	X
Las demás previsiones que deban tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra.	X				X	X	X
Se haya(n) realizado Convenio(s) modificadorio(s) de los contratos, en cuyo caso no deben rebasar conjunta o separadamente el 25% del monto o plazo pactado en el contrato.	X				X	X	X
Se haya realizado Convenio adicional si las modificaciones exceden del 25 % del monto o plazo pactado en el contrato.	X				X	X	X
No se hayan otorgado anticipos para el o los convenios que se celebren.	X				X	X	X
Se haya otorgado la garantía de cumplimiento correspondiente al o los convenios que se celebren.	X				X	X	X
Que se haya elaborado Bitácora de la obra	X				X	X	X
Se haya elaborado Acta de recepción de la obra	X				X	X	X
Se cuente con la Constancia de entrega a la unidad que deba operar.	X	X	X	X	X	X	X
Resolución de la contratante en que acuerde el aumento o reducción correspondiente.	X				X	X	X
No se hayan otorgado anticipos para el o los ajustes de costos que se celebren.	X				X	X	X
Notificación a la Contraloría	X				X	X	X
Acta circunstanciada (suspensión definitiva o rescisión)	X				X	X	X

OBRAS	
Nº	F.I.S.M. 2009
1	Programa Anual de Desinfección de los 59 Sistemas del Municipio
2	Ampliación de la Red de Distribución y Tomas Domiciliarias del Localidad de Conquista Campesina
3	Rehabilitación de Parque en la Colonia Manigua
Nº	F.I.S.M. 2010
4	Programa Anual de Desinfección de Cloro en 49 Sistemas del Municipio
5	Ampliación de la Red de Distribución de la Localidad 18 de Marzo
6	Construcción de Tanque Elevado de 50 M3 de Capacidad en la Localidad Chekubul
7	Pavimentación con Carpeta Asfáltica en Diversas Calles de la Colonia Tierra y Libertad
8	Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Plan de Ayala
9	Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Sacrificio
10	Pavimentación por el Sistema de Tratamiento en Calles de Ignacio Gutiérrez
11	Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles Chinal
12	Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Belisario Domínguez
13	Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Oxcal
14	Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Felipe Angeles
15	Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Pital Nuevo
16	Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles Venustiano Carranza

17	Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Ignacio Zaragoza
18	Pavimentación con Concreto Hidráulico en Av. Puerto Progreso / Glorieta y Av. Santa Isabel
19	Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario en la Colonia Maderas, 1ra Etapa.
20	Construcción de Guarniciones y Banquetas en Diversas Calles de la Col. Independencia
21	Construcción de Guarniciones y Banquetas en Diversas Calles de la Col. Manigua
22	Construcción de Guarniciones y Banquetas en Diversas Calles de la Col. Santa Rosalia
23	Construcción de la Cancha de Usos Múltiples en Ojo de Agua
24	Construcción de Tablaestacado en la Colonia Restitos de las Pilas, 2da Etapa
25	Construcción del Parque Recreativo y Campo de Fútbol Belisario Domínguez (Primera Etapa)
26	Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles Nueva Chontalpa
27	Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calles de Ojo de Agua
28	Rehabilitación de Parque de la Colonia Tierra y Libertad
29	Rehabilitación de Parque Público en la Colonia Pallas
30	Rehabilitación de Parque Recreativo de la Colonia Luis Donaldo Colosio
31	Suministro y Colocación de Juegos Infantiles para Equipamiento de Parques Públicos en Comunidades y Colonias Pobres
32	Suministro e Instalación de Equipos de Iluminación Solar Fotovoltaica
33	Ampliación de Red de Distribución de Energía Eléctrica en Media y Baja Tensión en el Aguacatal (Chumpán)
34	Ampliación de Red de Distribución de Energía Eléctrica en Media y Baja Tensión Licenciado Gustavo Díaz Ordaz (18 De Marzo)
35	Ampliación de Red de Distribución de Energía Eléctrica en Media y Baja Tensión Quebrache
36	Equipamiento para Casa de Salud en Zonas Rurales
37	Dotación de Insumos y Equipos Médicos para Grupos Vulnerables en Rezago Social y Pobreza Extrema
38	Construcción de Línea de Media Tensión para la Alimentación Eléctrica del Hospital Rural Oportunidades de Mamantel Pueblo (Mamantel Viejo)
39	Construcción de Pie de Casa en Diversas Comunidades
40	Construcción de Techos Con Lámina de Zinc
42	Conservación de Calles Rurales en Centauro del Norte
43	Conservación de Calles Rurales en Generalísimo Morelos
44	Adquisición de Rollos de Malla Borreguera, Ciclónica y Alambre de Púas
45	Dotación de Ganado de Traspasío para Cría
46	Gastos de Operación de Indirectos 2010
48	Aportación al Programa de Rescate de Espacios Públicos
72	Construcción de Casa Salud en Río Bajo Candelaria
Nº	GASTO CORRIENTE 2010
49	Adquisición e Instalación de Material Eléctrico para Equipo de Computo
50	Servicio de Consultoría para Diseño y Gestión Tecnológica de la Red
51	Adquisición de Equipo de Automatización Consistente en Antenas para Redes de Comunicación, Incluye Instalación, para la Modernización de la Tecnología Informática del H. Ayuntamiento de Carmen
52	Pavimentación de 410 M2 de Concreto Hidráulico en Carriles de Desaceleración de la Av. Concordia
53	Proyecto Acueducto Paralelo Chicbul - Ciudad del Carmen
54	Servicios de Seguimientos Ambientales de la Obra Denominada Acueducto Paralelo Chicbul - Ciudad del Carmen
55	Proyecto Ejecutivo de la Iluminación de la Iglesia de Carmen
56	Proyecto Ejecutivo de la Iluminación de Parque Zaragoza
57	Proyecto Ejecutivo de la Iluminación en la Explanada Zaragoza y Andador Arturo Shiels
58	Asistencia Técnica para la Modernización y Dignificación de Camellones y Avenidas de Ciudad del Carmen
59	Elaboración de Estudios Técnicos para Establecer una Protección a la Costa de San Julián del Km 4+600 Al Km 5+900 a Base de Rompeolas Sumergidos
60	Elaboración de Reglamento De Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Carmen
Nº	BANOBAS 2010
61	Pavimentación por el Sistema de Tratamiento Superficial en Calle Abelardo L. Rodríguez (El Jobal)
62	Construcción de Baños Ecológicos en Varias Comunidades
63	Conformación de Camino de Acceso a la Playa en Nuevo Progreso (Colonia Emiliano Zapata)
64	Conformación de Camino de Acceso a Canal en Puerto Rico
65	Conservación de Infraestructura de Salud
66	Construcción Pozo Profundo en Venustiano Carranza
67	Adecuación del Sistema Municipal de Agua Potable en Justo Sierra
68	Reubicación de Línea de Conducción Acueducto en Carmen
69	Adquisición de Material Distribución en Diversas Obras o Comunidades
70	Construcción de Casa Salud en El Triunfo
71	Construcción de Casa Salud en Carlos V

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **parcialmente solventada** la observación.

Acción emitida:

Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades”

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 66 fracciones I, II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, se señalan las **10:00 HORAS DEL DÍA 26 DE MAYO DEL AÑO 2014**, para la celebración de la audiencia prevista por el mencionado artículo, misma que tendrá verificativo en el edificio que ocupan las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, específicamente las correspondientes a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la misma, sito en Avenida Patricio Trueba y de Regil, Número 255, Código Postal 24097, de la Colonia Sector las Flores, planta alta, a un costado de la institución bancaria Banorte, San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos. Para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 177 que en su parte conducente dice: *"El Auditor Superior del Estado será auxiliado en sus funciones por...directores..."* y 180 en sus fracciones VI y VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, se ordena a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Auditoría Superior del Estado de Campeche, a realizar la tramitación o instrucción del presente procedimiento, lo cual iniciará con la verificación de la audiencia a que se ha hecho referencia y hasta poner la causa en estado de resolución. Consecuentemente, cítese personalmente a los:

C. JORGE CARLOS CAB NAHUAT, Coordinador de Catastro y/o Coordinador, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en funciones durante el ejercicio fiscal 2010, toda vez que se presume su responsabilidad en los hechos y/u omisiones que motivaron la observación marcada con el número **4** en el pliego de observaciones resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, la cual fue transcrita en el cuerpo del presente proveído.

C. FLAVIO CRISTOBAL ROSADO DORANTES y/o FLAVIO C. CRISTOBAL DORANTES, Director de la Unidad Administrativa y/o Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Sector Público Municipal y/o Director de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y/o Director de Unidad Administrativa, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en funciones durante el ejercicio fiscal 2010, toda vez que se presume su responsabilidad en los hechos y/u omisiones que motivaron la observación marcada con el número **21**, específicamente en lo relativo a:

[...]

...
4803-019 Estudios e investigaciones (FORTAMUN-DF)

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
02/12/10	Diario 000615		Supervisión en concepto de recolección. Soluciones Productivas Ambientales, SA de CV. Según factura 628 de fecha 29/07/ 2010. Supervisión en materia de recolección	\$ 570,720.00

Modificación a la Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto denominado Acueducto paralelo Chicbul Cd. Del Carmen

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
09/11/10	Egresos 00085	85	Soluciones Productivas Ambientales, SA de CV. Modificación a la Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto denominado Acueducto paralelo Chicbul Cd. Del Carmen. Según factura 623 de fecha 16/07/ 2010.	\$ 522,000.00

Estudio técnico y manifestación de impacto ambiental del rompeolas en Punta San Julián

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
01/04/2010	Diario 000120		Soluciones Productivas Ambientales, SA de CV. Elaboración de estudios técnicos para establecer protección a la costa de San Julián. Según factura 569 de fecha 24/marzo/2010	\$ 406,000.00
31/03/10	Egresos F00028	28	Soluciones Productivas Ambientales, S.A. de C.V., según factura 568 de fecha 24 de marzo de 2010, pago de proyecto de impacto ambiental de la obra denominada Chicbul Carmen.	464,000.00
			Total	\$ 870,000.00

...

[...]

Así como las observaciones marcadas con los números **22 inciso a)**, **23 inciso a)**, **24 inciso a)**, **25 inciso a)** y **52** todas ellas contenidas en el pliego de observaciones resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, las cuales fueron transcritas en el cuerpo del presente proveído.

C. ISRAEL DEL TORO HUERTA, Director de Unidad administrativa y/o Director de la Unidad Administrativa y/o Director de U. Administrativa, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en funciones durante el ejercicio fiscal 2010, toda vez que se presume su responsabilidad en los hechos y/u omisiones que motivaron la observación marcada con el número 21 específicamente en lo relativo a:

[...]

4803-012 Arrendamiento de Maquinaria y equipo

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
05/10/2010	Diario 000397		Maquinaria para diversos trabajos en las comunidades. Grupo Constructor Ponto, SA de CV. Según factura 1105,1103 de fecha 05/10/2010.	\$ 671,163.27
08/10/2010	Diario 000110		Arrendamiento de maquinaria obras públicas. Grupo Constructor Ponto, SA de CV. Según factura 1104 de fecha 05/10/2010	370,464.75
10/12/2010	Diario 000471		Renta de volquetes por falta de unidades. Materiales y agregados "Samaria", Miguel Ángel Cabrera Góngora. Según factura 1182 de fecha 03/12/10, factura 1181 de fecha 24/11/2010, factura 1177, 1178 de fecha 17/11/2010, factura 1204 de fecha 24/11/2010, factura 1107 de fecha 04/11/2010.	649,977.00
02/12/2010	Diario 000532		Renta de Unidades de 7m3. Ismael de Atocha Gómez Escalante. Factura 0939 de fecha 23/11/2010.	253,257.00
02/12/2010	Diario 000567		Por falta de unidades. Materiales y agregados "Samaria". Según factura 1205 de fecha 24/11/2010	120,408.00
			Total	\$ 2,065,270.02

4803-016 Fletes y maniobras

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
14/12/2010	Diario 000581		Transporte de AC-20. ServitransportesAnar, SA de CV. Según factura 1657 de fecha 14/12/2010.	\$ 825,285.48

FECHA	PÓLIZA	PARTIDA	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
02/12/2010	Diario 000617	4806-003 Activos intangibles	Trampas para evitar robos de combustible. VKI Seguridad Privada SA de CV. Según factura 0126 de 15/11/2010.	\$ 793,440.00
02/12/2010	Diario 000617	4803-02 Mantenimiento y Conservación de Instalaciones		113,065.20
			Total	\$ 906,505.20

[...]

Así como las observaciones marcadas con los números **48, 49, 50 y 54**, todas ellas contenidas en el pliego de observaciones resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, las cuales fueron transcritas en el cuerpo del presente proveído.

C. DORA ARIANA BOLÓN MARTÍNEZ, Jefe del Depto. de Compras y/o Jefe de Recursos Materiales, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en funciones durante el ejercicio fiscal 2010, toda vez que se presume su responsabilidad en los hechos y/u omisiones que motivaron la observación marcada con el número 21 específicamente en lo relativo a:

[...]

4803-019 Estudios e investigaciones (FORTAMUN-DF)

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
02/12/10	Diario 000615		Supervisión en concepto de recolección. Soluciones Productivas Ambientales, SA de CV. Según factura 628 de fecha 29/07/ 2010. Supervisión en materia de recolección	\$ 570,720.00

Modificación a la Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto denominado Acueducto paralelo Chicbul Cd. Del Carmen

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
09/11/10	Egresos 00085	85	Soluciones Productivas Ambientales, SA de CV. Modificación a la Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto denominado Acueducto paralelo Chicbul Cd. Del Carmen. Según factura 623 de fecha 16/07/ 2010.	\$ 522,000.00

4803-012 Arrendamiento de Maquinaria y equipo

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
05/10/2010	Diario 000397		Maquinaria para diversos trabajos en las comunidades. Grupo Constructor Ponto, SA de CV. Según factura 1105,1103 de fecha 05/10/2010.	\$ 671,163.27
08/10/2010	Diario 000110		Arrendamiento de maquinaria obras públicas. Grupo Constructor Ponto, SA de CV. Según factura 1104 de fecha 05/10/2010	370,464.75
10/12/2010	Diario 000471		Renta de volquetes por falta de unidades. Materiales y agregados "Samaria", Miguel Ángel Cabrera Góngora. Según factura 1182 de fecha 03/12/10, factura 1181 de fecha 24/11/2010, factura 1177, 1178 de fecha 17/11/2010, factura 1204 de fecha 24/11/2010, factura 1107 de fecha 04/11/2010.	649,977.00
02/12/2010	Diario 000532		Renta de Unidades de 7m3. Ismael de Atocha Gómez Escalante. Factura 0939 de fecha 23/11/2010.	253,257.00
02/12/2010	Diario 000567		Por falta de unidades. Materiales y agregados "Samaria". Según factura 1205 de fecha 24/11/2010	120,408.00
			Total	\$ 2,065,270.02

4803-016 Fletes y maniobras

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
14/12/2010	Diario 000581		Transporte de AC-20. ServitransportesAnar, SA de CV. Según factura 1657 de fecha 14/12/2010.	\$ 825,285.48

FECHA	PÓLIZA	PARTIDA	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
02/12/2010	Diario 000617	4806-003 Activos intangibles	Trampas para evitar robos de combustible. VKI Seguridad Privada SA de CV. Según factura 0126 de 15/11/2010.	\$ 793,440.00

02/12/2010	Diario 000617	4803-02 Mantenimiento y Conservación de Instalaciones		113,065.20
			Total	\$ 906,505.20

[...]

Así como las observaciones marcadas con los números **22 inciso a)**, **23 inciso a)**, **24 inciso a)**, **48**, **49**, **50**, **52** y **54**, todas ellas contenidas en el pliego de observaciones resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, las cuales fueron transcritas en el cuerpo del presente proveído.

C. BEATRIZ A. ESCALANTE HERNANDEZ y/o BEATRIZ ESCALANTE HERNANDEZ y/o BEATRIZ ADRIANA ESCALANTE HERNANDEZ, Jefe del Depto. de Compras y/o Jefe de Compras y/o Secretario Técnico, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en funciones durante el ejercicio fiscal 2010, toda vez que se presume su responsabilidad en los hechos y/u omisiones que motivaron la observación marcada con el número 21 específicamente en lo relativo a:

[...]

Estudio técnico y manifestación de impacto ambiental del rompeolas en Punta San Julián

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
01/04/2010	Diario 000120		Soluciones Productivas Ambientales, SA de CV. Elaboración de estudios técnicos para establecer protección a la costa de San Julián. Según factura 569 de fecha 24/marzo/2010	\$ 406,000.00
31/03/10	Egresos F00028	28	Soluciones Productivas Ambientales, S.A. de C.V., según factura 568 de fecha 24 de marzo de 2010, pago de proyecto de impacto ambiental de la obra denominada Chicbul Carmen.	464,000.00
			Total	\$ 870,000.00

[...]

Así como la observación marcada con el número **25 inciso a)** ambas contenidas en el pliego de observaciones resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, las cuales fueron transcritas en el cuerpo del presente proveído.

C. OMAR HERNANDEZ JABER, Coordinador de Supervisión y Control del Obras, de la Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en funciones durante el ejercicio fiscal 2010, toda vez que se presume su responsabilidad en los hechos y/u omisiones que motivaron la observación marcada con el número **79** en el pliego de observaciones resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, la cual fue transcrita en el cuerpo del presente proveído.

[...]

Siendo que, derivado de lo anterior, esta entidad de fiscalización notificó personalmente a los **CC. ISRAEL DEL TORO HUERTA** con fecha 07 de mayo del año 2014, **BEATRIZ A. ESCALANTE HERNANDEZ y/o BEATRIZ ESCALANTE HERNANDEZ y/o BEATRIZ ADRIANA ESCALANTE HERNANDEZ** con fecha 08 de mayo del año 2014, y **JORGE CARLOS CAB NAHUAT** con fecha 09 de mayo del año 2014. Que, respecto de lo anterior, esta entidad de fiscalización superior no pudo notificar el proveído referido, a los **CC. FLAVIO CRISTOBAL ROSADO DORANTES y/o FLAVIO C. CRISTOBAL DORANTES, DORA ARIANA BOLÓN MARTÍNEZ y OMAR HERNANDEZ JABER** de conformidad con lo establecido en el artículo 66 fracciones I, II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, lo anterior en virtud de que se ignora su domicilio actual.

En razón de lo anterior, esta entidad de fiscalización con fecha 28 de octubre de 2014, emitió un proveído por medio del cual requirió información de domicilio de los **CC. FLAVIO CRISTOBAL ROSADO DORANTES y/o FLAVIO C. CRISTOBAL DORANTES, DORA ARIANA BOLÓN MARTÍNEZ y OMAR HERNANDEZ JABER**, a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche y a la Unidad Administrativa del Honorable Ayuntamiento de Carmen. Proveído que fue notificado con fecha 06 de noviembre de 2014 a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche, mediante oficio número ASE/DAJ/072/2014 de fecha 28 de octubre de 2014 y a la Unidad Administrativa del Honorable Ayuntamiento de Carmen, con fecha 30 de octubre de 2014, mediante oficio número ASE/DAJ/072/2014 de fecha 28 de octubre de 2014; proveído que fuera notificado por estrados de fecha 29 de octubre de 2014.

Con fecha 20 de noviembre de 2014, la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche, presentó ante esta entidad de fiscalización superior oficio número SSPYPC/UEIP/885/2014 de fecha 18 de noviembre de 2014, mediante el cual respecto del requerimiento de información de domicilio de los **CC. FLAVIO CRISTOBAL ROSADO DORANTES y/o FLAVIO C. CRISTOBAL DORANTES, DORA ARIANA BOLÓN MARTÍNEZ y OMAR HERNANDEZ JABER**, manifestó:

“...comunico a usted que, una vez consultada vía Web la base de datos del padrón de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Campeche,..., Si se encontró registros de las personas antes mencionadas, se anexan la constancias correspondientes.”

Siendo que, respecto a lo anteriormente referido, anexó la documentación siguiente:

1.- copia simple de escrito de cuya vista se advierte la leyenda “Sistema de Consulta de Licencias, Datos de Licencia”, relativo al C. Omar Hernandez Jaber, constante de 1 foja útil en su anverso.

C. Omar Hernandez Jaber con domicilio en: CALLE 22 NO. 98 COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE

2.- copia simple de escrito de cuya vista se advierte la leyenda “Sistema de Consulta de Licencias, Datos de Licencia”, relativo al C. Flavio Cristobal Rosado Dorantes, constante de 1 foja útil en su anverso.

C. Flavio Cristobal Rosado Dorantes con domicilio en: COL: BELIZARIO DOMINGUEZ. PRIV PALIZADA 129, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

3.- copia simple de escrito de cuya vista se advierte la leyenda “Sistema de Consulta de Licencias, Datos de Licencia”, relativo al C. Dora Ariana Bolon Martinez, constante de 1 foja útil en su anverso.

C. Dora Ariana Bolon Martinez con domicilio en: C 19 ESQ.48 ALTOS COL. GUANAL. MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

Asimismo, la Unidad Administrativa del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, mediante oficio número DUA-1687-2014 de fecha 04 de noviembre de 2014, presentado ante esta entidad de fiscalización superior con fecha 06 de noviembre de 2014, mediante el cual respecto del requerimiento de información de domicilio de los **CC. FLAVIO CRISTOBAL ROSADO DORANTES y/o FLAVIO C. CRISTOBAL DORANTES, DORA ARIANA BOLÓN MARTÍNEZ y OMAR HERNANDEZ JABER**, manifestó:

*“... respecto a informar el domicilio de los **CC. FLAVIO CRISTOBAL ROSADO DORANTES y/o FLAVIO C. CRISTOBAL DORANTES, DORA ARIANA BOLÓN MARTÍNEZ y OMAR HERNANDEZ JABER**, se proporciona lo siguiente:*

- **C. FLAVIO CRISTOBAL ROSADO DORANTES**, con domicilio registrado en los archivos del Departamento de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento, el sitio en Andador Jade No. 25, Fraccionamiento Arcila, Cd. del Carmen, Campeche
- **C. DORA ARIANA BOLON MARTINEZ**, con domicilio registrado en los archivos del Departamento de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento, el sitio en calle 20 esquina con 19 No. 48 Altos, Cd. del Carmen, Campeche.
- **C. OMAR HERNANDEZ JABER**, con domicilio registrado en los archivos del Departamento de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento, el sitio en calle San Antonio Oriente No. 20, Fraccionamiento Villa Marina, Cd. del Carmen, Campeche.

...”

Siendo que respecto de lo anterior, con fecha 7 de abril de 2015, esta entidad de fiscalización emitió un proveído por medio del cual tomó cuenta de los oficios números SSPYPC/UEIP/885/2014 y DUA-1687-2014, presentados por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche y por la Unidad Administrativa del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, así como de los anexos presentados, mismos que se acumularon a los autos del expediente citado al rubro del presente proveído. Este proveído fue notificado en estrados de esta entidad de fiscalización con fecha 08 de abril de 2015.

Consecuentemente de la vista a la información rendida por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche y por la Unidad Administrativa del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, esta entidad de fiscalización superior, advierte que los **CC. FLAVIO CRISTOBAL ROSADO DORANTES y/o FLAVIO C. CRISTOBAL DORANTES, DORA ARIANA BOLÓN MARTÍNEZ y OMAR HERNANDEZ JABER**, cuentan con domicilio en el Estado de Campeche, siendo los siguientes:

- **C. FLAVIO CRISTOBAL ROSADO DORANTES**, cuenta con domicilio registrado en: Andador Jade No. 25, Fraccionamiento Arcila, Cd. del Carmen, Campeche y/o COL: BELIZARIO DOMINGUEZ. PRIV PALIZADA 129.

- **C. DORA ARIANA BOLON MARTINEZ**, cuenta con domicilio registrado en: calle 20 esquina con 19 No. 48 Altos, Cd. del Carmen, Campeche.
- **C. OMAR HERNANDEZ JABER**, con domicilio registrado en calle San Antonio Oriente No. 20, Fraccionamiento Villa Marina, Cd. del Carmen, Campeche y/o CALLE 22 NO 98 COLONIA CENTRO.

Consecuentemente esta entidad de fiscalización superior con fecha 2 de mayo del año 2017, emitió proveído por medio del cual de conformidad con lo establecido por el artículo 66 fracciones I, II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, determinó citar a comparecer a una audiencia a los **CC. FLAVIO CRISTOBAL ROSADO DORANTES y/o FLAVIO C. CRISTOBAL DORANTES, DORA ARIANA BOLÓN MARTÍNEZ y OMAR HERNANDEZ JABER**, lo anterior motivado en razón de la información proporcionada por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche, y por la Unidad Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, mediante los oficios descritos líneas arriba. Este proveído fue notificado en estrados de esta entidad de fiscalización con fecha 03 de mayo de 2017.

Siendo que derivado de lo mandatado en el proveído de fecha 2 de mayo del año 2017, referido en el párrafo que antecede, el personal adscrito a esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, se apersonó en los domicilios proporcionados por Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche, y por la Unidad Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, domicilios en los que se elaboraron actas circunstanciadas con fechas 2 de mayo de 2017 y 4 de mayo de 2017 respectivamente, en las que se hizo constar que no fue posible notificar el proveído de fecha 2 de mayo de 2017.

Y siendo que no fue posible notificar el proveído de fecha 2 de mayo de 2017, de manera personal a los **CC. FLAVIO CRISTOBAL ROSADO DORANTES y/o FLAVIO C. CRISTOBAL DORANTES, DORA ARIANA BOLÓN MARTÍNEZ y OMAR HERNANDEZ JABER**, de conformidad con lo establecido por los artículos 66 fracciones I, II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, por haberse acreditado en autos del presente expediente, la ignorancia de los domicilios, de los **CC. FLAVIO CRISTOBAL ROSADO DORANTES y/o FLAVIO C. CRISTOBAL DORANTES, DORA ARIANA BOLÓN MARTÍNEZ y OMAR HERNANDEZ JABER**.

PROVEE

PRIMERO. - En virtud de que ha quedado acreditado en autos del presente expediente, la ignorancia del domicilio de los **CC. FLAVIO CRISTOBAL ROSADO DORANTES y/o FLAVIO C. CRISTOBAL DORANTES, DORA ARIANA BOLÓN MARTÍNEZ y OMAR HERNANDEZ JABER**, esta entidad de fiscalización superior determina procedente actuar respecto del referido indiciado, de conformidad con los artículos 95 fracción III y 106 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche que en su parte conducente dicen:

“Artículo 95. Las notificaciones de los actos y resoluciones emitidos por la Entidad de Fiscalización en el ejercicio de sus funciones se realizarán:

I.-...

II.-...

III. Por edictos.,

IV.-...”

“Artículo 106.- Las notificaciones se realizarán conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 95 cuando se desconozca el domicilio de la persona a quien se deba notificar. Las publicaciones se harán a través del Periódico Oficial del Estado de Campeche durante 5 días consecutivos, conteniendo un extracto del acto o determinación que se mande notificar...”.

Consecuentemente publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado, de Campeche, con fechas **24,25,26,29 y 30** de mayo de 2017.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 66 fracciones I, II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, se señalan las **13:00 HORAS DEL DÍA 19 DE JUNIO DEL AÑO 2017**, para la celebración de la audiencia prevista por el mencionado artículo, misma que tendrá verificativo en el edificio que ocupan las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, específicamente las correspondientes a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la misma, sito en Avenida Patricio Trueba y de Regil, Número 255, Código Postal 24097, de la Colonia Sector las Flores, planta alta, a un costado de la institución bancaria Banorte, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Estados Unidos Mexicanos. Consecuentemente, cítese a:

C. FLAVIO CRISTOBAL ROSADO DORANTES y/o FLAVIO C. CRISTOBAL DORANTES, Director de la Unidad Administrativa y/o Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Sector Público Municipal y/o Director de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y/o Director de Unidad Administrativa, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en funciones durante el ejercicio fiscal 2010, toda vez que se presume su responsabilidad en los hechos y/u omisiones que motivaron la observación marcada con el número **21**, específicamente en lo relativo a:

[...]

...

4803-019 Estudios e investigaciones (FORTAMUN-DF)

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
02/12/10	Diario 000615		Supervisión en concepto de recolección. Soluciones Productivas Ambientales, SA de CV. Según factura 628 de fecha 29/07/ 2010. Supervisión en materia de recolección	\$ 570,720.00

Modificación a la Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto denominado Acueducto paralelo Chicbul Cd. Del Carmen

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
09/11/10	Egresos 00085	85	Soluciones Productivas Ambientales, SA de CV. Modificación a la Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto denominado Acueducto paralelo Chicbul Cd. Del Carmen. Según factura 623 de fecha 16/07/ 2010.	\$ 522,000.00

Estudio técnico y manifestación de impacto ambiental del rompeolas en Punta San Julián

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
01/04/2010	Diario 000120		Soluciones Productivas Ambientales, SA de CV. Elaboración de estudios técnicos para establecer protección a la costa de San Julián. Según factura 569 de fecha 24/marzo/2010	\$ 406,000.00
31/03/10	Egresos F00028	28	Soluciones Productivas Ambientales, S.A. de C.V., según factura 568 de fecha 24 de marzo de 2010, pago de proyecto de impacto ambiental de la obra denominada Chicbul Carmen.	464,000.00
			Total	\$ 870,000.00

...

[...]

Así como las observaciones marcadas con los números **22 inciso a), 23 inciso a), 24 inciso a), 25 inciso a) y 52** todas ellas contenidas en el pliego de observaciones resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, las cuales fueron transcritas en el cuerpo del presente proveído.

C. DORA ARIANA BOLÓN MARTÍNEZ, Jefe del Depto. de Compras y/o Jefe de Recursos Materiales, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en funciones durante el ejercicio fiscal 2010, toda vez que se presume su responsabilidad en los hechos y/u omisiones que motivaron la observación marcada con el número 21 específicamente en lo relativo a:

[...]

4803-019 Estudios e investigaciones (FORTAMUN-DF)

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
02/12/10	Diario 000615		Supervisión en concepto de recolección. Soluciones Productivas Ambientales, SA de CV. Según factura 628 de fecha 29/07/ 2010. Supervisión en materia de recolección	\$ 570,720.00

Modificación a la Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto denominado Acueducto paralelo Chicbul Cd. Del Carmen

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
09/11/10	Egresos 00085	85	Soluciones Productivas Ambientales, SA de CV. Modificación a la Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto denominado Acueducto paralelo Chicbul Cd. Del Carmen. Según factura 623 de fecha 16/07/ 2010.	\$ 522,000.00

4803-012 Arrendamiento de Maquinaria y equipo

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
-------	--------	--------	-----------------------	---------

05/10/2010	Diario 000397		Maquinaria para diversos trabajos en las comunidades. Grupo Constructor Ponto, SA de CV. Según factura 1105,1103 de fecha 05/10/2010.	\$ 671,163.27
08/10/2010	Diario 000110		Arrendamiento de maquinaria obras públicas. Grupo Constructor Ponto, SA de CV. Según factura 1104 de fecha 05/10/2010	370,464.75
10/12/2010	Diario 000471		Renta de volquetes por falta de unidades. Materiales y agregados "Samaria", Miguel Ángel Cabrera Góngora. Según factura 1182 de fecha 03/12/10, factura 1181 de fecha 24/11/2010, factura 1177, 1178 de fecha 17/11/2010, factura 1204 de fecha 24/11/2010, factura 1107 de fecha 04/11/2010.	649,977.00
02/12/2010	Diario 000532		Renta de Unidades de 7m3. Ismael de Atocha Gómez Escalante. Factura 0939 de fecha 23/11/2010.	253,257.00
02/12/2010	Diario 000567		Por falta de unidades. Materiales y agregados "Samaria". Según factura 1205 de fecha 24/11/2010	120,408.00
			Total	\$ 2,065,270.02

4803-016 Fletes y maniobras

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
14/12/2010	Diario 000581		Transporte de AC-20. ServitransportesAnar, SA de CV. Según factura 1657 de fecha 14/12/2010.	\$ 825,285.48

FECHA	PÓLIZA	PARTIDA	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
02/12/2010	Diario 000617	4806-003 Activos intangibles	Trampas para evitar robos de combustible. VKI Seguridad Privada SA de CV. Según factura 0126 de 15/11/2010.	\$ 793,440.00
02/12/2010	Diario 000617	4803-02 Mantenimiento y Conservación de Instalaciones		113,065.20
			Total	\$ 906,505.20

[...]

Así como las observaciones marcadas con los números **22 inciso a)**, **23 inciso a)**, **24 inciso a)**, **48**, **49**, **50**, **52 y 54**, todas ellas contenidas en el pliego de observaciones resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, las cuales fueron transcritas en el cuerpo del presente proveído.

C. OMAR HERNANDEZ JABER, Coordinador de Supervisión y Control del Obras, de la Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en funciones durante el ejercicio fiscal 2010, toda vez que se presume su responsabilidad en los hechos y/u omisiones que motivaron la observación marcada con el número **79** en el pliego de observaciones resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, la cual fue transcrita en el cuerpo del presente proveído.

TERCERO. - Asimismo, de conformidad con los preceptos legales invocados, esta entidad de fiscalización superior determina conducente, hacer extensiva la presente citación al indiciado en la causa que nos ocupa a través del proveído de inicio del presente procedimiento, y que fuera relacionado en el cuerpo del presente proveído, lo anterior, a efecto de que esté en posibilidades de comparecer en la misma, así como de alegar lo que a su derecho corresponda.

Se previene a quien se cita que:

La calidad de presunto responsable de los hechos u omisiones antes señaladas, es para efectos de que se comparezca, a la audiencia a que se cita, personalmente o, tratándose de personas morales, a través de su representante legal, para que manifiesten lo que a su interés convenga y formulen alegatos relacionados con los hechos que se les imputan y que se han precisado en el presente acuerdo. En tratándose de la representación legal de las personal morales, se tomará en consideración lo previsto en el Código Civil del Estado de Campeche y en los demás casos se podrá asistir acompañado de abogado o licenciado en derecho, con cédula profesional, quien únicamente constatará que el presunto responsable ejerza adecuadamente su derecho de defensa. Asimismo, en el desarrollo de la citada audiencia sólo se concederá el uso de la voz al presunto o presuntos responsables. De igual forma, en el desarrollo de la citada audiencia, ésta Entidad de Fiscalización podrá interrogar al indiciado o indiciados en los términos establecidos en los artículos 125 a 132 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche. Por último, que en caso de que el presunto o presuntos responsables no comparezcan sin justa causa a la audiencia a que se cita, se resolverá con base en los elementos que obren en el expediente. Lo anterior, de conformidad con el artículo 66 fracciones I, II segundo párrafo y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, considerando que se es sujeto al procedimiento que se instaura de conformidad con las disposiciones de los artículos 56 fracción I y 59 primer párrafo fracción I de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, en consideración con lo previsto en el artículo 108 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en su parte conducente dice: ***“Las Constituciones de los Estados de la República precisarán,... para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión... en los Municipios.”***, así como lo estipulado en el artículo 89 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche.

En cuanto a las promociones ante esta Entidad de Fiscalización en relación con el presente procedimiento deberán sujetarse a lo señalado por el artículo 91 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, que en su parte conducente dice: *“Toda promoción que se presente ante la Entidad de Fiscalización deberá estar firmada por el interesado o en tratándose de personas morales por quien esté legalmente autorizado para ello, a menos que el promovente no sepa o no pueda firmar, caso en el que bastará que imprima su huella digital. Las promociones deben reunir también los requisitos siguientes: I.- Constar por escrito; II.- Tener el nombre, la denominación o razón social del promovente; III.- Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de Campeche y el nombre de la persona autorizada para recibirlas. El domicilio convencional deberá referir el nombre oficial de la calle donde se encuentre, las calles entre las que se ubica, la numeración oficial que le corresponda, la zona, barrio, colonia o fraccionamiento, así como el código postal correspondiente, en el Estado de Campeche; y deberá ser señalado en el primer escrito o promoción que se presente, así como también deberá notificarse el cambio del mismo. En caso de no ser así, las notificaciones se harán personalmente en las oficinas de la Entidad de Fiscalización, siempre que se presente el interesado dentro de las veinticuatro horas siguientes a la emisión del proveído, acuerdo o resolución, y en caso contrario se harán en la forma prevista por el artículo 95 fracción II de esta Ley. En todo caso se presentarán dos tantos de la promoción, de los cuales uno será devuelto a quien lo presente con el sello de acuse de recibo del área correspondiente...”*, para efectos de que se realicen las notificaciones a que haya lugar, haciendo de conocimiento a quien se cita que en caso de no dar cumplimiento a lo anteriormente señalado, las notificaciones se harán personalmente en las oficinas de la Entidad de Fiscalización, sito en Avenida Patricio Trueba y de Regil, Número 255, Código Postal 24097, de la Colonia Sector las Flores, planta alta, a un costado de la institución bancaria Banorte, San Francisco de Campeche, Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siempre que se presente el interesado dentro de las veinticuatro horas siguientes a la emisión del proveído, acuerdo o resolución que corresponda y en caso contrario, las notificaciones se harán por estrados, que se fijaran en las oficinas que ocupan la Auditoría Superior del Estado de Campeche sito en Avenida Patricio Trueba y de Regil, Número 255, Código Postal 24097, de la Colonia Sector las Flores, planta alta, a un costado de la institución bancaria Banorte, San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con lo previsto en los artículos 95 fracción II, 105 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche. Por último, en caso de que se desconozca el domicilio de la persona a quien se deba notificar, se procederá a realizar las notificaciones *-previa acreditación de haber realizado las investigaciones relacionadas con la búsqueda del domicilio de la persona a quien deba notificarse-* mediante publicaciones que se harán a través del periódico Oficial del Estado de Campeche, durante 5 días consecutivos, de conformidad con lo establecido por los artículos 95 fracción III y 106 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Asimismo, para efectos de tomar en consideración, en su caso, con lo establecido en los artículos 56 fracción I y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, se requiere la información relativa a: Nivel Jerárquico, Condición socio-económica y Antecedentes en el Servicio Público, misma información que se deberá proporcionar a esta Auditoría Superior del Estado de Campeche en la audiencia a la cual se cita por medio del presente acuerdo, apercibiendo de que en caso de no dar cumplimiento a este requerimiento se podrá proceder de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Los hechos u omisiones imputadas son susceptibles de ser sancionados en los términos de los artículos 17 fracción IV, 20 fracciones XVI y XXX, 56 fracción I, 57, 59 fracciones I y II y 66 fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, disposiciones legales vigentes a la presente fecha.

En cualquier momento durante el procedimiento a que se refiere el presente proveído se podrá consultar el expediente relativo a la presente causa que fue señalado al rubro, así como con el expediente de la revisión y fiscalización superior realizada por esta entidad de fiscalización marcado **CARMEN/CP-11**, revisión que motivó el presente procedimiento; misma que motivó el presente procedimiento; entre los cuales se encuentra la documentación referida en los puntos I, II, III y IV del presente proveído, de conformidad con lo estipulado en el artículo 88 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, disposición legal vigente a la presente fecha, lo anterior en el edificio que ocupa la Auditoría Superior del Estado de Campeche sito en Avenida Patricio Trueba y de Regil, Número 255, Código Postal 24097,

de la Colonia Sector las Flores, planta alta, a un costado de la institución bancaria Banorte, San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, específicamente en la Dirección de Asuntos Jurídicos.

LO ANTERIOR, SE PROVEE Y ACUERDA, en ejercicio de las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 180 fracciones VI y VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, y en los términos establecidos en los artículos 3, 29 fracciones V, XLV, XLVIII, L, LV, LVI y LX, 39 fracciones II, V, VII, IX y 71 primer párrafo fracciones I, II y III y último párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 4 de Noviembre de 2016.

...”

Por último, se le comunica que en cualquier momento durante el procedimiento a que se refiere el presente proveído podrá consultar el expediente relativo a la presente causa que fue señalado al rubro, de conformidad con lo estipulado en el artículo 88 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, lo anterior en el edificio que ocupa la Auditoría Superior del Estado de Campeche sito en Avenida Patricio Trueba y de Regil, Número 255, Código postal 24097, Colonia Sector Las Flores, planta alta, a un costado de la institución bancaria Banorte, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, en el Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos. Lo que notifico de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, mediante cédula de notificación publicada, durante 5 días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche. En la Ciudad de San Francisco de Campeche.

Lic. Fernando Joaquin Viana Nuñez, Auxiliar de Encargado de Notificaciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche.- Rúbrica.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE.- SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A 15 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CEDULA DE NOTIFICACION POR PERIODICO OFICIAL

CC. DORA ARIANA BOLÓN MARTÍNEZ y FLAVIO CRISTOBAL ROSADO DORANTES y/o FLAVIO C. CRISTOBAL DORANTES.
DOMICILIO: Ignorado.

VISTOS: El estado que guarda el expediente del procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias marcado con el número 03/CARM/CP-10/14/PFRR, instruido en contra de los: **CC. DORA ARIANA BOLÓN MARTÍNEZ y FLAVIO CRISTOBAL ROSADO DORANTES y/o FLAVIO C. CRISTOBAL DORANTES**, y toda vez que en la presente causa ha quedado acreditado en autos la ignorancia del domicilio de los **CC. DORA ARIANA BOLÓN MARTÍNEZ y FLAVIO CRISTOBAL ROSADO DORANTES y/o FLAVIO C. CRISTOBAL DORANTES**, es que; **SE PROVEE...** es procedente actuar respecto de dichos indiciados, de conformidad con los artículos con los artículos 95 fracción III y 106 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche que en su parte conducente dicen: **"Artículo 95. Las notificaciones de los actos y resoluciones emitidos por la Entidad de Fiscalización en el ejercicio de sus funciones se realizarán: I.-..., II.-..., III. Por edictos., IV.-..."** y **"Artículo 106.- Las notificaciones se realizarán conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 95 cuando se desconozca el domicilio de la persona a quien se deba notificar.** Las publicaciones se harán a través del Periódico Oficial del Estado de Campeche durante 5 días consecutivos, conteniendo un extracto del acto o determinación que se mande notificar...". Se notifica por este medio el proveído de fecha 15 de mayo de 2017, que recae en el expediente 03/CARM/CP-10/14/PFRR, a los **CC. DORA ARIANA BOLÓN MARTÍNEZ y FLAVIO CRISTOBAL ROSADO DORANTES y/o FLAVIO C. CRISTOBAL DORANTES**. Se transcribe en su parte conducente dicho proveído:

"...

EXPEDIENTE: 03/CARM/CP-10/14/PFRR

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE.- SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A 15 DE MAYO DE 2017.

[...]

VISTOS.- Con fecha 6 de mayo de 2014 esta entidad de fiscalización superior emitió un proveído por medio del cual se declaró iniciado el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias marcado con el número de expediente señalado al rubro, mismo que a la letra dice:

[...]

I.- Con fecha 28 de enero de 2011, esta entidad de fiscalización superior emitió la orden de auditoría marcada con el número ASE/AE2/041/2011, a efecto de proceder a la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, misma orden que fuera notificada con fecha 1 de febrero de 2011.

II.- Con fecha 18 de abril de 2011, esta autoridad emitió el pliego de observaciones resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, mismo que fuera notificado con fecha 19 de abril de 2011.

III.- La entidad fiscalizada con fecha 16 de mayo de 2011, presento ante este órgano de fiscalización su informe de solventación en respecto del pliego de observaciones resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

IV.- Que las observaciones marcadas con los números **2, 10, 11 y 15** en el pliego de observaciones resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, se tuvo por no solventadas en el correspondiente dictamen de fecha 24 de julio de 2011, resultado de la solventación del referido pliego, al tenor siguiente:

[...]

Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del municipio de Carmen.

"Observación 2

Condición

Se erogó la cantidad de \$ 3,000,000.00 (son: tres millones de pesos M.N) que contravienen lo establecido en los artículos 74 fracción XI y 124 fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche toda vez que la erogación no fue autorizada por el Tesorero Municipal.

FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO /BENEFICIARIO	IMPORTE
19/07/2010	Diario 00572		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., transferencia electrónica para el apoyo de diversos artistas para la feria de Julio según folio 079412	\$ 3,000,000.00

La erogación fue autorizada por el titular de la Subtesorería y la Síndica de Hacienda del H. Ayuntamiento.

Criterio

Disposiciones Incumplidas:

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 74 fracción XI y 124 fracción XV.
Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, II, XXII y XXIX.

Área responsable:

Presidencia Municipal

Titular: C. Aracely Escalante Jasso"

Se tuvo por no solventado en el Dictamen técnico que se emite como resultado de la solventación del Pliego de Observaciones formulado con motivo de la revisión y fiscalización superior a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del municipio de Carmen.

"II.- En relación con la **observación** número **02** realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

...

La entidad fiscalizada mediante su informe de solventación alega respecto de dicha observación:

"...El subtesorero al día 19/07/2010, fecha en que se efectuó el pago al proveedor RJ Management and Logistics, SA de CV, por la cantidad de \$3,000,000.00, contaba con autorización de la Presidenta para autorizar transferencias bancarias, como se comprueba con oficio anexo y documentación aportada adjunta a la misma..."

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos siguientes:

- 1.- Copia simple de póliza de diario no. 572 de fecha 19/07/2010, una foja.
- 2.- Copia simple de oficio de Tesorería-542/2010 de fecha 19/07/2010 dirigido a BBVA Bancomer, S.A. Una foja.
- 3.- Copia simple de Recibo de Orden de Pago (servicio SPEI) con folio 079412 de BBVA Bancomer. Una foja.
- 4.- Copia simple de facturas 280 y 283 ambas de fecha 19 de julio de 2010 del proveedor RJ Managment&Logistics, S.A. de C.V. Dos fojas.
- 5.- Copia simple de oficio de Tesorería-579 /2010 de fecha 30 de julio de 2010 dirigido a BBVA Bancomer, S.A. Una foja.
- 6.- Copia simple de factura 291 y 292 ambas de fecha 19 de julio de 2010 del proveedor RJ Managment&Logistics, S.A. de C.V. Dos fojas.
- 7.- Copia simple de oficio P/290/2010 de fecha 09/06/2010, consistente de 1 foja útil en su anverso.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior procede al estudio de los alegatos y pruebas aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la **observación** marcada con el número **2**:

El H. Ayuntamiento del municipio de Carmen en sus alegatos manifiesta que "...el subtesorero al día 19/07/2010, fecha en que se efectuó el pago al proveedor RJ Management and Logistics, SA de CV, por la cantidad de \$3,000,000.00, contaba con autorización de la Presidenta para autorizar transferencias bancarias, como se comprueba con oficio anexo..." para efectos de comprobar lo anterior presentaron el oficio

Con el oficio P/290/2010 la Presidenta del H. Ayuntamiento de Carmen hace del conocimiento y autoriza a la Institución Bancaria los registros de las firmas mancomunadas de los servidores públicos del Municipio de Carmen. Identificando la firma de la Lic. Alba del Carmen Millán Martínez Síndico de Hacienda con el C.P. Sergio M. Marín Contreras Tesorero Municipal y con el C.P. Juan Carlos Damian Vera Subtesorero Municipal para firmar mancomunadamente.

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **nosolventada** la observación **2** por el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 74 fracción XI y 124 fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Acción emitida:

Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades"

Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del municipio de Carmen.

"Observación 10

Condición

El H. Ayuntamiento efectuó adquisiciones de bienes y servicios por la cantidad total de \$7,217,826.43 (son: siete millones doscientos diecisiete mil ochocientos veintiséis pesos 43/100 m.n.) que adjudicó utilizando un procedimiento incorrecto. El procedimiento de adjudicación debió realizarse habiendo convocado a cuando menos a tres proveedores, debido a que el importe de cada operación se sitúa en el rango establecido para dicho procedimiento en el artículo 23 inciso B del Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen publicado en el Periódico Oficial del estado el 6 de abril del 2010 y en el Acuerdo 43 publicado 6 de abril de 2010 mediante el cual se presenta la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen para el ejercicio fiscal 2010 en su artículo 23 inciso B):

Por el período del 1 de enero del 2010 al 5 de abril del 2010

Cuadro de Montos Máximos y Mínimos para la adjudicación de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el Ejercicio Fiscal 2010 (POE 31 de diciembre del 2010).		
B) Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios	(Pesos)	
	Mayor de	Hasta
Monto Máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente.	0	200,000.00
Monto Máximo total de cada operación que podrá adjudicarse habiendo convocado, a cuando menos tres proveedores	200,001.00	1,000,000.00
Licitación Pública	1,000,001.00	

CONCEPTO	FECHA	PÓLIZA	PARTIDA	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
Adquisición de Llantas	2/03/2010	Diario 000355	3502	Llantas del Sureste, S. de R.L. de C.V., según factura J27846 de fecha 17 de febrero de 2010, compra de llantas.	\$ 330,750.15
Adquisición de Llantas	2/03/2010	Diario 000355	3504	Llantas del Sureste, S. de R.L. de C.V., según factura J27846 de fecha 17 de febrero de 2010, compra de llantas.	330,750.16
Adquisición de Llantas	2/03/2010	Diario 000355	3502	Llantas del Sureste, S. de R.L. de C.V., según factura J27911 de fecha 22 de febrero de 2010, compra de llantas.	96,280.00
Adquisición de Llantas	2/03/2010	Diario 000355	3504	Llantas del Sureste, S. de R.L. de C.V., según factura J27911 de fecha 22 de febrero de 2010, compra de llantas.	96,280.00
				Total	\$ 854,060.31

PARTIDA	FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
4107-004 Publicidad	2/03/2010	Egresos 008322	0008322	Paulino Rigoberto Domínguez Rovelo, según factura 0239 de fecha 12 de febrero de 2010, preproducción, producción, grabación de las actividades del carnaval.	\$ 232,000.00

PARTIDA	FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
4108-003 Deportiva:	26/03/2010	Egresos 000217	0000217	Darsol, S.A. de C.V., según factura 541 de fecha 25 de marzo de 2010 pago de gradas desarmables.	\$ 238,960.00

PARTIDA	FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
2701 Vestuario, uniformes y blancos	04/03/2010	Egresos 018864	018864	Ibiznes S.A. de C.V. Pago de vestuario uniformes Según facturas 3173, 3180, 3179, 3181, 3177, 3174 de fecha 25 de Febrero de 2010	\$ 519,735.68
2701 Vestuario, uniformes y blancos	12/03/2010	Egresos 037524	0037524	Ibiznes S.A. de C.V. Pago de vestuario uniformes Según factura 3226 de fecha 02 de Marzo de 2010	32,999.68
				Total	\$ 552,735.36

PARTIDA	FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO /BENEFICIARIO	IMPORTE
2702 Prendas de protección	26/03/2010	Egresos 00027	0000027	Karla Verónica Naal López Pago de Equipos de Seguridad según Factura 0011 de fecha de 26 de Marzo de 2010	\$ 383,000.00

PARTIDA	FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO /BENEFICIARIO	IMPORTE
3301 Asesorías y capacitación	29/03/2010	Egresos 037628	0037628	Match People, S.A. DE C.V. Pago de servicio de Consultoría según factura 2080 de fecha 08 de Marzo de 2010	\$ 593,920.00
3301 Asesorías y capacitación	2/06/2010	Diario 00540		Match People, S.A. DE C.V. Pago de servicio de Consultoría según factura 2222 de fecha 12 de abril de 2010	445,440.00
				Total	\$ 1,039,360.00

PARTIDA	FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO /BENEFICIARIO	IMPORTE
3301 Asesoría y Capacitación	22/01/2010	Egresos 004900	0004900	Carlos Fernando Martínez Reyna pago de Asesorías y Capacitación Según Factura 3588 de fecha. 13 de Abril de 2010	\$ 300,000.00
3301 Asesoría y Capacitación	02/03/2010	Egresos 008319	0008319	Carlos Fernando Martínez Reyna pago de Asesorías y Capacitación Según Factura 3597 de fecha. 10 de Febrero de 2010	100,000.00
3301 Asesoría y Capacitación	30/04/2010	Egresos D00139	0000139	Carlos Fernando Martínez Reyna Pago de Asesorías y Capacitación Según Factura 3585 de fecha. 01 de Abril de 2010	100,000.00
3301 Asesoría y Capacitación	30/04/2010	Egresos D00140	0000140	Carlos Fernando Martínez Reyna Pago de Asesorías y Capacitación Según Factura 3584 de fecha. 01 de Abril de 2010	100,000.00

3301 Asesoría y Capacitación	30/04/2010	Egresos D00141	0000141	Carlos Fernando Martínez Reyna Pago de Asesorías y Capacitación Según Factura 3589 de fecha. 13 de Abril de 2010	100,000.00
3301 Asesoría y Capacitación	01/06/2010	Diario 00575		Carlos Fernando Martínez Reyna Pago de Asesorías y Capacitación Según Factura 3610 de fecha. 14 de mayo de 2010	100,000.00
				Total	\$ 800,000.00

PARTIDA	FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO / BENEFICIARIO	IMPORTE
3301 Asesoría y Capacitación	26/03/2010	Egresos 0212	00212	Consultoría Empresarial Casalmayen, SA DE CV. Pago de Asesoría y Capacitación Según factura 228 de fecha 23 de Marzo de 2010	\$ 406,000.00

Por el periodo del 6 de abril de 2010 al 31 de diciembre de 2010

Cuadro de Montos Máximos y Mínimos para la adjudicación de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el Ejercicio Fiscal 2010 (POE 6 de abril del 2010).		
B) Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios	(Pesos)	
	Mayor de	Hasta
Monto Máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente.	0	400,000.00
Monto Máximo total de cada operación que podrá adjudicarse habiendo convocado, a cuando menos tres proveedores	400,001.00	2,400,000.00
Licitación Pública	2,400,001.00	

PARTIDA	FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO / BENEFICIARIO	IMPORTE
3301 Asesorías y capacitación	17/05/2010	Egresos 037853	0037853	Match People, S.A. DE C.V. Pago de servicio de Consultoría según factura 2218 de fecha 09 de abril de 2010	\$ 691,360.00

PARTIDA	FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO / BENEFICIARIO	IMPORTE
3519 Mantenimiento y conservación de edificios	20/01/2010	Egresos 004892	0004892	Servicio e Instalaciones Marítimas y Terrestre Del Golfo Pago Trabajos Generales Edificio del Ayuntamiento Según Facturas 162 de fecha 15 de Enero de 2010 Vigencia vencida de la factura	\$ 289,881.25
3519 Mantenimiento y conservación de edificios	20/01/2010	Egresos 004893	0004893	Servicio e Instalaciones Marítimas y Terrestre Del Golfo Pago Trabajos Generales Edificio del Ayuntamiento Según Facturas 159 de fecha 15 de Enero de 2010	283,720.34
3519 Mantenimiento y conservación de edificios	12/02/2010	Egresos 008275	0008275	Servicio e Instalaciones Marítimas y Terrestre Del Golfo S.A. de C.V. Pago Trabajos Generales Edificio del Ayuntamiento Según Facturas 173 de fecha 06 de Febrero de 2010	442,749.17
				Total	\$ 1,016,350.76

PARTIDA	FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO / BENEFICIARIO	IMPORTE
3301 Asesoría y capacitación	29/03/2010	Egresos 0037630	0037630	Gabriela López Gómez pago de Asesoría y Capacitación Según factura 536, 537 y 538 de fecha 16 Marzo de 2010	\$ 318,000.00
3301 Asesoría y capacitación	02/06/2010	Diario 00552	000552	Gabriela López Gómez pago de Asesoría y Capacitación Según factura 574, de fecha 4 junio de 2010	106,000.00
				Total	\$ 424,000.00

PARTIDA	FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO / BENEFICIARIO	IMPORTE
3302 Estudios e	30/04/2010	Egresos	000145	Grupo LMDM, S.A. de C.V. factura	

Investigación		000145		0385 de fecha 23 Marzo de 2010. Estudio, Propuesta y valoración de fuentes diversas, existentes e inexistente alrededor del municipio	<u>\$580,000.00</u>
---------------	--	--------	--	---	---------------------

Criterio Disposiciones Incumplidas: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 párrafo tercero. Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 105 primer párrafo fracción III inciso e). Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, artículos 22, 23 y 33. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 124 fracción VI. Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el ejercicio fiscal 2010, artículo 23 inciso B). Acuerdo 43 publicado 6 de abril de 2010 mediante el cual se presenta la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen para el ejercicio fiscal 2010 en su artículo 23 inciso B). Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Carmen, artículo 42 fracción VII y 48 fracción II. Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, XXII y XXIX.
Area responsable: Unidad Administrativa C.P. Flavio Cristobal Rosado Dorantes Departamento de Compras L.I. Beatriz Adriana Escalante Hernández Ing. Dora Ariana Bolón Martínez

Se tuvo por no solventado en el Dictamen técnico que se emite como resultado de la solventación del Pliego de Observaciones formulado con motivo de la revisión y fiscalización superior a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del municipio de Carmen.

“X.- En relación con la observación número 10 realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

...

La entidad fiscalizada mediante su informe de solventación alega respecto de dicha observación:

“...En relación a esta observación se ofrecen y aportan pruebas a efecto de desvirtuar la misma...”

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos siguientes:

- Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores: Servillantas del Carmen, S.A. de C.V., de fecha 09 de Febrero de 2010, consistente de 1 foja útil en su anverso.
- Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores: Lubrillantas del Carmen, S.A. de C.V., de fecha 09 de Febrero de 2010, consistente de 1 foja útil en su anverso.
- Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores: Llantasis del Sureste, S. de R.L. de C.V., de fecha 09 de Febrero de 2010, consistente de 1 foja útil en su anverso.
- Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores: Paulino Rigoberto Domínguez Rovelo, de fecha 12 de febrero de 2010, consistente de 1 foja útil en su anverso.
- Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores: Esteban Eduardo Nah Vadillo, de fecha 12 de febrero de 2010, consistente de 1 foja útil en su anverso.
- Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores: Multimédios de Campeche, S.A. de C.V., de fecha 12 de febrero de 2010, consistente de 1 foja útil en su anverso.
- Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores: Grupo Imán del Golfo, S.A. de C.V., de fecha 18 de Marzo de 2010, consistente de 1 foja útil en su anverso.
- Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores: Grupo Fem, S.A. de C.V., de fecha 18 de Marzo de 2010, consistente de 1 foja útil en su anverso.
- Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores: DARSOL, S.A. de C.V., de fecha 18 de Marzo de 2010, consistente de 1 foja útil en su anverso.
- Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores: IBIZNES, S.A. de C.V., de fecha 08 de Diciembre de 2009, consistente de 1 foja útil en su anverso.
- Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores: UNIFORMES RAMPICO, de fecha 08 de Diciembre de 2009, consistente de 1 foja útil en su anverso.
- Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores: Gloria Aurora MarentesMay, de fecha 08 de Diciembre de 2009, consistente de 1 foja útil en su anverso.
- Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores: Karla VeronicaNaal López, de fecha 09 de Marzo de 2010, consistente de 1 foja útil en su anverso.
- Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores: Laura Cruz Hernández, de fecha 09 de Marzo de 2010, consistente de 1 foja útil en su anverso.
- Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores: Servicios Industriales Mextel, de fecha 09 de Marzo de 2010, consistente de 1 foja útil en su anverso.
- Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores: MATCH PEOPLE, S.A. de C.V., de fecha 12 de Febrero de 2010, consistente de 1 foja útil en su anverso.

- Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores: Consultoría y Desarrollo Empresarial, S.A. de C.V., de fecha 12 de Febrero de 2010, consistente de 1 foja útil en su anverso.
- Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores: Consultoría, Comercializadora e Integradora de Proyectos, S.A. de C.V., de fecha 12 de Febrero de 2010, consistente de 1 foja útil en su anverso.
- Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores: Lic. Carlos Fernando Martínez Reyna, de fecha 10 de Diciembre de 2009, consistente de 1 foja útil en su anverso.
- Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores: Consultoría, Comercializadora e Integradora de Proyectos, S.A. de C.V., de fecha 10 de Diciembre de 2009, consistente de 1 foja útil en su anverso.
- Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores: Consultoría y Desarrollo Empresarial, S.A. de C.V., de fecha 10 de Diciembre de 2009, consistente de 1 foja útil en su anverso.
- Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores: Consultoría Empresarial CASALMAYEN, S.A. de C.V., de fecha 05 de Marzo de 2010, consistente de 1 foja útil en su anverso.
- Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores: Consultoría y Desarrollo Empresarial, S.A. de C.V., de fecha 05 de Marzo de 2010, consistente de 1 foja útil en su anverso.
- Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores: Consultoría, Comercializadora e Integradora de Proyectos, S.A. de C.V., de fecha 05 de Marzo de 2010, consistente de 1 foja útil en su anverso.
- Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores: MATCH PEOPLE, S.A. de C.V., de fecha 12 de Febrero de 2010, consistente de 1 foja útil en su anverso.
- Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores: Consultoría y Desarrollo Empresarial, S.A. de C.V., de fecha 12 de Febrero de 2010, consistente de 1 foja útil en su anverso.
- Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores: Consultoría, Comercializadora e Integradora de Proyectos, S.A. de C.V., de fecha 12 de Febrero de 2010, consistente de 1 foja útil en su anverso.
- Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores: Servicios e Instalaciones Marítimas y Terrestres del Golfo, S.A. de C.V., de fecha 28 de Diciembre de 2009, consistente de 1 foja útil en su anverso.
- Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores: C. María Elena Martínez Chazaro, de fecha 28 de Diciembre de 2009, consistente de 1 foja útil en su anverso.
- Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores: Ing. Teodoro Pérez Chan, de fecha 28 de Diciembre de 2009, consistente de 1 foja útil en su anverso.
- Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores: Gabriela López Gómez, de fecha 24 de Diciembre de 2009, consistente de 1 foja útil en su anverso.
- Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores: Ariel Eduardo Pacheco Moreno, de fecha 24 de Diciembre de 2009, consistente de 1 foja útil en su anverso.
- Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores: Capacitación OPISUR, S.C., de fecha 24 de Diciembre de 2009, consistente de 1 foja útil en su anverso.
- Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores: Grupo LMDM, S.A. de C.V., de fecha 08 de Marzo de 2010, consistente de 1 foja útil en su anverso.
- Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores: Productos y Soluciones Ambientales, S.A. de C.V., de fecha 08 de Marzo de 2010, consistente de 1 foja útil en su anverso.
- Copia simple de Invitación restringida a tres proveedores: Servicios y Estudios Profesionales Ambientales, de fecha 08 de Marzo de 2010, consistente de 1 foja útil en su anverso.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior procede al estudio de los alegatos y pruebas aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la observación marcada con el número 10:

1.- En relación a esta observación y de acuerdo con el análisis realizado a los comentarios y pruebas aportadas con respecto a esta condición, se procede a determinar lo siguiente en relación al proceso de adjudicación en la modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores:

Requisitos para la adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores	Artículo de la LAAPSRBMEC (1)	Irregularidades encontradas en las pruebas presentadas por la entidad fiscalizada
Bases de cada licitación que contengan la descripción completa de los bienes o servicios y sus especificaciones, indicando, en su caso los requerimientos de carácter técnico y demás circunstancias que se habrán de considerar para resolver sobre la adjudicación del contrato.	LAAPSRBMEC 25	Del total de las operaciones realizadas con los proveedores relacionados en esta observación no aportaron prueba alguna. No solventada.
Las ofertas sean recibidas en sobres cerrados y abiertos en fecha posterior a la fijada, como límite para su recepción; salvo en los casos justificados en que la Oficialía Mayor haya autorizado la recepción de ofertas mediante telefax u otros medios.	LAAPSRBMEC 36	Del total de las operaciones realizadas con los proveedores relacionados en esta observación no aportaron prueba alguna. No solventada.
Las cotizaciones que presenten los proveedores, en forma escrita, contienen como mínimo: I.- Datos que permitan identificar al proveedor; II.- La descripción completa de los bienes y servicios y sus especificaciones y requerimientos de carácter técnico; III.- Los demás aspectos que se establezcan en las solicitudes de cotización.	LAAPSRBMEC 38 fracciones I, II, III	Del total de las operaciones realizadas con los proveedores relacionados en esta observación no aportaron prueba alguna. No solventada.
En los actos del procedimiento hayan intervenido el Titular de la convocante, el de la Oficialía, el de Finanzas y el de la Contraloría, por sí o por conducto de las personas que designen.	LAAPSRBMEC 29	Del total de las operaciones realizadas con los proveedores relacionados en esta observación no aportaron prueba alguna. No solventada.
La convocante haya remitido a la Contraloría copia de las convocatorias de concurso o licitación, dentro de, cuando menos, cinco días hábiles antes de su celebración.	LAAPSRBMEC 61	Del total de las operaciones realizadas con los proveedores relacionados en esta observación no aportaron prueba alguna. No solventada.
Los concursos se hayan celebrado en el lugar, fecha y horas señalados, y se desarrollaron en la siguiente forma:	LAAPSRBMEC 30	Del total de las operaciones realizadas con los proveedores relacionados en esta observación no

I.- El representante de la convocatoria declarará abierto el concurso procediéndose a registrar a los interesados que se encuentren presentes y que en sobre cerrado presenten sus proposiciones; II.- Recibidos los sobres, la convocante procederá a su apertura, revisando que contengan los documentos solicitados, desechando aquellas proposiciones que no cumplan lo requerido tanto en la convocatoria como en las bases. Se otorgará en el mismo acto, el recibo correspondiente a aquellos concursantes cuyas proposiciones fueron admitidas; III.- Se dará lectura en voz alta a las propuestas admitidas y se elaborarán cuadros comparativos de las mismas, verificando que estas no contengan errores aritméticos, en cuyo caso, se rectificarán tomando en cuenta las cantidades expresadas en letra; IV.- En atención al volumen de propuestas presentadas y de las características de los bienes o servicios objeto de la licitación, la convocante podrá continuar con el concurso hasta la formulación del dictamen o bien citar a una audiencia de adjudicación, la cual habrá de celebrarse en la fecha y hora que aquella señale, sin que pueda exceder de 15 días naturales. En caso de resolver citar a una audiencia de adjudicación, se levantará acta de lo actuado (apertura de propuestas), a la que se le anexarán los cuadros comparativos elaborados, y se firmará por todos los que en ella intervinieron; V.- La convocante en base al análisis de las propuestas admitidas y al presupuesto disponible emitirá dictamen por escrito que servirá como fundamento para tal fallo; VIII.- De todo lo actuado quedará constancia en acta que firmarán las personas que hayan intervenido, haciendo mención de quienes se negaren a hacerlo. Así mismo, se asentarán las observaciones que en su caso, hubieren manifestado los participantes;		aportaron prueba alguna. No solventada.
Las garantías se otorgaron en el momento que corresponde a cada uno de los casos señalados, y se constituyeron a favor de: I.- La Secretaría de Finanzas; II.- Las Entidades, cuando el pago a realizar en la operación sea con cargo a su patrimonio.	LAAPSRBMEC 52	Del total de las operaciones realizadas con los proveedores relacionados en esta observación no aportaron prueba alguna. No solventada.
Las garantías de seriedad de la propuesta y de cumplimiento de los pedidos consistieron en: I.- Depósito en efectivo; II.- Póliza expedida por compañía afianzadora; III.- Cheque cruzado, expedido por el proveedor con cargo a cualquier Institución de crédito.	LAAPSRBMEC 51 fracciones I, II, III	
El monto de garantía para el sostenimiento de proposición (garantía de seriedad de la propuesta) no haya sido menor del 10% del valor total de los bienes o servicios materia de la licitación.	LAAPSRBMEC 50, fracción I, 53	

LAAPSRBMEC: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche

Por lo que en lo relativo a los requisitos anteriormente detallados, necesarios para la adjudicación bajo la modalidad de invitación a tres proveedores, se da por no solventada.

2.- En lo relativo a la convocatoria de las operaciones de adjudicación que el H. Ayuntamiento de Carmen realiza con el proveedor Liantasis del Sureste, S. de R.L. de C.V.:

Requisitos para la adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores	Artículo de la LAAPSRBMEC (1)	Irregularidades encontradas en las pruebas presentadas por la entidad fiscalizada
Convocatoria que contenga: I.- Nombre de la convocante; II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación; III.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados así como las bases y especificaciones del concurso o bien el lugar, fecha y horario en que éstas se podrán obtener, y en su caso, el costo de las mismas; IV.- El monto de la garantía que se deberá otorgar para asegurar la seriedad de la propuesta; y V.- La fecha, hora y lugar en que se verificará el acto de apertura de ofertas.	LAAPSRBMEC 24 fracciones I, II, III, IV y V	Las invitaciones no cuentan con los nombres de los representantes de las empresas a la que se les efectuó la invitación. No especifican: II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes y servicios que sean objeto de la licitación

LAAPSRBMEC: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche

3.- En lo relativo a la convocatoria de las operaciones de adjudicación que el H. Ayuntamiento de Carmen realiza con el proveedor Paulino Rigoberto Domínguez Rovelo:

Requisitos para la adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores	Artículo de la LAAPSRBMEC (1)	Irregularidades encontradas en las pruebas presentadas por la entidad fiscalizada
Convocatoria que contenga: I.- Nombre de la convocante; II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación; III.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados así como las bases y especificaciones del concurso o bien el lugar, fecha y horario en que éstas se podrán obtener, y en su caso, el costo de las mismas; IV.- El monto de la garantía que se deberá otorgar para asegurar la seriedad de la propuesta; y V.- La fecha, hora y lugar en que se verificará el acto de apertura de ofertas.	LAAPSRBMEC 24 fracciones I, II, III, IV y V	Las invitaciones no cuentan con los nombres de los representantes de las empresas a la que se les efectuó la invitación. No especifican: II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes y servicios que sean objeto de la licitación

LAAPSRBMEC: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche

4.- En lo relativo a la convocatoria de las operaciones de adjudicación que el H. Ayuntamiento de Carmen realiza con el proveedor Darsol, S.A. de C.V.:

Requisitos para la adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores	Artículo de la LAAPSRBMEC (1)	Irregularidades encontradas en las pruebas presentadas por la entidad fiscalizada
Convocatoria que contenga: I.- Nombre de la convocante; II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación; III.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados así como las bases y especificaciones del concurso o bien el lugar, fecha y horario en que éstas se podrán obtener, y en su caso, el costo de las mismas; IV.- El monto de la garantía que se deberá otorgar para asegurar la seriedad de la propuesta; y V.- La fecha, hora y lugar en que se verificará el acto de apertura de ofertas.	LAAPSRBMEC 24 fracciones I, II, III, IV y V	Las invitaciones no cuentan con los nombres de los representantes de las empresas a la que se les efectuó la invitación. No especifican: II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes y servicios que sean objeto de la licitación

LAAPSRBMEC: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche

5.- En lo relativo a la convocatoria de las operaciones de adjudicación que el H. Ayuntamiento de Carmen realiza con el proveedor Ibiznez, S.A. de C.V.:

Requisitos para la adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores	Artículo de la LAAPSRBMEC (1)	Irregularidades encontradas en las pruebas presentadas por la entidad fiscalizada
Convocatoria que contenga: I.- Nombre de la convocante; II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación; III.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados así como las bases y especificaciones del concurso o bien el lugar, fecha y horario en que éstas se podrán obtener, y en su caso, el costo de las mismas; IV.- El monto de la garantía que se deberá otorgar para asegurar la seriedad de la propuesta; y V.- La fecha, hora y lugar en que se verificará el acto de apertura de ofertas.	LAAPSRBMEC 24 fracciones I, II, III, IV y V	Las invitaciones no cuentan con los nombres de los representantes de las empresas a la que se les efectuó la invitación. No especifican: II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes y servicios que sean objeto de la licitación

LAAPSRBMEC: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche

6.- En lo relativo a la convocatoria de las operaciones de adjudicación que el H. Ayuntamiento de Carmen realiza con el proveedor Karla Verónica Naal López:

Requisitos para la adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores	Artículo de la LAAPSRBMEC (1)	Irregularidades encontradas en las pruebas presentadas por la entidad fiscalizada
Convocatoria que contenga: I.- Nombre de la convocante; II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación; III.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados así como las bases y especificaciones del concurso o bien el lugar, fecha y horario en que éstas se podrán obtener, y en su caso, el costo de las mismas;	LAAPSRBMEC 24 fracciones I, II, III, IV y V	Las invitaciones no cuentan con los nombres de los representantes de las empresas a la que se les efectuó la invitación. No especifican: II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes y servicios que sean objeto de la licitación

IV.- El monto de la garantía que se deberá otorgar para asegurar la seriedad de la propuesta; y V.- La fecha, hora y lugar en que se verificará el acto de apertura de ofertas.		
--	--	--

LAAPSRBMEC: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche

7.- En lo relativo a la convocatoria de las operaciones de adjudicación que el H. Ayuntamiento de Carmen realiza con el proveedor Match People, S.A. de C.V.:

Requisitos para la adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores	Artículo de la LAAPSRBMEC (1)	Irregularidades encontradas en las pruebas presentadas por la entidad fiscalizada
Convocatoria que contenga: I.- Nombre de la convocante; II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación; III.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados así como las bases y especificaciones del concurso o bien el lugar, fecha y horario en que éstas se podrán obtener, y en su caso, el costo de las mismas; IV.- El monto de la garantía que se deberá otorgar para asegurar la seriedad de la propuesta; y V.- La fecha, hora y lugar en que se verificará el acto de apertura de ofertas.	LAAPSRBMEC 24 fracciones I, II, III, IV y V	Las invitaciones no cuentan con los nombres de los representantes de las empresas a la que se les efectuó la invitación. No especifican: II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes y servicios que sean objeto de la licitación

LAAPSRBMEC: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche

8.- En lo relativo a la convocatoria de las operaciones de adjudicación que el H. Ayuntamiento de Carmen realiza con el proveedor Carlos Fernando Martínez Reyna:

Requisitos para la adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores	Artículo de la LAAPSRBMEC (1)	Irregularidades encontradas en las pruebas presentadas por la entidad fiscalizada
Convocatoria que contenga: I.- Nombre de la convocante; II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación; III.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados así como las bases y especificaciones del concurso o bien el lugar, fecha y horario en que éstas se podrán obtener, y en su caso, el costo de las mismas; IV.- El monto de la garantía que se deberá otorgar para asegurar la seriedad de la propuesta; y V.- La fecha, hora y lugar en que se verificará el acto de apertura de ofertas.	LAAPSRBMEC 24 fracciones I, II, III, IV y V	Las invitaciones no cuentan con los nombres de los representantes de las empresas a la que se les efectuó la invitación. No especifican: II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes y servicios que sean objeto de la licitación

LAAPSRBMEC: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche

9.- En lo relativo a la convocatoria de las operaciones de adjudicación que el H. Ayuntamiento de Carmen realiza con el proveedor Consultoría Empresarial Casalmayén, S.A. de C.V.:

Requisitos para la adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores	Artículo de la LAAPSRBMEC (1)	Irregularidades encontradas en las pruebas presentadas por la entidad fiscalizada
Convocatoria que contenga: I.- Nombre de la convocante; II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación; III.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados así como las bases y especificaciones del concurso o bien el lugar, fecha y horario en que éstas se podrán obtener, y en su caso, el costo de las mismas; IV.- El monto de la garantía que se deberá otorgar para asegurar la seriedad de la propuesta; y V.- La fecha, hora y lugar en que se verificará el acto de apertura de ofertas.	LAAPSRBMEC 24 fracciones I, II, III, IV y V	Las invitaciones no cuentan con los nombres de los representantes de las empresas a la que se les efectuó la invitación. No especifican: II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes y servicios que sean objeto de la licitación

LAAPSRBMEC: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche

10.- En lo relativo a la convocatoria de las operaciones de adjudicación que el H. Ayuntamiento de Carmen realiza con el proveedor Match People, S.A. de C.V.:

Requisitos para la adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores	Artículo de la LAAPSRBMEC (1)	Irregularidades encontradas en las pruebas presentadas por la entidad fiscalizada
Convocatoria que contenga: I.- Nombre de la convocante; II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes o servicios que sean objeto de	LAAPSRBMEC 24 fracciones I, II, III, IV y V	Las invitaciones no cuentan con los nombres de los representantes de las empresas a la que se les efectuó la invitación.

la licitación; III.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados así como las bases y especificaciones del concurso o bien el lugar, fecha y horario en que éstas se podrán obtener, y en su caso, el costo de las mismas; IV.- El monto de la garantía que se deberá otorgar para asegurar la seriedad de la propuesta; y V.- La fecha, hora y lugar en que se verificará el acto de apertura de ofertas.		No especifican: II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes y servicios que sean objeto de la licitación
--	--	---

LAAPSRBMEC: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche

11.- En lo relativo a la convocatoria de las operaciones de adjudicación que el H. Ayuntamiento de Carmen realiza con el proveedor Servicios e Instalaciones Marítimas y Terrestres del Golfo, S.A. de C.V.:

Requisitos para la adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores	Artículo de la LAAPSRBMEC (1)	Irregularidades encontradas en las pruebas presentadas por la entidad fiscalizada
Convocatoria que contenga: I.- Nombre de la convocante; II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación; III.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados así como las bases y especificaciones del concurso o bien el lugar, fecha y horario en que éstas se podrán obtener, y en su caso, el costo de las mismas; IV.- El monto de la garantía que se deberá otorgar para asegurar la seriedad de la propuesta; y V.- La fecha, hora y lugar en que se verificará el acto de apertura de ofertas.	LAAPSRBMEC 24 fracciones I, II, III, IV y V	Las invitaciones no cuentan con los nombres de los representantes de las empresas a la que se les efectuó la invitación. No especifican: II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes y servicios que sean objeto de la licitación

LAAPSRBMEC: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche

12.- En lo relativo a la convocatoria de las operaciones de adjudicación que el H. Ayuntamiento de Carmen realiza con el proveedor Gabriela López Gómez:

Requisitos para la adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores	Artículo de la LAAPSRBMEC (1)	Irregularidades encontradas en las pruebas presentadas por la entidad fiscalizada
Convocatoria que contenga: I.- Nombre de la convocante; II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación; III.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados así como las bases y especificaciones del concurso o bien el lugar, fecha y horario en que éstas se podrán obtener, y en su caso, el costo de las mismas; IV.- El monto de la garantía que se deberá otorgar para asegurar la seriedad de la propuesta; y V.- La fecha, hora y lugar en que se verificará el acto de apertura de ofertas.	LAAPSRBMEC 24 fracciones I, II, III, IV y V	Las invitaciones no cuentan con los nombres de los representantes de las empresas a la que se les efectuó la invitación. No especifican: II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes y servicios que sean objeto de la licitación

LAAPSRBMEC: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche

13.- En lo relativo a la convocatoria de las operaciones de adjudicación que el H. Ayuntamiento de Carmen realiza con el proveedor Grupo LMDM, S.A. de C.V.:

Requisitos para la adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores	Artículo de la LAAPSRBMEC (1)	Irregularidades encontradas en las pruebas presentadas por la entidad fiscalizada
Convocatoria que contenga: I.- Nombre de la convocante; II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación; III.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados así como las bases y especificaciones del concurso o bien el lugar, fecha y horario en que éstas se podrán obtener, y en su caso, el costo de las mismas; IV.- El monto de la garantía que se deberá otorgar para asegurar la seriedad de la propuesta; y V.- La fecha, hora y lugar en que se verificará el acto de apertura de ofertas.	LAAPSRBMEC 24 fracciones I, II, III, IV y V	Las invitaciones no cuentan con los nombres de los representantes de las empresas a la que se les efectuó la invitación. No especifican: II.- La descripción general, cantidad y unidad de medida, de cada uno de los bienes y servicios que sean objeto de la licitación

LAAPSRBMEC: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche

En consecuencia y del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **no solventada** la observación **10** debido a las irregularidades en el procedimiento de adjudicación de adquisiciones de bienes y servicios.

Acción emitida:

Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades"

Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del municipio de Carmen.

“Observación 11

Condición

El H. Ayuntamiento efectuó adquisiciones de servicios por la cantidad de \$28,095,108.02 (son: veintiocho millones noventa y cinco mil ciento y ocho pesos 02/100 m.n.) que adjudicó utilizando un procedimiento incorrecto. El procedimiento de adjudicación debió realizarse mediante licitación pública debido a que el importe de los servicios queda incluido en el rango previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen para el ejercicio fiscal 2010 en su artículo 23 inciso B) publicado el 31 de diciembre de 2009 en el Periódico Oficial del Estado y en el Acuerdo 43 publicado 6 de abril de 2010 mediante el cual se presenta la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen para el ejercicio fiscal 2010 en su artículo 23 inciso B):

Por el periodo del 1 de enero del 2010 al 5 de abril del 2010

Cuadro de Montos Máximos y Mínimos para la adjudicación de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el Ejercicio Fiscal 2010 (POE 31 de diciembre del 2010).		
B) Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios	(Pesos)	
	Mayor de	Hasta
Monto Máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente.	0	200,000.00
Monto Máximo total de cada operación que podrá adjudicarse habiendo convocado, a cuando menos tres proveedores	200,001.00	1,000,000.00
Licitación Pública	1,000,001.00	

PARTIDA	FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO /BENEFICIARIO	IMPORTE
3302 Estudios e Investigación	28/01/2010	Egresos 004910	004910	Estudios y servicios ecológicos ambientales de Campeche, S.A. de CV. Factura 299 de 2 de enero de 2010, Finiquito de contrato de Supervisión ambiental durante el desarrollo de la construcción del acueducto paralelo Chicbul de la Cd de Carmen	\$ 1,198,141.13

PARTIDA	FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO /BENEFICIARIO	IMPORTE
3301 Asesoría y capacitación	09/02/2010	Egresos 008245	0008245	Soluciones Productivas Ambientales, S.A. de C.V., según factura 552 de fecha 2 de febrero de 2010, por concepto de atención al acta de inspección de la Profepa al Acueducto paralelo a Chicbul Carmen	\$ 150,800.00

PARTIDA	FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO /BENEFICIARIO	IMPORTE
3302 Estudios e Investigación	09/02/2010	Egresos 008246	0008246	Soluciones Productivas Ambientales, S.A. de C.V., según factura 549 de fecha 19 de enero de 2010, por concepto de anticipo de seguimiento ambiental del Acueducto paralelo Chicbul Carmen.	\$ 2,118,916.32
3302 Estudios e Investigación	09/02/2010	Egresos 004940	0004940	Soluciones Productivas Ambientales, S.A. de C.V., según factura 550 de fecha 30 de enero de 2010, pago de la 1ra. Estimación del seguimiento ambiental de la obra Acueducto Paralelo Chicbul Carmen.	1,362,160.57
				Total	\$ 3,481,076.89

PARTIDA	FECHA	PÓLIZA	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
4108-001 Eventos	22/03/2010	Diario 000499	RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según facturas 186, 187, 188, 198, 199 todos de fecha 17 de marzo de 2010, presentación de varios artistas.	\$ 4,000,000.00

Por el periodo del 6 de abril de 2010 al 31 de diciembre de 2010

Cuadro de Montos Máximos y Mínimos para la adjudicación de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el Ejercicio Fiscal 2010 (POE 6 de abril del 2010).

B) Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios	(Pesos)	
	Mayor de	Hasta
Monto Máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente.	0	400,000.00
Monto Máximo total de cada operación que podrá adjudicarse habiendo convocado, a cuando menos tres proveedores	400,001.00	2,400,000.00
Licitación Pública	2,400,001.00	

4108-001 Eventos:

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
14/04/2010	Diario 000499		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según facturas 222, 223, 224, 225, 226 y 227 todos de fecha 14 de abril de 2010, presentación de varios artistas.	\$ 3,578,860.00
15/04/2010	Diario 000498		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según facturas 228 y 229 ambos de fecha 15 de abril de 2010, presentación de varios artistas.	250,000.00
24/06/2010	Diario 000498		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según facturas 247 y 248 ambos de fecha 19 de mayo de 2010, presentación de varios artistas.	1,257,150.00
			Total	\$ 5,086,010.00

4110-003 Eventos:

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
5/05/2010	Diario 000505		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según factura 235 de fecha 5 de mayo de 2010.	\$ 1,513,800.00
20/05/2010	Diario 000504		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según factura 246 de fecha 19 de mayo de 2010.	909,730.00
12/07/2010	Diario 000570		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según oficio de tesorería 098/2010 de fecha 12 de julio de 2010.	1,200,000.00
12/07/2010	Diario 000571		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según oficio de tesorería 097/2010 de fecha 12 de julio de 2010.	600,000.00
19/07/2010	Diario 000572		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según oficios de tesorería 542/2010 de fecha 19 de julio de 2010 y 579/2010 de fecha 30 de julio de 2010..	6,000,000.00
23/07/2010	Diario 000573		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según ficha de depósito de Banco Santander folio 4820729 de fecha 23 de julio de 2010.	1,000,000.00
27/07/2010	Diario 000574		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según ficha de depósito de Banco Santander folio 4873435 de fecha 27 de julio de 2010.	450,000.00
28/07/2010	Diario 000576		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V. según oficios de tesorería números 489/2010 de fecha 30 de junio de 2010, 493/2010 de fecha 1 de julio de 2010 y 575/2010 de fecha 28 de julio de 2010.	2,505,550.00
			Total	\$ 14,179,080.00

Criterio
Disposiciones Incumplidas:
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 párrafo tercero.
Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 105 primer párrafo fracción III inciso e).
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, artículos 22, 23 y 33.
Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 124 fracción VI.
Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el ejercicio fiscal 2010, artículo 23 inciso B).
Acuerdo 43 publicado 6 de abril de 2010 mediante el cual se presenta la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen para el ejercicio fiscal 2010 en su artículo 23 inciso B).
Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Carmen, artículo 42 fracción VII y 48 fracción II.
Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, XXII y XXIX.
Área responsable:

Unidad Administrativa
C.P. Flavio Cristobal Rosado Dorantes
Departamento de Compras
L.I. Beatriz Adriana Escalante Hernández
Ing. Dora Ariana Bolón Martínez

.”

Se tiene por no solventado en el Dictamen técnico que se emite como resultado de la solventación del Pliego de Observaciones formulado con motivo de la revisión y fiscalización superior a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del municipio de Carmen.

“XI.- En relación con la observación número 11 realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

...

La entidad fiscalizada mediante su informe de solventación alega respecto de dicha observación:

“...COMENTARIOS.

En relación a esta observación en el que establece que se adquirió servicio que adjudicó utilizando un procedimiento incorrecto y el procedimiento de adjudicación debió realizarse mediante licitación pública.

3301 Asesoría y Capacitación

Soluciones Productivas Ambientales, SA de CV

- a) En relación a la partida 3301 Asesoría y Capacitación consignada según egresos 008245, 0008246 y 004940 y en el que refieren que se utilizó un procedimiento incorrecto de adjudicación, y el procedimiento que debió realizarse es el de licitación pública debido a que el importe de los servicios queda
- b) De lo expuesto en inciso a) y de acuerdo a la excepción que establece la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, que a la letra dice: “ARTÍCULO 23º.- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán a través de licitaciones, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones en sobre cerrado que será abierto públicamente a fin de asegurar al Gobierno del Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo que establece la presente Ley.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior los casos previstos en los artículos 33, 34, 35, y 36 de esta Ley.

La información que proporcionen los proveedores, así como la relativa a la evaluación y selección de propuestas y cotizaciones, se manejará con absoluta reserva.

ARTÍCULO 34º.- Las Dependencias y Entidades podrán hacer pedidos sin apearse a los procedimientos establecidos en los artículos 23, 31 y 36, de esta Ley, en los supuestos que a continuación se señalan:

I.- Adquisiciones de bienes perecederos;

II.- Cuando el concurso se declare desierto, después de convocado dos veces éste;

III.- Cuando se hubiere rescindido un contrato o pedido, o bien no se hubiere formalizado en el plazo correspondiente por causa imputable al proveedor, se adjudicará, al que ocupó el segundo lugar en el análisis de propuestas;

IV.- Servicios de mantenimiento, conservación y reparación de bienes en que no sea posible precisar su alcance, el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo, o determinar las especificaciones correspondientes;

V.- Cuando el pedido solo puede llevarse a cabo con una persona, por ser ésta la única que comercialice, de en arrendamiento o proporcione los bienes o servicios requeridos; y

VI.- Operaciones cuya contratación se realice con campesinos o empresas de carácter social.”

Tal disposición señala la excepción de efectuar la licitación pública, cuando se hubiere rescindido un contrato o pedido y al efecto se ofrecen y presentan como pruebas, la rescisión del contrato con la empresa Estudios y servicios ecológicos ambientales de Campeche, SA de CV, mediante copia simple del Convenio de Terminación Anticipada número C.J.-C.V.0001/2010 del Contrato C.J. 164/2009 de Prestación de Servicios relacionados con la Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado, consistente de 3 fojas útil en su anverso. Copia simple de asignación directa de servicios relacionados con la obra pública, de fecha 5 de enero de 2010, consistente de 2 fojas útiles en su anverso.

Y se contrata inmediatamente en su lugar al proveedor Soluciones Productivas Ambientales, S.A. de C.V. según consta en copia simple del Contrato C.J. 02/2010 de Prestación de Servicios relacionados con la Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado del proveedor: Soluciones Productivas Ambientales, S.A. de C.V. de fecha 06 de enero del 2010, consistente de 9 fojas útil en su anverso.

40108-001 Eventos.

RJ Management and Logistics, SA de CV

- a) En relación a la adquisición de servicios, específicamente de la partida 4108-001 EVENTOS, fueron contratados con la empresa **RJ Management and Logistics, SA de CV**, según pólizas de diario 000499, 000498, 000505, 000504, 000570, 000571, 000572, 000573, 000574, 000576 que es la representante de los artistas. Los artistas prestadores de los servicios artísticos, con una marca, prestigio y trayectoria tal como consta en el contrato celebrado, a través de una la empresa **RJ Management and Logistics, SA de CV** y el H. Ayuntamiento de ciudad del Carmen. Los representantes son las únicas personas físicas o morales, según se trate, que gestiona los contratos y asuntos profesionales a actores, artistas de todas clases, compañías teatrales. Para lo cual no aplica efectuar una licitación pública por los servicios, tomando en cuenta que los artistas requeridos, según contratos celebrados, prestadores de los servicios artísticos cuentan con un REPRESENTANTE en el país, mismo que son los únicos que cuentan con esos derechos y atribuciones para la representación de los artistas y quienes manejan todo lo relacionado a este a su imagen, marca registrada, show, fechas de presentación, etc.

Ahora bien, efectuar una licitación pública en función al ARTISTA y/o CANTANTE REQUERIDO resulta ilógica, toda vez que este se maneja mediante una empresa, al caso que nos ocupa, **RJ Management and Logistics, SA de CV**, que la representa. Y hablar de licitación pública implica que la prestación del servicio con artistas y/o cantantes específicamente requeridos, estuvieran representados por más de una empresa, situación que no sucede así, debido a que solo existe un representante que maneja y/o coordina su función y/o show en determinado lugar o región, de lo que deviene la imposibilidad de licitar los servicios artísticos de tal o cual artista que cuenta con una marca, una imagen y un prestigio y se desvirtúa mediante escrito membretado por la empresa **RJ Management and Logistics, SA de CV** de fecha 9 de abril de 2010, signado por el C. Roberto Peón Arceo, expedido

- b) De lo expuesto en inciso c) y de acuerdo a la excepción que establece la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, que a la letra dice: “ARTÍCULO 23º.- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán a través de licitaciones, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones en sobre cerrado que será abierto públicamente a fin de asegurar al Gobierno del Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo que establece la presente Ley.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior los casos previstos en los artículos 33, 34, 35, y 36 de esta Ley.

La información que proporcionen los proveedores, así como la relativa a la evaluación y selección de propuestas y cotizaciones, se manejará con absoluta reserva.

ARTÍCULO 34º.- Las Dependencias y Entidades podrán hacer pedidos sin apegarse a los procedimientos establecidos en los artículos 23, 31 y 36, de esta Ley, en los supuestos que a continuación se señalan:

I.- Adquisiciones de bienes perecederos;

II.- Cuando el concurso se declare desierto, después de convocado dos veces éste;

III.- Cuando se hubiere rescindido un contrato o pedido, o bien no se hubiere formalizado en el plazo correspondiente por causa imputable al proveedor, se adjudicará, al que ocupó el segundo lugar en el análisis de propuestas;

IV.- Servicios de mantenimiento, conservación y reparación de bienes en que no sea posible precisar su alcance, el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo, o determinar las especificaciones correspondientes;

V.- Cuando el pedido solo puede llevarse a cabo con una persona, por ser ésta la única que comercialice, de en arrendamiento o proporcione los bienes o servicios requeridos; y

VI.- Operaciones cuya contratación se realice con campesinos o empresas de carácter social."

Tal disposición señala la excepción de efectuar la licitación pública, cuando el pedido solo puede llevarse a cabo con una persona, por ser ésta la única que comercialice, de en arrendamiento o proporcione los bienes o servicios requeridos, y en ese sentido el representante de los artistas específicamente requeridos que ofrecieron los servicios de este H. Ayuntamiento de Carmen, tal como se aprecia en cada las facturas y contratos celebrados en relación al artista..."

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos siguientes:

Copias fotostáticas simples y no se cotejó con sus originales los siguientes documentos:

Por el período del 1 de enero del 2010 al 5 de abril de 2010.

- Contrato de prestación de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número C.J. 164/2009, de fecha 14 de agosto de 2009, consta de 9 (nueve) fojas.
- Dictamen de asignación directa de servicios relacionados con la obra pública de fecha 5 de enero de 2010, consta de 2 (dos) fojas.
- Convenio número C.J.-C.V.0001/2010 de fecha 5 de enero de 2010, en donde se da por terminada anticipadamente el Contrato C.J. 164/2009 de Prestación de Servicios relacionados con la Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado del proveedor Estudios y Servicios Ecológicos Ambientales de Campeche, S.A. de C.V., de fecha 5 de enero de 2010, consta de 3 (tres) fojas.
- Contrato C.J. 02/2010 de fecha 6 de enero de 2010, de Prestación de Servicios relacionados con la Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado del proveedor Soluciones Productivas Ambientales, S.A. de C.V., consta de 9 (nueve) fojas.

Por el período del 6 de abril de 2010 al 31 de diciembre de 2010.

- Contrato de Prestación de Servicios Artísticos para Conciertos Públicos del Artista Sr. Willy Chirino, proveedor RJ Management And Logistics, S.A. de C.V., consta de 10 (diez) fojas.
- Contrato de Prestación de Servicios Artísticos para Conciertos Públicos del Artista Pit Bull de fecha: 17 de marzo de 2010, proveedor RJ Management And Logistics, S.A. de C.V., consta de 10 (diez) fojas.
- Contrato de Prestación de Servicios Artísticos para Conciertos Públicos del Artista Axe Bahía de fecha 17 de marzo de 2010, proveedor RJ Management And Logistics, S.A. de C.V., consta de 10 (diez) fojas.
- Contrato de Prestación de Servicios Artísticos para Conciertos Públicos del Artista DJ'S (Slash, Tekiwa, Mazters, Filth, Huacho) de fecha 17 de marzo de 2010, proveedor RJ Management And Logistics, S.A. de C.V., consta de 10 (diez) fojas.
- Contrato de Prestación de Servicios Artísticos para Conciertos Públicos del Artista Banda El Recodo de Don Cruz Lizarraga de fecha 17 de marzo de 2010, proveedor RJ Management And Logistics, S.A. de C.V., consta de 10 (diez) fojas.
- Contrato de Prestación de Servicios Artísticos para Conciertos Públicos del Artista Chyanne de fecha 14 de abril de 2010, proveedor RJ Management And Logistics, S.A. de C.V., consta de 10 (diez) fojas.
- Contrato de Prestación de Servicios Artísticos para Conciertos Públicos del Artista Marco Antonio Solís de fecha 12 de mayo de 2010, proveedor RJ Management And Logistics, S.A. de C.V., consta de 10 (diez) fojas.
- Contrato de Prestación de Servicios Artísticos para Conciertos Públicos del Artista Emmanuel y Alexander Acha de fecha 12 de mayo de 2010, proveedor RJ Management And Logistics, S.A. de C.V., consta de 10 (diez) fojas.
- Contrato de Prestación de Servicios Artísticos para Conciertos Públicos del Artista Kalimba de fecha 14 de abril de 2010, proveedor RJ Management And Logistics, S.A. de C.V., consta de 10 (diez) fojas.
- Escrito de fecha 9 de abril de 2010 por la empresa RJ Management and Logistics, SA de CV., consta de 1 (una) foja.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior procede al estudio de los alegatos y pruebas aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la observación marcada con el número 11:

Por el período del 1 de enero del 2010 al 5 de abril del 2010

1.- En relación con la erogación correspondiente al cheque 004910 registrada con la póliza de egresos 004910

PARTIDA	FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO /BENEFICIARIO	IMPORTE	Análisis de las pruebas presentadas
3302 Estudios e Investigación	28/01/2010	Egresos 004910	004910	Estudios y servicios ecológicos ambientales de Campeche, S.A. de CV. Factura 299 de 2 de enero de 2010, Finiquito de contrato de Supervisión ambiental durante el desarrollo de la construcción del acueducto paralelo Chicbul de la Cd de Carmen	\$ 1,198,141.13	En el Convenio C.J.-C.V. 0001/2010 presentado por la entidad fiscalizada se aprecia que este pago corresponde a la terminación anticipada del contrato de C.J. 164/2009 del 14 de agosto de 2009.

					Solventada
--	--	--	--	--	------------

2.- En relación con las erogaciones efectuadas con los cheques 0008245, 0008246 y 0004940 que a continuación se transcriben:

PARTIDA	FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO / BENEFICIARIO	IMPORTE
3301 Asesoría y capacitación	09/02/2010	Egresos 008245	0008245	Soluciones Productivas Ambientales, S.A. de C.V., según factura 552 de fecha 2 de febrero de 2010, por concepto de atención al acta de inspección de la Profepa al Acueducto paralelo a Chicbul Carmen	\$ 150,800.00

PARTIDA	FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO / BENEFICIARIO	IMPORTE
3302 Estudios e Investigación	09/02/2010	Egresos 008246	0008246	Soluciones Productivas Ambientales, S.A. de C.V., según factura 549 de fecha 19 de enero de 2010, por concepto de anticipo de seguimiento ambiental del Acueducto paralelo Chicbul Carmen.	\$ 2,118,916.32
3302 Estudios e Investigación	09/02/2010	Egresos 004940	0004940	Soluciones Productivas Ambientales, S.A. de C.V., según factura 550 de fecha 30 de enero de 2010, pago de la 1ra. Estimación del seguimiento ambiental de la obra Acueducto Paralelo Chicbul Carmen.	1,362,160.57
				Total	\$ 3,481,076.89

La entidad fiscalizada vinculó todas ellas con el contrato C.J. 02/2010 de fecha 6 de enero de 2010 y señaló que dicho contrato se adjudicó en forma directa con base en la excepción prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche en su artículo 34 fracción III alegando expresamente que:

Tal disposición señala la excepción de efectuar la licitación pública, cuando se hubiere rescindido un contrato o pedido y al efecto se ofrecen y presentan como pruebas, la rescisión del contrato con la empresa Estudios y servicios ecológicos ambientales de Campeche, SA de CV, mediante copia simple del Convenio de Terminación Anticipada número C.J.-C.V.0001/2010 del Contrato C.J. 164/2009 de Prestación de Servicios relacionados con la Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado, consistente de 3 fojas útil en su anverso. Copia simple de asignación directa de servicios relacionados con la obra pública, de fecha 5 de enero de 2010, consistente de 2 fojas útiles en su anverso.

Y se contrata inmediatamente en su lugar al proveedor Soluciones Productivas Ambientales, S.A. de C.V. según consta en copia simple del Contrato C.J. 02/2010 de Prestación de Servicios relacionados con la Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado del proveedor: Soluciones Productivas Ambientales, S.A. de C.V. de fecha 06 de enero del 2010, consistente de 9 fojas útil en su anverso.

Sin embargo, el contrato C.J. 02/2010 de fecha 6 de enero de 2010, "Contrato de Prestación de Servicios relacionados con la Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado" celebrado entre el H. Ayuntamiento de Carmen y el proveedor Soluciones Productivas Ambientales, S.A. de C.V. se encuentra correctamente fundado en la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche por tratarse de un servicio relacionado con obra pública.

Por lo tanto, se tiene por **solventado** lo relacionado con las erogaciones antes analizadas.

3.- En referencia a las erogaciones que a continuación se transcriben:

PARTIDA	FECHA	PÓLIZA	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
4108-001 Eventos	22/03/2010	Diario 000499	RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según facturas 186, 187, 188, 198, 199 todos de fecha 17 de marzo de 2010, presentación de varios artistas.	\$ 4,000,000.00

4108-001 Eventos:

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
14/04/2010	Diario 000499		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según facturas 222, 223, 224, 225, 226 y 227 todos de fecha 14 de abril de 2010, presentación de varios artistas.	\$ 3,578,860.00
15/04/2010	Diario 000498		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según facturas 228 y 229 ambos de fecha 15 de abril de 2010, presentación de varios artistas.	250,000.00
24/06/2010	Diario 000498		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según facturas 247 y 248 ambos de fecha 19 de mayo de 2010, presentación de varios artistas.	1,257,150.00
			Total	\$ 5,086,010.00

4110-003 Eventos:

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
5/05/2010	Diario 000505		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según factura 235 de fecha 5 de mayo de 2010.	\$ 1,513,800.00

20/05/2010	Diario 000504		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según factura 246 de fecha 19 de mayo de 2010.	909,730.00
12/07/2010	Diario 000570		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según oficio de tesorería 098/2010 de fecha 12 de julio de 2010.	1,200,000.00
12/07/2010	Diario 000571		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según oficio de tesorería 097/2010 de fecha 12 de julio de 2010.	600,000.00
19/07/2010	Diario 000572		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según oficios de tesorería 542/2010 de fecha 19 de julio de 2010 y 579/2010 de fecha 30 de julio de 2010..	6,000,000.00
23/07/2010	Diario 000573		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según ficha de depósito de Banco Santander folio 4820729 de fecha 23 de julio de 2010.	1,000,000.00
27/07/2010	Diario 000574		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según ficha de depósito de Banco Santander folio 4873435 de fecha 27 de julio de 2010.	450,000.00
28/07/2010	Diario 000576		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V. según oficios de tesorería números 489/2010 de fecha 30 de junio de 2010, 493/2010 de fecha 1 de julio de 2010 y 575/2010 de fecha 28 de julio de 2010.	2,505,550.00
			Total	\$ 14,179,080.00

La entidad fiscalizada manifestó que el motivo de haber realizado la adjudicación directa se debe a que el pedido sólo podía realizarse con una sola persona por ser esta la única que proporciona los servicios requeridos, señalando como fundamento el artículo 34 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche:

...Los artistas prestadores de los servicios artísticos, con una marca, prestigio y trayectoria tal como consta en el contrato celebrado, a través de una la empresa **RJ Management and Logistics, SA de CV** y el H. Ayuntamiento de ciudad del Carmen. Los representantes son las únicas personas físicas o morales, según se trate, que gestiona los contratos y asuntos profesionales a actores, artistas de todas clases, compañías teatrales. Para lo cual no aplica efectuar una licitación pública por los servicios, tomando en cuenta que los artistas requeridos, según contratos celebrados, prestadores de los servicios artísticos cuentan con un REPRESENTANTE en el país, mismo que son los únicos que cuentan con esos derechos y atribuciones para la representación de los artistas y quienes manejan todo lo relacionado a este a su imagen, marca registrada, show, fechas de presentación, etc. Ahora bien, efectuar una licitación pública en función al ARTISTA y/o CANTANTE REQUERIDO resulta ilógica, toda vez que este se maneja mediante una empresa, al caso que nos ocupa, **RJ Management and Logistics, SA de CV**, que la representa. Y hablar de licitación pública implica que la prestación del servicio con artistas y/o cantantes específicamente requeridos, estuvieran representados por más de una empresa, situación que no sucede así, debido a que solo existe un representante que maneja y/o coordina su función y/o show en determinado lugar o región, de lo que deviene la imposibilidad de licitar los servicios artísticos de tal o cual artista que cuenta con una marca, una imagen y un prestigio y se desvirtúa mediante escrito membretado por la empresa **RJ Management and Logistics, SA de CV** de fecha 9 de abril de 2010, signado por el C. Roberto Peón Arceo, expedido

... Tal disposición señala la excepción de efectuar la licitación pública, cuando el pedido solo puede llevarse a cabo con una persona, por ser ésta la única que comercialice, de en arrendamiento o proporcione los bienes o servicios requeridos, y en ese sentido el representante de los artistas específicamente requeridos que ofrecieron los servicios de este H. Ayuntamiento de Carmen, tal como se aprecia en cada las facturas y contratos celebrados en relación al artista

La entidad fiscalizada presentó a manera de prueba para corroborar su alegato el escrito de fecha 9 de abril de 2010 dirigido al Municipio del Carmen y firmado por el representante de la empresa. En dicho documento la empresa informa que 4 artistas de los 9 contratados, están en una exclusividad con la empresa a la que representa en las fechas en que se requieren los servicios de dichos artistas. Sin embargo, lo anterior no fue comprobado mediante un documento de tipo contractual o legal en el que se establezca la voluntad del artista de cederle al proveedor la representación exclusiva para efectos de su contratación.

Por lo tanto, se tiene por **no solventado** lo relacionado con las erogaciones antes analizadas en virtud de las irregularidades en el procedimiento de adjudicación y la falta de cumplimiento de los artículos 134 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III inciso e) de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Acción emitida:

Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades."

Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del municipio de Carmen.

"Observación 15

Condición

Se efectuaron erogaciones por la cantidad \$ 2,886,520 (son: dos millones ochocientos ochenta y seis mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.), por servicios de alimentación al personal de las diversas direcciones del H. Ayuntamiento Libre de Carmen, sin estar plenamente justificado debido a que no hay evidencia de que se hayan recibido y distribuido las raciones adquiridas y las erogaciones por dicho servicio no se redujeron al mínimo indispensable. Con ello se incumplió lo dispuesto en el artículo 20 fracción II del Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen respecto a las Disposiciones de Racionalidad y Austeridad, la cual establece que "...La alimentación del personal al servicio del municipio, derivado del desempeño de funciones, deberá reducirse al mínimo y en el caso que se requiera deberá justificarse plenamente...", como se detalla a continuación:

a) Incremento en las erogaciones por concepto de alimentación de personas

H. Ayuntamiento de Carmen

Incremento en los gastos por concepto de alimentación de personas

Comparativo presupuesto ejercido 2010 - 2009

Concepto	2010	2009	Incremento	
			\$	%
Alimentación de personas	\$6,704,539.00	\$3,426,604.00	\$3,277,935.00	95.7

Fuente: Análisis de los registros contables del H. Ayuntamiento de Carmen

H. Ayuntamiento de Carmen

Incremento en los gastos por concepto de alimentación de personas

Comparativo importe ejercido – importe presupuestado 2010

Concepto	Ejercido	Presupuestado	Incremento	
			\$	%
Alimentación de personas	\$6,704,539.00	\$3,515,963.29	\$3,188,575.71	90.7

Fuente: Análisis de los registros contables del H. Ayuntamiento de Carmen

b) Erogaciones que no están plenamente justificadas debido a que no hay evidencia de que se hayan recibido y distribuido las raciones adquiridas.

2201 Alimentación de personas:

FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO / BENEFICIARIO	IMPORTE
05/01/2010	Diario 000321		Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de comida de policía que opera y personas de presidencia según facturas 0811, 0810 y 0809 de fecha 12 de enero de 2010, y facturas 0805, 0808, 0748, 0749, 0804 y 0806 de fecha 05 de enero 2010.	\$ 204,608.60
18/01/2010	Diario 000399		Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de comida al personal de policías en operativo, según facturas 0813 y 0814 ambas de fecha 18 de enero 2010.	57,228.60
26/01/2010	Diario 000461		Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de Servicios de alimentación, según facturas 0818 y 0817 de fecha 25 de enero 2010.	56,399.20
08/03/2010	Egresos 035704	037504	Servicio Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de alimentación, según factura 1761 de fecha 03 de Marzo de 2010.	45,298.00
09/03/2010	Egresos 037512	037512	Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de alimentación de personas, según facturas 1763 y 1762 de fecha 03 de marzo de 2010.	92,510.00
15/03/2010	Diario 000307		Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de comidas personal secretaria, según factura 0824 de fecha 07 de febrero de 2010	11,611.60
16/03/2010	Egresos 008363	0008363	Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de alimentación de personas, según factura 1758 de fecha 03 de marzo de 2010	43,766.80
22/03/2010	Diario 000363		Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de consumo de alimentos, según facturas 0822, 0823 y 0821 de fecha 02 de febrero de 2010 y facturas 0825, 0826 y 0827, de fecha 02 de febrero de 2010.	150,504.20
25/03/2010	Diario 000589		Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de Servicios de alimentación, según facturas 1745 y 1747 de fecha 01 de marzo de 2010.	147,888.40
01/04/2010	Diario 000291		Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de Servicios de alimentación, según factura 1774 de fecha 01 de abril de 2010.	2,998.60

08/04/2010	Diario 000217		Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de Servicios de alimentación, según facturas 1773 y 1775 de fecha 15 de marzo de 2010, facturas 1779 y 1781 de fecha 22 de marzo de 2010	105,552.20
04/05/2010	Diario 000331		Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de Servicios de alimentación, según facturas 1821 de fecha 26 de abril de 2010, factura 1803 de fecha 12 de abril de 2010, facturas 1804 y 1805 de fecha 19 de abril de 2010.	131,236.60
06/05/2010	Egresos 000435	000435	Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de Servicios de alimentación, según facturas 1795, 1796, 1794, 1791, 1793 y 1792 de fecha 12 de abril de 2010, factura 1784 y 1786 de fecha 05 de abril de 2010.	215,516.40
18/06/2010	Diario 000484		Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de Servicios de alimentación, según facturas 1856 y 1854 de fecha 03 de junio de 2010 facturas 1863 y 1865 de fecha 07 de junio de 2010, facturas 1868 y 1867 de fecha de 14 de junio de 2010	155,799.60
02/08/2010	Diario 000305		Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de Servicios de alimentación, según facturas 1871, 1873 y 1886 de fecha 02 de julio de 2010, facturas 1875, 1887 y 1888 de fecha 05 de julio de 2010, facturas 1877, 1883, 1884 y 1898 de fecha de 12 de julio de 2010, factura 1901 y 1906 de 18 julio de 2010, factura 1907, 1913, 1917 y 1918 de 20 de julio de 2010, factura 1900 de fecha 21 de julio de 2010, factura 1920,1923, 1934, 1935,1936 y1937 de 26 de julio 2010.	639,722.60
02/08/2010	Diario 000373		Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de Servicios de alimentación, según facturas 1955, 1854 y 1969 de fecha 02 de agosto de 2010, factura 1882 de fecha 12 julio de 2010.	44,404.80
			Total	\$ 2,105,046.20

4704 Servicios de Alimentación:

FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO /BENEFICIARIO	IMPORTE
01/03/2010	Diario 000113		Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de Servicios de alimentación, según facturas 1755, 1754, 1750, 1751, 1756, 1748, 1757 y 1749 todos de fecha 01 de Marzo de 2010.	\$ 235,103.00
24/03/2010	Diario 000114		Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de Servicios de alimentación, según factura 1746 de fecha 01 de marzo de 2010	91,447.80
			Total	\$ 326,550.80

4108 004 Diversos:

FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO /BENEFICIARIO	IMPORTE
06/05/2010	Egresos 000435	000435	Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de Servicios de alimentación Según Facturas 1800, 1801 de fecha 12 de Abril de 2010	\$ 57,420.00

4110-004 Organización:

FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO /BENEFICIARIO	IMPORTE
09/08/2010	Diario 000462		Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de Servicios de alimentación, según facturas 1967, 1968 y 1971 de fecha 02 de agosto de 2010	\$ 176,088.00
16/08/2010	Diario		Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de	

	000459		Servicios de alimentación, según facturas 1956, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964 1965 todos de fecha 02 de agosto de 2010	
				212,135.00
			Total	\$388,223.00

4402 Instituciones de beneficencia:

FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO / BENEFICIARIO	IMPORTE
06/09/2010	Egresos 038951	0038951	Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de Servicios de alimentación, según factura 2007 de fecha 23 de agosto de 2010	\$ 9,280.00

Criterio Disposiciones Incumplidas: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 3, 45 fracción II y 60. Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen para el ejercicio fiscal 2010, artículo 20 fracción II. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 74 fracción V y 124 fracciones VI, XII y XXV. Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Carmen, artículo 42 fracción VII. Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX.
Área responsable: Síndico de Hacienda Titular: L.A.E. Alva del Carmen Millán Martínez Tesorería Titular: C.P. Sergio Miguel Marín Contreras Unidad Administrativa C.P. Flavio Cristobal Rosado Dorantes Departamento de Compras L.I. Beatriz Adriana Escalante Hernández

Se tuvo por no solventado en el Dictamen técnico que se emite como resultado de la solventación del Pliego de Observaciones formulado con motivo de la revisión y fiscalización superior a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del municipio de Carmen.

"XV.- En relación con la observación número 15 realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:
...

La entidad fiscalizada mediante su informe de solventación alega respecto de dicha observación:

"...COMENTARIOS.

En relación con esta observación en el que señalan que se efectuaron erogaciones por servicio de alimentación al personal de las diversas direcciones del H. Ayuntamiento, sin estar plenamente justificado debido a que no hay evidencia de que se hayan recibido y distribuido las raciones adquiridas y las erogaciones por dicho servicio no se redujeron al mínimo indispensable.

De lo anterior:

- Se justifica plenamente por el concepto de servicio de alimentación al personal de las diversas direcciones y la evidencia de haberlo recibido, mediante la carta de aceptación del área requirente, requisición y comandas en mediante la carta como comandas. Las cartas de aceptación es la evidencia plena de haber recibido el servicio esgrimido por el área requirente, por medio de la requisición.*
- Y las erogaciones por dicho servicio no se redujeron al mínimo indispensable. Cabe hacer mención que los incrementos por este concepto son consecuencia de los servicios extraordinarios que se le requirió al personal que labora en este H. Ayuntamiento, para operativos, vigilancias y guardias de 24 horas para brindar mayor seguridad a la ciudadanía, como consecuencia del incremento de la delincuencia, como obra en los archivos y expedientes de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de este H. Ayuntamiento de Carmen.*

PRUEBAS. FOLIOS DE 000001 AL FOLIO 000406

Para desvirtuar la referida observación, se presentan como evidencia y pruebas a la misma lo siguiente..."

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos siguientes:

Copias fotostáticas simples y no se cotejó con sus originales de los siguientes documentos:

- Formato de requisición de materiales número 44/2010 de fecha 8 de enero de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número SP/P/5059/2010 de fecha 12 enero 2010, aceptación dd el servicio firmado por LCC. Hilda E. Velázquez Rodríguez, consta de 1(una) foja.
- Nota de remisión de fechas 4, 5, 6, 7 y 8 de enero de 2010, consta de 2 (dos) fojas.
- Formato de requisición de materiales número 14 de fecha 11 de enero de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 0008/LPCP/2010 de fecha 13 de enero de 2010, aceptación del servicio firmado por C.P. Laura Paloma Castillo Pérez, consta de 1 (una) foja.
- Nota de remisión de fechas 9 y 10 de enero de 2010, consta de 2 (dos) fojas.
- Formato de requisición de materiales número 13 de fecha 11 de enero de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 0007/LPCP/2010 de fecha 13 de enero de 2010, aceptación de servicio firmado por la C.P. Laura Paloma Castillo Pérez, consta de 1 (una) foja.

- Nota de remisión de fechas 4, 5, 6, 7 y 8 de enero de 2010, consta de 3 (tres) foja.
- Formato de requisición de materiales número 016/2010 de fecha 4 de enero de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número SP/P/5059/2011 de fecha 12 de enero de 2010, aceptación del servicio firmado por LCC. Hilda E. Velázquez Rodríguez, consta de 1 (una) foja.
- Nota de remisión de fechas 28, 29 y 30 de diciembre de 2009, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 015/2010 de fecha 4 de enero de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales no legible, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 0009/LPCP/2010 de fecha 5 de enero de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Laura Paloma Castillo Pérez, consta de 1 (una) foja.
- Nota de remisión de fechas 21, 22, 23, 24 y 25 de diciembre de 2009, consta de 3 (tres) fojas.
- Formato de requisición de materiales no legible, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 0009/LPCP/2010 de fecha 5 de enero de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Laura Paloma Castillo Pérez, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales no legible, consta de 1 (una) foja.
- Nota de remisión de fecha 27 de diciembre de 2009, consta de 2 (dos) foja.
- Formato de requisición de materiales no legible, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 0011/LPCP/2010 de fecha 6 de enero de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Laura Paloma Castillo Pérez, consta de 1 (una) foja.
- Copia simple de nota de remisión de fechas 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2009 y 1 de enero de 2010, consta de 3 (tres) foja.
- Formato de requisición de materiales número 36 de fecha 18 de enero de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 0002-LPCP/2010 de fecha 19 de enero de 2010, aceptación del servicio firmado por C.P. Laura Paloma Castillo Pérez, consta de 1 (una) foja.
- Nota de remisión de fechas 11, 12, 13, 14 y 15 de enero de 2010, consta de 3 (tres) fojas.
- Formato de requisición de materiales número 37 de fecha 18 de enero de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 0001/LPCP/2010 de fecha 19 de enero de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Laura Paloma Castillo Pérez, consta de 1 (una) foja.
- Nota de remisión de fechas 16 y 17 de enero de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 44 de fecha 25 de enero de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 0038/2010 de fecha 28 de enero de 2010, aceptación del servicio firmado por Cmdte. Daniel Arturo Pérez Rosas, consta de 1 (una) foja.
- Nota de remisión de fechas 18, 19, 20, 21 y 22 de enero de 2010, consta de 3 (tres) foja.
- Formato de requisición de materiales número 45 de fecha 25 de enero de 2010, consta de 1 (una).
- Oficio número 0039/2010 de fecha 26 de enero de 2010, aceptación de servicios firmado por Cmdte. Daniel Arturo Pérez Rosas, consta de 1 (una) foja.
- Nota de remisión de fechas 23 y 24 de enero de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 31/2010 de fecha 1 de marzo de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Carta de aceptación sin número de oficio de fecha 1 de marzo de 2010, firmado por el C.P. Flavio Cristóbal Rosado Dorantes, consta de 1 (una) foja.
- Nota de remisión de fechas 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de febrero de 2010, consta de 7 (siete) fojas.
- Formato de requisición de materiales números 119 de fecha 1 de marzo de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Carta de aceptación sin número de oficio de fecha 3 de Marzo de 2010, firmado por Arq. Jaime Eduardo Pou Vera consta de 1 foja (una) útil en su anverso.
- Copia simple de nota de remisión de fechas 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2010, consta de 3 (tres) fojas.
- Formato de requisición de materiales número 120 de fecha 1 de marzo de 2010, consta de 1 (una).
- Carta de aceptación sin número de oficio de fecha 3 de marzo de 2010, firmado por Arq. Jaime Eduardo Pou Vera, consta de 1 (una) foja.
- Nota de remisión de fechas 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2010, consta de 3 (tres) fojas.
- Formato de requisición de materiales número 180/2010 de fecha 4 de febrero de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número ST/P/322/2010 de fecha 8 de febrero de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Nota de remisión de fechas 2, 3, 4 y 5 de febrero de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 104 de fecha 20 de febrero de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 0004-MDCRD/2010 de fecha 22 de marzo de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Nota de remisión de fechas 22, 23, 24 y 25 de febrero de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 54 de fecha 02 de febrero de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 0052/2010 de fecha 2 de febrero de 2010, aceptación del servicio firmado por el Cmdte. Daniel Arturo Pérez Rosas, consta de 1 (una) foja.
- Nota comandas de fechas 25, 26, 27, 28 y 29 de enero de 2010, consistente de 4 (cuatro) fojas.
- Formato de requisición de materiales número 55 de fecha 02 de febrero de 2010, consta de 2 (dos) fojas.
- Oficio número 0051/2010 de fecha 2 de febrero de 2010, aceptación del servicio firmado por el Cmdte. Daniel Arturo Pérez Rosas, consta de 1 (una) foja.
- Nota comandas de fechas 30 y 31 de enero de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 179/2010 de fecha 01 de febrero de 2010, consta de 2 (dos) fojas.
- Oficio número ST/P/321/2010 de fecha 8 de febrero de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Nota de remisión de fechas 25, 26, 27, 28 y 29 de enero de 2010, consta de 2 (dos) fojas.
- Formato de requisición de materiales número 67 de fecha 06 de febrero de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 0065/2010 de fecha 8 de febrero de 2010, aceptación del servicio firmado por el Cmdte. Daniel Arturo Pérez Rosas, consta de 1 (una) foja.
- Comandas de fechas 01, 02 y 03 de febrero de 2010, consta de 2 (dos) fojas.
- Formato de requisición de materiales número 66 de fecha 6 de febrero de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 0003-MDCRD/2010 de fecha 9 de febrero de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Comandas de fechas 04 y 05 de febrero de 2010, consta de 2 (dos) fojas.
- Formato de requisición de materiales número 65 de fecha 6 de febrero de 2010, consta de 1 (una) foja.

- Oficio número 0067/2010 de fecha 8 de febrero de 2010, aceptación del servicio firmado por el Cmdte. Daniel Arturo Pérez Rosas, consta de 1 (una) foja.
- Comandas de fechas 06 y 07 de febrero de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 88 de fecha 28 de febrero de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00129/2010 de fecha 2 de marzo de 2010, aceptación del servicio firmado por el Cmdte. Daniel Arturo Pérez Rosas, consta de 1 (una) foja.
- Comandas de fechas 22, 23, 24 y 25 de febrero de 2010, consta de 2 (dos) fojas.
- Formato de requisición de materiales número 89 de fecha 28 de febrero de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00128/2010 de fecha 2 de marzo de 2010, aceptación del servicio firmado por el Cmdte. Daniel Arturo Pérez Rosas, consta de 1 (una) foja.
- Comandas de fechas 26, 27 y 28 de febrero de 2010, consta de 2 (dos) fojas.
- Formato de requisición de materiales 377/2010 de fecha 11 de marzo de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número SP/P/853/2010 de fecha 16 de marzo de 2010, aceptación del servicio firmado por la Lic. Hilda E. Vázquez Rodríguez, consta de 1 (una) foja.
- Notas de remisión de fechas 08, 09, 10 y 11 de marzo de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 106 de fecha 14 de marzo de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00180/2010 de fecha 17 de marzo de 2010, aceptación del servicio firmado por el Cmdte. Daniel Arturo Pérez Rosas, consta de 1 (una) foja.
- Notas de remisión de fechas 20 y 21 de marzo de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 105 de fecha 14 de marzo de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 0005-MDCRD/2010 de fecha 22 de marzo de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Comandas de fechas 15, 16, 17, 18 y 19 de marzo de 2010, consta de 2 (dos) fojas.
- Formato de requisición de materiales número 110 de fecha 20 de marzo de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00199/2010 de fecha 24 de marzo de 2010, aceptación de servicio firmado por el Cmdte. Daniel Arturo Pérez Rosas, consta de 1 (una) foja.
- Comandas de fechas 15 y 16 de marzo de 2010, notas de remisión de fechas 17, 18 y 19 de marzo de 2010, consta de 2 (dos) fojas.
- Formato de requisición de materiales número 111 de fecha 20 de marzo de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00200/2010 de fecha 24 de marzo de 2010, aceptación del servicio firmado por el Cmdte. Daniel Arturo Pérez Rosas, consta de 1 (una) foja.
- Notas de remisión de fechas 20 y 21 de marzo de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 155 de fecha 24 de abril de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00292/2010 de fecha 26 de abril de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Notas de remisión de fechas 24 y 25 de abril de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 148 de fecha 11 de abril de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00279/2010 fecha 19 de abril de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Notas de remisión de fechas 29, 30 y 31 de marzo de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 149 de fecha 11 de abril de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00278/2010 de fecha 19 de abril de 2010, aceptación del servicio firmada por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Notas de remisión de fechas 12, 13, 14, 15 y 16 de abril de 2010, consta de 2 (dos) fojas.
- Formato de requisición de materiales número 150 de fecha 11 de abril de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00277/2010 de fecha 19 de abril de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Notas de remisión de fechas 17 y 18 de abril de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 137 de fecha 11 de abril de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00261/2010 de fecha 12 de abril de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Comandas de fechas 05, 06, 07, 08 y 09 de abril de 2010, consta de 2 (dos) fojas.
- Formato de requisición de materiales numero 136 de fecha 11 de abril de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00260/2010 de fecha 12 de abril de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Comandas de fechas 10 y 11 de abril de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 141 de fecha 11 de abril de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00264/2010 de fecha 12 de abril de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Comandas de fecha 4 de abril de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 138 de fecha 11 de abril de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00262/2010 de fecha 12 de abril de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Comandas de fecha 1 de abril de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 140 de fecha 11 de abril de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00265/2010 de fecha 12 de abril de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Comandas de fecha 03 de abril de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 139 de fecha 11 de abril de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00263/2010 de fecha 12 de abril de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Comandas de fecha 2 de abril de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 135 de fecha 4 de abril de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00259/2010 de fecha 12 de abril de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.

- Comandas de fecha 22, 23, 24, 25 y 26 de marzo de 2010, consta de 2 (dos) fojas.
- Formato de requisición de materiales número 134 de fecha 4 de abril de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00258/2010 de fecha 12 de abril de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Comandas de fecha 27 y 28 de marzo de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 228 de fecha 2 de junio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00402/2010 de fecha 7 de junio de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Comandas de fecha 29 y 30 de mayo de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato requisición de materiales número 229 de fecha 2 de junio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00401/2010 de fecha 7 de junio de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Comandas de fecha 24, 25, 26 y 27 de mayo de 2010 y nota de remisión de fecha 28 de mayo de 2010, consta de 2 (dos) fojas.
- Formato de requisición de materiales número 232 de fecha 6 de junio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00408/2010 de fecha 9 de junio de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra de Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Comandas de fecha 31 de mayo de 2010, 01, 02, 03 y 04 de junio de 2010, consta de 3 (tres) fojas.
- Formato de requisición de materiales número 233 de fecha 6 de junio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00409/2010 de fecha de 9 de junio de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Comandas de fecha 05 y 06 de junio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 333 de fecha 1 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00596/2010 de fecha 26 de julio de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Comandas de fecha 19 y 20 de junio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 335 de fecha 1 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00594/2010 de fecha 26 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Comandas de fecha 26 y 27 de junio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 332 de fecha 1 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00597/2010 de fecha 26 de julio de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Comandas de fecha 14, 15, 16, 17, 18 de junio de 2010, consta de 3 (tres) fojas.
- Formato de requisición de materiales número 337 de fecha 1 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00592/2010 de fecha 26 de julio de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Comandas de fecha 3 y 4 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 334 de fecha 1 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00595/2010 de fecha 26 de julio de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Comandas de fecha 21, 22, 23, 24 y 25 de junio de 2010, consta de 3 (tres) foja.
- Formato de requisición de materiales número 336 de fecha 1 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00593/2010 de fecha 26 de julio de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Comandas de fecha 28, 29, 30 de Junio y 01 y 02 de Julio de 2010, consta de 3 (tres) foja.
- Formato de requisición de materiales número 339 de fecha 10 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00590/2010 de fecha 26 de julio de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Notas de remisión de fecha 10 y 11 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 037-VII-2010 de fecha 13 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número DMASP1010/2010 de fecha 27 de julio de 2010, aceptación del servicio firmado por el Lic. Alejandro Guerrero Cabrera, consta de 1 (una) foja.
- Notas de remisión de fecha 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de julio de 2010, consta de 5 (cinco) fojas.
- Formato de requisición de materiales número 338 de fecha 10 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00591/2010 de fecha 26 de julio de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Notas de remisión de fecha 5, 6, 7, 8 y 9 de julio de 2010, consta de 3 (tres) fojas.
- Formato de requisición de materiales número 340 de fecha 10 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00589/2010 de fecha 26 de julio de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Notas de remisión de fecha 12, 13 y 14 de julio de 2010, consta de 3 (tres) fojas.
- Formato requisición de materiales número 341 de fecha 10 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00588/2010 de fecha 26 de julio de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Notas de remisión de fecha 15 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 342 de fecha 10 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00587/2010 de fecha 26 de julio de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Notas de remisión de fecha 16 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 343 de fecha 10 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00586/2010 de fecha 26 de julio de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Notas de remisión de fecha 17 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 344 de fecha 10 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.

- Oficio número 00585/2010 de fecha 26 de julio de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Notas de remisión de fecha 18 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 345 de fecha 10 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00584/2010 de fecha 26 de julio de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Notas de remisión de fecha 19 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 063-VII-2010 de fecha 22 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número DMASP1009/2010 de fecha 27 de julio de 2010, aceptación del servicio firmado por el Lic. José Alejandro Guerrero Cabrera, consta de 1 (una) foja.
- Notas de remisión de fecha 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de julio de 2010, consistente de 8 (ocho) fojas.
- Formato de requisición de materiales número 346 de fecha 10 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00583/2010 de fecha 26 de julio de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Notas de remisión de fecha 20 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 347 de fecha 10 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00582/2010 de fecha 26 de julio de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Notas de remisión de fecha 21 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato requisición de materiales número 348 de fecha 10 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00598/2010 de fecha 26 de julio de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Notas de remisión de fecha 22 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 349 de fecha 10 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00599/2010 de fecha 26 de julio de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Notas de remisión de fecha 23 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 350 de fecha 10 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00600/2010 de fecha 26 de julio de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Notas de remisión de fecha 24 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 351 de fecha 10 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00601/2010 de fecha 26 de julio de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Notas de remisión de fecha 25 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 074-VII-2010 de fecha 21 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número DMASP-1057-10 de fecha 2 de agosto de 2010, aceptación del servicio firmado por el Lic. José Alejandro Guerrero Cabrera, consta de 1 (una) foja.
- Notas de remisión de fecha 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de julio de 2010, consta de 11 (once) fojas.
- Formato de requisición de materiales número 229 de fecha 02 de junio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00401/2010 de fecha 7 de junio de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Comandas de fecha 24, 25, 26 y 27 de mayo de 2010 y nota de remisión de fecha 28 de mayo de 2010, consta de 2 (dos) fojas.
- Formato de requisición de materiales número 466 de fecha 29 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número Folio-0119 de fecha 2 de agosto de 2010, aceptación del servicio firmado por el Arq. Jaime Eduardo Pou Vera, consta de 1 (una) foja.
- Remisión de fecha 29 de Julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 416 de fecha 28 de junio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número Folio-0117 de fecha 22 de julio de 2010, aceptación del servicio firmado por el LAP. Jorge Abreu Giralt, consta de 1 (una) foja.
- Nota de remisión de fecha 28 de junio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato requisición de materiales número 239/2010 de fecha 19 de febrero de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número SP/P/638/2010 de fecha 3 de marzo de 2010, aceptación del servicio firmado por la Lic. Hilda E. Velázquez Rodríguez, consta de 1 (una) foja.
- Nota de remisión de fecha 15, 16, 17, 18 y 19 de febrero de 2010, consta de 4 (cuatro) fojas.
- Formato de requisición de materiales número 106/2010 de fecha 15 de febrero de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número SP/P/637/2010 de fecha 3 de marzo de 2010, aceptación del servicio firmado por la Lic. Hilda E. Velázquez Rodríguez, consta de 1 (una) foja.
- Notas de remisión de fecha 18, 19, 20, 21 y 22 de enero de 2010, consta de 3 (tres) fojas.
- Formato de requisición de materiales número 228/2010 de fecha 18 de febrero de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número SP/P/635/2010 de fecha 3 de marzo de 2010, aceptación del servicio firmado por la Lic. Hilda E. Velázquez Rodríguez, consta de 1 (una) foja.
- Nota de remisión de fecha 08, 09, 10, 11, 12 y 13 de febrero de 2010, consta de 3 (tres) fojas.
- Formato de requisición de materiales número 71/2010 de fecha 11 de enero de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número SP/P/636/2010 de fecha 3 de marzo de 2010, aceptación del servicio firmado por la Lic. Hilda E. Velázquez Rodríguez, consta de 1 (una) foja.
- Nota de remisión de fecha 11, 12, 13, 14 y 15 de enero de 2010, consta de 3 (tres) fojas.
- Formato de requisición de materiales número 80 de fecha 20 de febrero de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00127/2010 de fecha 2 de marzo de 2010, aceptación del servicio firmado por el Cmdte. Daniel Arturo Pérez Rosas, consta de 1 (una) foja.
- Nota de remisión de fecha 15, 16 y 17 de febrero de 2010, consta de 3 (tres) fojas.
- Formato de requisición de materiales número 75 de fecha 14 de febrero de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00124/2010 de fecha 2 de marzo de 2010, aceptación del servicio firmado por el Cmdte. Daniel Arturo Pérez Rosas, consta de 1 (una) foja.

- Nota de remisión de fecha 08, 09, 10, 11 y 12 de febrero de 2010, consta de 3 (tres) fojas.
- Formato de requisición de materiales número 81 de fecha 20 de febrero de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00126/2010 de fecha 2 de marzo de 2010, aceptación del servicio firmado por el Cmdte. Daniel Arturo Pérez Rosas, consta de 1 (una) foja.
- Nota de remisión de fecha 18, 19, 20 y 21 de febrero de 2010, consta de 2 (dos) fojas.
- Formato de requisición de materiales número 76 de fecha 14 de febrero de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00125/2010 de fecha 2 de marzo de 2010, aceptación del servicio firmado por el Cmdte. Daniel Arturo Pérez Rosas, consta de 1 (una) foja.
- Nota de remisión de fecha 13 y 14 de febrero de 2010, consta de 2 (dos) fojas.
- Formato de requisición de materiales número 293/2010 de fecha 26 de febrero de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número ST/P/587/2010 de fecha 1 de marzo de 2010, aceptación del servicio firmado por la Lic. Hilda E. Velázquez Rodríguez, consta de 1 (una) foja.
- Nota de remisión de fecha 22, 23, 24, 25 y 26 de febrero de 2010, consta de 3 (tres) fojas.
- Formato de requisición de materiales número 139 de fecha 25 de marzo de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 243/2010 de fecha 15 de abril del 2010, aceptación del servicio firmado por la Ing. Julia Veronica Rivas Gutierrez, consta de 1 (una) foja.
- Nota de remisión de fecha 27, 28, 29, 30 y 31 de Marzo, 01, 02, 03, 04 de Abril de 2010, consta de 6 (seis) fojas.
- Formato de requisición de materiales número 562 de fecha 2 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número DECYD/A-298/2010 de fecha 4 de agosto de 2010, aceptación del servicio firmado por L.C.F. María Caridad Novelo Gutierrez, consta de 1 (una) foja.
- Nota de remisión de fecha 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de julio de 2010, consta de 6 (seis) fojas.
- Formato de requisición de materiales número 1326/2010 de fecha 30 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 2523/2010 de fecha 2 de agosto de 2010, aceptación del servicio firmado por la Lic. Hilda E. Velázquez Rodríguez, consta de 1 (una) foja.
- Nota de remisión de fecha 30 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 563 de fecha 12 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número DECYD/A-297/2010 de fecha 4 de agosto de 2010, aceptación del servicio firmado por L.C.F. María Caridad Novelo Gutierrez, consta de 1 (una) foja.
- Nota de remisión de fecha 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio de 2010, consta de 9 (nueve) foja.
- Formato de requisición de materiales número 372 de fecha 01 de agosto de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00643/2010 de fecha 3 de agosto de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Comandas de fecha 26 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 373 de fecha 01 de agosto de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00644/2010 de fecha 3 de agosto de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Comada de fecha 27 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 374 de fecha 01 de agosto de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00645/2010 de fecha 3 de agosto de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Comandas de fecha 28 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 375 de fecha 01 de agosto de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00646/2010 de fecha 3 de agosto de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Comanda de fecha 29 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 376 de fecha 01 de agosto de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00647/2010 de fecha 3 de agosto de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Comanda de fecha 30 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 377 de fecha 01 de agosto de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00648/2010 de fecha 3 de agosto de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Comanda de fecha 31 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 378 de fecha 01 de agosto de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número 00649/2010 de fecha 3 de agosto de 2010, aceptación del servicio firmado por la C.P. Mayra del Carmen Ramos Delfin, consta de 1 (una) foja.
- Comanda de fecha 01 de agosto de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Formato de requisición de materiales número 162 de fecha 6 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Oficio número SA/396/2010 de fecha 26 de agosto de 2010, aceptación del servicio firmado por el Lic. Venancio Rullan Morales, consta de 1 (una) foja.
- Nota de remisión de fecha 20 de agosto de 2010, consta de 1 (una) foja.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior procede al estudio de los alegatos y pruebas aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la observación marcada con el número 15:

En relación con la evidencia de que se hayan recibido y distribuido las raciones adquiridas, la entidad fiscalizada presentó las siguientes pruebas:

2201 Alimentación de personas:

FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO / BENEFICIARIO	IMPORTE	Análisis
-------	--------	--------	-------------------------	---------	----------

05/01/2010	Diario 000321		Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de comida de policía que opera y personas de presidencia según facturas 0811, 0810 y 0809 de fecha 12 de enero de 2010, y facturas 0805, 0808, 0748, 0749, 0804 y 0806 de fecha 05 de enero 2010.	\$ 204,608.60	Presenta Oficio de aceptación de servicio. Solventado
18/01/2010	Diario 000399		Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de comida al personal de policías en operativo, según facturas 0813 y 0814 ambas de fecha 18 de enero 2010.	57,228.60	Presenta Oficio de aceptación de servicio. Solventado
26/01/2010	Diario 000461		Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de Servicios de alimentación, según facturas 0818 y 0817 de fecha 25 de enero 2010.	56,399.20	Presenta Oficio de aceptación de servicio. Solventado
08/03/2010	Egresos 035704	037504	Servicio Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de alimentación, según factura 1761 de fecha 03 de Marzo de 2010.	45,298.00	Presenta Oficio de aceptación de servicio. Solventado
09/03/2010	Egresos 037512	037512	Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de alimentación de personas, según facturas 1763 y 1762 de fecha 03 de marzo de 2010.	92,510.00	Presenta Oficio de aceptación de servicio. Solventado
15/03/2010	Diario 000307		Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de comidas personal secretaria, según factura 0824 de fecha 07 de febrero de 2010	11,611.60	Presenta Oficio de aceptación de servicio. Solventado
16/03/2010	Egresos 008363	0008363	Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de alimentación de personas, según factura 1758 de fecha 03 de marzo de 2010	43,766.80	Presenta Oficio de aceptación de servicio. Solventado
22/03/2010	Diario 000363		Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de consumo de alimentos, según facturas 0822, 0823 y 0821 de fecha 02 de febrero de 2010 y facturas 0825, 0826 y 0827, de fecha 02 de febrero de 2010.	150,504.20	Presenta Oficio de aceptación de servicio. Solventado
25/03/2010	Diario 000589		Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de Servicios de alimentación, según facturas 1745 y 1747 de fecha 01 de marzo de 2010.	147,888.40	Presenta Oficio de aceptación de servicio. Solventado
01/04/2010	Diario 000291		Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de Servicios de alimentación, según factura 1774 de fecha 01 de abril de 2010.	2,998.60	Presenta Oficio de aceptación de servicio. Solventado
08/04/2010	Diario 000217		Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de Servicios de alimentación, según facturas 1773 y 1775 de fecha 15 de marzo de 2010, facturas 1779 y 1781 de fecha 22 de marzo de 2010	105,552.20	Presenta Oficio de aceptación de servicio. Solventado
04/05/2010	Diario 000331		Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de Servicios de alimentación, según facturas 1821 de fecha 26 de abril de 2010, factura 1803 de fecha 12 de abril de 2010, facturas 1804 y 1805 de fecha 19 de abril de 2010.	131,236.60	Presenta Oficio de aceptación de servicio. Solventado
06/05/2010	Egresos 000435	000435	Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de Servicios de alimentación, según facturas 1795, 1796, 1794, 1791, 1793 y 1792 de fecha 12 de abril de 2010, factura 1784 y 1786 de fecha 05 de abril de 2010.	215,516.40	Presenta Oficio de aceptación de servicio. Solventado
18/06/2010	Diario 000484		Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de Servicios de alimentación, según facturas 1856 y 1854 de fecha 03 de junio de 2010 facturas 1863 y 1865 de fecha 07 de junio de 2010, facturas 1868 y 1867 de fecha de 14 de junio de 2010	155,799.60	Presenta Oficio de aceptación de servicio. Parcialmente solventado.

02/08/2010	Diario 000305		Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de Servicios de alimentación, según facturas 1871, 1873 y 1886 de fecha 02 de julio de 2010, facturas 1875, 1887 y 1888 de fecha 05 de julio de 2010, facturas 1877, 1883, 1884 y 1898 de fecha de 12 de julio de 2010, factura 1901 y 1906 de 18 julio de 2010, factura 1907, 1913, 1917 y 1918 de 20 de julio de 2010, factura 1900 de fecha 21 de julio de 2010, factura 1920, 1923, 1934, 1935, 1936 y 1937 de 26 de julio 2010.	639,722.60	Presenta Oficio de aceptación de servicio. Solventado
02/08/2010	Diario 000373		Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de Servicios de alimentación, según facturas 1955, 1854 y 1969 de fecha 02 de agosto de 2010, factura 1882 de fecha 12 julio de 2010.	44,404.80	Presenta Oficio de aceptación de servicio. Solventado
			Total	\$ 2,105,046.20	

4704 Servicios de Alimentación:

FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO /BENEFICIARIO	IMPORTE	Análisis
01/03/2010	Diario 000113		Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de Servicios de alimentación, según facturas 1755, 1754, 1750, 1751, 1756, 1748, 1757 y 1749 todos de fecha 01 de Marzo de 2010.	\$ 235,103.00	Presenta Oficio de aceptación de servicio. Solventado
24/03/2010	Diario 000114		Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de Servicios de alimentación, según factura 1746 de fecha 01 de marzo de 2010	91,447.80	Presenta Oficio de aceptación de servicio. Solventado
			Total	\$ 326,550.80	

4108 004 Diversos:

FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO /BENEFICIARIO	IMPORTE	Análisis
06/05/2010	Egresos 000435	000435	Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de Servicios de alimentación Según Facturas 1800, 1801 de fecha 12 de Abril de 2010	\$ 57,420.00	Presenta Oficio de aceptación de servicio. Solventado

4110-004 Organización:

FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO /BENEFICIARIO	IMPORTE	Análisis
09/08/2010	Diario 000462		Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de Servicios de alimentación, según facturas 1967, 1968 y 1971 de fecha 02 de agosto de 2010	\$ 176,088.00	Presenta Oficio de aceptación de servicio. Solventado
16/08/2010	Diario 000459		Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de Servicios de alimentación, según facturas 1956, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964 1965 todos de fecha 02 de agosto de 2010	212,135.00	Presenta Oficio de aceptación de servicio. Solventado
			Total	\$388,223.00	

4402 Instituciones de beneficencia:

FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO /BENEFICIARIO	IMPORTE	Análisis
06/09/2010	Egresos 038951	0038951	Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de Servicios de alimentación, según factura 2007 de fecha 23 de agosto de 2010	\$ 9,280.00	Presenta Oficio de aceptación de servicio. Solventado

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **solventada** la observación 15 en el importe de \$ 2,834,586.80 (son: dos millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y seis pesos 80/100 M.N.) en lo relativo a la evidencia de la recepción del servicio.

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **no solventada** la observación 15 en el importe de \$ 51,932.20 (son: cincuenta y un mil novecientos treinta y dos pesos 20/100 M.N.) en lo relativo a la evidencia de la recepción del servicio en virtud que no presenta pruebas que desvirtúen esta observación.

2201 Alimentación de personas:

18/06/2010	Diario 000484		Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de Servicios de alimentación, según facturas 1868 y 1867 de fecha de 14 de junio de 2010	\$51,932.20	No presenta oficio de aceptación de servicio. No solventado.
------------	------------------	--	---	-------------	---

En relación con el incumplimiento de los dispuesto en el artículo 20 fracción II del Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el ejercicio fiscal 2010, respecto a las Disposiciones de Racionalidad y Austeridad, el cual establece que "...La alimentación del personal al servicio del municipio, derivado del desempeño de funciones, deberá reducirse al mínimo y en el caso que se requiera deberá justificarse plenamente...", la entidad fiscalizada manifestó que:

"Cabe hacer mención que los incrementos por este concepto son consecuencia de los servicios extraordinarios que se le requirió al personal que labora en este H. Ayuntamiento, para operativos, vigilancias y guardias de 24 horas para brindar mayor seguridad a la ciudadanía, como consecuencia del incremento de la delincuencia, como obra en los archivos y expedientes de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de este H. Ayuntamiento de Carmen."

Sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó pruebas que corroboren su afirmación, por lo tanto en lo relativo a esta condición de dicha observación se determina tener por **no solventada** la observación marcada con el número 15.

Acción emitida:

Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades"

[...]

En relación con las observaciones anteriormente transcritas, esta entidad de fiscalización superior, en atención a lo previsto en el artículo 66 fracciones I, II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, determinó citar a una audiencia a celebrarse con fecha 22 de mayo 2014, a:

[...]

C. JUAN CARLOS DAMIAN VERA, Subtesorero, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en funciones durante el ejercicio fiscal 2010, toda vez que se presume su responsabilidad en los hechos y/u omisiones que motivaron la observación marcada con el número 2 en el pliego de observaciones resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, la cual fue transcrita en el cuerpo del presente proveído.

C. FLAVIO CRISTOBAL ROSADO DORANTES y/o FLAVIO C. CRISTOBAL DORANTES, Director de la Unidad Administrativa y/o Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Sector Público Municipal y/o Director de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y/o Director de Unidad Administrativa y/o EFE DE COMPRAS, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en funciones durante el ejercicio fiscal 2010, toda vez que se presume su responsabilidad en los hechos y/u omisiones que motivaron la observaciones marcadas con los números 10, 11 específicamente en lo relativo a:

[...]
3.- En referencia a las erogaciones que a continuación se transcriben:

PARTIDA	FECHA	PÓLIZA	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
4108-001 Eventos	22/03/2010	Diario 000499	RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según facturas 186, 187, 188, 198, 199 todos de fecha 17 de marzo de 2010, presentación de varios artistas.	\$ 4,000,000.00

4108-001 Eventos:

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
14/04/2010	Diario 000499		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según facturas 222, 223, 224, 225, 226 y 227 todos de fecha 14 de abril de 2010, presentación de varios artistas.	\$ 3,578,860.00
15/04/2010	Diario 000498		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según facturas 228 y 229 ambos de fecha 15 de abril de 2010, presentación de varios artistas.	250,000.00
24/06/2010	Diario 000498		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según facturas 247 y 248 ambos de fecha 19 de mayo de 2010, presentación de varios artistas.	1,257,150.00
			Total	\$ 5,086,010.00

4110-003 Eventos:

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
5/05/2010	Diario 000505		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según factura 235 de fecha 5 de mayo de 2010.	\$ 1,513,800.00
20/05/2010	Diario 000504		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según factura 246 de fecha 19 de mayo de 2010.	909,730.00
12/07/2010	Diario 000570		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según oficio de tesorería 098/2010 de fecha 12 de julio de 2010.	1,200,000.00
12/07/2010	Diario 000571		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según oficio de tesorería 097/2010 de fecha 12 de julio de	600,000.00

19/07/2010	Diario 000572		2010. RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según oficios de tesorería 542/2010 de fecha 19 de julio de 2010 y 579/2010 de fecha 30 de julio de 2010..	6,000,000.00
23/07/2010	Diario 000573		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según ficha de depósito de Banco Santander folio 4820729 de fecha 23 de julio de 2010.	1,000,000.00
27/07/2010	Diario 000574		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según ficha de depósito de Banco Santander folio 4873435 de fecha 27 de julio de 2010.	450,000.00
28/07/2010	Diario 000576		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V. según oficios de tesorería números 489/2010 de fecha 30 de junio de 2010, 493/2010 de fecha 1 de julio de 2010 y 575/2010 de fecha 28 de julio de 2010.	2,505,550.00
			Total	\$ 14,179,080.00

...
[...]

Y la observación marcada con el número **15** específicamente en lo relativo a:

[...]
Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **no solventada** la observación 15 en el importe de \$ 51,932.20 (son: cincuenta y un mil novecientos treinta y dos pesos 20/100 M.N.) en lo relativo a la evidencia de la recepción del servicio en virtud que no presenta pruebas que desvirtúen esta observación.

2201 Alimentación de personas:

18/06/2010	Diario 000484		Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de Servicios de alimentación, según facturas 1868 y 1867 de fecha de 14 de junio de 2010	\$51,932.20	No presenta oficio de aceptación de servicio. No solventado.
------------	------------------	--	---	-------------	---

...
[...]

Todas ellas contenidas en el pliego de observaciones resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, las cuales fueron transcritas en el cuerpo del presente proveído.

C. BEATRIZ A. ESCALANTE HERNANDEZ y/o BEATRIZ ESCALANTE HERNANDEZ y/o BEATRIZ ADRIANA ESCALANTE HERNANDEZ, Jefe del Depto. de Compras y/o Jefe de Compras y/o Secretario Técnico y/o Jefe del Departamento de Compras, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en funciones durante el ejercicio fiscal 2010, toda vez que se presume su responsabilidad en los hechos y/u omisiones que motivaron las observaciones marcadas con los números **10** específicamente en lo relativo a:

[...]

CONCEPTO	FECHA	PÓLIZA	PARTIDA	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
Adquisición de Llantas	2/03/2010	Diario 000355	3502	Llantas del Sureste, S. de R.L. de C.V., según factura J27846 de fecha 17 de febrero de 2010, compra de llantas.	\$ 330,750.15
Adquisición de Llantas	2/03/2010	Diario 000355	3504	Llantas del Sureste, S. de R.L. de C.V., según factura J27846 de fecha 17 de febrero de 2010, compra de llantas.	330,750.16
Adquisición de Llantas	2/03/2010	Diario 000355	3502	Llantas del Sureste, S. de R.L. de C.V., según factura J27911 de fecha 22 de febrero de 2010, compra de llantas.	96,280.00
Adquisición de Llantas	2/03/2010	Diario 000355	3504	Llantas del Sureste, S. de R.L. de C.V., según factura J27911 de fecha 22 de febrero de 2010, compra de llantas.	96,280.00
				Total	\$ 854,060.31

PARTIDA	FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
4107-004 Publicidad	2/03/2010	Egresos 008322	0008322	Paulino Rigoberto Domínguez Rovelo, según factura 0239 de fecha 12 de febrero de 2010, preproducción, producción, grabación de las actividades del carnaval.	\$ 232,000.00

PARTIDA	FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
4108-003 Deportiva:	26/03/2010	Egresos 000217	0000217	Darsol, S.A. de C.V., según factura 541 de fecha 25 de marzo de 2010 pago de gradas desarmables.	\$ 238,960.00

PARTIDA	FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
2701 Vestuario, uniformes y blancos	04/03/2010	Egresos 018864	018864	Ibiznes S.A. de C.V. Pago de vestuario uniformes Según facturas 3173, 3180, 3179, 3181, 3177, 3174 de fecha 25 de Febrero de 2010	\$ 519,735.68
2701 Vestuario, uniformes y blancos	12/03/2010	Egresos 037524	0037524	Ibiznes S.A. de C.V. Pago de vestuario uniformes Según factura 3226 de fecha 02 de Marzo de 2010	32,999.68
				Total	\$ 552,735.36

PARTIDA	FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO /BENEFICIARIO	IMPORTE
2702 Prendas de protección	26/03/2010	Egresos 00027	0000027	Karla Verónica Naal López Pago de Equipos de Seguridad según Factura 0011 de fecha de 26 de Marzo de 2010	\$ 383,000.00

PARTIDA	FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO /BENEFICIARIO	IMPORTE
3301 Asesorías y capacitación	29/03/2010	Egresos 037628	0037628	Match People, S.A. DE C.V. Pago de servicio de Consultoría según factura 2080 de fecha 08 de Marzo de 2010	\$ 593,920.00

PARTIDA	FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO /BENEFICIARIO	IMPORTE
3301 Asesoría y Capacitación	22/01/2010	Egresos 004900	0004900	Carlos Fernando Martínez Reyna pago de Asesorías y Capacitación Según Factura 3588 de fecha. 13 de Abril de 2010	\$ 300,000.00
3301 Asesoría y Capacitación	02/03/2010	Egresos 008319	0008319	Carlos Fernando Martínez Reyna pago de Asesorías y Capacitación Según Factura 3597 de fecha. 10 de Febrero de 2010	100,000.00
3301 Asesoría y Capacitación	30/04/2010	Egresos D00139	0000139	Carlos Fernando Martínez Reyna Pago de Asesorías y Capacitación Según Factura 3585 de fecha. 01 de Abril de 2010	100,000.00
3301 Asesoría y Capacitación	30/04/2010	Egresos D00140	0000140	Carlos Fernando Martínez Reyna Pago de Asesorías y Capacitación Según Factura 3584 de fecha. 01 de Abril de 2010	100,000.00
3301 Asesoría y Capacitación	30/04/2010	Egresos D00141	0000141	Carlos Fernando Martínez Reyna Pago de Asesorías y Capacitación Según Factura 3589 de fecha. 13 de Abril de 2010	100,000.00
3301 Asesoría y Capacitación	01/06/2010	Diario 00575		Carlos Fernando Martínez Reyna Pago de Asesorías y Capacitación Según Factura 3610 de fecha. 14 de mayo de 2010	100,000.00
				Total	\$ 800,000.00

PARTIDA	FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO /BENEFICIARIO	IMPORTE
3301 Asesoría y Capacitación	26/03/2010	Egresos 0212	00212	Consultoría Empresarial Casalmayen, SA DE CV. Pago de Asesoría y Capacitación Según factura 228 de fecha 23 de Marzo de 2010	\$ 406,000.00

PARTIDA	FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO /BENEFICIARIO	IMPORTE
3519 Mantenimiento y conservación de edificios	20/01/2010	Egresos 004892	0004892	Servicio e Instalaciones Marítimas y Terrestre Del Golfo Pago Trabajos Generales Edificio del Ayuntamiento Según Facturas 162 de fecha 15 de Enero de 2010 Vigencia vencida de la factura	\$ 289,881.25
3519 Mantenimiento y conservación de edificios	20/01/2010	Egresos 004893	0004893	Servicio e Instalaciones Marítimas y Terrestre Del Golfo Pago Trabajos Generales Edificio del Ayuntamiento Según Facturas 159 de fecha 15 de Enero de 2010	283,720.34

3519 Mantenimiento y conservación de edificios	12/02/2010	Egresos 008275	0008275	Servicio e Instalaciones Marítimas y Terrestre Del Golfo S.A. de C.V. Pago Trabajos Generales Edificio del Ayuntamiento Según Facturas 173 de fecha 06 de Febrero de 2010	442,749.17
			Total		\$ 1,016,350.76

PARTIDA	FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
3301 Asesoría y capacitación	29/03/2010	Egresos 0037630	0037630	Gabriela López Gómez pago de Asesoría y Capacitación Según factura 536, 537 y 538 de fecha 16 Marzo de 2010	\$ 318,000.00
3301 Asesoría y capacitación	02/06/2010	Diario 00552	000552	Gabriela López Gómez pago de Asesoría y Capacitación Según factura 574, de fecha 4 junio de 2010	106,000.00
			Total		\$ 424,000.00

PARTIDA	FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
3302 Estudios e Investigación	30/04/2010	Egresos 000145	000145	Grupo LMDM, S.A. de C.V. factura 0385 de fecha 23 Marzo de 2010. Estudio, Propuesta y valoración de fuentes diversas, existentes e inexistente alrededor del municipio	\$580,000.00

[...]

Así como la observación marcada con el número 11 específicamente en lo relativo a:

[...]

3.- En referencia a las erogaciones que a continuación se transcriben:

PARTIDA	FECHA	POLIZA	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
4108-001 Eventos	22/03/2010	Diario 000499	RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según facturas 186, 187, 188, 198, 199 todos de fecha 17 de marzo de 2010, presentación de varios artistas.	\$ 4,000,000.00

4108-001 Eventos:

FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
14/04/2010	Diario 000499		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según facturas 222, 223, 224, 225, 226 y 227 todos de fecha 14 de abril de 2010, presentación de varios artistas.	\$ 3,578,860.00
15/04/2010	Diario 000498		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según facturas 228 y 229 ambos de fecha 15 de abril de 2010, presentación de varios artistas.	250,000.00

4110-003 Eventos:

FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
12/07/2010	Diario 000570		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según oficio de tesorería 098/2010 de fecha 12 de julio de 2010.	1,200,000.00
12/07/2010	Diario 000571		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según oficio de tesorería 097/2010 de fecha 12 de julio de 2010.	600,000.00
19/07/2010	Diario 000572		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según oficios de tesorería 542/2010 de fecha 19 de julio de 2010 y 579/2010 de fecha 30 de julio de 2010..	6,000,000.00
23/07/2010	Diario 000573		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según ficha de depósito de Banco Santander folio 4820729 de fecha 23 de julio de 2010.	1,000,000.00
27/07/2010	Diario 000574		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según ficha de depósito de Banco Santander folio 4873435 de fecha 27 de julio de 2010.	450,000.00
28/07/2010	Diario 000576		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V. según oficios de tesorería números 489/2010 de fecha 30 de junio de 2010, 493/2010 de fecha 1 de julio de 2010 y 575/2010 de fecha 28 de julio de 2010.	2,505,550.00

...

[...]

Ambas contenidas en el pliego de observaciones resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, las cual fueron transcritas en el cuerpo del presente proveído.

C. DORA ARIANA BOLÓN MARTÍNEZ, Jefe del Depto. de Compras y/o Jefe de Compras y/o Jefe del Departamento de Compras, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en funciones durante el ejercicio fiscal 2010, toda vez que se presume su responsabilidad en los hechos y/u omisiones que motivaron la observación marcadas con los números **10** específicamente en lo relativo a:

[...]

PARTIDA	FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO / BENEFICIARIO	IMPORTE
3301 Asesorías y capacitación	2/06/2010	Diario 00540		Match People, S.A. DE C.V. Pago de servicio de Consultoría según factura 2222 de fecha 12 de abril de 2010	<u>445,440.00</u>

PARTIDA	FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO / BENEFICIARIO	IMPORTE
3301 Asesorías y capacitación	17/05/2010	Egresos 037853	0037853	Match People, S.A. DE C.V. Pago de servicio de Consultoría según factura 2218 de fecha 09 de abril de 2010	<u>\$ 691,360.00</u>

PARTIDA	FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO / BENEFICIARIO	IMPORTE
3301 Asesoría y Capacitación	30/04/2010	Egresos D00141	0000141	Carlos Fernando Martínez Reyna Pago de Asesorías y Capacitación Según Factura 3589 de fecha. 13 de Abril de 2010	100,000.00
3301 Asesoría y Capacitación	01/06/2010	Diario 00575		Carlos Fernando Martínez Reyna Pago de Asesorías y Capacitación Según Factura 3610 de fecha. 14 de mayo de 2010	<u>100,000.00</u>

PARTIDA	FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO / BENEFICIARIO	IMPORTE
3302 Estudios e Investigación	30/04/2010	Egresos 000145	000145	Grupo LMDM, S.A. de C.V. factura 0385 de fecha 23 Marzo de 2010. Estudio, Propuesta y valoración de fuentes diversas, existentes e inexistente alrededor del municipio	<u>\$580,000.00</u>

Así como la observación marcada con el número **11** específicamente en lo relativo a:

[...]

3.- En referencia a las erogaciones que a continuación se transcriben:

...

15/04/2010	Diario 000498		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según facturas 228 y 229 ambos de fecha 15 de abril de 2010, presentación de varios artistas.	<u>250,000.00</u>
24/06/2010	Diario 000498		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según facturas 247 y 248 ambos de fecha 19 de mayo de 2010, presentación de varios artistas.	<u>1,257,150.00</u>

4110-003 Eventos:

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
5/05/2010	Diario 000505		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según factura 235 de fecha 5 de mayo de 2010.	<u>\$ 1,513,800.00</u>
20/05/2010	Diario 000504		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según factura 246 de fecha 19 de mayo de 2010.	<u>909,730.00</u>

[...]

Derivado de lo anterior, esta entidad de fiscalización superior notificó personalmente a la **C. BEATRIZ A. ESCALANTE HERNANDEZ y/o BEATRIZ ESCALANTE HERNANDEZ y/o BEATRIZ ADRIANA ESCALANTE HERNANDEZ**, con fecha 8 de mayo del año 2014 y al **C. JUAN CARLOS DAMIAN VERA**, con fecha 9 de mayo del año 2014

Que respecto de los **CC. DORA ARIANA BOLÓN MARTÍNEZ y FLAVIO CRISTOBAL ROSADO DORANTES y/o FLAVIO C. CRISTOBAL DORANTES**, esta entidad de fiscalización superior no pudo notificar el proveído arriba referido dentro del término establecido para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, lo anterior en virtud de que se ignora su domicilio actual.

En razón de lo anterior, este ente de fiscalización, con fecha 28 de octubre de 2014, emitió un proveído por medio del cual requirió información de domicilio de los **CC. DORA ARIANA BOLÓN MARTÍNEZ y FLAVIO CRISTOBAL ROSADO DORANTES y/o FLAVIO C. CRISTOBAL DORANTES**, a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche y a la Unidad Administrativa del Honorable Ayuntamiento de Carmen. Proveído que fue notificado con fecha 6 de noviembre de 2014 a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado

de Campeche, mediante oficio número ASE/DAJ/071/2014 de fecha 28 de octubre de 2014 y a la Unidad Administrativa del Honorable Ayuntamiento de Carmen, con fecha 30 de octubre de 2014, mediante oficio número ASE/DAJ/071/2014 de fecha 28 de octubre de 2014.

Con fecha 21 de noviembre de 2014, la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche, presentó ante esta entidad de fiscalización oficio número SSPYPC/UEIP/884/2014 de fecha 18 de noviembre de 2014, mediante el cual respecto del requerimiento de información de domicilio de los **CC. DORA ARIANA BOLÓN MARTÍNEZ y FLAVIO CRISTOBAL ROSADO DORANTES y/o FLAVIO C. CRISTOBAL DORANTES**, manifestó:

"...comunico a usted que, una vez consultada vía Web la base de datos del padrón de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Campeche, ... si se encontró registro de las personas antes mencionada, se anexa la constancia correspondiente."

Siendo que, respecto a lo anteriormente referido, anexó la documentación siguiente:

*1.- copia de escrito de cuya vista se advierte la leyenda "Sistema de Consulta de Licencias, Datos de Licencia", relativo a los **CC. DORA ARIANA BOLÓN MARTÍNEZ y FLAVIO CRISTOBAL ROSADO DORANTES y/o FLAVIO C. CRISTOBAL DORANTES**, constante de 2 fojas útiles en su anverso, de cuya vista se advierte que dice:*

C. DORA ARIANA BOLÓN MARTÍNEZ cuenta con domicilio ubicado en: C 19 ESQ. 48 ALTOS COL. GUANAL, LOCALIDAD CIUDAD DE CARMEN, MUNICIPIO CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

C. FLAVIO CRISTOBAL ROSADO DORANTES y/o FLAVIO C. CRISTOBAL DORANTES cuenta con domicilio ubicado en: COL: BELIZARIO DOMINGUEZ. PRIV PALIZADA 129, LOCALIDAD CIUDAD DE CARMEN, MUNICIPIO CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

Asimismo, la Unidad Administrativa del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, mediante oficio número DUA-1686-2014 de fecha 4 de noviembre de 2014, presentado ante esta entidad de fiscalización con fecha 06 noviembre de 2014, mediante el cual respecto del requerimiento de información de domicilio de los **CC. DORA ARIANA BOLÓN MARTÍNEZ y FLAVIO CRISTOBAL ROSADO DORANTES y/o FLAVIO C. CRISTOBAL DORANTE**, manifestó:

C. DORA ARIANA BOLÓN MARTÍNEZ el ubicado en: calle 20 esquina con 19 No. 48 Altos, Cd. del Carmen, Campeche.

C. FLAVIO CRISTOBAL ROSADO DORANTES y/o FLAVIO C. CRISTOBAL DORANTE el ubicado en: Andador Jade No.25, Fraccionamiento Arcila, Cd. del Carmen, Campeche.

Siendo que respecto de lo anterior, con fecha 7 de abril de 2015, esta entidad de fiscalización superior emitió un proveído por medio del cual tomó cuenta de los oficios números **SSPYPC/UEIP/884/2014** y **DUA-1686-2014**, presentados por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche y por la Unidad Administrativa del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, así como de los anexos presentados, mismos que se acumularon a los autos del expediente citado al rubro del presente proveído. Este proveído fue notificado mediante estrados con fecha 8 de abril de 2015

Consecuentemente de la vista a la información rendida por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche y por la Unidad Administrativa del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, esta entidad de fiscalización superior, advierte que los **CC. DORA ARIANA BOLÓN MARTÍNEZ y FLAVIO CRISTOBAL ROSADO DORANTES y/o FLAVIO C. CRISTOBAL DORANTE**, cuenta con domicilio en:

C. FLAVIO CRISTOBAL ROSADO DORANTES y/o FLAVIO C. CRISTOBAL DORANTES cuenta con domicilio ubicado en: COL: BELIZARIO DOMINGUEZ. PRIV PALIZADA 129, LOCALIDAD CIUDAD DE CARMEN, MUNICIPIO CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE y/o Andador Jade No.25, Fraccionamiento Arcila, Cd. del Carmen, Campeche.

DORA ARIANA BOLÓN MARTÍNEZ cuenta con domicilio ubicado en: C 19 ESQ. 48 ALTOS COL. GUANAL, LOCALIDAD CIUDAD DE CARMEN, MUNICIPIO CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 segundo párrafo que en su parte conducente dice: *"Nadie podrá ser privado... de sus... derechos, sino mediante juicio... , en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho."*, 16 primer párrafo que en su parte conducente dice: *"Nadie puede ser molestado en su persona,..., domicilio, papeles..., sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento."*, 40 que en su parte conducente dice: *"Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República..., compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior;..."*, 41 primer párrafo mismo que en su parte conducente dice: *"El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes... de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores;..."*, 42 fracciones I, II y IV, 43 que en su parte conducente dice: *"Las partes integrantes de la Federación son los Estados de..., Campeche;..."*, 45, 48 que en su parte conducente dice: *"Las islas,... dependerán directamente del Gobierno de la Federación, con excepción de aquellas... sobre las que hasta la fecha hayan ejercido jurisdicción los Estados."*, 115 párrafo primero y fracción IV penúltimo párrafo, que en su parte conducente dice: *"Las legislaturas de los Estados..., revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas;..."*, 116 primer párrafo que en su parte conducente dice: *"El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en..., Legislativo..."*, y fracción II antepenúltimo párrafo, que a la letra dice: *"Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad."*, 121 fracción I, 124 y 134 primer, segundo y quinto párrafos, que en su parte conducente dicen: *"Los recursos económicos de que dispongan..., los municipios,... se administrarán con..., eficacia, economía,... para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan..., los estados..., con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior.... El manejo de recursos económicos federales por parte de..., los municipios,... se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo...."*, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 primer y segundo párrafos que en su parte conducente dicen: *"Las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban... los municipios... serán administradas y ejercidas por los gobiernos... de los Municipios... que las reciban conforme a sus propias leyes..."*, tercer párrafo en su fracción III que en su parte conducente dice: *"El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican... III. La fiscalización de las Cuentas Públicas de..., los municipios,... será efectuada por el Poder Legislativo local que corresponda,... conforme a lo que establezcan sus propias leyes, a fin de verificar que las dependencias..., de los municipios... aplicaron los recursos de los fondos para los fines previstos en esta Ley;..."*, penúltimo y último párrafo,

siendo que este párrafo en su parte conducente dice: ***“Las responsabilidades... en que incurran los servidores públicos... locales por el manejo o aplicación indebidos de los recursos de los Fondos a que se refiere este Capítulo, serán determinadas y sancionadas por las autoridades... locales, según corresponda conforme a las etapas a que se refiere este artículo, de conformidad con sus propias legislaciones.”*** de la Ley de Coordinación Fiscal, 19 fracción IV incisos a) y d) y 85 fracción I que en su parte conducente dice: ***“Los recursos federales que ejerzan..., los municipios..., o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados... con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos...”*** de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 84 que en la parte conducente de su primer párrafo dice: ***“Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con...; las leyes equivalentes de las entidades federativas, y...; de las constituciones de los estados...”*** de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 2, 3, 4 que en su parte conducente dice: ***“El territorio del Estado comprende los Municipios que a continuación se expresan: ..., Carmen,...”, 23, 26 que en su parte conducente dice: “El Poder Público del Estado se divide para su ejercicio, en Legislativo,...”, 28, 29, 54 fracciones XXI y XXII primero, segundo y tercer párrafos mismos que en su parte conducente dicen: “Revisar, fiscalizar y calificar... las Cuentas Públicas de los Municipios.... La revisión y fiscalización de las cuentas públicas las realizará el Congreso a través de la Auditoría Superior del Estado.... Si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas que la Auditoría Superior del Estado realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos... egresos..., no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos... gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley....”, 72 en cuyo segundo párrafo, en su parte conducente dice: “... Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas competentes, de conformidad con la legislación aplicable,...”, 89 primer párrafo mismo que en su parte conducente dice: “Para los efectos de las responsabilidades... se reputa como servidores públicos..., a los integrantes de los Ayuntamientos... Juntas Municipales... Comisarios Municipales..., y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión remunerados de cualquier naturaleza, bien sea de elección o de nombramiento, en los gobiernos... municipales, o en entidades... paramunicipales. Los servidores públicos serán responsables de los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.”***, 102 fracciones I primer párrafo que en su parte conducente dice: ***“Cada municipio será gobernado por un cuerpo colegiado, denominado Ayuntamiento,...”, 11 primer párrafo, III que en su parte conducente dice: “Los Municipios podrán subdividirse territorialmente en Secciones... Comisarias Municipales....”, IV que en su parte conducente dice: “Cada Sección Municipal será administrada por un cuerpo colegiado,... denominado Junta Municipal,...” y V que en su parte conducente dice: “Cada Comisaría Municipal será administrada por una sola persona..., que recibirá el nombre de Comisario Municipal,...”, 105 fracción III inciso e) que en su parte conducente dice: “... Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas competentes, de conformidad con la legislación aplicable,...”, 108 primer párrafo que en su parte conducente dice: “Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar,... los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas.... que organicen la administración pública municipal,...” y 108 Bis primer, segundo y tercer párrafos fracción IV, siendo que en el primer párrafo de dicha fracción, en su parte conducente dice: ***“Determinar los daños y perjuicios que afecten a las haciendas públicas... municipales... al patrimonio de los entes públicos... municipales y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes,...”*** de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2 fracción II, 28 fracción II que en su parte conducente dice: ***“... Las atribuciones de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización serán:... II. Turnar a la Auditoría Superior el Informe de Avance de Gestión Financiera... la Cuenta Pública... de los Municipios;”*** y 131 que en su parte conducente dice: ***“Las disposiciones que tienen por objeto regular la revisión de la Cuenta Pública y la fiscalización superior de la gestión financiera... municipal; la determinación de las indemnizaciones y el fincamiento de responsabilidades por daños y perjuicios causados... a los Municipios en sus respectivas haciendas..., de los organismos públicos descentralizados... municipales..., y al aportado para la constitución de fideicomisos públicos..., así como establecer las bases y términos para la organización, procedimientos y el funcionamiento de la Auditoría Superior del Estado serán las que se contengan en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y en sus respectivos Manuales de Organización y de Procedimientos.”*** de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 17 de agosto de 2012, 1, 2, 3 mismo que en su parte conducente dice: ***“Los recursos económicos de que disponga... Municipios, se administrarán con..., eficacia, economía..., para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Corresponde a la Auditoría Superior del Estado de Campeche evaluar los resultados del ejercicio de dichos recursos,...”, 4, 5 mismo que a la letra dice: “La Auditoría Superior del Estado es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso del Estado. Cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, independencia en sus funciones, autonomía técnica, presupuestal y de gestión.”***, 6 fracciones I misma que en su parte conducente dice: ***“Auditoría: el ejercicio de las facultades para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas que se efectúa mediante visitas domiciliarias,...”, II, V, VI, VII, IX, X misma que en su parte conducente dice: “Entidades: los órganos administrativos de carácter... paramunicipal, considerados así por la legislación aplicable;...”***, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XIX, XXI y XXII, 7 fracciones VI, VII misma que en su parte conducente dice: ***“..., mandatos o fideicomisos, fondos o cualquier otra figura jurídica cuando hayan recibido o ejercido por cualquier título recursos públicos, así como los correspondientes mandatarios, fiduciarios o cualquier otra figura jurídica análoga, cuando se encuentren en el supuesto mencionado; y”*** y VIII, 8, 11, 12, 13, 15, 17 fracción I misma que en su primer párrafo dice: ***“Evaluar los resultados de la gestión financiera:...”*** en lo relativo al inciso a) mismo que en su parte conducente dice: ***“a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro, contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;”***, en lo relativo al inciso b) mismo que en su parte conducente dice: ***“b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos municipales,... o en su caso federales, incluyendo subsidios, transferencias..., y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público..., municipal o en su caso federal, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública... Municipal....”,*** fracción II misma que en su primer párrafo dice: ***“Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos... el Presupuesto se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos”***, en lo relativo al inciso a) mismo que en su parte conducente dice: ***“a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;”***, en lo relativo al inciso b) mismo que en su parte conducente dice: ***“b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto así como a lo establecido en las leyes;”***, en lo relativo al inciso c) mismo que en su parte conducente dice: ***“c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;”***, IV y último párrafo, 18 fracción I misma que en su parte conducente dice: ***“Las observaciones que, en su caso, emita la Entidad de Fiscalización, como resultado de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, podrán derivar en: I.- Acciones, incluyendo..., pliegos de observaciones,... fincamiento de responsabilidades resarcitorias.”***, 19, 20 fracciones I misma que en su parte conducente dice: ***“Establecer los lineamientos técnicos y criterios para... procedimientos...”, II, IV misma que en su parte conducente dice: “Evaluar,... el uso de recursos públicos conforme a las disposiciones legales...”***, V misma que en su parte conducente dice: ***“Verificar que las Entidades Fiscalizadas que hubieren recibido, captado, recaudado, custodiado, manejado, administrado, aplicado o ejercido recursos públicos, lo hayan realizado..., con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;”***, VI, VII misma que en su parte conducente dice: ***“Verificar obras públicas, bienes adquiridos, servicios públicos y servicios contratados, y en general cualquier acción, para comprobar si las inversiones y gastos autorizados a las entidades fiscalizadas se aplicaron legal y eficientemente...”, IX misma que en su parte conducente dice: “Requerir a terceros que hubieren contratado con las Entidades Fiscalizadas obra pública, bienes o servicios mediante cualquier título legal y, en general, a cualquier Ente Público o Entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya ejercido recursos públicos, la documentación e información relacionada con la adjudicación, contratación, ejecución, justificación y comprobación de las operaciones...”***, X primer y tercer párrafo, XI, XII,***

XIII misma que en su parte conducente dice: **“Efectuar visitas domiciliarias,...”**, XV misma que en su parte conducente dice: **“Formular... pliegos de observaciones,...”**, XVI misma que en su parte conducente dice: **“Determinar los daños o perjuicios, o ambos, que afecten a la Hacienda Pública ... Municipal o al patrimonio de las Entidades Fiscalizadas y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes. Para el fincamiento de las responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior, tramitará, substanciará y resolverá el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias previsto en esta Ley;”**, XVII, XXVI, XXIX, XXX y penúltimo párrafo, 22, 23, 25, 46, 55, 56 primer párrafo fracción I que en su parte conducente dice: **“Si de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas, aparecieran irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública ... municipal o, en su caso, al patrimonio de los Entes Públicos o de las Entidades, ..., la Entidad de Fiscalización procederá a: I.- Determinar los daños o perjuicios, o ambos, y fincar directamente a los responsables las responsabilidades resarcitorias correspondientes, así como las multas a que haya lugar;...”**, 57, 59 fracción I, II y III, 60 mismo que en su parte conducente dice: **“Las responsabilidades resarcitorias que conforme a esta Ley se finquen, tienen por objeto resarcir el monto de los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado, a la Hacienda Pública ... municipal o, en caso, al patrimonio de los Entes Públicos o de las Entidades.”**, 61, 62 mismo que en su parte conducente dice: **“Las responsabilidades que se finquen a los servidores públicos de las Entidades Fiscalizadas..., no eximen a éstos ni a los particulares, personas físicas o morales de derecho privado, de sus obligaciones cuyo cumplimiento se les exigirá aun cuando la responsabilidad se hubiere hecho efectiva total o parcialmente”**, 63, 64 mismo que en su parte conducente dice: **“Cuando las observaciones contenidas en los dictámenes técnicos no sean solventadas, la Entidad de Fiscalización iniciará los procedimientos de responsabilidades que procedan,... lo anterior de conformidad con las disposiciones de esta Ley”**, 65 en cuya parte conducente de su segundo párrafo dice: **“... En los procedimientos de determinación de responsabilidades resarcitorias... que se resuelvan, serán tomados en consideración únicamente los elementos que exijan las disposiciones de esta Ley...,”**, 66, 68, 69, 70, 71, 73 mismo que en su parte conducente dice: **“Las multas y sanciones resarcitorias a que se refiere la presente Ley, tendrán el carácter de créditos fiscales...”**, 75 en sus párrafos segundo y tercero, 76, 83, 84, 85, 87, 88, 90, 170, 176 fracciones I, X, XI, XII, XVI, XVII, XXII y último párrafo, 177, 179 fracción VII misma que en su parte conducente dice: **“Formular las observaciones... que se deriven de las visitas domiciliarias,... que se practiquen;”**, VIII, y IX misma que en su parte conducente dice: **“Integrar la documentación y comprobación necesaria para promover las acciones legales en el ámbito penal y de otra naturaleza que procedan, como resultado de las irregularidades que se detecten de las visitas domiciliarias, ... que se practiquen;”**, XII que en su parte conducente dice: **“Formular pliegos de observaciones,...”**, 180 fracción VI misma que en su parte conducente dice: **“Tramitar e instruir los procedimientos para el fincamiento de las responsabilidades resarcitorias..., en los términos que establezca esta Ley, el Reglamento Interior de la Entidad de Fiscalización y demás disposiciones aplicables, así como todos aquellos procedimientos que le sean ordenados por el Auditor Superior del Estado”** y VIII, y 186 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, 1, 3, 5 que en su parte conducente dice: **“Los municipios del Estado se denominan y tienen como cabeceras municipales: “... V. Carmen, con cabecera en la ciudad del Carmen;...”, 6, 7, 11, 12, 20 que en su primer párrafo a la letra dice: “El Ayuntamiento se integra con un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que determine la Constitución Política del Estado...”, 26, 77 que en su parte conducente dice: “Son autoridades auxiliares del Ayuntamiento: I. Juntas municipales; II. Comisarios municipales;...”, 79, 117, 118, 120 párrafo primero, 131 que en su parte conducente dice: **“Para efectos de esta Ley, son servidores públicos municipales, los integrantes del Ayuntamiento... de las Juntas Municipales, las autoridades auxiliares, los titulares de las dependencias... entidades de la Administración Pública Municipal... todos aquéllos que desempeñen un empleo, cargo, o puesto dentro de ésta.”** y 134 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 1, 7, 12 que a la letra dice: **“La división territorial del Municipio de Carmen, así como la categoría política y toponimia de sus centros de población es la siguiente: La Ciudad del Carmen, Cabecera del Municipio; La Sección Municipal de Atasta; La Sección Municipal de Mamantel; La Sección Municipal de Sabancuy; Las poblaciones, ejidos, rancherías y heredades que constituyen la circunscripción jurisdiccional de la cabecera y secciones municipales en la forma siguiente: A la Ciudad del Carmen, Cabecera del Municipio corresponden: a) La Villa de Isla Aguada. b) Los ejidos de El Carmen, Isla Aguada, El Aguacatal, Allende, Pejelagarto, Belisario Domínguez, Centauro del Norte, Conquista Campesina, El Chinal, La Florida, Fernando Foglio Miramontes, Generalísimo Morelos, Los Manantiales, Murallas de Campeche, El Sacrificio, Santa Rita, Tres Valles, Valle de Solidaridad, Venustiano Carranza, Vista Alegre y El Zapote. Zona del Río Las Piñas: Arriba y Adelante; c) Las hacienda de Arcila, Desengaño y Anexas; d) Las congregaciones de El Francés, El Jardín y el Plan del Toro, Invierno, Nueva Esperanza II, Pucteal, Santa Bárbara y Los Tres Campos; e) Los ranchos de Xicalango, Rancho Nuevo, San Antonio de Xicalango, Santa Elena, El Pon, Naco, Julián Álvarez, Alvaro Peralta, La Estrella, El Arroyo, San Bonifacio, La Montaña, Santa Anita, Santa Elena, Gustavo Fernández, Santa Serafina, Santa María, La Veleta, San Fernando, Loma de Román, la Zona del río San Pedro, que comprende las localidades de: La Cruz, El Tábano, Las Porfías, Buenos Aires, Vista del Carmen, Buena Vista II, Pastal, Baraja, Juncal, Quemado, Aguacatal, El Limonal; la Zona de la Laguna de Términos, que comprende las localidades de: San Luto, Chacajito, Ese Mayo, Palchacá; la Zona del Río Chepe o del Este que comprende las localidades de: Laguna San Francisco, Laguna de los Vientos y Laguna de las Cruces, Esperanza, Rinconcito, Punta de la Cochina, Tio Blanco, La Veleta, Santa Gertrudis, Lerma, M. Ayala, El Jara, Los Leones, Los Gómez, Mameyal, Achotal, San Miguel, Tumbo de Montero, Juncal, La Jagua; la Zona del Río Vapor para tomar Río Marentes que comprende las localidades de: Canales, El Vapor, Botijuela, Isaac Sosa, Santa Dolores, Por Poquito, El Ensueño, Guanacastre, El Conuco, Gustavo Aguilar, San José Marentes, Gustavo Ferrer; la Zona del Río de las Piñas que comprende las localidades de: Naranjal, Cibailitos, Santa Valentina, El Eslabón, La Lucha, El Tintal II, Popistal, La Paila, San José Victoria, Zapote Mamey, El Salvaje, El Gerente, La Naranja, El Retiro, Rancho Caribe, San Ángel, Villa Rosa, Vista Alegre, Campamento Villa Rosa Primera Sección, La Mica, Anexo Ramonal, El Cubano, San Leonardo, Villa Rosa, Las Mariposas, Juncal, Brasilia, Pajara, Soledad, Anexo Junes, La Copa, Anexo Soledad, San Hipólito, El Líbano y Jicotea, Tres Hermanos, Abel, La Alegría, Anexo José Antonio, Anexo Los Laureles, Anexo Monterrey, Las Arboledas, La Asunción, Canutillo, El Capricho, Las Carolinas, El Cedral, Cinco de Mayo, La Concepción, Los Coquitos, Corozal, El Crucero, El Crucero, El Cubilete, El Chamizal, El Chapulín, El Chorrillo, Las Delicias, El Desprezio, El Dólar, Don Félix, Las Doritas, Dos Hermanos, Dos Hermanos, El Edén, La Elvira II, Entre Hermanos, La Esperanza de Dios I, La Escuela de Oro, Floralma, La Floreña, La Floreña, La Fortuna, La Fortuna, Framboyán, El Gallo Giro, Las Golondrinas, La Granada, La Herradura, La Herradura, Innominado, Innominado, Innominado, Innominado, Jardín de Flores, La Libertad, La Libertad, La Lolis, Lomalinda, Lomas de los Ángeles, El Marfil, María Isabel y San Francisco, Mayalan, Mesopotamia, Miguel Guzmán Guzmán, Milcar, Nuevo Mundo, El Oasis, Las Pailas, Las Palmas, La Palmita, Las Palmitas, El Paraíso, El Paraíso, Los Pavos, El Pedregal, El Pokar, El Polvorón, La Primavera, El Principio, El Progreso, Quebrache, El Ramonal, El Refugio, La Revancha, La Reina, Las Ruedas, San Ángel, San Carlos H (Hermanos García), San Carlos II, San Francisco del Ferrol, San Inocente, San Luis, San Manuel, San Manuel, San Martín, San Martín de Porres, San Miguel, San Miguel, San Norberto, San Ramón, San Salvador, San Sergio, Santa Bárbara, Santa Isabel, Santa Julia, Santa María, Santa María, Santa Rosa, Santa Rosa, Santa Rosalía, La Soledad, La Soledad, El Soltero, Los Tigres, Las Tranquitas, Tres Brazos, Tres Hermanos, El Uveral, Valle de Campeche, El Yurid y El Yurid II y todas las demás que no se encuentren comprendidas en estas relación y que estén dentro de la circunscripción del Municipio. A la Sección Municipal de Atasta, corresponden: a) El pueblo de Atasta, Cabecera de la Sección. b) Los ejidos de Puerto Rico, Atasta, San Antonio Cárdenas, Nuevo Progreso, Colonia Emiliano Zapata (Ampliación de San Antonio Cárdenas). c) Los ranchos de Nuevo Campechito, La Envidia, Rivera de San Francisco, Paraiso, San Fernando, La Veleta I, La Veleta II, El Carmen I, El Carmen II, San Antonio Pom, San Antonio Punta de Piedra, El Porvenir I, El Porvenir II, El Porvenir III, El Porvenir IV, La Herradura, Las Carmelitas, San Miguel I, San Miguel II, Rancho Alegre, Santa Elena, El Pom, Abelardo Carrillo Zavala, Santa Rita, Las Piedras, Nuevo Xicalango, Las Palomas I, Las Palomas II, Santa Isabel, Pinzón, Zacatal I, Zacatal II, Playazo, Santa Serafina. A la Sección Municipal de Mamantel corresponden: a) El pueblo de Mamantel, Cabecera de la Sección; b) Los ejidos de: Bella Palizada, Lic. Gustavo Díaz Ordaz (18 de Marzo), Pital Nuevo Ignacio Zaragoza, Ojo de Agua, Felipe Ángeles, Nueva Chontalpa, San Isidro, Francisco Villa y Quebrache. c) Las congregaciones de Alazán, Brasil, El Caribe, La Concepción, El Encanto, Mamantel Pueblo (Mamantel Viejo), Mil Flores, Monterrey, Las Nubes, La Nueva Esperanza, Pital Viejo, La Presumida y Anexas, La Providencia, San Manuel, San Pablito (KM 59). Santa Lucía, El Teniente y El Triunfo. d) Los Ranchos de Agua Fria, El Aguacatal, El Aguacero, El Aguilar, Alazán, Anexa Jimbal, Anexo del Milagro, El Ángel (La Culebra), Los Ángeles, Los Ángeles, Los Ángeles, Los Ángeles Dos, La Angostura, Así es la Vida, Barca de Oro, Belén, Blanca Citality, El Bonastre, Boquerón, Borrique, Brasil, La Bretaña, Buenavista, Buenavista, Buenos****

Aires, el Cachito, Capricornio, Los Capulines, Carlos Quinto, La Carmelita, La Carmelita, El Carmen, El Carmen, El Castaño, Las Ceibas, El Ceibo, Centro de Acopio Lechero Lácteos del Sur, El Cepillo, Cinco de Mayo, Cinco Hermanos (Abel), Los Cocos, Cristo Rey, Cuatro Copas, Cuatro Hermanos, Cuyo Guadalupe, La Chiquis, Chombo, los Delfines, Las Delicias, El Destino, El Diamante, Diana Minerva, Doble H., El Dorado, Dos de Marzo, El Encanto, El Encanto, Encarnación, Entre Ratas, La Esmeralda, La Esperanza, La Esperanza, La Esperanza, La Esperanza, La Esperanza de Dios Tres, La Esperanza de Dios Cuatro, La Estrella, El Faisán, El Faisán Dos, El Farolito, Fina Estampa, Las Flores, La Florida, La Fortuna, Franco, Los Gansos, El Gavilán, Gerardo Primero, La Guadalupe, La Guadalupe, La Guadalupe, La Guadalupe, El Guayacán, El H. Del Edén, Heras, Hermanos García, La Hermelinda, La Herradura, La Higuera, La Ilusión, La Ilusión, El Imposible, Innominado, Innominado, Innominado, Innominado, Innominado, Isla las Damas, El Jarocho, El Jazmín, Jimbal, El Jobo, José Antonio, Karina, Kristel, Los Laureles, Los Laureles, Los Laureles, La Lupita, La Lupita, La Malinche, El Mango, Los Mangos, Las Margaritas, María de la Luz, El Mercurio, El Milagro, Mireya, Monterrey, Los Mosqueteros, El Nance, El Nanzal, Nayeli, Las Nubes, Nueva Aventura (El Aventurero), Nueva Esperanza, La Nueva Ilusión, Nuevo Valle, Ojo de Agua de Coyoc, Olguita y La Ambición, Oro Verde, Palma Sola, El Paraíso, La Pasión, Paso Nuevo, El Pedacito, El Pensador Tabasqueño, La Pequeña, Los Pinos, El Pital (El Rayo), Polboxal, La Ponderosa, Por Poquito (San Manuel), El Porvenir, La Potranca, La Presumida y Anexas, El Prieto, La Primavera, La Princesa, La Providencia, Puerta Blanca, La Puntilla, El Ramón, El Ranchito, Rancho Concepción, Rancho Nuevo, El Recuerdo, El Recuerdo, El Retorno, El Rocio, El Rocio, El Rosario, El Rosario, El Sabino, El Sacrificio, El Sacrificio, El Sacrificio, El Sacrificio, Sagrado Corazón, Samaria, San Agustín, San Alfredo, San Andrés, San Antonio, San Antonio, San Antonio, San Antonio, San Carlos, San Cristóbal, San Daniel, San Elias, San Felipe del Coyoc, San Fernando, San Fernando, San Fernando (Quebrache), San Francisco, San Francisco, San Gerónimo, San Jorge de Coyoc, San José, San José, San José, San José, San José, San José, San José, San José, San Juan, San Juan, San Juan, San Juan (El Cuadro Limón), San Juanito, San Juanito, San Lázaro, San Lázaro, San Luis, San Luis, San Manuel, San Manuel, San Manuel, San Manuel, San Manuel, San Marcos, San Marcos, San Martín de Porres, San Miguel, San Miguel, San Miguel (San Luis), San Miguelito, San Pedro, San Rafael, San Rafael, San Roberto, Santa Beatriz, Santa Catalina, Santa Cecilia, Santa Cecilia, Santa Cruz, Santa Cruz, Santa Fe, Santa Fe, Santa Isabel, Santa Lucia, Santa Martha, Santa Mónica, Santa Mónica, Santa Patricia, Santa Teresa, Santo Tomás, El Santuario, Los Siete Hermanos, El Suspiro, El Suspiro, El Tamarindo, Tebanco, El Teniente, El Tres de Mayo, Tres Patines (San José), El Triángulo, La Trinidad, La Trinidad, El Triunfo, El Tule, La Unión, El Venado, El Vergel, La Victoria, La Victoria, La Victoria, El Xabín, El Zapote, El Zapote y los demás que se encuentren dentro de los linderos de este Municipio aunque no estén mencionados en esta relación. A la Sección Municipal de Sabancuy, corresponden: a) La Villa de Sabancuy, Cabecera de la Sección. b) Los ejidos de Sabancuy, Oxcabal, Ignacio M. Altamirano, Chekubul, Chichul, Plan de Ayala, Abelardo L. Rodríguez, La Cristalina, Nicolás Bravo, Pino Suárez, Independencia, Ignacio Gutiérrez, Rodríguez Cano. c) Los Ranchos de San Felipe González, Molón, Sabancuy, El Sitio, Chan Rosado, Yabaxique, Tiche, Pocito, Calax, Punta de Piedra, San Pedro, Quita Calzones, Hermanos Maldonado, La Pita, Flamboyán, El Sequel, Tres Hermanos, Chamizal, Alfredo Góngora, Cuyoc, Polkay, El Gallo, Hoaxin, Yacaxal, El Pavito, José Gallo, Don Mauro, El Esfuerzo, Mecina, Hermanos May, Buenavista, Martirio, Las Piedras, Ensenada, Honda, Zacazonapan, California, Desiderio Campos, Conchecuenché, El Toro, Supultepec, San Enrique, Bolostoc, Cuyo de la Mula, Santa Lilia, Piri, Cobal, San Gabriel, La Esperanza, Mina de Oro, Santa Isabel, Sal Sol, Augusto Gómez Villanueva, Tres Marías, Los Pasos, Geny, San Luis, Chevojá, Infierno, Catalina, San Fernando, Santa Josefa, Santa Anita, Cien Fuegos y Camaguey; y los demás que se encuentren dentro de los linderos de este Municipio, aunque no estén mencionados en esta relación.” de la Ley del Registro de Centros de Población del Estado de Campeche, 1, 2 primer párrafo que en su parte conducente dice: “... Para el Ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Auditoría Superior del Estado de Campeche tendrá como titular al Auditor Superior del Estado y su estructura orgánica contará con las siguientes unidades administrativas:... Dirección de Asuntos Jurídicos...”, 3 primer párrafo que en su parte conducente dice: “... Para el desempeño de sus atribuciones, el personal de las unidades administrativas, se organizará conforme a las siguientes funciones, con base en las necesidades de cada unidad y en el presupuesto autorizado de la Entidad de Fiscalización:... Dirección de Asuntos Jurídicos Instrucción de Procedimientos de Determinación de Responsabilidades Notificaciones...”, 8 fracciones I, VI, XXXV que en su parte conducente dice: “ **Fincar las responsabilidades que procedan...**” y XLIII, 29 fracciones V, XLV, XLVIII, L, LI, LII, LIV, LV, LVI y LVIII, 32 fracciones I, II, X, XIII y XVI, 33 fracciones I, II, III, IV, V, VIII, IX y XIII, 36 fracciones I, II, V, VI, VIII, X, XII, XIII, XVI, XVII y XVIII, 37 fracciones I, II, VI, X, XII, XIII, XIV y XV, 39 fracciones II, V, VII y IX, 71 primer párrafo fracciones I, II y III y último párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 6 de febrero de 2015, aplicable al presente procedimiento en virtud de lo señalado en su artículo **TERCERO transitorio** que en su parte conducente dice: “...Únicamente podrán aplicarse las disposiciones del presente reglamento en los casos donde la facultad o poder haya sido conservada en los términos contemplada por el reglamento que se abroga, sin perjuicio de su numeración...”, cláusulas Primera fracciones I, II que en su parte conducente dice: “**Coordinar las acciones para fiscalizar los referidos recursos públicos federales, las cuales se realizarán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables...**”, III y IV, Segunda fracción VI, Cuarta fracciones I, IV, V y VII del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Campeche, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de los correspondientes al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Campeche, vigente en los términos previstos en las cláusulas Quinta y Décima Primera, mismo convenio que fue publicado de conformidad con su cláusula Décima Segunda en el Diario Oficial de la Federación con fecha 3 de marzo de 2010 y en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 26 de febrero de 2010; todas estas disposiciones legales vigentes para efecto de la tramitación de la presente causa.

Consecuentemente esta entidad de fiscalización superior con fecha 02 de mayo del año 2017, emitió proveído por medio del cual de conformidad con lo establecido por el artículo 66 fracciones I, II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, determinó citar a comparecer a una audiencia a los **CC. Flavio Cristobal Rosado Dorantes y/o Flavio C. Cristobal Dorantes y Dora Ariana Bolón Martínez**, lo anterior motivado en razón de la información proporcionada por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche, y por la Unidad Administrativa del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, mediante los oficios descritos líneas arriba.

Siendo que derivado de lo mandatado en el proveído de fecha 02 de mayo del año 2017, referido en el párrafo que antecede, el personal adscrito a esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, se apersonó en los domicilios ubicados en **COL: BELIZARIO DOMÍNGUEZ. PRIV PALIZADA 129, LOCALIDAD CIUDAD DE CARMEN, MUNICIPIO CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE y/o Andador Jade No.25, Fraccionamiento Arcila, Cd. del Carmen, Campeche**, los cuales fueran proporcionados por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche, y por la Unidad Administrativa del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, domicilios en los cuales se elaboraron actas circunstanciadas de no localización de fecha 3 de mayo de 2017, en la que se hizo constar que no fue posible notificar el proveído de fecha 2 de mayo del año 2017, en virtud de que el **CC. Flavio Cristobal Rosado Dorantes y/o Flavio C. Cristobal Dorantes** no vive ahí.

Del mismo modo, el personal adscrito a esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, se apersonó en el domicilio ubicado en **C 19 ESQ. 48 ALTOS COL. GUANAL, LOCALIDAD CIUDAD DE CARMEN, MUNICIPIO CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE** el cual fuera proporcionado por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche, y por la Unidad Administrativa del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, domicilio en el cual se elaboró acta circunstanciada de no localización de fecha 3 de mayo de 2017, en la que se hizo constar que no fue posible notificar el proveído de fecha 2 de mayo del año 2017, en virtud de que la **C. Dora Ariana Bolón Martínez** no vive ahí.

Y siendo que no fue posible notificar el proveído de fecha 2 de mayo del año 2017, de manera personal a los **CC. Flavio Cristobal Rosado Dorantes y/o Flavio C. Cristobal Dorantes y Dora Ariana Bolón Martínez**, de conformidad con lo establecido por los artículos 66 fracciones I, II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, por haberse acreditado en autos del presente expediente, la ignorancia del domicilio, de los **CC. Flavio Cristobal Rosado Dorantes y/o Flavio C. Cristobal Dorantes y Dora Ariana Bolón Martínez**, por lo anterior, se:

PROVEE

PRIMERO.- En virtud de que ha quedado acreditado en autos del presente expediente, la ignorancia del domicilio de los **CC. Flavio Cristobal Rosado Dorantes y/o Flavio C. Cristobal Dorantes y Dora Ariana Bolón Martínez**, esta entidad de fiscalización superior determina procedente actuar respecto de los referidos indicados, de conformidad con los artículos 95 fracción III y 106 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche que en su parte conducente dicen:

"Artículo 95. Las notificaciones de los actos y resoluciones emitidos por la Entidad de Fiscalización en el ejercicio de sus funciones se realizarán:

I.-...

II....,

III. Por edictos.,

IV...."

"Artículo 106.- Las notificaciones se realizarán conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 95 cuando se desconozca el domicilio de la persona a quien se deba notificar. Las publicaciones se harán a través del Periódico Oficial del Estado de Campeche durante 5 días consecutivos, conteniendo un extracto del acto o determinación que se mande notificar..."

Consecuentemente publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado, de Campeche, con fechas **24, 25, 26, 29 y 30** de mayo de 2017.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 66 fracciones I, II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, se señalan las **11:00 HORAS DEL DÍA 19 DE JUNIO DEL AÑO 2017**, para la celebración de la audiencia prevista por el mencionado artículo, misma que tendrá verificativo en el edificio que ocupan las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, específicamente las correspondientes a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la misma, sito en Avenida Patricio Trueba y de Regil, Número 255, Código Postal 24097, de la Colonia Sector las Flores, planta alta, a un costado de la institución bancaria Banorte, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Estados Unidos Mexicanos. Consecuentemente, cítese a:

C. FLAVIO CRISTOBAL ROSADO DORANTES y/o FLAVIO C. CRISTOBAL DORANTES, Director de la Unidad Administrativa y/o Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Sector Público Municipal y/o Director de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y/o Director de Unidad Administrativa y/o EFE DE COMPRAS, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en funciones durante el ejercicio fiscal 2010, toda vez que se presume su responsabilidad en los hechos y/u omisiones que motivaron la observaciones marcadas con los números **10, 11** específicamente en lo relativo a:

[...]

3.- En referencia a las erogaciones que a continuación se transcriben:

PARTIDA	FECHA	PÓLIZA	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
4108-001 Eventos	22/03/2010	Diario 000499	RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según facturas 186, 187, 188, 198, 199 todos de fecha 17 de marzo de 2010, presentación de varios artistas.	\$ 4,000,000.00

4108-001 Eventos:

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
14/04/2010	Diario 000499		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según facturas 222, 223, 224, 225, 226 y 227 todos de fecha 14 de abril de 2010, presentación de varios artistas.	\$ 3,578,860.00
15/04/2010	Diario 000498		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según facturas 228 y 229 ambos de fecha 15 de abril de 2010, presentación de varios artistas.	250,000.00
24/06/2010	Diario 000498		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según facturas 247 y 248 ambos de fecha 19 de mayo de 2010, presentación de varios artistas.	1,257,150.00
			Total	\$ 5,086,010.00

4110-003 Eventos:

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
5/05/2010	Diario 000505		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según factura 235 de fecha 5 de mayo de 2010.	\$ 1,513,800.00
20/05/2010	Diario 000504		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según factura 246 de fecha 19 de mayo de 2010.	909,730.00
12/07/2010	Diario 000570		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según oficio de tesorería 098/2010 de fecha 12 de julio de 2010.	1,200,000.00
12/07/2010	Diario 000571		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según oficio de tesorería 097/2010 de fecha 12 de julio de 2010.	600,000.00

19/07/2010	Diario 000572		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según oficios de tesorería 542/2010 de fecha 19 de julio de 2010 y 579/2010 de fecha 30 de julio de 2010..	6,000,000.00
23/07/2010	Diario 000573		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según ficha de depósito de Banco Santander folio 4820729 de fecha 23 de julio de 2010.	1,000,000.00
27/07/2010	Diario 000574		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según ficha de depósito de Banco Santander folio 4873435 de fecha 27 de julio de 2010.	450,000.00
28/07/2010	Diario 000576		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V. según oficios de tesorería números 489/2010 de fecha 30 de junio de 2010, 493/2010 de fecha 1 de julio de 2010 y 575/2010 de fecha 28 de julio de 2010.	2,505,550.00
			Total	\$ 14,179,080.00

...

[...]

Y la observación marcada con el número **15** específicamente en lo relativo a:

[...]

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **no solventada** la observación 15 en el importe de \$ 51,932.20 (son: cincuenta y un mil novecientos treinta y dos pesos 20/100 M.N.) en lo relativo a la evidencia de la recepción del servicio en virtud que no presenta pruebas que desvirtúen esta observación.

2201 Alimentación de personas:

18/06/2010	Diario 000484		Servicios Alimenticios Kafeca S.A de C.V. Pago de Servicios de alimentación, según facturas 1868 y 1867 de fecha de 14 de junio de 2010	\$51,932.20	No presenta oficio de aceptación de servicio. No solventado.
------------	------------------	--	---	-------------	---

...

[...]

Todas ellas contenidas en el pliego de observaciones resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

C. DORA ARIANA BOLÓN MARTÍNEZ, Jefe del Depto. de Compras y/o Jefe de Compras y/o Jefe del Departamento de Compras, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en funciones durante el ejercicio fiscal 2010, toda vez que se presume su responsabilidad en los hechos y/u omisiones que motivaron la observación marcadas con los números **10** específicamente en lo relativo a:

[...]

PARTIDA	FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO /BENEFICIARIO	IMPORTE
3301 Asesorías y capacitación	2/06/2010	Diario 00540		Match People, S.A. DE C.V. Pago de servicio de Consultoría según factura 2222 de fecha 12 de abril de 2010	445,440.00

PARTIDA	FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO /BENEFICIARIO	IMPORTE
3301 Asesorías y capacitación	17/05/2010	Egresos 037853	0037853	Match People, S.A. DE C.V. Pago de servicio de Consultoría según factura 2218 de fecha 09 de abril de 2010	\$ 691,360.00

PARTIDA	FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO /BENEFICIARIO	IMPORTE
3301 Asesoría y Capacitación	30/04/2010	Egresos D00141	0000141	Carlos Fernando Martínez Reyna Pago de Asesorías y Capacitación Según Factura 3589 de fecha. 13 de Abril de 2010	100,000.00
3301 Asesoría y Capacitación	01/06/2010	Diario 00575		Carlos Fernando Martínez Reyna Pago de Asesorías y Capacitación Según Factura 3610 de fecha. 14 de mayo de 2010	100,000.00

PARTIDA	FECHA	POLIZA	CHEQUE	CONCEPTO /BENEFICIARIO	IMPORTE
3302 Estudios e Investigación	30/04/2010	Egresos 000145	000145	Grupo LMDM, S.A. de C.V. factura 0385 de fecha 23 Marzo de 2010. Estudio, Propuesta y valoración de fuentes diversas, existentes e inexistente alrededor del municipio	\$580,000.00

Así como la observación marcada con el número 11 específicamente en lo relativo a:

[...]

3.- En referencia a las erogaciones que a continuación se transcriben:

...

15/04/2010	Diario 000498		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según facturas 228 y 229 ambos de fecha 15 de abril de 2010, presentación de varios artistas.	250,000.00
24/06/2010	Diario 000498		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según facturas 247 y 248 ambos de fecha 19 de mayo de 2010, presentación de varios artistas.	1,257,150.00

4110-003 Eventos:

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
5/05/2010	Diario 000505		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según factura 235 de fecha 5 de mayo de 2010.	\$ 1,513,800.00
20/05/2010	Diario 000504		RJ Management and Logistics, S.A. de C.V., según factura 246 de fecha 19 de mayo de 2010.	909,730.00

[...]

TERCERO.- Asimismo, de conformidad con los preceptos legales invocados, esta entidad de fiscalización superior determina conducente, hacer extensiva la presente citación a los indiciados en la causa que nos ocupa a través del proveído de inicio del presente procedimiento, y que fuera relacionado en el cuerpo del presente proveído, lo anterior, a efecto de que esté en posibilidades de comparecer en la misma, así como de alegar lo que a su derecho corresponda.

Se previene a quien se cita que:

La calidad de presunto responsable de los hechos u omisiones antes señaladas, es para efectos de que se comparezca, a la audiencia a que se cita, personalmente o, tratándose de personas morales, a través de su representante legal, para que manifiesten lo que a su interés convenga y formulen alegatos relacionados con los hechos que se les imputan y que se han precisado en el presente acuerdo. En tratándose de la representación legal de las personas morales, se tomará en consideración lo previsto en el Código Civil del Estado de Campeche y en los demás casos se podrá asistir acompañado de abogado o licenciado en derecho, con cédula profesional, quien únicamente constatará que el presunto responsable ejerza adecuadamente su derecho de defensa. Asimismo, en el desarrollo de la citada audiencia sólo se concederá el uso de la voz al presunto o presuntos responsables. De igual forma, en el desarrollo de la citada audiencia, ésta Entidad de Fiscalización podrá interrogar al indiciado o indiciados en los términos establecidos en los artículos 125 a 132 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche. Por último, que en caso de que el presunto o presuntos responsables no comparezcan sin justa causa a la audiencia a que se cita, se resolverá con base en los elementos que obren en el expediente. Lo anterior, de conformidad con el artículo 66 fracciones I, II segundo párrafo y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, considerando que se es sujeto al procedimiento que se instaura de conformidad con las disposiciones de los artículos 56 fracción I y 59 primer párrafo fracción I de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, en consideración con lo previsto en el artículo 108 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en su parte conducente dice: **“Las Constituciones de los Estados de la República precisarán,... para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión... en los Municipios.”**, así como lo estipulado en el artículo 89 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche.

En cuanto a las promociones ante esta Entidad de Fiscalización en relación con el presente procedimiento deberán sujetarse a lo señalado por el artículo 91 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, que en su parte conducente dice: **“Toda promoción que se presente ante la Entidad de Fiscalización deberá estar firmada por el interesado o en tratándose de personas morales por quien esté legalmente autorizado para ello, a menos que el promovente no sepa o no pueda firmar, caso en el que bastará que imprima su huella digital. Las promociones deben reunir también los requisitos siguientes: I.- Constar por escrito; II.- Tener el nombre, la denominación o razón social del promovente; III.- Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de Campeche y el nombre de la persona autorizada para recibirlas. El domicilio convencional deberá referir el nombre oficial de la calle donde se encuentre, las calles entre las que se ubica, la numeración oficial que le corresponda, la zona, barrio, colonia o fraccionamiento, así como el código postal correspondiente, en el Estado de Campeche; y deberá ser señalado en el primer escrito o promoción que se presente, así como también deberá notificarse el cambio del mismo. En caso de no ser así, las notificaciones se harán personalmente en las oficinas de la Entidad de Fiscalización, siempre que se presente el interesado dentro de las veinticuatro horas siguientes a la emisión del proveído, acuerdo o resolución, y en caso contrario se harán en la forma prevista por el artículo 95 fracción II de esta Ley. En todo caso se presentarán dos tantos de la promoción, de los cuales uno será devuelto a quien lo presente con el sello de acuse de recibo del área correspondiente...”**, para efectos de que se realicen las notificaciones a que haya lugar, haciendo de conocimiento a quien se cita que en caso de no dar cumplimiento a lo anteriormente señalado, las notificaciones se harán personalmente en las oficinas de la Entidad de Fiscalización, sito en Avenida Patricio Trueba y de Regil, Número 255, Código Postal 24097, de la Colonia Sector las Flores, planta alta, a un costado de la institución bancaria Banorte, San Francisco de Campeche, Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siempre que se presente el interesado dentro de las veinticuatro horas siguientes a la emisión del proveído, acuerdo o resolución que corresponda y en caso contrario, las notificaciones se harán por estrados, que se fijaran en las oficinas que ocupan la Auditoría Superior del Estado de Campeche sito en Avenida Patricio Trueba y de Regil, Número 255, Código Postal 24097, de la Colonia Sector las Flores, planta alta, a un costado de la institución bancaria Banorte, San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con lo previsto en los artículos 95 fracción II, 105 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche. Por último, en caso de que se desconozca el domicilio de la persona a quien se deba notificar, se procederá a realizar las notificaciones -previa acreditación de haber realizado las investigaciones relacionadas con la búsqueda del domicilio de la persona a quien deba notificarse- mediante publicaciones que se harán a través del periódico Oficial del Estado de Campeche, durante 5 días consecutivos, de conformidad con lo establecido por los artículos 95 fracción III y 106 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Asimismo, para efectos de tomar en consideración, en su caso, con lo establecido en los artículos 56 fracción I y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, se requiere la información relativa a: Nivel Jerárquico, Condición socio-económica y Antecedentes en el Servicio Público, misma información que se deberá proporcionar a esta Auditoría Superior del Estado de Campeche en la audiencia a la cual se

cita por medio del presente acuerdo, apercibiendo de que en caso de no dar cumplimiento a este requerimiento se podrá proceder de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Los hechos u omisiones imputadas son susceptibles de ser sancionados en los términos de los artículos 17 fracción IV, 20 fracciones XVI y XXX, 56 fracción I, 57, 59 fracciones I y II y 66 fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, disposiciones legales vigentes a la presente fecha.

En cualquier momento durante el procedimiento a que se refiere el presente proveído se podrá consultar el expediente relativo a la presente causa que fue señalado al rubro, así como con el expediente de la revisión y fiscalización superior realizada por esta entidad de fiscalización marcado **CARM/CP-10**, revisión que motivó el presente procedimiento; misma que motivó el presente procedimiento; entre los cuales se encuentra la documentación referida en los puntos I, II, III y IV del presente proveído, de conformidad con lo estipulado en el artículo 88 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, disposición legal vigente a la presente fecha, lo anterior en el edificio que ocupa la Auditoría Superior del Estado de Campeche sito en Avenida Patricio Trueba y de Regil, Número 255, Código Postal 24097, de la Colonia Sector las Flores, planta alta, a un costado de la institución bancaria Banorte, San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, específicamente en la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Asimismo, se determina conducente que con el objeto de facilitar el ejercicio de las facultades otorgadas a este ente de fiscalización por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, se habilitan horas inhábiles, con el objeto de llevar acabo las diligencias de notificación del presente procedimiento por el personal adscrito a esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, esto de conformidad con lo establecido en los artículos 87 y 112 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, que en su parte conducente establece:

[...]

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche

Artículo 87. Las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles;... Asimismo, podrán realizarse diligencias en días y horas inhábiles conforme a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 112. ...

Se podrán habilitar los días y horas inhábiles para facilitar el ejercicio de las facultades otorgadas a la Entidad de Fiscalización.

[...]

LO ANTERIOR, SE PROVEE Y ACUERDA, en ejercicio de las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 180 fracciones VI y VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, y en los términos establecidos en los artículos 3, 29 fracciones V, XLV, XLVIII, L, LV, LVI y LX, 39 fracciones II, V, VII, IX y 71 primer párrafo fracciones I, II y III y último párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 6 de febrero de 2015.

..."

Por último, se le comunica que en cualquier momento durante el procedimiento a que se refiere el presente proveído podrá consultar el expediente relativo a la presente causa que fue señalado al rubro, de conformidad con lo estipulado en el artículo 88 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, lo anterior en el edificio que ocupa la Auditoría Superior del Estado de Campeche sito en Avenida Patricio Trueba y de Regil, Número 255, Código postal 24097, Colonia Sector Las Flores, planta alta, a un costado de la institución bancaria Banorte, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, en el Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos. Lo que notifico de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, mediante cédula de notificación publicada, durante 5 días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche. En la Ciudad de San Francisco de Campeche.

Lic. Erik Daniel Uribe Domínguez, Auxiliar de Encargado de Notificaciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche.- Rúbrica.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE.- SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A 15 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CEDULA DE NOTIFICACION POR PERIODICO OFICIAL

C. MARIA ISABEL GUERRERO ESPINOZA
DOMICILIO: Ignorado.

VISTOS: El estado que guarda el expediente del procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias marcado con el número 04/CAMR/CP-11/14/PFRR, instruido en contra de la: **C. MARIA ISABEL GUERRERO ESPINOZA**, y toda vez que en la presente causa ha quedado acreditado en autos la ignorancia del domicilio de la **C. MARIA ISABEL GUERRERO ESPINOZA**, es que; **SE PROVEE...** es procedente actuar respecto de dicho indiciado, de conformidad con los artículos 95 fracción III y 106 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche que en su parte conducente dicen: **"Artículo 95. Las notificaciones de los actos y resoluciones emitidos por la Entidad de Fiscalización en el ejercicio de sus funciones se realizarán: I.-..., II.-..., III. Por edictos., IV.-..."** y **"Artículo 106.- Las notificaciones se realizarán conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 95 cuando se desconozca el domicilio de la persona a quien se deba notificar.** Las publicaciones se harán a través del Periódico Oficial del Estado de Campeche durante 5 días consecutivos, conteniendo un extracto del acto o determinación que se mande notificar...". Se notifica por este medio el proveído de fecha 15 de mayo de 2017, que recae en el expediente 04/CAMR/CP-11/14/PFRR, a la **C. MARIA ISABEL GUERRERO ESPINOZA**. Se transcribe en su parte conducente dicho proveído:

"...

EXPEDIENTE: 04/CARM/CP-11/14/PFRR

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE.- SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A 15 DE MAYO DE 2017.-

[...]

VISTOS.- Con fecha 3 de noviembre de 2014 esta entidad de fiscalización superior emitió un proveído por medio del cual se declaró iniciado el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias marcado con el número de expediente señalado al rubro, mismo que a la letra dice:

[...]

INICIO.-

EXPEDIENTE:

04/CARM/CP-

11/14/PFRR

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE.- SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 3 DE NOVIEMBRE DE 2014.

VISTOS.- Los resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, este Entidad de Fiscalización;

PROVEE

Con fundamento en los artículos 14 segundo párrafo que en su parte conducente dice: **"Nadie podrá ser privado... de sus... derechos, sino mediante juicio... , en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho."**, 16 primer párrafo que en su parte conducente dice: **"Nadie puede ser molestado en su persona..., domicilio, papeles..., sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento."**, 40 que en su parte conducente dice: **"Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República..., compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior;..."**, 41 primer párrafo mismo que en su parte conducente dice: **"El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes... de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores,..."**, 42 fracciones I, II y IV, 43 que en su parte conducente dice: **"Las partes integrantes de la Federación son los Estados de..., Campeche,..."**, 45, 48 que en su parte conducente dice: **"Las islas,... dependerán directamente del Gobierno de la Federación, con excepción de aquellas... sobre las que hasta la fecha hayan ejercido jurisdicción los Estados."**, 115 párrafo primero y fracción IV penúltimo párrafo, que en su parte conducente dice: **"Las legislaturas de los Estados..., revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas..."**, 116 primer párrafo que en su parte conducente dice: **"El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en..., Legislativo..."**, y fracción II antepenúltimo párrafo, que a la letra dice: **"Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad."**, 121 fracción I, 124 y 134 primer, segundo y quinto párrafos, que en su parte conducente dicen: **"Los recursos económicos de que dispongan..., los municipios,... se administrarán con..., eficacia, economía,... para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan..., los estados..., con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior.... El manejo de recursos económicos federales por parte de..., los municipios,... se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo..."**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 primer y segundo párrafos que en su parte conducente dicen: **"Las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban... los municipios... serán administradas y ejercidas por los gobiernos... de los Municipios... que las reciban conforme a sus propias leyes..."**, tercer párrafo en su fracción III que en su parte conducente dice: **"El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:... III. La fiscalización de las Cuentas Públicas de..., los municipios,... será efectuada por el Poder Legislativo local que corresponda,... conforme a lo que establezcan sus propias leyes, a fin de verificar que las dependencias..., de los municipios... aplicaron los recursos de los fondos para los fines previstos en esta Ley;..."**, penúltimo y último párrafo, siendo que este párrafo en su parte conducente dice: **"Las responsabilidades... en que incurran los servidores públicos... locales por el manejo o aplicación indebidos de los recursos de los Fondos a que se refiere este Capítulo, serán determinadas y sancionadas por las autoridades... locales, según corresponda conforme a las etapas a que se refiere este artículo, de conformidad con sus propias legislaciones."** de la Ley de Coordinación Fiscal, 19 fracción IV inciso a) y d) y 85 fracción I que en su parte conducente dice: **"Los recursos federales que ejerzan..., los municipios,... o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados... con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos..."** de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 84 que en la parte conducente de su primer párrafo dice: **"Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con...; las leyes equivalentes de las entidades**

federativas, y...; de las constituciones de los estados..." de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 2, 3, 4 que en su parte conducente dice: *"El territorio del Estado comprende los Municipios que a continuación se expresan: ..., Carmen,..."*, 23, 26 que en su parte conducente dice: *"El Poder Público del Estado se divide para su ejercicio, en Legislativo..."*, 28, 29, 54 fracciones XXI y XXII primero, segundo y tercer párrafos mismos que en su parte conducente dicen: *"Revisar, fiscalizar y calificar... las Cuentas Públicas de los Municipios... La revisión y fiscalización de las cuentas públicas las realizará el Congreso a través de la Auditoría Superior del Estado... Si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas que la Auditoría Superior del Estado realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos... egresos... no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos... gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley..."*, 89 primer párrafo mismo que en su parte conducente dice: *"Para los efectos de las responsabilidades... se reputa como servidores públicos..., a los integrantes de los Ayuntamientos... Juntas Municipales... Comisarios Municipales... y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión remunerados de cualquier naturaleza... en los gobiernos... municipales... o en entidades... paramunicipales... Los servidores públicos serán responsables de los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones."*, 102 fracciones I primer párrafo que en su parte conducente dice: *"Cada municipio será gobernado por un cuerpo colegiado, denominado Ayuntamiento..."*, II primer párrafo, III que en su parte conducente dice: *"Los Municipios podrán subdividirse territorialmente en Secciones... Comisarias Municipales..."*, IV que en su parte conducente dice: *"Cada Sección Municipal será administrada por un cuerpo colegiado..., denominado Junta Municipal..."* y V que en su parte conducente dice: *"Cada Comisaría Municipal será administrada por una sola persona..., que recibirá el nombre de Comisario Municipal..."*, 105 fracción III inciso e) que en su parte conducente dice: *"... Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas competentes, de conformidad con la legislación aplicable..."*, 108 primer párrafo que en su parte conducente dice: *"Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar... los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas... que organicen la administración pública municipal..."* y 108 Bis primer, segundo y tercer párrafos fracción IV, siendo que en el primer párrafo de dicha fracción, en su parte conducente dice: *"Determinar los daños y perjuicios que afecten a las haciendas públicas ... municipales... al patrimonio de los entes públicos... municipales y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes..."* de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2 fracción II, 28 fracción II que en su parte conducente dice: *"... Las atribuciones de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización serán: ... II. Turnar a la Auditoría Superior el Informe de Avance de Gestión Financiera... la Cuenta Pública... de los Municipios;"* y 131 que en su parte conducente dice: *"Las disposiciones que tienen por objeto regular la revisión de la Cuenta Pública y la fiscalización superior de la gestión financiera... municipal; la determinación de las indemnizaciones y el financiamiento de responsabilidades por daños o perjuicios causados... a los Municipios en sus respectivas haciendas..., de los organismos públicos descentralizados... municipales..., así como establecer las bases y términos para la organización, procedimientos y el funcionamiento de la Auditoría Superior del Estado serán las que se contengan en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche..."* de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 17 de agosto de 2012, 1, 2, 3 mismo que en su parte conducente dice: *"Los recursos económicos de que disponga... Municipios, se administrarán con..., eficacia, economía..., para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Corresponde a la Auditoría Superior del Estado de Campeche evaluar los resultados del ejercicio de dichos recursos..."*, 4, 5 mismo que a la letra dice: *"La Auditoría Superior del Estado es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso del Estado. Cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, independencia en sus funciones, autonomía técnica, presupuestal y de gestión."*, 6 fracciones I misma que en su parte conducente dice: *"Auditoría: el ejercicio de las facultades para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas que se efectúa mediante visitas domiciliarias..."*, II, V, VI, VII, IX, X misma que en su parte conducente dice: *"Entidades: los órganos administrativos de carácter... paramunicipal..."*, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XIX, XXI y XXII, 7 fracciones VI, VII misma que en su parte conducente dice: *"..., mandatos o fideicomisos, fondos o cualquier otra figura jurídica cuando hayan recibido o ejercido por cualquier título recursos públicos..."* y VIII, 8 que en su parte conducente dice: *"A falta de disposición expresa en esta Ley y demás disposiciones que con base en ella emanen, se aplicarán supletoriamente, siempre que no las contravengan, las disposiciones del derecho común vigentes en el Estado..."*, 11, 12, 13, 15, 17 fracción I misma que en su primer párrafo dice: *"Evaluar los resultados de la gestión financiera:..."* en lo relativo al inciso a) mismo que en su parte conducente dice: *"a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro, contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;"*, en lo relativo al inciso b) mismo que en su parte conducente dice: *"b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos municipales..., o en su caso federales, incluyendo subsidios, transferencias..., y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público..., municipal o en su caso federal, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública... Municipal..."*, fracción II misma que en su primer párrafo dice: *"Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos... el Presupuesto se ha ajustado a los criterios señalados..."* en lo relativo al inciso a) mismo que en su parte conducente dice: *"a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas..."*, en lo relativo al inciso b) mismo que en su parte conducente dice: *"b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto así como a lo establecido en las leyes;"*, en lo relativo al inciso c) mismo que en su parte conducente dice: *"c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;"*, IV y último párrafo, 18 fracción I misma que en su parte conducente dice: *"Las observaciones que, en su caso, emita la Entidad de Fiscalización, como resultado de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, podrán derivar en: I.- Acciones, incluyendo..., pliegos de observaciones..., financiamiento de responsabilidades resarcitorias."*, 19, 20 fracciones I misma que en su parte conducente dice: *"Establecer los lineamientos técnicos y criterios para... procedimientos..."*, II, IV misma que en su parte conducente dice: *"Evaluar... el uso de recursos públicos conforme a las disposiciones legales..."*, V misma que en su parte conducente dice: *"Verificar que las Entidades Fiscalizadas que hubieren recibido, captado, recaudado, custodiado, manejado, administrado, aplicado o ejercido recursos públicos, lo hayan realizado..., con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;"*, VI, VII misma que en su parte conducente dice: *"Verificar obras públicas, bienes adquiridos, servicios públicos y servicios contratados, y en general cualquier acción, para comprobar si las inversiones y gastos autorizados a las entidades fiscalizadas se aplicaron legal y eficientemente..."*, IX misma que en su parte conducente dice: *"Requerir a terceros que hubieren contratado con las Entidades Fiscalizadas obra pública, bienes o servicios mediante cualquier título legal y, en general, a cualquier Ente Público o Entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya ejercido recursos públicos, la documentación e información relacionada con la adjudicación, contratación, ejecución, justificación y comprobación de las operaciones..."*, X primer y tercer párrafo, XI, XII misma que en su parte conducente dice: *"Investigar... los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos públicos estatales, municipales o en su caso federales;"*, XIII misma que en su parte conducente dice: *"Efectuar visitas domiciliarias..."*, XV misma que en su parte conducente dice: *"Formular... pliegos de observaciones..."*, XVI misma que en su parte conducente dice: *"Determinar los daños o perjuicios, o ambos, que afecten a la Hacienda Pública... Municipal o al patrimonio de las Entidades Fiscalizadas y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes. Para el financiamiento de las responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior, tramitará, substanciará y resolverá el procedimiento para el financiamiento de responsabilidades resarcitorias previsto en esta Ley;"*, XXVI, XXIX, XXX y penúltimo párrafo, 22, 23, 25, 46, 55, 56 primer párrafo mismo que en su parte conducente dice: *"Si de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas, aparecieran irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan un daño o perjuicio, o ambos a la Hacienda Pública... municipal o, en su caso al patrimonio de los Entes Públicos o de las Entidades..., la Entidad de Fiscalización procederá*

a:..." fracción I mismo que en su parte conducente dice: "...Determinar los daños o perjuicios, o ambos, y fincar directamente a los responsables las responsabilidades resarcitorias correspondientes, así como las multas a que haya lugar;...", 57, 59 fracción I, II y III, 60 mismo que en su parte conducente dice: "Las responsabilidades resarcitorias... tienen por objeto resarcir el monto de los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado, a la Hacienda Pública... municipal o, en su caso, al patrimonio de los Entes Públicos o de las Entidades.", 61, 62 mismo que en su parte conducente dice: "Las responsabilidades que se finquen a los servidores públicos de las Entidades Fiscalizadas..., no eximen a éstos ni a los particulares, personas físicas o morales de derecho privado, de sus obligaciones cuyo cumplimiento se les exigirá aun cuando la responsabilidad se hubiere hecho efectiva total o parcialmente", 63, 64 mismo que en su parte conducente dice: "Cuando las observaciones contenidas en los dictámenes técnicos no sean solventadas, la Entidad de Fiscalización iniciará los procedimientos de responsabilidades que procedan,...", 65 en cuya parte conducente de su segundo párrafo dice: "... En los procedimientos de determinación de responsabilidades resarcitorias... que se resuelvan, serán tomados en consideración únicamente los elementos que exijan las disposiciones de esta Ley...", 66, 68, 69, 70, 71, 73 mismo que en su parte conducente dice: "Las multas y sanciones resarcitorias a que se refiere la presente Ley, tendrán el carácter de créditos fiscales...", 75 en sus párrafos segundo y tercero, 76, 83, 84, 85, 87, 88, 90, 170, 176 fracciones I, X, XI, XII, XVI, XVII, XXII y último párrafo, 177, 179 fracción VII misma que en su parte conducente dice: "Formular las observaciones... que se deriven de las visitas domiciliarias... que se practiquen;", VIII, y IX misma que en su parte conducente dice: "Integrar la documentación y comprobación necesaria para promover las acciones legales en el ámbito penal y de otra naturaleza que procedan, como resultado de las irregularidades que se detecten de las visitas domiciliarias,... que se practiquen;", XII que en su parte conducente dice: "Formular pliegos de observaciones,...", 180 fracción VI misma que en su parte conducente dice: "Tramitar e instruir los procedimientos para el financiamiento de las responsabilidades resarcitorias..., en los términos que establezca esta Ley, el Reglamento Interior de la Entidad de Fiscalización y demás disposiciones aplicables, así como todos aquellos procedimientos que le sean ordenados por el Auditor Superior del Estado" y VIII, y 186 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, 1, 3, 5 que en su parte conducente dice: "Los municipios del Estado se denominan y tienen como cabeceras municipales: ...V. Carmen, con cabecera en la ciudad del Carmen;...", 6, 7, 11, 12, 20 que en su primer párrafo a la letra dice: "El Ayuntamiento se integra con un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que determine la Constitución Política del Estado...", 26, 77 que en su parte conducente dice: "Son autoridades auxiliares del Ayuntamiento: I. Juntas municipales; II. Comisarios municipales;...", 79, 117, 118, 120 párrafo primero, 131 que en su parte conducente dice: "Para efectos de esta Ley, son servidores públicos municipales, los integrantes del Ayuntamiento... de las Juntas Municipales, las autoridades auxiliares, los titulares de las dependencias... entidades de la Administración Pública Municipal... todos aquéllos que desempeñen un empleo, cargo, o puesto dentro de ésta." y 134 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 1, 7, 12 que a la letra dice: "La división territorial del Municipio de Carmen, así como la categoría política y toponimia de sus centros de población es la siguiente: La Ciudad del Carmen, Cabecera del Municipio; La Sección Municipal de Atasta; La Sección Municipal de Mamantel; La Sección Municipal de Sabancuy; Las poblaciones, ejidos, rancherías y heredades que constituyen la circunscripción jurisdiccional de la cabecera y secciones municipales en la forma siguiente: A la Ciudad del Carmen, Cabecera del Municipio corresponden: a) La Villa de Isla Aguada. b) Los ejidos de El Carmen, Isla Aguada, El Aguacatal, Allende, Pejelagarto, Belisario Domínguez, Centauro del Norte, Conquista Campesina, El Chinal, La Florida, Fernando Foglio Miramontes, Generalísimo Morelos, Los Manantiales, Murallas de Campeche, El Sacrificio, Santa Rita, Tres Valles, Valle de Solidaridad, Venustiano Carranza, Vista Alegre y El Zapote. Zona del Río Las Piñas: Arriba y Adelante; c) Las hacienda de Arcila, Desengaño y Anexas; d) Las congregaciones de El Francés, El Jardín y el Plan del Toro, Invierno, Nueva Esperanza II, Pucteal, Santa Bárbara y Los Tres Campos; e) Los ranchos de Xicalango, Rancho Nuevo, San Antonio de Xicalango, Santa Elena, El Pon, Naco, Julián Álvarez, Alvaro Peralta, La Estrella, El Arroyo, San Bonifacio, La Montaña, Santa Anita, Santa Elena, Gustavo Fernández, Santa Serafina, Santa María, La Veleta, San Fernando, Loma de Román, la Zona del río San Pedro, que comprende las localidades de: La Cruz, El Tábano, Las Porfias, Buenos Aires, Vista del Carmen, Buena Vista II, Pastal, Baraja, Juncal, Quemado, Aguacatal, El Limonal; la Zona de la Laguna de Términos, que comprende las localidades de: San Luto, Chacajito, Ese Mayo, Palchacá; la Zona del Río Chepe o del Este que comprende las localidades de: Laguna San Francisco, Laguna de los Vientos y Laguna de las Cruces, Esperanza, Rinconcito, Punta de la Cochina, Tío Blanco, La Veleta, Santa Gertrudis, Lerma, M. Ayala, El Jara, Los Leones, Los Gómez, Mameyal, Achotal, San Miguel, Tumbo de Montero, Juncal, La Jagua; la Zona del Río Vapor para tomar Río Marentes que comprende las localidades de: Canales, El Vapor, Botijuela, Isaac Sosa, Santa Dolores, Por Poquito, El Ensueño, Guanacastre, El Conuco, Gustavo Aguilar, San José Marentes, Gustavo Ferrer; la Zona del Río de las Piñas que comprende las localidades de: Naranjal, Cibalitos, Santa Valentina, El Eslabón, La Lucha, El Tintal II, Popistal, La Paila, San José Victoria, Zapote Mamey, El Salvaje, El Gerente, La Naranja, El Retiro, Rancho Caribe, San Ángel, Villa Rosa, Vista Alegre, Campamento Villa Rosa Primera Sección, La Mica, Anexo Ramonal, El Cubano, San Leonardo, Villa Rosa, Las Mariposas, Juncal, Brasília, Pajalar, Soledad, Anexo Junes, La Copa, Anexo Soledad, San Hipólito, El Libano y Jicotea, Tres Hermanos, Abel, La Alegría, Anexo José Antonio, Anexo Los Laureles, Anexo Monterrey, Las Arboledas, La Asunción, Canutillo, El Capricho, Las Carolinas, El Cedral, Cinco de Mayo, La Concepción, Los Coquitos, Corozal, El Crucero, El Crucero, El Cubilete, El Chamizal, El Chapulín, El Chorrillo, Las Delicias, El Desprecio, El Dólar, Don Félix, Las Doritas, Dos Hermanos, Dos Hermanos, El Edén, La Elvira I, Entre Hermanos, La Esperanza de Dios I, La Espuela de Oro, Floralma, La Floreña, La Floreña, La Fortuna, La Fortuna, Framboyán, El Gallo Giro, Las Golondrinas, La Granada, La Herradura, La Herradura, Innominado, Innominado, Innominado, Innominado, Innominado, Jardín de Flores, La Libertad, La Libertad, La Lolis, Lomalinda, Lomas de los Ángeles, El Marfil, María Isabel y San Francisco, Mayalan, Mesopotamia, Miguel Guzmán Guzmán, Milcar, Nuevo Mundo, El Oasis, Las Pailas, Las Palmas, La Palmita, Las Palmitas, El Paraíso, El Paraíso, Los Pavos, El Pedregal, El Pokar, El Polvorón, La Primavera, El Principio, El Progreso, Quebrache, El Ramonal, El Refugio, La Revancha, La Reina, Las Ruedas, San Angel, San Carlos H (Hermanos García), San Carlos II, San Francisco del Ferrol, San Inocente, San Luis, San Manuel, San Manuel, San Martín, San Martín de Porres, San Miguel, San Miguel, San Norberto, San Ramón, San Salvador, San Sergio, Santa Bárbara, Santa Isabel, Santa Julia, Santa María, Santa María, Santa Rosa, Santa Rosa, Santa Rosalía, La Soledad, La Soledad, El Soltero, Los Tigres, Las Tranquitas, Tres Brazos, Tres Brazos, Tres Hermanos, El Uveral, Valle de Campeche, El Yurid y El Yurid II y todas las demás que no se encuentren comprendidas en estas relación y que estén dentro de la circunscripción del Municipio. A la Sección Municipal de Atasta, corresponden: a) El pueblo de Atasta, Cabecera de la Sección. b) Los ejidos de Puerto Rico, Atasta, San Antonio Cárdenas, Nuevo Progreso, Colonia Emiliano Zapata (Ampliación de San Antonio Cárdenas). c) Los ranchos de Nuevo Campechito, La Envidia, Rivera de San Francisco, Paraíso, San Fernando, La Veleta I, La Veleta II, El Carmen I, El Carmen II, San Antonio Pom, San Antonio Punta de Piedra, El Porvenir I, El Porvenir II, El Porvenir III, El Porvenir IV, La Herradura, Las Carmelitas, San Miguel I, San Miguel II, Rancho Alegre, Santa Elena, El Pom, Abelardo Carrillo Zavala, Santa Rita, Las Piedras, Nuevo Xicalango, Las Palomas I, Las Palomas II, Santa Isabel, Pinzón, Zacatal I, Zacatal II, Playazo, Santa Serafina. A la Sección Municipal de Mamantel corresponden: a) El pueblo de Mamantel, Cabecera de la Sección; b) Los ejidos de: Bella Palizada, Lic. Gustavo Díaz Ordaz (18 de Marzo), Pital Nuevo Ignacio Zaragoza, Ojo de Agua, Felipe Ángeles, Nueva Chontalpa, San Isidro, Francisco Villa y Quebrache. c) Las congregaciones de Alazán, Brasil, El Caribe, La Concepción, El Encanto, Mamantel Pueblo (Mamantel Viejo), Mil Flores, Monterrey, Las Nubes, La Nueva Esperanza, Pital Viejo, La Presumida y Anexas, La Providencia, San Manuel, San Pablito (KM 59), Santa Lucía, El Teniente y El Triunfo. d) Los Ranchos de Agua Fria, El Aguacatal, El Aguacero, El Aguilar, Alazán, Anexa Jimbal, Anexo del Milagro, El Ángel (La Culebra), Los Ángeles, Los Angeles, Los Angeles Dos, La Angostura, Así es la Vida, Barca de Oro, Belén, Blanca Citally, El Bonastre, Boquerón, Borinque, Brasil, La Bretaña, Buenavista, Buenavista, Buenos Aires, el Cachito, Capricornio, Los Capulines, Carlos Quinto, La Carmelita, La Carmelita, El Carmen, El Carmen, El Castaño, Las Ceibas, El Ceibo, Centro de Acopio Lechero Lácteos del Sur, El Cepillo, Cinco de Mayo, Cinco Hermanos (Abel), Los Cocos, Cristo Rey, Cuatro Copas, Cuatro Hermanos, Cuyo Guadalupe, La Chiquis, Chombo, los Delfines, Las Delicias, El Destino, El Diamante, Diana Minerva, Doble H., El Dorado, Dos de Marzo, El Encanto, El Encanto, Encarnación, Entre Ratas, La Esmeralda, La Esperanza, La Esperanza, La Esperanza, La Esperanza de Dios Tres, La Esperanza de Dios Cuatro, La Estrella, El Faisán, El Faisán Dos, El Farolito, Fina Estampa, Las Flores, La Florida, La Fortuna, Franco, Los Gansos, El Gavilán, Gerardo Primero, La Guadalupe, La Guadalupe, La Guadalupe, La Guadalupe, El Guayacán, El H. Del Edén, Heras, Hermanos García, La Hermelinda, La Herradura, La Higuera, La Ilusión, La Ilusión, El Imposible, Innominado, Innominado, Innominado, Innominado, Innominado, Innominado, Innominado, Isla las Damas, El Jarocho, El Jazmín, Jimbal, El Jobo, José Antonio, Karina, Kristel, Los Laureles, Los Laureles, Los Laureles, La Lupita,

La Lipita, La Malinche, El Mango, Los Mangos, Las Margaritas, María de la Luz, El Mercurio, El Milagro, Mireya, Monterrey, Los Mosqueteros, El Nance, El Nanزال, Nayeli, Las Nubes, Nueva Aventura (El Aventurero), Nueva Esperanza, La Nueva Ilusión, Nuevo Valle, Ojo de Agua de Coyóc, Olguita y La Ambición, Oro Verde, Palma Sola, El Paraíso, La Pasión, Paso Nuevo, El Pedacito, El Pensador Tabasqueño, La Pequeña, Los Pinos, El Pital (El Rayo), Polboxal, La Ponderosa, Por Poquito (San Manuel), El Porvenir, La Potranca, La Presumida y Anexas, El Prieto, La Primavera, La Princesa, La Providencia, Puerta Blanca, La Puntilla, El Ramón, El Ranchito, Rancho Concepción, Rancho Nuevo, El Recuerdo, El Recuerdo, El Retorno, El Rey, Rey Tercero, El Rocío, El Rosario, El Rosario, El Sabino, El Sacrificio, El Sacrificio, El Sacrificio, El Sacrificio, Sagrado Corazón, Samaria, San Agustín, San Alfredo, San Andrés, San Antonio, San Antonio, San Antonio, San Antonio, San Carlos, San Cristóbal, San Daniel, San Elias, San Felipe del Coyoc, San Fernando, San Fernando, San Fernando (Quebrache), San Francisco, San Francisco, San Gerónimo, San Jorge de Coyoc, San José, San José, San José, San José, San José, San José Uno, San José Dos, San Juan, San Juan, San Juan, San Juan, San Juan (El Cuadro Limón), San Juanito, San Juanito, San Lázaro, San Lázaro, San Luis, San Luis, San Luis, San Manuel, San Manuel, San Manuel, San Manuel Uno, San Marcos, San Marcos, San Martín de Porres, San Miguel, San Miguel, San Miguel (San Luis), San Miguelito, San Pedro, San Rafael, San Rafael, San Robert, Santa Beatriz, Santa Catalina, Santa Cecilia, Santa Cecilia, Santa Cruz, Santa Cruz, Santa Fe, Santa Fe, Santa Isabel, Santa Lucia, Santa Martha, Santa Mónica, Santa Mónica, Santa Patricia, Santa Teresa, Santo Tomás, El Santuario, Los Siete Hermanos, El Suspiro, El Suspiro, El Tamarindo, El Tamarindo, Tebanco, El Teniente, El Tres de Mayo, Tres Patines (San José), El Triángulo, La Trinidad, La Trinidad, El Triunfo, El Tule, La Unión, El Venado, El Vergel, La Victoria, La Victoria, La Victoria, El Xabín, El Zapote, El Zapote y los demás que se encuentran dentro de los lindes de este Municipio aunque no estén mencionados en esta relación. A la Sección Municipal de Sabancuy, corresponden: a) La Villa de Sabancuy, Cabecera de la Sección. b) Los ejidos de Sabancuy, Oxcabal, Ignacio M. Altamirano, Chekubul, Chicbul, Plan de Ayala, Abelardo L. Rodríguez, La Cristalina, Nicolás Bravo, Pino Suárez, Independencia, Ignacio Gutiérrez, Rodríguez Cano. c) Los Ranchos de San Felipe González, Molón, Sabancuy, El Sitio, Chan Rosado, Yabaxique, Tiche, Pocito, Calax, Punta de Piedra, San Pedro, Quita Calzones, Hermanos Maldonado, La Pita, Flamboyán, El Sequel, Tres Hermanos, Chamizal, Alfredo Góngora, Cuyoc, Polkay, El Gallo, Hoaxin, Yacaxal, El Pavito, José Gallo, Don Mauro, El Esfuerzo, Mecina, Hermanos May, Buenavista, Martirio, Las Piedras, Ensenada, Honda, Zacazonapan, California, Desiderio Campos, Conchecuenché, El Toro, Supultepec, San Enrique, Bolostoc, Cuyo de la Mula, Santa Lilia, Piri, Cobal, San Gabriel, La Esperanza, Mina de Oro, Santa Isabel, Sal Sol, Augusto Gómez Villanueva, Tres Marias, Los Pasos, Geny, San Luis, Chevoqá, Infierno, Catalina, San Fernando, Santa Josefa, Santa Anita, Cien Fuegos y Camaguey; y los demás que se encuentren dentro de los lindes de este Municipio, aunque no estén mencionados en esta relación.” de la Ley del Registro de Centros de Población del Estado de Campeche, así como con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 primer párrafo que en su parte conducente dice: “**Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Auditoría Superior del Estado de Campeche tendrá como titular al Auditor Superior del Estado y su estructura orgánica contará con las siguientes unidades administrativas:... Dirección de Asuntos Jurídicos...**”, 3 que en su parte conducente dice: “**Para el desempeño de sus atribuciones, el personal de las unidades administrativas, se organizará conforme a las siguientes funciones, con base en las necesidades de cada unidad y en el presupuesto autorizado de la Entidad de Fiscalización:... Dirección de Asuntos Jurídicos Instrucción de Procedimientos de Determinación de Responsabilidades Notificaciones...**”, 8 fracciones I, VI, XXV que en su parte conducente dice: “**Fincar las responsabilidades que procedan...**” y XLII, 18 fracciones V, XLV, XLVIII, L, LI, LIII, LIV, LV, LXVI y LVII, 20 apartado A fracciones I, II, X, XIII y XVI apartado B fracciones I, II, III, IV, VI, VII y XI, 22 fracción VII apartado A fracciones I, II, V, XII, XIII, XVI, XVII y XVIII, apartado B fracciones I, II, VI, X, XII, XIII, XIV y XV, 24 fracciones II, V, VIII y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 31 de octubre de 2012, cláusulas Primera fracciones I, II que en su parte conducente dice: “**Coordinar las acciones para fiscalizar los referidos recursos públicos federales, las cuales se realizarán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables...**”, III y IV, Segunda fracción VI, Cuarta fracciones I, IV, V y VII del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Campeche, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de los correspondientes al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Campeche, vigente en los términos previstos en las cláusulas Quinta y Décima Primera, mismo convenio que fue publicado de conformidad con su cláusula Décima Segunda en el Diario Oficial de la Federación con fecha 3 de marzo de 2010 y en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 26 de febrero de 2010; todas estas disposiciones legales vigentes para efecto de la tramitación de la presente causa; asimismo, en razón de las facultades otorgadas por el marco jurídico vigente enunciado y considerando que de conformidad con lo previsto en las disposiciones de los artículos 109 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 63, 64 que en su parte conducente dice: “Cuando las observaciones contenidas en los dictámenes técnicos no sean solventadas, la Entidad de Fiscalización iniciará los procedimientos de responsabilidades que procedan...”, 66 fracción I que en su parte conducente dice: “Se declarará iniciado el procedimiento a través del acuerdo o proveído respectivo...” de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, los procedimientos previstos para la determinación de responsabilidades rescatorias se desarrollan en forma autónoma, en atención a su propia naturaleza y a las autoridades competentes para su sustanciación, es que se determina ha lugar a declarar iniciado el procedimiento de financiamiento de responsabilidades rescatorias establecido en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en vigor, toda vez que se presume fueron causados daños y perjuicios a la Hacienda Pública Municipal, a efecto de que sean determinadas las responsabilidades rescatorias a que haya lugar y la imposición de sanciones pecuniarias, tales como indemnizaciones para resarcir los daños y/o perjuicios causados al erario y/o hacienda municipal y al patrimonio de las entidades fiscalizadas correspondientes, asimismo se hace de conocimiento que en caso de que sean determinadas las responsabilidades rescatorias referidas con anterioridad, se podrá imponer al o a los responsables la o las multas a que haya lugar, las cuales se impondrán con independencia de la indemnización rescatoria correspondiente, misma que variará de doscientos a ochocientos días de salario mínimo diario general vigente en el Estado de Campeche, atendiendo a la gravedad de la infracción, el nivel jerárquico que ostente, sus condiciones socioeconómicas y la necesidad de evitar prácticas irregulares, multa que podrán corresponder al doble, en días de salario mínimo general vigente en el Estado de Campeche, de aquella que hubiere sido impuesta, si el infractor es reincidente, siendo ejercida tales atribuciones por el Auditor Superior del Estado de Campeche, en los términos de los artículos 17 fracción IV, 20 fracciones XVI y XXX, 170 y 176 fracciones I, XII, XVI y XXII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, lo anterior como resultado de que:

- al tenor siguiente:

Pliego de observaciones formulado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Carmen en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Observación 14

Condición:

Se realizaron erogaciones por la cantidad de \$ 638,885.38 (son: seiscientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco pesos 38/100 M.N.) por pago de recargos, actualizaciones, gastos de ejecución, multas, intereses moratorios e Impuesto al Valor Agregado sobre intereses, con cargo al erario público, como se detalla a continuación:

3409 Servicios financieros, bancarios y comerciales

Fecha	Tipo	Póliza	Cheque	Concepto/Beneficiario	Importe del cheque	Folio	Integración			Intereses moratorios	IVA sobre Intereses	Importe
							Actualización	Recargos	Gastos de ejecución			
17/03/2011	Egresos		3855	Pago del FONACOT correspondiente al mes de Febrero 2011, de fecha 18/03/2011.	361,729.14					\$20,291.46	\$3,246.63	\$23,538.09

3904 Sentencias y resoluciones judiciales

Fecha	Tipo	Póliza	Cheque	Concepto/Beneficiario	Importe del cheque	Folio	Integración			Intereses moratorios	IVA sobre Intereses	Importe
							Actualización	Recargos	Gastos de ejecución			
28/06/2011	Egresos		13866	Pago correspondiente por el uso de Spectro Radioelectrico del sistemas de radio comunicaciones, 2010.	\$120,630.00		\$1,790.00	\$8,376.00				\$10,166.00
28/06/2011	Egresos		13866	Pago correspondiente por el uso de Spectro Radioelectrico del sistemas de radio comunicaciones, 2011.	\$120,630.00	-	\$1,790.00	\$8,376.00	-	-	-	\$10,166.00
							\$3,580.00	\$16,752.00				\$20,332.00

3905 Pena multa accesorio, actualizaciones

Fecha	Tipo	Póliza	Cheque	Concepto/Beneficiario	Importe del cheque	Folio	Multa	Integración			Intereses moratorios	IVA sobre Intereses	Importe
								Actualización	Recargos	Gastos de ejecución			
09/09/2011	Egresos		1056	Pago de aguas residuales correspondientes a los años 2004 al 2010 y de enero a junio de 2011.	\$430,285.00								
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2006 a 06 2006 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		1		\$ 481.00	\$ 1,712.00				\$ 2,193.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2006 a 09 2006 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		2		438.00	1,600.00				2,038.00

Fecha	Tipo	Póliza	Cheque	Concepto/Beneficiario	Importe del cheque	Folio	Integración					IVA sobre intereses	Importe
							Multa	Actualización	Recargos	Gastos de ejecución	Intereses moratorios		
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2006 a 12 2006 de fecha 19 sep 2011, del rasstro municipal.		3		401.00	1,496.00				1,897.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2007 a 03 2007 de fecha 19 sep 2011, del rasstro municipal.		4		426.00	1,582.00				2,008.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2007 a 06 2007 de fecha 19 sep 2011, del rasstro municipal.		5		438.00	1,499.00				1,937.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2007 a 09 2007 de fecha 19 sep 2011, del rasstro municipal.		6		396.00	1,387.00				1,783.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2007 a 12 2007 de fecha 19 sep 2011, del rasstro municipal.		7		357.00	1,279.00				1,636.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2008 a 03 2008 de fecha 19 sep 2011, del rasstro municipal.		8		129.00	475.00				604.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2008 a 06 2008 de fecha 19 sep 2011, del rasstro municipal.		9		123.00	438.00				561.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2008 a 09 2008 de fecha 19 sep 2011, del rasstro municipal.		10		105.00	396.00				501.00

Fecha	Tipo	Póliza	Cheque	Concepto/Beneficiario	Importe del cheque	Folio	Multa	Integración			Intereses moratorios	IVA sobre Intereses	Importe
								Actualización	Recargos	Gastos de ejecución			
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2008 a 12 2008 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		11		80.00	353.00			433.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2009 a 03 2009 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		12		150.00	673.00			823.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2009 a 06 2009 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		13		145.00	602.00			747.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2009 a 09 2009 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		14		124.00	527.00			651.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2009 a 12 2009 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		15		99.00	453.00			552.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2010 a 03 2010 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		16		52.00	376.00			428.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2010 a 06 2010 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		17		72.00	312.00			384.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2010 a 09 2010 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		18		52.00	243.00			295.00	

Fecha	Tipo	Póliza	Cheque	Concepto/Beneficiario	Importe del cheque	Folio	Multa	Integración			Intereses moratorios	IVA sobre Intereses	Importe
								Actualización	Recargos	Gastos de ejecución			
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2010 a 12 2010 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		19		15.00	173.00				188.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2011 a 03 2011 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		20		9.00	108.00				117.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2011 a 06 2011 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		21		9.00	43.00				52.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2010 a 03 2010 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		22		2.00	15.00				17.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2010 a 06 2010 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		23		3.00	12.00				15.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2010 a 09 2010 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		24		2.00	10.00				12.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2010 a 12 2010 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		25		1.00	7.00				8.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2011 a 03 2011 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		26			4.00				4.00

Fecha	Tipo	Póliza	Cheque	Concepto/Beneficiario	Importe del cheque	Folio	Integración					IVA sobre intereses	Importe
							Multa	Actualización	Recargos	Gastos de ejecución	Intereses moratorios		
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2011 a 06 2011 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		27			2.00				2.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2006 a 03 2006 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		28		1,459.00	5,490.00				6,949.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2006 a 06 2006 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		29		1,475.00	5,247.00				6,722.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2006 a 09 2006 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		30		1,342.00	4,905.00				6,247.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2006 a 12 2006 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		31		1,230.00	4,585.00				5,815.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2007 a 03 2007 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		32		1,306.00	4,848.00				6,154.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2007 a 06 2007 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		33		1,341.00	4,593.00				5,934.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2007 a 09 2007 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		34		1,212.00	4,249.00				5,461.00

Fecha	Tipo	Póliza	Cheque	Concepto/Beneficiario	Importe del cheque	Folio	Multa	Integración			Intereses moratorios	IVA sobre Intereses	Importe
								Actualización	Recargos	Gastos de ejecución			
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2007 a 12 2007 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		35		1,092.00	3,918.00			5,010.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2008 a 03 2008 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		36		976.00	3,597.00			4,573.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2008 a 06 2008 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		37		935.00	3,316.00			4,251.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2008 a 09 2008 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		38		797.00	3,000.00			3,797.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2008 a 12 2008 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		39		609.00	2,675.00			3,284.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2009 a 03 2009 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		40		589.00	2,649.00			3,238.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2009 a 06 2009 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		41		570.00	2,369.00			2,939.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2009 a 09 2009 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		42		489.00	2,075.00			2,564.00	

Fecha	Tipo	Póliza	Cheque	Concepto/Beneficiario	Importe del cheque	Folio	Multa	Integración			Intereses moratorios	IVA sobre Intereses	Importe
								Actualización	Recargos	Gastos de ejecución			
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del período 10 2009 a 12 2009 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		43		391.00	1,782.00			2,173.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del período 01 2010 a 03 2010 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		44		207.00	1,479.00			1,486.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del período 04 2010 a 06 2010 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		45		283.00	1,230.00			1,513.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del período 07 2010 a 09 2010 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		46		204.00	957.00			1,161.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del período 10 2010 a 12 2010 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		47		59.00	683.00			742.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del período 01 2011 a 03 2011 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		48		2.00	21.00			23.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del período 04 2011 a 06 2011 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		49		2.00	9.00			11.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del período 01 2004 a 03 2004 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		1		100.00	498.00			598.00	

Fecha	Tipo	Póliza	Cheque	Concepto/Beneficiario	Importe del cheque	Folio	Integración				IVA sobre Intereses	Importe
							Multa	Actualización	Recargos	Gastos de ejecución		
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2004 a 06 2004 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		2		133.00	514.00			647.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2004 a 09 2004 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		3		124.00	493.00			617.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2004 a 12 2004 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		4		115.00	456.00			571.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2005 a 03 2005 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		5		111.00	436.00			547.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2005 a 06 2005 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		6		111.00	419.00			530.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2005 a 09 2005 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		7		107.00	398.00			505.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2005 a 12 2005 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		8		99.00	376.00			475.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2006 a 03 2006 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		9		95.00	356.00			451.00

Fecha	Tipo	Póliza	Cheque	Concepto/Beneficiario	Importe del cheque	Folio	Multa	Integración				Intereses moratorios	IVA sobre Intereses	Importe
								Actualización	Recargos	Gastos de ejecución				
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2006 a 06 2006 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		10		96.00	340.00					436.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2006 a 09 2006 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		11		87.00	318.00					405.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2006 a 12 2006 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		12		80.00	297.00					377.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2007 a 03 2007 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		13		85.00	314.00					399.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2007 a 06 2007 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		14		87.00	298.00					385.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2007 a 09 2007 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		15		79.00	276.00					355.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2007 a 12 2007 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		16		71.00	254.00					325.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2008 a 03 2008 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		17		26.00	94.00					120.00

Fecha	Tipo	Póliza	Cheque	Concepto/Beneficiario	Importe del cheque	Folio	Integración					IVA sobre Intereses	Importe
							Multa	Actualización	Recargos	Gastos de ejecución	Intereses moratorios		
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2008 a 06 2008 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		18		25.00	87.00				112.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2008 a 09 2008 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		19		21.00	79.00				100.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2008 a 12 2008 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		20		16.00	70.00				86.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2009 a 03 2009 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		21		30.00	134.00				164.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2009 a 06 2009 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		22		29.00	120.00				149.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2009 a 09 2009 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		23		25.00	105.00				130.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2009 a 12 2009 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		24		20.00	90.00				110.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2010 a 03 2010 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		25		10.00	75.00				85.00

Fecha	Tipo	Póliza	Cheque	Concepto/Beneficiario	Importe del cheque	Folio	Multa	Integración			Intereses moratorios	IVA sobre Intereses	Importe
								Actualización	Recargos	Gastos de ejecución			
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2010 a 06 2010 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		26		14.00	62.00				76.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2010 a 09 2010 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		27		10.00	48.00				58.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2010 a 12 2010 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		28		3.00	34.00				37.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2011 a 03 2011 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		29		2.00	21.00				23.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2006 a 06 2006 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				610.00	2,171.00				2,781.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2006 a 09 2006 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				555.00	2,029.00				2,584.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2006 a 12 2006 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				509.00	1,897.00				2,406.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2007 a 03 2007 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				540.00	2,006.00				2,546.00

Fecha	Tipo	Póliza	Cheque	Concepto/Beneficiario	Importe del cheque	Folio	Integración				Intereses moratorios	IVA sobre Intereses	Importe
							Multa	Actualización	Recargos	Gastos de ejecución			
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2007 a 06 2007 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				555.00	1,900.00				2,455.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2007 a 09 2007 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				501.00	1,758.00				2,259.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2007 a 12 2007 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				452.00	1,621.00				2,073.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2008 a 03 2008 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				404.00	1,488.00				1,892.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2008 a 06 2008 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				387.00	1,372.00				1,759.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2008 a 09 2008 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				330.00	1,241.00				1,571.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2008 a 12 2008 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				252.00	1,107.00				1,359.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2009 a 03 2009 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				244.00	1,096.00				1,340.00

Fecha	Tipo	Póliza	Cheque	Concepto/Beneficiario	Importe del cheque	Folio	Multa	Integración			Intereses moratorios	IVA sobre Intereses	Importe
								Actualización	Recargos	Gastos de ejecución			
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del período 04 2009 a 06 2009 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				236.00	980.00			1,216.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del período 07 2009 a 09 2009 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				202.00	858.00			1,060.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del período 10 2009 a 12 2009 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				162.00	737.00			899.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del período 01 2010 a 03 2010 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				85.00	612.00			697.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del período 04 2010 a 06 2010 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				117.00	509.00			626.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del período 07 2010 a 09 2010 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				84.00	396.00			480.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del período 10 2010 a 12 2010 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				24.00	282.00			306.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del período 01 2011 a 03 2011 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				15.00	176.00			191.00	

Fecha	Tipo	Póliza	Cheque	Concepto/Beneficiario	Importe del cheque	Folio	Integración					Intereses moratorios	IVA sobre Intereses	Importe
							Multa	Actualización	Recargos	Gastos de ejecución				
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2011 a 06 2011 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				15.00	70.00					85.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2006 a 06 2006 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				440.00	1,565.00					2,005.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2006 a 09 2006 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				400.00	1,463.00					1,863.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2006 a 12 2006 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				367.00	1,367.00					1,734.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2007 a 03 2007 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				390.00	1,446.00					1,836.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2007 a 06 2007 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				400.00	1,370.00					1,770.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2007 a 09 2007 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				361.00	1,267.00					1,628.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2007 a 12 2007 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				326.00	1,169.00					1,495.00

Fecha	Tipo	Póliza	Cheque	Concepto/Beneficiario	Importe del cheque	Folio	Multa	Integración				Intereses moratorios	IVA sobre Intereses	Importe
								Actualización	Recargos	Gastos de ejecución				
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2008 a 03 2008 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				40.00	146.00				186.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2008 a 06 2008 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				38.00	135.00				173.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2008 a 09 2008 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				32.00	122.00				154.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2008 a 12 2008 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				25.00	109.00				134.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2009 a 03 2009 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				46.00	207.00				253.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2009 a 06 2009 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				45.00	185.00				230.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2009 a 09 2009 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				38.00	162.00				200.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2009 a 12 2009 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				31.00	139.00				170.00	

Fecha	Tipo	Póliza	Cheque	Concepto/Beneficiario	Importe del cheque	Folio	Multa	Integración			Intereses moratorios	IVA sobre Intereses	Importe
								Actualización	Recargos	Gastos de ejecución			
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del período 01 2010 a 03 2010 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				16.00	116.00				132.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del período 04 2010 a 06 2010 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				22.00	96.00				118.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del período 07 2010 a 09 2010 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				16.00	75.00				91.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del período 10 2010 a 12 2010 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				5.00	53.00				58.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del período 01 2011 a 03 2011 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				3.00	33.00				36.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del período 04 2011 a 06 2011 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				3.00	13.00				16.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del período 01 2010 a 03 2010 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				16.00	116.00				132.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del período 04 2010 a 06 2010 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				22.00	96.00				118.00

Fecha	Tipo	Póliza	Cheque	Concepto/Beneficiario	Importe del cheque	Folio	Multa	Integración			Intereses moratorios	IVA sobre Intereses	Importe
								Actualización	Recargos	Gastos de ejecución			
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2010 a 09 2010 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				16.00	75.00				91.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2010 a 12 2010 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				5.00	53.00				58.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2011 a 03 2011 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				3.00	33.00				36.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2011 a 06 2011 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				3.00	13.00				16.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2010 a 03 2010 de fecha 19 sep 2011, mercado Morelos.				11.00	79.00				90.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2010 a 06 2010 de fecha 19 sep 2011, mercado Morelos.				15.00	66.00				81.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2010 a 09 2010 de fecha 19 sep 2011, mercado Morelos.				11.00	51.00				62.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2010 a 12 2010 de fecha 19 sep 2011, mercado Morelos.				3.00	36.00				39.00

Fecha	Tipo	Póliza	Cheque	Concepto/Beneficiario	Importe del cheque	Folio	Multa	Integración				Intereses moratorios	IVA sobre Intereses	Importe
								Actualización	Recargos	Gastos de ejecución				
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2011 a 03 2011 de fecha 19 sep 2011, mercado Morelos.				2.00	23.00				25.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2011 a 06 2011 de fecha 19 sep 2011, mercado Morelos.				2.00	23.00				25.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2010 a 03 2010 de fecha 19 sep 2011, del palacio municipal de Carmen.				4.00	26.00				30.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2010 a 06 2010 de fecha 19 sep 2011, del palacio municipal de Carmen.				5.00	22.00				27.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2010 a 09 2010 de fecha 19 sep 2011, del palacio municipal de Carmen.				4.00	17.00				21.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2010 a 12 2010 de fecha 19 sep 2011, del palacio municipal de Carmen.				1.00	12.00				13.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2011 a 03 2011 de fecha 19 sep 2011, del palacio municipal de Carmen.				1.00	8.00				9.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas				1.00	3.00				4.00	

Fecha	Tipo	Póliza	Cheque	Concepto/Beneficiario	Importe del cheque	Folio	Multa	Integración				Intereses moratorios	IVA sobre Intereses	Importe
								Actualización	Recargos	Gastos de ejecución				
				nacionales del periodo 04 2011 a 06 2011 de fecha 19 sep 2011, del palacio municipal de Carmen.										
21/01/2011	Egresos		204	Pago del Seguro Social del mes de diciembre de Atasta, con folio SUA 252560 .	27,867.59	252560			311.29					311.29
21/01/2011	Egresos		205	Pago del Seguro Social del mes de diciembre de Isla Aguada, con folio SUA 932059 .	35,379.45	932059			395.19					395.19
21/01/2011	Egresos		206	Pago del Seguro Social del mes de diciembre de Mamantel, con folio SUA 736279 .	10,430.56	736279			116.54					116.54
21/01/2011	Egresos		207	Pago del Seguro Social del mes de diciembre de Sabancuy, con folio SUA 379966 .	166,309.89	379966			1,858.52					1,858.52
21/01/2011	Egresos		208	Pago del Seguro Social del mes de diciembre del DIF, con folio SUA 525799 .	416,083.31	525799			4,650.08					4,650.08
21/01/2011	Egresos		209	Pago del Seguro Social del mes de diciembre de los policías, con folio SUA 775825 .	402,535.68	775825			4,498.76					4,498.76
21/01/2011	Egresos		210	Pago del Seguro Social del mes de diciembre de Playades, con folio SUA 463752 .	68,488.01	463752			765.43					765.43
18/05/2011	Egresos		622	Pago de credito Fonacot correspondiente a abril 2011 , de fecha 18 de mayo de 2011.	366,201.51							20,542.34	3,286.77	23,829.11
25/07/2011	Diario	000 220		Pago de ISR retenciones por servicios profesionales Agosto 2010 , de fecha 25 de julio de 2011.		120612000076		537.00	2,479.00					3,016.00
25/07/2011	Diario	000 220		Pago de ISR retenciones por servicios profesionales Septiembre 2010 , de fecha 25 de julio de 2011.		120612000086		100.00	520.00					620.00

Fecha	Tipo	Póliza	Cheque	Concepto/Beneficiario	Importe del cheque	Folio	Multa	Integración			Intereses moratorios	IVA sobre intereses	Importe
								Actualización	Recargos	Gastos de ejecución			
25/07/2011	Diario	000 220		Pago de ISR retenciones por servicios profesionales Octubre 2010, de fecha 25 de julio de 2011		120612000097		168.00	1,084.00			1,252.00	
25/07/2011	Diario	000 220		Pago de ISR retenciones por servicios profesionales Noviembre 2010, de fecha 25 de julio de 2011		120612000102		298.00	3,406.00			3,704.00	
25/07/2011	Diario	000 220		Pago de ISR retenciones por servicios profesionales Diciembre 2010, de fecha 25 de julio de 2011		120612000110		112.00	2,965.00			3,077.00	
25/07/2011	Diario	000 221		Pago de ISR retenciones por servicios profesionales Enero 2011, de fecha 25 de julio de 2011		120612000117		174.00	2,122.00			2,296.00	
25/07/2011	Diario	000 221		Pago de ISR retenciones por servicios profesionales Febrero 2011, de fecha 25 de julio de 2011		120612000137		41.00	1,274.00			1,315.00	
25/07/2011	Diario	000 221		Pago de ISR retenciones por servicios profesionales Marzo 2011, de fecha 25 de julio de 2011		120612000246			194.00			194.00	
25/07/2011	Diario	000 221		Pago de ISR retenciones por servicios profesionales Mayo 2011, de fecha 25 de julio de 2011		120512000190			144.00			144.00	
25/07/2011	Diario	000 221		Pago de ISR retenciones por servicios profesionales Junio 2011, de fecha 25 de julio de 2011		120612000064			166.00			166.00	
25/07/2011	Diario	000 220		Pago de ISR por pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmuebles Agosto 2010, de fecha 25 de julio de 2011		120612000076		253.00	1,168.00			1,421.00	

Fecha	Tipo	Póliza	Cheque	Concepto/Beneficiario	Importe del cheque	Folio	Multa	Integración				Intereses moratorios	IVA sobre Intereses	Importe
								Actualización	Recargos	Gastos de ejecución				
25/07/2011	Diario	000 220		Pago de ISR por pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmueblesSeptiembre 2010, de fecha 25 de julio de 2011		120612000086		80.00	416.00					496.00
25/07/2011	Diario	000 220		Pago de ISR por pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmueblesOctubre 2010, de fecha 25 de julio de 2011		120612000097		134.00	861.00					995.00
25/07/2011	Diario	000 220		Pago de ISR por pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmueblesNoviembre 2010, de fecha 25 de julio de 2011		120612000102		41.00	907.00					948.00
25/07/2011	Diario	000 220		Pago de ISR por pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmueblesDiciembre 2010, de fecha 25 de julio de 2011		120612000110		41.00	907.00					948.00
25/07/2011	Diario	000 221		Pago de ISR por pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmueblesEnero 2011, de fecha 25 de julio de 2011		120612000117		53.00	652.00					705.00
25/07/2011	Diario	000 221		Pago de ISR por pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmueblesFebrero 2011, de fecha 25 de julio de 2011		120612000137		13.00	393.00					406.00
25/07/2011	Diario	000 221		Pago de ISR por pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmueblesMarzo 2011, de fecha 25 de julio de 2011		120612000246			360.00					360.00

Fecha	Tipo	Póliza	Cheque	Concepto/Beneficiario	Importe del cheque	Folio	Multa	Integración				IVA sobre Intereses	Importe
								Actualización	Recargos	Gastos de ejecución	Intereses moratorios		
25/07/2011	Diario	000 221		Pago de ISR por pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmuebles Mayo 2011, de fecha 25 de julio de 2011		120512000190			153.00				153.00
25/07/2011	Diario	000 221		Pago de ISR por pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmuebles Junio 2011, de fecha 25 de julio de 2011		120612000064			156.00				156.00
25/07/2011	Diario	000 221		Pago de ISR retenciones por salarios Mayo 2011, de fecha 25 de julio de 2011		120512000190			70,180.00				70,180.00
25/07/2011	Diario	000 221		Pago de ISR retenciones por salarios Junio 2011, de fecha 25 de julio de 2011		120612000064			16,900.00				16,900.00
24/08/2011	Egresos		14619	Pago de multa por Fonacot correspondiente a julio 2011, de fecha 26 de agosto de 2011							21,709.80	3,473.57	25,183.37
05/10/2011	Egresos		41985	Pago de multa por infracciones a la leyes tributarias federales con número de credito 195237.	12,617.00		12,240.00	77.00		300.00			12,617.00
05/10/2011	Egresos		41984	Pago de multa por infracciones a la leyes tributarias federales con número de credito 195449.	12,617.00		12,240.00	77.00		300.00			12,617.00
13/10/2011	Egresos		42049	Pago del 2% sobre nómina correspondiente mes de febrero de 2011.	2,257,774.00		1,418.00	1,624.00	46,014.00	57.00			49,113.00
13/10/2011	Egresos		42049	Pago del 2% sobre nómina correspondiente mes de marzo de 2011.	2,257,774.00		1,418.00	852.00	51,925.00	57.00			54,252.00
13/10/2011	Egresos		42049	Pago del 2% sobre nómina correspondiente mes de abril de 2011.	2,257,774.00		1,418.00	994.00	48,215.00	57.00			50,684.00
13/10/2011	Egresos		42049	Pago del 2% sobre nómina correspondiente mes de mayo de 2011.	2,257,774.00		1,418.00	5,682.00	36,804.00	57.00			43,961.00

Fecha	Tipo	Póliza	Cheque	Concepto/Beneficiario	Importe del cheque	Folio	Multa	Actualización	Recargos	Gastos de ejecución	Intereses moratorios	IVA sobre Intereses	Importe
13/10/2011	Egresos		42049	Pago del 2% sobre nómina correspondiente mes de Junio de 2011.	2,257,774.00		1,418.00	3,831.00	19,628.00	57.00			24,934.00
13/10/2011	Egresos		42049	Pago del 2% sobre nómina correspondiente mes de Julio de 2011.	2,257,774.00			2,211.00	18,816.00				21,027.00
							\$31,570.00	\$49,331.00	\$464,216.81	\$885.00	\$42,252.14	\$6,760.34	\$595,015.29

Criterio:

Disposiciones legales incumplidas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 126
Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 121.
Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 124 fracciones VI y XII.
Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Carmen, artículo 42 primer párrafo.
Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche artículo 53 fracciones I, II, III, XXII, XXIII y XXIX.

Área responsable y nombre del titular**Tesorería Municipal**

Titular: C. P. Alberto Ismael Sigales Serrano

Unidad Administrativa

Titular: C.P. Laura Paloma Castillo Pérez

Se tuvo por no solventada en el Dictamen técnico que se emite como resultado de la solventación del Pliego de observaciones formulado con motivo de la revisión y fiscalización superior a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del municipio de Carmen.

XIV.- En relación con la **observación número 14** realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

...

La entidad fiscalizada mediante su informe de solventación alega respecto de dicha observación, presentando copias de las pruebas que menciona, no presentando originales para su cotejo:

"En relación a esta Observación SE ANEXA los comentarios referidos en el oficio No DUA/837/2012 de Fecha 10 de mayo 2012, signado por C.P.A. Laura Paloma Castillo Pérez Director de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen y la Ing. Dora Ariana Bolón Martínez Jefe de Recursos Materiales de La Dirección de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, así como documentación adjunta en el siguiente apartado de pruebas.

PRUEBAS

Oficio No DUA/837/2012 de Fecha 10 de mayo 2012, PAGINAS 24 A LA 30, signado por C.P.A. Laura Paloma Castillo Pérez Director de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen y la Ing. Dora Ariana Bolón Martínez Jefe de Recursos Materiales de La Dirección de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, consistente en 59 fojas útiles en su anverso y reverso (anexa en la documentación de pruebas entregadas en la Observación Número 1).

Copia Simple del Oficio Número DUA-RH-0337-2011 con Fecha del 03 de Marzo de 2011 dirigido a la C.P. María Isabel Guerrero Espinoza, Tesorero Municipal, signada por la C.P.A. Laura Paloma Castillo Pérez, Jefe de Recursos Humanos, Consistente en 1 foja útil en su anverso y Foliada con el Número 000117.

Copia Simple del Oficio Número Tesorería-001.01 con Fecha del 16 de Marzo de 2011 dirigido a la C.P.A. Laura Paloma Castillo Pérez, Jefe de Recursos Humanos, signada por el C.P. Ricardo Delgado López, Jefe de Egresos, Consistente en 1 foja útil en su anverso y Foliada con el Número 000118.

Copia Simple del Oficio Número DUA-RH-0390-2011 con Fecha del 16 de Marzo de 2011 dirigido a la C.P. María Isabel Guerrero Espinoza, Tesorero Municipal, signada por la C.P.A. Laura Paloma Castillo Pérez, Jefe de Recursos Humanos, Consistente en 1 foja útil en su anverso y Foliada con el Número 000119.

Copia Simple del Oficio Número DUA-RH-009-2011 con Fecha del 05 de Enero de 2011 dirigido a la C.P. María Isabel Guerrero Espinoza, Tesorero Municipal, signada por la L.A.E. María Teresa Vargas Barrera, Jefe de Recursos Humanos, Consistente en 1 foja útil en su anverso y Foliada con el Número 000120.

Copia Simple del Oficio Número DUA-RH-0635-2011 con Fecha del 03 de Mayo de 2011 dirigido a la C.P. María Isabel Guerrero Espinoza, Tesorero Municipal, signada por la C.P.A. Laura Paloma Castillo Pérez, Director de la Unidad Administrativa, Consistente en 1 foja útil en su anverso y Foliada con el Número 000121.

Copia Simple del Oficio con Fecha del 17 de Mayo de 2011 dirigido a la C.P.A. Laura Paloma Castillo Pérez, Director de la Unidad Administrativa, signada por el C.P. Ricardo Delgado López, Jefe de Egresos, Consistente en 1 foja útil en su anverso y Foliada con el Número 000122.

Copia Simple del Oficio Número DUA-RH-0688-2011 con Fecha del 17 de Mayo de 2011 dirigido a la C.P. María Isabel Guerrero Espinoza, Tesorero Municipal, signada por la Lic. Luz Fidela Pérez García, Jefe de Recursos Humanos, Consistente en 1 foja útil en su anverso y Foliada con el Número 000123.

Copia Simple del Oficio Número DUA-RH-1089-2011 con Fecha del 03 de Agosto de 2011 dirigido a la C.P. María Isabel Guerrero Espinoza, Tesorero Municipal, signada por la C.P.A. Laura Paloma Castillo Pérez, Director de la Unidad Administrativa, Consistente en 1 foja útil en su anverso y Foliada con el Número 000124.

Copia Simple del Oficio Número DUA-RH-1186-2011 con Fecha del 24 de Agosto de 2011 dirigido al C.P. Alberto Ismael Sigales Serrano, Tesorero Municipal, y al C.P. Jorge Ricardo Delgado López, Jefe de Egresos signada por la C.P.A. Laura Paloma Castillo Pérez, Director de la Unidad Administrativa, Consistente en 1 foja útil en su anverso y Foliada con el Número 000125.

Copia Simple del Oficio Número DUA/180/2012 con Fecha del 03 de Febrero de 2012, signada por la C.P.A. Laura Paloma Castillo Pérez, Director de la Unidad Administrativa, Consistente en 2 fojas útiles en su anverso y Foliadas con los Números 000126 y 000127.

Copia Simple del Oficio Número DUA/356/2012 con Fecha del 01 de Marzo de 2012, signada por la C.P.A. Laura Paloma Castillo Pérez, Director de la Unidad Administrativa, Consistente en 1 foja útil en su anverso y Foliada con el Número 000128."

La C.P.A. Laura Paloma Castillo Pérez Director de Unidad Administrativa e Ing. Dora Ariana Bolón Martínez Jefe de Recursos Materiales de la Dirección de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento de Carmen, mediante oficio número DUA/837/2012 de fecha 10 de mayo de 2012 alegan respecto de dicha observación lo siguiente presentando las pruebas que menciona:

"Sobre la atención de este punto, contenido de forma oficial en el pliego de observaciones que se atiende a través del presente documento, es necesario traer a colación de manera textual lo señalado por el artículo 42 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Carmen, que establece:

ARTÍCULO 42.- La Unidad Administrativa es la responsable que el manejo de los recursos humanos, financieros y patrimonio del municipio se realicen con transparencia, legalidad, y con criterios de racionalidad, garantizando que los procesos se lleven a cabo en forma objetiva y con estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia. **Para el ejercicio de las obligaciones y facultades, tendrá a su cargo el**

despacho de los siguientes asuntos:

I. Tramitar lo relacionado con los nombramientos, remociones, renunciaciones, licencias y jubilaciones de funcionarios y empleados municipales, así como de fomentar su superación y profesionalismo, a través de programas que favorezcan la eficiencia, productividad y la armonía laboral;

II. Atender los requerimientos que en materia de recursos humanos le hagan llegar las diversas áreas del Ayuntamiento y en su caso, autorizar la contratación del personal que le propongan;

III. Establecer las normas, lineamientos y políticas de administración, y remuneración del personal;

IV. Mantener actualizados el escalafón de los trabajadores municipales y llevar al corriente el archivo con los expedientes personales de cada uno de ellos;

V. Organizar y atender todo lo concerniente a la prestación de servicios médicos asistenciales, deportivos, culturales, educativos y vacacionales al personal citado;

VI. Elaborar, con el concurso de las demás dependencias de la administración pública municipal, los reglamentos interiores de trabajo y manuales operativos de las mismas;

VII. Adquirir y proporcionar los bienes y servicios que requieran las distintas dependencias de la administración municipal para su buen funcionamiento;

VIII. Organizar y proporcionar, a las dependencias municipales, los servicios de intendencia, transporte y dotación de mobiliario y equipos, así como el que se requiera para su mantenimiento;

IX. Efectuar la contratación de los seguros necesarios para la protección de los vehículos, equipos y edificios al servicio de la administración municipal;

X. Supervisar las instalaciones y propiedades del H. Ayuntamiento, y actualizar las percepciones por arrendamiento de los bienes inmuebles;

XI. Elaborar y mantener actualizados el inventario general de los bienes propiedad del gobierno municipal;

XII. Elaborar y tener al corriente el padrón de proveedores de la administración pública municipal;

XIII. Proveer, organizar y vigilar el funcionamiento del almacén municipal;

XIV. Formular y divulgar el calendario oficial;

XV. Mantener relaciones armónicas con los servidores públicos y sus representantes sindicales, en un ambiente laboral digno, respetuoso y positivo;

XVI. Sustanciar el procedimiento laboral administrativo, previsto en la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche; Condiciones Generales de Trabajo y demás ordenamientos aplicables en la materia, cuando un servidor público municipal incurra en alguna de las causales que amerite sanción;

XVII. Desarrollar proyectos tendientes a formar en los empleados del Ayuntamiento, un sentido de compromiso y servicio ante la ciudadanía;

XVIII. Establecer y mantener una bolsa de trabajo debidamente clasificada y actualizada, con el objeto de cubrir las necesidades de las dependencias del Ayuntamiento;

XIX. Mantener relaciones con instituciones públicas y privadas a fin de intercambiar información sobre solicitantes de trabajo;

XX. Recibir y dar trámite a los diversos movimientos de personal que se presenten y verificar que se ajusten a las normas y políticas establecidas;

XXI. Acordar con el Presidente Municipal, las condiciones laborales de aplicación general a los servidores públicos del Ayuntamiento;

XXII. Establecer los mecanismos para que las prestaciones que deben recibir los servidores públicos municipales sean proporcionadas con celeridad y sin demoras;

XXIII. Proporcionar a los servidores públicos municipales los servicios de seguridad social, a través de la afiliación con alguna institución u organismo público de cualquiera de los órdenes de Gobierno, que sea instrumento básico para este propósito;

XXIV. Expedir las credenciales oficiales de identificación de los servidores públicos del Ayuntamiento; y

XXV. Las demás que le señalen como de su competencia el Presidente Municipal, así como las leyes y reglamentos vigentes.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Unidad Administrativa, se auxiliará con la Subdirección; Departamento de Control Patrimonial; Departamento Informática; Departamento de Edificios e Instalaciones; Departamento de Parque Vehicular; Departamento de Recursos Humanos; Departamento de Recursos Materiales y demás personal que le autorice el presupuesto de egresos correspondiente.

De la simple lectura al precepto legal transcrito con antelación, podemos observar que en ninguna de sus fracciones se faculta a la Dirección de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen para "AUTORIZAR", "PAGAR" o cualquier otro sinónimo que se traduzca en la erogación de cantidad económica alguna y se hace la aclaración que quien cuenta con competencia para tales efectos ES UN ÁREA DIVERSA A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD ADMINISTRATIVA.

Por lo anterior, LA PRESENTE OBSERVACIÓN SE NIEGA TOTALMENTE, puesto que dentro de nuestras atribuciones y facultades, como ya se demostró, NO SE ENCUENTRA LA DE AUTORIZAR PAGO ALGUNO y por ende no podemos hablar que la Dirección de Unidad Administrativa GENERO LA EROGACIÓN DE LA CANTIDAD DE \$638,885.38 (son: seiscientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco pesos 38/100 M.N.) por pago de recargos, actualizaciones, gastos de ejecución, multas, intereses moratorios e Impuesto al Valor Agregado sobre intereses, con cargo al erario público, puesto que dicha área NO ES LA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO.

No obstante lo anterior, es pertinente ACLARAR a la Autoridad Fiscalizadora en relación con las observaciones aquí señaladas, lo siguiente:

a) Dentro del rubro de "3409 Servicios financieros, bancarios y comerciales"

"Pago del Fonacot correspondiente al mes de Febrero 2011, de fecha 18/03/2011."

De acuerdo a las políticas de cobro de FONACOT, los patrones tienen como fecha límite de pago al quinto día del mes siguiente al periodo que corresponda el mencionado pago, variando de acuerdo si es día inhábil, posponiéndose al día hábil siguiente. De no realizar el pago oportuno se generan intereses moratorios con el respectivo impuesto al valor agregado.

La competencia de la Dirección de Unidad Administrativa por conducto del Departamento de Recursos Humanos, consiste en GENERAR EL CÁLCULO con motivo de este descuento y SOLICITAR EL PAGO OPORTUNO ante el Departamento de Tesorería, RESPONSABLE de

realizar los pagos correspondientes. Para efectos de acreditar lo anterior se anexa copia simple del oficio **DUA-RH-337-2011 (FOLIO 000117)** con fecha de recepción 04 de Marzo 2011, donde esta Dirección cumple en tiempo y forma con la solicitud de pago.

Ahora bien, también se anexa copia simple del oficio **TESORERIA-001-01 (FOLIO 000118)** en el cual el Departamento de Tesorería de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, por no llevar a cabo el pago solicitado en los términos legales aplicables **SOLICITA LA ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO** enunciado arriba y con motivo de dicha solicitud se genera el oficio No. **DUA-RH-0390-2011 (FOLIO 000119)** de fecha 16 de marzo de 2011, el que se plasman **LOS INTERESES MORATORIOS, ASÍ COMO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR NO REALIZAR EL CORRESPONDIENTE PAGO DE MANERA OPORTUNA.**

Con los documentos aquí anexos, se constata que la Dirección de Unidad Administrativa, por conducto de su Departamento de Recursos Humanos **ÚNICAMENTE** proporciona el cálculo de la cantidad que se debe pagar y **SOLICITA EL PAGO** en comento de forma oportuna, apegada a la normatividad de la materia, **MÁS SIN EMBARGO, POR NO GENERARSE ESTE PAGO DE FORMA OPORTUNA "APOYA" AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA EN "RECALCULAR" EL CONCEPTO QUE AQUÍ NOS OCUPA**, como ha quedado demostrado documentalmente en la atención de este punto.

b) Dentro del rubro de **"3904 Sentencias y resoluciones judiciales"**

La Dirección de Unidad Administrativa de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, **MANIFIESTA NO SER COMPETENTE PARA DAR ATENCIÓN A DICHO RUBRO, PUESTO QUE NO REALIZA NINGÚN CÁLCULO RELACIONADO CON ESTE RUBRO, NI MUCHO MENOS SOLICITA EL PAGO POR ESTE CONCEPTO.**

c) Dentro del rubro de **"3905 Pena (SIC) multa accesorio (SIC), actualizaciones"**

Dentro de los puntos observados en este rubro **NO ES COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE UNIDAD ADMINISTRATIVA:**

- Pagos en Materia de aguas nacionales
- Pago de ISR retenciones por servicios profesionales
- Pago de ISR por pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmuebles
- Pago de multa por infracciones a las leyes tributarias
- Pago del 2% sobre nómina

Los puntos relativos a:

- Pago Seguro Social mes de Diciembre de Atasta
- Pago Seguro Social mes de Diciembre de Isla Aguada
- Pago Seguro Social mes de Diciembre de Mamantel
- Pago Seguro Social mes de Diciembre de Sabancuy
- Pago Seguro Social mes de Diciembre DIF
- Pago Seguro Social mes de Diciembre policías
- Pago Seguro Social mes de Diciembre Pléyades

De acuerdo al artículo 39 de la ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, que a la letra establece:

"Las cuotas obrero patronales se causan por mensualidades vencidas y el patrón está obligado a determinar sus importes en los formatos impresos o usando el programa informático, autorizado por el Instituto. Asimismo, el patrón deberá presentar ante el Instituto las cédulas de determinación de cuotas del mes de que se trate, y realizar el pago respectivo, a más tardar el día diecisiete del mes inmediato siguiente"

El Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Unidad Administrativa, área responsable del cálculo y emisión de la cédula de pago de las Cuotas obrero patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social, **REALIZA LA SOLICITUD DE PAGO DENTRO DE LA FECHA LÍMITE PARA QUE NO SE GENEREN ACTUALIZACIONES Y RECARGOS.** Para efectos de acreditar lo antes expuesto, se anexa copia simple del oficio **DUA-RH-009-2011 (FOLIO 000120)** de fecha 05 de enero de 2011 **EN EL CUAL SE SOLICITA DE MANERA OPORTUNA EL PAGO DE CUOTAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2010.**

En lo que respecta a los renglones de:

Pago de crédito fonacot correspondiente a Abril 2011 de fecha 18 de Mayo de 2011

De acuerdo a las políticas de cobro de **FONACOT**, los patrones tienen como fecha límite de pago al quinto día del mes siguiente al periodo que corresponda el mencionado pago, variando de acuerdo si es día inhábil, posponiéndose al día hábil siguiente. De no realizar el pago oportuno se generan intereses moratorios con el respectivo impuesto al valor agregado.

La competencia de la Dirección de Unidad Administrativa por conducto del Departamento de Recursos Humanos, consiste en **GENERAR EL CÁLCULO** con motivo de este descuento y **SOLICITAR EL PAGO OPORTUNO** ante el Departamento de Tesorería, **RESPONSABLE** de realizar los pagos correspondientes.

Para efectos de demostrar lo anterior, se anexa copia simple del oficio **DUA-RH-0635-2011 (FOLIO 000121)** de fecha 03 de mayo de 2011, mediante el cual se demuestra plenamente que esta Dirección cumple en tiempo y forma con la solicitud de pago, también se anexa copia simple del oficio S/N de fecha 17 de mayo de 2011 (**FOLIO 000122**) a través del cual el Departamento de Tesorería de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen **SOLICITA LA ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO** enunciado arriba y con motivo de dicha solicitud se genera el oficio No. **DUA-RH-0688-2011 (FOLIO 000123)** de fecha 17 de mayo de 2011, el que se plasman **LOS INTERESES MORATORIOS, ASÍ COMO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR NO REALIZAR EL CORRESPONDIENTE PAGO DE MANERA OPORTUNA.**

Con los documentos aquí anexos, se constata que la Dirección de Unidad Administrativa, por conducto de su Departamento de Recursos Humanos **ÚNICAMENTE** proporciona el cálculo de la cantidad que se debe pagar y **SOLICITA EL PAGO EN COMENTO DE FORMA OPORTUNA**, apegada a la normatividad de la materia, **MÁS SIN EMBARGO, POR NO GENERARSE ESTE PAGO DE FORMA OPORTUNA "APOYA" AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA EN "RECALCULAR" EL CONCEPTO QUE AQUÍ NOS OCUPA**, como ha quedado demostrado documentalmente en la atención de este punto.

Y en lo que hace a:

Pago de crédito fonacot correspondiente a Julio 2011 de fecha 18 de Mayo de 2011

De acuerdo a las políticas de cobro de FONACOT, los patrones tienen como fecha límite de pago al quinto día del mes siguiente al periodo que corresponda el mencionado pago, variando de acuerdo si es día inhábil, posponiéndose al día hábil siguiente. De no realizar el pago oportuno se generan intereses moratorios con el respectivo impuesto al valor agregado.

La competencia de la Dirección de Unidad Administrativa por conducto del Departamento de Recursos Humanos, consiste en **GENERAR EL CÁLCULO** con motivo de este descuento y **SOLICITAR EL PAGO OPORTUNO** ante el Departamento de Tesorería, **RESPONSABLE** de realizar los pagos correspondientes. Se anexa copia simple del oficio DUA-RH-1089-2011 (FOLIO 000124) de fecha 03 de agosto de 2011, mediante el cual se demuestra plenamente que esta Dirección cumple en tiempo y forma con la solicitud de pago, también se anexa copia simple del oficio No. DUA-RH-1186-2011 (FOLIO 000125) de fecha 24 de agosto de 2011, a través del cual se da respuesta a la solicitud planteada en el oficio TE-1008-2011 y se procede con el envío al Departamento de Tesorería de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO enunciado arriba Y EN CONSECUENCIA LOS INTERESES MORATORIOS, ASÍ COMO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR NO REALIZAR EL CORRESPONDIENTE PAGO DE MANERA OPORTUNA.

Con los documentos aquí anexos, se constata que la Dirección de Unidad Administrativa, por conducto de su Departamento de Recursos Humanos ÚNICAMENTE proporciona el cálculo de la cantidad que se debe pagar y **SOLICITA EL PAGO EN COMENTO DE FORMA OPORTUNA**, apegada a la normatividad de la materia, **MÁS SIN EMBARGO, POR NO GENERARSE ESTE PAGO DE FORMA OPORTUNA “APOYA” AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA EN “RECALCULAR” EL CONCEPTO QUE AQUÍ NOS OCUPA**, como ha quedado demostrado documentalmente en la atención de este punto.

Por último, en lo que respecta a:

Pago de ISR, retenciones por salarios Mayo 2011, con fecha 25 de Julio de 2011
Pago de ISR, retenciones por salarios Junio 2011, con fecha 25 de Julio de 2011

Se tiene que los **importes de retención de ISR por salarios** son comunicados al Departamento de Tesorería a través de la solicitudes de pago de nómina, que son generadas y enviadas de forma quincenal y que fueron objeto de la presente revisión y fiscalización que nos ocupa, documentales que fueron proporcionadas a los auditores encargados a través de los oficios No. DUA/180/2012 (FOLIOS 000126-000127) y DUA/356/2012 (FOLIO 000128)."

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior procede al análisis de los alegatos y pruebas aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la **observación** marcada con el número 14:

1. La C.P.A. Laura Paloma Castillo Pérez Director de Unidad Administrativa e Ing. Dora Ariana Bolón Martínez Jefe de Recursos Materiales de la Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento en relación al artículo 42 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen, comentan que "...en ninguna de sus fracciones se faculta a la Dirección de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen para "AUTORIZAR", "PAGAR" o cualquier otro sinónimo que se traduzca en la **erogación de cantidad económica** ..." y que además de la partida 3409 Servicios financieros, bancarios y comerciales se manifiesta que "... La competencia de la Dirección de Unidad Administrativa por conducto del Departamento de Recursos Humanos, consiste en **GENERAR EL CÁLCULO** con motivo de este descuento y **SOLICITAR EL PAGO OPORTUNO** ante el Departamento de Tesorería, **RESPONSABLE** de realizar los pagos correspondientes ...", presentando como prueba los oficios enviados a la Tesorería de la entidad fiscalizada.
 - 2.- De la partida 3904 Sentencias y resoluciones judiciales, se manifiesta que "... La Dirección de Unidad Administrativa de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, **MANIFIESTA NO SER COMPETENTE PARA DAR ATENCIÓN A DICHO RUBRO** ..."
 - 3.- De la partida 3905 Pena multa accesorio, actualizaciones, se manifiesta "... Dentro de los puntos observados en este rubro **NO ES COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE UNIDAD ADMINISTRATIVA**: - Pagos en Materia de aguas nacionales, - Pago de ISR retenciones por servicios profesionales, - Pago de ISR por pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmuebles, - Pago de multa por infracciones a las leyes tributarias, y - Pago del 2% sobre nómina ...".
 - 4.- De los puntos "...Pago Seguro Social mes de Diciembre ..." manifiesta que "El Departamento de Recursos Humanos ... **REALIZA LA SOLICITUD DE PAGO DENTRO DE LA FECHA LÍMITE PARA QUE NO SE GENEREN ACTUALIZACIONES Y RECARGOS**.", presentando como prueba el oficio número DUA-RH-009-2011 dirigido a la Tesorería de la entidad fiscalizada;
 - 5.- De los puntos "**Pago de crédito fonacot**", se comenta que "La competencia de la Dirección de Unidad Administrativa por conducto del Departamento de Recursos Humanos, consiste en **GENERAR EL CÁLCULO** con motivo de este descuento y **SOLICITAR EL PAGO OPORTUNO** ante el Departamento de Tesorería, ...", presentando como prueba el oficio número DUA-RH-0635-2011 y DUA-RH-1089-2011, de la solicitud de pago, dirigido a la Tesorería.
 - 6.- Respecto del "**Pago de ISR, retenciones por salarios Mayo 2011, con fecha 25 de Julio de 2011**" y "**Pago de ISR, retenciones por salarios Junio 2011, con fecha 25 de Julio de 2011**", se menciona que "...Se tiene que los **importes de retención de ISR por salarios** son comunicados al Departamento de Tesorería a través de la solicitudes de pago de nómina, que son generadas y enviadas de forma quincenal ...", sin embargo no presentan evidencia de su envío a la Tesorería de la entidad fiscalizada.
3. La entidad fiscalizada no presentó comentarios ni pruebas que justifiquen el pago de las cantidades observadas.

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **no solventada** la observación número 14.

Acción emitida:

Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades

Pliego de observaciones formulado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Carmen en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Observación 20**Condición:**

Se realizaron pagos sin justificación por diversos trabajos e insumos relacionados con obra pública en el H. Ayuntamiento del municipio de Carmen por \$5,561,265.68 (son: cinco millones quinientos sesenta y un mil doscientos sesenta y cinco pesos 68/100 M.N.) debido a que no existen las bitácoras de obra ni las actas de recepción del área encargada de la operación de las obras, como se detalla a continuación:

a) Por la compra de material de alumbrado público por \$ 1,462,855.12 (son: un millón cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 12/100 M.N.)

Fecha	Póliza	Cheque / Transferencia	Comprobante	Fecha del comprobante	Beneficiario	Importe
18/may/11	040887	040887	120	16-may-11	Imagen Empresarial Integral, S.A. de C.V.	\$ 600,000.00
30/may/11	041154	041154	120	16-may-11	Imagen Empresarial Integral, S.A. de C.V.	400,000.00
01/jun/11	041223	041223	120	16-may-11	Imagen Empresarial Integral, S.A. de C.V.	462,855.12
Total						\$1,462,855.12

b) Por la adquisición de pintura para el mantenimiento de parques y edificios públicos por \$630,172.32 (son: seiscientos treinta mil ciento setenta y dos pesos 32/100 M.N.)

Fecha	Póliza	Cheque / Transferencia	Comprobante	Fecha del comprobante	Beneficiario	Importe
08/jul/11	000496		148	23-dic-11	Imagen Empresarial Integral, S.A. de C.V.	\$ 630,172.32

c) Por la compra de material de alumbrado público por \$472,454.08 (son: cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 12/100 M.N.)

2404 Material eléctrico y electrónico.

Fecha	Póliza	Cheque / transferencia	Comprobante	Fecha del comprobante	Beneficiario	Importe
05/oct/2011	004421	0004421	0067	11/sep/2011	Sonia González Pérez.	238,563.28

3511 Alumbrado público.

Fecha	Póliza	Cheque / transferencia	Comprobante	Fecha del comprobante	Beneficiario	Importe
05/oct/2011	004420	0004420	0079	13/sep/2011	Sonia González Pérez.	233,890.80

d) Por la compra de material de pintura por \$1,479,991.10 (son: un millón cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos noventa y un pesos 10/100 M.N.)

2406 Otros materiales y artículos de construcción y reparación.

Fecha	Póliza	Cheque / transferencia	Comprobante	Fecha del comprobante	Beneficiario	Importe
05/oct/2011	004419	0004419	0073	11/sep/2011	Sonia González Pérez.	237,493.76
05/oct/2011	004422	0004422	0082	14/sep/2011	Sonia González Pérez.	238,004.16
20/oct/2011	014760	0014760	0113	03/oct/2011	Sonia González Pérez.	283,625.80
21/oct/2011	014768	0014768	0120	03/oct/2011	Sonia González Pérez.	321,275.92
30/dic/2011	000207		0161	05/dic/2011	Sonia González Pérez.	399,591.46
Total						\$1,479,991.10

e) Por la compra de material para mantenimiento y rehabilitación de parques por \$1,515,793.06 (son: un millón quinientos quince mil setecientos noventa y tres pesos 06/100 M.N.)

2407 Artículos metálicos para la construcción.

Fecha	Póliza	Cheque / transferencia	Comprobante	Fecha del comprobante	Beneficiario	Importe
05/oct/2011	004423	0004423	0088	15/sep/2011	Sonia González Pérez.	237,996.62
20/oct/2011	014757	0014757	0112	05/oct/2011	Sonia González Pérez.	322,231.47
20/oct/2011	014759	0014759	0106	03/oct/2011	Sonia González Pérez.	282,679.65
30/dic/2011	000207		0179	06/dic/2011	Sonia González Pérez.	288,616.41
30/dic/2011	000207		0162	05/dic/2011	Sonia González Pérez.	384,268.91
Total						\$1,515,793.06

Los servicios de mantenimiento antes relacionados corresponden a conceptos que conforme al artículo 2 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche son considerados obra pública:

Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche

ARTICULO 2o.- Para los efectos de esta Ley se considera obra pública todo trabajo que tenga por objeto crear, construir, conservar, demoler o modificar bienes inmuebles por su naturaleza o disposición de Ley.

Quedan comprendidos:

I.- La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes a que se refiere este artículo, incluidos los que tiendan a mejorar y utilizar los recursos agropecuarios del Estado, así como los trabajos que tengan por objeto la explotación y desarrollo de sus recursos naturales;

II.- La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes inmuebles destinados a un servicio público o al uso común, y

III.- Todos aquellos de naturaleza análoga.

La incorporación de bienes muebles que deban destinarse a un inmueble, necesarios para la realización de las obras públicas, se registrará por las disposiciones de esta Ley, sin perjuicio de que su adquisición se regule por las disposiciones de la materia.

Por lo tanto, el H. Ayuntamiento del municipio de Carmen debe contar con el expediente técnico de los servicios, y en esos expedientes debe incluirse por lo menos los siguientes documentos:

NUM.	DOCUMENTO (Contenido)	Ley de Obra Pública del Estado de Campeche	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche
1	Bitácora de Obra		38 fracción I
2	Acta de recepción de la obra	44	40

Criterio:

Disposiciones legales incumplidas:

Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 2, 12, 41 último párrafo, 44 último párrafo y 51.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 9 fracción I, 38 fracción I y V, 40.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 69 fracción XVI y 107 fracción VII.

Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Carmen, artículo 42 VII y X.

Ley Reglamentaria del Capítulo del XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche artículo 53 fracciones II, IV, XXII y XXIX.

Área responsable y nombre del titular:

Unidad Administrativa

Titular: C.P. Laura Paloma Castillo Pérez

Jefa de Recursos Materiales

Titular: Dora Ariana Bolón Martínez

Obras Públicas

Titular: Arq. Jaime Eduardo Pou Vera

Medio Ambiente y Servicios Públicos

Titular: Lic. Jose Alejandro Guerrero Cabrera

Se tuvo por no solventada en el Dictamen técnico que se emite como resultado de la solventación del Pliego de observaciones formulado con motivo de la revisión y fiscalización superior a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del municipio de Carmen.

XX.- En relación con la **observación número 20** realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

...

La entidad fiscalizada mediante su informe de solventación alega respecto de dicha observación, presentando copias de las pruebas que menciona, no presentando originales para su cotejo:

"En relación a esta Observación a efecto de poder desvirtuarla se anexan como pruebas los comentarios referidos en el oficio No DUA/837/2012 de Fecha 10 de mayo 2012, **Páginas de la 79 a la 85**, signado por C.P.A. Laura Paloma Castillo Pérez Director de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen y la Ing. Dora Ariana Bolón Martínez Jefe de Recursos Materiales de La Dirección de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, consistente en 959 fojas útiles en su anverso y reverso (anexa en la documentación de pruebas entregadas en la Observación Número 1).

Copia simple de Oficio DMAP-763-2011 con Fecha del 16 de Abril de 2011 dirigido a la C. P. María Isabel Guerrero Espinosa, Tesorero Municipal, signado por el Lic. José Alejandro Guerrero Cabrera, Director de Medio Ambiente y Servicios Públicos, consistente en una foja útil en su anverso con el Número De Folio 000366.

Copia simple de Oficio DMAP-2134/2011 con Fecha del 26 de Diciembre de 2011 dirigido a la C. P. María Isabel Guerrero Espinosa, Tesorero Municipal, signado por el Lic. José Alejandro Guerrero Cabrera, Director de Medio Ambiente y Servicios Públicos, consistente en una foja útil en su anverso con el Número De Folio 000367.

Copia simple de Oficio DMAP/1706/2011 con Fecha del 12 de Septiembre de 2011 dirigido al C. P. Alberto Ismael Sigales Serrano, Tesorero Municipal, signado por el Lic. José Alejandro Guerrero Cabrera, Director de Medio Ambiente y Servicios Públicos, consistente en una foja útil en su anverso con el Número De Folio 000368.

Copia simple de Oficio DMAP/1708/2011 con Fecha del 13 de Septiembre de 2011 dirigido al C. P. Alberto Ismael Sigales Serrano, Tesorero Municipal, signado por el Lic. José Alejandro Guerrero Cabrera, Director de Medio Ambiente y Servicios Públicos, consistente en una foja útil en su anverso con el Número De Folio 000369.

Copia simple de Oficio DMAP/1707/2011 con Fecha del 12 de Septiembre de 2011 dirigido al C. P. Alberto Ismael Sigales Serrano, Tesorero Municipal, signado por el Lic. José Alejandro Guerrero Cabrera, Director de Medio Ambiente y Servicios Públicos, consistente en una foja útil en su anverso con el Número De Folio 000370.

Copia simple de Oficio DMASP/1705/2011 con Fecha del 14 de Septiembre de 2011 dirigido al C. P. Alberto Ismael Sigales Serrano, Tesorero Municipal, signado por el Lic. José Alejandro Guerrero Cabrera, Director de Medio Ambiente y Servicios Públicos, consistente en una foja útil en su anverso con el Número De Folio 000371.

Copia simple de Oficio DMASP/1777/2011 con Fecha del 03 de Octubre de 2011 dirigido al C. P. Alberto Ismael Sigales Serrano, Tesorero Municipal, signado por el Lic. José Alejandro Guerrero Cabrera, Director de Medio Ambiente y Servicios Públicos, consistente en una foja útil en su anverso con el Número De Folio 000372.

Copia simple de Oficio DMASP/1776/2011 con Fecha del 03 de Octubre de 2011 dirigido al C. P. Alberto Ismael Sigales Serrano, Tesorero Municipal, signado por el Lic. José Alejandro Guerrero Cabrera, Director de Medio Ambiente y Servicios Públicos, consistente en una foja útil en su anverso con el Número De Folio 000373.

Copia simple de Oficio DMASP/2026/2011 con Fecha del 05 de Diciembre de 2011 dirigido al C. P. Alberto Ismael Sigales Serrano, Tesorero Municipal, signado por el Lic. José Alejandro Guerrero Cabrera, Director de Medio Ambiente y Servicios Públicos, consistente en una foja útil en su anverso con el Número De Folio 000374.

Copia simple de Oficio DMASP/1718/2011 con Fecha del 19 de Septiembre de 2011 dirigido al C. P. Alberto Ismael Sigales Serrano, Tesorero Municipal, signado por el Lic. José Alejandro Guerrero Cabrera, Director de Medio Ambiente y Servicios Públicos, consistente en una foja útil en su anverso con el Número De Folio 000375.

Copia simple de Oficio DMASP/1778/2011 con Fecha del 03 de Octubre de 2011 dirigido al C. P. Alberto Ismael Sigales Serrano, Tesorero Municipal, signado por el Lic. José Alejandro Guerrero Cabrera, Director de Medio Ambiente y Servicios Públicos, consistente en una foja útil en su anverso con el Número De Folio 000376.

Copia simple de Oficio DMASP/1781/2011 con Fecha del 03 de Octubre de 2011 dirigido al C. P. Alberto Ismael Sigales Serrano, Tesorero Municipal, signado por el Lic. José Alejandro Guerrero Cabrera, Director de Medio Ambiente y Servicios Públicos, consistente en una foja útil en su anverso con el Número De Folio 000377.

Copia simple de Oficio DMASP/2032/2011 con Fecha del 06 de Diciembre de 2011 dirigido al C. P. Alberto Ismael Sigales Serrano, Tesorero Municipal, signado por el Lic. José Alejandro Guerrero Cabrera, Director de Medio Ambiente y Servicios Públicos, consistente en una foja útil en su anverso con el Número De Folio 000378.

Copia simple de Oficio DMASP/2027/2011 con Fecha del 05 de Diciembre de 2011 dirigido al C. P. Alberto Ismael Sigales Serrano, Tesorero Municipal, signado por el Lic. José Alejandro Guerrero Cabrera, Director de Medio Ambiente y Servicios Públicos, consistente en una foja útil en su anverso con el Número De Folio 000379."

La C.P.A. Laura Paloma Castillo Pérez Director de Unidad Administrativa e Ing. Dora Ariana Bolón Martínez Jefe de Recursos Materiales de la Dirección de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento de Carmen, mediante oficio número DUA/837/2012 de fecha 10 de mayo de 2012 alegan respecto de dicha observación lo siguiente, presentando las pruebas que menciona:

"Sobre la atención de este punto, contenido de forma oficial en el pliego de observaciones que se atiende a través del presente documento, se señala que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen en cuanto se refiere a los bienes tramitados y adquiridos en los incisos a), b), c), d) y e) del punto de observación que se atiende, los considera como **BIENES MUEBLES**, es decir, su contratación se fundamenta en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y no en la Ley de Obra Pública del Estado de Campeche y su Reglamento, en virtud de la premisa que se indica a continuación:

1.- **¿Por qué son considerados bienes muebles (haciendo alusión a los bienes materia de la presente observación)?** En virtud de lo establecido en el artículo 765 del Código Civil del Estado de Campeche, que a la letra establece: **"Son muebles por su naturaleza, los cuerpos que pueden trasladarse de un lugar a otro, ya se muevan por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior"**.

Ahora bien, es cierto que el artículo 2 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, en su último párrafo reza lo siguiente:

"La incorporación de bienes muebles que deban destinarse a un inmueble, necesarios para la realización de las obras públicas, se regirá por las disposiciones de esta Ley, sin perjuicio de que su adquisición se regule por las disposiciones de la materia".

¿Y cuál es esta materia? Esta interrogante se responde con lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que en su último párrafo señala:

"En los casos en que esta Ley haga referencia a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se entenderá que se trata de aquellos que se relacionan con bienes muebles, salvo mención expresa de lo contrario".

Luego entonces, de estos dos criterios normativos este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, determina lo que se indica a continuación:

1.- Al establecerse en la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche **que los bienes muebles que deban destinarse a un inmueble, necesarios para la realización de las obras públicas, se regirá por las disposiciones de esta ley**, se entiende que el legislador pretende plasmar que la colocación, instalación, etc., efectivamente se deberá de contratar por dicha ley, mas sin embargo, al establecerse que **"sin perjuicio de que su adquisición se regule por las disposiciones de la materia"**, nos está manifestando que el **SUMINISTRO** deberá ser canalizado por la ley de la materia, que para efectos prácticos es la ya señalada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y que está a su vez contempla la adquisición de bienes muebles en el numeral anteriormente invocado.

Con el simple análisis de las disposiciones jurídicas antes referenciadas, podemos determinar que la Dirección de Unidad Administrativa y/o Departamento de Recursos Materiales de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, **NO INCUMPLIÓ NINGUNA DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA OBSERVACIÓN QUE NOS OCUPA**, puesto que dichas áreas solo se limitaron a la adquisición de los bienes muebles amparados en cada uno de los incisos que conforman a esta observación y que si dichos bienes fueron destinados para alguna obra, esto queda fuera del ámbito del área de competencia de la citada Dirección y/o Departamento, por lo que la atención de este punto tendrá que ser solventado por el área solicitante de los bienes aludidos.

Adicionalmente a los argumentos legales hechos valer en el contenido de la presente observación, como medio de prueba se adjuntan copias simples de las cartas de aceptación emitidas por la Dirección de Servicios Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional, mediante las cuales dicha área constata que fueron recibidos a satisfacción los bienes muebles objeto del presente punto, mismas documentales que se detallan a continuación:

- Copia simple de la carta de aceptación marcada con el No. **DMASP-763-2011** de fecha 16 de abril de 2011, emitida por la Dirección de Medio Ambiente y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen (**FOLIO 000366**).

- Copia simple de la carta de aceptación marcada con el No. **DSPM/2134/2011** de fecha 26 de diciembre de 2011, emitida por la Dirección de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen (**FOLIO 000367**).
- Copia simple de la carta de aceptación marcada con el No. **DMASP1706/2011** de fecha 12 de septiembre de 2011, emitida por la Dirección de Medio Ambiente y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen (**FOLIO 000368**).
- Copia simple de la carta de aceptación marcada con el No. **DMASP1708/2011** de fecha 13 de septiembre de 2011, emitida por la Dirección de Medio Ambiente y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen (**FOLIO 000369**).
- Copia simple de la carta de aceptación marcada con el No. **DMASP1707/2011** de fecha 12 de septiembre de 2011, emitida por la Dirección de Medio Ambiente y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen (**FOLIO 000370**).
- Copia simple de la carta de aceptación marcada con el No. **DMASP1705/2011** de fecha 14 de septiembre de 2011, emitida por la Dirección de Medio Ambiente y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen (**FOLIO 000371**).
- Copia simple de la carta de aceptación marcada con el No. **DMASP 1777/2011** de fecha 03 de octubre de 2011, emitida por la Dirección de Medio Ambiente y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen (**FOLIO 000372**).
- Copia simple de la carta de aceptación marcada con el No. **DMASP 1776/2011** de fecha 03 de octubre de 2011, emitida por la Dirección de Medio Ambiente y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen (**FOLIO 000373**).
- Copia simple de la carta de aceptación marcada con el No. **DMASP2026/2011** de fecha 05 de diciembre de 2011, emitida por la Dirección de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen (**FOLIO 000374**).
- Copia simple de la carta de aceptación marcada con el No. **DMASP1718/2011** de fecha 19 de septiembre de 2011, emitida por la Dirección de Medio Ambiente y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen (**FOLIO 000375**).
- Copia simple de la carta de aceptación marcada con el No. **DMASP 1778/2011** de fecha 03 de octubre de 2011, emitida por la Dirección de Medio Ambiente y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen (**FOLIO 000376**).
- Copia simple de la carta de aceptación marcada con el No. **DMASP 1781/2011** de fecha 03 de octubre de 2011, emitida por la Dirección de Medio Ambiente y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen (**FOLIO 000377**).
- Copia simple de la carta de aceptación marcada con el No. **DMASP2032/2011** de fecha 06 de diciembre de 2011, emitida por la Dirección de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen (**FOLIO 000378**).
- Copia simple de la carta de aceptación marcada con el No. **DMASP2027/2011** de fecha 05 de diciembre de 2011, emitida por la Dirección de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen (**FOLIO 000379**)."

En el informe de solventación complementaria presentado con fecha 20 de agosto de 2012 la entidad fiscalizada manifiesta lo siguiente:

...COMENTARIOS

A efecto de poder desvirtuarla se anexan como pruebas los documentos comprobatorios, me permito presentar las siguientes:

PRUEBAS

Mediante a la observación marcada con la numero 20 realizada por la ASECAM del periodo fiscal 2011, en diferentes números de pólizas por la cantidad total de \$5'561,265.68 (son: cinco millones quinientos y un mil doscientos sesenta y cinco pesos 68/100 M.N.) de los proveedores Imagen Empresarial Integral S.A. de C.V. con números de facturas números 120, 148 y Sonia González Pérez con los números de facturas 0067, 0079, 0073, 0082, 0113, 0120, 0168, 0088, 0112, 0106, 0179 y 0162, se anexa para solventar expediente administrativo y operativo.

No adjuntan las facturas 148 del proveedor Imagen Empresarial Integral S.A. de C.V. y las facturas 0179 y 0162 del proveedor Sonia González Pérez.

- Póliza de cheque
- Póliza de egresos
- Póliza de diario
- Copia de Orden de pago directo
- Copia Orden de compra
- Copia de factura
- Requisición
- Carta de aceptación
- Ficha de depósito
- Póliza de cheque
- Póliza de diario
- Copia Orden de pago directo
- Copia Orden de compra
- Copia de factura
- Copia de requisición
- Copia carta de aceptación
- Póliza egresos
- Póliza de cheque
- Copia de credencial de elector
- Póliza de diario
- Oficio de cambio de factura
- Factura
- Orden de pago directo
- Orden de compra

- Copia de factura
- Requisición
- Carta de aceptación
- Relación de cheques expedidos a proveedores
- Póliza egresos
- 2 cotizaciones

Esto marcado del folio 00000001 al 00000031. Documentación comprobatoria relativa a la póliza de cheque 0041154.

Expediente de operativo consta de reportes de trabajos realizados por la dirección de servicios municipales del H. Ayuntamiento de Carmen del folio 00000032 al 00000044. **Bitácora del departamento de alumbrado.**

Asimismo se informa que el material fue utilizado para realizar el mantenimiento al alumbrado público de las avenidas de la ciudad, en colonias y en los apoyos a diversas comunidades. Se puede mencionar entre ellas: Avenidas Playa Norte, Isla de Tris, 21 de Abril y los Pinos, 10 de Julio, Periférica; Comunidades: Km 59, Centauro Del Norte, Fernando Foglio, Generalísimo, Santa Rita, Jobal, Abelardo I Rodríguez, Sabancuy, Ignacio Zaragoza, Oxcabal, La Cristalina y Colonia San Carlos, Morelos. Se anexa:

- Póliza de cheque 0004421
- Póliza de egresos
- Póliza de diario
- Orden de pago directo
- Orden de compra
- Requisición
- Factura
- Carta de aceptación
- 3 cotizaciones
- Ficha de depósito

Del folio 00000001 al 00000012. Documentación comprobatoria del gasto de la póliza de cheque 0004421.

Expediente de operativo consta de reportes de trabajos realizados por la Dirección de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Carmen del folio 00000013 al 00000023. **Bitácora de materiales de la dirección de servicios públicos.**

Haciendo del conocimiento que este material se utilizó para realizar trabajos en las áreas recreativas del Municipio con el fin de recuperar estas áreas de convivencia familiar como se mencionan algunos parque de Tierra y Libertad, de la Colonia Morelos, de Renovación II, Manigua, Miguel de la Madrid y en comunidades como Sabancuy, Pino Suárez, Independencia, Aguacatal, entre otras que de las presentan los reportes de trabajo como anexos.

- Póliza de cheque 000420
- Póliza de egresos
- Póliza de diario
- Orden de pago directo
- Orden de compra
- Requisición
- Factura
- Carta de aceptación
- 3 cotizaciones

Este se integra del folio 00000001 al 00000011. Documentación comprobatoria de la póliza de cheque 0004420.

Expediente de operativo consta de reportes de trabajos realizados por la Dirección de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Carmen del folio 00000012 al 00000020. **Bitácora de material del departamento de alumbrado público.**

Lo anterior por concepto de material pagado que fue utilizado para el alumbrado de las colonias de la ciudad para un mejoramiento integral de estas mismas conforme a programaciones del Departamento de Alumbrado en algunas de las colonias entre ellas: Santa Rosalía, Morelos, Independencia, Obrera, Caleta, Manigua, Miguel de la Madrid y las que se mencionan en los reportes de trabajo que se anexan, integrados de:

- Póliza de cheque 0004419
- Póliza de egresos
- Póliza de diario
- Orden de pago directo
- Orden de compra
- Requisición
- Factura
- Carta de aceptación
- 3 cotizaciones
- Ficha de depósito

Este se compone del folio 00000001 al 00000012. Documentación comprobatoria de la póliza de cheque 0004419.

Expediente de operativo consta de reportes de trabajos realizados por la dirección de servicios municipales del H. Ayuntamiento de Carmen del folio 00000013 al 00000017. **Bitácora de obra y entrega de materiales del departamento de Imagen urbana.**

En el material de pintura para el mantenimiento de guarniciones de las colonias con el fin de mantener una imagen urbanizada y la conservación de dichas banquetas y guarniciones; por mencionar algunas colonias visitadas son Madera, Centro, Fraccionamiento Justo Sierra y Avenida Periférica, se anexan reportes de trabajo.

- Póliza de cheque 000422
- Póliza de egresos
- Póliza de diario
- Orden de pago directo
- Orden de compra
- Requisición
- Factura
- Carta de aceptación
- 3 cotizaciones
- Ficha de depósito

Este se compone del folio 00000001 al 00000012. Documentación comprobatoria de la póliza de cheque 0004422.

Expediente de operativo consta de reportes de trabajos realizados por la Dirección de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Carmen del folio 00000013 al 00000018. **Bitácora de materiales del departamento de imagen urbana.**

Este material fue utilizado en algunos parques que se encuentran dentro de la ciudad en coordinación con las tareas de alumbrados con objeto de que se mantenga la imagen integral de estas áreas recreativas por mencionar algunos son Jesús Cervera Armas, Antonio de Alaminos, Lázaro Cárdenas y los que se mencionan en los reportes de trabajos.

- Póliza de cheque 0014760
- Ficha de depósito
- Póliza de egresos
- Póliza de diario
- Orden de pago directo
- Orden de compra
- Requisición
- Carta de aceptación
- Factura
- 3 cotizaciones

Este se compone del folio 00000001 al 00000011. Documentación comprobatoria de la póliza de cheque 0014760.

Expediente de operativo consta de reportes de trabajos realizados por la Dirección de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Carmen del folio 00000012 al 00000020. Bitácora del departamento de imagen urbana.

El material adquirido fue utilizado para darle una mejora a las avenidas principales de la ciudad esto con el objetivo de cambio integral impulsado en esta administración, esto fue en las avenidas 47, Isla de Tris, 31, 21 de Abril, 26 y en los que se realiza los reportes de trabajo que se anexan.

- Póliza de cheque 0014768
- Ficha de depósito
- Póliza de egresos
- Póliza de diario
- Orden de pago directo
- Orden de compra
- Requisición
- Carta de aceptación
- Factura
- 3 cotizaciones

Este se compone del folio 00000001 al 00000011. Documentación comprobatoria relativa a la póliza de cheque 0014768.

Expediente de operativo consta de reportes de trabajos realizados por la dirección de servicios públicos del H. Ayuntamiento de Carmen del folio 00000012 al 00000016. Bitácora del departamento de imagen urbana.

Este material fue utilizado como parte importante del impulso de esta administración en apoyos a las comunidades con la conservación de sus lugares recreativos con el fin de una mejora en sus lugares, entre ellas: Murallas de Campeche, San Antonio, San Isidro, Centauro del Norte, Sabancuy, Emiliano Zapata, entre los que se menciona en los reportes de trabajo que se anexan.

- Póliza de diario 001-000207
- Hoja de SPEI
- Solicitud de orden de pago
- Póliza de diario
- Orden de pago directo
- Orden de compra
- Factura
- Requisición
- 3 cotizaciones
- Carta de aceptación

Este se compone del folio 00000001 al 00000013. Documentación comprobatoria de la póliza de diario 000207 de fecha 30 de diciembre de 2011.

Expediente de operativo consta de reportes de trabajos realizados por la Dirección de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Carmen del folio 00000013 al 00000049. Bitácoras de obra de los departamentos de imagen urbana y parques y jardines.

Este material fue utilizado para realizar el barrido, chapero de las diferentes avenidas de la ciudad con el fin de conservar limpia y sin objetos que estorben la vialidad pública de los habitantes, como se mencionan algunas son Av. Playa Norte, Concordia, 31 Y Malecón Del Centro y parques q se mencionan en los reportes de trabajo que se anexan.

- Póliza de cheque 0004423
- Póliza de egresos
- Póliza de diario
- Orden de pago directo
- Orden de compra
- Requisición
- Carta de aceptación
- Factura
- 3 cotizaciones
- Copia de ficha de depósito

Este se compone del folio 00000001 al 00000012. Documentación comprobatoria relativa a la póliza de cheque 0004423.

Expediente de operativo consta de reportes de trabajos realizados por la Dirección de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Carmen del folio 00000013 al 00000018. Bitácora de obra y materiales del Departamento de Maquinaria y equipo.

- Póliza de cheque 0014757
- Ficha de depósito
- Póliza de egresos
- Póliza de diario
- Orden de pago directo
- Orden de compra
- Requisición
- Carta de aceptación
- Factura
- 3 cotizaciones

Este se compone del folio 00000001 al 00000011. Documentación comprobatoria relativa a la póliza de cheque 0014757.

Expediente de operativo consta de reportes de trabajos realizados por la Dirección de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Carmen del folio 00000012 al 00000017. Bitácora del departamento de Maquinaria y equipo.

- Póliza de cheque 0014759
- Ficha de depósito
- Póliza de egresos
- Póliza de diario
- Orden de pago directo
- Orden de compra
- Requisición
- Factura
- Carta de aceptación
- 3 cotizaciones

Este se compone del folio 0000001 al 00000011. Documentación comprobatoria de la póliza de cheque 0014759.

Expediente de operativo consta de reportes de trabajos realizados por la Dirección de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Carmen del folio 00000012 al 00000015. Bitácora de entrega del departamento de maquinaria y equipo.

Este material fue utilizado para darle apoyos a las escuelas en lo que necesitan como son de puertas de salones, portones de entrada, techos y lo que sea requerido; los apoyos que sean dado son el la Pérez Martínez, Rafael Ramírez, Maestros Carmelitas, Adela Pacheco Blanco, Alicia Calderón, Justo Sierra, Juan De La Cabaña Vera, entre las que se mencionan en los reportes de trabajo que se anexan.

Asimismo el 20 de agosto de 2012 la entidad fiscalizada presenta de manera complementaria pruebas como se detallan a continuación:

Póliza de cheque número **0040887**, de fecha 18/May/2011, a favor de Imagen Empresarial Integral SA de CV, por la cantidad de \$600,000.00, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Póliza de diario número 000464, de fecha 17 de mayo de 2011, por la cantidad de \$1,462,855.12, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Oficio DUA/998/2011, de fecha 17/mayo/2011, mismo que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Orden de compra número 2723 de fecha 16/may/2011, mismo que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Factura número 120, de fecha 16 05 11, por la cantidad de \$1,462,855.12, de Imagen Empresarial Integral SA de CV; mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Requisición de materiales 028-V-2011, de fecha 2/MAYO/2011, mismo que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Oficio DMAP-763-2011, de fecha 16/abril/2011, mismo que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Póliza de egresos número 040887, 18/May/2011, a favor de Imagen Empresarial Integral SA de CV, por la cantidad de \$600,000.00, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Mismos documentos que se hacen constar de 8 (ocho) fojas útiles

Póliza de cheque número **0041154**, de fecha 30/May/2011, a favor de Imagen Empresarial Integral SA de CV, por la cantidad de \$ 400,000.00, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Póliza de egresos número 041154, de fecha 30/May/2011, a favor de Imagen Empresarial Integral SA de CV, por la cantidad de \$ 400,000.00, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Póliza de diario número 000464, de fecha 17 de mayo de 2011, por la cantidad de \$1,462,855.12, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Oficio DUA/998/2011, de fecha 17/mayo/2011, mismo que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Orden de compra número 2723 de fecha 16/may/2011, mismo que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Requisición de materiales 028-V-2011, de fecha 2/MAYO/2011, mismo que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Oficio DMAP-763-2011, de fecha 16/abril/2011, mismo que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Ficha de depósito por la cantidad de \$ 400,000.00, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Mismos documentos que se hacen constar de 9 (nueve) fojas útiles.

Póliza de cheque número **0041223**, de fecha 1/jun/2011, a favor de Imagen Empresarial Integral SA de CV, por la cantidad de \$462,855.12, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Credencial para votar de C. Cesar Abraham Aba Xequé, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Póliza de diario número 000464, de fecha 17/may/2011, a favor de Imagen Empresarial Integral SA de CV, por la cantidad de \$1,462,855.12, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Oficio de fecha 02 de junio de 2011, dirigido a C.P. María Isabel Guerrero Espinosa, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Factura número 126, de fecha 16 05 11, por la cantidad de \$1,462,855.12, de Imagen Empresarial Integral SA de CV; mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Oficio DUA/998/2011, de fecha 17/mayo/2011, mismo que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Orden de compra número 2723 de fecha 16/may/2011, mismo que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Factura número 120, de fecha 16 05 11, por la cantidad de \$1,462,855.12, de Imagen Empresarial Integral SA de CV; mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Requisición de materiales 028-V-2011, de fecha 2/MAYO/2011, mismo que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Oficio DMAP-763-2011, de fecha 16/abril/2011, mismo que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Relación de cheques expedidos por el beneficiario, mismo que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Póliza de egresos número 0041223, de fecha 1/jun/2011, a favor de Imagen Empresarial Integral SA de CV, por la cantidad de \$462,855.12, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Cotización de Imagen Empresarial Integral Sa de CV, de fecha 2 de mayo de 2011, mismo que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Presupuesto de Productos y Soluciones Ambientales SA de CV, de fecha 2 de mayo de 2011, mismo que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Relación de materiales de fecha 23/may/11 y 7/jun/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Relación de materiales de fecha 5/jun/11 y 6/jun/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Relación de materiales de fecha 6/jun/11 y 5/jun/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Relación de materiales de fecha 6/jun/11 y 27 y 28/may/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Relación de materiales de fecha 23/may/11 y 25/may/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Relación de materiales de fecha 22/may/11 y 25/may/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Relación de materiales de fecha 25 y 26 /may/11, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Mismos documentos que se hacen constar de 38 (treinta y ocho) fojas útiles.

Póliza de cheques número **0004421** de fecha 05/oct/2011, a favor de Sonia González Pérez, por el importe de \$238,563.28, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Póliza de egresos número 004421 de fecha 05/oct/2011, favor de Sonia González Pérez, por el importe de \$238,563.28, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Póliza de diario número 000292 de fecha 28/sep/2011, a favor de Sonia González Pérez, por el importe de \$238,563.28, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Oficio número DUA/2143/2011 de fecha 14/sep/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Orden de compra No. 5607 de fecha 24/ago/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Requisición de materiales No. 058-VIII-2011 de fecha 17/ago/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Factura No. 0067 de fecha 11/sep/2011, expedida por Sonia González Pérez, por el importe de \$238,563.28, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Oficio número DMASP1706/2011 de fecha 12/sep/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Cotización de fecha 24/ago/2011 de Sonia González Pérez, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Cotización de fecha 24/ago/2011 de El Angel Proveedora, S.A. de C.V., mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Cotización de fecha 22/ago/2011 de Asiss de México, S.A. de C.V., mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Comprobante de operación (ficha de depósito) del Banco Scotiabank de fecha 06/oct/2011, a favor de Sonia González Pérez, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Relación de materiales de fecha 19/sep/2011 y 19/sep/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Relación de materiales de fecha 20/sep/2011 y 21/sep/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Relación de materiales de fecha 19/sep/2011 y 20/sep/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Relación de materiales de fecha 20/sep/2011 y 21/sep/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Relación de materiales de fecha 22/sep/2011 y 23/sep/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Relación de materiales de fecha 23/sep/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Mismos documentos que se hacen constar de 18 (dieciocho) fojas útiles.

Póliza de cheques número **0004420** de fecha 05/oct/2011, a favor de Sonia González Pérez, por el importe de \$233,890.80, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Póliza de egresos número 004420 de fecha 05/oct/2011, favor de Sonia González Pérez, por el importe de \$233,890.80, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Póliza de diario número 000291 de fecha 28/sep/2011, a favor de Sonia González Pérez, por el importe de \$233,890.80, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Oficio número DUA/2145/2011 de fecha 14/sep/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Orden de compra No. 5609 de fecha 31/ago/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Requisición de materiales No. 056-VIII-2011 de fecha 23/ago/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Factura No. 0079 de fecha 13/sep/2011, expedida por Sonia González Pérez, por el importe de \$233,890.80, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Oficio número DMASP1708/2011 de fecha 13/sep/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Cotización de fecha 31/ago/2011 de Sonia González Pérez, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Cotización de fecha 29/ago/2011 de El Angel Proveedora, S.A. de C.V., mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Cotización de fecha 31/ago/2011 de Asiss de México, S.A. de C.V., mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Relación de materiales de fecha 10/oct/2011 y 12/oct/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Relación de materiales de fecha 14/oct/2011 y 09/oct/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Relación de materiales de fecha 10/oct/2011 y 11/oct/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Relación de materiales de fecha 14/oct/2011 y 17/oct/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Relación de materiales de fecha 22/oct/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Mismos documentos que se hacen constar de 16 (dieciséis) fojas útiles.

Póliza de cheques número **0004419** de fecha 05/oct/2011, a favor de Sonia González Pérez, por el importe de \$237,493.76, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Póliza de egresos número 004419 de fecha 05/oct/2011, favor de Sonia González Pérez, por el importe de \$237,493.76, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Póliza de diario número 000293 de fecha 28/sep/2011, a favor de Sonia González Pérez, por el importe de \$237,493.76, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Oficio número DUA/2142/2011 de fecha 14/sep/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Orden de compra No. 5604 de fecha 23/ago/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Requisición de materiales No. 059-VIII-2011 de fecha 09/ago/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Factura No. 0073 de fecha 11/sep/2011, expedida por Sonia González Pérez, por el importe de \$237,493.76, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Oficio número DMASP1707/2011 de fecha 12/sep/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Cotización de fecha 23/ago/2011 de Sonia González Pérez, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Cotización de fecha 22/ago/2011 de Asiss de México, S.A. de C.V., mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Cotización de fecha 23/ago/2011 de El Angel Proveedora, S.A. de C.V., mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Comprobante de operación (ficha de depósito) del Banco Scotiabank de fecha 06/oct/2011, a favor de Sonia González Pérez, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Relación de materiales de fecha 15/oct/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Relación de materiales de fecha 17/oct/2011 y 05/oct/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Relación de materiales de fecha 28/sep/2011 y 26/sep/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Mismos documentos que se hacen constar de 15 (quince) fojas útiles.

Póliza de cheques número **0004422** de fecha 05/oct/2011, a favor de Sonia González Pérez, por el importe de \$238,004.16, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Póliza de egresos número 004422 de fecha 05/oct/2011, favor de Sonia González Pérez, por el importe de \$238,004.16, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Póliza de diario número 000290 de fecha 28/sep/2011, a favor de Sonia González Pérez, por el importe de \$238,004.16, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Oficio número DUA/2144/2011 de fecha 14/Sep/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Orden de compra No. 5608 de fecha 16/ago/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Requisición de materiales No. 057-VIII-2011 de fecha 02/ago/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Factura No. 0082 de fecha 14/sep/2011, expedida por Sonia González Pérez, por el importe de \$238,004.16, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Oficio número DMASP1705/2011 de fecha 14/Sep/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Cotización de fecha 16/ago/2011 de Sonia González Pérez, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Cotización de fecha 11/ago/2011 de Asiss de México, S.A. de C.V., mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Cotización de fecha 16/ago/2011 de El Angel Proveedora, S.A. de C.V., mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Comprobante de operación (ficha de depósito) del Banco Scotiabank de fecha 06/oct/2011, a favor de Sonia González Pérez, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Relación de materiales de fecha 21/sep/2011 y 17/sep/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Relación de materiales de fecha 27/sep/2011 y 22/sep/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Relación de materiales de fecha 19/sep/2011 y 30/sep/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Mismos documentos que se hacen constar de 15 (quince) fojas útiles.

Póliza de cheques número **0014760** de fecha 20/oct/2011, a favor de Sonia González Pérez, por el importe de \$283,625.80, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Comprobante de operación (ficha de depósito) del Banco Scotiabank de fecha 20/oct/2011, a favor de Sonia González Pérez, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Póliza de egresos número 014760 de fecha 20/oct/2011, favor de Sonia González Pérez, por el importe de \$283,625.80, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Póliza de diario número 000263 de fecha 14/oct/2011, a favor de Sonia González Pérez, por el importe de \$283,625.80, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Oficio número DUA/2229/2011 de fecha 05/oct/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Orden de compra No. 5914 de fecha 13/sep/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Requisición de materiales No. 041-IX-2011 de fecha 01/sep/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Oficio número DMASP 1777/2011 de fecha 03/oct/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Factura No. 0113 de fecha 03/oct/2011, expedida por Sonia González Pérez, por el importe de \$283,625.80, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Cotización de fecha 13/sep/2011 de Sonia González Pérez, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Cotización de fecha 13/sep/2011 de El Angel Proveedora, S.A. de C.V., mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Cotización de fecha 11/sep/2011 de Asiss de México, S.A. de C.V., mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Relación de materiales de fecha 16/nov/2011 y 14/nov/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Relación de materiales de fecha 10/nov/2011 y 08/nov/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Relación de materiales de fecha 03/nov/2011 y 31/oct/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Relación de materiales de fecha 27/oct/2011 y 25/oct/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Relación de materiales de fecha 24/oct/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Mismos documentos que se hacen constar de 17 (diecisiete) fojas útiles.

Póliza de cheques número **0014768** de fecha 21/oct/2011, a favor de Sonia González Pérez, por el importe de \$321,275.92, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Comprobante de operación (ficha de depósito) del Banco Scotiabank de fecha 25/oct/2011, a favor de Sonia González Pérez, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Póliza de egresos número 014768 de fecha 21/oct/2011, favor de Sonia González Pérez, por el importe de \$321,275.92, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Póliza de diario número 000264 de fecha 14/oct/2011, a favor de Sonia González Pérez, por el importe de \$321,275.92, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Oficio número DUA/2230/2011 de fecha 05/oct/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Orden de compra No. 5917 de fecha 13/sep/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Requisición de materiales No. 045-IX-2011 de fecha 02/sep/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Oficio número DMASP 1776/2011 de fecha 03/oct/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Factura No. 0120 de fecha 03/oct/2011, expedida por Sonia González Pérez, por el importe de \$321,275.92, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Cotización de fecha 13/sep/2011 de Sonia González Pérez, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Cotización de fecha 14/sep/2011 de El Angel Proveedora, S.A. de C.V., mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Cotización de fecha 11/sep/2011 de Asiss de México, S.A. de C.V., mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Relación de materiales de fecha 3-4/nov/2011 y 25-26/oct/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Relación de materiales de fecha 07-08/nov/2011 y 09/nov/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Relación de materiales de fecha 14-15/nov/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Mismos documentos que se hacen constar de 15 (quince) fojas útiles.

Póliza de cheques número **0004423** de fecha 05/oct/2011, a favor de Sonia González Pérez, por el importe de \$237,996.62, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Póliza de egresos número 004423 de fecha 05/oct/2011, favor de Sonia González Pérez, por el importe de \$237,996.62, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Póliza de diario número 000294 de fecha 28/sep/2011, a favor de Sonia González Pérez, por el importe de \$237,996.62, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Oficio número DUA/2160/2011 de fecha 20/sep/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Orden de compra No. 5649 de fecha 22/ago/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Requisición de materiales No. 060-VIII-2011 de fecha 10/ago/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Oficio número DMASP1718/2011 de fecha 19/sep/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Factura No. 0088 de fecha 15/sep/2011, expedida por Sonia González Pérez, por el importe de \$237,996.62, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Cotización de fecha 19/ago/2011 de Sonia González Pérez, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Cotización de fecha 18/ago/2011 de Asiss de México, S.A. de C.V., mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Cotización de fecha 22/ago/2011 de El Angel Proveedora, S.A. de C.V., mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Comprobante de operación (ficha de depósito) del Banco Scotiabank de fecha 06/oct/2011, a favor de Sonia González Pérez, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Relación de materiales de fecha 21/sep/2011 y 26/sep/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Relación de materiales de fecha 20/sep/2011 y 17/sep/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Relación de materiales de fecha 23/sep/2011 y 29/sep/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Mismos documentos que se hacen constar de 15 (quince) fojas útiles.

Póliza de cheques número **0014757** de fecha 20/oct/2011, a favor de Sonia González Pérez, por el importe de \$322,231.47, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Comprobante de operación (ficha de depósito) del Banco Scotiabank de fecha 20/oct/2011, a favor de Sonia González Pérez, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Póliza de egresos número 014757 de fecha 20/oct/2011, favor de Sonia González Pérez, por el importe de \$322,231.47, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Póliza de diario número 000260 de fecha 14/oct/2011, a favor de Sonia González Pérez, por el importe de \$322,231.47, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Oficio número DUA/2231/2011 de fecha 05/oct/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Orden de compra No. 5922 de fecha 12/sep/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Requisición de materiales No. 042-IX-2011 de fecha 01/sep/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Oficio número DMASP 1778/2011 de fecha 03/oct/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Factura No. 0112 de fecha 03/oct/2011, expedida por Sonia González Pérez, por el importe de \$322,231.47, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Cotización de fecha 12/sep/2011 de Sonia González Pérez, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Cotización de fecha 09/sep/2011 de El Angel Proveedora, S.A. de C.V., mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Cotización de fecha 12/sep/2011 de Asiss de México, S.A. de C.V., mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Relación de materiales de fecha 08/oct/2011 y 18/oct/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Relación de materiales de fecha 28/oct/2011 y 06/oct/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Relación de materiales de fecha 11/oct/2011 y 25/oct/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Mismos documentos que se hacen constar de 15 (quince) fojas útiles.

Póliza de cheques número **0014759** de fecha 20/oct/2011, a favor de Sonia González Pérez, por el importe de \$282,679.65, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Comprobante de operación (ficha de depósito) del Banco Scotiabank de fecha 20/oct/2011, a favor de Sonia González Pérez, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Póliza de egresos número 014759 de fecha 20/oct/2011, favor de Sonia González Pérez, por el importe de \$282,679.65, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Póliza de diario número 000262 de fecha 14/oct/2011, a favor de Sonia González Pérez, por el importe de \$282,679.65, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Oficio número DUA/2225/2011 de fecha 05/oct/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Orden de compra No. 5902 de fecha 13/sep/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Requisición de materiales No. 045-IX-2011 de fecha 02/sep/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Factura No. 0106 de fecha 03/oct/2011, expedida por Sonia González Pérez, por el importe de \$282,679.65, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Oficio número DMASP 1781/2011 de fecha 03/oct/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Cotización de fecha 13/sep/2011 de Sonia González Pérez, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Cotización de fecha 12/sep/2011 de El Angel Proveedora, S.A. de C.V., mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Cotización de fecha 12/sep/2011 de Asiss de México, S.A. de C.V., mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Relación de materiales de fecha 22/oct/2011 y 15/oct/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Relación de materiales de fecha 27/oct/2011 y 29/oct/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Mismos documentos que se hacen constar de 14 (catorce) fojas útiles.

Póliza de diario número 000207 de fecha 30/dic/2011, a favor de Sonia González Pérez, por el importe de \$1,702,008.78, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Oficio dirigido al Banco BBVA Bancomer, S.A. de fecha 27/dic/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Recibo de orden de pago (servicio SPEI) del Banco BBVA Bancomer de fecha 27/dic/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Póliza de diario número 000287 de fecha 13/dic/2011, a favor de Sonia González Pérez, por el importe de \$368,382.36, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Oficio número DUA/2865/2011 de fecha 06/dic/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Orden de compra No. 7108 de fecha 24/nov/2011, mismo documento que se hace constar de 2 (dos) fojas útiles.
Factura No. 0168 de fecha 05/dic/2011, expedida por Sonia González Pérez, por el importe de \$368,382.36, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Requisición de materiales No. 045-XI-2011 de fecha 08/nov/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Cotización de fecha 16/nov/2011 de Sonia González Pérez, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Cotización de fecha 14/ nov /2011 de Mario Ernesto Zapata Albarran, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Cotización de fecha 18/nov/2011 de El Angel Proveedora, S.A. de C.V., mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Oficio número DMASP2028/2011 de fecha 05/dic/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Relación de materiales de fecha 18/dic/2011 y 21/dic/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Relación de materiales de fecha 19/dic/2011 y 17/dic/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Relación de materiales de fecha 17/dic/2011 y 16/dic/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Relación de materiales de fecha 15/dic/2011 y 14/dic/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Relación de materiales de fecha 15/dic/2011 y 13/dic/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Relación de materiales de fecha 12/dic/2011 y 12/dic/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Relación de materiales de fecha 10/dic/2011 y 19/dic/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Relación de materiales de fecha 20/dic/2011 y 21/dic/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Relación de materiales de fecha 22/dic/2011 y 23/dic/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Relación de materiales de fecha 23/dic/2011 y 24/dic/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Relación de materiales de fecha 26/dic/2011 y 24/dic/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Relación de materiales de fecha 25/dic/2011 y 26/dic/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Relación de materiales de fecha 27/dic/2011 y 28/dic/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Relación de materiales de fecha 29/dic/2011 y 28/dic/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Relación de materiales de fecha 30/dic/2011 y 02/ene/2012, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Relación de materiales de fecha 30/dic/2011 y 31/dic/2011, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Relación de materiales de fecha 02/ene/2012 y 03/ene/2012, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.

Relación de materiales de fecha 04/ene/2012 y 05/ene/2012, mismo documento que se hace constar de 1 (una) foja útil.
Mismos documentos que se hacen constar de 31 (treinta y uno) fojas útiles.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior procede al análisis de los alegatos y pruebas aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la **observación** marcada con el número **20**:

1. La entidad fiscalizada presenta el oficio número DUA/837/2012 de fecha 10 de mayo de 2012 de la C.P.A. Laura Paloma Castillo Pérez Director de Unidad Administrativa e Ing. Dora Ariana Bolón Martínez Jefe de Recursos Materiales de la Unidad Administrativa.

2. En relación a los comentarios de la entidad fiscalizada:

"... se señala que el H. Ayuntamiento ... de Carmen en cuanto se refiere a los bienes tramitados y adquiridos en los incisos a), b), c), d) y e) ... los considera como **BIENES MUEBLES**, es decir, su contratación se fundamenta en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y no en la Ley de Obra Pública del Estado de Campeche y su Reglamento, ... En virtud de lo establecido en el artículo 765 del Código Civil del Estado de Campeche, que a la letra establece: "**Son muebles por su naturaleza, los cuerpos que pueden trasladarse de un lugar a otro, ya se muevan por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior**",

"... el artículo 2 de Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, ... reza lo siguiente: ... La incorporación de bienes muebles que deban destinarse a un inmueble, necesarios para la realización de las obras públicas, se registrará por las disposiciones de esta Ley, **sin perjuicio de que su adquisición se regule por las disposiciones de la materia** ... ¿Y cuál es esta materia? ... el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, ... señala ... En los casos en que esta Ley haga referencia a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se entenderá que se trata de aquellos que se relacionan con bienes muebles, **salvo mención expresa de lo contrario** ... Al establecerse en la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche ... que "**sin perjuicio de que su adquisición se regule por las disposiciones de la materia**", nos está manifestando que el **SUMINISTRO** deberá ser canalizado por la ley de la materia, que para efectos prácticos es la ya señalada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y que está a su vez contempla la adquisición de bienes muebles en el numeral anteriormente invocado."

Cabe señalar que la condición observada refiere la falta de justificación del destino o uso de los insumos y materiales adquiridos debido a que al ser destinados a mantenimientos de bienes del H. Ayuntamiento, como lo refieren los registros contables, la entidad fiscalizada debe contar con las bitácoras de obra y actas de recepción de las áreas encargadas de la operación debido a que los mantenimientos de bienes inmuebles son considerados como obra pública por la ley de la materia:

Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche

ARTICULO 2o.- Para los efectos de esta Ley se considera obra pública todo trabajo que tenga por objeto crear, construir, **conservar**, demoler o modificar **bienes inmuebles** por su naturaleza o disposición de Ley.

Quedan comprendidos:

I.- La construcción, instalación, conservación, **mantenimiento**, reparación y demolición **de los bienes a que se refiere este artículo**, incluidos los que tiendan a mejorar y utilizar los recursos agropecuarios del Estado, así como los trabajos que tengan por objeto la explotación y desarrollo de sus recursos naturales;

II.- La construcción, instalación, conservación, **mantenimiento**, reparación y demolición **de los bienes inmuebles destinados a un servicio público o al uso común**, y

III.- Todos aquellos de naturaleza análoga.

4. La entidad fiscalizada, presentó copias de las cartas de aceptación en las que la Dirección del Medio Ambiente y Servicios Públicos hace constar que recibió los materiales e insumos adquiridos (*material de alumbrado público, pintura, material para mantenimiento y rehabilitación de parques*); *sin embargo, no justifican el uso o destino que se les dio a los materiales* que recibió y, toda vez que son destinados al mantenimiento y conservación de bienes, la entidad fiscalizada debe contar con las bitácoras de las obras de mantenimiento y la recepción de las áreas encargadas de su operación.

5. Los bienes adquiridos con las facturas observadas son los siguientes:

Material de alumbrado público

	Factura			
	120	0067	0079	Total
	Cantidad			
Concepto				
Balastro aditivo metálico de 150W pulse start SB	230			230
Foco aditivo metálico de 150W pulse start osram	350			350
Balastro vapor de sodio de 150W SB	400	250	200	850
Luminaria OV-15 c/ receptáculo para fotocelda	470			470
Luminaria circular 18" aluminio con porta balastro	90			90
Balastro aditivo metálico 1000W 220v SB	95			95
Foco aditivo metálico 1000W osram	200	20		220
Base piramidal de concreto con ancla galvanizada	80			80
Foco de vapor de sodio 150W osram		250	200	450
Lámpara proyector circular con porta balas		20		20
Balastro aditivo metálico 1000W		20		20
Fotocelda 220V Tork			500	500
Base para fotocelda Tork			500	500

Pintura

	Factura						
	148	0073	0082	0113	0120	0161	Total
	Cantidad						
Concepto							
Cubeta de pintura vinilica blanco	120		50		100		270
Cubeta de pintura vinilica verde bandera	120		40		50		210
Cubeta de pintura vinilica rojo hacienda	120				50		170
Cubeta de pintura vinilica napolitano	120				50		170
Cubeta de pintura vinilica verde manzana	100		40		50		190
Cubeta de pintura vinilica rojo óxido	100						100
Cubeta de pintura amarillo tráfico sct		50		85		80	215
Tambo de shilol		3		6			9
Cubeta de pintura esmalte blanco		40	40		50		130
Tambo Thinner americano		2				7	9
Cubeta de pintura esmalte chocolate			30				30
Cubeta de pintura blanco tráfico sct						80	80

Material para mantenimiento y rehabilitación de parques

	Factura					
	088	0112	0106	0179	0162	Total
	Cantidad					
Concepto						
PTR galvanizado 2x2 cal.14	50					50
PTR acero al carbón A-36 cal.11	50				100	150
Canal monten de 6"x6mts de longitud	50				100	150
Tubo estructural 3 c-40	50					50
PTR 2x1 c-14	50				70	120
Redondo de 3/8	100				150	250
Tubo galvanizado 1 1/2 galvanizado de ced 40		30	25	30		85
Placas de 1/2 en 4x10"		25		20		45
Tubo galvanizado con costura 1" ced.40		25		35		60
Tubo galvanizado de 1 1/2 ced.40		50		40		90
Redondo de 5/8 a 16		70		50		120
Ángulo de acero alcarbon de 1/2x 3/16		20		40		60
Tubo galvanizado de 4" ced.40			20			20
Tubo galvanizado de 5" ced.40			15			15
Tubo galvanizado de 2" ced.40			25			25
Soldadura 7018 1/8			200			200
PTR galvanizado "x" cal.14					100	100

El 20 de agosto de 2012 la entidad fiscalizada entrega informe de solventación referente a las adquisiciones descritas anteriormente en las que adjunta bitácoras de los departamentos de imagen urbana, alumbrado público, parques y jardines y de maquinaria y equipo, donde demuestra la aplicación de los diversos materiales en diferentes comunidades según las pruebas detalladas anteriormente, de la cual se desprende el siguiente análisis:

a) Por la compra de material de alumbrado público por \$ 1,462,855.12 (son: un millón cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 12/100 M.N.)

Proveedor	Factura	Concepto del material	Precio Unitario s/IVA	Unidades según factura	Unidades suministradas en las colonias según bitácoras	Diferencia entre adquirido y suministrado	Importe no justificado. No solventado
Imagen Empresarial Integral, S.A. de C.V.	120	Balastro aditivo metálico de 150W pulse start SB	765.00	230	310	-80	0.00
		Foco aditivo metálico de 150W pulse start osram	382.00	350	335	15	6,646.80
		Balastro vapor de sodio de 150W SB	604.80	400	265	135	94,711.68
		Luminaria OV-15 c/ receptáculo para fotocelda	726.00	470	230	240	202,118.40
		Luminaria circular 18" aluminio con porta balastro	740.00	90	25	65	55,796.00
		Balastro aditivo metálico 1000W 220v SB	1,050.00	95	90	5	6,090.00
		Foco aditivo metálico 1000W	349.71	200	120	80	32,453.09

		osram					
		Base piramidal de concreto con ancla galvanizada	1,650.00	80	90	-10	0.00
				1915	1465		\$ 397,815.97

Del análisis efectuado a las pruebas aportadas en relación con este apartado de la observación se determina que **no se solventa** por \$397,815.97 (son: trescientos noventa y siete mil ochocientos quince pesos 97/100 M.N.) al no presentar la documentación justificativa correspondiente.

b) Por la adquisición de pintura para el mantenimiento de parques y edificios públicos por \$630,172.32 (son: seiscientos treinta mil ciento setenta y dos pesos 32/100 M.N.)

Por esta condición no presento pruebas que solventen la observación en comento, por lo que el importe de \$630,172.32 (son: seiscientos treinta mil ciento setenta y dos pesos 32/100 M.N.) se tiene por **no solventado** al no presentar la documentación justificativa correspondiente.

c) Por la compra de material de alumbrado público por \$472,454.08 (son: cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 12/100 M.N.)

Proveedor	Factura	Concepto del material	Precio Unitario s/IVA	Unidades según factura	Unidades suministradas en las colonias según bitácoras	Diferencia entre adquirido y suministrado	Importe no justificado. No solventado
Sonia Gonzalez Pérez	0067	Balastro vapor de sodio de 150W Sola Basic	470.00	250	260	-10	0.00
		Balastro aditivo metálico 1000W	919.90	20	18	2	2,134.17
		Foco aditivo metálico 1000W	351.50	20	18	2	815.48
		Foco de vapor de sodio 150W OSRAM	179.00	250	241	9	1,868.76
		Lámpara proyector circular con porta balas	899.00	20	0	20	20,856.80
				560	537		\$25,675.21

Proveedor	Factura	Concepto del material	Precio Unitario s/IVA	Unidades según factura	Unidades suministradas en las colonias según bitácoras	Diferencia entre adquirido y suministrado	Importe no justificado. No solventado
Sonia Gonzalez Pérez	0079	Foco de vapor de sodio 150W OSRAM	173.90	200	199	1	201.72
		Balastro vapor de sodio de 150W Sola Basic	603.00	200	199	1	699.48
		Fotocelda de 220V Tork	70.00	500	210	290	23,548.00
		Base para fotocelda Tork	22.50	500	193	307	8,012.70
				1400	801		\$32,461.90

Del análisis efectuado a las pruebas aportadas en relación con este apartado de la observación se determina que **no se solventa** por \$58,137.11 (son: cincuenta y ocho mil ciento treinta y siete pesos 11/100 M.N.) al no presentar la documentación justificativa correspondiente.

d) Por la compra de material de pintura por \$1,479,991.10 (son: un millón cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos noventa y un pesos 10/100 M.N.)

Proveedor	Factura	Concepto del material	Precio Unitario s/IVA	Unidades según factura	Unidades suministradas en las colonias según bitácoras	Diferencia entre adquirido y suministrado	Importe no justificado. No solventado
Sonia Gonzalez Pérez	0073	Cubeta Pintura amarillo tráfico SCT	1,890.00	50	50	0	0.00
		Tambo de SHIOL	13,900.00	3	3	0	0.00
		Cubeta Pintura esmalte blanco	1,420.90	40	37	3	4,944.73
		Tambo de thinner americano	5,850.00	2	2	0	0.00
				95	92		\$4,944.73

Proveedor	Factura	Concepto del material	Precio Unitario s/IVA	Unidades según factura	Unidades suministradas en las colonias según bitácoras	Diferencia entre adquirido y suministrado	Importe no justificado.
Sonia Gonzalez Pérez	0082	Cubeta Pintura esmalte blanco	1,420.90	40	40	0	0.00
		Cubeta Pintura vinilica verde manzana	749.00	40	50	-10	0.00
		Cubeta Pintura vinilica verde bandera	749.00	40	50	-10	0.00
		Cubeta Pintura vinilica blanco	749.00	50	50	0	0.00
		Cubeta Pintura esmalte chocolate	1,699.00	30	30	0	0.00
				200	220		0.00

Proveedor	Factura	Concepto del material	Precio Unitario s/IVA	Unidades según factura	Unidades suministradas en las colonias según bitácoras	Diferencia entre adquirido y suministrado	Importe no justificado.
Sonia Gonzalez Pérez	0113	Cubeta Pintura amarillo tráfico SCT	1,889.00	85	85	0	0.00
		Tambo de SHIOL	13,990.00	6	6	0	0.00
				91	91		0.00

Proveedor	Factura	Concepto del material	Precio Unitario s/IVA	Unidades según factura	Unidades suministradas en las colonias según bitácoras	Diferencia entre adquirido y suministrado	Importe no justificado. No solventado
Sonia Gonzalez Pérez	0120	Cubeta Pintura vinilica blanco	1,399.90	50	98	-48	0.00
		Cubeta Pintura vinilica verde bandera	689.89	50	52	-2	0.00
		Cubeta Pintura vinilica rojo hacienda	689.89	50	60		0.00
		Cubeta Pintura vinilica napolitano	689.89	50	50	0	0.00
		Cubeta Pintura vinilica verde manzana	689.89	50	50	0	0.00
		Cubeta Pintura esmalte blanco	689.89	100	50	50	40,013.62
				350	360		\$40,013.62

No presenta pruebas con respecto a la factura 0161 de Sonia González Pérez por \$399,591.46 (son: trescientos noventa y nueve mil quinientos noventa y un pesos 46/100 M.N.). Del análisis efectuado a las pruebas aportadas en relación con este apartado de la observación se determina que **no se solventa** por \$444,549.81 (son: cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos 81/100 M.N.) al no presentar la documentación justificativa correspondiente.

e) Por la compra de material para mantenimiento y rehabilitación de parques por \$1,515,793.06 (son: un millón quinientos quince mil setecientos noventa y tres pesos 06/100 M.N.)

Proveedor	Factura	Concepto del material	Precio Unitario s/IVA	Unidades según factura	Unidades suministradas en las colonias según bitácoras	Diferencia entre adquirido y suministrado	Importe no justificado. No solventado
Sonia González Pérez	0088	PTR Galvanizado 2x2 cal 14	549.90	50	50	0	0.00
		PTR acero al carbón A-36 cal 11	1,399.00	50	35	15	24,342.60
		Canal Montén de 6" x 6mts de longitud	1,035.20	50	50	0	0.00
		Tubo estructural 3C-40	834.89	50	50	0	0.00
		PTR Galvanizado 2x1 cal 14	199.00	50	65	-15	0.00
		Redondo de 3/8	42.70	100	95	5	247.66
				350	345		\$ 24,590.26

Proveedor	Factura	Concepto del material	Precio Unitario s/IVA	Unidades según factura	Unidades suministradas en las colonias según bitácoras	Diferencia entre adquirido y suministrado	Importe no justificado. No solventado
Sonia González Pérez	0112	Tubo Galvanizado 1 1/2 Galvanizado de CED 40	1,899.00	30	28	2	4,405.68
		Placa de 1/2 en 4x10"	5,829.70	25	26	-1	0.00
		Tubo Galvanizado con costura de 1" CED 40	531.99	25	32	-7	0.00
		Tubo Galvanizado 1 1/2 de CED 40	816.89	50	40	10	9,475.92
		Redondo de 5/8 a 16"	199.00	70	70	0	0.00
		Angulo de acero al carbón de 1/2 x 3/16	349.95	20	20	0	0.00
				220	216		\$13,881.60

Proveedor	Factura	Concepto del material	Precio Unitario s/IVA	Unidades según factura	Unidades suministradas en las colonias según bitácoras	Diferencia entre adquirido y suministrado	Importe no justificado. No solventado
Sonia González Pérez	0106	Tubo Galvanizado de 4" CED 40	2,530.65	20	20	0	0.00
		Tubo Galvanizado de 5" CED 40	6,979.89	15	20	-5	0.00
		Tubo Galvanizado de 2" CED 40	1,249.00	25	20	5	7,244.20
		Tubo Galvanizado 1 1/2 Galvanizado de CED 40	999.00	25	10	15	17,382.60
		Soldadura 7018 de 1/8"	160.89	200	200	0	0.00
				285	270		\$24,626.80

No presenta pruebas con respecto a la factura 0179 por \$ 288,616.41 (son: doscientos ochenta y ocho mil seiscientos dieciséis pesos 41/100 M.N.) y de la factura 0162 por \$384,268.91 (son: trescientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho pesos 91/100 M.N.) ambas del proveedor Sonia González Pérez. Del análisis efectuado a las pruebas aportadas en relación con este apartado de la observación se determina que **no se solventa** por \$735,983.98 (son: setecientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y tres pesos 98/100 M.N.) al no presentar la documentación justificativa correspondiente.

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior tiene por **solventada** la cantidad de \$ 3,294,606.49 (son: tres millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos seis pesos 49/100 M.N.), de la observación **número 20**.

Y se tiene por **no solventada** la cantidad de \$2,266,659.19 (son: dos millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 19/100 M.N.) de la observación **número 20**.

Acción emitida:

Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades

Pliego de observaciones formulado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Carmen en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Observación 21

Condición:

El H. Ayuntamiento de Carmen realizó pagos por \$2,656,000.00 (son: dos millones seiscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) por diversos conceptos sin que se justifique el gasto por:

a) *Seguimientos técnicos a las obras de beneficio mutuo con el proveedor Obras Mantenimiento y suministros MIAC, S.A. de C.V. por \$1,914,000.00 (son: un millón novecientos catorce mil pesos 00/100 M.N.) de la cual no se cuenta con la evidencia del servicio realizado, no hay un documento en el que se especifique los conceptos de trabajo que se llevarían a cabo y tampoco presenta el resultado del servicio por los que se efectuaron los pagos.*

3302 SERV DISEÑO ARQUITECT INGENIER

Fecha	Póliza	Cheque / Transferencia	Comprobante	Fecha del comprobante	Beneficiario	Importe
27/dic/11	015207	0015207	0155	15-dic-11	Obras Mantenimiento y Suministros MIAC, S.A. de C.V.	\$ 319,000.00
27/dic/11	015207	0015207	0142	29-jul-11	Obras Mantenimiento y Suministros MIAC, S.A. de C.V.	319,000.00
27/dic/11	015207	0015207	0145	31-ago-11	Obras Mantenimiento y Suministros MIAC, S.A. de C.V.	319,000.00
27/dic/11	015207	0015207	0148	30-sep-11	Obras Mantenimiento y Suministros MIAC, S.A. de C.V.	319,000.00

27/dic/11	015207	0015207	0150	31-oct-11	Obras Mantenimiento y Suministros MIAC, S.A. de C.V.	319,000.00
27/dic/11	0015207	0015207	0152	30-nov-11	Obras Mantenimiento y Suministros MIAC, S.A. de C.V.	319,000.00
Total						\$1,914,000.00

b) Por los servicios de auditoría financiera del informe de tesorería con Consultores, Gestores e Investigadores, S.C. por \$742,400.00 (son setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) de la cual no se cuenta con la evidencia del servicio realizado, no hay un documento en el que se especifique los conceptos de trabajo que se llevarían a cabo y tampoco presenta el resultado del servicio por los que se efectuaron los pagos.

3301 SERV. LEGALES D/CONTAB. AUDITORI

Fecha	Póliza	Cheque / transferencia	Comprobante	Fecha del Comprobante	Beneficiario	Importe
27/dic/2011	015191	0015191	0041	25/oct/2011	Consultores, Gestores e Investigadores, S.C	92,800.00
27/dic/2011	015191	0015191	0042	25/oct/2011	Consultores, Gestores e Investigadores, S.C	92,800.00
27/dic/2011	015191	0015191	0043	25/oct/2011	Consultores, Gestores e Investigadores, S.C	92,800.00
27/dic/2011	015191	0015191	0025	01/ago/2011	Consultores, Gestores e Investigadores, S.C	92,800.00
27/dic/2011	015191	0015191	0035	01/oct/2011	Consultores, Gestores e Investigadores, S.C	92,800.00
27/dic/2011	015191	0015191	0027	01/sep/2011	Consultores, Gestores e Investigadores, S.C	92,800.00
27/dic/2011	015191	0015191	0040	01/nov/2011	Consultores, Gestores e Investigadores, S.C	92,800.00
27/dic/2011	015191	0015191	0044	01/dic/2011	Consultores, Gestores e Investigadores, S.C	92,800.00
Total						\$742,400.00

Criterio:

Disposiciones legales incumplidas:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 3, 45 fracción II y 60 segundo párrafo.

Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Carmen, artículo 42 fracción VII.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 74 fracción V y 124 fracciones VI, XII y XXV.

Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX.

Área responsable y nombre del titular:

Tesorería Municipal

Titular: C. P. Alberto Ismael Sigales Serrano

Unidad Administrativa

Titular: C.P. Laura Paloma Castillo Pérez

Dirección de Medio Ambiente y Servicios Públicos

Titular: José Alejandro Guerrero Cabrera

Subdirección de Medio Ambiente y Ecología

Titular: Lic. Alejandra Ruiz Gala

Se tuvo por no solventada en el Dictamen técnico que se emite como resultado de la solventación del Pliego de observaciones formulado con motivo de la revisión y fiscalización superior a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del municipio de Carmen.

XXI- En relación con la **observación número 21** realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

...

La entidad fiscalizada no presenta pruebas respecto de dicha observación y alega mediante su informe de solventación:

"En relación a esta Observación a efecto de poder desvirtuarla se anexan como pruebas los comentarios referidos en el oficio No DUA/837/2012 de Fecha 10 de mayo 2012, Paginas de la 86 a la 93, signado por C.P.A. Laura Paloma Castillo Pérez Director de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen y la Ing. Dora Ariana Bolón Martínez Jefe de Recursos Materiales de La Dirección de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, así como documentación adjunta en el siguiente apartado de pruebas.

PRUEBAS

Oficio No DUA/837/2012 de Fecha 10 de mayo 2012, signado por C.P.A. Laura Paloma Castillo Pérez Director de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen y la Ing. Dora Ariana Bolón Martínez Jefe de Recursos Materiales de La Dirección de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, consistente en 118 fojas útiles en su anverso y reverso (anexa en la documentación de pruebas entregadas en la Observación Número 1)."

La C.P.A. Laura Paloma Castillo Pérez Director de Unidad Administrativa e Ing. Dora Ariana Bolón Martínez Jefe de Recursos Materiales de la Dirección de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento de Carmen, mediante oficio número DUA/837/2012 de fecha 10 de mayo de 2012 alegan respecto de dicha observación lo siguiente:

"Inciso a)

Sobre la atención de este punto, contenido de forma oficial en el pliego de observaciones que se atiende a través del presente documento, es necesario traer a colación de manera textual lo señalado por el artículo 42 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Carmen, que establece:

ARTÍCULO 42.- La Unidad Administrativa es la responsable que el manejo de los recursos humanos, financieros y patrimonio del municipio se realicen con transparencia, legalidad, y con criterios de racionalidad, garantizando que los procesos se lleven a cabo en forma objetiva y con estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia. **Para el ejercicio de las obligaciones y facultades, tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:**

- I. Tramitar lo relacionado con los nombramientos, remociones, renunciaciones, licencias y jubilaciones de funcionarios y empleados municipales, así como de fomentar su superación y profesionalismo, a través de programas que favorezcan la eficiencia, productividad y la armonía laboral;
 - II. Atender los requerimientos que en materia de recursos humanos le hagan llegar las diversas áreas del Ayuntamiento y en su caso, autorizar la contratación del personal que le propongan;
 - III. Establecer las normas, lineamientos y políticas de administración, y remuneración del personal;
 - IV. Mantener actualizados el escalafón de los trabajadores municipales y llevar al corriente el archivo con los expedientes personales de cada uno de ellos;
 - V. Organizar y atender todo lo concerniente a la prestación de servicios médicos asistenciales, deportivos, culturales, educativos y vacacionales al personal citado;
 - VI. Elaborar, con el concurso de las demás dependencias de la administración pública municipal, los reglamentos interiores de trabajo y manuales operativos de las mismas;
 - VII. Adquirir y proporcionar los bienes y servicios que requieran las distintas dependencias de la administración municipal para su buen funcionamiento;
 - VIII. Organizar y proporcionar, a las dependencias municipales, los servicios de intendencia, transporte y dotación de mobiliario y equipos, así como el que se requiera para su mantenimiento;
 - IX. Efectuar la contratación de los seguros necesarios para la protección de los vehículos, equipos y edificios al servicio de la administración municipal;
 - X. Supervisar las instalaciones y propiedades del H. Ayuntamiento, y actualizar las percepciones por arrendamiento de los bienes inmuebles;
 - XI. Elaborar y mantener actualizados el inventario general de los bienes propiedad del gobierno municipal;
 - XII. Elaborar y tener al corriente el padrón de proveedores de la administración pública municipal;
 - XIII. Proveer, organizar y vigilar el funcionamiento del almacén municipal;
 - XIV. Formular y divulgar el calendario oficial;
 - XV. Mantener relaciones armónicas con los servidores públicos y sus representantes sindicales, en un ambiente laboral digno, respetuoso y positivo;
 - XVI. Sustanciar el procedimiento laboral administrativo, previsto en la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche; Condiciones Generales de Trabajo y demás ordenamientos aplicables en la materia, cuando un servidor público municipal incurra en alguna de las causales que amerite sanción;
 - XVII. Desarrollar proyectos tendientes a formar en los empleados del Ayuntamiento, un sentido de compromiso y servicio ante la ciudadanía;
 - XVIII. Establecer y mantener una bolsa de trabajo debidamente clasificada y actualizada, con el objeto de cubrir las necesidades de las dependencias del Ayuntamiento;
 - XIX. Mantener relaciones con instituciones públicas y privadas a fin de intercambiar información sobre solicitantes de trabajo;
 - XX. Recibir y dar trámite a los diversos movimientos de personal que se presenten y verificar que se ajusten a las normas y políticas establecidas;
 - XXI. Acordar con el Presidente Municipal, las condiciones laborales de aplicación general a los servidores públicos del Ayuntamiento;
 - XXII. Establecer los mecanismos para que las prestaciones que deben recibir los servidores públicos municipales sean proporcionadas con celeridad y sin demoras;
 - XXIII. Proporcionar a los servidores públicos municipales los servicios de seguridad social, a través de la afiliación con alguna institución u organismo público de cualquiera de los órdenes de Gobierno, que sea instrumento básico para este propósito;
 - XXIV. Expedir las credenciales oficiales de identificación de los servidores públicos del Ayuntamiento; y
 - XXV. Las demás que le señalen como de su competencia el Presidente Municipal, así como las leyes y reglamentos vigentes.
- Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Unidad Administrativa, se auxiliará con la Subdirección; Departamento de Control Patrimonial; Departamento Informática; Departamento de Edificios e Instalaciones; Departamento de Parque Vehicular; Departamento de Recursos Humanos; Departamento de Recursos Materiales y demás personal que le autorice el presupuesto de egresos correspondiente.

De la simple lectura al precepto legal transcrito con antelación, podemos observar que en ninguna de sus fracciones se faculta a la Dirección de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen para **"AUTORIZAR"**, **"PAGAR"** o cualquier otro sinónimo que se traduzca en la **erogación de cantidad económica** alguna por la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o prestación de servicios relacionados con estos mismos.

En este tenor, en el artículo que se analiza, por el contrario si existe la facultad para que la Dirección de referencia, en específico en su fracción VII, pueda **"Adquirir y proporcionar los bienes y servicios que requieran las distintas dependencias de la administración municipal para su buen funcionamiento"**, pero únicamente relacionados con **BIENES MUEBLES**, no estando dentro de su competencia el tramitar **OBRAS PÚBLICAS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA** como la denominada **"Seguimientos técnicos a las obras de beneficio mutuo..."**, que por tratarse de un **SERVICIO RELACIONADO CON OBRA PÚBLICA** es materia de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen.

Luego entonces en cuanto hace a la atención de este punto, contenido de forma oficial en el pliego de observaciones que se atiende a través del presente documento, nos **MANIFESTAMOS INCOMPETENTES PARA DAR ATENCIÓN AL MISMO**, toda vez que los servicios denominados **"SEGUIMIENTOS TÉCNICOS A LAS OBRAS DE BENEFICIO MUTUO..."**, corresponden a un **SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, que señala:

...

Se consideran servicios relacionados con la obra pública todos los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular, los elementos que integran un proyecto de obra pública, así como los relativos a las investigaciones, asesorías y consultorías especializadas, supervisión de la ejecución de las obras y de los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

Quedan comprendidos como servicios relacionados con las obras públicas:

I.- La planeación, anteproyecto y diseño de ingeniería civil, industrial y electromecánica;

II.- La planeación, anteproyecto, diseños arquitectónicos y artísticos;

III.- Los estudios técnicos de agrología y desarrollo pecuario, hidrología, mecánica de suelos, topografía, geología, geotecnia, geotermia, oceanografía, meteorología, aerotogrametría, ambientales, ecológicos y de ingeniería de tránsito;

IV.- Los estudios económicos y de planeación de preinversión, factibilidad technoeconómica, evaluación, adaptación, tenencia de la tierra, financieros de desarrollo y restitución de la eficiencia de las instalaciones;

V.- Los trabajos de coordinación, supervisión y control de obra e instalaciones, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y de resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuestos base o la elaboración de cualquier otro documento para la licitación de la adjudicación del contrato de obra correspondiente.

VI.- Los trabajos de organización, informática y sistemas;

VII.- Los dictámenes, peritajes y avalúos; y

VIII.- Todos aquellos de naturaleza análoga.

Bajo el argumento lógico-jurídico antes expuesto, es obvio que la Dirección competente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, que debe llevar a efecto el procedimiento que diera como resultado la contratación del "Seguimiento Técnico a las Obras de Beneficio Mutuo...", no es otra sino la Dirección de Obras Públicas, quien también por su conducto debió haber solicitado el pago de dicho servicio al Departamento de Tesorería bajo las reglas de operación de dicha dirección.

En tal motivo, **AL NO HABER SIDO TRÁMITADO** por la Dirección de Unidad Administrativa y/o Departamento de Recursos Materiales de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, el servicio relacionado con la Obra Pública en comento, reiteramos **NO SER COMPETENTES** para la atención de este punto de la **OBSERVACIÓN** que se atiende.

Bajo este orden de ideas, en relación con la presente observación, en términos claros y precisos se tienen las determinaciones siguientes:

1.- La Dirección de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen y/o su titular la C.P.A. Laura Paloma Castillo Pérez, **EN NINGÚN MOMENTO AUTORIZÓ LA EROGACIÓN DE \$2,656,000.00** (son: dos millones seiscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), **POR EL SERVICIO A LA OBRA PÚBLICA** denominado "Seguimientos técnicos a las obras de beneficio mutuo ...", **TODA VEZ QUE NO CUENTA CON LAS FACULTADES Y/O COMPETENCIA PARA DAR TRÁMITE ALGUNO A SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENDO DICHA FACULTAD A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, COMO YA HA QUEDADO DEMOSTRADO LEGALMENTE.**

2.- La Dirección de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen y/o su titular la C.P.A. Laura Paloma Castillo Pérez, **NO HA DADO TRÁMITE ALGUNO A UNA SOLICITUD (REQUISICIÓN) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "SEGUIMIENTOS TÉCNICOS A LAS OBRAS DE BENEFICIO MUTUO..."**, por lo que **NO HA GENERADO DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN** (oficios de cotización, dictamen, fallo, solicitud de elaboración de contrato, orden de compra, solicitud de pago, etc.) **LO CUAL SE FUNDAMENTA EN EL HECHO DE QUE NO EXISTE DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.**

3.- Por consiguiente la Dirección de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen y/o su titular la C.P.A. Laura Paloma Castillo Pérez, **NO HA INCUMPLIDO LA NORMATIVIDAD INVOCADA EN LA OBSERVACIÓN QUE SE CONTESTA.**

Inciso b)

Sobre la atención de este punto, contenido de forma oficial en el pliego de observaciones que se atiende a través del presente documento, es necesario traer a colación de manera textual lo señalado por el artículo 42 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Carmen, que establece:

ARTÍCULO 42.- La Unidad Administrativa es la responsable que el manejo de los recursos humanos, financieros y patrimonio del municipio se realicen con transparencia, legalidad, y con criterios de racionalidad, garantizando que los procesos se lleven a cabo en forma objetiva y con estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia. **Para el ejercicio de las obligaciones y facultades, tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:**

I. Tramitar lo relacionado con los nombramientos, remociones, renunciaciones, licencias y jubilaciones de funcionarios y empleados municipales, así como de fomentar su superación y profesionalismo, a través de programas que favorezcan la eficiencia, productividad y la armonía laboral;

II. Atender los requerimientos que en materia de recursos humanos le hagan llegar las diversas áreas del Ayuntamiento y en su caso, autorizar la contratación del personal que le propongan;

III. Establecer las normas, lineamientos y políticas de administración, y remuneración del personal;

IV. Mantener actualizados el escalafón de los trabajadores municipales y llevar al corriente el archivo con los expedientes personales de cada uno de ellos;

V. Organizar y atender todo lo concerniente a la prestación de servicios médicos asistenciales, deportivos, culturales, educativos y vacacionales al personal citado;

VI. Elaborar, con el concurso de las demás dependencias de la administración pública municipal, los reglamentos interiores de trabajo y manuales operativos de las mismas;

VII. Adquirir y proporcionar los bienes y servicios que requieran las distintas dependencias de la administración municipal para su buen funcionamiento;

VIII. Organizar y proporcionar, a las dependencias municipales, los servicios de intendencia, transporte y dotación de mobiliario y equipos, así como el que se requiera para su mantenimiento;

IX. Efectuar la contratación de los seguros necesarios para la protección de los vehículos, equipos y edificios al

servicio de la administración municipal;

X. Supervisar las instalaciones y propiedades del H. Ayuntamiento, y actualizar las percepciones por arrendamiento de los bienes inmuebles;

XI. Elaborar y mantener actualizados el inventario general de los bienes propiedad del gobierno municipal;

XII. Elaborar y tener al corriente el padrón de proveedores de la administración pública municipal;

XIII. Proveer, organizar y vigilar el funcionamiento del almacén municipal;

XIV. Formular y divulgar el calendario oficial;

XV. Mantener relaciones armónicas con los servidores públicos y sus representantes sindicales, en un ambiente laboral digno, respetuoso y positivo;

XVI. Sustanciar el procedimiento laboral administrativo, previsto en la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche; Condiciones Generales de Trabajo y demás ordenamientos aplicables en la materia, cuando un servidor público municipal incurra en alguna de las causales que amerite sanción;

XVII. Desarrollar proyectos tendientes a formar en los empleados del Ayuntamiento, un sentido de compromiso y servicio ante la ciudadanía;

XVIII. Establecer y mantener una bolsa de trabajo debidamente clasificada y actualizada, con el objeto de cubrir las necesidades de las dependencias del Ayuntamiento;

XIX. Mantener relaciones con instituciones públicas y privadas a fin de intercambiar información sobre solicitantes de trabajo;

XX. Recibir y dar trámite a los diversos movimientos de personal que se presenten y verificar que se ajusten a las normas y políticas establecidas;

XXI. Acordar con el Presidente Municipal, las condiciones laborales de aplicación general a los servidores públicos del Ayuntamiento;

XXII. Establecer los mecanismos para que las prestaciones que deben recibir los servidores públicos municipales sean proporcionadas con celeridad y sin demoras;

XXIII. Proporcionar a los servidores públicos municipales los servicios de seguridad social, a través de la afiliación con alguna institución u organismo público de cualquiera de los órdenes de Gobierno, que sea instrumento básico para este propósito;

XXIV. Expedir las credenciales oficiales de identificación de los servidores públicos del Ayuntamiento; y

XXV. Las demás que le señalen como de su competencia el Presidente Municipal, así como las leyes y reglamentos vigentes.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Unidad Administrativa, se auxiliará con la Subdirección; Departamento de Control Patrimonial; Departamento Informática; Departamento de Edificios e Instalaciones; Departamento de Parque Vehicular; Departamento de Recursos Humanos; Departamento de Recursos Materiales y demás personal que le autorice el presupuesto de egresos correspondiente.

De la simple lectura al precepto legal transcrito con antelación, podemos observar que en ninguna de sus fracciones se faculta a la Dirección de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen para “AUTORIZAR”, “PAGAR” o cualquier otro sinónimo que se traduzca en la **erogación de cantidad económica** alguna por la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o prestación de servicios relacionados con estos mismos.

En este tenor, en el artículo que se analiza, por el contrario si existe la facultad para que la Dirección de referencia, en específico en su fracción VII, pueda “**Adquirir y proporcionar los bienes y servicios que requieran las distintas dependencias de la administración municipal para su buen funcionamiento**”, como podrían haber sido los servicios que de acuerdo a este punto fueron pagados por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen a la **Sociedad Civil** denominada **CONSULTORES, GESTORES E INVESTIGADORES**, sin que dicho hecho le conste a la Dirección de Unidad Administrativa, puesto que para poder atribuirse a dicha área la contratación de este servicio prestado (sin que nos conste) se debieron de haber configurado dos factores a saber: 1.- La solicitud (**REQUISICIÓN**) que se realice por parte de la dependencia que necesite el servicio, para que a su vez esta solicitud detone la facultad de la Dirección de realizar cotizaciones, solicitar propuestas, analizar las mismas y concluir con aquella propuesta o cotización que más convenga a los intereses del H. Ayuntamiento de Carmen, desde luego, en apego a la normatividad aplicable en cuanto al procedimiento de contratación (adjudicación, invitación, licitación, o bien a través de lo establecido por el Código Civil del Estado de Campeche) y en estricto apego de los montos máximos que al efecto establezca el Presupuesto de Egresos correspondiente (de ser el caso) y 2.- que culmina con la formalización del procedimiento de contratación bajo alguno de los esquemas que demarca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche (Contrato, Orden de Compra, etcétera) y la emisión del documento denominado “**SOLICITUD DE PAGO DIRECTO**” dirigido al Departamento de Tesorería de este H. Ayuntamiento, originado una vez que fue recibido a satisfacción el servicio contratado, de conformidad con la carta de aceptación que al efecto se emita por el área requirente del bien o servicio respectivo). Lo antes expuesto es con el objeto de que la Autoridad Fiscalizadora constate la forma en que se desarrolla un proceso de contratación, a partir de la generación de una solicitud (Requisición) por parte de alguna de las dependencias que conforman a este H. Ayuntamiento y **SE PRECISE EN QUE MOMENTO SE SOLICITA EL PAGO Y QUIEN ES EL RESPONSABLE DE SU “AUTORIZACIÓN”**.

Luego entonces, aclarado lo anterior, en cuanto hace a la presente observación, en términos claros y precisos se tienen las determinaciones siguientes:

1.- La Dirección de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen y/o su titular la C.P.A. Laura Paloma Castillo Pérez, **EN NINGÚN MOMENTO AUTORIZÓ LA EROGACIÓN DE \$742,400.00** (son: setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) a favor de la **Sociedad Civil** denominada **CONSULTORES, GESTORES E INVESTIGADORES, TODA VEZ QUE NO CUENTA CON LAS FACULTADES NI LOS MEDIOS PARA TALES EFECTOS, COMO YA HA QUEDADO DEMOSTRADO LEGALMENTE**.

2.- La Dirección de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen y/o su titular la C.P.A. Laura Paloma Castillo Pérez, **NO HA BRINDADO TRÁMITE ALGUNO A SOLICITUD (REQUISICIÓN) EN LA CUAL HAYA RESULTADO ADJUDICADA LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA CONSULTORES, GESTORES E INVESTIGADORES**, por lo cual es improcedente pretender imputar que “*no se cuenta con la evidencia del servicio realizado, no hay un documento en el que se especifique los conceptos de trabajo que se llevarían a cabo y tampoco presenta el resultado del servicio por los que se efectuaron los pagos*”, **TODA VEZ QUE LA CITADA DIRECCIÓN NO CONOCIÓ SOBRE LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTOS SERVICIOS Y POR CONSIGUIENTE NO REALIZÓ ACTIVIDAD ALGUNA TENDIENTE A SU CONTRATACIÓN**.

3.- La Dirección de Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen y/o su titular la C.P.A. Laura Paloma Castillo Pérez, **NO HA INCUMPLIDO LA NORMATIVIDAD INVOCADA EN LA OBSERVACIÓN QUE SE CONTESTA.**”

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior procede al análisis de los alegatos y pruebas aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la **observación** marcada con el número **21**:

La entidad fiscalizada presentó el oficio número DUA/837/2012 de fecha 10 de mayo de 2012 de la C.P.A. Laura Paloma Castillo Pérez Director de Unidad Administrativa e Ing. Dora Ariana Bolón Martínez Jefe de Recursos Materiales de la Unidad Administrativa.

La entidad fiscalizada manifestó que la Unidad Administrativa no tuvo conocimiento de las operaciones observadas:

"...el artículo 42 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Carmen ... en ninguna de sus fracciones ... faculta a la Dirección de Unidad Administrativa ... para "AUTORIZAR", "PAGAR" ... por la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o prestación de servicios relacionados con estos mismos ...". Además comenta que "... existe la facultad para que la Dirección ... pueda "Adquirir y proporcionar los bienes y servicios ... pero únicamente relacionados con BIENES MUEBLES, no estando dentro de su competencia el tramitar OBRAS PÚBLICAS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA como la denominada "Seguimientos técnicos a las obras de beneficio mutuo...", que por tratarse de un SERVICIO RELACIONADO CON OBRA PÚBLICA es materia de la Dirección de Obras Públicas ... Luego entonces ... nos MANIFESTAMOS INCOMPETENTES PARA DAR ATENCIÓN AL MISMO, toda vez que los servicios denominados "SEGUIMIENTOS TÉCNICOS A LAS OBRAS DE BENEFICIO MUTUO...", corresponden a un SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche. ... es obvio que la Dirección competente ... que debe llevar a efecto el procedimiento que diera como resultado la contratación del "Seguimiento Técnico a las Obras de Beneficio Mutuo...", no es otra sino la Dirección de Obras Públicas", y "... La Dirección de Unidad Administrativa y/o su titular la C.P.A. Laura Paloma Castillo Pérez, EN NINGÚN MOMENTO AUTORIZÓ LA EROGACIÓN DE \$2,656,000.00 ... POR EL SERVICIO A LA OBRA PÚBLICA denominado "Seguimientos técnicos a las obras de beneficio mutuo ...", NO HA DADO TRÁMITE ALGUNO A UNA SOLICITUD (REQUISICIÓN) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "SEGUIMIENTOS TÉCNICOS A LAS OBRAS DE BENEFICIO MUTUO...", por lo que NO HA GENERADO DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN (oficios de cotización, dictamen, fallo, solicitud de elaboración de contrato, orden de compra, solicitud de pago, etc.) LO CUAL SE FUNDAMENTA EN EL HECHO DE QUE NO EXISTE DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO ...".

"...el artículo 42 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Carmen ... en ninguna de sus fracciones ... faculta a la Dirección de Unidad Administrativa ... para "AUTORIZAR", "PAGAR" ... por la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o prestación de servicios relacionados con estos mismos ...". Además comenta que "... si existe la facultad para que la Dirección ... pueda "Adquirir y proporcionar los bienes y servicios ... pagados ... a la Sociedad Civil denominada CONSULTORES, GESTORES E INVESTIGADORES, sin que dicho hecho le conste a la Dirección de Unidad Administrativa, ...", "...La Dirección de Unidad Administrativa ... y/o su titular la C.P.A. Laura Paloma Castillo Pérez, EN NINGÚN MOMENTO AUTORIZÓ LA EROGACIÓN DE \$742,400.00 ... a favor de la Sociedad Civil denominada CONSULTORES, GESTORES E INVESTIGADORES, TODA VEZ QUE NO CUENTA CON LAS FACULTADES NI LOS MEDIOS PARA TALES EFECTOS, COMO YA HA QUEDADO DEMOSTRADO LEGALMENTE.", y "NO HA BRINDADO TRÁMITE ALGUNO A SOLICITUD (REQUISICIÓN) EN LA CUAL HAYA RESULTADO ADJUDICADA LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA CONSULTORES, GESTORES E INVESTIGADORES, ... TODA VEZ QUE LA CITADA DIRECCIÓN NO CONOCIÓ SOBRE LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTOS SERVICIOS Y POR CONSIGUIENTE NO REALIZÓ ACTIVIDAD ALGUNA TENDIENTE A SU CONTRATACIÓN."

La entidad fiscalizada no presentó la justificación de los gastos observados.

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **no solventada** la observación número **21**.

Acción emitida:

Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 66 fracciones I, II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, se señalan las **10:00 HORAS DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014**, para la celebración de la audiencia prevista por el mencionado artículo, misma que tendrá verificativo en el edificio que ocupan las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, específicamente las correspondientes a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la misma, sito en Avenida Patricio Trueba y de Regil, Número 255, Código Postal 24097, de la Colonia Sector las Flores, planta alta, a un costado de la institución bancaria Banorte, San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos. Para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 177 que en su parte conducente dice: *"El Auditor Superior del Estado será auxiliado en sus funciones por...directores,..."* y 180 en sus fracciones VI y VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, se ordena a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Auditoría Superior del Estado de Campeche, a realizar la tramitación o instrucción del presente procedimiento, lo cual iniciará con la verificación de la audiencia a que se ha hecho referencia y hasta poner la causa en estado de resolución. Consecuentemente, cítese personalmente a los:

C. MARIA ISABEL GUERRERO ESPINOZA, Tesorero Municipal y/o Tesorera Municipal, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en funciones durante el ejercicio fiscal 2011, toda vez que se presume su responsabilidad en los hechos y/o omisiones que motivaron la observación marcada con el número **14**, del pliego de observaciones que recayera a la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Carmen, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, la cual fue transcrita en el cuerpo del presente proveído, única y exclusivamente en lo relativo a:

[...]

3409Servicios financieros, bancarios y comerciales

Fecha	Tipo	Póliza	Cheque	Concepto/Beneficiario	Importe del cheque	Folio	Integración				IVA sobre Intereses	Importe
17/03/2011	Egresos		3855	Pago del FONACOT correspondiente al mes de Febrero 2011, de fecha 18/03/2011.	361,729.14		Actualización	Recargos	Gastos de ejecución	Intereses moratorios	\$20,291.46	\$23,538.02
											\$3,246.63	

3904 Sentencias y resoluciones judiciales

Fecha	Tipo	Póliza	Cheque	Concepto/Beneficiario	Importe del cheque	Folio	Integración				IVA sobre Intereses	Importe
28/06/2011	Egresos		13866	Pago correspondiente por el uso de Spectro Radioeléctrico del sistemas de radio comunicaciones, 2010.	\$120,630.00		Actualización	Recargos	Gastos de ejecución	Intereses moratorios		\$10,166.00
28/06/2011	Egresos		13866	Pago correspondiente por el uso de Spectro Radioeléctrico del sistemas de radio comunicaciones, 2011.	120,630.00		1,790.00	8,376.00		-		10,166.00
							\$3,580.00	\$16,752.00				\$20,332.00

3095 Pena multa accesorio, actualizaciones

21/01/2011	Egresos	204		Pago del Seguro Social del mes de diciembre de Atasta, con folio SUA 252560 .	252560				311.29			311.29
21/01/2011	Egresos	205		Pago del Seguro Social del mes de diciembre de Isla Aguada, con folio SUA 932059 .	932059				395.19			395.19
21/01/2011	Egresos	206		Pago del Seguro Social del mes de diciembre de Mamantel, con folio SUA 736279 .	736279				116.54			116.54
21/01/2011	Egresos	207		Pago del Seguro Social del mes de diciembre de Sabancuy, con folio SUA 379966 .	379966				1,858.52			1,858.52
21/01/2011	Egresos	208		Pago del Seguro Social del mes de diciembre del DIF, con folio SUA 525799 .	525799				4,650.08			4,650.08
21/01/2011	Egresos	209		Pago del Seguro Social del mes de diciembre de los policías, con folio SUA 775825 .	775825				4,498.76			4,498.76
21/01/2011	Egresos	210		Pago del Seguro Social del mes de diciembre de Playades, con folio SUA 463752 .	463752				765.43			765.43
18/05/2011	Egresos	622		Pago de crédito Fonacot correspondiente a abril 2011 , de fecha 18 de mayo de 2011.	366,201.51					20,542.34	3,286.77	23,829.11
25/07/2011	Diario	000 220		Pago de ISR retenciones por servicios profesionales Agosto 2010 , de fecha 25 de julio de 2011.	120612000076		537.00	2,479.00				3,016.00

25/07/2011	Diario	000 220	Pago de ISR retenciones por servicios profesionales Septiembre 2010, de fecha 25 de julio de 2011	120612000086		100.00	520.00				620.00
25/07/2011	Diario	000 220	Pago de ISR retenciones por servicios profesionales Octubre 2010, de fecha 25 de julio de 2011	120612000097		168.00	1,084.00				1,252.00
25/07/2011	Diario	000 220	Pago de ISR retenciones por servicios profesionales Noviembre 2010, de fecha 25 de julio de 2011	120612000102		298.00	3,406.00				3,704.00
25/07/2011	Diario	000 220	Pago de ISR retenciones por servicios profesionales Diciembre 2010, de fecha 25 de julio de 2011	120612000110		112.00	2,965.00				3,077.00
25/07/2011	Diario	000 221	Pago de ISR retenciones por servicios profesionales Enero 2011, de fecha 25 de julio de 2011	120612000117		174.00	2,122.00				2,296.00
25/07/2011	Diario	000 221	Pago de ISR retenciones por servicios profesionales Febrero 2011, de fecha 25 de julio de 2011	120612000137		41.00	1,274.00				1,315.00
25/07/2011	Diario	000 221	Pago de ISR retenciones por servicios profesionales Marzo 2011, de fecha 25 de julio de 2011	120612000246			194.00				194.00
25/07/2011	Diario	000 221	Pago de ISR retenciones por servicios profesionales Mayo 2011, de fecha 25 de julio de 2011	120512000190			144.00				144.00
25/07/2011	Diario	000 221	Pago de ISR retenciones por servicios profesionales Junio 2011, de fecha 25 de julio de 2011	120612000064			166.00				166.00
25/07/2011	Diario	000 220	Pago de ISR por pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmuebles Agosto 2010, de fecha 25 de julio de 2011	120612000076		253.00	1,168.00				1,421.00
25/07/2011	Diario	000 220	Pago de ISR por pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmuebles Septiembre 2010, de fecha 25 de julio de 2011	120612000086		80.00	416.00				496.00
25/07/2011	Diario	000 220	Pago de ISR por pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmuebles Octubre 2010, de fecha 25 de julio de 2011	120612000097		134.00	861.00				995.00
25/07/2011	Diario	000 220	Pago de ISR por pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento	120612000102		41.00	907.00				948.00

[illegible]

[illegible]

C. **ALBERTO ISMAEL SIGALES SERRANO**, Tesorero Municipal, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en funciones durante el ejercicio fiscal 2011, toda vez que se presume su responsabilidad en los hechos y/o omisiones que motivaron la observación marcada con el número **14**, en lo relativo a:

Fecha	Tipo	Póliza	Cheque	Concepto/Beneficiario	Importe del cheque	Folio	Multa	Integración				IVA sobre Intereses	Importe
								Actualización	Recargos	Gastos de ejecución	Intereses moratorios		
09/09/2011	Egresos		1056	Pago de aguas residuales correspondientes a los años 2004 al 2010 y de enero a junio de 2011.	\$430,285.00								
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2006 a 06 2006 de fecha 19 sep 2011., del rastro municipal.		1	\$ 481.00	\$ 1,712.00				\$ 2,193.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2006 a 09 2006 de fecha 19 sep 2011., del rastro municipal.		2	438.00	1,600.00				2,038.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2006 a 12 2006 de fecha 19 sep 2011., del rastro municipal.		3	401.00	1,496.00				1,897.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2007 a 03 2007 de fecha 19 sep 2011., del rastro municipal.		4	426.00	1,582.00				2,008.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2007 a 06 2007 de fecha 19 sep 2011., del rastro municipal.		5	438.00	1,499.00				1,937.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2007 a 09 2007 de fecha 19 sep 2011., del rastro municipal.		6	396.00	1,387.00				1,783.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2007 a 12 2007 de fecha 19 sep 2011., del rastro municipal.		7	357.00	1,279.00				1,636.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2008 a 03 2008 de fecha 19 sep 2011., del rastro municipal.		8	129.00	475.00				604.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2008 a 06 2008 de fecha 19 sep 2011., del rastro municipal.		9	123.00	438.00				561.00	

Fecha	Tipo	Póliza	Cheque	Concepto/Beneficiario	Importe del cheque	Folio	Multa	Integración				Intereses moratorios	IVA sobre Intereses	Importe
								Actualización	Recargos	Gastos de ejecución				
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2008 a 09 2008 de fecha 19 sep 2011., del rastro municipal.		10		105.00	396.00					501.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2008 a 12 2008 de fecha 19 sep 2011., del rastro municipal.		11		80.00	353.00					433.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2009 a 03 2009 de fecha 19 sep 2011., del rastro municipal.		12		150.00	673.00					823.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2009 a 06 2009 de fecha 19 sep 2011., del rastro municipal.		13		145.00	602.00					747.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2009 a 09 2009 de fecha 19 sep 2011., del rastro municipal.		14		124.00	527.00					651.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2009 a 12 2009 de fecha 19 sep 2011., del rastro municipal.		15		99.00	453.00					552.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2010 a 03 2010 de fecha 19 sep 2011., del rastro municipal.		16		52.00	376.00					428.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2010 a 06 2010 de fecha 19 sep 2011., del rastro municipal.		17		72.00	312.00					384.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2010 a 09 2010 de fecha 19 sep 2011., del rastro municipal.		18		52.00	243.00					295.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2010 a 12 2010 de fecha 19 sep 2011., del rastro municipal.		19		15.00	173.00					188.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2011 a 03 2011 de fecha 19 sep 2011., del rastro municipal.		20		9.00	108.00					117.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2011 a 06 2011 de fecha 19 sep 2011., del rastro municipal.		21		9.00	43.00					52.00

Fecha	Tipo	Póliza	Cheque	Concepto/Beneficiario	Importe del cheque	Folio	Multa	Integración			Intereses moratorios	IVA sobre Intereses	Importe
								Actualización	Recargos	Gastos de ejecución			
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2010 a 03 2010 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		22		2.00	15.00			17.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2010 a 06 2010 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		23		3.00	12.00			15.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2010 a 09 2010 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		24		2.00	10.00			12.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2010 a 12 2010 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		25		1.00	7.00			8.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2011 a 03 2011 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		26			4.00			4.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2011 a 06 2011 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		27			2.00			2.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2006 a 03 2006 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		28		1,459.00	5,490.00			6,949.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2006 a 06 2006 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		29		1,475.00	5,247.00			6,722.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2006 a 09 2006 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		30		1,342.00	4,905.00			6,247.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2006 a 12 2006 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		31		1,230.00	4,585.00			5,815.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2007 a 03 2007 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		32		1,306.00	4,848.00			6,154.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2007 a 06 2007 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		33		1,341.00	4,593.00			5,934.00	

Fecha	Tipo	Póliza	Cheque	Concepto/Beneficiario	Importe del cheque	Folio	Multa	Integración			Intereses moratorios	IVA sobre Intereses	Importe
								Actualización	Recargos	Gastos de ejecución			
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2007 a 09 2007 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		34		1,212.00	4,249.00			5,461.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2007 a 12 2007 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		35		1,092.00	3,918.00			5,010.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2008 a 03 2008 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		36		976.00	3,597.00			4,573.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2008 a 06 2008 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		37		935.00	3,316.00			4,251.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2008 a 09 2008 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		38		797.00	3,000.00			3,797.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2008 a 12 2008 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		39		609.00	2,675.00			3,284.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2009 a 03 2009 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		40		589.00	2,649.00			3,238.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2009 a 06 2009 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		41		570.00	2,369.00			2,939.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2009 a 09 2009 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		42		489.00	2,075.00			2,564.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2009 a 12 2009 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		43		391.00	1,782.00			2,173.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2010 a 03 2010 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		44		207.00	1,479.00			1,686.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2010 a 06 2010 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		45		283.00	1,230.00			1,513.00	

Fecha	Tipo	Póliza	Cheque	Concepto/Beneficiario	Importe del cheque	Folio	Multa	Integración			Intereses moratorios	IVA sobre Intereses	Importe
								Actualización	Recargos	Gastos de ejecución			
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2010 a 09 2010 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		46		204.00	957.00			1,161.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2010 a 12 2010 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		47		59.00	683.00			742.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2011 a 03 2011 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		48		2.00	21.00			23.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2011 a 06 2011 de fecha 19 sep 2011, del rastro municipal.		49		2.00	9.00			11.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2004 a 03 2004 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		1		100.00	498.00			598.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2004 a 06 2004 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		2		133.00	514.00			647.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2004 a 09 2004 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		3		124.00	493.00			617.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2004 a 12 2004 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		4		115.00	456.00			571.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2005 a 03 2005 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		5		111.00	436.00			547.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2005 a 06 2005 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		6		111.00	419.00			530.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2005 a 09 2005 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		7		107.00	398.00			505.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2005 a 12 2005 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		8		99.00	376.00			475.00	

Fecha	Tipo	Póliza	Cheque	Concepto/Beneficiario	Importe del cheque	Folio	Multa	Integración			Intereses moratorios	IVA sobre Intereses	Importe
								Actualización	Recargos	Gastos de ejecución			
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2006 a 03 2006 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		9		95.00	356.00			451.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2006 a 06 2006 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		10		96.00	340.00			436.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2006 a 09 2006 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		11		87.00	318.00			405.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2006 a 12 2006 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		12		80.00	297.00			377.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2007 a 03 2007 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		13		85.00	314.00			399.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2007 a 06 2007 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		14		87.00	298.00			385.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2007 a 09 2007 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		15		79.00	276.00			355.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2007 a 12 2007 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		16		71.00	254.00			325.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2008 a 03 2008 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		17		26.00	94.00			120.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2008 a 06 2008 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		18		25.00	87.00			112.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2008 a 09 2008 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		19		21.00	79.00			100.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2008 a 12 2008 de fecha 19 sep 2011, del rastro de Sabancuy.		20		16.00	70.00			86.00	

Fecha	Tipo	Póliza	Cheque	Concepto/Beneficiario	Importe del cheque	Folio	Multa	Integración			Intereses moratorios	IVA sobre Intereses	Importe
								Actualización	Recargos	Gastos de ejecución			
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2009 a 03 2009 de fecha 19 sep 2011., del rastro de Sabancuy.		21		30.00	134.00				164.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2009 a 06 2009 de fecha 19 sep 2011., del rastro de Sabancuy.		22		29.00	120.00				149.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2009 a 09 2009 de fecha 19 sep 2011., del rastro de Sabancuy.		23		25.00	105.00				130.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2009 a 12 2009 de fecha 19 sep 2011., del rastro de Sabancuy.		24		20.00	90.00				110.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2010 a 03 2010 de fecha 19 sep 2011., del rastro de Sabancuy.		25		10.00	75.00				85.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2010 a 06 2010 de fecha 19 sep 2011., del rastro de Sabancuy.		26		14.00	62.00				76.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2010 a 09 2010 de fecha 19 sep 2011., del rastro de Sabancuy.		27		10.00	48.00				58.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2010 a 12 2010 de fecha 19 sep 2011., del rastro de Sabancuy.		28		3.00	34.00				37.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2011 a 03 2011 de fecha 19 sep 2011., del rastro de Sabancuy.		29		2.00	21.00				23.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2006 a 06 2006 de fecha 19 sep 2011., mercado de Carmen.				610.00	2,171.00				2,781.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2006 a 09 2006 de fecha 19 sep 2011., mercado de Carmen.				555.00	2,029.00				2,584.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2006 a 12 2006 de fecha 19 sep 2011., mercado de Carmen.				509.00	1,897.00				2,406.00

Fecha	Tipo	Póliza	Cheque	Concepto/Beneficiario	Importe del cheque	Folio	Multa	Integración			Intereses moratorios	IVA sobre Intereses	Importe
								Actualización	Recargos	Gastos de ejecución			
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2007 a 03 2007 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				540.00	2,006.00			2,546.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2007 a 06 2007 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				555.00	1,900.00			2,455.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2007 a 09 2007 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				501.00	1,758.00			2,259.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2007 a 12 2007 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				452.00	1,621.00			2,073.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2008 a 03 2008 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				404.00	1,488.00			1,892.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2008 a 06 2008 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				387.00	1,372.00			1,759.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2008 a 09 2008 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				330.00	1,241.00			1,571.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2008 a 12 2008 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				252.00	1,107.00			1,359.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2009 a 03 2009 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				244.00	1,096.00			1,340.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2009 a 06 2009 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				236.00	980.00			1,216.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2009 a 09 2009 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				202.00	858.00			1,060.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2009 a 12 2009 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				162.00	737.00			899.00	

Fecha	Tipo	Póliza	Cheque	Concepto/Beneficiario	Importe del cheque	Folio	Multa	Integración			Intereses moratorios	IVA sobre Intereses	Importe
								Actualización	Recargos	Gastos de ejecución			
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2010 a 03 2010 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				85.00	612.00				697.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2010 a 06 2010 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				117.00	509.00				626.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2010 a 09 2010 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				84.00	396.00				480.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2010 a 12 2010 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				24.00	282.00				306.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2011 a 03 2011 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				15.00	176.00				191.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2011 a 06 2011 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				15.00	70.00				85.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2006 a 06 2006 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				440.00	1,565.00				2,005.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2006 a 09 2006 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				400.00	1,463.00				1,863.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2006 a 12 2006 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				367.00	1,367.00				1,734.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2007 a 03 2007 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				390.00	1,446.00				1,836.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2007 a 06 2007 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				400.00	1,370.00				1,770.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2007 a 09 2007 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				361.00	1,267.00				1,628.00

Fecha	Tipo	Póliza	Cheque	Concepto/Beneficiario	Importe del cheque	Folio	Multa	Integración			Intereses moratorios	IVA sobre Intereses	Importe
								Actualización	Recargos	Gastos de ejecución			
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2007 a 12 2007 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				326.00	1,169.00				1,495.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2008 a 03 2008 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				40.00	146.00				186.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2008 a 06 2008 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				38.00	135.00				173.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2008 a 09 2008 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				32.00	122.00				154.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2008 a 12 2008 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				25.00	109.00				134.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2009 a 03 2009 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				46.00	207.00				253.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2009 a 06 2009 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				45.00	185.00				230.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2009 a 09 2009 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				38.00	162.00				200.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2009 a 12 2009 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				31.00	139.00				170.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2010 a 03 2010 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				16.00	116.00				132.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2010 a 06 2010 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				22.00	96.00				118.00
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2010 a 09 2010 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				16.00	75.00				91.00

Fecha	Tipo	Póliza	Cheque	Concepto/Beneficiario	Importe del cheque	Folio	Multa	Integración			Intereses moratorios	IVA sobre Intereses	Importe
								Actualización	Recargos	Gastos de ejecución			
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2010 a 12 2010 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				5.00	53.00			58.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2011 a 03 2011 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				3.00	33.00			36.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2011 a 06 2011 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				3.00	13.00			16.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2010 a 03 2010 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				16.00	116.00			132.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2010 a 06 2010 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				22.00	96.00			118.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2010 a 09 2010 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				16.00	75.00			91.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2010 a 12 2010 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				5.00	53.00			58.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2011 a 03 2011 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				3.00	33.00			36.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2011 a 06 2011 de fecha 19 sep 2011, mercado de Carmen.				3.00	13.00			16.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2010 a 03 2010 de fecha 19 sep 2011, mercado Morelos.				11.00	79.00			90.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2010 a 06 2010 de fecha 19 sep 2011, mercado Morelos.				15.00	66.00			81.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2010 a 09 2010 de fecha 19 sep 2011, mercado Morelos.				11.00	51.00			62.00	

Fecha	Tipo	Póliza	Cheque	Concepto/Beneficiario	Importe del cheque	Folio	Multa	Integración			Intereses moratorios	IVA sobre Intereses	Importe
								Actualización	Recargos	Gastos de ejecución			
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2010 a 12 2010 de fecha 19 sep. 2011., mercado Morelos.				3.00	36.00			39.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2011 a 03 2011 de fecha 19 sep. 2011., mercado Morelos.				2.00	23.00			25.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2011 a 06 2011 de fecha 19 sep. 2011., mercado Morelos.				2.00	23.00			25.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2010 a 03 2010 de fecha 19 sep. 2011., del palacio municipal de Carmen.				4.00	26.00			30.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2010 a 06 2010 de fecha 19 sep. 2011., del palacio municipal de Carmen.				5.00	22.00			27.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 07 2010 a 09 2010 de fecha 19 sep. 2011., del palacio municipal de Carmen.				4.00	17.00			21.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 10 2010 a 12 2010 de fecha 19 sep. 2011., del palacio municipal de Carmen.				1.00	12.00			13.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 01 2011 a 03 2011 de fecha 19 sep. 2011., del palacio municipal de Carmen.				1.00	8.00			9.00	
30/12/2012	Diario	000 512		Declaración de pago en materia de aguas nacionales del periodo 04 2011 a 06 2011 de fecha 19 sep. 2011., del palacio municipal de Carmen.				1.00	3.00			4.00	
24/08/2011	Egresos		14619	Pago de credito Fonacot correspondiente a julio 2011, de fecha 26 de agosto de 2011							21,709.80	3,473.57	25,183.37
05/10/2011	Egresos		41985	Pago de multa por infracciones a la leyes tributarias federales con número de credito 195237 .	12,617.00		12,240.00	77.00		300.00			12,617.00

Fecha	Tipo	Póliza	Cheque	Concepto/Beneficiario	Importe del cheque	Folio	Integración				IVA sobre Intereses	Importe
							Multa	Actualización	Recargos	Gastos de ejecución		
05/10/2011	Egresos		41984	Pago de multa por infracciones a la leyes tributarias federales con número de credito 195469.	12,617.00		12,240.00	77.00		300.00		12,617.00

[...]

Así como la observación marcada con el número 21 b), específicamente en lo relativo a:

[...]

b) Por los servicios de auditoría financiera del informe de tesorería con Consultores, Gestores e Investigadores, S.C. por \$742,400.00 (son setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) de la cual no se cuenta con la evidencia del servicio realizado, no hay un documento en el que se especifique los conceptos de trabajo que se llevarían a cabo y tampoco presenta el resultado del servicio por los que se efectuaron los pagos.

3301 SERV. LEGALES/D/CONTAB. AUDITORIA

Fecha	Póliza	Cheque / transferencia	Comprobante	Fecha del Comprobante	Beneficiario	Importe
27/dic/2011	015191	0015191	0041	25/oct/2011	Consultores, Gestores e Investigadores, S.C	92,800.00
27/dic/2011	015191	0015191	0042	25/oct/2011	Consultores, Gestores e Investigadores, S.C	92,800.00
27/dic/2011	015191	0015191	0043	25/oct/2011	Consultores, Gestores e Investigadores, S.C	92,800.00
27/dic/2011	015191	0015191	0025	01/ago/2011	Consultores, Gestores e Investigadores, S.C	92,800.00
27/dic/2011	015191	0015191	0035	01/oct/2011	Consultores, Gestores e Investigadores, S.C	92,800.00
27/dic/2011	015191	0015191	0027	01/sep/2011	Consultores, Gestores e Investigadores, S.C	92,800.00
27/dic/2011	015191	0015191	0040	01/nov/2011	Consultores, Gestores e Investigadores, S.C	92,800.00
27/dic/2011	015191	0015191	0044	01/dic/2011	Consultores, Gestores e Investigadores, S.C	92,800.00
Total						\$742,400.00

[...]

Ambas observaciones contenidas en el Pliego de observaciones resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, las cuales fueron transcritas en el cuerpo del presente proveído.

C. JAIME EDUARDO POU VERA y/o JAIME POU VERA y/o JAIME E. POU VERA, Director de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en funciones durante el ejercicio fiscal 2011, toda vez que se presume su responsabilidad en los hechos y/o omisiones que motivaron la observación marcada con el número 21 inciso a) del pliego de observaciones que recayera a la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Carmen, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, la cual fue transcrita en el cuerpo del presente proveído, en lo relativo a:

[...]

a) Seguidamente técnicos a las obras de beneficio mutuo con el proveedor Obras Mantenimiento y suministros MIAC, S.A. de C.V. por \$1,914,000.00 (son: un millón novecientos catorce mil pesos 00/100 M.N.) de la cual no se cuenta con la evidencia del servicio realizado, no hay un documento en el que se especifique los conceptos de trabajo que se llevarían a cabo y tampoco presenta el resultado del servicio por los que se efectuaron los pagos.

3302 SERV DISEÑO ARQUITECT INGENIER

Fecha	Póliza	Cheque / Transferencia	Comprobante	Fecha del comprobante	Beneficiario	Importe
27/dic/11	015207	0015207	0155	15-dic-11	Obras Mantenimiento y Suministros MIAC, S.A. de C.V.	\$ 319,000.00
27/dic/11	015207	0015207	0142	29-jul-11	Obras Mantenimiento y Suministros MIAC, S.A. de C.V.	319,000.00
27/dic/11	015207	0015207	0145	31-ago-11	Obras Mantenimiento y Suministros MIAC, S.A. de C.V.	319,000.00
27/dic/11	015207	0015207	0148	30-sep-11	Obras Mantenimiento y Suministros MIAC, S.A. de C.V.	319,000.00
27/dic/11	015207	0015207	0150	31-oct-11	Obras Mantenimiento y Suministros MIAC, S.A. de C.V.	319,000.00
27/dic/11	0015207	0015207	0152	30-nov-11	Obras Mantenimiento y Suministros MIAC, S.A. de C.V.	319,000.00

	Total	\$1,914,000.00
--	-------	----------------

$$\begin{bmatrix} \vdots \\ \vdots \end{bmatrix}$$

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA Y/O JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, Director y/o Director Medio Ambiente y Servicios Públicos y/o Director de Servicios Públicos Municipales, del H. Ayuntamiento del Municipio de Camem, en funciones durante el ejercicio fiscal 2010, toda vez que se presume su responsabilidad en los hechos y/o omisiones que motivaron la observación marcada con el número **20 incisos a), b), c), d) y e)** contenida en el pliego de observaciones resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Camem, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

$$\begin{bmatrix} \vdots \\ \vdots \\ \vdots \end{bmatrix}$$

Proveído que fue notificado a los **CC. JAIME EDUARDO POU VERA y/o JAIME E. POU VERA** con fecha 04 de noviembre de 2014, **JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA y/o JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA y ALBERTO ISMAEL SIGALES SERRANO** con fecha 5 de noviembre de 2014 y; quienes comparecieron a la audiencia de ley, en la fecha y hora fijadas para tales efectos, tal y como consta en el acta de audiencia levantada para tales efectos. Siendo que, respecto de la **C. MARIA ISABEL GUERRERO ESPINOZA**, el personal adscrito a esta entidad de fiscalización superior no pudo notificar el referido proveído dentro del término establecido para tal efecto en el artículo 66 fracción II primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, lo anterior en virtud de que se ignora su domicilio actual.

En razón de lo anterior, con fecha 08 de julio de 2015, emitió un proveído por medio del cual requirió información de domicilio de la **C. MARIA ISABEL GUERRERO ESPINOZA**, a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche y a la Unidad Administrativa del Honorable Ayuntamiento de Carmen. Proveído que fue notificado con fecha 15 de julio de 2015 a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche, mediante oficio número ASE/DAJ/64/2015 de fecha 8 de julio de 2015 y a la Unidad Administrativa del Honorable Ayuntamiento de Carmen, con fecha 9 de julio de 2015, mediante oficio número ASE/DAJ/64/2015 de fecha 8 de julio de 2015, así como mediante cedula de notificación fijada en estrados de este ente de fiscalización con fecha 9 de julio de 2015.

Con fecha 22 de octubre de 2015, la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche, presentó ante esta entidad de fiscalización, oficio número SSPYPC/UEIP/1715/2015 de fecha 21 de octubre del 2015, mediante el cual respecto del requerimiento de información de domicilio de la **C. MARIA ISABEL GUERRERO ESPINOZA**, manifestó:

"...comunico a usted que, una vez consultada vía Web la base de datos del padrón de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Campeche, ..., si se encontró registro de la persona antes mencionada, se anexa la constancia correspondiente."

Siendo que, respecto a lo anteriormente referido, anexó la documentación siguiente:

1.- Copia de escrito de cuya vista se advierte la leyenda "Sistema de Consulta de Licencias, Datos de Licencia", relativo a la **C. MARIA ISABEL GUERRERO ESPINOZA**, constante de 1 foja útil, que en su anverso dice:

C. MARIA ISABEL GUERRERO ESPINOZA cuenta con domicilio ubicado en: COL: FATIMA. "C, 66 NO, 6 B, MUNICIPIO CARMEN. ESTADO DE CAMPECHE.

Asimismo, la Unidad Administrativa del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, mediante oficio número RH-753-2015 de fecha 14 de julio de 2014, presentado ante esta entidad de fiscalización superior con fecha 15 julio de 2015, mediante el cual respecto del requerimiento de información de domicilio de la **C. MARIA ISABEL GUERRERO ESPINOZA**, manifestó:

"...**C. MARIA ISABEL GUERRERO ESPINOZA** cuenta con domicilio ubicado en: Calle 66 No. 6-B de la Colonia Fátima en esta Ciudad (Ciudad del Carmen) ...".

Siendo que respecto de lo anterior, con fecha 04 de febrero de 2016, esta entidad de fiscalización, emitió proveído por medio del cual tomó cuenta de los oficios números SSPYPC/UEIP/1715/2015 y RH-753-2015, presentados por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche y por la Unidad Administrativa del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, así como de los anexos presentados, mismos que se acumularon a los autos del expediente citado al rubro del presente proveído. Este proveído fue notificado mediante cedula de notificación fijada en estrados de esta entidad de fiscalización, con fecha 05 de febrero de 2016.

Consecuentemente de la vista a la información rendida por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche y por la Unidad Administrativa del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, esta entidad de fiscalización superior, advierte que la **C. MARIA ISABEL GUERRERO ESPINOZA** cuenta con domicilio en el Estado de Campeche, ubicado en:

"... **C. MARIA ISABEL GUERRERO ESPINOZA** cuenta con domicilio ubicado en: COL: FATIMA. "C, 66 NO, 6 B, MUNICIPIO CARMEN. ESTADO DE CAMPECHE...".

Consecuentemente esta entidad de fiscalización superior con fecha 02 de mayo del año 2017, emitió proveído por medio del cual de conformidad con lo establecido por el artículo 66 fracciones I, II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, determinó citar a comparecer a una audiencia a la **C. MARIA ISABEL GUERRERO ESPINOZA**, lo anterior motivado en razón de la información proporcionada por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche, y por la Unidad Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, mediante los oficios descritos líneas arriba.

Siendo que derivado de lo mandatado en el proveído de fecha 02 de mayo del año 2017, referido en el párrafo que antecede, el personal adscrito a esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, se apersonó en el domicilio ubicado en **COL: FATIMA. "C, 66 NO, 6 B, MUNICIPIO CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE..."**, el cual fuera proporcionado por Secretaria de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche, y por la Unidad Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, domicilio en el cual se elaboró acta circunstanciada de fecha 3 de mayo de 2017, en la que se hizo constar que no fue posible notificar el proveído de fecha 02 de mayo de 2017.

Y siendo que no fue posible notificar el proveído de fecha 02 de mayo de 2017, de manera personal a la **C. MARIA ISABEL GUERRERO ESPINOZA**, de conformidad con lo establecido por los artículos 66 fracciones I, II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, por haberse acreditado en autos del presente expediente, la ignorancia del domicilio, de la **C. MARIA ISABEL GUERRERO ESPINOZA**.

PROVEE

PRIMERO.- En virtud de que ha quedado acreditado en autos del presente expediente, la ignorancia del domicilio de la **C. MARIA ISABEL GUERRERO ESPINOZA**, esta entidad de fiscalización superior determina procedente actuar respecto del referido indiciado, de conformidad con los artículos 95 fracción III y 106 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche que en su parte conducente dicen:

"Artículo 95. Las notificaciones de los actos y resoluciones emitidos por la Entidad de Fiscalización en el ejercicio de sus funciones se realizarán:

I.-...
II.-...,

III. Por edictos.,
IV....”

“**Artículo 106.- Las notificaciones se realizarán conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 95 cuando se desconozca el domicilio de la persona a quien se deba notificar.** Las publicaciones se harán a través del Periódico Oficial del Estado de Campeche durante 5 días consecutivos, conteniendo un extracto del acto o determinación que se mande notificar...”.

Consecuentemente publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado, de Campeche, con fechas **24,25,26,29 y 30** de mayo de 2017.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 66 fracciones I, II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, se señalan las **9:00 HORAS DEL DÍA 19 DE JUNIO DEL AÑO 2017**, para la celebración de la audiencia prevista por el mencionado artículo, misma que tendrá verificativo en el edificio que ocupan las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, específicamente las correspondientes a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la misma, sito en Avenida Patricio Trueba y de Regil, Número 255, Código Postal 24097, de la Colonia Sector las Flores, planta alta, a un costado de la institución bancaria Banorte, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Estados Unidos Mexicanos. Consecuentemente, cítese a:

C. MARIA ISABEL GUERRERO ESPINOZA, Tesorero Municipal y/o Tesorera Municipal, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en funciones durante el ejercicio fiscal 2011, toda vez que se presume su responsabilidad en los hechos y/o omisiones que motivaron la observación marcada con el número **14**, del pliego de observaciones que recayera a la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Carmen...

TERCERO.- Asimismo, de conformidad con los preceptos legales invocados, esta entidad de fiscalización superior determina conducente, hacer extensiva la presente citación al indiciado en la causa que nos ocupa a través del proveído de inicio del presente procedimiento, y que fuera relacionado en el cuerpo del presente proveído, lo anterior, a efecto de que esté en posibilidades de comparecer en la misma, así como de alegar lo que a su derecho corresponda.

Se previene a quien se cita que:

La calidad de presunto responsable de los hechos u omisiones antes señaladas, es para efectos de que se comparezca, a la audiencia a que se cita, personalmente o, tratándose de personas morales, a través de su representante legal, para que manifiesten lo que a su interés convenga y formulen alegatos relacionados con los hechos que se les imputan y que se han precisado en el presente acuerdo. En tratándose de la representación legal de las personas morales, se tomará en consideración lo previsto en el Código Civil del Estado de Campeche y en los demás casos se podrá asistir acompañado de abogado o licenciado en derecho, con cédula profesional, quien únicamente constatará que el presunto responsable ejerza adecuadamente su derecho de defensa. Asimismo, en el desarrollo de la citada audiencia sólo se concederá el uso de la voz al presunto o presuntos responsables. De igual forma, en el desarrollo de la citada audiencia, ésta Entidad de Fiscalización podrá interrogar al indiciado o indiciados en los términos establecidos en los artículos 125 a 132 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche. Por último, que en caso de que el presunto o presuntos responsables no comparezcan sin justa causa a la audiencia a que se cita, se resolverá con base en los elementos que obren en el expediente. Lo anterior, de conformidad con el artículo 66 fracciones I, II segundo párrafo y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, considerando que se es sujeto al procedimiento que se instaura de conformidad con las disposiciones de los artículos 56 fracción I y 59 primer párrafo fracción I de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, en consideración con lo previsto en el artículo 108 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en su parte conducente dice: **“Las Constituciones de los Estados de la República precisarán,... para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión... en los Municipios.”**, así como lo estipulado en el artículo 89 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche.

En cuanto a las promociones ante esta Entidad de Fiscalización en relación con el presente procedimiento deberán sujetarse a lo señalado por el artículo 91 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, que en su parte conducente dice: **“Toda promoción que se presente ante la Entidad de Fiscalización deberá estar firmada por el interesado o en tratándose de personas morales por quien esté legalmente autorizado para ello, a menos que el promovente no sepa o no pueda firmar, caso en el que bastará que imprima su huella digital. Las promociones deben reunir también los requisitos siguientes: I.- Constar por escrito; II.- Tener el nombre, la denominación o razón social del promovente; III.- Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de Campeche y el nombre de la persona autorizada para recibirlas. El domicilio convencional deberá referir el nombre oficial de la calle donde se encuentre, las calles entre las que se ubica, la numeración oficial que le corresponda, la zona, barrio, colonia o fraccionamiento, así como el código postal correspondiente, en el Estado de Campeche; y deberá ser señalado en el primer escrito o promoción que se presente, así como también deberá notificarse el cambio del mismo. En caso de no ser así, las notificaciones se harán personalmente en las oficinas de la Entidad de Fiscalización, siempre que se presente el interesado dentro de las veinticuatro horas siguientes a la emisión del proveído, acuerdo o resolución, y en caso contrario se harán en la forma prevista por el artículo 95 fracción II de esta Ley. En todo caso se presentarán dos tantos de la promoción, de los cuales uno será devuelto a quien lo presente con el sello de acuse de recibo del área correspondiente...”**, para efectos de que se realicen las notificaciones a que haya lugar, haciendo de conocimiento a quien se cita que en caso de no dar cumplimiento a lo anteriormente señalado, las notificaciones se harán personalmente en las oficinas de la Entidad de Fiscalización, sito en Avenida Patricio Trueba y de Regil, Número 255, Código Postal 24097, de la Colonia Sector las Flores, planta alta, a un costado de la institución bancaria Banorte, San Francisco de Campeche, Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siempre que se presente el interesado dentro de las veinticuatro horas siguientes a la emisión del proveído, acuerdo o resolución que corresponda y en caso contrario, las notificaciones se harán por estrados, que se fijaran en las oficinas que ocupan la Auditoría Superior del Estado de Campeche sito en Avenida Patricio Trueba y de Regil, Número 255, Código Postal 24097, de la Colonia Sector las Flores, planta alta, a un costado de la institución bancaria Banorte, San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con lo previsto en los artículos 95 fracción II, 105 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche. Por último, en caso de que se desconozca el domicilio de la persona a quien se deba notificar, se procederá a realizar las notificaciones -previa acreditación de haber realizado las investigaciones relacionadas con la búsqueda del domicilio de la persona a quien deba notificarse- mediante publicaciones que se harán a través del periódico Oficial del Estado de Campeche, durante 5 días consecutivos, de conformidad con lo establecido por los artículos 95 fracción III y 106 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Asimismo, para efectos de tomar en consideración, en su caso, con lo establecido en los artículos 56 fracción I y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, se requiere la información relativa a: Nivel Jerárquico, Condición socio-económica y Antecedentes en el Servicio Público, misma información que se deberá proporcionar a esta Auditoría Superior del Estado de Campeche en la audiencia a la cual se cita por medio del presente acuerdo, apercibiendo de que en caso de no dar cumplimiento a este requerimiento se podrá proceder de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Los hechos u omisiones imputadas son susceptibles de ser sancionados en los términos de los artículos 17 fracción IV, 20 fracciones XVI y XXX, 56 fracción I, 57, 59 fracciones I y II y 66 fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, disposiciones legales vigentes a la presente fecha.

En cualquier momento durante el procedimiento a que se refiere el presente proveído se podrá consultar el expediente relativo a la presente causa que fue señalado al rubro, así como con el expediente de la revisión y fiscalización superior realizada por esta entidad de fiscalización marcado **CARMEN/CP-11**, revisión que motivó el presente procedimiento; misma que motivó el presente procedimiento; entre los cuales se encuentra la documentación referida en los puntos I, II, III y IV del presente proveído, de conformidad con lo estipulado en el artículo 88 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, disposición legal vigente a la presente fecha, lo anterior en el edificio que ocupa la Auditoría Superior del Estado de Campeche sito en Avenida Patricio Trueba y de Regil, Número 255, Código Postal 24097, de la Colonia Sector las Flores, planta alta, a un costado de la institución bancaria Banorte, San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, específicamente en la Dirección de Asuntos Jurídicos.

LO ANTERIOR, SE PROVEE Y ACUERDA, en ejercicio de las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 180 fracciones VI y VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, y en los términos establecidos en los artículos 3, 29 fracciones V, XLV, XLVIII, L, LV, LVI y LX, 39 fracciones II, V, VII, IX y 71 primer párrafo fracciones I, II y III y último párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 4 de Noviembre de 2016.

...”

Por último, se le comunica que en cualquier momento durante el procedimiento a que se refiere el presente proveído podrá consultar el expediente relativo a la presente causa que fue señalado al rubro, de conformidad con lo estipulado en el artículo 88 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, lo anterior en el edificio que ocupa la Auditoría Superior del Estado de Campeche sito en Avenida Patricio Trueba y de Regil, Número 255, Código postal 24097, Colonia Sector Las Flores, planta alta, a un costado de la institución bancaria Banorte, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, en el Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos. Lo que notifico de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, mediante cédula de notificación publicada, durante 5 días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche. En la Ciudad de San Francisco de Campeche.

Lic. Jonathan Yair Chan Panti, Auxiliar de Encargado de Notificaciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche.- Rúbrica.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE. - SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A 15 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CEDULA DE NOTIFICACION POR PERIODICO OFICIAL

CC. MARIA ISABEL GUERRERO ESPINOZA y MIRIAM MADRIGAL DE LOS SANTOS
DOMICILIO: Ignorado.

VISTOS: El estado que guarda el expediente del procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias marcado con el número 08/CAMR/CP-11/14/PFRR, instruido en contra de los: **CC. MARIA ISABEL GUERRERO ESPINOZA y MIRIAM MADRIGAL DE LOS SANTOS**, y toda vez que en la presente causa ha quedado acreditado en autos la ignorancia del domicilio de las **CC. MARIA ISABEL GUERRERO ESPINOZA y MIRIAM MADRIGAL DE LOS SANTOS**, es que; **SE PROVEE...** es procedente actuar respecto de dicho indiciado, de conformidad con los artículos 95 fracción III y 106 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche que en su parte conducente dicen: **“Artículo 95. Las notificaciones de los actos y resoluciones emitidos por la Entidad de Fiscalización en el ejercicio de sus funciones se realizarán: I.-..., II.-..., III. Por edictos., IV.-...”** y **“Artículo 106.- Las notificaciones se realizarán conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 95 cuando se desconozca el domicilio de la persona a quien se deba notificar.** Las publicaciones se harán a través del Periódico Oficial del Estado de Campeche durante 5 días consecutivos, conteniendo un extracto del acto o determinación que se mande notificar...”. Se notifica por este medio el proveído de fecha 15 de mayo de 2017, que recae en el expediente 08/CAMR/CP-11/14/PFRR, a las **CC. MARIA ISABEL GUERRERO ESPINOZA y MIRIAM MADRIGAL DE LOS SANTOS**. Se transcribe en su parte conducente dicho proveído:

“...

EXPEDIENTE: 08/CARM/CP-11/14/PFRR

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE.- SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A 15 DE MAYO DE 2017.-

[...]

VISTOS.- Con fecha 3 de noviembre de 2014 esta entidad de fiscalización superior emitió un proveído por medio del cual se declaró iniciado el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias marcado con el número de expediente señalado al rubro, mismo que a la letra dice:

[...]

INICIO.-

EXPEDIENTE: 08/CARM/CP-11/14/PFRR

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE.- SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 3 DE NOVIEMBRE DE 2014.-

VISTOS.- Los resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen, en lo relativo al H. Ayuntamiento relativo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), correspondiente al ejercicio fiscal 2011, este Entidad de Fiscalización

PROVEE

Con fundamento en los artículos 14 segundo párrafo que en su parte conducente dice: **“Nadie podrá ser privado... de sus... derechos, sino mediante juicio..., en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.”**, 16 primer párrafo que en su parte conducente dice: **“Nadie puede ser molestado en su persona..., domicilio, papeles..., sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.”**, 40 que en su parte conducente dice: **“Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República..., compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior;...”**, 41 primer párrafo mismo que en su parte conducente dice: **“El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes... de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores,...”**, 42 fracciones I, II y IV, 43 que en su parte conducente dice: **“Las partes integrantes de la Federación son los Estados de..., Campeche,...”**, 45, 48 que en su parte conducente dice: **“Las islas,... dependerán directamente del Gobierno de la Federación, con excepción de aquellas... sobre las que hasta la fecha hayan ejercido jurisdicción los Estados.”**, 115 párrafo primero y fracción IV penúltimo párrafo, que en su parte conducente dice: **“Las legislaturas de los Estados..., revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas...”**, 116 primer párrafo que en su parte conducente dice: **“El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en..., Legislativo...”**, y fracción II antepenúltimo párrafo, que a la letra dice: **“Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad.”**, 121 fracción I, 124 y 134 primer, segundo y quinto párrafos, que en su parte conducente dicen: **“Los recursos económicos de que dispongan..., los municipios,... se administrarán con..., eficacia, economía,... para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan..., los estados..., con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior... El manejo de recursos económicos federales por parte de..., los municipios,... se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo....”**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 primer y segundo párrafos que en su parte conducente dicen: **“Las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban... los municipios.... serán administradas y ejercidas por los gobiernos... de los Municipios... que las reciban conforme a sus propias leyes...”**, tercer párrafo en su fracción III que en su parte conducente dice: **“El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:... III. La fiscalización de las Cuentas Públicas de..., los municipios,... será efectuada por el Poder Legislativo local que corresponda,... conforme a lo que establezcan sus propias leyes, a fin de verificar que las dependencias..., de los municipios... aplicaron los recursos de los fondos para los fines previstos en esta Ley;...”**, penúltimo y último párrafo, siendo que este párrafo en su parte conducente dice: **“Las responsabilidades... en que incurran los servidores públicos... locales por el manejo o aplicación indebidos de los recursos de los Fondos a que se refiere este Capítulo, serán determinadas y sancionadas por las autoridades... locales, según corresponda conforme a las etapas a que se refiere este artículo, de conformidad con sus propias legislaciones.”** de la Ley de Coordinación Fiscal, 19 fracción IV inciso a) y d) y 85 fracción I que en su parte conducente dice: **“Los recursos federales que ejerzan..., los municipios,... o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados... con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos...”** de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 84 que en la parte conducente de su primer párrafo dice: **“Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con...; las leyes equivalentes de las entidades**

federativas, y...; de las constituciones de los estados..." de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 2, 3, 4 que en su parte conducente dice: **"El territorio del Estado comprende los Municipios que a continuación se expresan: ..., Carmen,..."**, 23, 26 que en su parte conducente dice: **"El Poder Público del Estado se divide para su ejercicio, en Legislativo,..."**, 28, 29, 54 fracciones XXI y XXII primero, segundo y tercer párrafos mismos que en su parte conducente dicen: **"Revisar, fiscalizar y calificar... las Cuentas Públicas de los Municipios.... La revisión y fiscalización de las cuentas públicas las realizará el Congreso a través de la Auditoría Superior del Estado.... Si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas que la Auditoría Superior del Estado realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos... egresos,... no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos... gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley...."**, 89 primer párrafo mismo que en su parte conducente dice: **"Para los efectos de las responsabilidades... se reputa como servidores públicos... a los integrantes de los Ayuntamientos... Juntas Municipales... Comisarios Municipales,... y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión remunerados de cualquier naturaleza... en los gobiernos... municipales... o en entidades... paramunicipales.... Los servidores públicos serán responsables de los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones."**, 102 fracciones I primer párrafo que en su parte conducente dice: **"Cada municipio será gobernado por un cuerpo colegiado, denominado Ayuntamiento,..."**, II primer párrafo, III que en su parte conducente dice: **"Los Municipios podrán subdividirse territorialmente en Secciones... Comisarias Municipales...."**, IV que en su parte conducente dice: **"Cada Sección Municipal será administrada por un cuerpo colegiado,..., denominado Junta Municipal,..."** y V que en su parte conducente dice: **"Cada Comisaría Municipal será administrada por una sola persona,..., que recibirá el nombre de Comisario Municipal,..."**, 105 fracción III inciso e) que en su parte conducente dice: **"... Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas competentes, de conformidad con la legislación aplicable,..."**, 108 primer párrafo que en su parte conducente dice: **"Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar,... los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas.... que organicen la administración pública municipal,..."** y 108 Bis primer, segundo y tercer párrafos fracción IV, siendo que en el primer párrafo de dicha fracción, en su parte conducente dice: **"Determinar los daños y perjuicios que afecten a las haciendas públicas ... municipales... al patrimonio de los entes públicos... municipales y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes,..."** de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2 fracción II, 28 fracción II que en su parte conducente dice: **".... Las atribuciones de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización serán:... II. Turnar a la Auditoría Superior el Informe de Avance de Gestión Financiera... la Cuenta Pública... de los Municipios;"** y 131 que en su parte conducente dice: **"Las disposiciones que tienen por objeto regular la revisión de la Cuenta Pública y la fiscalización superior de la gestión financiera... municipal; la determinación de las indemnizaciones y el financiamiento de responsabilidades por daños o perjuicios causados... a los Municipios en sus respectivas haciendas,... de los organismos públicos descentralizados... municipales,..., así como establecer las bases y términos para la organización, procedimientos y el funcionamiento de la Auditoría Superior del Estado serán las que se contengan en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche..."** de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 17 de agosto de 2012, 1, 2, 3 mismo que en su parte conducente dice: **"Los recursos económicos de que disponga... Municipios, se administrarán con... eficacia, economía,... para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Corresponde a la Auditoría Superior del Estado de Campeche evaluar los resultados del ejercicio de dichos recursos,..."**, 4, 5 mismo que a la letra dice: **"La Auditoría Superior del Estado es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso del Estado. Cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, independencia en sus funciones, autonomía técnica, presupuestal y de gestión."**, 6 fracciones I misma que en su parte conducente dice: **"Auditoría: el ejercicio de las facultades para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas que se efectúa mediante visitas domiciliarias,..."**, II, V, VI, VII, IX, X misma que en su parte conducente dice: **"Entidades: los órganos administrativos de carácter... paramunicipal,..."**, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XIX, XXI y XXII, 7 fracciones VI, VII misma que en su parte conducente dice: **"..., mandatos o fideicomisos, fondos o cualquier otra figura jurídica cuando hayan recibido o ejercido por cualquier título recursos públicos,..."** y VIII, 8 que en su parte conducente dice: **"A falta de disposición expresa en esta Ley y demás disposiciones que con base en ella emanen, se aplicarán supletoriamente, siempre que no las contravengan, las disposiciones del derecho común vigentes en el Estado...."**, 11, 12, 13, 15, 17 fracción I misma que en su primer párrafo dice: **"Evaluar los resultados de la gestión financiera:..."** en lo relativo al inciso a) mismo que en su parte conducente dice: **"a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro, contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;"**, en lo relativo al inciso b) mismo que en su parte conducente dice: **"b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos municipales,... o en su caso federales, incluyendo subsidios, transferencias,..., y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público,..., municipal o en su caso federal, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública... Municipal...."**, fracción II misma que en su primer párrafo dice: **"Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos... el Presupuesto se ha ajustado a los criterios señalados..."** en lo relativo al inciso a) mismo que en su parte conducente dice: **"a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas...."**, en lo relativo al inciso b) mismo que en su parte conducente dice: **"b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto así como a lo establecido en las leyes;"**, en lo relativo al inciso c) mismo que en su parte conducente dice: **"c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;"**, IV y último párrafo, 18 fracción I misma que en su parte conducente dice: **"Las observaciones que, en su caso, emita la Entidad de Fiscalización, como resultado de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, podrán derivar en: I.- Acciones, incluyendo..., pliegos de observaciones,... fincamiento de responsabilidades resarcitorias."**, 19, 20 fracciones I misma que en su parte conducente dice: **"Establecer los lineamientos técnicos y criterios para... procedimientos...."**, II, IV misma que en su parte conducente dice: **"Evaluar,... el uso de recursos públicos conforme a las disposiciones legales..."**, V misma que en su parte conducente dice: **"Verificar que las Entidades Fiscalizadas que hubieren recibido, captado, recaudado, custodiado, manejado, administrado, aplicado o ejercido recursos públicos, lo hayan realizado...., con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;"**, VI, VII misma que en su parte conducente dice: **"Verificar obras públicas, bienes adquiridos, servicios públicos y servicios contratados, y en general cualquier acción, para comprobar si las inversiones y gastos autorizados a las entidades fiscalizadas se aplicaron legal y eficientemente...."**, IX misma que en su parte conducente dice: **"Requerir a terceros que hubieren contratado con las Entidades Fiscalizadas obra pública, bienes o servicios mediante cualquier título legal y, en general, a cualquier Ente Público o Entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya ejercido recursos públicos, la documentación e información relacionada con la adjudicación, contratación, ejecución, justificación y comprobación de las operaciones..."**, X primer y tercer párrafo, XI, XII misma que en su parte conducente dice: **"Investigar,... los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos públicos estatales, municipales o en su caso federales;"**, XIII misma que en su parte conducente dice: **"Efectuar visitas domiciliarias...."**, XV misma que en su parte conducente dice: **"Formular... pliegos de observaciones,..."**, XVI misma que en su parte conducente dice: **"Determinar los daños o perjuicios, o ambos, que afecten a la Hacienda Pública... Municipal o al patrimonio de las Entidades Fiscalizadas y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes. Para el financiamiento de las responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior, tramitará, substanciará y resolverá el procedimiento para el financiamiento de responsabilidades resarcitorias previsto en esta Ley;"**, XXVI, XXIX, XXX y penúltimo párrafo, 22, 23, 25, 46, 55, 56 primer párrafo mismo que en su parte conducente dice: **"Si de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas, aparecieren irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan un daño o perjuicio, o ambos a la Hacienda Pública... municipal o, en su caso al patrimonio de los Entes Públicos o de las Entidades,... la Entidad de Fiscalización procederá**

a:..." fracción I mismo que en su parte conducente dice: "...Determinar los daños o perjuicios, o ambos, y fincar directamente a los responsables las responsabilidades resarcitorias correspondientes, así como las multas a que haya lugar;...", 57, 59 fracción I, II y III, 60 mismo que en su parte conducente dice: "Las responsabilidades resarcitorias... tienen por objeto resarcir el monto de los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado, a la Hacienda Pública... municipal o, en su caso, al patrimonio de los Entes Públicos o de las Entidades.", 61, 62 mismo que en su parte conducente dice: "Las responsabilidades que se finquen a los servidores públicos de las Entidades Fiscalizadas..., no eximen a éstos ni a los particulares, personas físicas o morales de derecho privado, de sus obligaciones cuyo cumplimiento se les exigirá aun cuando la responsabilidad se hubiere hecho efectiva total o parcialmente", 63, 64 mismo que en su parte conducente dice: "Cuando las observaciones contenidas en los dictámenes técnicos no sean solventadas, la Entidad de Fiscalización iniciará los procedimientos de responsabilidades que procedan;...", 65 en cuya parte conducente de su segundo párrafo dice: "... En los procedimientos de determinación de responsabilidades resarcitorias... que se resuelvan, serán tomados en consideración únicamente los elementos que exijan las disposiciones de esta Ley..."; 66, 68, 69, 70, 71, 73 mismo que en su parte conducente dice: "Las multas y sanciones resarcitorias a que se refiere la presente Ley, tendrán el carácter de créditos fiscales..."; 75 en sus párrafos segundo y tercero, 76, 83, 84, 85, 87, 88, 90, 170, 176 fracciones I, X, XI, XII, XVI, XVII, XXII y último párrafo, 177, 179 fracción VII misma que en su parte conducente dice: "Formular las observaciones... que se deriven de las visitas domiciliarias... que se practiquen"; VIII, y IX misma que en su parte conducente dice: "Integrar la documentación y comprobación necesaria para promover las acciones legales en el ámbito penal y de otra naturaleza que procedan, como resultado de las irregularidades que se detecten de las visitas domiciliarias... que se practiquen"; XII que en su parte conducente dice: "Formular pliegos de observaciones..."; 180 fracción VI misma que en su parte conducente dice: "Tramitar e instruir los procedimientos para el financiamiento de las responsabilidades resarcitorias..., en los términos que establezca esta Ley, el Reglamento Interior de la Entidad de Fiscalización y demás disposiciones aplicables, así como todos aquellos procedimientos que le sean ordenados por el Auditor Superior del Estado" y VIII, y 186 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, 1, 3, 5 que en su parte conducente dice: "Los municipios del Estado se denominan y tienen como cabeceras municipales: ...V. Carmen, con cabecera en la ciudad del Carmen;...", 6, 7, 11, 12, 20 que en su primer párrafo a la letra dice: "El Ayuntamiento se integra con un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que determine la Constitución Política del Estado..."; 26, 77 que en su parte conducente dice: "Son autoridades auxiliares del Ayuntamiento: I. Juntas municipales; II. Comisarios municipales;...", 79, 117, 118, 120 párrafo primero, 131 que en su parte conducente dice: "Para efectos de esta Ley, son servidores públicos municipales, los integrantes del Ayuntamiento... de las Juntas Municipales, las autoridades auxiliares, los titulares de las dependencias... entidades de la Administración Pública Municipal... todos aquéllos que desempeñen un empleo, cargo, o puesto dentro de ésta." y 134 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 1, 7, 12 que a la letra dice: "La división territorial del Municipio de Carmen, así como la categoría política y toponimia de sus centros de población es la siguiente: La Ciudad del Carmen, Cabecera del Municipio; La Sección Municipal de Atasta; La Sección Municipal de Mamantel; La Sección Municipal de Sabancuy; Las poblaciones, ejidos, rancherías y heredades que constituyen la circunscripción jurisdiccional de la cabecera y secciones municipales en la forma siguiente: A la Ciudad del Carmen, Cabecera del Municipio corresponden: a) La Villa de Isla Aguada. b) Los ejidos de El Carmen, Isla Aguada, El Aguacatal, Allen de, Pejelagarto, Belisario Domínguez, Centauro del Norte, Conquista Campesina, El Chinal, La Florida, Fernando Foglio Miramontes, Generalísimo Morelos, Los Manantiales, Murallas de Campeche, El Sacrificio, Santa Rita, Tres Valles, Valle de Solidaridad, Venustiano Carranza, Vista Alegre y El Zapote. Zona del Río Las Piñas: Arriba y Adelante; c) Las hacienda de Arcila, Desengaño y Anexas; d) Las congregaciones de El Francés, El Jardín y el Plan del Toro, Invierno, Nueva Esperanza II, Pucteal, Santa Bárbara y Los Tres Campos; e) Los ranchos de Xicalango, Rancho Nuevo, San Antonio de Xicalango, Santa Elena, El Pon, Naco, Julián Álvarez, Alvaro Peralta, La Estrella, El Arroyo, San Bonifacio, La Montaña, Santa Anita, Santa Elena, Gustavo Fernández, Santa Serafina, Santa María, La Veleta, San Fernando, Loma de Román, la Zona del río San Pedro, que comprende las localidades de: La Cruz, El Tábano, Las Porfías, Buenos Aires, Vista del Carmen, Buena Vista II, Pastal, Baraja, Juncal, Quemado, Aguacatal, El Limonal; la Zona de la Laguna de Términos, que comprende las localidades de: San Luto, Chacajito, Ese Mayo, Palchacá; la Zona del Río Chepe o del Este que comprende las localidades de: Laguna San Francisco, Laguna de los Vientos y Laguna de las Cruces, Esperanza, Rinconcito, Punta de la Cochina, Tío Blanco, La Veleta, Santa Gertrudis, Lerma, M. Ayala, El Jara, Los Leones, Los Gómez, Mameyal, Achotal, San Miguel, Tumbo de Montero, Juncal, La Jagua; la Zona del Río Vapor para tomar Río Marentes que comprende las localidades de: Canales, El Vapor, Botijuela, Isaac Sosa, Santa Dolores, Por Poquito, El Ensueño, Guanacastre, El Conuco, Gustavo Aguilar, San José Marentes, Gustavo Ferrer; la Zona del Río de las Piñas que comprende las localidades de: Naranjal, Cibaltos, Santa Valentina, El Eslabón, La Lucha, El Tintal II, Popistal, La Paila, San José Victoria, Zapote Mamey, El Salvaje, El Gerente, La Naranja, El Retiro, Rancho Caribe, San Ángel, Villa Rosa, Vista Alegre, Campamento Villa Rosa Primera Sección, La Mica, Anexo Ramonal, El Cubano, San Leonardo, Villa Rosa, Las Mariposas, Juncal, Brasília, Pajaral, Soledad, Anexo Junes, La Copa, Anexo Soledad, San Hipólito, El Libano y Jicotea, Tres Hermanos, Abel, La Alegría, Anexo José Antonio, Anexo Los Laureles, Anexo Monterrey, Las Arboledas, La Asunción, Canutillo, El Capricho, Las Carolinas, El Cedral, Cinco de Mayo, La Concepción, Los Coquitos, Corozal, El Crucero, El Crucero, El Cubilete, El Chamizal, El Chapulín, El Chorrillo, Las Delicias, El Desprecio, El Dólar, Don Félix, Las Doritas, Dos Hermanos, Dos Hermanos, El Edén, La Elvira II, Entre Hermanos, La Esperanza de Dios I, La Escuela de Oro, Floralma, La Floreña, La Floreña, La Fortuna, La Fortuna, Framboyán, El Gallo Giro, Las Golondrinas, La Granada, La Herradura, La Herradura, Innominado, Innominado, Innominado, Innominado, Jardín de Flores, La Libertad, La Libertad, La Lolis, Lomalinda, Lomas de los Ángeles, El Marfil, María Isabel y San Francisco, Mayalan, Mesopotamia, Miguel Guzmán Guzmán, Milcar, Nuevo Mundo, El Oasis, Los Pailas, Las Palmas, La Palmita, Las Palmitas, El Paraíso, El Paraíso, Los Pavos, El Pedregal, El Pokar, El Polvorón, La Primavera, El Principio, El Progreso, Quebrache, El Ramonal, El Refugio, La Revancha, La Reina, Las Ruedas, San Angel, San Carlos H (Hermanos García), San Carlos II, San Francisco del Ferrol, San Inocente, San Luis, San Manuel, San Manuel, San Martín, San Martín de Porres, San Miguel, San Miguel, San Norberto, San Ramón, San Salvador, San Sergio, Santa Bárbara, Santa Isabel, Santa Julia, Santa María, Santa Rosa, Santa Rosa, Santa Rosalía, La Soledad, La Soledad, El Soltero, Los Tigres, Las Tranquitas, Tres Brazos, Tres Brazos, Tres Hermanos, El Uveral, Valle de Campeche, El Yurid y El Yurid II y todas las demás que no se encuentren comprendidas en estas relación y que estén dentro de la circunscripción del Municipio. A la Sección Municipal de Atasta, corresponden: a) El pueblo de Atasta, Cabecera de la Sección. b) Los ejidos de Puerto Rico, Atasta, San Antonio Cárdenas, Nuevo Progreso, Colonia Emiliano Zapata (Ampliación de San Antonio Cárdenas). c) Los ranchos de Nuevo Campechito, La Envidia, Rivera de San Francisco, Paraíso, San Fernando, La Veleta I, La Veleta II, El Carmen I, El Carmen II, San Antonio Pom, San Antonio Punta de Piedra, El Porvenir I, El Porvenir II, El Porvenir III, El Porvenir IV, La Herradura, Las Carmelitas, San Miguel I, San Miguel II, Rancho Alegre, Santa Elena, El Pom, Abelardo Carrillo Zavala, Santa Rita, Las Piedras, Nuevo Xicalango, Las Palomas I, Las Palomas II, Santa Isabel, Pinzón, Zacatal I, Zacatal II, Playazo, Santa Serafina. A la Sección Municipal de Mamantel corresponden: a) El pueblo de Mamantel, Cabecera de la Sección; b) Los ejidos de: Bella Palizada, Lic. Gustavo Díaz Ordaz (18 de Marzo), Pital Nuevo Ignacio Zaragoza, Ojo de Agua, Felipe Ángeles, Nueva Chontalpa, San Isidro, Francisco Villa y Quebrache. c) Las congregaciones de Alazán, Brasil, El Caribe, La Concepción, El Encanto, Mamantel Pueblo (Mamantel Viejo), Mil Flores, Monterrey, Las Nubes, La Nueva Esperanza, Pital Viejo, La Presumida y Anexas, La Providencia, San Manuel, San Pablito (KM 59), Santa Lucía, El Teniente y El Triunfo. d) Los Ranchos de Agua Fria, El Aguacatal, El Aguacero, El Aguilar, Alazán, Anexa Jimbal, Anexo del Milagro, El Ángel (La Culebra), Los Angeles, Los Angeles, Los Angeles Dos, La Angostura, Así es la Vida, Barca de Oro, Belén, Blanca Citally, El Bonastre, Boquerón, Boringue, Brasil, La Bretaña, Buenavista, Buenavista, Buenos Aires, el Cachito, Capricornio, Los Capulines, Carlos Quinto, La Carmelita, La Carmelita, El Carmen, El Castaño, Las Ceibas, El Ceibo, Centro de Acopio Lechero Lácteos del Sur, El Cepillo, Cinco de Mayo, Cinco Hermanos (Abel), Los Cocos, Cristo Rey, Cuatro Copas, Cuatro Hermanos, Cuyo Guadalupe, La Chiquis, Chombo, los Delfines, Las Delicias, El Destino, El Diamante, Diana Minerva, Doble H., El Dorado, Dos de Marzo, El Encanto, El Encanto, Encarnación, Entre Ratat, La Esmeralda, La Esperanza, La Esperanza, La Esperanza, La Esperanza de Dios Tres, La Esperanza de Dios Cuatro, La Estrella, El Faisán, El Faisán Dos, El Farolito, Fina Estampa, Las Flores, La Florida, La Fortuna, Franco, Los Gansos, El Gavilán, Gerardo Primero, La Guadalupe, La Guadalupe, La Guadalupe, La Guadalupe, Guadalupe, El Guayacán, El H. Del Edén, Heras, Hermanos García, La Hermelinda, La Herradura, La Higuera, La Ilusión, La Ilusión, El Imposible, Innominado, Innominado, Innominado, Innominado, Innominado, Innominado, Innominado, Innominado, Isla las Damas, El Jarochito, El Jazmín, Jimbal, El Jobo, José Antonio, Karina, Kristel, Los Laureles, Los Laureles, Los Laureles, La Lupita,

La entidad fiscalizada con fechas 17 de mayo de 2012 y 20 de agosto de 2012, presento ante este órgano de fiscalización su informe de solventación en respecto del pliego de observaciones resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen, en lo que respecta al H. Ayuntamiento, relativo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

IV.- Que las observaciones marcadas con ellos números 8 incisos b y c), 28 incisos a), b) y d), 29 incisos a), b) y c), 30 incisos a) y b), y 31 incisos a) y b), en el pliego de observaciones resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen, en lo relativo al H. Ayuntamiento, relativo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se tuvo por no solventada en el correspondiente dictamen de fecha 4 de Septiembre de 2012, resultado de la solventación del referido pliego, al tenor siguiente:

Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del municipio de Carmen, en lo que respecta al H. Ayuntamiento del municipio de Carmen, relativo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

Observación 8

Identificación de la obra		
Programa:	SS-ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS. 06-Desarrollo Comunitario.	
Obra:	Conservación y Mejoramiento de Infraestructura de Salud, Educación y Vivienda.	
Localidad:	P.R. Varias, Carmen, Campeche	
Modalidad de ejecución:	Contrato	
Modalidad de adjudicación:	No se incluye contrato en el expediente	
Área Responsable:	Dirección de Desarrollo Social y Económico	
Titular del Área:	Lic. Joel Clímaco Toledo	
Contratista:	Servicios y Suministros RAMI, S. de R.L. de C.V.	
Supervisor y/o Residente de Supervisión:	Lic. Joel Clímaco Toledo	
Fecha real de inicio:	No se tiene datos del inicio o término de la obra en el expediente	
Fecha real de conclusión:	No se tiene datos del inicio o término de la obra en el expediente	
Monto Aprobado:	\$ 2,499,170.00	
Monto Ejercido:	\$ 2,499,170.35	
Fondo u origen de los recursos:	Ejercicio Fiscal	Importe
Fondo para la Infraestructura Social Municipal	2011	\$ 2,499,170.35
	Suma	\$ 2,499,170.35

Condición

De la verificación documental del expediente técnico de la acción "Conservación y Mejoramiento de Infraestructura de Salud, Educación y Vivienda" se determinó que:

a) Las adquisiciones no corresponden a los fines establecidos en el artículo 33 primer párrafo inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal para los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal debido a que se trata de una adquisición de insumos no relacionada con infraestructura, en la factura 0208 de fecha 01 de agosto de 2011 se incluyen 80 balones de futbol soccer, 50 balones de basquetbol, 80 balones de volibol, 80 pelotas de beisbol, 20 redes de volibol, 8 par de redes de futbol soccer, 15 guantes de beisbol, 25 trofeos de primer lugar, 25 trofeos de segundo lugar, 25 trofeos de tercer lugar, 10 caretas de catcher para beisbol, 10 pecheras de beisbol, 2 tableros de basquetbol, 2 cubetas de impermeabilizante y 8 bates de madera. En la factura 0209 de fecha 01 de agosto de 2011 se incluyen 205 m3 grava para construcción, 205 m3 arena para construcción, 200 piezas de block de 15x20x40, 440 piezas de varilla de 3/8" tramo de 12 ml, 1266 bultos de cemento gris, 10 puertas de madera con cerradura, 300 piezas de tinaco rotoplas de 1,100 litros, 551 cubetas de pintura vinílica, 30 piezas de pizarrón blanco 1.2 x 2.4, 150 sillas de plástico, 7 mesas de 183 x 76 cms., 8 equipos de sonido (bocina y micrófono), 7 ventiladores, 310 juegos de uniformes deportivos, 20 piezas de camisolas infantiles para beisbol y 30 piezas de camisolas adulto para beisbol, ambas facturas son expedidas por el proveedor Servicios y Suministros RAMI, S. de R.L. de C.V.

Criterio:

Disposiciones Incumplidas:

Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 primer párrafo inciso a) y 49 segundo párrafo.

Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49 tercer párrafo fracción II.

Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, y artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX.

Área responsable y nombre del titular:

Dirección de Desarrollo Social y Económico

Titular: Lic. Joel Clímaco Toledo.

Contraloría Interna:

Titular: Licda. Prissila Beatriz Maldonado Ferráez

b) Se efectuó el pago por la cantidad de \$2,499,170.35 (son: dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento setenta pesos 35/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por concepto de "Conservación y Mejoramiento de Infraestructura de Salud, Educación y Vivienda", sin realizar el procedimiento de adjudicación adecuado, toda vez que el monto de la adquisición sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de \$ 2,154,457.20 (son: dos millones ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 20/100 M.N.) debiendo de haberse adjudicado mediante Invitación a cuando menos tres proveedores, tal como se establece en el artículo 23 inciso B) del Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el ejercicio fiscal 2011 publicado el 31 de diciembre de 2010, como se muestra a continuación:

Monto de la Adquisición (FISM 2011)	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Cuadro de Montos Máximos y Mínimos para la adjudicación de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el ejercicio fiscal 2011 (P.O.E. del 31 de diciembre del 2010)	
		(PESOS)	
		MAYOR DE	HASTA

Con I.V.A.	Monto Máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente		400,000.00
\$2,499,170.35			
Sin I.V.A.	Monto Máximo total de cada operación que podrá adjudicarse habiendo convocado, a cuando menos tres proveedores	400,001.00	2,400,000.00
\$2,154,457.20			
	Licitación Pública	2,400,001.00	

Criterio:

Disposiciones Incumplidas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 párrafo tercero.
Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 105 primer párrafo fracción III inciso e).
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 22, 23 y 33.
Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 124 fracción VI.
Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el ejercicio fiscal 2011, artículo 23 inciso B), publicado el 31 de diciembre de 2010.
Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49 tercer párrafo fracción II.
Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Carmen, artículo 42 fracción VII y 48 fracción II.
Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, XXII y XXIX.

Área responsable y nombre del titular:

Dirección de Desarrollo Social y Económico

Titular: Lic. Joel Clímaco Toledo.

Tesorería

Titular: C.P. Alberto Ismael Sigales Serrano

Titular: C.P. María Isabel Guerrero Espinosa

Contraloría Interna:

Titular: Licda. Prissila Beatriz Maldonado Ferráez

c) No se cuenta con el contrato por las adquisiciones por el monto de \$2,499,170.35 (son: dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento setenta pesos 35/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), ni con las garantías correspondientes.

Criterio:

Disposiciones Incumplidas:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 3, 39 y 40.
Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Carmen, artículo 42 fracción VII.
Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49 tercer párrafo fracción II.
Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche artículo 53 fracciones I, II, XXII y XXIX.

Área responsable y nombre del titular:

Dirección de Desarrollo Social y Económico

Titular: Lic. Joel Clímaco Toledo.

Dirección de la Unidad Administrativa

Titular: C.P. Laura Paloma Castillo Pérez

Contraloría Interna:

Titular: Licda. Prissila Beatriz Maldonado Ferráez

El pago fue realizado de la siguiente forma:

	PÓLIZA DE DIARIO	CHEQUE / TRANSFERENCIA	COMPROBANTE	FECHA DEL COMPROBANTE	BENEFICIARIO	IMPORTE	CON
11	No. 181	Cheque de Caja No. 4935	Factura No. 0208	01/08/2011	Servicios y Suministros RAMI, S. de R.L. de C.V.	\$ 175,132.80	Adq diver
			Factura No. 0209	01/08/2011	Servicios y Suministros RAMI, S. de R.L. de C.V.	2,324,037.55	Adq diver
					Total	\$2,499,170.35	

Se tuvo por no solventada en el Dictamen técnico que se emite como resultado de la solventación del Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del municipio de Carmen, en lo que respecta al H. Ayuntamiento del municipio de Carmen, relativo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

VIII.- En relación con la **observación** número 8 realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

...

La entidad fiscalizada mediante su informe de solventación alega respecto de dicha observación:

“...7. En relación con la observación número 8, este ente fiscalizado expresa que “De la verificación documental del expediente técnico de la acción “Conservación y Mejoramiento de Infraestructura de Salud, Educación y Vivienda” se determinó que:

“a) Las adquisiciones no corresponden a los fines establecidos en el artículo 33 primer párrafo inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal para los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal debido a que se trata de una adquisición de insumos no relacionada con infraestructura, en la factura 0208 de fecha 01 de agosto de 2011 se incluyen 80 balones de futbol soccer, 50 balones de basquetbol, 80 balones de volibol, 80 pelotas de beisbol, 20 redes de volibol, 8 par de redes de futbol soccer, 15 guantes de beisbol, 25 trofeos de primer lugar, 25 trofeos de segundo lugar, 25 trofeos de tercer lugar, 10 caretas de catcher para beisbol, 10 pecheras de beisbol, 2 tableros de basquetbol, 2 cubetas de impermeabilizante y 8 bates de madera. En la factura 0209 de fecha 01 de agosto de 2011 se incluyen 205 m3 grava para construcción, 205 m3 arena para construcción, 200 piezas de block de 15x20x40, 440 piezas de varilla de 3/8” tramo de 12 ml, 1266 bultos de cemento gris, 10 puertas de madera con cerradura, 300 piezas de tinaco rotoplas de 1,100 litros, 551 cubetas de pintura vinílica, 30 piezas de pizarrón blanco 1.2 x 2.4, 150 sillas de plástico, 7 mesas de 183 x 76 cms., 8 equipos de sonido (bocina y micrófono), 7 ventiladores, 310 juegos de uniformes deportivos, 20 piezas de camisolas infantiles para beisbol y 30 piezas de camisolas adulto para beisbol, ambas facturas son expedidas por el proveedor Servicios y Suministros RAMI, S. de R.L. de C.V.”

Toda vez que la Auditoría Superior del Estado de Campeche asigna al suscrito la responsabilidad para atender esta **Observación 8**, me permito manifestar a Usted, y por su conducto a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, lo siguiente:

UNO. Se adoptó la decisión de emprender la acción denominada “Conservación y Mejoramiento de Infraestructura de Salud, Educación y Vivienda”, inscrita en el Programa SS Asistencia Social y Servicios Comunitario de la apertura programática del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, (FISM), con objeto de ampliar, mejorar y fortalecer la infraestructura existente en las comunidades rurales del Municipio que típicamente reflejan importantes grados de pobreza, además de asegurar el uso permanente de dicha infraestructura evitando su deterioro y, en consecuencia, el desperdicio de los recursos públicos invertidos en ella.

DOS. Se consideró indispensable, como aún se considera, impulsar esta acción social “Conservación y Mejoramiento de Infraestructura de Salud, Educación y Vivienda” a fin también de cumplir con lo que ordena el Bando Municipal al Ayuntamiento para lograr el bienestar general de los habitantes del Municipio, por lo que las autoridades municipales sujetarán sus acciones para satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes. Para lograr lo anterior, indica el Bando, debe conducir y regular la planeación del desarrollo del Municipio, recogiendo la voluntad de los habitantes para la elaboración de los planes respectivos; y también promover y garantizar la consulta popular, de tal manera que permita a los habitantes ser escuchados.

Esto es, la acción del Ayuntamiento orientada a promover el bienestar social debe partir de las solicitudes, demandas y peticiones que le presenten los habitantes del municipio y sus autoridades auxiliares locales.

TRES. Con base en lo anterior es que se deriva que es obligación del Ayuntamiento crear condiciones para que los habitantes del municipio tengan y aseguren un mejor acceso a los servicios e infraestructura de salud, educación y vivienda. Es así que, para sustentar el espíritu de lo que señala en Bando Municipal, se llevaron a cabo entrevistas, levantamientos físicos, encuestas y demandas de la población y las autoridades auxiliares, que permitieron detectar que la infraestructura instalada de salud, educación y vivienda presentan necesidades serias en sus instalaciones pero también en los requerimientos mínimos indispensables para su operación y su pleno uso. Es por esto que se diseñó este programa que amplía y fortalece la infraestructura básica en estos rubros que son de amplio uso por parte de los grupos de población, procurando precisamente que esa infraestructura se emplee por los habitantes. (Se anexan algunas solicitudes que presentaron autoridades auxiliares locales y escolares)

Con este programa se mejoraron los espacios con que cuentan las casas de salud, escuelas y viviendas rurales de comunidades que se encuentran con alto y muy alto grado de marginación de acuerdo a la clasificación establecida por la Secretaría de Desarrollo Social federal.

CUATRO. Considerando los componentes de la acción “Conservación y Mejoramiento de Infraestructura de Salud, Educación y Vivienda”, cabe señalar:

En materia de Educación, mediante este programa o acción “Conservación y Mejoramiento de Infraestructura de Salud, Educación y Vivienda” se coadyuvó con los organismos encargados del rubro educativo a tener una infraestructura más digna y se proporcionaron elementos mínimos que aseguraran su plena utilización. Así, se intervino proporcionando materiales para los espacios educativos en respuesta inmediata a solicitudes en materia deportiva para ampliar el uso de la infraestructura deportiva ya existente, por lo cual se les dotó con balones de futbol, balones de basquetbol, balones de volibol, pelotas de beisbol, redes de futbol soccer, trofeos, pecheras, caretas de beisbol, bates de beisbol, tableros de básquetbol, uniformes deportivos, pizarrones, puertas de madera con cerradura, sillas, mesas, equipos de sonido, ventiladores y tinacos.

Es de la mayor relevancia reiterar aquí que las condiciones de marginación que caracteriza a las familias que habitan estas comunidades les imposibilita adquirir esos elementos y les impide hacer uso adecuado de la infraestructura instalada. En otro sentido, si no se efectuara esa dotación, la infraestructura estaría desaprovechada y los recursos públicos no tendrían la afectividad y el impacto que se desea.

Si bien estos insumos pudieran encuadrarse en la clave presupuestal 07244 del Catálogo de Obras y Acciones FAIS como Infraestructura Básica Educativa en materia de Equipamiento, cierto es también que en el propio Catálogo existe la clave 0740 denominado Otros, en donde puede inscribirse la dotación de esos insumos sin los cuales la infraestructura instalada estaría inutilizada. Este Catálogo fue publicado el 9 de junio de 2005 en el Diario Oficial de la Federación.

Por otro lado, se atendieron trabajos de mejoras a la infraestructura instalada, referentes a andadores, pintura de salones o fachadas, mejoras y rehabilitación de baños, entre otros con la dotación de pintura vinílica, block, cemento, grava, arena, impermeabilizante, varillas, etcétera.

Lo anterior se inscribe en el impulso a una estrategia adoptada en la Dirección que consiste en dotar a la comunidad de los materiales requeridos y ellos se hicieran cargo de la mano de obra quedando la autoridad auxiliar y el Ayuntamiento como verificadores de los trabajos comunitarios realizados. Esta modalidad de reciente adopción en la Dirección, que no novedosa en la experiencia de promoción del desarrollo, debe impulsarse a fin de hacer corresponsable a la comunidad en el logro de mejores satisfactores para sus necesidades elementales. Ignorar esta estrategia llevaría a sostener un modelo de desarrollo unidireccional y paternalista que no fortalece la integración social y no potencializa la fuerza que viene de los habitantes de la zona rural del municipio.

Estas acciones también están señaladas en el Catálogo de Obras y Acciones FAIS como Infraestructura Básica Educativa:

Aulas

- Construcción
- Mantenimiento/Mejoras diversas

Sanitarios dentro de la escuela

- Construcción
- Mantenimiento/Mejoras diversas

Bardas de escuelas

- Construcción
- Mantenimiento/Mejoras diversas

Escaleras y andadores dentro de las escuelas

- Construcción
- Mantenimiento, mejoras diversas

Otros

En materia de mejoramiento de Vivienda con la adquisición y dotación de materiales como block, cemento, grava, arena, varillas, se atendieron viviendas deterioradas o en condiciones deplorables ubicadas en distintas localidades del municipio Carmen, haciendo mejoras en los rubros siguientes, contemplados en el Catálogo de Obras y Acciones FAIS:

Piso firme

- Construcción
- Ampliación

Vivienda

- Construcción
- Rehabilitación/Mejoras diversas
- Ampliación de viviendas

Es importante tomar en consideración que se trata de viviendas de familias que difícilmente pueden tener acceso a ese material, y ponerlo a su disposición sin duda incide en mejorar y dignificar su espacio de convivencia vital. Además, no se ignoran los beneficios que estas acciones tienen sobre la salud e higiene de los moradores de esas viviendas, así como el impacto favorable en la dignidad de esas personas e indirectamente en una mejor cohesión social.

De no llevar a cabo estas acciones, implicaría admitir que las comunidades rurales están destinadas a tener viviendas en condiciones deterioradas, fuente de enfermedades y mala higiene y con poca cohesión entre las familias que habitan esas comunidades.

En materia de Salud y para fortalecer la infraestructura básica de salud se dotó con materiales como block, cemento, pintura, varillas, tinacos, arena y grava, para el mejoramiento de los servicios de salud de las comunidades pertenecientes al municipio de Carmen. Mención especial merece la construcción de espacios adicionales en las casas de salud a efecto de que los doctores puedan pernoctar en las localidades apartadas y así sus habitantes puedan tener un acceso más regular y frecuente a los servicios de salud, que de otra forma tendrían que trasladarse a otras comunidades con los consecuentes gastos económicos y riesgos que ello conlleva.

Asimismo, estas acciones se insertan en el Catálogo de Obras y Acciones FAIS:

Centro de Salud

- Construcción
- Rehabilitación/Mantenimiento
- Ampliación
- Equipamiento
- Otros.

Dispensario Médico y Unidades Médicas Rurales

- Construcción
- Rehabilitación/Mantenimiento
- Ampliación
- Equipamiento
- Otros.

CINCO. Lo anterior se apegue estrictamente a lo que ordena la Ley de Coordinación Fiscal que señala en su parte aplicable:

"Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

"a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal:

- agua potable
- alcantarillado
- drenaje y letrinas
- urbanización municipal
- electrificación rural y de colonias pobres
- **infraestructura básica de salud**
- **infraestructura básica educativa**
- **mejoramiento de vivienda**
- caminos rurales
- infraestructura productiva rural

Asimismo, esta acción "Conservación y Mejoramiento de Infraestructura de Salud, Educación y Vivienda" es acorde con los Lineamientos de la Secretaría de Desarrollo Social publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 9 de junio del 2005 (se anexa catálogo de Obras y Acciones FAIS que describen las acciones que pueden ser utilizadas con los recursos del Fondo).

SEIS. En síntesis, con estas acciones se fortalece la infraestructura existente a fin de que la población con altos niveles de marginación haga uso pleno de ella. No hacerlo significaría abandonar esa infraestructura y en consecuencia desperdiciar los recursos públicos invertidos en ella.

Asimismo, estas acciones están plenamente motivadas por estar dirigidas a superar las condiciones de marginación en las que vive la población beneficiada, y plenamente fundadas por apegarse a la normativa aplicable.

SIETE. Este programa “Conservación y Mejoramiento de Infraestructura de Salud, Educación y Vivienda” abre la pauta para emplear mecanismos de autoconstrucción, como una estrategia novedosa, que de no introducirse la infraestructura sería desaprovechada y eventualmente abandonada. Esta modalidad permite superar la visión tradicional del desarrollo social, para que la participación de los beneficiarios sea condición fundamental para superar las condiciones de rezago en que viven los habitantes de las comunidades rurales del municipio.

Así, se promueve un desarrollo social participativo, incluyente, comunitario y corresponsable.

Finalmente y con todo comedimiento, se manifiesta que la revisión documental no es condición suficiente para determinar que los gastos incurridos no responden a la naturaleza del Fondo, toda vez que se emplearon en la programación, ejecución y supervisión de acciones que impactan en el mejoramiento, rehabilitación, ampliación de la infraestructura de las comunidades marginadas del municipio.

Por lo que cabe los incisos b) y c) de la Observación 8, estas serán atendidas por la Unidad Administrativa por ser de su competencia los procedimientos de adjudicación referidos en dicho numeral.

En virtud de lo anterior me permito solicitar a Usted y por su conducto a la Auditoría Superior del Estado de Campeche:

PRIMERO. Tenerme por presentado en tiempo y forma junto con esta respuesta a la Observación 8, inciso a) de los resultados de la auditoría ASE/AE2/068/2012 a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, (FISM) correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2011.

SEGUNDO. Asignar a la Unidad Administrativa la responsabilidad de solventar la Observación 8, en sus incisos b) y c), de los resultados de la auditoría ASE/AE2/068/2012 a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, (FISM) correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2011.

TERCERO. Tener por SOLVENTADA la Observación 8 en su inciso a), de los resultados de la auditoría ASE/AE2/068/2012 a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2011; y en consecuencia liberar al suscrito de las futuras presuntas responsabilidades que pudieran derivarse.”

PRUEBAS:

Se remite copia en 07 fojas útiles por su anverso del Oficio No. DIR/OF-158 de fecha 10 de mayo de 2012 signado por el Lic. Joel Clímaco Toledo, Director de Desarrollo Social y Económico, al que se anexa: (1)

- Cuadro B.4. Campeche: Población total, indicadores socioeconómicos, índice y grado de marginación y lugar que ocupa en los contextos nacional y estatal por localidad, 2010 (3 foja útil por su anverso). (3)

Se remite en 12 fojas útiles por el anverso el acuerdo de radicación de inicio de procedimiento administrativo signado por la Lic. Prissila Beatriz Maldonado Ferráez, Contralor Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen. (12)

Folios 00000105 al 00000115 y BIS 0000001 al 00000012...”

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos siguientes:

- Original de Oficio número DIR/OF-158 de fecha 10 de mayo de 2012, que consta de 7 (siete) fojas.
- Copia fotostática de Cuadro B.4 Campeche: Población total, indicadores socioeconómicos, índices y grado de marginación y lugar que ocupa en los contextos nacional y estatal por localidad, 2010, que consta de 3 (tres) fojas.
- Copia fotostática de Acta Circunstanciada de fecha 09 de mayo de 2012, que consta de 7 (siete) fojas.
- Copia fotostática de formato serie: SD-01 de Asunto: Procedimiento Administrativo de Investigación, radicado con motivo del resultado número 8, de la Cedula de Observaciones relativa a la revisión de los recursos de la Cuenta Pública 2011 efectuada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Oficio número AMC/CIM/319A/2012 de fecha 25 de abril de 2012, que consta de 4 (cuatro) fojas.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior procede al análisis de los alegatos y pruebas aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la **observación** marcada con el número 8:

1.- La entidad fiscalizada en sus alegatos y pruebas menciona que las adquisiciones realizadas fueron destinadas a la población rural que se encuentra en condiciones de pobreza y de rezago social.

2.- La entidad fiscalizada no aporta el contrato ni las garantías correspondientes de las adquisiciones que realizó.

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **solventada** la observación 8 en su inciso a)

Y se determina tener por **no solventada** la observación 8 en sus incisos b) y c).

Acción emitida:

Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades.

Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del municipio de Carmen, en lo que respecta al H. Ayuntamiento del municipio de Carmen, relativo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

Observación 28

Identificación de la obra

Programa:	UB-CAMINOS RURALES.	
Obra:	Conservación de Calles Rurales en Fernando Foglio	
Localidad:	P.R. Fernando Foglio, Carmen, Campeche	
Modalidad de ejecución:	Contrato	
Modalidad de adjudicación:	Adjudicación Directa	
Área Responsable:	Dirección de Obras Públicas	
Titular del Área:	Arq. Jaime Eduardo Pou Vera	
Contratista:	C.I.A. Servicios Industriales Muza, S.A. de C.V.	
Supervisor y/o Residente de Supervisión:	Ing. Donato del Corazón de María Cruz Gómez	
Fecha real de inicio:	No se tiene datos del inicio o término de los trabajos en el expediente	
Fecha real de conclusión:	La obra se encuentra en aún en proceso	
Monto Aprobado:	\$ 794,611.00	
Monto Ejercido:	\$ 794,618.12	
Fondo u origen de los recursos:	Ejercicio Fiscal	Importe
Fondo para la Infraestructura Social Municipal-BANOBTRAS	2010	\$ 794,618.12
	Suma	\$ 794,618.12

Condición

De la verificación física de la obra "Conservación de Calles Rurales en Fernando Foglio" efectuada el día 29 de febrero de 2012 según consta en acta circunstanciada número 27 de la misma fecha y del análisis documental del expediente técnico de la obra, se determinó que:

a) Se efectuó la contratación de los trabajos de la obra "Conservación de Calles Rurales en Fernando Foglio" de acuerdo al contrato número MCC-DOP-BANOBTRAS-FISM-AD-23-10, sin realizar el procedimiento de adjudicación adecuado, toda vez que el monto de la adquisición sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de \$683,295.48 (son: seiscientos ochenta y tres mil doscientos noventa y cinco pesos 48/100 M.N.) debiendo de haberse adjudicado mediante invitación a cuando menos tres contratistas, tal como se establece en el artículo 23 inciso A) del Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el ejercicio fiscal 2011 de fecha 31 de diciembre de 2010, como se muestra a continuación:

Monto de la Adquisición (Banobras 2010)	OBRAS PÚBLICAS	Cuadro de Montos Máximos y Mínimos para la adjudicación de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el ejercicio fiscal 2011 (P.O.E. del 31 de diciembre del 2010)	
		(PESOS)	
		MAYOR DE	HASTA
Con I.V.A.	Monto Máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente		550,000.00
\$792,622.76			
Sin I.V.A.	Monto Máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres contratistas	550,001.00	4,400,000.00
\$683,295.48			
	Licitación Pública	4,400,001.00	

Criterio:

Disposiciones Incumplidas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 párrafos primero y tercero.

Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 105 fracción III inciso e).

Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1 fracción II segundo párrafo inciso e), 1 Bis, 2, 26, 29, 30, 33, 53 y 54.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1, 2, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26.

Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el ejercicio fiscal 2011, artículo 23 inciso A), publicado el 31 de diciembre de 2010.

Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49 tercer párrafo fracción II.

Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX.

Área responsable y nombre del titular:

Dirección de Obras Públicas

Titular: Arq. Jaime Eduardo Pou Vera

Contraloría Interna:

Titular: Licda. Prissila Beatriz Maldonado Ferráez

b) Se determinó de acuerdo a la conciliación bancaria del mes de marzo de la cuenta número 0173324516 BANOBTRAS ejercicio 2010, la emisión de cheques por la cantidad de \$546,556.31 (son: quinientos cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y seis pesos 31/100 m.n.), sin documentación comprobatoria y justificativa (factura original, estimación, números generadores, croquis, reporte fotográfico y recibo oficial) que avale el pago de los trabajos, de acuerdo a lo siguiente:

Fecha	Concepto o Beneficiario	No.- Factura	Concepto del Pago	No.- Cheque	Deposito
24/02/2011	Servicios Industriales Muza S.A. de	636	Estimación 1	170	\$299,875.83

	C.V.				
09/03/2011	Servicios Industriales Muza S.A. de C.V.	657	Estimación 2 (Finiquito)	174	246,680.48
Total					\$546,556.31

Determinación de los trabajos pagados:

Núm.	Concepto	Unidad	Cantidad contratada	Cantidad con soporte	Diferencia en Cantidad	Precio Unitario Contratado	Importe pagado no concluido
1	FERNANDO FOGLIO						
1.A	PRELIMINARES						
10415	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL EJE DE LA CALLE Y REPOSICIÓN DEL MISMO LAS VECES QUE SEA NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, INCLUYE: TROMPOS Y ESTACAS LATERALES, EQUIPO TOPOGRAFICO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	4,400.76	0.00	4,400.76	\$ 5.64	\$ 24,820.29
10407	DESMONTE DEL AREA DE LOS TRABAJOS, LIMPIEZA DE MALEZA, ARBOLES HASTA 10 CM, MAQUINARIA Y HERRAMIENTA MENOR.	M2	4,400.76	0.00	4,400.76	5.95	26,184.52
10845	DESPALME DE MATERIAL VEGETAL CON MAQUINARIA (RAICES Y MALEZAS), CON UN ESPESOR DE HASTA 20CMS, INCLUYE: MAQUINARIA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	440.08	0.00	440.08	70.15	30,871.61
Total de PRELIMINARES							\$ 81,876.42
1.B	TERRACERIA						
170609	SUMINISTRO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE DE MATERIAL DE RELLENO (BANCO SAN ELPIDIO) DE 15 CMS. DE ESPESOR, COMPACTADA AL 90% DE LA PRUEBA PROCTOR ESTANDAR, INCLUYE: MATERIAL, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, ACARREOS Y HERRAMIENTA MENOR.	M3	660.11	0.00	660.11	\$ 309.94	\$204,594.49
170610	SUMINISTRO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE DE MATERIAL DE BANCO DE 20 CMS. DE ESPESOR, COMPACTADA AL 90% DE LA PRUEBA PROCTOR ESTANDAR, INCLUYE: MATERIAL, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, ACARREOS Y HERRAMIENTA MENOR.	M3	880.15	0.00	880.15	332.12	292,315.42
10846	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE DESPALME Y DESMONTE HASTA UNA DISTANCIA DE 10 KM, DONDE INDIQUE LA SUPERVISIÓN INCLUYE: EQUIPO Y MAQUINARIA NECESARIO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	85.35	0.000	85.35	111.53	10,634.22
Total de TERRACERIA							\$507,544.13
1.C	DRENAJE						
20106	EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA EN CEPAS DE HASTA 3.00MTS DE PROFUNDIDAD EN MATERIAL "C" HUMEDO O SATURADO, SIN AFINE DE TALUDES Y FONDO, INCLUYE: BARRERAS DE PROTECCIÓN, APILE DE	M3	102.72	0.00	102.72	\$ 331.25	\$ 34,026.00

	MATERIAL EN EL LUGAR, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA (NO INCLUYE ADEMÉS).						
140743	CONSTRUCCIÓN DE VADO DE CONCRETO HIDRAULICO DE F'C=200 KG/CM2, CON ESPESOR 10 CM REFORZADA CON MALLA 6-6/10-10, ACABADO RUSTICO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	171.60	0.00	171.60	348.77	59,848.93
Total de DRENAJE							\$ 93,874.93
Subtotal							\$683,295.48
I.V.A.							109,327.28
Total							\$792,622.76

El importe anterior, por la cantidad de \$792,622.76 (son: setecientos noventa y dos mil seiscientos veintidós pesos 76/100 M.N.) corresponde al resultado del monto contratado, incluyendo la amortización del 30% del anticipo por \$237,786.82 (son: doscientos treinta y siete mil setecientos ochenta y seis pesos 82/100 M.N.) y las retención de las deductivas del 1% y 5 al millar en la Estimación 1 por \$5,644.00 (son: cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y en la Estimación 2 (Finiquito) por \$4,631.00 (son: cuatro mil seiscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), dando el total de \$544,560.94 (son: quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta pesos 94/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.

El importe que no tiene documentación comprobatoria y justificativa corresponde a la cantidad de \$546,556.31 (son: quinientos cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y seis pesos 31/100 m.n.) que se encuentran pagado, está integrado por los cheques en tránsito número 170 por \$299,875.83 (son: doscientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos 83/100 m.n.) y el número 174 por \$246,680.48 (son: doscientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta pesos 48/100 M.N.). Existe una diferencia por la cantidad de \$1,995.36 (son: un mil novecientos noventa y cinco pesos 36/100 M.N.) ya que el monto total ejercido es por la cantidad de \$794,618.12 (son: setecientos noventa y cuatro mil seiscientos dieciocho pesos 12/100 M.N.) en comparación con el monto total contratado por la cantidad de \$792,622.76 (son: setecientos noventa y dos mil seiscientos veintidós pesos 76/100 M.N.).

Criterio:

Disposiciones Incumplidas:

Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1 fracción II segundo párrafo inciso e), 1 Bis, 2, 13, 42, 44 primer párrafo y 45.
Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1, 2, 34 primer párrafo fracción II y último párrafo, 35 segundo párrafo, 36 primer párrafo fracción I, 37, 38 segundo párrafo fracciones II, III y V; y 40 primer párrafo.
Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49 párrafos segundo y tercero fracción II.
Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX.

Área responsable y nombre del titular:

Dirección de Obras Públicas

Titular: Arq. Jaime Eduardo Pou Vera

Tesorería

Titular: C.P. Alberto Ismael Sigales Serrano

Titular: C.P. María Isabel Guerrero Espinosa

Contraloría Interna:

Titular: Licda. Prissila Beatriz Maldonado Ferráez

c)...

d) En el acta circunstanciada número 27 de fecha 29 de febrero de 2012, el C. Aquilino González Antonio, Comisario Ejidal del Ejido Fernando Foglio, menciona que el C. Alfonso Aguilar Garrido fue quien ejecuto los trabajos de Conservación de Calles, sumándose a sus comentarios el oficio de fecha 27 de octubre de 2011, firmado y sellado al calce, donde da fe de dichos actos, por lo que se determina que la empresa Servicios Industriales Muza, S.A. de C.V. subcontrato los trabajos que dan lugar a dicho contrato.

Criterio:

Disposiciones Incumplidas:

Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1 fracción II segundo párrafo inciso e), 1 Bis, 2, 13, 42, 44 primer párrafo y 45.
Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1, 2, 32, 34 primer párrafo fracción II y último párrafo, 35 segundo párrafo, 36 primer párrafo fracción I, 37, 38 segundo párrafo fracciones II, III y V; y 40 primer párrafo.
Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49 párrafos segundo y tercero fracción II.
Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX.

Área responsable y nombre del titular:

Dirección de Obras Públicas

Titular: Arq. Jaime Eduardo Pou Vera

Contraloría Interna:

Titular: Licda. Prissila Beatriz Maldonado Ferráez

e) ...

f) ...

g) ...

El pago fue realizado de la siguiente forma:

Póliza		Cheque			Factura		Proveedor
Núm.	Fecha	Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Beneficiario
26	20/12/2010	26	15/12/2010	\$237,786.82	0544	23/11/2010	Servicios Industriales Muza, S.A. de C.V.
154	17/03/2011	154	17/03/2011	5,644.00	PRO704929	28/04/2011	Gobierno del Estado de Campeche
					PRO704930	28/04/2011	Gobierno del Estado de Campeche
169	17/03/2011	169	17/03/2011	4,631.00	PRO704914	28/04/2011	Gobierno del Estado de Campeche
					PRO704915	28/04/2011	Gobierno del Estado de Campeche
170	17/03/2011	170	17/03/2011	299,875.82	0636	24/02/2011	Servicios Industriales Muza, S.A. de C.V.
174	17/03/2011	174	17/03/2011	\$246,680.48	0657	09/03/2011	Servicios Industriales Muza, S.A. de C.V.
Total				\$794,618.12			

Se tuvo por no solventada en el Dictamen técnico que se emite como resultado de la solventación del Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del municipio de Carmen, en lo que respecta al H. Ayuntamiento del municipio de Carmen, relativo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

XXVIII.- En relación con la **observación** número **28** realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

...

La entidad fiscalizada mediante su informe de solventación complementario de fecha 20 de agosto de 2012, alega respecto de dicha observación:

"...

- **REFERENTE A LA OBRA "CONSERVACIÓN DE CALLES RURALES EN FERNANDO FOGLIO" UBICADA EN: FERNANDO FOGLIO, CARMEN, CAMPECHE CON FECHA DE CONTRATO 03 DE NOVIEMBRE DE 2010. Y DE ACUERDO A LA OBSERVACIÓN N° 28 REALIZADA, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011. SE ANEXAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, SE ANEXA (COPIAS DE LAS CARPETAS DE LA OBSERVACIÓN N° 28 CARPETA DEL 1 AL 2)..."**

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos siguientes:

- Copia fotostática de Cédula de integración de expedientes técnicos de la obra Construcción de calles rurales de la localidad de Fernando Foglio, que consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de auxiliar contable de la obra Conservación de Calles rurales en la localidad de Fernando Foglio, que consta de 1 (Una) foja.
- Copia fotostática de Póliza de Cheque de fecha 15 de diciembre del 2010, a favor de SERVICIOS INDUSTRIALES MUZA S.A. DE CV. Por un monto de \$237,786.82 (Son doscientos treinta y siete mil setecientos ochenta y seis pesos 82/100 M.N.), que consta de 1 (Una) foja.
- Copia fotostática de oficio No. DOP-1329/10, de fecha 13 de Diciembre del 2010, con asunto de entrega de Anticipo, que consta de 1 (Una) foja.
- Copia fotostática de solicitud de pago de anticipo No. 013/2010, que consta de 1 (Una) foja.
- Copia fotostática de Factura No. 0544 de fecha 23 de Noviembre del 2010 con un monto de \$237,786.82 (Son doscientos treinta y siete mil setecientos ochenta y seis pesos 82/100 M.N.), que consta de 1 (Una) foja.
- Copia fotostática fianza de anticipo No. 956876 de fecha 3 de noviembre de 2010, de la obra, Conservación de Calles rurales en la localidad de Fernando Foglio, que consta de 1 (Una) foja.
- Copia fotostática fianza de cumplimiento No. 956875 de fecha 3 de Noviembre del 2010, de la obra Conservación de Calles rurales en la localidad de Fernando Foglio, que consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de contrato No. MCC-DOP-BANOBAS-FISM-AD-23-10 de fecha 3 de noviembre del 2010 relativo a Conservación de Calles Rurales en Fernando Foglio, Carmen, Campeche, que consta de 18 (dieciocho) fojas.
- Copia fotostática de catálogo de conceptos de la obra Conservación de Calles Rurales en Fernando Foglio, Carmen, Campeche, que consta de 1 (Una) foja.
- Copia fotostática de Análisis de precios unitarios de la obra Conservación de Calles Rurales en Fernando Foglio, Carmen, Campeche, que consta de 17 (Diecisiete) fojas.
- Copia fotostática de Invitación No. ADOP-023-10 para presentar propuesta de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, Carmen, Campeche, dirigido a la empresa Servicios Industriales Muza S.A. de C.V. que consta de 4 (cuatro) fojas.
- Copia fotostática de oficio de aceptación para participar en la invitación ADOP-023-10 dirigido al Arq. Jaime E. Pou Vera de fecha 19 de Octubre de 2010, que consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de Acta correspondiente a la visita al sitio de realización de los trabajos de la obra "Conservación de calles rurales en Fernando Foglio", que consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de Acta de Junta de Aclaraciones de la obra "Conservación de calles rurales en Fernando Foglio", que consta de 4 (cuatro) fojas.

- Copia fotostática de Acta de presentación de propuesta del procedimiento MCC-DOP-BANOBAS-FISM-AD-23-10, de la obra "Conservación de calles rurales en Fernando Foglio", que consta de 4 (cuatro) fojas.
- Copia fotostática de Dictamen técnico económico de la obra "Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 6 (seis) fojas.
- Copia fotostática de Acta de fallo de la obra "Conservación de calles rurales en Fernando Foglio", que consta de 4 (cuatro) fojas.
- Copia fotostática de anexo 7 montos para Procedimientos de Adjudicación, que consta de 1 (Una) foja.
- Copia fotostática oficio de aprobación No. BANOBRAS-10-M-333MAPR003002, de fecha 17 de Agosto de 2010, que consta de 1 (Una) foja.
- Copia fotostática anexo técnico de aprobación, de la obra, Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 2 (Dos) fojas.
- Copia fotostática de cédula de integración de expediente técnico inicial de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 1 (Una) foja.
- Copia fotostática de Cedula de registro No. 900301401, que incluye cédula de identificación básica por proyecto, validación técnica, acta de aceptación por la comunidad, programa calendario físico-financiero y formatos SCO-01 y CC-01 de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 7 (Siete) fojas.
- Copia fotostática de Justificación de la obra "Conservación de calles rurales en Fernando Foglio", que consta de 3 (Tres) fojas.
- Copia fotostática de oficio No. SEMARNAT/IACC/011/2011 de fecha 12 de Enero de 2011, que consta de 2 (Dos) fojas.
- Copia fotostática de presupuesto del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 1 (Una) foja.
- Copia fotostática del análisis de precios unitarios del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 8 (Ocho) fojas.
- Copia fotostática de la Explosión de Insumos del presupuesto del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 2 (Dos) fojas.
- Copia fotostática del Catálogo de mano de obra del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 2 (Dos) fojas.
- Copia fotostática de los Costos Horarios de equipo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 19 (Diecinueve) fojas.
- Copia fotostática del catálogo de auxiliares del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 2 (Dos) fojas.
- Copia fotostática del programa de obra del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 4 (Cuatro) fojas.
- Copia fotostática de las especificaciones generales y particulares de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 5 (Cinco) fojas.
- Copia fotostática de los números generados del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 9 (Nueve) fojas.
- Copia fotostática de los planos, información técnico-constructiva del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 7 (Siete) fojas.
- Copia fotostática del Acta de Priorización de obras de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 2 (Dos) fojas.
- Copia fotostática del Convenio de Cesión de obra Pública, del Comité al H. Ayuntamiento de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 1 (Una) foja.
- Copia fotostática del Convenio de Colaboración comunitaria de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 2 (Dos) fojas.
- Copia fotostática de oficio manifestado la documentación del capital contable mínimo requerido de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 2 (Dos) fojas.
- Copia fotostática del testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones para la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 2 (Dos) fojas.
- Copia fotostática del oficio manifestado su inscripción en alguna cámara, para la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 2 (Dos) fojas.
- Copia fotostática del oficio manifestado las obras en vigor con las que cuenta, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 2 (Dos) fojas.
- Copia fotostática del curriculum de la empresa, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 6 (Seis) fojas.
- Copia fotostática de oficio de fecha 19 de octubre de 2010, manifestando no encontrarse en los supuestos del art. 34, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 1 (Una) foja.
- Copia fotostática de oficio manifestando estar inscrito en el padrón de contratistas, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 3 (Tres) fojas.
- Copia fotostática de oficio manifestando domicilio para recibir todo tipo de notificaciones, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 3 (Tres) fojas.
- Copia fotostática de oficio manifestando que las bases fueron entregadas gratuitamente, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 5 (Cinco) fojas.
- Copia fotostática de oficio manifestando bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del art. 34, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 3 (Tres) fojas.
- Copia fotostática de la declaración fiscal 2009, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 30 (Treinta) fojas.
- Copia fotostática de identificación vigente, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 9 (Nueve) fojas.
- Copia fotostática de escrito manifestando que la persona moral cuenta con las facultades suficientes, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 10 (Diez) fojas.
- Copia fotostática de escrito de declaración de integridad, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 3 (Tres) fojas.
- Copia fotostática de escrito de aceptación de la retenciones, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 5 (Cinco) fojas.
- Copia fotostática de garantía de seriedad y carta compromiso de la proposición, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 12 (Doce) fojas.

- Copia fotostática de manifestación escrita de conocer el lugar de los trabajos, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 6 (Seis) fojas.
- Copia fotostática de manifestación escrita de las partes que subcontratará, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 3 (Tres) fojas.
- Copia fotostática de catálogos de conceptos de la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES MUZA S.A. DE C.V., para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 3 (Tres) fojas.
- Copia fotostática de los datos básicos de costos de materiales puestos en el sitio de la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES MUZA S.A. DE C.V., para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 4 (Cuatro) fojas.
- Copia fotostática de los análisis de precios unitarios de la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES MUZA S.A. DE C.V., para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 20 (Veinte) fojas.
- Copia fotostática de los programas calendarizados y cuantificados de ejecución de los trabajos de la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES MUZA S.A. DE C.V., para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 34 (Treinta y cuatro) fojas.
- Copia fotostática de la relación de maquinaria y equipo de construcción de la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES MUZA S.A. DE C.V., para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 3 (Tres) fojas.
- Copia fotostática de oficio de conocimiento de los requisitos generales de contratación, de la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES MUZA S.A. DE C.V., para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 22 (Veintidós) fojas.
- Copia fotostática del cálculo de costo horario, de la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES MUZA S.A. DE C.V., para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 11 (Once) fojas.
- Copia fotostática del cálculo de los costos indirectos, de la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES MUZA S.A. DE C.V., para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 5 (Cinco) fojas.
- Copia fotostática del cálculo de los costos financieros, de la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES MUZA S.A. DE C.V., para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 4 (Cuatro) fojas.
- Copia fotostática del cálculo de la utilidad, de la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES MUZA S.A. DE C.V., para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 3 (Tres) fojas.
- Copia fotostática del cálculo los cargos adicionales, de la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES MUZA S.A. DE C.V., para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 4 (Cuatro) fojas.
- Copia fotostática del modelo de contrato, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 23 (Veintitrés) fojas.
- Copia fotostática de las especificaciones generales, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 9 (Nueve) fojas.
- Copia fotostática de las especificaciones técnicas o particulares, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 9 (Nueve) fojas.
- Copia fotostática de la relación del personal utilizado en los análisis de precios unitarios, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 3 (Tres) fojas.
- Copia fotostática del cálculo del factor de salario real, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 22 (Veintidós) fojas.
- Copia fotostática de la relación de costos por hora de operación de maquinaria, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 3 (Tres) fojas.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior procede al análisis de los alegatos y pruebas aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la **observación** marcada con el número **28**:

1.- En relación con el inciso a):

La documentación proporcionada carece de validez para solventar la observación toda vez que, se presenta evidencia que se invitó solamente a la empresa Servicios Industriales Muza S.A. de C.V. que fue la que ejecutó la obra, las actas de visita al sitio de los trabajos, junta de aclaraciones, y de presentación de propuesta están adecuadas solo para la empresa invitada, por lo que se observa que no existieron más empresas invitadas, así mismo el dictamen técnico y económico solo hace referencia a una sola empresa en su análisis confirmando lo anterior.

También se presenta la tabla de montos máximos y mínimos para adjudicar obras, pero esta corresponde a la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2011, lo cual es erróneo, toda vez que la tabla de montos máximos y mínimos para adjudicar obras que debió utilizarse de acuerdo a los recursos del fondo con que se ejecutó la obra es la considerada para el Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el ejercicio fiscal 2011, así mismo el contrato presentado por la entidad fiscalizada especifica que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa confirmando el incumplimiento.

2.- En relación con los incisos b), c), d), e), f) y g):

La entidad fiscalizada no presentó alegatos ni pruebas.

En consecuencia, ésta entidad de fiscalización superior determina tener por **no solventada** la observación **28** en todos sus incisos.

Acción emitida:

Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades.

Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del municipio de Carmen, en lo que respecta al H. Ayuntamiento del municipio de Carmen, relativo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

Observación 29

Identificación de la obra

Programa:	UB-CAMINOS RURALES.	
Obra:	Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad	
Localidad:	P.R. Valle de Solidaridad, Carmen, Campeche	
Modalidad de ejecución:	Contrato	
Modalidad de adjudicación:	Adjudicación Directa	
Área Responsable:	Dirección de Obras Públicas	
Titular del Área:	Arq. Jaime Eduardo Pou Vera	
Contratista:	CÍA. Servicios Industriales Muza, S.A. de C.V.	
Supervisor y/o Residente de Supervisión:	Ing. Donato del Corazón de María Cruz Gómez	
Fecha real de inicio:	No se tiene datos del inicio o término de los trabajos en el expediente	
Fecha real de conclusión:	No se tiene datos del inicio o término de los trabajos en el expediente	
Monto Aprobado:	\$ 718,909.00	
Monto Ejercido:	\$ 718,064.62	
Fondo u origen de los recursos:	Ejercicio Fiscal	Importe
Fondo para la Infraestructura Social Municipal-BANOBRAS	2010	\$ 718,064.62
	Suma	\$ 718,064.62

Condición

De la verificación física de la obra "Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad" efectuada el día 29 de febrero de 2012 según consta en acta circunstanciada número 31 de la misma fecha y del análisis documental del expediente técnico de la obra, se determinó que:

a) Se efectuó la contratación de los trabajos de la obra "Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad" de acuerdo al contrato número MCC-DOP-BANOBRAS-FISM-AD-24-10, sin realizar el procedimiento de adjudicación adecuado, toda vez que el monto de la adquisición sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de \$619,021.51 (son: seiscientos diecinueve mil veintiún pesos 51/100 M.N.) debiendo de haberse adjudicado mediante Invitación a cuando menos tres contratistas, tal como se establece en el artículo 23 inciso A) del Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el ejercicio fiscal 2011 de fecha 31 de diciembre de 2010, como se muestra a continuación:

Monto de la Adquisición (Banobras 2010)	OBRAS PÚBLICAS	Cuadro de Montos Máximos y Mínimos para la adjudicación de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el ejercicio fiscal 2011 (P.O.E. del 31 de diciembre del 2010)	
		(PESOS)	
		MAYOR DE	HASTA
Con I.V.A.	Monto Máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente		550,000.00
\$718,064.95			
Sin I.V.A.	Monto Máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres contratistas	550,001.00	4,400,000.00
\$619,021.51			
	Licitación Pública	4,400,001.00	

Criterio:

Disposiciones Incumplidas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 párrafos primero y tercero.

Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 105 fracción III inciso e).

Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1 fracción II segundo párrafo inciso e), 1 Bis, 2, 26, 29, 30, 33, 53 y 54.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1, 2, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26.

Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49 tercer párrafo fracción II.

Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el ejercicio fiscal 2011, artículo 23 inciso A), publicado el 31 de diciembre de 2010.

Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX.

Área responsable y nombre del titular:

Dirección de Obras Públicas

Titular: Arq. Jaime Eduardo Pou Vera

Contraloría Interna:

Titular: Licda. Prissila Beatriz Maldonado Ferráez

b) Se determinó de acuerdo a la conciliación bancaria del mes de marzo de la cuenta número 0173324516 BANOBRAS ejercicio 2010, la emisión de cheques por la cantidad de \$493,360.14 (son: cuatrocientos noventa y tres mil trescientos sesenta pesos 14/100 m.n.), sin documentación comprobatoria y justificativa (factura original, estimación, números generadores, croquis, reporte fotográfico y recibo oficial) que avale el pago de los trabajos, de acuerdo a lo siguiente:

Fecha	Concepto o Beneficiario	No.- Factura	Concepto del Pago	No.- Cheque	Deposito
22/02/2011	Servicios Industriales Muza S.A. de	623	Estimación 1	147	\$383,795.30

	C.V.				
07/03/2011	Servicios Industriales Muza S.A. de C.V.	650	Estimación 2 (Finiquito)	173	109,564.84
Total					\$493,360.14

El importe anterior, el cual no tiene documentación comprobatoria y justificativa corresponde a la cantidad de \$493,360.14 (son: cuatrocientos noventa y tres mil trescientos sesenta pesos 14/100 m.n.) determinada a partir de la estimación 1 y estimación 2 (Finiquito) que se encuentran contratado y pagado, y corresponde con los montos de los cheques en tránsito número 147 por \$383,795.30 (son: trescientos ochenta y tres mil setecientos noventa y cinco pesos 30/100 m.n.) y número 173 por \$109,564.84 (son: ciento nueve mil quinientos sesenta y cuatro pesos 84/100 M.N.).

Criterio:

Disposiciones Incumplidas:

Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1 fracción II segundo párrafo inciso e), 1 Bis, 2, 13, 42, 44 primer párrafo, 45 y 47.
Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1, 2, 34 primer párrafo fracción II y último párrafo, 35 segundo párrafo, 36 primer párrafo fracción I, 37, 38 segundo párrafo fracciones II, III y V; y 40 primer párrafo.
Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49 párrafos segundo y tercero fracción II.
Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX.

Área responsable y nombre del titular:**Dirección de Obras Públicas**

Titular: Arq. Jaime Eduardo Pou Vera

Tesorería

Titular: C.P. Alberto Ismael Sigales Serrano

Titular: C.P. María Isabel Guerrero Espinosa

Contraloría Interna:

Titular: Licda. Prissila Beatriz Maldonado Ferráez

c) En el acta circunstanciada número 31 de fecha 29 de febrero de 2012, C. Jesús Castro Pérez, Comisario Ejidal del Ejido Valle de Solidaridad, menciona que el C. Alfonso Aguilar Garrido fue quien ejecuto los trabajos de Conservación de Calles, sumándose a sus comentarios el oficio de fecha 27 de octubre de 2011 firmado y sellado al calce, donde da fe de dichos actos, por lo que se determina que la empresa Servicios Industriales Muza, S.A. de C.V. subcontrato los trabajos que dan lugar a dicho contrato.

Criterio:

Disposiciones Incumplidas:

Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1 fracción II segundo párrafo inciso e), 1 Bis, 2, 13, 42, 44 primer párrafo y 45.
Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1, 2, 32, 34 primer párrafo fracción II y último párrafo, 35 segundo párrafo, 36 primer párrafo fracción I, 37, 38 segundo párrafo fracciones II, III y V; y 40 primer párrafo.
Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49 párrafos segundo y tercero fracción II.
Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX.

Área responsable y nombre del titular:**Dirección de Obras Públicas**

Titular: Arq. Jaime Eduardo Pou Vera

Contraloría Interna:

Titular: Licda. Prissila Beatriz Maldonado Ferráez

El pago fue realizado de la siguiente forma:

Póliza		Cheque			Factura		Proveedor o Beneficiario
Núm.	Fecha	Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	
25	20/12/2010	25	15/12/2010	\$215,419.48	0545	23/11/2010	Servicios Industriales Muza, S.A. de C.V.
130	28/04/2011	130	17/03/2011	2,062.00	PRO704917	28/04/2011	Gobierno del Estado de Campeche
					PRO704917	28/04/2011	Gobierno del Estado de Campeche
147	06/04/2011	147	17/03/2011	383,795.30	0623	22/02/2011	Servicios Industriales Muza, S.A. de C.V.
148	18/04/2011	148	17/03/2011	7,223.00	PRO894568	18/04/2011	Gobierno del Estado de Campeche
					PRO894569	18/04/2011	Gobierno del Estado de Campeche
173	17/03/2011	173	17/03/2011	109,564.84	0650	07/03/2011	Servicios Industriales Muza, S.A. de C.V.
Total				\$718,064.62			

Se tuvo por no solventada en el Dictamen técnico que se emite como resultado de la solventación del Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del municipio de Carmen, en lo que respecta al H. Ayuntamiento del municipio de Carmen, relativo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

XXIX.- En relación con la **observación** número 29 realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

...

La entidad fiscalizada mediante su informe de solventación complementario de fecha 20 de agosto de 2012, alega respecto de dicha observación:

“... ”

- **REFERENTE A LA OBRA “CONSERVACIÓN DE CALLES RURALES EN VALLE DE SOLIDARIDAD” UBICADA EN: VALLE DE SOLIDARIDAD, CARMEN, CAMPECHE CON FECHA DE CONTRATO 11 DE NOVIEMBRE DE 2010. Y DE ACUERDO A LA OBSERVACIÓN N° 29 REALIZADA, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011. SE ANEXA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS. SE ANEXA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS. SE ANEXA (COPIA DE LA CARPETA DE LA OBSERVACIÓN N° 29 CARPETA DEL 1 AL 2)...”**

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos siguientes:

- Copia fotostática de la Cedula de Integración de Expedientes técnicos de la Obra: Construcción de Calles Rurales en la Localidad de Valle de Solidaridad de fecha 12 de Noviembre de 2010, que consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática del Auxiliar contable de la Obra: Construcción de Calles Rurales en la Localidad de Valle de Solidaridad, número de contrato: MCC-DOP-BANOBRA-FISM-AD-24-10 de fecha 12 de Noviembre de 2010, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de póliza de cheque de fecha 15 de Diciembre de 2010 a favor de SERVICIOS INDUSTRIALES MUZA S.A. DE C.V., por la cantidad de \$ 215,419.48 (son Doscientos quince mil cuatrocientos diecinueve pesos 48/100 M.N.), consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio número: DOP-1330/10 de fecha 13 de Diciembre de 2010 relativo a la entrega de anticipo de la Obra: Construcción de Calles Rurales en la Localidad de Valle de Solidaridad por la cantidad de \$ 215,419.48 (son Doscientos quince mil cuatrocientos diecinueve pesos 48/100 M.N.), consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de factura número 0545 de fecha 23 de noviembre de 2010 a favor de SERVICIOS INDUSTRIALES MUZA S.A. DE C.V., por la cantidad de \$ 215,419.48 (son Doscientos quince mil cuatrocientos diecinueve pesos 48/100 M.N.), por concepto de pago de anticipo, consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de póliza de fianza de anticipo número 000394AD0010 de fecha 11 de noviembre de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de póliza de cumplimiento número 000395AD0010 de fecha 11 de noviembre de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de contrato número: MCC-DOP-BANOBRA-FISM-AD-24-10, de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad de fecha 11 de Noviembre de 2010, consta de 19 (diecinueve) fojas.
- Copia fotostática de catálogo de conceptos de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad de fecha 02 de Noviembre de 2010, contrato: MCC-DOP-BANOBRA-FISM-AD-24-10, consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de análisis de precios unitarios de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad de fecha 02 de Noviembre de 2010, contrato: MCC-DOP-BANOBRA-FISM-AD-24-10, consta de 8 (ocho) fojas.
- Copia simple de oficio de invitación número ADOP-24-10, relativo a la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad de fecha 19 de octubre de 2010, consta de 6 (seis) fojas.
- Copia simple de oficio de aceptación de la invitación número ADOP-24-10, de la empresa SERVICIOS INTEGRALES MUZA S.A. DE C.V. relativo a la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, Carmen, Campeche, de fecha 19 de octubre de 2010, consta de 4 (cuatro) fojas.
- Copia fotostática del acta correspondiente a la visita de sitio de realización de los trabajos de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, Carmen, Campeche, de fecha 26 de octubre de 2010, consta de 3 (tres) fojas.
- Copia fotostática del acta de junta de aclaraciones de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, Carmen, Campeche, de fecha 26 de octubre de 2010, consta de 6 (seis) fojas.
- Copia fotostática del acta de presentación de propuesta de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, Carmen, Campeche, de fecha 02 de Noviembre de 2010, consta de 4 (cuatro) fojas.
- Copia fotostática del acta del dictamen técnico de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, Carmen, Campeche, de fecha 02 de Noviembre de 2010, consta de 6 (seis) fojas.
- Copia fotostática del acta de fallo de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, Carmen, Campeche, de fecha 09 de Noviembre de 2010, consta de 4 (cuatro) fojas.
- Copia fotostática del normatecam relativo los montos para procedimientos de adjudicación, consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio: BANOBRA-10-M-333MAPR003002 de fecha 17 de agosto de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de anexo técnico de aprobación de fecha 17 de agosto de 2010, consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de cedula de integración de expediente técnico inicial de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de cedula de registro de obras y/o acciones con número de registro 900301301, de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de cedula de identificación básica por proyecto CDS11, de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de validación técnica con número de registro 900301301, de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, de fecha 18 de junio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de acta de aceptación de la comunidad, de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, de fecha 18 de junio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de programa calendario físico-financiero, de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, de fecha 01 de julio de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de anexo técnico de autorización de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, de fecha 18 de junio de 2010, consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de justificación de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, Carmen, Campeche, consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de memoria descriptiva de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, Carmen, Campeche, consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio número SEMARNAT/ACC/011/2011 de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, Carmen, Campeche, de fecha 12 de enero de 2010, consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de presupuesto de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, Carmen, Campeche, consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de análisis de precios unitarios de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, Carmen, Campeche, consta de 16 (dieciséis) fojas.
- Copia fotostática de explosión de insumos del presupuesto de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, Carmen, Campeche, consta de 4 (cuatro) fojas.

- Copia fotostática de catálogo de mano de obra, de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, Carmen, Campeche, consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de costo horario de equipo de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, Carmen, Campeche, consta de 19 (diecinueve) fojas.
- Copia fotostática de catálogo de auxiliares de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, Carmen, Campeche, consta de 3 (tres) fojas.
- Copia fotostática de programa físico de obra, de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, Carmen, Campeche, consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de programa financiero de obra, de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, Carmen, Campeche, consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de especificaciones generales de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, Carmen, Campeche, consta de 5 (cinco) fojas.
- Copia fotostática de números generadores de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, Carmen, Campeche, consta de 8 (ocho) fojas.
- Copia fotostática de croquis de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, Carmen, Campeche, consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de micro localización de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, Carmen, Campeche, consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de macro localización de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, Carmen, Campeche, consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de acta de priorización de obras de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, Carmen, Campeche, consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de convenio de sesión de la obra pública, del comité al H. Ayuntamiento de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, Carmen, Campeche, consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de convenio de colaboración comunitaria de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, Carmen, Campeche, consta de 2 (dos) fojas.
- Copia simple de escrito de manifestación de no encontrarse afiliada a ninguna cámara o delegación, de la empresa SERVICIOS INTEGRALES MUZA S.A. DE C.V. relativo a la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, Carmen, Campeche, de fecha 19 de octubre de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Copia simple de escrito de manifestación de no contar con obras en vigor, de la empresa SERVICIOS INTEGRALES MUZA S.A. DE C.V. relativo a la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, Carmen, Campeche, de fecha 19 de octubre de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Copia simple de curriculum de obras, de la empresa SERVICIOS INTEGRALES MUZA S.A. DE C.V., de fecha 19 de octubre de 2010, consta de 5 (cinco) fojas.
- Copia simple de escrito de no encontrarse en el artículo 34 de la empresa SERVICIOS INTEGRALES MUZA S.A. DE C.V., de fecha 19 de octubre de 2010, consta de 2 (dos) fojas.
- Copia simple de escrito de que la empresa SERVICIOS INTEGRALES MUZA S.A. DE C.V., no se encuentra inscrita en el padrón interno de contratistas del municipio del Carmen, Campeche, de fecha 19 de octubre de 2010, consta de 2 (dos) fojas.
- Copia simple de escrito de manifestación del domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos de la empresa SERVICIOS INTEGRALES MUZA S.A. DE C.V., consta de 2 (dos) fojas.
- Copia simple de escrito de declaración bajo protesta de decir la verdad que le fueron entregados las bases gratuitamente a la empresa SERVICIOS INTEGRALES MUZA S.A. DE C.V., de fecha 02 de noviembre de 2010, consta de 2 (dos) fojas.
- Copia simple de recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, consta de 1 (una) foja.
- Copia simple de declaración anual del ejercicio 2009 de la empresa SERVICIOS INTEGRALES MUZA S.A. DE C.V., de fecha 09 de abril de 2010, consta de 27 (veintisiete) fojas.
- Copia simple de credencial del instituto federal electoral, consta de 2 (dos) fojas.
- Copia simple de inscripción al folio mercantil electrónico número 9632 de fecha 27 de mayo de 2008, consta de 5 (cinco) fojas.
- Copia simple de acreditamiento de la personalidad del representante legal de la empresa SERVICIOS INTEGRALES MUZA S.A. DE C.V., de fecha 02 de noviembre de 2010, consta de 1 (una) foja.
- Copia simple de escritura pública número cuatro mil quinientos siete de la sociedad mercantil denominada servicios integrales muza sociedad anónima de capital variable de fecha 12 de mayo de 2008, consta de 7 (siete) fojas.
- Copia simple de escrito de manifestación de abstenerse de adoptar conductas inapropiadas de la empresa SERVICIOS INTEGRALES MUZA S.A. DE C.V., de fecha 02 de noviembre de 2010, consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de escrito de manifestación de no aceptar la retención del 2 al millar de la empresa SERVICIOS INTEGRALES MUZA S.A. DE C.V., de fecha 02 de noviembre de 2010, consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de anexos técnicos y económicos de la empresa SERVICIOS INTEGRALES MUZA S.A. DE C.V., consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de garantía de seriedad de la empresa SERVICIOS INTEGRALES MUZA S.A. DE C.V., de fecha 02 de noviembre de 2010, consta de 12 (doce) fojas.
- Copia fotostática de escrito de conocer el sitio de realización de los trabajos de la empresa SERVICIOS INTEGRALES MUZA S.A. DE C.V., de fecha 02 de noviembre de 2010, consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de escrito de que la empresa SERVICIOS INTEGRALES MUZA S.A. DE C.V., no realizara subcontratos de fecha 02 de noviembre de 2010, consta de 3 (tres) fojas.
- Copia fotostática de auxiliar de la mano de obra de la empresa SERVICIOS INTEGRALES MUZA S.A. DE C.V., consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de programa calendarizado y cuantificado de ejecución de los trabajos de la empresa SERVICIOS INTEGRALES MUZA S.A. DE C.V., consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de programa calendarizado y cuantificado de maquinaria y equipo de construcción de la empresa SERVICIOS INTEGRALES MUZA S.A. DE C.V., consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de programa calendarizado y cuantificado de materiales y equipos de instalación permanente de la empresa SERVICIOS INTEGRALES MUZA S.A. DE C.V., consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de programa calendarizado y cuantificado de utilización de personal técnico, administrativo y obrero de la empresa SERVICIOS INTEGRALES MUZA S.A. DE C.V., consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de programa de montos mensuales de utilización de maquinaria y equipo de construcción permanente de la empresa SERVICIOS INTEGRALES MUZA S.A. DE C.V., consta de 3 (tres) fojas.

- Copia fotostática de programa de montos mensuales de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente de la empresa SERVICIOS INTEGRALES MUZA S.A. DE C.V., consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de programa de montos mensuales de utilización de personal técnico, administrativo y obrero de la empresa SERVICIOS INTEGRALES MUZA S.A. DE C.V., consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de programa de montos mensuales de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios de la empresa SERVICIOS INTEGRALES MUZA S.A. DE C.V., consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de relación de maquinaria y equipo de construcción y equipo de construcción de la empresa SERVICIOS INTEGRALES MUZA S.A. DE C.V., consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de programa calendarizado y cuantificado de la utilización de personal técnico, administrativo y de servicios de la empresa SERVICIOS INTEGRALES MUZA S.A. DE C.V., consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de programa de montos mensuales de ejecución de la obra de la empresa SERVICIOS INTEGRALES MUZA S.A. DE C.V., consta de 3 (tres) fojas.
- Copia fotostática de los presentes requisitos generales de contratación de la empresa SERVICIOS INTEGRALES MUZA S.A. DE C.V., consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de las bases de licitación de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, Carmen, Campeche, consta de 20 (veinte) fojas.
- Copia fotostática de escrito de conocer el modelo del contrato de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, Carmen, Campeche, consta de 22 (veintidós) fojas.
- Copia fotostática de especificaciones generales para el desarrollo de los trabajos de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, Carmen, Campeche, consta de 8 (ocho) fojas.
- Copia fotostática de especificaciones técnicas particulares de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, Carmen, Campeche, consta de 12 (doce) fojas.
- Copia fotostática de la relación de personal utilizado en los análisis de precios unitarios por categoría de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, Carmen, Campeche, consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática del cálculo de factor de salario real de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, Carmen, Campeche, consta de 21 (veintiuno) fojas.
- Copia fotostática de relación de costos horarios de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, Carmen, Campeche, consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de costos horarios de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, Carmen, Campeche, consta de 10 (diez) fojas.
- Copia fotostática de cálculo de los costos indirectos de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, Carmen, Campeche, consta de 4 (cuatro) fojas.
- Copia fotostática de cálculo de los costos financieros por el sistema de flujo de caja tomando como base un indicador económico oficial de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, Carmen, Campeche, consta de 3 (tres) fojas.
- Copia fotostática de cálculo de utilidad de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, Carmen, Campeche, consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de cálculo de los cargos adicionales de la obra: Conservación de Calles Rurales en Valle de Solidaridad, Carmen, Campeche, consta de 2 (dos) fojas.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior procede al análisis de los alegatos y pruebas aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la **observación** marcada con el número **29**:

1.- En relación con el inciso a):

La documentación proporcionada carece de validez para solventar la observación, toda vez que, solo se presenta evidencia que se invitó solamente a la empresa Servicios Industriales Muza S.A. de C.V. que fue la que ejecutó la obra, las actas de visita al sitio de los trabajos, junta de aclaraciones, y de presentación de propuesta están adecuadas solo para la empresa invitada, por lo que se observa que no existieron más empresas invitadas, así mismo el dictamen técnico y económico solo hace referencia a una sola empresa en su análisis confirmando lo anterior.

También se presenta la tabla de montos máximos y mínimos para adjudicar obras, pero esta corresponde a la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2011, lo cual es erróneo, toda vez que la tabla de montos máximos y mínimos para adjudicar obras que debió utilizarse de acuerdo a los recursos del fondo con que se ejecutó la obra es la del Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el ejercicio fiscal 2011, así mismo el contrato presentado por la entidad fiscalizada especifica que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa confirmando el incumplimiento.

2.- En relación con los incisos b) y c):

La entidad fiscalizada no presentó alegatos ni pruebas.

En consecuencia, ésta entidad de fiscalización superior determina tener por **no solventada** la observación **29** en todos sus incisos.

Acción emitida:

Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades.

Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del municipio de Carmen, en lo que respecta al H. Ayuntamiento del municipio de Carmen, relativo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

Observación 30

Identificación de la obra	
Programa:	UB-CAMINOS RURALES.
Obra:	Conservación de Calles Rurales en Santa Rita
Localidad:	P.R. Santa Rita, Carmen, Campeche

Modalidad de ejecución:	Contrato	
Modalidad de adjudicación:	Invitación a cuando menos tres personas	
Área Responsable:	Dirección de Obras Públicas	
Titular del Área:	Arq. Jaime Eduardo Pou Vera	
Contratista:	CIA. Servicios Industriales Muza, S.A. de C.V.	
Supervisor y/o Residente de Supervisión:	Ing. Donato del Corazón de María Cruz Gómez	
Fecha real de inicio:	No se tiene datos del inicio o término de los trabajos en el expediente	
Fecha real de conclusión:	No se tiene datos del inicio o término de los trabajos en el expediente	
Monto Aprobado:	\$ 912,083.00	
Monto Ejercido:	\$ 1'019,135.41	
Fondo u origen de los recursos:	Ejercicio Fiscal	Importe
Fondo para la Infraestructura Social Municipal-BANOBAS	2010	\$ 1'019,135.41
	Suma	\$ 1'019,135.41

Condición

De la verificación física de la obra "Conservación de Calles Rurales en Santa Rita" efectuada el día 29 de febrero de 2012 según consta en acta circunstanciada número 25 de la misma fecha y del análisis documental del expediente técnico de la obra, se determinó que:

a) Se determinó de acuerdo a la conciliación bancaria del mes de marzo de la cuenta número 0173324516 BANOBAS ejercicio 2010, la emisión de cheques por la cantidad de \$733,646.99 (son: setecientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y seis pesos 99/100 m.n.), sin documentación comprobatoria y justificativa (factura original, estimación, números generadores, croquis, reporte fotográfico y recibo oficial) que avale el pago de los trabajos, de acuerdo a lo siguiente:

Fecha	Concepto o Beneficiario	No.- Factura	Concepto del Pago	No.- Cheque	Deposito
25/02/2011	Servicios Industriales Muza S.A. de C.V.	637	Estimación 1	151	\$467,772.19
07/03/2011	Servicios Industriales Muza S.A. de C.V.	647	Estimación 2 (Finiquito)	171	265,874.80
Total					\$733,646.99

El importe anterior, el cual no tiene documentación comprobatoria y justificativa corresponde a la cantidad de \$733,646.99 (son: setecientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y seis pesos 99/100 m.n.) determinada a partir de la estimación 1 y estimación 2 (Finiquito) que se encuentran contratados y pagados, corresponde a los cheques en tránsito número 151 por \$467,772.19 (son: cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos setenta y dos pesos 19/100 m.n.) y número 171 por \$265,874.80 (son: doscientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.).

Criterio:

Disposiciones Incumplidas:

Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1 fracción II segundo párrafo inciso e), 1 Bis, 2, 13, 42, 44 primer párrafo y 45.
Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1, 2, 34 primer párrafo fracción II y último párrafo, 35 segundo párrafo, 36 primer párrafo fracción I, 37, 38 segundo párrafo fracciones II, III y V; y 40 primer párrafo.
Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49 párrafos segundo y tercero fracción II.
Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX.

Área responsable y nombre del titular:**Dirección de Obras Públicas**

Titular: Arq. Jaime Eduardo Pou Vera

Tesorería

Titular: C.P. Alberto Ismael Sigales Serrano

Titular: C.P. María Isabel Guerrero Espinosa

Contraloría Interna:

Titular: Licda. Prissila Beatriz Maldonado Ferráez

b) En el acta circunstanciada número 25 de fecha 29 de febrero de 2012, C. Benjamín Aguilar Cruz, Comisario Ejidal del Ejido Santa Rita, menciona que el C. Alfonso Aguilar Garrido fue quien ejecutó los trabajos de Conservación de Calles, sumándose a sus comentarios el oficio de fecha 27 de octubre de 2011 firmado y sellado al calce, donde da fe de dichos actos, por lo que se determina que la empresa Servicios Industriales Muza, S.A. de C.V. subcontrato los trabajos que dan lugar a dicho contrato.

Criterio:

Disposiciones Incumplidas:

Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1 fracción II segundo párrafo inciso e), 1 Bis, 2, 13, 42, 44 primer párrafo y 45.
Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1, 2, 32, 34 primer párrafo fracción II y último párrafo, 35 segundo párrafo, 36 primer párrafo fracción I, 37, 38 segundo párrafo fracciones II, III y V; y 40 primer párrafo.
Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49 párrafos segundo y tercero fracción II.
Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX.

Área responsable y nombre del titular:**Dirección de Obras Públicas**

Titular: Arq. Jaime Eduardo Pou Vera

Contraloría Interna:

Titular: Licda. Prissila Beatriz Maldonado Ferráez

El pago fue realizado de la siguiente forma:

Póliza		Cheque			Factura		Proveedor o Beneficiario
Núm.	Fecha	Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	
24	20/12/2010	24	15/12/2010	\$272,309.42	0547	23/11/2010	Servicios Industriales Muza, S.A. de C.V.
151	06/04/2011	151	17/03/2011	467,772.19	0637	25/02/2011	Servicios Industriales Muza, S.A. de C.V.
152	06/04/2011	152	17/03/2011	8,804.00	PRO894572	18/04/2011	Gobierno del Estado de Campeche
					PRO894573	18/04/2011	Gobierno del Estado de Campeche
126	28/04/2011	126	17/03/2011	4,375.00	PRO701043	28/04/2011	Gobierno del Estado de Campeche
					PRO704951	28/04/2011	Gobierno del Estado de Campeche
171	17/03/2011	171	17/03/2011	265,874.80	0647	07/03/2011	Servicios Industriales Muza, S.A. de C.V.
Total				\$1,019,135.41			

Se tuvo por no solventada en el Dictamen técnico que se emite como resultado de la solventación del Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del municipio de Carmen, en lo que respecta al H. Ayuntamiento del municipio de Carmen, relativo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

XXX.- En relación con la observación número 30 realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:
...

La entidad fiscalizada no presentó alegatos ni pruebas, con relación a la observación 30, en consecuencia, ésta entidad de fiscalización superior determina tener por no solventada la observación 30 en todos sus incisos.

Acción emitida:

Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades.

Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del municipio de Carmen, en lo que respecta al H. Ayuntamiento del municipio de Carmen, relativo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

Observación 31

Identificación de la obra		
Programa:	UB-CAMINOS RURALES.	
Obra:	Conservación de Calles Rurales en Murallas de Campeche	
Localidad:	P.R. Murallas de Campeche, Carmen, Campeche	
Modalidad de ejecución:	Contrato	
Modalidad de adjudicación:	Invitación a cuando menos tres personas	
Área Responsable:	Dirección de Obras Públicas	
Titular del Área:	Arq. Jaime Eduardo Pou Vera	
Contratista:	CIA. Servicios Industriales Muza, S.A. de C.V.	
Supervisor y/o Residente de Supervisión:	Ing. Donato del Corazón de María Cruz Gómez	
Fecha real de inicio:	No se tiene datos del inicio o término de los trabajos en el expediente	
Fecha real de conclusión:	No se tiene datos del inicio o término de los trabajos en el expediente	
Monto Aprobado:	\$ 960,959.00	
Monto Ejercido:	\$ 1,043,883.93	
Fondo u origen de los recursos:	Ejercicio Fiscal	Importe
Fondo para la Infraestructura Social Municipal-BANOBAS	2010	\$ 1,043,883.93
	Suma	\$ 1,043,883.93

Condición

De la verificación física de la obra "Conservación de Calles Rurales en Murallas de Campeche" efectuada el día 29 de febrero de 2012 según consta en acta circunstanciada número 29 de la misma fecha y del análisis documental del expediente técnico de la obra, se determinó que:

a) Se determinó de acuerdo a la conciliación bancaria del mes de marzo de la cuenta número 0173324516 BANOBAS ejercicio 2010, la emisión de cheques por la cantidad de \$745,225.02 (son: setecientos cuarenta y cinco mil doscientos veinticinco pesos 02/100 m.n.), sin documentación comprobatoria y justificativa (factura original, estimación, números generadores, croquis, reporte fotográfico y recibo oficial) que avale el pago de los trabajos, de acuerdo a lo siguiente:

Fecha	Concepto o Beneficiario	No.- Factura	Concepto del Pago	No.- Cheque	Deposito
22/02/2011	Servicios Industriales Muza S.A. de C.V.	634	Estimación 1	149	\$466,936.66
04/03/2011	Servicios Industriales Muza S.A. de C.V.	646	Estimación 2 (Finiquito)	178	278,288.36
Total					\$745,225.02

El importe anterior, el cual no tiene documentación comprobatoria y justificativa corresponde a la cantidad de \$745,225.02 (son: setecientos cuarenta y cinco mil doscientos veinticinco pesos 02/100 m.n.) determinada a partir de la estimación 1 y estimación 2 (Finiquito) que se encuentran contratado y pagado, corresponde a los cheques en tránsito número 149 por \$466,936.66 (son: cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos treinta y seis pesos 66/100 m.n.) y número 178 por \$278,288.36 (son: doscientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho pesos 36/100 M.N.).

Criterio:

Disposiciones Incumplidas:

Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1 fracción II segundo párrafo inciso e), 1 Bis, 2, 13, 42, 44 primer párrafo y 45.
Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1, 2, 34 primer párrafo fracción II y último párrafo, 35 segundo párrafo, 36 primer párrafo fracción I, 37, 38 segundo párrafo fracciones II, III y V; y 40 primer párrafo.
Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49 párrafos segundo y tercero fracción II.
Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX.

Área responsable y nombre del titular:**Dirección de Obras Públicas**

Titular: Arq. Jaime Eduardo Pou Vera

Tesorería

Titular: C.P. Alberto Ismael Sigales Serrano

Titular: C.P. María Isabel Guerrero Espinosa

Contraloría Interna:

Titular: Licda. Prissila Beatriz Maldonado Ferráez

b) En el acta circunstanciada número 29 de fecha 29 de febrero de 2012, C. Benjamín Aguilar Cruz, Comisario Ejidal del Ejido Santa Rita, menciona que el C. Lázaro Ramírez Rosario, Comisario Ejidal del Ejido Murallas de Campeche, menciona que el C. Alfonso Aguilar Garrido fue quien ejecuto los trabajos de Conservación de Calles, sumándose a sus comentarios el oficio de fecha 27 de octubre de 2011 firmado y sellado al calce, donde da fe de dichos actos, por lo que se determina que la empresa Servicios Industriales Muza, S.A. de C.V. subcontrato los trabajos que dan lugar a dicho contrato.

Criterio:

Disposiciones Incumplidas:

Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1 fracción II segundo párrafo inciso e), 1 Bis, 2, 13, 42, 44 primer párrafo y 45.
Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1, 2, 32, 34 primer párrafo fracción II y último párrafo, 35 segundo párrafo, 36 primer párrafo fracción I, 37, 38 segundo párrafo fracciones II, III y V; y 40 primer párrafo.
Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49 párrafos segundo y tercero fracción II.
Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX.

Área responsable y nombre del titular:**Dirección de Obras Públicas**

Titular: Arq. Jaime Eduardo Pou Vera

Contraloría Interna:

Titular: Licda. Prissila Beatriz Maldonado Ferráez

El pago fue realizado de la siguiente forma:

Póliza		Cheque			Factura		Proveedor o Beneficiario
Núm.	Fecha	Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	
27	20/12/2010	27	15/12/2010	\$285,160.91	0546	23/11/2010	Servicios Industriales Muza, S.A. de C.V.
149	06/04/2011	149	17/03/2011	466,936.66	0634	22/02/2011	Servicios Industriales Muza, S.A. de C.V.
150	18/04/2011	150	17/03/2011	8,788.00	PRO894570	18/04/2011	Gobierno del Estado de Campeche
					PRO894571	18/04/2011	Gobierno del Estado de Campeche
128	28/04/2011	128	17/03/2011	4,710.00	PRO794943	28/04/2011	Gobierno del Estado de Campeche
					PRO704944	28/04/2011	Gobierno del Estado de Campeche
178	17/03/2011	178	17/03/2011	278,288.36	0646	04/03/2011	Servicios Industriales Muza, S.A. de C.V.
Total				\$1'043,883.93			

Se tuvo por no solventada en el Dictamen técnico que se emite como resultado de la solventación del Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del municipio de Carmen, en lo que respecta al H. Ayuntamiento del municipio de Carmen, relativo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

XXXI.- En relación con la **observación** número **31** realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

...

La entidad fiscalizada no presentó alegatos ni pruebas, con relación a la observación **31**, en consecuencia, ésta entidad de fiscalización superior determina tener por **no solventada** la observación **31** en todos sus incisos.

Acción emitida:

Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades.

[...]

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 66 fracciones I, II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, se señalan las **10:00 HORAS DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014**, para la celebración de la audiencia prevista por el mencionado artículo, misma que tendrá verificativo en el edificio que ocupan las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, específicamente las correspondientes a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la misma, sito en Avenida Patricio Trueba y de Regil, Número 255, Código Postal 24097, de la Colonia Sector las Flores, planta alta, a un costado de la institución bancaria Banorte, San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos. Para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 177 que en su parte conducente dice: *"El Auditor Superior del Estado será auxiliado en sus funciones por...directores..."* y 180 en sus fracciones VI y VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, se ordena a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Auditoría Superior del Estado de Campeche, a realizar la tramitación o instrucción del presente procedimiento, lo cual iniciará con la verificación de la audiencia a que se ha hecho referencia y hasta poner la causa en estado de resolución. Consecuentemente, cítese personalmente a los:

C. LAURA PALOMA CASTILLO PEREZ y/o LAURA PALOMA CASTILLO PÉREZ, Director de U. Administrativa y/o Director de la Unidad Administrativa y/o Dir. de Unidad Administrativa y/o Director de Unidad Administrativa, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en funciones durante el ejercicio fiscal 2011, toda vez que se presume su responsabilidad en los hechos y/o omisiones que motivaron la observación marcada con el número **8 incisos b) y c)** del pliego de observaciones que recayera a la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Carmen, en lo que respecta al H. Ayuntamiento, relativo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), correspondiente al ejercicio fiscal 2011, las cuales fueron transcritas en el cuerpo del presente proveído.

C. DORA ARIANA BOLON MARTINEZ y/o DORA ARIANA BOLÓN MARTÍNEZ, Jefe de Recursos Materiales, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en funciones durante el ejercicio fiscal 2011, toda vez que se presume su responsabilidad en los hechos y/o omisiones que motivaron la observación marcada con el número **8 inciso b)** del pliego de observaciones que recayera a la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Carmen, en lo que respecta al H. Ayuntamiento, relativo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), correspondiente al ejercicio fiscal 2011, la cual fue transcrita en el cuerpo del presente proveído.

C. MARIA ISABEL GUERRERO ESPINOZA, Tesorero Municipal y/o Tesorera Municipal, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en funciones durante el ejercicio fiscal 2011, toda vez que se presume su responsabilidad en los hechos y/o omisiones que motivaron las observaciones marcadas con los números **28 inciso b), 29 inciso b), 30 inciso a) y 31 inciso a)**, todas ellas del pliego de observaciones que recayera a la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Carmen, en lo que respecta al H. Ayuntamiento, relativo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), correspondiente al ejercicio fiscal 2011, las cuales fueron transcritas en el cuerpo del presente proveído.

C. MIRIAM MADRIGAL DE LOS SANTOS, Jefe de Control Presupuestal y/o Jefe del Depto. de Control Presupuestal, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en funciones durante el ejercicio fiscal 2011, toda vez que se presume su responsabilidad en los hechos y/o omisiones que motivaron las observaciones marcadas con los números **28 inciso b), 29 inciso b), 30 inciso a) y 31 inciso a)**, todas ellas del pliego de observaciones que recayera a la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Carmen, en lo que respecta al H. Ayuntamiento, relativo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), correspondiente al ejercicio fiscal 2011, las cuales fueron transcritas en el cuerpo del presente proveído.

C. JAIME EDUARDO POU VERA y/o JAIME POU VERA y/o JAIME E. POU VERA, Director de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en funciones durante el ejercicio fiscal 2011, toda vez que se presume su responsabilidad en los hechos y/o omisiones que motivaron las observaciones marcadas con los números **28 incisos a) y d), 29 incisos a) y c), 30 incisos a) y b) y 31 incisos a) y b)**, todas ellas del pliego de observaciones que recayera a la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Carmen, en lo que respecta al H. Ayuntamiento, relativo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), correspondiente al ejercicio fiscal 2011, las cuales fueron transcritas en el cuerpo del presente proveído.

[...]

Proveído que le fue notificado a los **CC. LAURA PALOMA CASTILLO PEREZ y/o LAURA PALOMA CASTILLO PÉREZ Y JAIME EDUARDO POU VERA y/o JAIME POU VERA y/o JAIME E. POU VERA** con fecha 04 de noviembre de 2014, **DORA ARIANA BOLON MARTINEZ y/o DORA ARIANA BOLÓN MARTÍNEZ** con fecha 05 de noviembre de 2014. Siendo que, respecto de las **CC. MARIA ISABEL GUERRERO ESPINOZA y MIRIAM MADRIGAL DE LOS SANTOS**, el personal adscrito a esta entidad de fiscalización superior no pudo notificar el referido proveído dentro del término establecido para tal efecto en el artículo 66 fracción II primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, lo anterior en virtud de que se ignora su domicilio actual.

En razón de lo anterior, esta entidad de fiscalización con fecha 8 de julio de 2015, emitió un proveído por medio del cual requirió información de domicilio de las **C. MARIA ISABEL GUERRERO ESPINOZA y C. MIRIAM MADRIGAL DE LOS SANTOS**, a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche y a la Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento de Carmen. Proveído que fue notificado con fecha 15 de julio de 2015 a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche, mediante oficio número ASE/DAJ/63/2015 de fecha 8 de julio de 2015 y a la Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, con fecha 09 de julio de 2015, mediante oficio número ASE/DAJ/63/2015 de fecha 8 de julio de 2015. Este proveído fue notificado mediante lista de notificación fijada en estrados de este ente de fiscalización con fecha 9 de julio de 2015.

Con fecha 22 de octubre de 2015, la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche, presentó ante esta entidad de fiscalización oficio número SSPYPC/UEIP/1714/2015 de fecha 21 de octubre de 2015, mediante el cual respecto del requerimiento de información de domicilio de las **CC. MARIA ISABEL GUERRERO ESPINOZA y MIRIAM MADRIGAL DE LOS SANTOS**, manifestó:

"... comunico a usted que una vez consultada vía Web la base de datos del padrón de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Campeche,... **Si** se encontró registros de las personas antes mencionadas. Se anexan las constancias correspondientes."

Siendo que respecto anteriormente referido, anexó la documentación siguiente:

1. copia simple del escrito mediante el cual se advierte la leyenda "sistema de consulta de licencia", relativo a la **C. MIRIAM MADRIGAL DE LOS SANTOS**, constante de una foja útil.

C. MIRIAM MADRIGAL DE LOS SANTOS cuenta con domicilio ubicado en: COL: 1> DE MAYO MZA.11 L-1 H. DE NACZARY, MUNICIPIO DE CARMEN, DEL ESTADO DE CAMPECHE.

2. copia simple del escrito mediante el cual se advierte la leyenda "sistema de consulta de licencia", relativo a la **C. MARIA ISABEL GUERRERO ESPINOZA**, constante de una foja útil.

C. MARIA ISABEL GUERRERO ESPINOZA cuenta con domicilio ubicado en: COL: FATIMA. "C, 66 NO, 6 B", MUNICIPIO DE CARMEN, DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Asimismo, la Unidad Administrativa, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, mediante oficio número RH-752-2015 de fecha 14 de julio de 2015, presentado con fecha 15 de julio de 2015, mediante el cual respecto del requerimiento de información de domicilio de la **C. MARIA ISABEL GUERRERO ESPINOZA** y **C. MIRIAM MADRIGAL DE LOS SANTOS**, manifestó:

"...me permito comunicarle lo siguiente:

*La **C. MARIA ISABEL GUERRERO ESPINOZA**, fue dada de baja del H. Ayuntamiento del Carmen el 31 de julio de 2011, de acuerdo a la información registrada en el Sistema de Información Municipal (SIM). El último domicilio registrado es el marcado en la calle 66 No. 6-B de la Colonia Fátima en esta Ciudad.*

*La **C. MIRIAM MADRIGAL DE LOS SANTOS**, fue dada de baja del H. Ayuntamiento del Carmen el 30 de septiembre de 2012, de acuerdo a la información registrada en el Sistema de Información Municipal (SIM). El último domicilio registrado es el marcado en la calle Palmera de la India No. 66 del Fraccionamiento Palmira en esta Ciudad.*

..."

Con fecha 4 de febrero de 2016, esta entidad de fiscalización emitió un proveído por medio del cual tomó cuenta de los oficios números SSPYPC/UEIP/1714/2015 y RH-752-2015, presentados por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche y por la Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, así como de los anexos presentados, mismos que se acumularon a los autos del expediente citado al rubro del presente proveído. Este proveído fue notificado mediante estrados fijados en con fecha 5 de febrero de 2016.

Consecuentemente de la vista a la información rendida por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche y por la Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, esta entidad de fiscalización, advierte que las **CC. MARIA ISABEL GUERRERO ESPINOZA** y **MIRIAM MADRIGAL DE LOS SANTOS**, cuentan con domicilio en el Estado de Campeche, ubicados en:

*La **C. MARIA ISABEL GUERRERO ESPINOZA**, cuenta con domicilio en la Calle 66 No. 6-B de la Colonia Fátima, del Municipio del Carmen, Estado de Campeche"*

*La **C. MIRIAM MADRIGAL DE LOS SANTOS**, cuenta con domicilio en la Calle Palmera de la India No. 66 del Fraccionamiento Palmira en esta Ciudad (Ciudad del Carmen, Campeche) y/o COL:1> DE MAYO MZA. 11 L-1 H.DE NACZARY; MUNICIPIO; CARMEN, ESTADO: CAMPECHE."*

Consecuentemente esta entidad de fiscalización superior con fecha 02 de mayo del año 2017, emitió proveído por medio del cual de conformidad con lo establecido por el artículo 66 fracciones I, II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, determinó citar a comparecer a una audiencia a las **CC. MARIA ISABEL GUERRERO ESPINOZA, y MIRIAM MADRIGAL DE LOS SANTOS**, lo anterior motivado en razón de la información proporcionada por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche, y por la Unidad Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, mediante los oficios descritos líneas arriba.

Siendo que derivado de lo mandatado en el proveído de fecha 02 de mayo del año 2017, referido en el párrafo que antecede, el personal adscrito a esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, se apersonó en los domicilios ubicados en:

1.- *la Calle 66 No. 6-B de la Colonia Fátima, del Municipio del Carmen, Estado de Campeche"*

2.- *la Calle Palmera de la India No. 66 del Fraccionamiento Palmira en esta Ciudad (Ciudad del Carmen, Campeche)*

3.- *COL:1> DE MAYO MZA. 11 L-1 H.DE NACZARY; MUNICIPIO; CARMEN, ESTADO: CAMPECHE."*

Los domicilios señalado líneas arriba mismos que fuera proporcionado por Secretaria de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche, y por la Unidad Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, domicilio en el cual se elaboró acta circunstanciada de fecha 3 de mayo de 2017, en la que se hizo constar que no fue posible notificar el proveído de fecha 02 de mayo de 2017.

Y siendo que no fue posible notificar el proveído de fecha 02 de mayo de 2017, de manera personal a las **C. MARIA ISABEL GUERRERO ESPINOZA, y MIRIAM MADRIGAL DE LOS SANTOS**, de conformidad con lo establecido por los artículos 66 fracciones I, II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, por haberse acreditado en autos del presente expediente, la ignorancia del domicilio, de las **C. MARIA ISABEL GUERRERO ESPINOZA, y MIRIAM MADRIGAL DE LOS SANTOS**.

PROVEE

PRIMERO.- En virtud de que ha quedado acreditado en autos del presente expediente, la ignorancia del domicilio de las **CC. MARIA ISABEL GUERRERO ESPINOZA, y MIRIAM MADRIGAL DE LOS SANTOS** esta entidad de fiscalización superior determina precedente actuar respecto del

referido indiciado, de conformidad con los artículos 95 fracción III y 106 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche que en su parte conducente dicen:

"Artículo 95. Las notificaciones de los actos y resoluciones emitidos por la Entidad de Fiscalización en el ejercicio de sus funciones se realizarán:

I.-...

II.-...

III. Por edictos.,

IV.-..."

"Artículo 106.- Las notificaciones se realizarán conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 95 cuando se desconozca el domicilio de la persona a quien se deba notificar. Las publicaciones se harán a través del Periódico Oficial del Estado de Campeche durante 5 días consecutivos, conteniendo un extracto del acto o determinación que se mande notificar..."

Consecuentemente publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado, de Campeche, con fechas **25,26,29,30 y 31** de mayo de 2017.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 66 fracciones I, II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, se señalan las **9:00 HORAS DEL DÍA 20 DE JUNIO DEL AÑO 2017**, para la celebración de la audiencia prevista por el mencionado artículo, misma que tendrá verificativo en el edificio que ocupan las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, específicamente las correspondientes a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la misma, sito en Avenida Patricio Trueba y de Regil, Número 255, Código Postal 24097, de la Colonia Sector las Flores, planta alta, a un costado de la institución bancaria Banorte, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Estados Unidos Mexicanos. Consecuentemente, cítese a:

C. MARIA ISABEL GUERRERO ESPINOZA, Tesorero Municipal y/o Tesorera Municipal, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en funciones durante el ejercicio fiscal 2011, toda vez que se presume su responsabilidad en los hechos y/o omisiones que motivaron las observaciones marcadas con los números **28 inciso b), 29 inciso b), 30 inciso a) y 31 inciso a)**, todas ellas del pliego de observaciones que recayera a la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Carmen, en lo que respecta al H. Ayuntamiento, relativo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), correspondiente al ejercicio fiscal 2011...

C. MIRIAM MADRIGAL DE LOS SANTOS, Jefe de Control Presupuestal y/o Jefe del Depto. de Control Presupuestal, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en funciones durante el ejercicio fiscal 2011, toda vez que se presume su responsabilidad en los hechos y/o omisiones que motivaron las observaciones marcadas con los números **28 inciso b), 29 inciso b), 30 inciso a) y 31 inciso a)**, todas ellas del pliego de observaciones que recayera a la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Carmen, en lo que respecta al H. Ayuntamiento, relativo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), correspondiente al ejercicio fiscal 2011...

TERCERO.- Asimismo, de conformidad con los preceptos legales invocados, esta entidad de fiscalización superior determina conducente, hacer extensiva la presente citación al indiciado en la causa que nos ocupa a través del proveído de inicio del presente procedimiento, y que fuera relacionado en el cuerpo del presente proveído, lo anterior, a efecto de que esté en posibilidades de comparecer en la misma, así como de alegar lo que a su derecho corresponda.

Se previene a quien se cita que:

La calidad de presunto responsable de los hechos u omisiones antes señaladas, es para efectos de que se comparezca, a la audiencia a que se cita, personalmente o, tratándose de personas morales, a través de su representante legal, para que manifiesten lo que a su interés convenga y formulen alegatos relacionados con los hechos que se les imputan y que se han precisado en el presente acuerdo. En tratándose de la representación legal de las personas morales, se tomará en consideración lo previsto en el Código Civil del Estado de Campeche y en los demás casos se podrá asistir acompañado de abogado o licenciado en derecho, con cédula profesional, quien únicamente constatará que el presunto responsable ejerza adecuadamente su derecho de defensa. Asimismo, en el desarrollo de la citada audiencia sólo se concederá el uso de la voz al presunto o presuntos responsables. De igual forma, en el desarrollo de la citada audiencia, ésta Entidad de Fiscalización podrá interrogar al indiciado o indiciados en los términos establecidos en los artículos 125 a 132 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche. Por último, que en caso de que el presunto o presuntos responsables no comparezcan sin justa causa a la audiencia a que se cita, se resolverá con base en los elementos que obren en el expediente. Lo anterior, de conformidad con el artículo 66 fracciones I, II segundo párrafo y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, considerando que se es sujeto al procedimiento que se instaura de conformidad con las disposiciones de los artículos 56 fracción I y 59 primer párrafo fracción I de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, en consideración con lo previsto en el artículo 108 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en su parte conducente dice: **"Las Constituciones de los Estados de la República precisarán... para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión... en los Municipios."**, así como lo estipulado en el artículo 89 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche.

En cuanto a las promociones ante esta Entidad de Fiscalización en relación con el presente procedimiento deberán sujetarse a lo señalado por el artículo 91 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, que en su parte conducente dice: **"Toda promoción que se presente ante la Entidad de Fiscalización deberá estar firmada por el interesado o en tratándose de personas morales por quien esté legalmente autorizado para ello, a menos que el promovente no sepa o no pueda firmar, caso en el que bastará que imprima su huella digital. Las promociones deben reunir también los requisitos siguientes: I.- Constar por escrito; II.- Tener el nombre, la denominación o razón social del promovente; III.- Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de Campeche y el nombre de la persona autorizada para recibirlas. El domicilio convencional deberá referir el nombre oficial de la calle donde se encuentre, las calles entre las que se ubica, la numeración oficial que le corresponda, la zona, barrio, colonia o fraccionamiento, así como el código postal correspondiente, en el Estado de Campeche; y deberá ser señalado en el primer escrito o promoción que se presente, así como también deberá notificarse el cambio del mismo. En caso de no ser así, las notificaciones se harán personalmente en las oficinas de la Entidad de Fiscalización, siempre que se presente el interesado dentro de las veinticuatro horas siguientes a la emisión del proveído, acuerdo o resolución, y en caso contrario se harán en la forma prevista por el artículo 95 fracción II de esta Ley. En todo caso se presentarán dos tantos de la promoción, de los cuales uno será devuelto a quien lo presente con el sello de acuse de recibo del área correspondiente..."**, para efectos de que se realicen las notificaciones a que haya lugar, haciendo de conocimiento a quien se cita que en caso de no dar cumplimiento a lo anteriormente señalado, las notificaciones se harán personalmente en las oficinas de la Entidad de Fiscalización, sito en Avenida Patricio Trueba y de Regil, Número 255, Código Postal 24097, de la Colonia Sector las Flores, planta alta, a un costado de la institución bancaria Banorte, San Francisco de Campeche, Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siempre que se presente el interesado dentro de las veinticuatro horas siguientes a la emisión del proveído, acuerdo o resolución que corresponda y en caso contrario, las notificaciones se harán por estrados, que se fijaran

en las oficinas que ocupan la Auditoría Superior del Estado de Campeche sito en Avenida Patricio Trueba y de Regil, Número 255, Código Postal 24097, de la Colonia Sector las Flores, planta alta, a un costado de la institución bancaria Banorte, San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con lo previsto en los artículos 95 fracción II, 105 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche. Por último, en caso de que se desconozca el domicilio de la persona a quien se deba notificar, se procederá a realizar las notificaciones -previa acreditación de haber realizado las investigaciones relacionadas con la búsqueda del domicilio de la persona a quien deba notificarse- mediante publicaciones que se harán a través del periódico Oficial del Estado de Campeche, durante 5 días consecutivos, de conformidad con lo establecido por los artículos 95 fracción III y 106 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Asimismo, para efectos de tomar en consideración, en su caso, con lo establecido en los artículos 56 fracción I y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, se requiere la información relativa a: Nivel Jerárquico, Condición socio-económica y Antecedentes en el Servicio Público, misma información que se deberá proporcionar a esta Auditoría Superior del Estado de Campeche en la audiencia a la cual se cita por medio del presente acuerdo, apercibiendo de que en caso de no dar cumplimiento a este requerimiento se podrá proceder de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Los hechos u omisiones imputadas son susceptibles de ser sancionados en los términos de los artículos 17 fracción IV, 20 fracciones XVI y XXX, 56 fracción I, 57, 59 fracciones I y II y 66 fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, disposiciones legales vigentes a la presente fecha.

En cualquier momento durante el procedimiento a que se refiere el presente proveído se podrá consultar el expediente relativo a la presente causa que fue señalado al rubro, así como con el expediente de la revisión y fiscalización superior realizada por esta entidad de fiscalización marcado **CARM-11**, revisión que motivó el presente procedimiento; misma que motivó el presente procedimiento; entre los cuales se encuentra la documentación referida en los puntos I, II, III y IV del presente proveído, de conformidad con lo estipulado en el artículo 88 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, disposición legal vigente a la presente fecha, lo anterior en el edificio que ocupa la Auditoría Superior del Estado de Campeche sito en Avenida Patricio Trueba y de Regil, Número 255, Código Postal 24097, de la Colonia Sector las Flores, planta alta, a un costado de la institución bancaria Banorte, San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, específicamente en la Dirección de Asuntos Jurídicos.

LO ANTERIOR, SE PROVEE Y ACUERDA, en ejercicio de las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 180 fracciones VI y VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, y en los términos establecidos en los artículos 3, 29 fracciones V, XLV, XLVIII, L, LV, LVI y LX, 39 fracciones II, V, VII, IX y 71 primer párrafo fracciones I, II y III y último párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 4 de Noviembre de 2016.

..."

Por último, se le comunica que en cualquier momento durante el procedimiento a que se refiere el presente proveído podrá consultar el expediente relativo a la presente causa que fue señalado al rubro, de conformidad con lo estipulado en el artículo 88 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, lo anterior en el edificio que ocupa la Auditoría Superior del Estado de Campeche sito en Avenida Patricio Trueba y de Regil, Número 255, Código postal 24097, Colonia Sector Las Flores, planta alta, a un costado de la institución bancaria Banorte, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, en el Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos. Lo que notifico de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, mediante cédula de notificación publicada, durante 5 días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche. En la Ciudad de San Francisco de Campeche.

Lic. Jonathan Yair Chan Panti, Auxiliar de Encargado de Notificaciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche.- Rúbrica.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE.- SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A 15 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CEDULA DE NOTIFICACION POR PERIODICO OFICIAL

C. DAVID CAMPOS ALAMILLA
DOMICILIO: Ignorado.

VISTOS: El estado que guarda el expediente del procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias marcado con el número 07/CARM/CP-11/14/PFRR, instruido en contra del: **C. DAVID CAMPOS ALAMILLA**, y toda vez que en la presente causa ha quedado acreditado en autos la ignorancia del domicilio del **C. DAVID CAMPOS ALAMILLA**, es que; **SE PROVEE...** es procedente actuar respecto de dicho inculcado, de conformidad con los artículos con los artículos 95 fracción III y 106 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche que en su parte conducente dicen: **“Artículo 95. Las notificaciones de los actos y resoluciones emitidos por la Entidad de Fiscalización en el ejercicio de sus funciones se realizarán: I.-..., II.-..., III. Por edictos., IV.-...”** y **“Artículo 106.- Las notificaciones se realizarán conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 95 cuando se desconozca el domicilio de la persona a quien se deba notificar.** Las publicaciones se harán a través del Periódico Oficial del Estado de Campeche durante 5 días consecutivos, conteniendo un extracto del acto o determinación que se mande notificar...”. Se notifica por este medio el proveído de fecha 15 de mayo de 2017, que recae en el expediente 07/CARM/CP-11/14/PFRR, al **C. DAVID CAMPOS ALAMILLA**. Se transcribe en su parte conducente dicho proveído:

“...
EXPEDIENTE: 07/CARM/CP-11/14/PFRR

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE.- SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A 15 DE MAYO DE 2017.-

[...]

VISTOS.- Con fecha 3 de noviembre de 2014 esta entidad de fiscalización superior emitió un proveído por medio del cual se declaró iniciado el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias marcado con el número de expediente señalado al rubro, mismo que a la letra dice:

[...]

INICIO.-
EXPEDIENTE: 07/CARM/CP-11/14/PFRR

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE.- SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 3 DE NOVIEMBRE DE 2014.-

VISTOS.- Los resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen, en lo relativo al H. Ayuntamiento, en lo relativo al H. Ayuntamiento, relativo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), correspondiente al ejercicio fiscal 2011, este Entidad de Fiscalización;

PROVEE

Con fundamento en los artículos 14 segundo párrafo que en su parte conducente dice: **“Nadie podrá ser privado... de sus... derechos, sino mediante juicio... , en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.”**, 16 primer párrafo que en su parte conducente dice: **“Nadie puede ser molestado en su persona,..., domicilio, papeles..., sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.”**, 40 que en su parte conducente dice: **“Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República..., compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior;...”**, 41 primer párrafo mismo que en su parte conducente dice: **“El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes... de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores,...”**, 42 fracciones I, II y IV, 43 que en su parte conducente dice: **“Las partes integrantes de la Federación son los Estados de..., Campeche,...”**, 45, 48 que en su parte conducente dice: **“Las islas,... dependerán directamente del Gobierno de la Federación, con excepción de aquellas... sobre las que hasta la fecha hayan ejercido jurisdicción los Estados.”**, 115 párrafo primero y fracción IV penúltimo párrafo, que en su parte conducente dice: **“Las legislaturas de los Estados..., revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas....”**, 116 primer párrafo que en su parte conducente dice: **“El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en..., Legislativo...”**, y fracción II antepenúltimo párrafo, que a la letra dice: **“Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad.”**, 121 fracción I, 124 y 134 primer, segundo y quinto párrafos, que en su parte conducente dicen: **“Los recursos económicos de que dispongan..., los municipios,... se administrarán con..., eficacia, economía,... para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan,..., los estados..., con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior.... El manejo de recursos económicos federales por parte de..., los municipios,... se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo....”**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 primer y segundo párrafos que en su parte conducente dicen: **“Las aportaciones y sus accesos que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban... los municipios.... serán administradas y ejercidas por los gobiernos... de los Municipios... que las reciban conforme a sus propias leyes...”**, tercer párrafo en su fracción III que en su parte conducente dice: **“El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:... III. La fiscalización de las Cuentas Públicas de..., los municipios,... será efectuada por el Poder Legislativo local que corresponda,... conforme a lo que establezcan sus propias leyes, a fin de verificar que las dependencias..., de los municipios... aplicaron los recursos de los fondos**

para los fines previstos en esta Ley;...”, penúltimo y último párrafo, siendo que este párrafo en su parte conducente dice: “Las responsabilidades... en que incurran los servidores públicos... locales por el manejo o aplicación indebidos de los recursos de los Fondos a que se refiere este Capítulo, serán determinadas y sancionadas por las autoridades... locales, según corresponda conforme a las etapas a que se refiere este artículo, de conformidad con sus propias legislaciones.” de la Ley de Coordinación Fiscal, 19 fracción IV inciso a) y d) y 85 fracción I que en su parte conducente dice: “Los recursos federales que ejerzan..., los municipios..., o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados... con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos,...” de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 84 que en la parte conducente de su primer párrafo dice: “Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con...; las leyes equivalentes de las entidades federativas, y...; de las constituciones de los estados...” de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 2, 3, 4 que en su parte conducente dice: “El territorio del Estado comprende los Municipios que a continuación se expresan: ..., Carmen,...”, 23, 26 que en su parte conducente dice: “El Poder Público del Estado se divide para su ejercicio, en Legislativo,...”, 28, 29, 54 fracciones XXI y XXII primero, segundo y tercer párrafos mismos que en su parte conducente dicen: “Revisar, fiscalizar y calificar... las Cuentas Públicas de los Municipios.... La revisión y fiscalización de las cuentas públicas las realizará el Congreso a través de la Auditoría Superior del Estado.... Si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas que la Auditoría Superior del Estado realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos... egresos,... no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos... gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley....”, 89 primer párrafo mismo que en su parte conducente dice: “Para los efectos de las responsabilidades... se reputa como servidores públicos..., a los integrantes de los Ayuntamientos... Juntas Municipales,... Comisarios Municipales,... y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión remunerados de cualquier naturaleza... en los gobiernos... municipales... o en entidades... paramunicipales.... Los servidores públicos serán responsables de los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.”, 102 fracciones I primer párrafo que en su parte conducente dice: “Cada municipio será gobernado por un cuerpo colegiado, denominado Ayuntamiento,...”, II primer párrafo, III que en su parte conducente dice: “Los Municipios podrán subdividirse territorialmente en Secciones... Comisarias Municipales....”, IV que en su parte conducente dice: “Cada Sección Municipal será administrada por un cuerpo colegiado,..., denominado Junta Municipal,...” y V que en su parte conducente dice: “Cada Comisaría Municipal será administrada por una sola persona,..., que recibirá el nombre de Comisario Municipal,...”, 105 fracción III inciso e) que en su parte conducente dice: “... Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas competentes, de conformidad con la legislación aplicable,...”, 108 primer párrafo que en su parte conducente dice: “Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar... los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas... que organicen la administración pública municipal,...” y 108 Bis primer, segundo y tercer párrafos fracción IV, siendo que en el primer párrafo de dicha fracción, en su parte conducente dice: “Determinar los daños y perjuicios que afecten a las haciendas públicas ... municipales... al patrimonio de los entes públicos... municipales y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes,...” de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2 fracción II, 28 fracción II que en su parte conducente dice: “... Las atribuciones de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización serán:... II. Turnar a la Auditoría Superior el Informe de Avance de Gestión Financiera... la Cuenta Pública... de los Municipios;” y 131 que en su parte conducente dice: “Las disposiciones que tienen por objeto regular la revisión de la Cuenta Pública y la fiscalización superior de la gestión financiera... municipal; la determinación de las indemnizaciones y el fincamiento de responsabilidades por daños o perjuicios causados... a los Municipios en sus respectivas haciendas..., de los organismos públicos descentralizados... municipales,..., así como establecer las bases y términos para la organización, procedimientos y el funcionamiento de la Auditoría Superior del Estado serán las que se contengan en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche...” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 17 de agosto de 2012, 1, 2, 3 mismo que en su parte conducente dice: “Los recursos económicos de que disponga... Municipios, se administrarán con..., eficacia, economía,... para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Corresponde a la Auditoría Superior del Estado de Campeche evaluar los resultados del ejercicio de dichos recursos,...”, 4, 5 mismo que a la letra dice: “La Auditoría Superior del Estado es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso del Estado. Cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, independencia en sus funciones, autonomía técnica, presupuestal y de gestión.”, 6 fracciones I misma que en su parte conducente dice: “Auditoría: el ejercicio de las facultades para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas que se efectúa mediante visitas domiciliarias,...”, II, V, VI, VII, IX, X misma que en su parte conducente dice: “Entidades: los órganos administrativos de carácter... paramunicipal,...”, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XIX, XXI y XXII, 7 fracciones VI, VII misma que en su parte conducente dice: “..., mandatos o fideicomisos, fondos o cualquier otra figura jurídica cuando hayan recibido o ejercido por cualquier título recursos públicos,...” y VIII, 8 que en su parte conducente dice: “A falta de disposición expresa en esta Ley y demás disposiciones que con base en ella emanen, se aplicarán supletoriamente, siempre que no las contravengan, las disposiciones del derecho común vigentes en el Estado....”, 11, 12, 13, 15, 17 fracción I misma que en su primer párrafo dice: “Evaluar los resultados de la gestión financiera:...” en lo relativo al inciso a) mismo que en su parte conducente dice: “a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro, contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;”, en lo relativo al inciso b) mismo que en su parte conducente dice: “b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos municipales,... o en su caso federales, incluyendo subsidios, transferencias..., y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público..., municipal o en su caso federal, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública... Municipal....”, fracción II misma que en su primer párrafo dice: “Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos... el Presupuesto se ha ajustado a los criterios señalados...” en lo relativo al inciso a) mismo que en su parte conducente dice: “a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas....”, en lo relativo al inciso b) mismo que en su parte conducente dice: “b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto así como a lo establecido en las leyes;”, en lo relativo al inciso c) mismo que en su parte conducente dice: “c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;”, IV y último párrafo, 18 fracción I misma que en su parte conducente dice: “Las observaciones que, en su caso, emita la Entidad de Fiscalización, como resultado de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, podrán derivar en I.- Acciones, incluyendo..., pliegos de observaciones,... fincamiento de responsabilidades resarcitorias.”, 19, 20 fracciones I misma que en su parte conducente dice: “Establecer los lineamientos técnicos y criterios para... procedimientos...”, II, IV misma que en su parte conducente dice: “Evaluar... el uso de recursos públicos conforme a

las disposiciones legales...”, V misma que en su parte conducente dice: “Verificar que las Entidades Fiscalizadas que hubieren recibido, captado, recaudado, custodiado, manejado, administrado, aplicado o ejercido recursos públicos, lo hayan realizado...”, con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;”, VI, VII misma que en su parte conducente dice: “Verificar obras públicas, bienes adquiridos, servicios públicos y servicios contratados, y en general cualquier acción, para comprobar si las inversiones y gastos autorizados a las entidades fiscalizadas se aplicaron legal y eficientemente...”, IX misma que en su parte conducente dice: “Requerir a terceros que hubieren contratado con las Entidades Fiscalizadas obra pública, bienes o servicios mediante cualquier título legal y, en general, a cualquier Ente Público o Entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya ejercido recursos públicos, la documentación e información relacionada con la adjudicación, contratación, ejecución, justificación y comprobación de las operaciones...”, X primer y tercer párrafo, XI, XII misma que en su parte conducente dice: “Investigar... los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos públicos estatales, municipales o en su caso federales;”, XIII misma que en su parte conducente dice: “Efectuar visitas domiciliarias...”, XV misma que en su parte conducente dice: “Formular... pliegos de observaciones...”, XVI misma que en su parte conducente dice: “Determinar los daños o perjuicios, o ambos, que afecten a la Hacienda Pública... Municipal o al patrimonio de las Entidades Fiscalizadas y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes. Para el fincamiento de las responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior, tramitará, substanciará y resolverá el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias previsto en esta Ley;”, XXVI, XXIX, XXX y penúltimo párrafo, 22, 23, 25, 46, 55, 56 primer párrafo mismo que en su parte conducente dice: “Si de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas, aparecieren irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan un daño o perjuicio, o ambos a la Hacienda Pública... municipal o, en su caso al patrimonio de los Entes Públicos o de las Entidades... la Entidad de Fiscalización procederá a:...” fracción I mismo que en su parte conducente dice: “...Determinar los daños o perjuicios, o ambos, y fincar directamente a los responsables las responsabilidades resarcitorias correspondientes, así como las multas a que haya lugar;...”, 57, 59 fracción I, II y III, 60 mismo que en su parte conducente dice: “Las responsabilidades resarcitorias... tienen por objeto resarcir el monto de los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado, a la Hacienda Pública... municipal o, en su caso, al patrimonio de los Entes Públicos o de las Entidades.”, 61, 62 mismo que en su parte conducente dice: “Las responsabilidades que se finquen a los servidores públicos de las Entidades Fiscalizadas..., no eximen a éstos ni a los particulares, personas físicas o morales de derecho privado, de sus obligaciones cuyo cumplimiento se les exigirá aun cuando la responsabilidad se hubiere hecho efectiva total o parcialmente”, 63, 64 mismo que en su parte conducente dice: “Cuando las observaciones contenidas en los dictámenes técnicos no sean solventadas, la Entidad de Fiscalización iniciará los procedimientos de responsabilidades que procedan...”, 65 en cuya parte conducente de su segundo párrafo dice: “... En los procedimientos de determinación de responsabilidades resarcitorias... que se resuelvan, serán tomados en consideración únicamente los elementos que exijan las disposiciones de esta Ley...”, 66, 68, 69, 70, 71, 73 mismo que en su parte conducente dice: “Las multas y sanciones resarcitorias a que se refiere la presente Ley, tendrán el carácter de créditos fiscales...”, 75 en sus párrafos segundo y tercero, 76, 83, 84, 85, 87, 88, 90, 170, 176 fracciones I, X, XI, XII, XVI, XVII, XXII y último párrafo, 177, 179 fracción VII misma que en su parte conducente dice: “Formular las observaciones... que se deriven de las visitas domiciliarias... que se practiquen;”, VIII, y IX misma que en su parte conducente dice: “Integrar la documentación y comprobación necesaria para promover las acciones legales en el ámbito penal y de otra naturaleza que procedan, como resultado de las irregularidades que se detecten de las visitas domiciliarias... que se practiquen;”, XII que en su parte conducente dice: “Formular pliegos de observaciones...”, 180 fracción VI misma que en su parte conducente dice: “Tramitar e instruir los procedimientos para el fincamiento de las responsabilidades resarcitorias..., en los términos que establezca esta Ley, el Reglamento Interior de la Entidad de Fiscalización y demás disposiciones aplicables, así como todos aquellos procedimientos que le sean ordenados por el Auditor Superior del Estado” y VIII, y 186 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, 1, 3, 5 que en su parte conducente dice: “Los municipios del Estado se denominan y tienen como cabeceras municipales: ...V. Carmen, con cabecera en la ciudad del Carmen;...”, 6, 7, 11, 12, 20 que en su primer párrafo a la letra dice: “El Ayuntamiento se integra con un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que determine la Constitución Política del Estado...”, 26, 77 que en su parte conducente dice: “Son autoridades auxiliares del Ayuntamiento: I. Juntas municipales; II. Comisarios municipales;...”, 79, 117, 118, 120 párrafo primero, 131 que en su parte conducente dice: “Para efectos de esta Ley, son servidores públicos municipales, los integrantes del Ayuntamiento... de las Juntas Municipales, las autoridades auxiliares, los titulares de las dependencias... entidades de la Administración Pública Municipal... todos aquéllos que desempeñen un empleo, cargo, opuesto dentro de ésta.” y 134 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 1, 7, 12 que a la letra dice: “La división territorial del Municipio de Carmen, así como la categoría política y toponimia de sus centros de población es la siguiente: La Ciudad del Carmen, Cabecera del Municipio; La Sección Municipal de Atasta; La Sección Municipal de Mamantel; La Sección Municipal de Sabancuy; Las poblaciones, ejidos, rancherías y heredades que constituyen la circunscripción jurisdiccional de la cabecera y secciones municipales en la forma siguiente: A la Ciudad del Carmen, Cabecera del Municipio corresponden: a) La Villa de Isla Aguada. b) Los ejidos de El Carmen, Isla Aguada, El Aguacatal, Allende, Pejelagarto, Belisario Domínguez, Centauro del Norte, Conquista Campesina, El Chinal, La Florida, Fernando Foglio Miramontes, Generalísimo Morelos, Los Manantiales, Murallas de Campeche, El Sacrificio, Santa Rita, Tres Valles, Valle de Solidaridad, Venustiano Carranza, Vista Alegre y El Zapote. Zona del Río Las Piñas: Arriba y Adelante; c) Las hacienda de Arcila, Desengaño y Anexas; d) Las congregaciones de El Francés, El Jardín y el Plan del Toro, Invierno, Nueva Esperanza II, Pucteal, Santa Bárbara y Los Tres Campos; e) Los ranchos de Xicalango, Rancho Nuevo, San Antonio de Xicalango, Santa Elena, El Pon, Naco, Julián Álvarez, Alvaro Peralta, La Estrella, El Arroyo, San Bonifacio, La Montaña, Santa Anita, Santa Elena, Gustavo Fernández, Santa Serafina, Santa María, La Veleta, San Fernando, Loma de Román, la Zona del río San Pedro, que comprende las localidades de: La Cruz, El Tábano, Las Porfías, Buenos Aires, Vista del Carmen, Buena Vista II, Pastal, Baraja, Juncal, Quemado, Aguacatal, El Limonal; la Zona de la Laguna de Términos, que comprende las localidades de: San Luto, Chacajito, Ese Mayo, Palchacá; la Zona del Río Chepe o del Este que comprende las localidades de: Laguna San Francisco, Laguna de los Vientos y Laguna de las Cruces, Esperanza, Rinconcito, Punta de la Cochina, Tío Blanco, La Veleta, Santa Gertrudis, Lerma, M. Ayala, El Jara, Los Leones, Los Gómez, Mameyal, Achotal, San Miguel, Tumbo de Montero, Juncal, La Jagua; la Zona del Río Vapor para tomar Río Marentes que comprende las localidades de: Canales, El Vapor, Botijuela, Isaac Sosa, Santa Dolores, Por Poquito, El Ensueño, Guanacastre, El Conuco, Gustavo Aguilar, San José Marentes, Gustavo Ferrer; la Zona del Río de las Piñas que comprende las localidades de: Naranjal, Cibalitos, Santa Valentina, El Eslabón, La Lucha, El Tintal II, Popistal, La Paila, San José Victoria, Zapote Mamey, El Salvaje, El Gerente, La Naranja, El Retiro, Rancho Caribe, San Ángel, Villa Alegre, Campamento Villa Rosa Primera Sección, La Mica, Anexo Ramonal, El Cubano, San Leonardo, Villa Rosa, Las Mariposas, Juncal, Brasília, Pajalar, Soledad, Anexo Junes, La Copa, Anexo Soledad, San Hipólito, El Líbano y Jicotea, Tres Hermanos, Abel, La Alegría, Anexo José Antonio, Anexo Los Laureles, Anexo Monterrey, Las Arboledas, La Asunción, Canutillo, El Capricho, Las Carolinas, El Cedral, Cinco de Mayo, La Concepción, Los Coquitos, Corozal, El Crucero, El Crucero, El Cubilete, El Chamizal, El Chapulín, El Chorrillo, Las Delicias, El Desprecio, El Dólar, Don Félix, Las Doritas, Dos Hermanos, Dos Hermanos, El Edén, La Elvira II, Entre Hermanos, La Esperanza de Dios I, La Escuela de Oro, Floralma, La Floreña, La Floreña, La Fortuna, La Fortuna, Framboyán, El Gallo Giro, Las Golondrinas, La Granada, La Herradura, La Herradura,

Innominado, Innominado, Innominado, Innominado, Innominado, Jardín de Flores, La Libertad, La Libertad, La Lolis, Lomalinda, Lomas de los Ángeles, El Marfil, María Isabel y San Francisco, Mayalan, Mesopotamia, Miguel Guzmán Guzmán, Milcar, Nuevo Mundo, El Oasis, Las Pailas, Las Palmas, La Palmita, Las Palmitas, El Paraíso, El Paraíso, Los Pavos, El Pedregal, El Pokar, El Polvorón, La Primavera, El Principio, El Progreso, Quebrache, El Ramonal, El Refugio, La Revancha, La Reina, Las Ruedas, San Angel, San Carlos H (Hermanos García), San Carlos II, San Francisco del Ferrol, San Inocente, San Luis, San Manuel, San Manuel, San Martín, San Martín de Porres, San Miguel, San Miguel, San Norberto, San Ramón, San Salvador, San Sergio, Santa Bárbara, Santa Isabel, Santa Julia, Santa María, Santa María, Santa Rosa, Santa Rosa, Santa Rosalía, La Soledad, La Soledad, Los Tigres, Las Tranquitas, Tres Brazos, Tres Brazos, Tres Hermanos, El Uveral, Valle de Campeche, El Yurid y El Yurid II y todas las demás que no se encuentren comprendidas en estas relación y que estén dentro de la circunscripción del Municipio. A la Sección Municipal de Atasta, corresponden: a) El pueblo de Atasta, Cabecera de la Sección. b) Los ejidos de Puerto Rico, Atasta, San Antonio Cárdenas, Nuevo Progreso, Colonia Emiliano Zapata (Ampliación de San Antonio Cárdenas). c) Los ranchos de Nuevo Campechito, La Envidia, Rivera de San Francisco, Paraíso, San Fernando, La Veleta I, La Veleta II, El Carmen I, El Carmen II, San Antonio Pom, San Antonio Punta de Piedra, El Porvenir I, El Porvenir II, El Porvenir III, El Porvenir IV, La Herradura, Las Carmelitas, San Miguel I, San Miguel II, Rancho Alegre, Santa Elena, El Pom, Abelardo Carrillo Zavala, Santa Rita, Las Piedras, Nuevo Xicalango, Las Palomas I, Las Palomas II, Santa Isabel, Pinzón, Zacatal I, Zacatal II, Playazo, Santa Serafina. A la Sección Municipal de Mamantel corresponden: a) El pueblo de Mamantel, Cabecera de la Sección; b) Los ejidos de: Bella Palizada, Lic. Gustavo Díaz Ordaz (18 de Marzo), Pital Nuevo Ignacio Zaragoza, Ojo de Agua, Felipe Ángeles, Nueva Chontalpa, San Isidro, Francisco Villa y Quebrache. c) Las congregaciones de Alazán, Brasil, El Caribe, La Concepción, El Encanto, Mamantel Pueblo (Mamantel Viejo), Mil Flores, Monterrey, Las Nubes, La Nueva Esperanza, Pital Viejo, La Presumida y Anexas, La Providencia, San Manuel, San Pablito (KM 59). Santa Lucía, El Teniente y El Triunfo. d) Los Ranchos de Agua Fria, El Aguacatal, El Aguacero, El Aguilar, Alazán, Anexa Jimbal, Anexo del Milagro, El Ángel (La Culebra), Los Ángeles, Los Ángeles, Los Ángeles Dos, La Angostura, Así es la Vida, Barca de Oro, Belén, Blanca Citlally, El Bonastre, Boquerón, Borinque, Brasil, La Bretaña, Buenavista, Buenavista, Buenos Aires, el Cachito, Capricornio, Los Capulines, Carlos Quinto, La Carmelita, La Carmelita, El Carmen, El Castaño, El Castaño, Las Ceibas, El Ceibo, Centro de Acopio Lechero Lácteos del Sur, El Cepillo, Cinco de Mayo, Cinco Hermanos (Abel), Los Cocos, Cristo Rey, Cuatro Copas, Cuatro Hermanos, Cuyo Guadalupe, La Chiquis, Chombo, los Delfines, Las Delicias, El Destino, El Diamante, Diana Minerva, Doble H., El Dorado, Dos de Marzo, El Encanto, El Encanto, Encarnación, Entre Ratas, La Esmeralda, La Esperanza, La Esperanza, La Esperanza, La Esperanza, La Esperanza de Dios Tres, La Esperanza de Dios Cuatro, La Estrella, El Faisán, El Faisán Dos, El Farolito, Fina Estampa, Las Flores, La Florida, La Fortuna, Franco, Los Gansos, El Gavilán, Gerardo Primero, La Guadalupe, La Guadalupe, La Guadalupe, La Guadalupe, Guadalupe, El Guayacán, El H. Del Edén, Heras, Hermanos García, La Hermelinda, La Herradura, La Higuera, La Ilusión, La Ilusión, El Imposible, Innominado, Innominado, Innominado, Innominado, Innominado, Innominado, Innominado, Isla las Damas, El Jarocho, El Jazmín, Jimbal, El Jobo, José Antonio, Karina, Kristel, Los Laureles, Los Laureles, Los Laureles, La Lupita, La Lupita, La Malinche, El Mango, Los Mangos, Las Margaritas, María de la Luz, El Mercurio, El Milagro, Mireya, Monterrey, Los Mosqueteros, El Nance, El Nanzal, Nayeli, Las Nubes, Nueva Aventura (El Aventurero), Nueva Esperanza, La Nueva Ilusión, Nuevo Valle, Ojo de Agua de Coyóc, Olguita y La Ambición, Oro Verde, Palma Sola, El Paraíso, La Pasión, Paso Nuevo, El Pedacito, El Pensador Tabasqueño, La Pequeña, Los Pinos, El Pital (El Rayo), Polboxal, La Ponderosa, Por Poquito (San Manuel), El Porvenir, La Potranca, La Presumida y Anexas, El Prieto, La Primavera, La Princesa, La Providencia, Puerta Blanca, La Puntilla, El Ramón, El Ranchito, Rancho Concepción, Rancho Nuevo, El Recuerdo, El Recuerdo, El Retorno, El Rey, Rey Tercero, El Rocío, El Rosario, El Rosario, El Sabino, El Sacrificio, El Sacrificio, El Sacrificio, El Sacrificio, Sagrado Corazón, Samaria, San Agustín, San Alfredo, San Andrés, San Antonio, San Antonio, San Antonio, San Antonio, San Carlos, San Cristóbal, San Daniel, San Elías, San Felipe del Coyoc, San Fernando, San Fernando, San Fernando (Quebrache), San Francisco, San Francisco, San Gerónimo, San Jorge de Coyoc, San José, San José, San José, San José, San José, San José, San José, San José, San Juan, San Juan, San Juan, San Juan, San Juan (El Cuadro Limón), San Juanito, San Juanito, San Lázaro, San Lázaro, San Luis, San Luis, San Manuel, San Manuel, San Manuel, San Manuel, San Manuel, San Marcos, San Marcos, San Martín de Porres, San Miguel, San Miguel, San Miguel (San Luis), San Miguelito, San Pedro, San Rafael, San Rafael, San Roberto, Santa Beatriz, Santa Catalina, Santa Cecilia, Santa Cecilia, Santa Cruz, Santa Cruz, Santa Fe, Santa Fe, Santa Isabel, Santa Lucia, Santa Martha, Santa Mónica, Santa Mónica, Santa Patricia, Santa Teresa, Santo Tomás, El Santuario, Los Siete Hermanos, El Suspiro, El Suspiro, El Tamarindo, El Tamarindo, Tebanco, El Teniente, El Tres de Mayo, Tres Patines (San José), El Triángulo, La Trinidad, La Trinidad, El Triunfo, El Tule, La Unión, El Venado, El Vergel, La Victoria, La Victoria, La Victoria, El Xabín, El Zapote, El Zapote y los demás que se encuentren dentro de los lindes de este Municipio aunque no estén mencionados en esta relación. A la Sección Municipal de Sabancuy, corresponden: a) La Villa de Sabancuy, Cabecera de la Sección. b) Los ejidos de Sabancuy, Oxcabal, Ignacio M. Altamirano, Chekubul, Chicbul, Plan de Ayala, Abelardo L. Rodríguez, La Cristalina, Nicolás Bravo, Pino Suárez, Independencia, Ignacio Gutiérrez, Rodríguez Cano. c) Los Ranchos de San Felipe González, Molón, Sabancuy, El Sitio, Chan Rosado, Yabaxique, Tiche, Pocito, Calax, Punta de Piedra, San Pedro, Quita Calzones, Hermanos Maldonado, La Pita, Flamboyán, El Sequel, Tres Hermanos, Chamizal, Alfredo Góngora, Cuyoc, Polkay, El Gallo, Hoaxin, Yacaxal, El Pavito, José Gallo, Don Mauro, El Esfuerzo, Mecina, Hermanos May, Buenavista, Martirio, Las Piedras, Ensenada, Honda, Zacazonapan, California, Desiderio Campos, Conchecuenché, El Toro, Supultepec, San Enrique, Bolostoc, Cuyo de la Mula, Santa Lilia, Pirl, Cobal, San Gabriel, La Esperanza, Mina de Oro, Santa Isabel, Sal Sol, Augusto Gómez Villanueva, Tres Marías, Los Pasos, Geny, San Luis, Chevojá, Infierno, Catalina, San Fernando, Santa Josefa, Santa Anita, Cien Fuegos y Camaguey; y los demás que se encuentren dentro de los lindes de este Municipio, aunque no estén mencionados en esta relación.” de la Ley del Registro de Centros de Población del Estado de Campeche, así como con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 primer párrafo que en su parte conducente dice: **“Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Auditoría Superior del Estado de Campeche tendrá como titular al Auditor Superior del Estado y su estructura orgánica contará con las siguientes unidades administrativas:... Dirección de Asuntos Jurídicos...”**, 3 que en su parte conducente dice: **“Para el desempeño de sus atribuciones, el personal de las unidades administrativas, se organizará conforme a las siguientes funciones, con base en las necesidades de cada unidad y en el presupuesto autorizado de la Entidad de Fiscalización:... Dirección de Asuntos Jurídicos Instrucción de Procedimientos de Determinación de Responsabilidades Notificaciones...”**, 8 fracciones I, VI, XXXV que en su parte conducente dice: **“Fincar las responsabilidades que procedan...”** y XLII, 18 fracciones V, XLV, XLVIII, L, LI, LII, LIII, LIV, LV, LVI y LVII, 20 apartado A fracciones I, II, X, XIII y XVI apartado B fracciones I, II, III, IV, VI, VII y XI, 22 fracción VII apartado A fracciones I, II, V, XII, XIII, XVI, XVII y XVIII, apartado B fracciones I, II, VI, X, XII, XIII, XIV y XV, 24 fracciones II, V, VIII y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 31 de octubre de 2012, cláusulas Primera fracciones I, II que en su parte conducente dice: **“Coordinar las acciones para fiscalizar los referidos recursos públicos federales, las cuales se realizarán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables...”**, III y IV, Segunda fracción VI, Cuarta fracciones I, IV, V y VII del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Campeche, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de los correspondientes al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Campeche, vigente en los términos previstos en las cláusulas Quinta y Décima Primera, mismo convenio que fue publicado de conformidad con su cláusula Décima Segunda en el Diario Oficial de la Federación con fecha 3

de marzo de 2010 y en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 26 de febrero de 2010; todas estas disposiciones legales vigentes para efecto de la tramitación de la presente causa; asimismo, en razón de las facultades otorgadas por el marco jurídico vigente enunciado y considerando que de conformidad con lo previsto en las disposiciones de los artículos 109 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 63, 64 que en su parte conducente dice: "Cuando las observaciones contenidas en los dictámenes técnicos no sean solventadas, la Entidad de Fiscalización iniciará los procedimientos de responsabilidades que procedan...", 66 fracción I que en su parte conducente dice: "Se declarará iniciado el procedimiento a través del acuerdo o proveído respectivo..." de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, los procedimientos previstos para la determinación de responsabilidades resarcitorias se desarrollan en forma autónoma, en atención a su propia naturaleza y a las autoridades competentes para su sustanciación, es que se determina ha lugar a declarar iniciado el procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias establecido en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en vigor, toda vez que se presume fueron causados daños y perjuicios a la Hacienda Pública Municipal, a efecto de que sean determinadas las responsabilidades resarcitorias a que haya lugar y la imposición de sanciones pecuniarias, tales como indemnizaciones para resarcir los daños y/o perjuicios causados al erario y/o hacienda municipal y al patrimonio de las entidades fiscalizadas correspondientes, asimismo se hace de conocimiento que en caso de que sean determinadas las responsabilidades resarcitorias referidas con anterioridad, se podrá imponer al o a los responsables la o las multas a que haya lugar, las cuales se impondrán con independencia de la indemnización resarcitoria correspondiente, misma que variará de doscientos a ochocientos días de salario mínimo diario general vigente en el Estado de Campeche, atendiendo a la gravedad de la infracción, el nivel jerárquico que ostente, sus condiciones socioeconómicas y la necesidad de evitar prácticas irregulares, multa que podrán corresponder al doble, en días de salario mínimo general vigente en el Estado de Campeche, de aquella que hubiere sido impuesta, si el infractor es reincidente, siendo ejercida tales atribuciones por el Auditor Superior del Estado de Campeche, en los términos de los artículos 17 fracción IV, 20 fracciones XVI y XXX, 170 y 176 fracciones I, XII, XVI y XXII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, lo anterior como resultado de que:

I.- Con fecha 1 de febrero de 2012, esta entidad de fiscalización superior emitió la orden de auditoría marcada con el número ASE/AE2/068/2012, a efecto de proceder a la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de H. Ayuntamiento, en lo relativo al H. Ayuntamiento, relativo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), correspondiente al ejercicio fiscal 2011, misma orden que fuera notificada con fecha 2 de Febrero de 2012.

II.- Con fecha 18 de Abril de 2012, esta autoridad emitió el pliego de observaciones resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen, en lo relativo al H. Ayuntamiento, relativo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), correspondiente al ejercicio fiscal 2011, mismo que fuera notificado con fecha 20 de abril de 2012.

III.- La entidad fiscalizada con fecha 15 de mayo de 2012, solicitud de prórroga, a través de oficio marcado con el número AMC/CIM/348/2012, de fecha 14 de abril de 2012; misma que le fue otorgada mediante oficio número ASE/AE2/756/2012, de fecha 15 de mayo de 2012, el cual le fue hecho de conocimiento con fecha 16 de mayo de 2012.

La entidad fiscalizada con fechas 17 de mayo de 2012 y 20 de agosto de 2012, presento ante este órgano de fiscalización su informe de solventación en respecto del pliego de observaciones resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen, en lo que respecta al H. Ayuntamiento, relativo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

IV.- Que las observaciones marcadas con ellos números 7 incisos a) y b), 18 incisos a) y b), 22 incisos c) y e) y 28 incisos c), e), f) y g) en el pliego de observaciones resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen, en lo relativo al H. Ayuntamiento, relativo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se tuvo por no solventada en el correspondiente dictamen de fecha 4 de Septiembre de 2012, resultado de la solventación del referido pliego, al tenor siguiente:

[...]

Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del municipio de Carmen, en lo que respecta al H. Ayuntamiento del municipio de Carmen, relativo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

Observación 7

Identificación de la obra		
Programa:	5K-EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS. 03-Rehabilitación.	
Obra:	Mantenimiento General a Edificio Administrativo de la Dirección de Desarrollo Social y Económico.	
Localidad:	Ciudad del Carmen, Campeche	
Modalidad de ejecución:	Contrato	
Modalidad de adjudicación:	No se incluye contrato en el expediente	
Área Responsable:	Dirección de Obras Públicas	
Titular del Área:	Arq. Jaime Eduardo Pou Vera	
Contratista:	Edgar Fabián García Bencomo.	
Supervisor y/o Residente de Supervisión:	Arq. Jaime Eduardo Pou Vera	
Fecha real de inicio:	No se tiene datos del inicio o término de la obra en el expediente	
Fecha real de conclusión:	No se tiene datos del inicio o término de la obra en el expediente	
Monto Aprobado:	\$ 200,701.00	
Monto Ejercido:	\$ 194,514.60	
Fondo u origen de los recursos:	Ejercicio Fiscal	Importe
Fondo para la Infraestructura Social Municipal	2011	\$ 194,514.60
	Suma	\$ 194,514.60

Condición

De la inspección ocular realizada el 14 de febrero de 2012, como consta en acta circunstanciada número 09 de la misma fecha, según el calendario de inspección del lugar de los trabajos de las obras núm. 01 de fecha 07 de febrero de 2012, en lo concerniente a la ruta 2 y del análisis documental del expediente técnico de la obra "Mantenimiento General a Edificio Administrativo de la Dirección de Desarrollo Social y Económico", se determinó que:

Se cuenta con el Oficio CDS-11-M-333MAPR003046 de fecha 07 de noviembre de 2011 del Programa 5K Edificios Administrativos, Subprograma 03 Rehabilitación, en donde se aprueba la cantidad de \$200,701.00 (son: doscientos mil setecientos un pesos 00/100 M.N.) con la descripción de Mantenimiento General a Edificio Administrativo de la Dirección de Desarrollo Social y Económico y bajo la modalidad de Contrato.

Se tiene que se pagó con el cheque número 197 en el mes de diciembre la cantidad de \$194,514.60 (son: ciento noventa y cuatro mil quinientos catorce pesos 60/100 M.N.) con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

De lo anterior se establece que:

a) No se cuenta con el contrato de la obra por el monto de \$194,514.60 (son: ciento noventa y cuatro mil quinientos catorce pesos 60/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), ni con las garantías correspondientes.

Criterio:

Disposiciones Incumplidas:

Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1 fracción II segundo párrafo inciso e), 1 Bis, 2, 31, 32, 35, 36 último párrafo y 41 último párrafo.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1, 2, 16, 17 fracciones I y III, 18 fracción VIII último párrafo, 31 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 42 y 43 penúltimo párrafo.

Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49 tercer párrafo fracción II.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 69 fracción XVI y 107 fracción VII.

Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX.

Área responsable y nombre del titular:**Dirección de Obras Públicas**

Titular: Arq. Jaime Eduardo Pou Vera.

Contraloría Interna:

Titular: Licda. Prissila Beatriz Maldonado Ferráez

b) Se efectuaron pagos de conceptos de trabajos no ejecutados por la cantidad de \$194,514.60 (son: ciento noventa y cuatro mil quinientos catorce pesos 60/100 M.N.) debido a que no hay evidencia de que se hayan ejecutado los trabajos: no hay estimaciones de obra, acta de recepción, no se asignó residente de supervisión y en la verificación física efectuada el día 29 de febrero de 2012 de acuerdo a la ruta 2 del Calendario de verificación física de obra núm. 02 de fecha 27 de febrero de 2012, no se aportaron datos que permitieran identificar y verificar el lugar en el que se debieron ejecutar los trabajos. Cabe mencionar que en el acta número 09 de fecha 14 de febrero de 2012 y en donde se menciona que los trabajos se encuentran concluidos, el C. Ing. David Campos Alamilla, Supervisor de Obras de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Carmen indicó de manera errónea unos trabajos que no corresponden con la obra, por lo que el mismo funcionario citado, posteriormente aclaró que los trabajos inicialmente señalados no corresponden con la obra a verificar.

Criterio:

Disposiciones Incumplidas:

Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1 fracción II segundo párrafo inciso e), 1 Bis, 2, 13, 42, 44 primer párrafo y 45.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1, 2, 34 primer párrafo fracción II y último párrafo, 35 segundo párrafo, 36 primer párrafo fracción I, 37, 38 segundo párrafo fracciones I, II, III, IV, V y VI; y 40 primer párrafo.

Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Carmen, artículo 53 fracción XV.

Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49 tercer párrafo fracción II.

Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX.

Área responsable y nombre del titular:**Dirección de Obras Públicas**

Titular: Arq. Jaime Eduardo Pou Vera

Tesorería

Titular: C.P. Alberto Ismael Sigales Serrano

Titular: C.P. María Isabel Guerrero Espinosa

Contraloría Interna:

Titular: Licda. Prissila Beatriz Maldonado Ferráez

El pago fue realizado de la siguiente forma:

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	COMPROBANTE	FECHA DEL COMPROBANTE	BENEFICIARIO	IMPORTE	CONCEPTO
21/12/2011	197	197	Factura 076 según auxiliar contable	No se incluye en el expediente	Edgar Fabián García Bencomo	\$ 194,514.60	Pago por mantenimiento a

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	COMPROBANTE	FECHA DEL COMPROBANTE	BENEFICIARIO	IMPORTE	CONCEPTO
							Departamento de Desarrollo Social
					Total	\$ 194,514.60	

Se tuvo por no solventada en el Dictamen técnico que se emite como resultado de la solventación del Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del municipio de Carmen, en lo que respecta al H. Ayuntamiento del municipio de Carmen, relativo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

VII.- En relación con la observación número 7 realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe: ...

La Entidad Fiscalizada no presentó alegatos ni pruebas para desvirtuar la observación, en consecuencia, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **no solventada** la observación número 7 en sus incisos a) y b).

Acción emitida:

Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades.

Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del municipio de Carmen, en lo que respecta al H. Ayuntamiento del municipio de Carmen, relativo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
Observación 18

Identificación de la obra		
Programa:	SE-URBANIZACIÓN. 06-Parque.	
Obra:	Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Col. Volcanes.	
Localidad:	Ciudad del Carmen, Carmen, Campeche	
Modalidad de ejecución:	Contrato	
Modalidad de adjudicación:	Licitación Pública	
Área Responsable:	Dirección de Obras Públicas	
Titular del Área:	Arq. Jaime Eduardo Pou Vera	
Contratista:	CIA. Carlos Colli Cuevas	
Supervisor y/o Residente de Supervisión:	Ing. David Campos Alamilla	
Fecha real de inicio:	05 de agosto de 2011 (según estimación 01 (uno))	
Fecha real de conclusión:	No se tiene datos del término de los trabajos en el expediente	
Monto Aprobado:	\$ 4'718,432.00	
Monto Ejercido:	\$ 4'785,763.09	
Fondo u origen de los recursos:	Ejercicio Fiscal	Importe
Fondo para la Infraestructura Social Municipal	2011	\$ 2'426,547.18
Programa Rescate de Espacios Públicos	2011	\$ 2'359,215.91
	Suma	\$ 4'785,763.09

Condición

De la verificación física de la obra "Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples de la Colonia Volcanes" efectuada el día 29 de febrero de 2012 según consta en acta circunstanciada número 29 de la misma fecha y del análisis documental del expediente técnico de la obra, se determinó que:

a) Se determinan trabajos no ejecutados por la cantidad de \$48,571.52 (son: cuarenta y ocho mil quinientos setenta y un pesos 52/100 m.n.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), del Presupuesto de Construcción contratado de CIA. Carlos Colli Cuevas, debido a la modificación de especificaciones de conceptos, de acuerdo a lo siguiente:

Núm.	Concepto	Unidad	Cantidad contratada	Cantidad verificada	Diferencia en Cantidad	Precio Unitario Contratado	Importe pagado no concluido
1.4	BANCAS						
1.4.1	BANCAS DOBLES						
1.4.1.4	ACABADOS						
70347	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PIEDRA DE CANTERA RECTIFICADA A HUESO (SEGÚN PROYECTO) DE 30X30 CMS ASENTADA CON	M2	61.21	0.00	61.21	\$568.99	\$34,827.90

	MORTERO CEM-ARENA 1:4, INCLUYE: CORTES Y HERRAMIENTA.						
Total de BANCAS DOBLES							\$34,827.90
1.4.3	BANCA SENCILLA						
1.4.3.4	ACABADOS						
70347	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PIEDRA DE CANTERA RECTIFICADA A HUESO (SEGÚN PROYECTO) DE 30X30 CMS ASENTADA CON MORTERO CEM-ARENA 1:4, INCLUYE: CORTES Y HERRAMIENTA.	M2	12.38	0.00	12.38	\$568.99	\$7,044.10
Total de BANCA SENCILLA							\$7,044.10
Subtotal							\$41,872.00
I.V.A.							6,699.52
Total							\$48,571.52

Criterio:

Disposiciones Incumplidas:

Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1 fracción II segundo párrafo inciso e), 1 Bis, 2, 13, 42, 44 primer párrafo y 45.
Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1, 2, 34 primer párrafo fracción II y último párrafo, 35 segundo párrafo, 36 primer párrafo fracción I, 37, 38 segundo párrafo fracciones II, III y V; y 40 primer párrafo.
Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49 párrafos segundo y tercero fracción II.
Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX.

Área responsable y nombre del titular:**Dirección de Obras Públicas**

Titular: Arq. Jaime Eduardo Pou Vera

Contraloría Interna:

Titular: Licda. Prissila Beatriz Maldonado Ferráez

b) Se determinan trabajos pagados en exceso por la cantidad de \$67,331.09 (son: sesenta y siete mil trescientos treinta y un pesos 09/100 M.n.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), del Presupuesto de Construcción contratado de CIA. Carlos Colli Cuevas, debido a que no se cuenta con la autorización o aprobación de los trabajos, y se excedió el monto aprobado para la ejecución de la obra.

Criterio:

Disposiciones Incumplidas:

Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 38 primer párrafo.
Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49 tercer párrafo fracción II.
Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX.

Área responsable y nombre del titular:**Dirección de Obras Públicas**

Titular: Arq. Jaime Eduardo Pou Vera

Tesorería

Titular: C.P. Alberto Ismael Sigales Serrano

Titular: C.P. María Isabel Guerrero Espinosa

Contraloría Interna:

Titular: Licda. Prissila Beatriz Maldonado Ferráez

El pago fue realizado de la siguiente forma:

Póliza		Cheque			Factura		Proveedor Beneficiario
Núm.	Fecha	Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	
64	13/10/2011	64	07/10/2011	\$109,802.46	1495	06/09/2011	Carlos Colli Cuevas
76	10/11/2011	76	26/10/2011	1,493.00	PRO925004	10/11/2011	Gobierno del Estado de Campeche
					PRO925002	10/11/2011	Gobierno del Estado de Campeche
82	07/11/2011	82	28/10/2011	356,427.80	1503	07/10/2011	Carlos Colli Cuevas
83	10/11/2011	83	28/10/2011	4,792.00	PRO925007	10/11/2011	Gobierno del Estado de Campeche
					PRO925008	10/11/2011	Gobierno del Estado de Campeche
175	21/12/2012	175	15/12/2011	663,405.16	1507	03/12/2011	Carlos Colli Cuevas
176	19/01/2012	176	15/12/2011	8,989.00	PRO1018326	29/01/2012	Gobierno del Estado de Campeche

					PRO1018327	29/01/2012	Gobierno del Estado de Campeche
282	22/11/2011	282	22/12/2011	1,265,534.76	1518	30/12/2011	Carlos Collí Cuevas
283	24/01/2012	283	22/12/2011	16,103.00	PRO1021508	24/01/2012	Gobierno del Estado de Campeche
					PRO1021509	24/01/2012	Gobierno del Estado de Campeche
Total				\$2,426,547.18			

Se tuvo por no solventada en el Dictamen técnico que se emite como resultado de la solventación del Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del municipio de Carmen, en lo que respecta al H. Ayuntamiento del municipio de Carmen, relativo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

XVIII.- En relación con la observación número 18 realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

...

La entidad fiscalizada mediante su informe de solventación alega respecto de dicha observación:

"...5.-OBSERVACION 18)

Se Anexa el oficio No. DOP/401/12, para ofrecer y presentar los comentarios y alegatos que se señalan. **Folios (00000429 al 00001162).**

En atención a la minuta de trabajo de fecha 24 de Abril del presente año, donde se me notifica el pliego de Observaciones y Recomendaciones de la Orden de Auditoría N° ASE/AE2/068/2012 emitidos por la Auditoría Superior del Estado, correspondientes al gasto corriente 2011, envío documentación comprobatoria para solventar parcialmente las observaciones hechas a esta dirección a mi cargo.

COMENTARIO:

Me permito informarle que de la Observación marcado con el número 18 del pliego de observaciones de fecha 19 de abril de 2012, en donde se nos requiere por medio de la Auditoría Superior del Estado de Campeche en lo que respecta a la documentación comprobatoria faltante en los expedientes técnico referente a la obra: REHABILITACIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA COL. VOLCANES, entregándose copia de los documentos mismos que a continuación se detallan.

OBSERVACIÓN 18

ESTIMACIÓN N° CUATRO FINIQUITO

No.	Copias de Documentos	No De Fojas
1	FACTURA 1520 Y 1518	2
2	CRATULA DE ESTIMACION	2
3	CONCENTRADO DE ESTIMACION	2
4	CUERPO DE ESTIMACION	42
5	GENERADORES	153
6	CROQUIS	222
7	FOTOS	148
8	BITACORA ELECTRONICA	16
9	REPORTE DE OBRA DEL SUPERVISOR	4
10	SOLICITUD DE CAMBIO DE ESPECIFICACIONES	1
11	AUTORIZACION DE CAMBIO X EL RESIDENTE DE OBRA	1
12	SOLCITUD DE INCREMENTO DE RECURSOS	1
13	AVISO DE COONTAR CON RECURSOS PRESUPUESTALES PARA ESA OBRA	1
14	DICTAMEN TECNICO DE MODIFICACION	1
15	SOLICITUD DE CONVENIO MODIFICATORIO	1
12	ANEXO 1	98
13	CONVENIO ADICIONAL	3
14	AUTORIZACION DE CONVENIO	1
15	FIANZA DE AMPLIACION DE MONTOS	1
16	OFICIO DE TERMINACION DE OBRA	1
17	ACTA DE VERIFICACION	2
18	FIANZA DE VICIOS OCULTOS	1
19	ACTA DE ENTREGA FISICA	3
20	OFICIO DE FORMALIZACION DEL FINIQUITO	1
21	ACTA DE FINIQUITO DE OBRA	3
22	ACTA DE EXTINCION DE OBLIGACIONES Y DERECHOS	1
23	PLANOS DEFINITIVOS	16

La entidad fiscalizada mediante el informe de solventación complementario de fecha 20 de agosto de 2012, alega respecto de dicha observación:

...

- **REFERENTE A LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA COL. VOLCANES" UBICADA EN: CD DEL CARMEN, CAMPECHE CON FECHA DE CONTRATO DE 29 DE JULIO DE 2011. Y DE ACUERDO A LA OBSERVACIÓN N° 18 REALIZADA, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011 DEL MUNICIPIO DEL CARMEN RELATIVO A LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM), EN RESPUESTA A LA CONDICIÓN a), DONDE SE DETERMINA TRABAJOS NO EJECUTADOS Y CONDICION b) DONDE SE DETERMINA TRABAJOS EN EXCESOS. SE ANEXA (COPIAS DE LAS CARPETAS DE LA OBSERVACIÓN 18 CARPETA DEL 1 AL 4)..."**

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos siguientes:

- Copia fotostática de Oficio DOP-401/12 de fecha 14 de mayo de 2012, que consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de Oficio DOP-401/12 de fecha 14 de mayo de 2012, que consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de Solicitud de Pago de la Estimación Dos Finiquito número 012/2011 de la obra Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Solicitud de Pago de la Estimación Tres Finiquito número 081/2011 de la obra Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Factura número 1518 de fecha 30 de diciembre de 2011 por la cantidad de \$1, 265,534.76 (son: un millón doscientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro pesos 76/100 m.n.) del contratista Carlos Colli Cuevas, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Caratula de Estimación 04 (finiquito) de la obra Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Concentrado de Estimación 04 (finiquito) de la obra Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Factura número 1520 de fecha 30 de diciembre de 2011 por la cantidad de \$1, 199,073.49 (son: un millón ciento noventa y nueve mil setenta y tres pesos 49/100 m.n.) del contratista Carlos Colli Cuevas, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Caratula de Estimación 04 (finiquito) de la obra Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Concentrado de Estimación 04 (finiquito) de la obra Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Cuerpo de Estimación 04 (finiquito) de la obra Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes, que consta de 42 (cuarenta y dos) fojas.
- Copia fotostática de Números Generadores de Estimación 04 (finiquito) de la obra Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes, que consta de 153 (ciento cincuenta y tres) fojas.
- Copia fotostática de Croquis de Estimación 04 (finiquito) de la obra Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes, que consta de 222 (doscientos veintidós) fojas.
- Copia fotostática de Reporte Fotográfico de la Estimación 04 (finiquito) de la obra Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes, que consta de 148 (ciento cuarenta y ocho) fojas.
- Copia fotostática de Bitácora Electrónica de Obra Públicas de la obra Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes, que consta de 16 (dieciséis) fojas.
- Copia fotostática de Oficio DOP.CYSCO-479-2011 de fecha 30 de diciembre de 2011, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Oficio DOP.CYSCO-457-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, que consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de Oficio DOP.CYSCO-464-2011 de fecha 23 de diciembre de 2011, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Oficio sin número de fecha 02 de diciembre de 2011, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Oficio CYSCO-438-A-11 de fecha 05 de diciembre de 2011, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Oficio CYSCO-480-11 de fecha 30 de diciembre de 2011, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Oficio DCP-385-11 de fecha 30 de diciembre de 2011, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Dictamen Técnico de la Modificación de fecha 30 de diciembre de 2011, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Oficio DOP/CSYCO-477-11 de fecha 30 de diciembre de 2011, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Oficio DOP-CLC/0151-11 de fecha 30 de diciembre de 2011, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Fianza número 1369647 de fecha 30 de diciembre de 2011, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Convenio Adicional de fecha 30 de diciembre de 2011, que consta de 3 (tres) fojas.
- Copia fotostática de Anexo 01 de Convenio Adicional de fecha 30 de diciembre de 2011, que consta de 38 (treinta y ocho) fojas.
- Copia fotostática de Importe de Cantidades de Conceptos que Aumentan del Convenio Adicional de fecha 30 de diciembre de 2011, que consta de 12 (doce) fojas.
- Copia fotostática de Importe de Conceptos que Disminuyen Cantidades o se Cancelan del Convenio Adicional de fecha 30 de diciembre de 2011, que consta de 15 (quince) fojas.
- Copia fotostática del Presupuesto Original del Contratista del Convenio Adicional de fecha 30 de diciembre de 2011, que consta de 33 (treinta y tres) fojas.
- Copia fotostática de Oficio sin número de fecha 31 de diciembre de 2011, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Oficio CSYCO-002-2012 de fecha 05 de enero de 2012, que consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de Fianza número 1438982 de fecha 30 de diciembre de 2011, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Acta de Entrega-Recepción Física de la obra Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes, que consta de 3 (tres) fojas.
- Copia fotostática de Oficio CYSCO-001-12 de fecha 02 de enero de 2012, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Acta Finiquito de la obra Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes, que consta de 3 (tres) fojas.
- Copia fotostática de Acta de Extinción de Obligaciones Derechos del Contrato número MCC-DOP-FISM-ESPACIOS-LP-002-11, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Proyecto Ejecutivo de la obra Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes, que consta de 16 (dieciséis) fojas.

Con fecha 20 de agosto de 2012 la entidad fiscalizada presentó como pruebas, la siguiente documentación:

- Copia fotostática de Oficio de Aprobación número CDS-11-M-333MAPR003017 de fecha 13 de junio de 2011, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Anexo Técnico de Aprobación de la obra "Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Col. Volcanes", 1 (una) foja.

- Copia fotostática de Información Complementaria al Anexo Técnico de Aprobación de la obra "Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Col. Volcanes", 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Oficio número SA-052 de fecha 15 de junio de 2011, 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Oficio número 124.-750.760.0.APR.-097 de fecha 29 de marzo de 2011, 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Síntesis Ejecutiva de Expediente Técnico. Presentación, 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Síntesis Ejecutiva de Expediente Técnico, Cédula de Información Básica, 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de Síntesis Ejecutiva de Expediente Técnico, Aceptación por la Comunidad, 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Síntesis Ejecutiva de Expediente Técnico, Dictamen de Factibilidad, 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Síntesis Ejecutiva de Expediente Técnico, Presupuesto, 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Síntesis Ejecutiva de Expediente Técnico, Programación de Obra, 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Síntesis Ejecutiva de Expediente Técnico, Croquis de Macro localización, 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Síntesis Ejecutiva de Expediente Técnico, Croquis de Micro localización, 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Síntesis Ejecutiva de Expediente Técnico, Proyecto Ejecutivo, 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, 10 (diez) fojas.
- Copia fotostática de Anexo A. Perfil Ejecutivo del Proyecto Integral, Diagnostico Comunitario del Espacio Público y su Área de Influencia, 7 (siete) fojas.
- Copia fotostática de Oficio número DOP/002/29/03/2011 de fecha 29 de marzo de 2011, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Oficio número DOP-0710/11 de fecha 07 de junio de 2011, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de listado de documentación del proyecto "Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes", que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Metas del proyecto "Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes", que consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de Justificación de la Obra "Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes", que consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de Memoria Descriptiva de la Obra "Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes", que consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de Localización de la Obra "Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes", que consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de Reporte Fotográfico de la Obra "Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes", que consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de Presupuesto de la Obra "Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes", que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Cedula de Registro de Obra y/o Acciones de la Obra "Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes", que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Cédula de Identificación Básica por Proyecto de la Obra "Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes", que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Validación Técnica de la Obra "Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes", que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Acta de Aceptación por la Comunidad de la Obra "Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes", que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Programa Calendario Físico-Financiero de la Obra "Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes", que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática del Anexo Técnico de Autorización de la Obra "Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes", que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de la Información Complementaria al Anexo de Autorización de la Obra "Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes", que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Presupuesto de la Obra "Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes", que consta de 35 (treinta y cinco) fojas.
- Copia fotostática de Análisis de Precio Unitario de la Obra "Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes", que consta de 215 (doscientas quince) fojas.
- Copia fotostática de Explosión de Insumos de Presupuesto de la Obra "Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes", que consta de 16 (dieciséis) fojas.
- Copia fotostática de Catálogo de Mano de Obra de la Obra "Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes", que consta de 5 (cinco) fojas.
- Copia fotostática de Costo Horario de Equipo de la Obra "Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes", que consta de 23 (veintitrés) fojas.
- Copia fotostática de Catálogo de Auxiliares de la Obra "Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes", que consta de 7 (siete) fojas.
- Copia fotostática de Especificaciones Generales y Especificaciones Particulares de la Obra "Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes", que consta de 43 (cuarenta y tres) fojas.
- Copia fotostática de Números Generadores de la Obra "Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes", que consta de 63 (sesenta y tres) fojas.
- Copia fotostática de Programa Físico de Obra y Programa Financiero de Obra de la Obra "Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes", que consta de 141 (ciento cuarenta y un) fojas.
- Copia fotostática de Números Generadores de la Obra "Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes", que consta de 56 (cincuenta y seis) fojas.
- Copia fotostática de Programa Físico de Obra y Programa Financiero de Obra de la Obra "Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes", que consta de 26 (veintiséis) fojas.
- Copia fotostática de Números Generadores de la Obra "Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes", que consta de 89 (ochenta y nueve) fojas.

- Copia fotostática de Licencias y Permisos de la Obra "Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes", que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Oficio número DOP-0352/11 de fecha 05 de abril de 2011, que consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de Oficio número DOP-0359/11 de fecha 29 de marzo de 2011, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Oficio número DOP-0403/11 de fecha 05 de abril de 2011, que consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de Dictamen de Factibilidad de la Obra "Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes", que consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de Planos e Información técnico-constructiva de la Obra "Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes", que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Plano de la Obra "Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes", que consta de 14 (catorce) fojas.
- Copia fotostática de microlocalización de la Obra "Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes", que consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de macrolocalización de la Obra "Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes", que consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de Acta de Priorización de Obras de la Obra "Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes", que consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de Convenio de Colaboración Comunitaria de la Obra "Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Volcanes", que consta de 3 (tres) fojas.
 - Copia fotostática de solicitud de pago de estimación 01 de fecha 06 de octubre de 2011 emitido por el Departamento de Control Presupuestal de la Dirección de Obras Públicas, que consta de 2 (dos) fojas.
 - Copia fotostática de factura número 1495 por \$109,802.46 (son: ciento nueve mil ochocientos dos pesos 46/100 M.N.) de fecha 05 de septiembre de 2011, que consta de 1 (una) foja.
 - Copia fotostática de póliza de cheque por \$1,493.00 (son: mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) de fecha 09 de noviembre de 2011 y de recibos números 80353304 y 80353305 emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, que consta de 1 (una) foja.
 - Copia fotostática de caratula de estimación número uno, que consta de 1 (una) foja.
 - Copia fotostática de póliza de cheque por \$109,802.45 (son: ciento nueve mil ochocientos dos pesos 45/100 M.N.) y de ficha de depósito emitida por BBVA Bancomer por \$109,802.45 (son: ciento nueve mil ochocientos dos pesos 45/100 M.N.) de fecha 07 de octubre de 2011, que consta de 1 (una) foja.
 - Copia fotostática de factura número 1494 por \$109,802.45 (son: ciento nueve mil ochocientos dos pesos 45/100 M.N.) de fecha 05 de septiembre de 2011, que consta de 1 (una) foja.
 - Copia fotostática de caratula de estimación número uno, que consta de 1 (una) foja.
 - Copia fotostática de concentrado de estimaciones, relativo a la estimación, que consta de 1 (una) foja.
 - Relación de conceptos para determinar cálculo por atraso en la ejecución de la obra, que consta de 1 (una) foja.
 - Copia fotostática de cuerpo de la estimación número 01 de fecha 05 de septiembre de 2011, que consta de 42 (cuarenta y dos) fojas.
 - Copia fotostática de números generadores de la estimación número 01 de fecha 05 de septiembre de 2011, que consta de 18 (dieciocho) fojas.
 - Copia fotostática de croquis de conceptos de la estimación número 01 de fecha 05 de septiembre de 2011, que consta de 23 (veintitrés) fojas.
 - Copia fotostática de escrito de baja de material, de fecha 13 de septiembre de 2011, que consta de 1 (una) foja.
 - Copia fotostática de oficio número CSYCO-287-11 de fecha 30 de agosto de 2011, emitido por la Coordinación de Supervisión y Control de Obras con motivo de la entrega de 4 postes metálicos y 8 reflectores para la obra, que consta de 1 (una) foja.
 - Copia fotostática de reporte fotográfico de la estimación número 01, que consta de 17 (diecisiete) fojas.
 - Copia fotostática de impresión de bitácora electrónica de obra pública de la obra "Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la Col. Volcanes", que consta de 7 (siete) fojas.
 - Copia fotostática del oficio número DOP/CSYCO-228-11 de fecha 04 de agosto de 2011 emitido por la Dirección de Obras Públicas, que consta de 1 (una) foja.
 - Copia fotostática del oficio número DOP/CSYCO-227-11 de fecha 04 de agosto de 2011 emitido por la Dirección de Obras Públicas, que consta de 1 (una) foja.
 - Copia fotostática de escrito simple emitido por el contratista Carlos Colli Cuevas de fecha 29 de julio de 2011, donde informa de su superintendente de construcción para la obra, que consta de 2 (dos) fojas.
 - Copia fotostática de oficio número DOP-1001B/11 de fecha 29 de julio de 2011 emitido por la Dirección de Obras Públicas, donde se designa al Residente de Obras para la obra, que consta de 2 (dos) fojas.
 - Copia fotostática de fianza de cumplimiento de fecha 29 de julio de 2011 emitida por afianzadora Sofimex S.A., que consta de 1 (una) foja.
 - Copia fotostática del contrato número MCC-DOP-FISM-ESPACIOS-LP-002-11 de fecha 29 de julio de 2011, que consta de 22 (veintidós) fojas.
 - Copia fotostática de catálogo de conceptos anexo "econ-x" emitido por el contratista Carlos Colli Cuevas, que consta de 36 (treinta y seis) fojas.
 - Copia fotostática de análisis de precios unitarios anexo "econ-l", que consta de 351 (trescientos cincuenta y un) fojas.
 - Copia fotostática de acuse de recepción por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de fecha 27 de julio de 2011, que consta de 2 (dos) fojas.
 - Copia fotostática de impresión de sistema electrónico de contrataciones gubernamentales de fecha 22 de julio de 2011, que consta de 2 (dos) fojas.
 - Copia fotostática del acta de fallo de la licitación pública nacional número 34301002-002-11 de fecha 22 de julio de 2011, que consta de 38 (treinta y ocho) fojas.
 - Copia fotostática de impresión de sistema electrónico de contrataciones gubernamentales de fecha 15 de julio de 2011, que consta de 4 (cuatro) fojas.

- Copia fotostática de acta de apertura de la licitación pública nacional número 34301002-002-11 de fecha 15 de julio de 2011, que consta de 10 (diez) fojas.
- Copia fotostática de impresión de sistema electrónico de contrataciones gubernamentales de fecha 08 de julio de 2011, que consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de oficio número DOP-0873-11 de fecha 07 de julio de 2011 emitido por la Dirección de Obras Públicas, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de impresión de pantalla del portal Compranet, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de impresión de sistema electrónico de contrataciones gubernamentales de fecha 06 de julio de 2011, que consta de 3 (tres) fojas.
- Copia fotostática de segunda y última acta de junta de aclaraciones de fecha 06 de julio de 2011, que consta de 32 (treinta y dos) fojas.
- Copia fotostática de especificaciones particulares de la obra "Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la Col. Volcanes", que consta de 41 (cuarenta y un) fojas.
- Copia fotostática de póliza de cheque sin número a nombre de Carlos Colli Cuevas de fecha 19 de diciembre de 2011, por un importe de \$663,405.16 (seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cinco pesos 16/100 M.N.) que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de factura número 1508, del proveedor Carlos Colli Cuevas de fecha 3 de diciembre de 2011, por un importe de \$663,405.16 (seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cinco pesos 16/100 M.N.) que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de póliza de cheque sin número a nombre de Carlos Colli Cuevas de fecha 19 de diciembre de 2011, por un importe de \$663,405.16 (seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cinco pesos 16/100 M.N.) que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de solicitud de pago número 059/2011, a nombre de Carlos Colli Cuevas sin fecha, por un importe de \$663,405.16 (seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cinco pesos 16/100 M.N.) que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de factura número 1507, del proveedor Carlos Colli Cuevas de fecha 3 de diciembre de 2011, por un importe de \$663,405.16 (seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cinco pesos 16/100 M.N.) que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de póliza de cheque sin número a nombre de Carlos Colli Cuevas de fecha 15 de diciembre de 2011, por un importe de \$663,405.16 (seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cinco pesos 16/100 M.N.) correspondiente al pago de la factura número 1507 que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de caratula de estimación número tres a nombre de Carlos Colli Cuevas de fecha 4 de octubre al 2 de diciembre de 2011, por un importe de \$663,405.16 (son: seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cinco pesos 16/100 M.N.) que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de concentrado de estimaciones número uno, dos y tres a nombre de Carlos Colli Cuevas, por un importe total líquido a pagar de \$1,129.135.41 (son: un millón ciento veintinueve mil seiscientos treinta y cinco pesos 41/100 M.N.) que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de caratula de estimación número tres a nombre de Carlos Colli Cuevas de fecha 4 de octubre al 2 de diciembre de 2011, por un importe de \$663,405.16 (son: seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cinco pesos 16/100 M.N.) que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de concentrado de estimaciones números uno, dos y tres a nombre de Carlos Colli Cuevas, por un importe total líquido a pagar de \$1,129.635.41 (son: un millón ciento veintinueve mil seiscientos treinta y cinco pesos 41/100 M.N.) que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de cuerpo de estimación número tres a nombre de Carlos Colli Cuevas de fecha 4 de octubre al 2 de diciembre de 2011, por un importe total acumulado de \$4,041,948.70 (son: cuatro millones cuarenta y un mil novecientos cuarenta y ocho pesos 70/100 M.N.) que consta de 42 (cuarenta y dos) fojas.
- Copia fotostática de números generadores de estimación número tres correspondiente a la obra "Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. Volcanes en la localidad de Ciudad del Carmen Campeche" a nombre de Carlos Colli Cuevas de fecha 4 de octubre al 2 de diciembre de 2011, que consta de 66 (sesenta y seis) fojas.
- Copia fotostática de croquis de números generadores de estimación número tres correspondiente a la obra "Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. Volcanes en la localidad de Ciudad del Carmen Campeche" a nombre de Carlos Colli Cuevas de fecha 4 de octubre al 2 de diciembre de 2011, que consta de 91 (noventa y un) fojas.
- Copia fotostática de reporte fotográfico correspondiente a la obra "Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. Volcanes en la localidad de Ciudad del Carmen Campeche" a nombre de Carlos Colli Cuevas del año 2011, que consta de 60 (sesenta) fojas.
- Copia fotostática de tabla de retenciones por incumplimiento de avances físicos-financieros correspondiente al contrato número MCC-DOP—FISM-ESPACIOS-LP-002-11 del H. Ayuntamiento del municipio del Carmen, Dirección de obras públicas por un importe total de \$22,764.90 (son: veintidós mil setecientos sesenta y cuatro pesos 90/100, que consta de 3 (tres) fojas.
- Copia fotostática de escrito de fecha 25 de octubre de 2011 del contratista Carlos Colli Cuevas relativo al asunto de "Sustitución de superintendente de construcción" de la obra "Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. Volcanes", que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de escrito de fecha 17 de noviembre de 2011 del contratista Carlos Colli Cuevas relativo al asunto de "Sustitución de superintendente de construcción" de la obra "Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. Volcanes", que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio número DOP-CSYCO-392-11 de fecha 7 de noviembre de 2011 del H. Ayuntamiento del Carmen relativo a "Cambio de superintendente" de la obra "Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. Volcanes ubicada en Ciudad del Carmen Campeche", que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio número DOP-CLC/130-11 de fecha 7 de noviembre de 2011 del H. Ayuntamiento del Carmen relativo a "Cambio de superintendente" de la obra "Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. Volcanes ubicada en Ciudad del Carmen Campeche" y firmada por el Ing. Rene García Carmona, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio número DOP-CLC/135-11 de fecha 17 de noviembre de 2011 del H. Ayuntamiento del Carmen relativo a "Cambio de superintendente" de la obra "Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. Volcanes ubicada en Ciudad del Carmen Campeche" y firmada por el Ing. Rene García Carmona, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio número DOP-CSYCO-407-11 de fecha 17 de noviembre de 2011 del H. Ayuntamiento del Carmen relativo a "Cambio de superintendente" de la obra "Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. Volcanes ubicada en Ciudad del Carmen Campeche", que consta de 1 (una) foja.

- Copia fotostática de oficio número DOP-CSYCO-366-11 de fecha 12 de octubre de 2011 del H. Ayuntamiento del Carmen relativo a "Tarjeta informativa" de la obra "Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. Volcanes ubicada en Ciudad del Carmen Campeche", que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio número DOP-CSYCO-372-11 de fecha 21 de octubre de 2011 del H. Ayuntamiento del Carmen relativo a "Tarjeta informativa" de la obra "Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. Volcanes ubicada en Ciudad del Carmen Campeche", que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio número DOP-CSYCO-386-11 de fecha 28 de octubre de 2011 del H. Ayuntamiento del Carmen relativo a "Tarjeta informativa" de la obra "Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. Volcanes ubicada en Ciudad del Carmen Campeche", que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio número DOP-CSYCO-388-11 de fecha 7 de noviembre de 2011 del H. Ayuntamiento del Carmen relativo a "Tarjeta informativa" de la obra "Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. Volcanes ubicada en Ciudad del Carmen Campeche", que consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de oficio número DOP-CSYCO-406-11 de fecha 14 de noviembre de 2011 del H. Ayuntamiento del Carmen relativo a "Tarjeta informativa" de la obra "Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. Volcanes ubicada en Ciudad del Carmen Campeche", que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio número DOP-CSYCO-437-11 de fecha 5 de diciembre de 2011 del H. Ayuntamiento del Carmen relativo a "Tarjeta informativa" de la obra "Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. Volcanes ubicada en Ciudad del Carmen Campeche", que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática Bitácora electrónica de obra pública de la obra "Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. Volcanes ubicada en Ciudad del Carmen Campeche" correspondiente al contrato número MCC-DOP—FISM-ESPACIOS-LP-002-11, que consta de 13 (trece) fojas.
- Copia fotostática de póliza de cheque sin número a nombre de Carlos Colli Cuevas de fecha 7 de octubre de 2011, por un importe de \$109,802.46 (ciento nueve mil ochocientos dos pesos 46/100 M.N.) correspondiente a la factura número 1495, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de solicitud de pago número 038/2011, a nombre de Carlos Colli Cuevas sin fecha, por un importe de \$370,613.82 (son: trescientos setenta mil seiscientos trece pesos 82/100 M.N.) que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de factura número 1503, del proveedor Carlos Colli Cuevas de fecha 7 de octubre de 2011, por un importe de \$356,427.80 (son: trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veintisiete pesos 80/100 M.N.) que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de caratula de estimación número dos a nombre de Carlos Colli Cuevas de fecha 4 de septiembre al tres de octubre de 2011, por un importe de \$356,427.80 (son: trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veintisiete pesos 80/100 M.N.) que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de póliza de cheque sin número a nombre de Gobierno del Estado de Campeche de fecha 25 de octubre de 2011, por un importe de \$4,792.00 (son: cuatro mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) correspondiente a la factura número 1503, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de recibos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche a nombre Carlos Colli Cuevas de fecha 10 de noviembre de 2011, por un importe de \$1,597.00 (son: un mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) y 3,195.00 (son: tres mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de tabla de retenciones por incumplimiento de avances físicos-financieros correspondiente al contrato número MCC-DOP—FISM-ESPACIOS-LP-002-11 del H. Ayuntamiento del municipio del Carmen, Dirección de obras públicas por un importe total de \$9,393.60 (son: nueve mil trescientos noventa y tres pesos 60/100, que consta de 3 (tres) fojas.
- Copia fotostática de póliza de cheque sin número, del proveedor Carlos Colli Cuevas de fecha 28 de octubre de 2011, por un importe de \$356,427.80 (son: trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veintisiete pesos 80/100 M.N.) que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de solicitud de pago número 008/2011, a nombre de Carlos Colli Cuevas sin fecha, por un importe de \$370,613.82 (son: trescientos setenta mil seiscientos trece pesos 82/100 M.N.) que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de factura número 1502, del contratista Carlos Colli Cuevas de fecha 7 de octubre de 2011, por un importe de \$356,427.80 (son: trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veintisiete pesos 80/100 M.N.) que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de caratula de estimación número dos, del contratista Carlos Colli Cuevas de fecha 4 de septiembre al 3 de octubre de 2011, por un importe de \$356,427.80 (son: trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veintisiete pesos 80/100 M.N.) que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de concentrado de estimaciones números uno y dos, del contratista Carlos Colli Cuevas de la obra "Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. Volcanes en la localidad de Ciudad del Carmen Campeche", por un importe líquido a pagar de \$466,230.25 (son: cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos treinta pesos 25/100 M.N.) que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de tabla de retenciones por incumplimiento de avances físicos-financieros correspondiente al contrato número MCC-DOP—FISM-ESPACIOS-LP-002-11 del H. Ayuntamiento del municipio del Carmen, Dirección de obras públicas por un importe total de \$9,393.60 (son: nueve mil trescientos noventa y tres pesos 60/100, que consta de 3 (tres) fojas.
- Copia fotostática de cuerpo de estimación número dos a nombre de Carlos Colli Cuevas de fecha 4 de septiembre al tres de octubre de 2011, por un importe total acumulado del presupuesto contratado de \$4,041,948.70 (son: cuatro millones cuarenta y un mil novecientos cuarenta y ocho pesos 70/100 M.N.) que consta de 42 (cuarenta y dos) fojas.
- Copia fotostática de números generadores de estimación número dos correspondiente a la obra "Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. Volcanes en la localidad de Ciudad del Carmen Campeche" a nombre de Carlos Colli Cuevas de fecha 7 de octubre 2011, que consta de 29 (veintinueve) fojas.
- Copia fotostática de croquis de números generadores de estimación número dos correspondiente a la obra "Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. Volcanes en la localidad de Ciudad del Carmen Campeche" a nombre de Carlos Colli Cuevas de fecha 7 de octubre 2011, que consta de 34 (treinta y cuatro) fojas.
- Copia fotostática de reporte fotográfico correspondiente a la obra "Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. Volcanes en la localidad de Ciudad del Carmen Campeche" a nombre de Carlos Colli Cuevas del año 2011, que consta de 30 (treinta) fojas.
- Copia fotostática de Bitácora electrónica de obra pública de fecha 14 de octubre de 2011, de la obra "Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. Volcanes ubicada en Ciudad del Carmen Campeche" correspondiente al contrato número MCC-DOP—FISM-ESPACIOS-LP-002-11, que consta de 9 (nueve) fojas.

- Copia fotostática de oficio número DOP-CSYCO-322-2011 de fecha 15 de septiembre de 2011 del H. Ayuntamiento del municipio del Carmen relativo a "Tarjeta informativa" de la obra "Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. Volcanes ubicada en Ciudad del Carmen Campeche", que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio número DOP-CSYCO-345-2011 de fecha 27 de septiembre de 2011 del H. Ayuntamiento del municipio del Carmen relativo a "Tarjeta informativa" de la obra "Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. Volcanes ubicada en Ciudad del Carmen Campeche", que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio número DOP-CSYCO-356-2011 de fecha 5 de octubre de 2011 del H. Ayuntamiento del municipio del Carmen relativo a "Tarjeta informativa" de la obra "Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. Volcanes ubicada en Ciudad del Carmen Campeche", que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de invitaciones del Presidente Municipal de fecha lunes 20 de agosto del H. Ayuntamiento de Carmen, Presidencia, Secretaría Particular, que consta de 1 (una) foja.
 - Copia fotostática de Croquis de la estimación 04 (finiquito) de la obra: Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. volcanes, que consta de 205 (doscientos cinco) fojas.
 - Copia fotostática de números generadores de la estimación 04 (finiquito) de la obra: Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. volcanes, que consta de 18 (dieciocho) fojas.
 - Copia fotostática de Croquis de la estimación 04 (finiquito) de la obra: Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. volcanes, que consta de 3 (tres) fojas.
 - Copia fotostática de números generadores de la estimación 04 (finiquito) de la obra: Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. volcanes, que consta de 135 (ciento treinta y cinco) fojas.
 - Copia fotostática del cuerpo de estimación número 04 (finiquito) de la obra: Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. volcanes, que consta de 38 (treinta y ocho) fojas.
 - Copia fotostática de la cedula de integración de expedientes técnicos de la obra: Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. volcanes, que consta de 2 (dos) fojas.
 - Copia fotostática del auxiliar contable de la obra: Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. volcanes, que consta de 2 (dos) fojas.
 - Copia fotostática del cheque póliza de fecha 22 de diciembre de 2011, por concepto de pago de factura 1520 de la obra: Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. volcanes, que consta de 1 (una) foja.
 - Copia fotostática de la solicitud de pago de la estimación dos (finiquito) con recursos de RESC. de la obra: Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. volcanes, que consta de 1 (una) foja.
 - Copia fotostática de la factura No. 1520 de fecha 30 de diciembre del 2011 de la obra: Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. volcanes, que consta de 1 (una) foja.
 - Copia fotostática de póliza de cheque del banco BANORTE de fecha 29 de diciembre de 2011, Programa rescate de espacios públicos 2011, que consta de 1 (una) foja.
 - Copia fotostática de la factura No. 1520 de fecha 30 de diciembre del 2011 de la obra: Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. volcanes, que consta de 1 (una) foja.
 - Copia fotostática de la caratula de estimación número 04 (finiquito) del periodo 03 de diciembre al 30 de diciembre de 2011, de la obra: Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. volcanes, que consta de 1 (una) foja.
 - Copia fotostática del concentrado de estimaciones de la obra: Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. volcanes, que consta de 1 (una) foja.
 - Copia fotostática de la solicitud de pago de la estimación tres (finiquito) con recursos de FISM 2011, de la obra: Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. volcanes, que consta de 1 (una) foja.
 - Copia fotostática de la factura No. 1518 de fecha 30 de diciembre del 2011 de la obra: Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. volcanes, que consta de 1 (una) foja.
 - Copia fotostática de la caratula de estimación número 04 (finiquito) del periodo 03 de diciembre al 30 de diciembre de 2011, de la obra: Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. volcanes, que consta de 1 (una) foja.
 - Copia fotostática del concentrado de estimaciones del fondo FISM/ESPACIOS-2011 de la obra: Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. volcanes, que consta de 1 (una) foja.
 - Copia fotostática del cuerpo de estimación número 04 (finiquito) por el periodo 03 de diciembre al 30 de diciembre de 2011, de la obra: Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. volcanes, que consta de 4 (cuatro) fojas.
 - Copia fotostática de Croquis de la estimación 04 (finiquito) por el periodo 03 de diciembre al 30 de diciembre de 2011, de la obra: Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. volcanes, que consta de 23 (veintitrés) fojas.
 - Copia fotostática de la fianza 1369647 "Afianzadora SOFIMEX S.A." de la obra: Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. volcanes, que consta de 1 (una) foja.
 - Copia fotostática de la fianza 1438982 "Afianzadora SOFIMEX S.A." de la obra: Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. volcanes, que consta de 1 (una) foja.
 - Copia fotostática de oficio No. DOP.CYSCO-457-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la obra: Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. volcanes, que consta de 2 (dos) fojas.
 - Copia fotostática de oficio No. DOP.CYSCO-464-2011 de fecha 23 de diciembre de 2011, de la obra: Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. volcanes, que consta de 1 (una) foja.
 - Copia fotostática de oficio sin número de fecha 02 de diciembre de 2011, de la obra: Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. volcanes, que consta de 1 (una) foja.
 - Copia fotostática de oficio No. CYSCO-438-A-11 de fecha 05 de diciembre de 2011, que consta de 1 (una) foja.
 - Copia fotostática de oficio No. DOP.CYSCO-479-2011 de fecha 30 de diciembre de 2011, de la obra: Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. volcanes, que consta de 1 (una) foja.
 - Copia fotostática de oficio No. CYSCO-480-11 de fecha 30 de diciembre de 2011, de la obra: Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. volcanes, que consta de 1 (una) foja.

- Copia fotostática de oficio No. DCP-385-11 de fecha 30 de diciembre de 2011, de la obra: Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. volcanes, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No. DOP.CYSCO-477-11 de fecha 30 de diciembre de 2011, de la obra: Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. volcanes, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática del dictamen técnico de la modificación, de la obra: Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. volcanes, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No. DOP-CLC/0151-11 de fecha 30 de diciembre de 2011, de la obra: Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. volcanes, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de la bitácora electrónica de obra pública, de la obra: Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. volcanes, que consta de 16 (dieciséis) fojas.
- Copia fotostática de oficio sin número de fecha 31 de diciembre de 2011, asunto: "terminación de obra", de la obra: Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. volcanes, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio sin número de fecha 03 de enero de 2012, asunto: "montos ejercidos", de la obra: Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. volcanes, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio No. CYSCO-002-12 de fecha 05 de enero de 2012, Verificación de terminación de trabajos del contrato No. MCC-DOP-FISM-ESPACIOS-LP-002.11, que consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática del acta de entrega-recepción física de obra del contrato No. MCC-DOP-FISM-ESPACIOS-LP-002.11, que consta de 3 (tres) fojas.
- Copia fotostática de oficio No. CYSCO-001-12 de fecha 02 de enero de 2012, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática del acta de finiquito de obra del contrato No. MCC-DOP-FISM-ESPACIOS-LP-002-11, que consta de 3 (tres) fojas.
- Copia fotostática del acta de extinción de obligaciones derechos del contrato No. MCC-DOP-FISM-ESPACIOS-LP-002-11, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de reporte fotográfico de supervisión de obra; de la obra: Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. volcanes, que consta de 148 (ciento cuarenta y ocho) fojas.
- Copia fotostática del contrato No. MCC-DOP-FISM-ESPACIOS-LP-002-11 Convenio adicional de la obra: Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. volcanes, que consta de 3 (tres) fojas.
- Copia fotostática del Anexo 01 del contrato No. MCC-DOP-FISM-ESPACIOS-LP-002-11, de la obra: Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. volcanes, que consta de 38 (treinta y ocho) fojas.
- Copia fotostática del importe de conceptos que disminuyen cantidad ó se cancelan del contrato No. MCC-DOP-FISM-ESPACIOS-LP-002-11, de la obra: Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. volcanes, que consta de 15 (quince) fojas.
- Copia fotostática del importe de conceptos que aumentan del contrato No. MCC-DOP-FISM-ESPACIOS-LP-002-11, de la obra: Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. volcanes, que consta de 12 (doce) fojas.
- Copia fotostática del Presupuesto original del contratista; contrato No. MCC-DOP-FISM-ESPACIOS-LP-002-11, de la obra: Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. volcanes, que consta de 33 (treinta y tres) fojas.
- Copia fotostática de los planos arquitectónicos de la obra: Construcción de parque recreativo y rehabilitación de cancha de usos múltiples en la col. volcanes, que consta de 16 (dieciséis) fojas.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior procede al análisis de los alegatos y pruebas aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la **observación** marcada con el número **18**:

1.- La entidad fiscalizada no aporta alegatos ni elementos de prueba que permita desvirtuar la observación, toda vez que su alegato refiere "...*envío documentación comprobatoria para solventar parcialmente las observaciones hechas a esta dirección a mi cargo.*" Asimismo, se hace referencia a documentación comprobatoria del expediente técnico de la obra, la cual no comprueba que se haya llevado a cabo los trabajos no ejecutados y los trabajos pagados en exceso correspondientes a los incisos a) y b).

2.- El día 31 de mayo de 2012 según consta en acta circunstanciada número 02 ésta entidad de fiscalización superior realizó una verificación física a la obra "*Construcción de Parque Recreativo y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Col. Volcanes*", encontrándose la obra en las mismas condiciones, que se encontró en la revisión del día 29 de febrero de 2012 cuando se realizó la auditoría al H. Ayuntamiento de Carmen.

3.- Se presenta escrito de fecha 2 de diciembre de 2011 emitido por parte del contratista y el oficio número CYSCO-438-A-11 de fecha 5 de diciembre de 2011 emitido por el Residente de Obras del H. Ayuntamiento del municipio de Carmen, relativo a la solicitud de modificación y a la aprobación de cambios en especificaciones, los cuales no aportan elementos para solventar la observación toda vez que en la visita de verificación física realizada el día 29 de febrero de 2012 de acuerdo con el acta circunstanciada número 29, no se había ejecutado el concepto original ni tampoco el concepto modificado.

4.- Con respecto al inciso b), la entidad fiscalizada presenta los oficios números CSYCO-480-11 de fecha 30 de diciembre de 2011 y DCP-385-11 de fecha 30 de diciembre de 2011 donde se solicita si hay suficiencia presupuestal y donde se informa que si se cuenta con suficiencia presupuestal, por el incremento de volúmenes, los cuales no aportan elementos para solventar la observación en su inciso b), toda vez que no se presenta el oficio de aprobación modificado correspondiente a los recursos del fondo, así mismo se presenta un convenio adicional al contrato MCC-DOP-FISM-ESPACIOS-LP-002-11 de fecha 30 de diciembre de 2011, el cual no se encuentra firmado por la C. Aracely Escalante Jasso, por lo que carece de validez como prueba para solventar la observación en su inciso b).

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **no solventada** la observación **18** en sus incisos a) y b).

Acción emitida:

Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades.

**Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del municipio de Carmen, en lo que respecta al H. Ayuntamiento del municipio de Carmen, relativo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
Observación 22**

Identificación de la obra		
Programa:	SL-INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA. 01-Rehabilitación.	
Obra:	Rehabilitación de la Unidad Deportiva en la localidad de Sabancuy	
Localidad:	P.R. Sabancuy, Carmen, Campeche	
Modalidad de ejecución:	Contrato	
Modalidad de adjudicación:	Invitación a cuando menos tres personas	
Área Responsable:	Dirección de Obras Públicas	
Titular del Área:	Arq. Jaime Eduardo Pou Vera	
Contratista:	CIA. Edwin Eduardo Moreno Domínguez	
Supervisor y/o Residente de Supervisión:	Ing. Luis Álvarez Pool	
Fecha real de inicio:	No se tiene datos del inicio o término de los trabajos en el expediente	
Fecha real de conclusión:	La obra se encuentra en aún en proceso	
Monto Aprobado:	\$ 2'000,000.00	
Monto Ejercido:	\$ 1'980,976.04	
Fondo u origen de los recursos:	Ejercicio Fiscal	Importe
Fondo para la Infraestructura Social Municipal	2011	\$ 990,488.02
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	2011	\$ 990,488.02
	Suma	\$ 1'980,976.04

Condición

De la verificación física de la obra "Rehabilitación de la Unidad Deportiva PROINDESO en la localidad de Sabancuy" efectuada el día 28 de febrero de 2012 según consta en acta circunstanciada número 21 de la misma fecha y del análisis documental del expediente técnico de la obra, se determinó que:

...

c) No se hizo efectiva la fianza de cumplimiento por la cantidad de \$170,773.80 (son: ciento setenta mil setecientos setenta y tres pesos 80/100 m.n.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) número 1402229 de la Afianzadora SOFIMEX, S.A. de fecha 21 de octubre de 2011, que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato MCC-DOP-MUN-G.E.-LIR-029-11 de fecha 21 de octubre de 2011, por el incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos.

Criterio:

Disposiciones Incumplidas:

Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1 fracción II segundo párrafo inciso e), 1 Bis, 2, 31 y 32.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1, 2 y 17 fracción I.

Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49 tercer párrafo fracción II.

Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX.

Área responsable y nombre del titular:

Dirección de Obras Públicas

Titular: Arq. Jaime Eduardo Pou Vera

Contraloría Interna:

Titular: Licda. Prissila Beatriz Maldonado Ferráez

...

e) El H. Ayuntamiento no cobró las penas convencionales por el retraso en la fecha pactada para la terminación de la obra, por la cantidad de \$103,163.70 (son: ciento tres mil ciento sesenta y tres pesos 70/100 M.N.). La cláusula Décima Tercera del contrato número MCC-DOP-MUN-G.E.-LIR-029-11 estipula retener en total el 5% (cinco por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de los que debieron ser realizados multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha en que se presente el atraso hasta la revisión, por lo tanto mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente; si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes "el contratista" está en situación de atraso, la cantidad retenida se aplicará como, pena convencional por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "el contratista". Y además de la sanción anterior, para el caso de que "el contratista" no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa vigente, se aplicará la pena convencional consistente en una cantidad igual al 2/000 (dos al millar) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa multiplicada por el número de días transcurridos desde la fecha de terminación programada hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a satisfacción. De acuerdo a lo siguiente:

Determinación de los trabajos no concluidos:

Núm.	Concepto	Unidad	Cantidad Presupuesto	Precio Unitario	Importe Contratado
------	----------	--------	----------------------	-----------------	--------------------

			Contratado	Contratado	
1.B	BANOS				
1.B.2	ALBANILERIA				
4013	MURO DE BLOCK DE CONCRETO HUECO DE 10X20X40CMS, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA, EN PROP. 1:5, ACABADO COMÚN, SIN ANDAMIO, INCLUYE: ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	9.00	\$227.69	\$2,049.21
40105	MURO DE BLOCK DE CONCRETO HUECO DE 15X20X40CMS, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA, EN PROP. 1:5, ACABADO COMÚN, HASTA 3.50MTS. DE ALTURA, INCLUYE: ANDAMIO, ELEVACIONES, ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	2.34	262.87	615.12
40401	FIRME DE CONCRETO SIMPLE F'C=150KG/CM2 HECHO EN OBRA, DE 8 CMS DE ESPESOR, INCLUYE: NIVELACIÓN, AFINE DE SUPERFICIE, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	34.75	191.63	6,659.14
40208	CASTILLO DE CONCRETO F'C=150KG/CM2, DE SECCIÓN 15X15CMS, REFORZADO CON 4 VARS. DEL No. 3 Y ESTRIBOS DEL No. 2 @ 20CMS. INCLUYE: CIMBRA COMÚN, DESCIMBRA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	3.60	241.76	870.34
40204	CASTILLO DE CONCRETO F'C=150KG/CM2, DE SECCIÓN 10X10CMS, REFORZADO CON 3 VAR. DEL No. 3 Y ESTRIBOS DEL No. 2 @ 20CMS. HASTA 5.00MTS. DE ALTURA, INCLUYE: CIMBRA COMÚN, DESCIMBRA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	18.00	191.06	3,439.08
40646	MESETA DE CONCRETO F'C=200KG/CM2, DE 5CMS. DE ESPESOR, REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA; RECUBIERTA CON AZULEJO O LOSETA ESMALTADA ASENTADA CON PEGAZULEJO Y LECHADA DE CEMENTO BLANCO, CIMBRA COMÚN, ARMADO, COLADO, DESCIMBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	5.40	806.56	4,355.42
140306	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO DE CERAMICA TIPO OVALIN COLOR BLANCO MCA. VITROMEX, INCLUYE: LLAVE INDIVIDUAL MCA. URREA, CESPOL DE PVC MCA. REX, CONECTOR DE HULE, CINTA TEFLON Y HERRAMIENTA.	PZA	6.00	1,545.33	9,271.98
140311	MINGITORIO COLECTIVO DE 20CMS DE ANCHO, 40CMS DE PROFUNDIDAD Y 5CMS DE ESPESOR, CONCRETO F'C=150KG/CM2, ARMADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, REFORZADO CON GANCHOS DE VARS. DEL No. 3 EN SENTIDO TRANSVERSAL @ 60CMS EMPOTRADOS AL MURO Y 2 VARS. DEL No. 3 EN SENTIDO LONGITUDINAL, INCLUYE: CHAFLAN ADJUNTO AL MURO, ACABADO PULIDO EN CARAS INTERIORES, TAPA LATERALES DE CONCRETO, PECHO DE PALOMA DE 3" O CON TUBO DE PVC, CIMBRA, DESCIMBRA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	2.38	1,461.16	3,477.56
140201	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE WC TANQUE BAJO DE CERÁMICA COLOR BLANCO, MCA. VITROMEX, INCLUYE: PUJAS, CUELLO DE CERA Y HERRAMIENTA.	PZA	6.00	1,234.35	7,406.10
Total de ALBANILERIA					\$ 38,143.95

1.B.3	ACABADOS				
70302	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSETA DE CERÁMICA, COLOR BLANCO DE 20X20CMS, EN MUROS, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROP. 1:5, JUNTEADO CON CEMENTO BLANCO, INCLUYE: CORTES Y HERRAMIENTA.	M2	18.56	\$ 384.54	\$ 7,137.06
70313	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO DE CERÁMICA ANTIDERRAPANTE MCA. VITROMEX DE 20X20CMS, EN PISOS, ASENTADO CON PEGAZULEJO, JUNTEADO CON LECHADA DE CEMENTO BLANCO, INCLUYE: CORTES Y HERRAMIENTA.	M2	34.75	350.76	12,188.91
70101	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA VINIMEX DE COMEX A DOS MANOS EN MUROS, COLUMNAS, TRABES Y PLAFONES, HASTA 3.50MTS. DE ALTURA, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, REBABEAR, PLASTE NECESARIO, SELLADOR VINILICO DE COMEX EN PROP. 5X1 Y HERRAMIENTA.	M2	87.67	65.06	5,703.81
Total de ACABADOS					\$ 25,029.78
1.B.4	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
140602	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE P.V.C. HIDRAULICO 3/4" O, INCLUYE: CODO DE 3/4", COPLER DE 3/4", EXCAVACIÓN ENCOFRADO CON CONCRETO F'C=150KG/CM2, RELLENO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	45.00	\$ 85.79	\$ 3,860.55
140711	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBERIA P.V.C. DE 4" O, INCLUYE: CODO PVC 4" O, TEE PVC 4" O, LIJA, PEGAMENTO PARA PVC, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	35.00	92.16	3,225.60
141001	SALIDA SANITARIA PARA WC A BASE DE TUBO PVC 4" O, INCLUYE: CODO PVC 4" O, TEE PVC 4" O, LIJA, PEGAMENTO PARA PVC, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	SAL	6.00	391.20	2,347.20
141002	SALIDA SANITARIA PARA LAVABO Y/O TARJA A BASE DE TUBOS PVC DE 4" Y 2" O, INCLUYE: CODO PVC 2" O, REDUCCIÓN PVC 4" A 2" O, TEE PVC 4" O, LIJA, PEGAMENTO PARA PVC, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	SAL	6.00	427.81	2,566.86
141004	SALIDA SANITARIA PARA COLADERA A BASE DE TUBO PVC 4" O, INCLUYE: COLADERA 4" O, TEE 4" O, CODO 4" O, LIJA, PEGAMENTO PARA PVC, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	SAL	6.00	436.75	2,620.50
141101	SALIDA HIDRAULICA PARA WC A BASE DE TUBOS CU DE 3/4" Y 1/2" O, INCLUYE: TEE CU REDUCIDA DE 3/4" A 1/2" O, CODO CU 1/2" O, CONECTOR CU R. I. 1/2" O, ALIMENTADOR FLEXIBLE 1/2" O, LLAVE COFLEX, LIJA, CINTA TEFLON, SOLDADURA 50-50, PASTA FUNDENTE, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	SAL	6.00	715.07	4,290.42
141103	SALIDA HIDRAULICA PARA LAVABO A BASE DE TUBOS CU DE 3/4" Y 1/2" O, INCLUYE: TEE CU REDUCIDA DE 3/4" A 1/2" O, CODO CU 1/2" O, CONECTOR CU R. I. 1/2" O, ALIMENTADOR FLEXIBLE 1/2" O, LLAVE COFLEX, CINTA TEFLON, LIJA, SOLDADURA 50-50, PASTA FUNDENTE, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	SAL	6.00	727.35	4,364.10
Total de INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					\$ 23,275.23
1.B.5	INSTALACION ELECTRICA				
120407	SALIDA ELÉCTRICA EN CAJA PVC DE 3" X 3" CON POLIDUCTO NARANJA 1/2" O, PARA ALUMBRADO, INCLUYE: CHALUPA, CABLE DE COBRE FORRADO CAL. 12,	SAL	4.00	\$ 484.43	\$ 1,937.72

	TAPA VENTANA EVOLUCIÓN, APAGADOR OCULTO SENCILLO EVOLUCIÓN, SOQUET DE PORCELANA, FOCO DE 100WATTS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.				
120255	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA FLUORESCENTE CIRCULAR DE 32 WATTS, CON GABINETE Y BALASTRO, INCLUYE: ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y HERRAMIENTA.	PZA	4.00	436.38	1,745.52
122403	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APAGADORES SENCILLO OCULTO MCA. QUINZINO, INCLUYE: CHALUPA, PLACA DE 3 VENTANAS, 3 APAGADORES, RANURADO, RESANE CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROP. 1:5 Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	284.38	568.76
Total de INSTALACIÓN ELÉCTRICA					\$ 4,252.00
1.B.6	HERRERIA				
080134A	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA METÁLICA DE SECCIÓN 0.85X1.50MTS, COLOCADA A UNA ALTURA DE 20 CMS DEL PISO, FABRICADA A BASE DE ANGULO DE FIERRO 1"X1/4" EN MARCO, LAMINA TROQUELADA Y LISA PREPINTADA COLOR VERDE CAL. 22, INCLUYE: CONTRAMARCO CON ANGULO DE FIERRO 1-1/4"X1/4", BISAGRAS, PASADOR, PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE ALQUIDALICO RA-20, MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROP. 1:5, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	6.00	\$ 2,622.15	\$ 15,732.90
Total de HERRERIA					\$ 15,732.90
Total de BAÑOS					\$ 106,433.86
1.C	GRADAS				
1.C.2	ACERO ESTRUCTURAL				
60186	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACA DE ACERO ASTM A-36 DE 1/2" DE ESPESOR. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, EQUIPO DE CORTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN. PROTECCIÓN CON EPOXICO CATALIZADO RP-6 Y ACABADO CON ESMALTE ALKIDALICO.	KG	756.00	\$ 56.22	\$ 42,502.32
80413	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACERO REDONDO LISO DE 3/4", INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	32.00	72.43	2,317.76
080601A	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANCLA DE 3/4" DE DIAMETRO DE ACERO REDONDO LISO, DE 60 CMS. DE LARGO, INCLUYE: RONDANAS PLANA Y DE PRESIÓN Y TUERCAS HEXAGONAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	16.00	132.82	2,125.12
30211	ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA DEL No. 8, F _y =4200KG/CM ² , INCLUYE: TRASLAPES, GANCHOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	KG	1,420.19	\$ 24.59	\$ 34,922.47
Total de ACERO ESTRUCTURAL					\$ 81,867.67
1.C.3	CIMBRA				
30121	CIMBRA APARENTE EN TRABES Y/O COLUMNAS CON CIMBRAPLAY DE PINO DE 16MM, DE ESPESOR, INCLUYE: HABILITADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, CHAFLANES Y OCHAVOS, FRENTES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	136.96	\$ 244.56	\$ 33,494.94
Total de CIMBRA					\$ 33,494.94
1.C.4	CONCRETO				
50302	LOSA DE CONCRETO F'C=200KG/CM ²	M2	21.00	875.81	18,392.01

	HECHO EN OBRA CON REVOLVEDORA, DE 10 CMS. DE ESPESOR, REFORZADA CON VARS. DEL No. 3 @ 15CMS EN AMBOS SENTIDOS, HASTA 3.50MTS. DE ALTURA, INCLUYE: REFUERZO DE BASTONES CON VARS. DEL No. 3 @ 30 CMS, CIMBRA COMUN, DESCIMBRA, IMPERMEABILIZANTE (FESTERGRAL) EN PROP. 2KG/SACO DE CEMENTO, CURADO, LECHADA DE CEMENTO, ANDAMIO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.				
050302A	LOSA DE CONCRETO F'C=200KG/CM2 HECHO EN OBRA CON REVOLVEDORA, DE 10 CMS. DE ESPESOR, REFORZADA CON VARS. DEL No. 6 @ 15CMS EN AMBOS SENTIDOS, HASTA 3.50MTS. DE ALTURA, INCLUYE: REFUERZO DE BASTONES CON VARS. DEL No. 3 @ 30CMS, CIMBRA COMUN, DESCIMBRA, IMPERMEABILIZANTE (FESTERGRAL) EN PROP. 2KG/SACO DE CEMENTO, CURADO, LECHADA DE CEMENTO, ANDAMIO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	56.00	1,594.32	89,281.92
40537	PISO DE CONCRETO F'C=150KG/CM2 HECHO EN OBRA CON REVOLVEDORA, DE 10CMS. DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, ACABADO PLANCHUELEADO INTEGRAL PARCIALMENTE OXIDADO, CORTES CON EQUIPO Y APLICACIÓN DE OXIDANTE, SEGÚN PATRON Y/O DISEÑO DE PROYECTO, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, OXIDANTE DE CUALQUIER COLOR, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	66.00	487.84	32,197.44
Total de CONCRETO					\$ 139,871.37
1.C.5	ALBANILERIA				
40105	MURO DE BLOCK DE CONCRETO HUECO DE 15X20X40CMS, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA, EN PROP. 1:5, ACABADO COMÚN, HASTA 3.50MTS. DE ALTURA, INCLUYE: ANDAMIO, ELEVACIONES, ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	61.63	\$ 262.87	\$ 16,200.68
42301	APLANADO EN MUROS DE 1.5CMS DE ESPESOR CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA EN PROP. 1:2:6, A PLOMO Y REGLA, ACABADO ESPONJEADO Y/O PLANCHUELEADO, INCLUYE: ANDAMIO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	123.26	\$ 100.29	\$ 12,361.75
Total de ALBANILERIA					\$ 28,562.43
1.C.6	TECHUMBRE				
60108	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MONTEN GALV. CAL. 12 DE SECCIÓN 6" X 2-1/2", INCLUYE: CORTES, SOLDADURA E-7018, CLIPS DE ANGULO LI-2"X1/8" DE 7 CMS. DE LARGO, PRIMARIO RP-6, ESMALTE RA-26, MATERIAL, ANDAMIO Y HERRAMIENTA (VER DETALLE EN EL PLANO).	ML	70.00	355.09	24,856.30
81001	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAMINA ZINTRO-ALUM ESTRUCTURAL CAL. 26 EN TECHUMBRE DE HASTA 10.00MTS DE ALTURA, INCLUYE: PIJAS AUTORROSCANTE DE 1" DE LARGO PARA SU FIJACIÓN, ANDAMIO Y HERRAMIENTA.	M2	75.00	196.07	14,705.25
Total de TECHUMBRE					\$ 39,561.55
1.C.7	ACABADOS				
70101	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA	M2	257.78	\$ 65.06	\$ 16,771.17

	VINILICA VINIMEX DE COMEX A DOS MANOS EN MUROS, COLUMNAS, TRABES Y PLAFONES, HASTA 3.50MTS. DE ALTURA, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, REBABEAR, PLASTE NECESARIO, SELLADOR VINILICO DE COMEX EN PROP. 5X1 Y HERRAMIENTA.				
Total de ACABADOS					\$ 16,771.17
Total de GRADAS					\$ 340,129.13
1.D	CAMPO				
1.D.1	ALBANILERIA				
90506	POZO PARA EXTRACCIÓN DE AGUA DE 5.00MTS DE PROFUNDIDAD A BASE DE 4 ANILLOS DE CONCRETO PREFABRICADO F'C=150KG/CM2 SECCION 90CMS. O X 1.00MTS. DE ALTURA MAS UN ANILLO BROCAL DE LA MISMA SECCIÓN, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROP. 1:5. INCLUYE: EXCAVACION MANUAL EN TERRENO TIPO "A", TAPA DE CONCRETO F'C=200KG/CM2 DE 1.20MTS. O, ARMADA CON VARS. No. 3 @ 20CMS., HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	\$ 4,216.18	\$ 4,216.18
Total de ALBANILERIA					\$ 4,216.18
1.D.2	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
122814	SUMINISTRO, COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 50 KVA, 2 BOQUILLAS AUTOPROTEGIDO, ENFRIADO EN ACEITE, TIPO COSTA TROPICALIZADO 34000-254/127VOLTS, INCLUYE: EQUIPO, ACCESORIOS Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	\$ 86,465.67	\$ 86,465.67
121230	SUMINISTRO, COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE COMBINACIÓN DE CONTACTOR CON INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2 X 60 AMPERE, INCLUYE: GABINETE PARA EXTERIOR, FOTOCELDA INTEGRADA (FOTOCONTACTOR) Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	6,214.83	6,214.83
122941	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO K TIPO DELTA ESTRELLA, INCLUYE: SISTEMA DE TIERRA CON 3 VARILLAS COOPERWELD, CONECTOR PONCHABLE Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	2,650.01	2,650.01
122999	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SISTEMA DE TIERRA FÍSICA, EN REGISTRO DE BAJA TENSIÓN, CON 1 VARILLA COOPERWELD, ALAMBRE DE COBRE CAL. 4, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	905.19	905.19
120311	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CENTRO DE CARGA DE 125AMPERE DE 12 VENTANAS, CODIGO QO112L125F, MCA. SQUARE D, INCLUYE: RANURADO, RESANE CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROP. 1:5, CONEXIÓN Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	2,624.62	2,624.62
120109	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 1 POLO DE 15 A 50 AMPERE, TIPO QO, INCLUYE: CONEXIÓN Y HERRAMIENTA.	PZA	8.00	155.99	1,247.92
141904	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOMBA DE AGUA TRIFASICA 2 HP, 220 VOLTS, 60 HZ, GASTO DE 600 LTS/MIN, CARGA DINÁMICA 8 MTS, INCLUYE: TUBOS FO. GO. DE 2" Y 1-1/4" O, PICHANCHA DE BRONCE 2" O, CODO FO. GO. 2" O, TUERCA UNION FO. GO. DE 2" Y 1-1/4" O, VALVULAS FO. GO. 1-1/4" O, TEE FO. GO. 1-1/4" O, CINTA TEFLON Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	5,294.89	5,294.89
Total INSTALACIÓN ELÉCTRICA					\$ 105,403.13

1.D.3	ACABADOS				
70124	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICA (RA-20) DE COMEX, EN PUERTAS, VENTANAS Y MAMPARAS DE LAMINA ESTRIADA, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, PINTURA ANTICORROSIVA DE COMEX Y HERRAMIENTA.	M2	120.20	\$ 153.44	\$ 18,443.49
70101	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA VINIMEX DE COMEX A DOS MANOS EN MUROS, COLUMNAS, TRABES Y PLAFONES, HASTA 3.50MTS. DE ALTURA, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, REBABEAR, PLASTE NECESARIO, SELLADOR VINILICO DE COMEX EN PROP. 5X1 Y HERRAMIENTA.	M2	3,043.90	65.06	198,036.13
70918	ROTULACIÓN DE LOGOTIPO OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE 1.00 X 2.00MTS, CON PINTURA PARA CONCRETO EN MUROS Y/O PISOS, INCLUYE: TRAZO, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, (SEGÚN DISEÑO).	PZA	2.00	949.44	1,898.88
70926	ROTULACIÓN DE LOGOTIPO DE SEDESOL DE 0.50 X 1.00MTS, CON PINTURA PARA CONCRETO EN MUROS Y/O PISOS, INCLUYE: TRAZO, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA (SEGÚN DISEÑO).	PZA	2.00	204.20	408.40
Total de ACABADOS					\$ 218,786.90
1.D.4	TRAMITES				
200206	FACTIBILIDAD ANTE CFE DE OBRA ELÉCTRICA Y TRÁMITES DE LA MISMA.	TRAMITE	1.00	\$ 5,547.07	\$ 5,547.07
200207	PAGO DE SUPERVISIÓN DE UNA RO DEL COLEGIO DE OBRA ELÉCTRICA.	TRAMITE	1.00	16,075.47	16,075.47
200208	ENTREGA DE OBRA AL SERVICIO PÚBLICO POR EL RO RESPONSABLE.	TRAMITE	1.00	4,994.31	4,994.31
200209	VERIFICACIÓN EN CASO DE QUE LO SOLICITE CFE.	TRAMITE	1.00	16,094.98	16,094.98
200210	PAGO DE INTERCONEXIÓN A LA RED CFE PARA SU CONEXIÓN.	TRAMITE	1.00	3,882.30	3,882.30
Total de TRAMITES					\$ 46,594.13
Total de CAMPO					\$ 375,000.34
SUBTOTAL					\$ 821,563.33
I.V.A.					131,450.13
TOTAL					\$ 953,013.46
FAFEF (50%)					476,506.73
FISM / RAMO 33 (50%)					476,506.73

Cuadro de penas convencionales.

Días de atraso (a)	Meses de atraso (b) = (a) / 30	Importe no ejecutado al 14 de febrero de 2012 (c)	Porcentaje (d)	Sanción
59	1.97	\$476,506.73	0.05	\$46,935.91
59		476,506.73	0.002	56,227.79
Total				\$103,163.70

Criterio:

Disposiciones Incumplidas:

Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1 primer párrafo fracción II y segundo párrafo inciso e), 1 bis, 2, 13, 31 y 36.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 31 fracción V.

Contrato de obra número MCC-DOP-MUN-G.E.-LIR-029-11, cláusula Décimo Tercera.

Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49 tercer párrafo fracción II.

Ley Reglamentaria del Capítulo del XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX.

Área responsable y nombre del titular:

Dirección de Obras Públicas

Titular: Arq. Jaime Eduardo Pou Vera

Contraloría Interna:

Titular: Licda. Prissila Beatriz Maldonado Ferráez

El pago fue realizado de la siguiente forma:

Póliza		Cheque			Factura		Proveedor
Núm.	Fecha	Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Beneficiario
112	22/11/2011	112	16/11/2011	\$297,146.41	0105	24/10/2011	Edwin Eduardo Moreno Domínguez
205	22/11/2011	205	21/11/2011	552,330.67	0155	13/12/2011	Edwin Eduardo Moreno Domínguez
279	19/01/2012	279	22/12/2011	10,395.00	PRO1018269	19/01/2011	Gobierno del Estado de Campeche
					PRO1018270	19/01/2011	Gobierno del Estado de Campeche
280	22/12/2011	280	22/12/2011	128,202.94	0164	30/12/2011	Edwin Eduardo Moreno Domínguez
281	19/01/2012	281	22/12/2011	2,413.00	PRO1018267	19/01/2011	Gobierno del Estado de Campeche
					PRO1018268	19/01/2011	Gobierno del Estado de Campeche
Total				\$990,488.02			

Se tuvo por no solventada en el Dictamen técnico que se emite como resultado de la solventación del Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del municipio de Carmen, en lo que respecta al H. Ayuntamiento del municipio de Carmen, relativo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

XXII.- En relación con la observación número 22 realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

...

La entidad fiscalizada mediante el informe de solventación complementario de fecha 20 de agosto de 2012, alega respecto de dicha observación:

“ ...

- **REFERENTE A LA OBRA “REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE SABANCUY” UBICADA EN: SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE CON FECHA DE CONTRATO 21 DE OCTUBRE DE 2011. Y DE ACUERDO A LA OBSERVACIÓN N° 22 REALIZADA, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011 DEL MUNICIPIO DEL CARMEN RELATIVO A LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM), SE ANEXA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE HACEN CONSTAR, LA ELABORACIÓN DE LA OBRA Y SU RESPECTIVOS PAGOS. SE ANEXA (COPIA DE LA CARPETA DE LA OBSERVACIÓN N° 22 CARPETA UNICA) ...”**

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos siguientes:

- Copia fotostática de oficio Numero: DOP/CSYCO-176-12, de fecha 29 de Octubre del 2011, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio Numero: DOP/CSYCO-167-12, de fecha 22 de Octubre del 2011, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de Control presupuestal de obras, de oficio: DOP-CPO-0121/12, de fecha 11 de Junio del 2012, que consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de oficio de Número: DOP/CSYCO-021C-12, de fecha 19 de enero del 2012, que consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de solicitud de servicio de energía eléctrica bajo el régimen de aportaciones, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de factura de numero 0164, de proveedor Edwin Eduardo Moreno Domínguez, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de caratula de estimación, 02 (finiquito) de la obra: Rehabilitación de la Unidad Deportiva en la Localidad de Sabancuy”, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de concentrado de estimaciones de la obra de numero: SL 01 11/003038, con saldo por estimar de \$0.00, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de factura de numero 0165, de proveedor Edwin Eduardo Moreno Domínguez, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de caratula de estimación 02 (finiquito) de la obra: “Rehabilitación de la Unidad Deportiva en la Localidad de Sabancuy”, que consta de 1 (una) foja
- Copia fotostática de concentrado de estimaciones de la obra de numero: SL 01 11/003038, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática del cuerpo de la estimación de numero 02 (finiquito), de fecha de elaboración 30 de diciembre del 2011, de la obra: “Rehabilitación de la Unidad Deportiva en la Localidad de Sabancuy”, que consta de 15 (quince) fojas.
- Copia fotostática de números generadores, de la estimación 02 (finiquito) de fecha de elaboración 30 de diciembre del 2011, de la obra: “Rehabilitación de la Unidad Deportiva en la Localidad de Sabancuy”, que consta de 35 (treinta y cinco) fojas.
- Copia fotostática de croquis, de la estimación 02 (finiquito) de fecha de elaboración 30 de diciembre del 2011, de la obra: “Rehabilitación de la Unidad Deportiva en la Localidad de Sabancuy”, que consta de 29 (veintinueve) fojas
- Copia fotostática de oficio de número 0234/2012, de fecha de 27 de marzo del 2012, que consta de 4 (cuatro) fojas.
- Copia fotostática de reporte fotográfico de la obra: “Rehabilitación de la Unidad Deportiva en la Localidad de Sabancuy”, de numero de obra: SL 01 11/003038, que consta de 92 (noventa y dos) fojas.
- Copia simple de dictamen técnico de fecha 13 de diciembre del 2011, de la obra: “Rehabilitación de la Unidad Deportiva en la Localidad de Sabancuy”, que consta de 2 (dos) fojas.

- Copia fotostática de hoja simple de precios extraordinarios, de fecha de 14 de diciembre del 2011, de la obra: "Rehabilitación de la Unidad Deportiva en la Localidad de Sabancuy", que consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de oficio Número: DOP/CYSCO-449D-11, de fecha 14 de Diciembre del 2011, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio Número: DOP-CLC/2011-146-B, de fecha 15 de Diciembre del 2011, que consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de análisis del total de los precios unitarios, de la obra: "Rehabilitación de la Unidad Deportiva en la Localidad de Sabancuy", que consta de 18 (dieciocho) fojas.
- Copia fotostática de oficio Número: DOP/CYSCO-464B-11, de fecha 26 de Diciembre del 2011, que consta de 1 (una) foja.
- Copia simple de solicitud de convenio, de fecha 26 de Diciembre del 2011, que consta de 10 (diez) fojas.
- Copia fotostática de oficio Número: DOP-CLC/0150A-11, de fecha 28 de Diciembre del 2011, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de convenio adicional único, de fecha 30 de Diciembre del 2011, que consta de 3 (tres) fojas.
- Copia fotostática de presupuesto original del contratista, con número de contrato MCC-DOP-MUN-G.E.-LIR-029-11, que consta de 12 (doce) fojas.
- Copia fotostática del importe de las cantidades de conceptos que aumentan, con número de contrato MCC-DOP-MUN-G.E.-LIR-029-11, que consta de 6 (seis) fojas.
- Copia fotostática del importe de conceptos que disminuyen cantidades o se cancelan, con número de contrato MCC-DOP-MUN-G.E.-LIR-029-11, que consta de 9 (nueve) fojas.
- Copia fotostática de conceptos extraordinarios, con número de contrato MCC-DOP-MUN-G.E.-LIR-029-11, que consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de anexo 01, con número de contrato MCC-DOP-MUN-G.E.-LIR-029-11, de fecha 30 de Diciembre del 2011, que consta de 14 (catorce) fojas.
- Copia fotostática de oficio Número: DOP/CYSCO-465E-11, de fecha 28 de Diciembre del 2011, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de hoja simple de asunto: terminación de obra, de fecha 29 de Diciembre del 2011, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio Número: DOP/CYSCO-176-008A-12, de fecha 09 de Enero del 2012, que consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de póliza de fianza de numero 1491838, de fecha 18 de Enero del 2012, que consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de acta de entrega-recepción física de obra del contrato No MCC-DOP-MUN-G.E.-LIR-029-11, de fecha 18 de Enero del 2012, que consta de 4 (cuatro) fojas.
- Copia fotostática de oficio Número: DOP/CSYCO-021C-12, de fecha 19 de Enero del 2012, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio Número: DOP/CSYCO-027A-12, de fecha 26 de Enero del 2012, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de acta de finiquito de obra del contrato No MCC-DOP-MUN-G.E.-LIR-029-11, de fecha 27 de Enero del 2012, que consta de 3 (tres) fojas.
- Copia fotostática de acta de extinción de obligaciones de derechos del contrato No MCC-DOP-MUN-G.E.-LIR-029-11, de fecha 27 de Enero del 2012, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio Número: DOP/CYSCO-483-11, de fecha 30 de Diciembre del 2011, que consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de bitácora de obra, de fecha 28 de Octubre al 28 de Diciembre del 2011, que consta de 36 (treinta y seis) fojas.
- Copia fotostática de factura de numero 0155, de proveedor Edwin Eduardo Moreno Domínguez, de fecha 13 de Diciembre del 2011 que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de caratula de estimación, 01 (uno) de la obra: Rehabilitación de la Unidad Deportiva en la Localidad de Sabancuy, de fecha 28 de Octubre del 2011, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de concentrado de estimaciones de la obra de numero: SL 01 11/003038, con saldo por estimar \$160,856.87, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de factura de numero 0156, de proveedor Edwin Eduardo Moreno Domínguez, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática del cuerpo de la estimación de numero 01 (uno), de fecha de elaboración 13 de diciembre del 2011, de la obra: "Rehabilitación de la Unidad Deportiva en la Localidad de Sabancuy", que consta de 13 (trece) fojas.
- Copia fotostática de números generadores, de la estimación 01 (uno) de fecha de elaboración 13 de diciembre del 2011, de la obra: "Rehabilitación de la Unidad Deportiva en la Localidad de Sabancuy", que consta de 72 (setenta y dos) fojas.
- Copia fotostática de croquis, de la estimación 01 (uno) de fecha de elaboración 13 de diciembre del 2011, de la obra: "Rehabilitación de la Unidad Deportiva en la Localidad de Sabancuy", que consta de 66 (sesenta y seis) fojas.
- Copia fotostática de oficio Número: DOP-1337A/11, de fecha 20 de Octubre del 2011, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de asignación del superintendente de construcción, de fecha 28 de Octubre del 2011, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio Número: DOP/CSYCO-383A-11, de fecha 27 de Octubre del 2011, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio Número: DOP/CSYCO-383B-11, de fecha 27 de Octubre del 2011, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio Número: DOP/CYSCO-418A-11, de fecha 25 de Noviembre del 2011, que consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de oficio Número: DOP/CYSCO-449C-11, de fecha 12 de Diciembre del 2011, que consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de oficio Número: DOP-1337A/11, de fecha 20 de Octubre del 2011, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de póliza de fianza de numero 1402227, de fecha 21 de Octubre del 2012, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de póliza de fianza de numero 1402229, de fecha 21 de Octubre del 2012, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de factura de numero 0105, de proveedor Edwin Eduardo Moreno Domínguez, de fecha 24 de Octubre del 2011 que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de factura de numero 0106, de proveedor Edwin Eduardo Moreno Domínguez, de fecha 24 de Octubre del 2011 que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de contrato de número MCC-DOP-MUN-G.E.-LIR-029-11, de fecha 21 de Octubre del 2011 que consta de 38 (treinta y ocho) fojas.
- Copia fotostática de catálogo de conceptos, con número de concurso MCC-DOP-MUN-G.E.-LIR-029-11, de fecha 10 de Octubre del 2011, que consta de 50 (cincuenta) fojas.
- Copia fotostática de análisis de precios unitarios, de fecha 10 de Octubre del 2011, con número de concurso MCC-DOP-MUN-G.E.-LIR-029-11, que consta de 8 (ocho) fojas.
- Copia fotostática de programa calendarizado y cuantificado de ejecución de los trabajos, de fecha 10 de Octubre del 2011, con número de concurso MCC-DOP-MUN-G.E.-LIR-029-11, que consta de 36 (treinta y seis) fojas.
- Copia fotostática de programa de montos mensuales de ejecución de los trabajos, de fecha 10 de Octubre del 2011, con número de concurso MCC-DOP-MUN-G.E.-LIR-029-11, que consta de 33 (treinta y tres) fojas.

- Copia fotostática bases de la licitación y requisitos generales de contratación, que consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática del presupuesto de la obra: "Rehabilitación de la Unidad Deportiva en la Localidad de Sabancuy", que consta de 3 (tres) fojas.
- Copia fotostática de portada de las especificaciones generales, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de las especificaciones generales, de la obra: "Rehabilitación de la Unidad Deportiva en la Localidad de Sabancuy", que consta de 12 (doce) fojas.
- Copia fotostática de portada de las especificaciones particulares, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de las especificaciones generales, de la obra: "Rehabilitación de la Unidad Deportiva en la Localidad de Sabancuy", que consta de 17 (diecisiete) fojas.
- Copia fotostática de portada de los planos + información técnico - constructivo, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de los planos de la obra: "Rehabilitación de la Unidad Deportiva" en la localidad de Sabancuy, que consta de 9 (nueve) fojas.
- Copia fotostática de oficio Numero: DOP/CSYCO-145-11, de fecha 24 de Noviembre del 2011, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio Numero: EI-314/11, de fecha 02 de Diciembre del 2011, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de oficio Numero: EI-319/11, de fecha 08 de Diciembre del 2011, que consta de 1 (una) foja.
- Copia fotostática de números generadores, de la obra: "Rehabilitación de la Unidad Deportiva" en la localidad de Sabancuy, que consta de 8 (ocho) fojas.
- Copia fotostática de oficio Numero: DOP CPROY/EI-291 de fecha 27 de Octubre del 2011, que consta de 1 (una) foja.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior procede al análisis de los alegatos y pruebas aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la **observación** marcada con el número **22**:

1.- En relación con el inciso d):

Se realizó una visita física a la obra "Rehabilitación de la Unidad Deportiva PROINDESOL en la localidad de Sabancuy" elaborándose el acta circunstanciada número 03 de fecha 20 de junio de 2012 encontrándose la obra terminada y funcionando.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **solventada** la observación **22** en su inciso d).

2.- En relación con los incisos a y b):

La entidad fiscalizada presentó la documentación comprobatoria de la estimación 2 (Finiquito), que corresponde a Factura número 0164 de fecha 30 de diciembre de 2011, Caratula de Estimación 02 (Finiquito) del periodo del 13 de diciembre de 2011 al 29 de diciembre de 2011, Concentrado de Estimaciones, Factura número 0165 de fecha 30 de diciembre de 2011, Caratula de Estimación 02 (Finiquito) del periodo del 13 de diciembre de 2011 al 29 de diciembre de 2011, Concentrado de Estimaciones, Cuerpo de Estimación, Números Generadores, Croquis y Reportes Fotográficos y Notas de Bitácora, pero dicha documentación hace referencia que los trabajos fueron concluidos con fecha 29 de diciembre de 2011, lo cual no corresponde con los hechos observados durante la verificación física a la obra realizada el 28 de febrero de 2012, como consta en el acta circunstancia número 21 de misma fecha.

En consecuencia, se tiene por **no solventada** la observación **22** en sus incisos a) y b).

Acción emitida:

Recomendación

Implementar los controles necesarios para que los expedientes técnicos de la obra pública estén integrados con toda la documentación establecida en el marco legal.

3.- En relación con los incisos c y e):

La entidad fiscalizada no presentó alegatos ni pruebas, en consecuencia, se determina tener por **no solventada** la observación **22** en sus incisos c) y e) en lo que respecta a que no se hizo efectiva la fianza de cumplimiento y a las penas convencionales no cobradas por el H. Ayuntamiento por \$103,163.70 (son: ciento tres mil ciento sesenta y tres pesos 70/100 M.N.).

Acción emitida:

Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades.

Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del municipio de Carmen, en lo que respecta al H. Ayuntamiento del municipio de Carmen, relativo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

Observación 28

Identificación de la obra	
Programa:	UB-CAMINOS RURALES.
Obra:	Conservación de Calles Rurales en Fernando Foglio
Localidad:	P.R. Fernando Foglio, Carmen, Campeche
Modalidad de ejecución:	Contrato
Modalidad de adjudicación:	Adjudicación Directa
Área Responsable:	Dirección de Obras Públicas

Titular del Área:	Arq. Jaime Eduardo Pou Vera	
Contratista:	CIA. Servicios Industriales Muza, S.A. de C.V.	
Supervisor y/o Residente de Supervisión:	Ing. Donato del Corazón de María Cruz Gómez	
Fecha real de inicio:	No se tiene datos del inicio o término de los trabajos en el expediente	
Fecha real de conclusión:	La obra se encuentra en aún en proceso	
Monto Aprobado:	\$ 794,611.00	
Monto Ejercido:	\$ 794,618.12	
Fondo u origen de los recursos:	Ejercicio Fiscal	Importe
Fondo para la Infraestructura Social Municipal-BANOBAS	2010	\$ 794,618.12
	Suma	\$ 794,618.12

Condición

De la verificación física de la obra "Conservación de Calles Rurales en Fernando Foglio" efectuada el día 29 de febrero de 2012 según consta en acta circunstanciada número 27 de la misma fecha y del análisis documental del expediente técnico de la obra, se determinó que:

...

c) Se determinan trabajos pagados no ejecutados por la cantidad de \$440,524.09 (son: cuatrocientos cuarenta mil quinientos veinticuatro pesos 09/100 m.n.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), del Presupuesto de Construcción contratado de CIA. Servicios Industriales Muza, S.A. de C.V., debido al término del plazo de ejecución de los trabajos, de acuerdo a lo siguiente:

Núm.	Concepto	Unidad	Cantidad contratada	Cantidad verificada	Diferencia en Cantidad	Precio Unitario Contratado	Importe pagado no concluido
1	FERNANDO FOGLIO						
1.B	TERRACERIA						
170609	SUMINISTRO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE DE MATERIAL DE RELLENO (BANCO SAN ELPIDIO) DE 15 CMS. DE ESPESOR, COMPACTADA AL 90% DE LA PRUEBA PROCTOR ESTANDAR, INCLUYE: MATERIAL, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, ACARREOS Y HERRAMIENTA MENOR.	M3	660.11	155.62	504.49	\$ 309.94	\$156,361.63
170610	SUMINISTRO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE DE MATERIAL DE BANCO DE 20 CMS. DE ESPESOR, COMPACTADA AL 90% DE LA PRUEBA PROCTOR ESTANDAR, INCLUYE: MATERIAL, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, ACARREOS Y HERRAMIENTA MENOR.	M3	880.15	207.50	672.65	332.12	223,400.52
Total de TERRACERIA							\$379,762.15
Subtotal							\$379,762.15
I.V.A.							60,761.94
Total							\$440,524.09

Criterio:

Disposiciones Incumplidas:

Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1 fracción II segundo párrafo inciso e), 1 Bis, 2, 13, 42, 44 primer párrafo y 45. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1, 2, 34 primer párrafo fracción II y último párrafo, 35 segundo párrafo, 36 primer párrafo fracción I, 37, 38 segundo párrafo fracciones II, III y V; y 40 primer párrafo.

Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49 párrafos segundo y tercero fracción II.

Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX.

Área responsable y nombre del titular:

Dirección de Obras Públicas

Titular: Arq. Jaime Eduardo Pou Vera

Contraloría Interna:

Titular: Licda. Prissila Beatriz Maldonado Ferráez

e) No se cumplió el plazo de ejecución de la obra "Conservación de Calles Rurales en Fernando Foglio" en la localidad de Fernando Foglio, ya que hay un atraso de 433 días con respecto a la fecha de término establecida en el contrato.

De acuerdo con el acta circunstanciada número 27 de fecha 29 de febrero de 2012 de la visita de verificación física de la obra, se constató que se encontraba inconclusa, en consecuencia está desfasada en tiempo de ejecución de acuerdo con su fecha de término programada según contrato número MCC-DOP-BANOBAS-FISM-AD-23-10 de fecha 03 de noviembre de 2010, en donde se estipula que el plazo de ejecución es del 04 de noviembre de 2010 al 23 de diciembre de 2010. Pero no se avala el desfase en tiempo del plazo de ejecución de los trabajos, de acuerdo a lo siguiente:

Documento	Fecha de Firma	Plazo de Ejecución según Contrato		Tiempo de ejecución transcurrido
		Fecha de Inicio según Contrato	Fecha de Término según Contrato	
Contrato MCC-DOP-BANOBAS-FISM-AD-23-10	03 de noviembre de 2010	04 de noviembre de 2010	23 de diciembre de 2010	50 días naturales contrato
Prorroga Autorizada o Convenio Modificatorio	No existe	No se reprograma la obra	No se reprograma la obra	433 días naturales posteriores al término según contrato y convenio único
Total Tiempo de Ejecución al Momento de la Verificación Física				483 días naturales

Criterio:

Disposiciones Incumplidas:

Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1 primer párrafo fracción II segundo párrafo inciso e), 1 Bis, 2, 13, 31, 36 y 38 primero y último párrafo.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 31 fracción V.

Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49 tercer párrafo fracción II.

Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX.

Área responsable y nombre del titular:

Dirección de Obras Públicas

Titular: Arq. Jaime Eduardo Pou Vera

Contraloría Interna:

Titular: Licda. Prissila Beatriz Maldonado Ferráez

f) El H. Ayuntamiento no cobró las penas convencionales por el retraso en la fecha pactada para la terminación de la obra, por la cantidad de \$699,331.99 (son: seiscientos noventa y nueve mil trescientos treinta y un pesos 99/100 M.N.). La cláusula Décima Tercera del contrato número MCC-DOP-BANOBAS-FISM-AD-23-10 estipula retener en total el 5% (cinco por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de los que debieron ser realizados multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha en que se presente el atraso hasta la revisión, por lo tanto mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente; si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes "el contratista" está en situación de atraso, la cantidad retenida se aplicará como, pena convencional por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "el contratista". Y además de la sanción anterior, para el caso de que "el contratista" no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa vigente, se aplicará la pena convencional consistente en una cantidad igual al 2/000 (dos al millar) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa multiplicada por el número de días transcurridos desde la fecha de terminación programada hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a satisfacción. De acuerdo a lo siguiente:

Determinación de los trabajos no concluidos:

Núm.	Concepto	Unidad	Cantidad contratada	Cantidad verificada	Diferencia en Cantidad	Precio Unitario Contratado	Importe pagado no concluido
1	FERNANDO FOGLIO						
1.B	TERRACERÍA						
170609	SUMINISTRO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE DE MATERIAL DE RELLENO (BANCO SAN ELPIDIO) DE 15 CMS. DE ESPESOR, COMPACTADA AL 90% DE LA PRUEBA PROCTOR ESTANDAR, INCLUYE: MATERIAL, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, ACARREOS Y HERRAMIENTA MENOR.	M3	660.11	155.62	504.49	\$ 309.94	\$156,361.63
170610	SUMINISTRO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE	M3	880.15	207.50	672.65	332.12	223,400.52

	BASE DE MATERIAL DE BANCO DE 20 CMS. DE ESPESOR, COMPACTADA AL 90% DE LA PRUEBA PROCTOR ESTANDAR, INCLUYE: MATERIAL, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, ACARREOS Y HERRAMIENTA MENOR.						
Total de TERRACERIA							\$379,762.15
Subtotal							\$379,762.15
I.V.A.							60,761.94
Total							\$440,524.09

Cuadro de penas convencionales.

Días de atraso (a)	Meses de atraso (b) = (a) / 30	Importe no ejecutado al 14 de febrero de 2012 (c)	Porcentaje (d)	Sanción
433	14.43	\$440,524.09	0.05	\$317,838.13
433		440,524.09	0.002	381,493.86
Total				\$699,331.99

Criterio:

Disposiciones Incumplidas:

Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1 primer párrafo fracción II y segundo párrafo inciso e), 1 bis, 2, 13, 31 y 36.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 31 fracción V.

Contrato de obra número MCC-DOP-BANOBRAS-FISM-AD-23-10, cláusula Décima Tercera.

Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49 tercer párrafo fracción II.

Ley Reglamentaria del Capítulo del XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX.

Área responsable y nombre del titular:

Dirección de Obras Públicas

Titular: Arq. Jaime Eduardo Pou Vera

Contraloría Interna:

Titular: Licda. Prissila Beatriz Maldonado Ferráez

g) No se hizo efectiva la fianza de cumplimiento por la cantidad de \$68,329.55 (son: sesenta y ocho mil trescientos veintinueve pesos 55/100 m.n.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) folio 956875 de FIANZAS DORAMA de fecha 03 de noviembre de 2010, que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato MCC-DOP-BANOBRAS-FISM-AD-23-10 de fecha 03 de noviembre de 2010, por el incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos.

Criterio:

Disposiciones Incumplidas:

Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1 fracción II segundo párrafo inciso e), 1 Bis, 2, 31 y 32.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1, 2 y 17 fracción I.

Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49 tercer párrafo fracción II.

Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX.

Área responsable y nombre del titular:

Dirección de Obras Públicas

Titular: Arq. Jaime Eduardo Pou Vera

Contraloría Interna:

Titular: Licda. Prissila Beatriz Maldonado Ferráez

El pago fue realizado de la siguiente forma:

Póliza		Cheque			Factura		Proveedor o Beneficiario
Núm.	Fecha	Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	
26	20/12/2010	26	15/12/2010	\$237,786.82	0544	23/11/2010	Servicios Industriales Muza, S.A. de C.V.
154	17/03/2011	154	17/03/2011	5,644.00	PRO704929	28/04/2011	Gobierno del Estado de Campeche
					PRO704930	28/04/2011	Gobierno del Estado de Campeche
169	17/03/2011	169	17/03/2011	4,631.00	PRO704914	28/04/2011	Gobierno del

							Estado de Campeche
					PRO704915	28/04/2011	Gobierno del Estado de Campeche
170	17/03/2011	170	17/03/2011	299,875.82	0636	24/02/2011	Servicios Industriales Muza, S.A. de C.V.
174	17/03/2011	174	17/03/2011	\$246,680.48	0657	09/03/2011	Servicios Industriales Muza, S.A. de C.V.
Total				\$794,618.12			

Se tuvo por no solventada en el Dictamen técnico que se emite como resultado de la solventación del Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del municipio de Carmen, en lo que respecta al H. Ayuntamiento del municipio de Carmen, relativo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

XXVIII.- En relación con la observación número 28 realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

...

La entidad fiscalizada mediante su informe de solventación complementario de fecha 20 de agosto de 2012, alega respecto de dicha observación:

"...

- **REFERENTE A LA OBRA "CONSERVACIÓN DE CALLES RURALES EN FERNANDO FOGLIO" UBICADA EN: FERNANDO FOGLIO, CARMEN, CAMPECHE CON FECHA DE CONTRATO 03 DE NOVIEMBRE DE 2010. Y DE ACUERDO A LA OBSERVACIÓN N° 28 REALIZADA, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011. SE ANEXAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, SE ANEXA (COPIAS DE LAS CARPETAS DE LA OBSERVACIÓN N° 28 CARPETA DEL 1 AL 2)..."**

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos siguientes:

- Copia fotostática de Cédula de integración de expedientes técnicos de la obra Construcción de calles rurales de la localidad de Fernando Foglio, que consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de auxiliar contable de la obra Conservación de Calles rurales en la localidad de Fernando Foglio, que consta de 1 (Una) foja.
- Copia fotostática de Póliza de Cheque de fecha 15 de diciembre del 2010, a favor de SERVICIOS INDUSTRIALES MUZA S.A. DE CV. Por un monto de \$237,786.82 (Son doscientos treinta y siete mil setecientos ochenta y seis pesos 82/100 M.N.), que consta de 1 (Una) foja.
- Copia fotostática de oficio No. DOP-1329/10, de fecha 13 de Diciembre del 2010, con asunto de entrega de Anticipo, que consta de 1 (Una) foja.
- Copia fotostática de solicitud de pago de anticipo No. 013/2010, que consta de 1 (Una) foja.
- Copia fotostática de Factura No. 0544 de fecha 23 de Noviembre del 2010 con un monto de \$237,786.82 (Son doscientos treinta y siete mil setecientos ochenta y seis pesos 82/100 M.N.), que consta de 1 (Una) foja.
- Copia fotostática fianza de anticipo No. 956876 de fecha 3 de noviembre de 2010, de la obra, Conservación de Calles rurales en la localidad de Fernando Foglio, que consta de 1 (Una) foja.
- Copia fotostática fianza de cumplimiento No. 956875 de fecha 3 de Noviembre del 2010, de la obra Conservación de Calles rurales en la localidad de Fernando Foglio, que consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de contrato No. MCC-DOP-BANOBAS-FISM-AD-23-10 de fecha 3 de noviembre del 2010 relativo a Conservación de Calles Rurales en Fernando Foglio, Carmen, Campeche, que consta de 18 (dieciocho) fojas.
- Copia fotostática de catálogo de conceptos de la obra Conservación de Calles Rurales en Fernando Foglio, Carmen, Campeche, que consta de 1 (Una) foja.
- Copia fotostática de Análisis de precios unitarios de la obra Conservación de Calles Rurales en Fernando Foglio, Carmen, Campeche, que consta de 17 (Diecisiete) fojas.
- Copia fotostática de Invitación No. ADOP-023-10 para presentar propuesta de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, Carmen, Campeche, dirigido a la empresa Servicios Industriales Muza S.A. de C.V. que consta de 4 (cuatro) fojas.
- Copia fotostática de oficio de aceptación para participar en la invitación ADOP-023-10 dirigido al Arq. Jaime E. Pou Vera de fecha 19 de Octubre de 2010, que consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de Acta correspondiente a la visita al sitio de realización de los trabajos de la obra "Conservación de calles rurales en Fernando Foglio", que consta de 2 (dos) fojas.
- Copia fotostática de Acta de Junta de Aclaraciones de la obra "Conservación de calles rurales en Fernando Foglio", que consta de 4 (cuatro) fojas.
- Copia fotostática de Acta de presentación de propuesta del procedimiento MCC-DOP-BANOBAS-FISM-AD-23-10, de la obra "Conservación de calles rurales en Fernando Foglio", que consta de 4 (cuatro) fojas.
- Copia fotostática de Dictamen técnico económico de la obra "Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 6 (seis) fojas.
- Copia fotostática de Acta de fallo de la obra "Conservación de calles rurales en Fernando Foglio", que consta de 4 (cuatro) fojas.
- Copia fotostática de anexo 7 montos para Procedimientos de Adjudicación, que consta de 1 (Una) foja.
- Copia fotostática oficio de aprobación No. BANOBAS-10-M-333MAPR003002, de fecha 17 de Agosto de 2010, que consta de 1 (Una) foja.

- Copia fotostática anexo técnico de aprobación, de la obra, Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 2 (Dos) fojas.
- Copia fotostática de cédula de integración de expediente técnico inicial de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 1 (Una) foja.
- Copia fotostática de Cedula de registro No. 900301401, que incluye cédula de identificación básica por proyecto, validación técnica, acta de aceptación por la comunidad, programa calendario físico-financiero y formatos SCO-01 y CC-01 de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 7 (Siete) fojas.
- Copia fotostática de Justificación de la obra "Conservación de calles rurales en Fernando Foglio", que consta de 3 (Tres) fojas.
- Copia fotostática de oficio No. SEMARNAT/IACC/011/2011 de fecha 12 de Enero de 2011, que consta de 2 (Dos) fojas.
- Copia fotostática de presupuesto del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 1 (Una) foja.
- Copia fotostática del análisis de precios unitarios del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 8 (Ocho) fojas.
- Copia fotostática de la Explosión de Insumos del presupuesto del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 2 (Dos) fojas.
- Copia fotostática del Catálogo de mano de obra del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 2 (Dos) fojas.
- Copia fotostática de los Costos Horarios de equipo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 19 (Diecinueve) fojas.
- Copia fotostática del catálogo de auxiliares del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 2 (Dos) fojas.
- Copia fotostática del programa de obra del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 4 (Cuatro) fojas.
- Copia fotostática de las especificaciones generales y particulares de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 5 (Cinco) fojas.
- Copia fotostática de los números generados del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 9 (Nueve) fojas.
- Copia fotostática de los planos, información técnico-constructiva del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 7 (Siete) fojas.
- Copia fotostática del Acta de Priorización de obras de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 2 (Dos) fojas.
- Copia fotostática del Convenio de Cesión de obra Pública, del Comité al H. Ayuntamiento de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 1 (Una) foja.
- Copia fotostática del Convenio de Colaboración comunitaria de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 2 (Dos) fojas.
- Copia fotostática de oficio manifestado la documentación del capital contable mínimo requerido de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 2 (Dos) fojas.
- Copia fotostática del testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones para la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 2 (Dos) fojas.
- Copia fotostática del oficio manifestado su inscripción en alguna cámara, para la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 2 (Dos) fojas.
- Copia fotostática del oficio manifestado las obras en vigor con las que cuenta, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 2 (Dos) fojas.
- Copia fotostática del curriculum de la empresa, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 6 (Seis) fojas.
- Copia fotostática de oficio de fecha 19 de octubre de 2010, manifestando no encontrarse en los supuestos del art. 34, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 1 (Una) foja.
- Copia fotostática de oficio manifestando estar inscrito en el padrón de contratistas, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 3 (Tres) fojas.
- Copia fotostática de oficio manifestando domicilio para recibir todo tipo de notificaciones, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 3 (Tres) fojas.
- Copia fotostática de oficio manifestando que las bases fueron entregadas gratuitamente, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 5 (Cinco) fojas.
- Copia fotostática de oficio manifestando bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del art. 34, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 3 (Tres) fojas.
- Copia fotostática de la declaración fiscal 2009, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 30 (Treinta) fojas.
- Copia fotostática de identificación vigente, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 9 (Nueve) fojas.
- Copia fotostática de escrito manifestando que la persona moral cuenta con las facultades suficientes, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 10 (Diez) fojas.
- Copia fotostática de escrito de declaración de integridad, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 3 (Tres) fojas.
- Copia fotostática de escrito de aceptación de la retenciones, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 5 (Cinco) fojas.
- Copia fotostática de garantía de seriedad y carta compromiso de la proposición, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 12 (Doce) fojas.
- Copia fotostática de manifestación escrita de conocer el lugar de los trabajos, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 6 (Seis) fojas.
- Copia fotostática de manifestación escrita de las partes que subcontratará, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 3 (Tres) fojas.

- Copia fotostática de catálogos de conceptos de la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES MUZA S.A. DE C.V., para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 3 (Tres) fojas.
- Copia fotostática de los datos básicos de costos de materiales puestos en el sitio de la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES MUZA S.A. DE C.V., para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 4 (Cuatro) fojas.
- Copia fotostática de los análisis de precios unitarios de la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES MUZA S.A. DE C.V., para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 20 (Veinte) fojas.
- Copia fotostática de los programas calendarizados y cuantificados de ejecución de los trabajos de la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES MUZA S.A. DE C.V., para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 34 (Treinta y cuatro) fojas.
- Copia fotostática de la relación de maquinaria y equipo de construcción de la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES MUZA S.A. DE C.V., para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 3 (Tres) fojas.
- Copia fotostática de oficio de conocimiento de los requisitos generales de contratación, de la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES MUZA S.A. DE C.V., para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 22 (Veintidós) fojas.
- Copia fotostática del cálculo de costo horario, de la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES MUZA S.A. DE C.V., para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 11 (Once) fojas.
- Copia fotostática del cálculo de los costos indirectos, de la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES MUZA S.A. DE C.V., para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 5 (Cinco) fojas.
- Copia fotostática del cálculo de los costos financieros, de la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES MUZA S.A. DE C.V., para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 4 (Cuatro) fojas.
- Copia fotostática del cálculo de la utilidad, de la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES MUZA S.A. DE C.V., para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 3 (Tres) fojas.
- Copia fotostática del cálculo los cargos adicionales, de la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES MUZA S.A. DE C.V., para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 4 (Cuatro) fojas.
- Copia fotostática del modelo de contrato, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 23 (Veintitrés) fojas.
- Copia fotostática de las especificaciones generales, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 9 (Nueve) fojas.
- Copia fotostática de las especificaciones técnicas o particulares, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 9 (Nueve) fojas.
- Copia fotostática de la relación del personal utilizado en los análisis de precios unitarios, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 3 (Tres) fojas.
- Copia fotostática del cálculo del factor de salario real, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 22 (Veintidós) fojas.
- Copia fotostática de la relación de costos por hora de operación de maquinaria, para la invitación ADOP-023-10, de la obra Conservación de calles rurales en Fernando Foglio, que consta de 3 (Tres) fojas.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior procede al análisis de los alegatos y pruebas aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la **observación** marcada con el número **28**:

1.- En relación con el inciso a):

La documentación proporcionada carece de validez para solventar la observación toda vez que, se presenta evidencia que se invitó solamente a la empresa Servicios Industriales Muza S.A. de C.V. que fue la que ejecutó la obra, las actas de visita al sitio de los trabajos, junta de aclaraciones, y de presentación de propuesta están adecuadas solo para la empresa invitada, por lo que se observa que no existieron más empresas invitadas, así mismo el dictamen técnico y económico solo hace referencia a una sola empresa en su análisis confirmando lo anterior.

También se presenta la tabla de montos máximos y mínimos para adjudicar obras, pero esta corresponde a la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2011, lo cual es erróneo, toda vez que la tabla de montos máximos y mínimos para adjudicar obras que debió utilizarse de acuerdo a los recursos del fondo con que se ejecutó la obra es la considerada para el Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el ejercicio fiscal 2011, así mismo el contrato presentado por la entidad fiscalizada especifica que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa confirmando el incumplimiento.

2.- En relación con los incisos b), c), d), e), f) y g):

La entidad fiscalizada no presentó alegatos ni pruebas.

En consecuencia, ésta entidad de fiscalización superior determina tener por **no solventada** la observación **28** en todos sus incisos.

Acción emitida:

Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades.

[...]

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 66 fracciones I, II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, se señalan las **10:00 HORAS DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014**, para la celebración de la audiencia prevista por el mencionado artículo, misma que tendrá verificativo en el edificio que ocupan las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, específicamente las correspondientes a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la misma, sito en Avenida Patricio Trueba y de Regil, Número 255, Código Postal 24097, de la Colonia Sector las Flores, planta alta, a un costado de la institución bancaria Banorte, San Francisco de

Campeche, Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos. Para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 177 que en su parte conducente dice: “El Auditor Superior del Estado será auxiliado en sus funciones por...directores...” y 180 en sus fracciones VI y VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, se ordena a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Auditoría Superior del Estado de Campeche, a realizar la tramitación o instrucción del presente procedimiento, lo cual iniciará con la verificación de la audiencia a que se ha hecho referencia y hasta poner la causa en estado de resolución. Consecuentemente, cítese personalmente a los:

C. JAIME EDUARDO POU VERA y/o JAIME POU VERA y/o JAIME E. POU VERA, Director de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en funciones durante el ejercicio fiscal 2011, toda vez que se presume su responsabilidad en los hechos y/o omisiones que motivaron la observación marcada con el número 7 incisos a) y b), 22 incisos c) y e), y 28 incisos c), e), f) y g) del pliego de observaciones que recayera a la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Carmen, en lo relativo al H. Ayuntamiento, relativo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), correspondiente al ejercicio fiscal 2011, las cuales fueron transcritas en el cuerpo del presente proveído.

C. DAVID CAMPOS ALAMILLA, Residente de Obra Dirección de Obras Públicas y/o Residente y/o Residente de Obras, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en funciones durante el ejercicio fiscal 2011, toda vez que se presume su responsabilidad en los hechos y/o omisiones que motivaron la observación marcada con el número 18 incisos a) y b) del pliego de observaciones que recayera a la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Carmen, en lo relativo al H. Ayuntamiento, relativo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), correspondiente al ejercicio fiscal 2011, la cual fue transcrita en el cuerpo del presente proveído.

C. LUIS ALVAREZ POOL, Residente de Obra Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en funciones durante el ejercicio fiscal 2011, toda vez que se presume su responsabilidad en los hechos y/o omisiones que motivaron la observación marcada con el número 22 incisos c) y e) del pliego de observaciones que recayera a la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Carmen, en lo relativo al H. Ayuntamiento, relativo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), correspondiente al ejercicio fiscal 2011, la cual fue transcrita en el cuerpo del presente proveído.

C. DONATO CRUZ GÓMEZ y/o DONATO DEL CORAZON DE MARIA CRUZ GOMEZ, Supervisor y/o Residente de Obra Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en funciones durante el ejercicio fiscal 2011, toda vez que se presume su responsabilidad en los hechos y/o omisiones que motivaron la observación marcada con el número 28 incisos c), f) y g) del pliego de observaciones que recayera a la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Carmen, en lo relativo al H. Ayuntamiento, relativo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), correspondiente al ejercicio fiscal 2011, la cual fue transcrita en el cuerpo del presente proveído.

Se previene a quien se cita que:

La calidad de presunto responsable de los hechos u omisiones antes señaladas, es para efectos de que se comparezca, a la audiencia a que se cita, personalmente o, tratándose de personas morales, a través de su representante legal, para que manifiesten lo que a su interés convenga y formulen alegatos relacionados con los hechos que se les imputan y que se han precisado en el presente acuerdo. En tratándose de la representación legal de las personas morales, se tomará en consideración lo previsto en el Código Civil del Estado de Campeche y en los demás casos se podrá asistir acompañado de abogado o licenciado en derecho, con cédula profesional, quien únicamente constatará que el presunto responsable ejerza adecuadamente su derecho de defensa. Asimismo, en el desarrollo de la citada audiencia sólo se concederá el uso de la voz al presunto o presuntos responsables. De igual forma, en el desarrollo de la citada audiencia, ésta Entidad de Fiscalización podrá interrogar al indiciado o indiciados en los términos establecidos en los artículos 125 a 132 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche. Por último, que en caso de que el presunto o presuntos responsables no comparezcan sin justa causa a la audiencia a que se cita, se resolverá con base en los elementos que obren en el expediente. Lo anterior, de conformidad con el artículo 66 fracciones I, II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, considerando que se es sujeto al procedimiento que se instaura de conformidad con las disposiciones de los artículos 56 fracción I y 59 primer párrafo fracción I de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, en consideración con lo previsto en el artículo 108 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en su parte conducente dice: “**Las Constituciones de los Estados de la República precisarán, para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión... en los Municipios.**”, así como lo estipulado en el artículo 89 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche.

En cuanto a las promociones ante esta Entidad de Fiscalización en relación con el presente procedimiento deberán sujetarse a lo señalado por el artículo 91 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, que en su parte conducente dice: “*Toda promoción que se presente ante la Entidad de Fiscalización deberá estar firmada por el interesado o en tratándose de personas morales por quien esté legalmente autorizado para ello, a menos que el promovente no sepa o no pueda firmar, caso en el que bastará que imprima su huella digital. Las promociones deben reunir también los requisitos siguientes: I.- Constar por escrito; II.- Tener el nombre, la denominación o razón social del promovente; III.- Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de Campeche y el nombre de la persona autorizada para recibirlas. El domicilio convencional deberá referir el nombre oficial de la calle donde se encuentre, las calles entre las que se ubica, la numeración oficial que le corresponda, la zona, barrio, colonia o fraccionamiento, así como el código postal correspondiente, en el Estado de Campeche; y deberá ser señalado en el primer escrito o promoción que se presente, así como también deberá notificarse el cambio del mismo. En caso de no ser así, las notificaciones se harán personalmente en las oficinas de la Entidad de Fiscalización, siempre que se presente el interesado dentro de las veinticuatro horas siguientes a la emisión del proveído, acuerdo o resolución, y en caso contrario se harán en la forma prevista por el artículo 95 fracción II de esta Ley. En todo caso se presentarán dos tantos de la promoción, de los cuales uno será devuelto a quien lo presente con el sello de acuse de recibo del área correspondiente...*”, para efectos de que se realicen las notificaciones a que haya lugar, haciendo de conocimiento a quien se cita que en caso de no dar cumplimiento a lo anteriormente señalado, las notificaciones se harán personalmente en las oficinas de la Entidad de Fiscalización, sito en Avenida Patricio Trueba y de Regil, Número 255, Código Postal 24097, de la Colonia Sector las Flores, planta alta, a un costado de la institución bancaria Banorte, San Francisco de Campeche, Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siempre que se presente el interesado dentro de las veinticuatro horas siguientes a la emisión del proveído, acuerdo o resolución que corresponda y en caso contrario, las notificaciones se harán por estrados, que se fijaran en las oficinas que ocupan la Auditoría Superior del Estado de Campeche sito en Avenida Patricio Trueba y de Regil, Número 255, Código Postal 24097, de la Colonia Sector las Flores, planta alta, a un costado de la institución bancaria Banorte, San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, Estados

Unidos Mexicanos, de acuerdo con lo previsto en los artículos 95 fracción II, 105 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche. Por último, en caso de que se desconozca el domicilio de la persona a quien se deba notificar, se procederá a realizar las notificaciones -previa acreditación de haber realizado las investigaciones relacionadas con la búsqueda del domicilio de la persona a quien deba notificarse- mediante publicaciones que se harán a través del periódico Oficial del Estado de Campeche, durante 5 días consecutivos, de conformidad con lo establecido por los artículo 95 fracción III y 106 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Asimismo, para efectos de tomar en consideración, en su caso, con lo establecido en los artículos 56 fracción I y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, se requiere la información relativa a: Nivel Jerárquico, Condición socio-económica y Antecedentes en el Servicio Público, misma información que se deberá proporcionar a esta Auditoría Superior del Estado de Campeche en la audiencia a la cual se cita por medio del presente acuerdo, apercibiendo de que en caso de no dar cumplimiento a este requerimiento se podrá proceder de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Los hechos u omisiones imputadas son susceptibles de ser sancionados en los términos de los artículos 17 fracción IV, 20 fracciones XVI y XXX, 56 fracción I, 57, 59 fracciones I y II y 66 fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, disposiciones legales vigentes a la presente fecha.

En cualquier momento durante el procedimiento a que se refiere el presente proveído se podrá consultar el expediente relativo a la presente causa que fue señalado al rubro, así como con el expediente de la revisión y fiscalización superior realizada por esta entidad de fiscalización marcado **CARM-2011**, revisión que motivó el presente procedimiento; misma que motivó el presente procedimiento; entre los cuales se encuentra la documentación referida en los puntos I, II, III y IV del presente proveído, de conformidad con lo estipulado en el artículo 88 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, disposición legal vigente a la presente fecha, lo anterior en el edificio que ocupa la Auditoría Superior del Estado de Campeche sito en Avenida Patricio Trueba y de Regil, Número 255, Código Postal 24097, de la Colonia Sector las Flores, planta alta, a un costado de la institución bancaria Banorte, San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, específicamente en la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Asimismo, se determina conducente que con el objeto de facilitar el ejercicio de las facultades otorgadas a este ente de fiscalización por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, se habilitan horas inhábiles, con el objeto de llevar acabo las diligencias de notificación del presente procedimiento por el personal adscrito a esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, esto de conformidad con lo establecido en los artículos 87 y 112 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, que en su parte conducente establece:

[...]

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche

Artículo 87. Las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles;... Asimismo, podrán realizarse diligencias en días y horas inhábiles conforme a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 112. ...

Se podrán habilitar los días y horas inhábiles para facilitar el ejercicio de las facultades otorgadas a la Entidad de Fiscalización.

[...]

Derivado de lo anterior, esta entidad de fiscalización superior notificó personalmente al **C. JAIME EDUARDO POU VERA y/o JAIME POU VERA y/o JAIME E. POU VERA** con fecha 04 de noviembre de 2014 y a los **CC. LUIS ALVAREZ POOL y DONATO CRUZ GÓMEZ y/o DONATO DEL CORAZON DE MARIA CRUZ GOMEZ**, con fecha 05 de noviembre de 2014.

Siendo que, respecto del **C. DAVID CAMPOS ALAMILLA**, el personal adscrito a esta entidad de fiscalización superior no pudo notificar el referido proveído dentro del término establecido para tal efecto en el artículo 66 fracción II primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, lo anterior en virtud de que se ignora su domicilio actual.

Derivado de lo anterior, esta entidad de fiscalización, con fecha 8 de julio de 2015, emitió un proveído por medio del cual requirió información de domicilio del **C. DAVID CAMPOS ALAMILLA**, a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche y a la Unidad Administrativa del Honorable Ayuntamiento de Carmen. Proveído que fue notificado con fecha 15 de julio de 2015 a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche, mediante oficio número ASE/DAJ/62/2015 de fecha 8 de julio de 2015 y a la Unidad Administrativa del Honorable Ayuntamiento de Carmen, con fecha 9 de julio de 2015, mediante oficio número ASE/DAJ/62/2015 de fecha 8 de julio de 2015, proveído que fuera notificado por estrados de fecha 9 de julio de 2015.

Por lo que, en virtud de lo anterior, con fecha 22 de octubre de 2015, la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche, presentó ante esta entidad de fiscalización oficio número **SSPYPC/UEIP/1716/2015** de fecha 21 de octubre del 2015, mediante el cual, respecto del requerimiento de información de domicilio del **C. DAVID CAMPOS ALAMILLA**, manifestó:

"...comunico a usted que, una vez consultada vía Web la base de datos del padrón de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Campeche, ..., si se encontró registro de la persona antes mencionada, se anexa la constancia correspondiente..."

Siendo que, respecto a lo anteriormente referido, anexó la documentación siguiente:

1.- copia de escrito de cuya vista se advierte la leyenda "Secretaría de Finanzas cedula vehicular", relativo del **C. DAVID CAMPOS ALAMILLA**, constante de 1 foja útil en su anverso dice:

"... C. DAVID CAMPOS ALAMILLA cuenta con domicilio ubicado en: CALLE 42 NO. EXTERIOR 2, CRUZAMIENTO: 17 Y 19, COLONIA SALITRAL, CODIGO POSTAL 24189, MUNICIPIO CARMEN. ESTADO DE CAMPECHE." ...

En razón de lo anterior, con fecha 15 de julio de 2015 la Unidad Administrativa del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, presentó ante esta entidad de fiscalización mediante oficio número **RH-751-2015** de fecha 14 de julio de 2014, mediante el cual, respecto del requerimiento de información de domicilio del **C. DAVID CAMPOS ALAMILLA**, manifestó:

"... C. DAVID CAMPOS ALAMILLA registrado en el edificio T-1 departamento 403 las Torres S/N, en la Colonia José María Pino Suarez, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco..."

Siendo que respecto de lo anterior, con fecha 4 de febrero de 2016, esta entidad de fiscalización emitió un proveído por medio del cual tomó cuenta de los oficios números SSPYPC/UEIP/1716/2015 y RH-751-2015, presentados por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche y por la Unidad Administrativa del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, así como de los anexos presentados, mismos que se acumularon a los autos del expediente citado al rubro del presente proveído. Este proveído fue notificado mediante cedula de notificación fijada en estrados de esta entidad de fiscalización con fecha 5 de febrero de 2016.

Consecuentemente, de la vista a la información rendida por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche y por la Unidad Administrativa del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, esta entidad de fiscalización superior, advierte que el **C. DAVID CAMPOS ALAMILLA**, cuenta con domicilio ubicado dentro del Estado de Campeche, siendo el siguiente:

C. DAVID CAMPOS ALAMILLA cuenta con domicilio ubicado en: CALLE 42 NO. EXTERIOR 2, CRUZAMIENTO 17 Y 19, COLONIA SALITRAL, CODIGO POSTAL 24189, MUNICIPIO CARMEN. ESTADO DE CAMPECHE.

Por lo que, con fundamento en los artículos 14 segundo párrafo que en su parte conducente dice: **"Nadie podrá ser privado... de sus... derechos, sino mediante juicio... , en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho."**, 16 primer párrafo que en su parte conducente dice: **"Nadie puede ser molestado en su persona..., domicilio, papeles..., sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento."**, 40 que en su parte conducente dice: **"Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República..., compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior;..."**, 41 primer párrafo mismo que en su parte conducente dice: **"El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes... de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores..."**, 42 fracciones I, II y IV, 43 que en su parte conducente dice: **"Las partes integrantes de la Federación son los Estados de..., Campeche,..."**, 45, 48 que en su parte conducente dice: **"Las islas,... dependerán directamente del Gobierno de la Federación, con excepción de aquellas... sobre las que hasta la fecha hayan ejercido jurisdicción los Estados."**, 115 párrafo primero y fracción IV penúltimo párrafo, que en su parte conducente dice: **"Las legislaturas de los Estados..., revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas..."**, 116 primer párrafo que en su parte conducente dice: **"El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en..., Legislativo..."**, y fracción II antepenúltimo párrafo, que a la letra dice: **"Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad."**, 121 fracción I, 124 y 134 primer, segundo y quinto párrafos, que en su parte conducente dicen: **"Los recursos económicos de que dispongan..., los municipios,... se administrarán con..., eficacia, economía,... para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan..., los estados..., con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior.... El manejo de recursos económicos federales por parte de..., los municipios,... se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo..."**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 primer y segundo párrafos que en su parte conducente dicen: **"Las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban... los municipios.... serán administradas y ejercidas por los gobiernos... de los Municipios... que las reciban conforme a sus propias leyes..."**, tercer párrafo en su fracción III que en su parte conducente dice: **"El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:... III. La fiscalización de las Cuentas Públicas de..., los municipios,... será efectuada por el Poder Legislativo local que corresponda,... conforme a lo que establezcan sus propias leyes, a fin de verificar que las dependencias..., de los municipios... aplicaron los recursos de los fondos para los fines previstos en esta Ley;..."**, penúltimo y último párrafo, siendo que este párrafo en su parte conducente dice: **"Las responsabilidades... en que incurran los servidores públicos... locales por el manejo o aplicación indebidos de los recursos de los Fondos a que se refiere este Capítulo, serán determinadas y sancionadas por las autoridades... locales, según corresponda conforme a las etapas a que se refiere este artículo, de conformidad con sus propias legislaciones."** de la Ley de Coordinación Fiscal, 19 fracción IV inciso a) y d) y 85 fracción I que en su parte conducente dice: **"Los recursos federales que ejerzan..., los municipios,... o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados... con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos..."** de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 84 que en la parte conducente de su primer párrafo dice: **"Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con...; las leyes equivalentes de las entidades federativas, y...; de las constituciones de los estados..."** de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 2, 3, 4 que en su parte conducente dice: **"El territorio del Estado comprende los Municipios que a continuación se expresan: ..., Carmen,..."**, 23, 26 que en su parte conducente dice: **"El Poder Público del Estado se divide para su ejercicio, en Legislativo..."**, 28, 29, 54 fracciones XXI y XXII primero, segundo y tercer párrafos mismos que en su parte conducente dicen: **"Revisar, fiscalizar y calificar... las Cuentas Públicas de los Municipios.... La revisión y fiscalización de las cuentas públicas las realizará el Congreso a través de la Auditoría Superior del Estado.... Si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas que la Auditoría Superior del Estado realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos... egresos,... no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos... gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley..."**, 89 primer párrafo mismo que en su parte conducente dice: **"Para los efectos de las responsabilidades... se reputa como servidores públicos..., a los integrantes de los Ayuntamientos... Juntas Municipales,... Comisarios Municipales,... y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión remunerados de cualquier naturaleza... en los gobiernos... municipales... o en entidades... paramunicipales.... Los servidores públicos serán responsables de los actos u omisiones en que**

incurren en el desempeño de sus respectivas funciones.”, 102 fracciones I primer párrafo que en su parte conducente dice: “Cada municipio será gobernado por un cuerpo colegiado, denominado Ayuntamiento,...”, II primer párrafo, III que en su parte conducente dice: “Los Municipios podrán subdividirse territorialmente en Secciones... Comisarias Municipales...”, IV que en su parte conducente dice: “Cada Sección Municipal será administrada por un cuerpo colegiado,..., denominado Junta Municipal,...” y V que en su parte conducente dice: “Cada Comisaría Municipal será administrada por una sola persona,..., que recibirá el nombre de Comisario Municipal,...”, 105 fracción III inciso e) que en su parte conducente dice: “... Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas competentes, de conformidad con la legislación aplicable,...”, 108 primer párrafo que en su parte conducente dice: “Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar,... los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas,... que organicen la administración pública municipal,...” y 108 Bis primer, segundo y tercer párrafos fracción IV, siendo que en el primer párrafo de dicha fracción, en su parte conducente dice: “Determinar los daños y perjuicios que afecten a las haciendas públicas ... municipales... al patrimonio de los entes públicos... municipales y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes,...” de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2 fracción II, 28 fracción II que en su parte conducente dice: “... Las atribuciones de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización serán:... II. Turnar a la Auditoría Superior el Informe de Avance de Gestión Financiera... la Cuenta Pública... de los Municipios;” y 131 que en su parte conducente dice: “Las disposiciones que tienen por objeto regular la revisión de la Cuenta Pública y la fiscalización superior de la gestión financiera... municipal; la determinación de las indemnizaciones y el fincamiento de responsabilidades por daños o perjuicios causados... a los Municipios en sus respectivas haciendas..., de los organismos públicos descentralizados... municipales,..., así como establecer las bases y términos para la organización, procedimientos y el funcionamiento de la Auditoría Superior del Estado serán las que se contengan en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche...” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 17 de agosto de 2012, 1, 2, 3 mismo que en su parte conducente dice: “Los recursos económicos de que disponga... Municipios, se administrarán con..., eficacia, economía,... para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Corresponde a la Auditoría Superior del Estado de Campeche evaluar los resultados del ejercicio de dichos recursos,...”, 4, 5 mismo que a la letra dice: “La Auditoría Superior del Estado es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso del Estado. Cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, independencia en sus funciones, autonomía técnica, presupuestal y de gestión.”, 6 fracciones I misma que en su parte conducente dice: “Auditoría: el ejercicio de las facultades para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas que se efectúa mediante visitas domiciliarias,...”, II, V, VI, VII, IX, X misma que en su parte conducente dice: “Entidades: los órganos administrativos de carácter... paramunicipal,...”, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XIX, XXI y XXII, 7 fracciones VI, VII misma que en su parte conducente dice: “... mandatos o fideicomisos, fondos o cualquier otra figura jurídica cuando hayan recibido o ejercido por cualquier título recursos públicos,...” y VIII, 8 que en su parte conducente dice: “A falta de disposición expresa en esta Ley y demás disposiciones que con base en ella emanen, se aplicarán supletoriamente, siempre que no las contravengan, las disposiciones del derecho común vigentes en el Estado...”, 11, 12, 13, 15, 17 fracción I misma que en su primer párrafo dice: “Evaluar los resultados de la gestión financiera:...” en lo relativo al inciso a) mismo que en su parte conducente dice: “a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro, contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;”, en lo relativo al inciso b) mismo que en su parte conducente dice: “b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos municipales,... o en su caso federales, incluyendo subsidios, transferencias..., y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público..., municipal o en su caso federal, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública... Municipal...”, fracción II misma que en su primer párrafo dice: “Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos... el Presupuesto se ha ajustado a los criterios señalados...” en lo relativo al inciso a) mismo que en su parte conducente dice: “a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas...”, en lo relativo al inciso b) mismo que en su parte conducente dice: “b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto así como a lo establecido en las leyes;”, en lo relativo al inciso c) mismo que en su parte conducente dice: “c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;”, IV y último párrafo, 18 fracción I misma que en su parte conducente dice: “Las observaciones que, en su caso, emita la Entidad de Fiscalización, como resultado de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, podrán derivar en: I.- Acciones, incluyendo..., pliegos de observaciones,... fincamiento de responsabilidades resarcitorias.”, 19, 20 fracciones I misma que en su parte conducente dice: “Establecer los lineamientos técnicos y criterios para... procedimientos...”, II, IV misma que en su parte conducente dice: “Evaluar... el uso de recursos públicos conforme a las disposiciones legales...”, V misma que en su parte conducente dice: “Verificar que las Entidades Fiscalizadas que hubieren recibido, captado, recaudado, custodiado, manejado, administrado, aplicado o ejercido recursos públicos, lo hayan realizado..., con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;”, VI, VII misma que en su parte conducente dice: “Verificar obras públicas, bienes adquiridos, servicios públicos y servicios contratados, y en general cualquier acción, para comprobar si las inversiones y gastos autorizados a las entidades fiscalizadas se aplicaron legal y eficientemente...”, IX misma que en su parte conducente dice: “Requerir a terceros que hubieren contratado con las Entidades Fiscalizadas obra pública, bienes o servicios mediante cualquier título legal y, en general, a cualquier Ente Público o Entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya ejercido recursos públicos, la documentación e información relacionada con la adjudicación, contratación, ejecución, justificación y comprobación de las operaciones...”, X primer y tercer párrafo, XI, XII misma que en su parte conducente dice: “Investigar... los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos públicos estatales, municipales o en su caso federales;”, XIII misma que en su parte conducente dice: “Efectuar visitas domiciliarias...”, XV misma que en su parte conducente dice: “Formular... pliegos de observaciones...”, XVI misma que en su parte conducente dice: “Determinar los daños o perjuicios, o ambos, que afecten a la Hacienda Pública... Municipal o al patrimonio de las Entidades Fiscalizadas y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes. Para el fincamiento de las responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior, tramitará, substanciará y resolverá el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias previsto en esta Ley;”, XXVI, XXIX, XXX y penúltimo párrafo, 22, 23, 25, 46, 55, 56 primer párrafo mismo que en su parte conducente dice: “Si de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas, aparecieren irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan un daño o perjuicio, o ambos a la Hacienda Pública... municipal o, en su caso al patrimonio de los Entes Públicos o de las Entidades..., la Entidad de Fiscalización procederá a:...” fracción I mismo que en su parte conducente dice: “...Determinar los daños o perjuicios, o ambos, y fincar directamente a los responsables las responsabilidades resarcitorias correspondientes, así como las multas a que

haya lugar;...”, 57, 59 fracción I, II y III, 60 mismo que en su parte conducente dice: **“Las responsabilidades resarcitorias... tienen por objeto resarcir el monto de los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado, a la Hacienda Pública... municipal o, en su caso, al patrimonio de los Entes Públicos o de las Entidades.”**, 61, 62 mismo que en su parte conducente dice: **“Las responsabilidades que se finquen a los servidores públicos de las Entidades Fiscalizadas..., no eximen a éstos ni a los particulares, personas físicas o morales de derecho privado, de sus obligaciones cuyo cumplimiento se les exigirá aun cuando la responsabilidad se hubiere hecho efectiva total o parcialmente”**, 63, 64 mismo que en su parte conducente dice: **“Cuando las observaciones contenidas en los dictámenes técnicos no sean solventadas, la Entidad de Fiscalización iniciará los procedimientos de responsabilidades que procedan,...**”, 65 en cuya parte conducente de su segundo párrafo dice: **“... En los procedimientos de determinación de responsabilidades resarcitorias... que se resuelvan, serán tomados en consideración únicamente los elementos que exijan las disposiciones de esta Ley...”**, 66, 68, 69, 70, 71, 73 mismo que en su parte conducente dice: **“Las multas y sanciones resarcitorias a que se refiere la presente Ley, tendrán el carácter de créditos fiscales...”**, 75 en sus párrafos segundo y tercero, 76, 83, 84, 85, 87, 88, 90, 170, 176 fracciones I, X, XI, XII, XVI, XVII, XXII y último párrafo, 177, 179 fracción VII misma que en su parte conducente dice: **“Formular las observaciones... que se deriven de las visitas domiciliarias,...** que se practiquen;”, VIII, y IX misma que en su parte conducente dice: **“Integrar la documentación y comprobación necesaria para promover las acciones legales en el ámbito penal y de otra naturaleza que procedan, como resultado de las irregularidades que se detecten de las visitas domiciliarias,...** que se practiquen;”, XII que en su parte conducente dice: **“Formular pliegos de observaciones...”,** 180 fracción VI misma que en su parte conducente dice: **“Tramitar e instruir los procedimientos para el financiamiento de las responsabilidades resarcitorias..., en los términos que establezca esta Ley, el Reglamento Interior de la Entidad de Fiscalización y demás disposiciones aplicables, así como todos aquellos procedimientos que le sean ordenados por el Auditor Superior del Estado”** y VIII, y 186 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, 1, 3, 5 que en su parte conducente dice: **“Los municipios del Estado se denominan y tienen como cabeceras municipales: ...V. Carmen, con cabecera en la ciudad del Carmen;...”**, 6, 7, 11, 12, 20 que en su primer párrafo a la letra dice: **“El Ayuntamiento se integra con un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que determine la Constitución Política del Estado...”**, 26, 77 que en su parte conducente dice: **“Son autoridades auxiliares del Ayuntamiento: I. Juntas municipales; II. Comisarios municipales;...”**, 79, 117, 118, 120 párrafo primero, 131 que en su parte conducente dice: **“Para efectos de esta Ley, son servidores públicos municipales, los integrantes del Ayuntamiento... de las Juntas Municipales, las autoridades auxiliares, los titulares de las dependencias... entidades de la Administración Pública Municipal... todos aquéllos que desempeñen un empleo, cargo, opuesto dentro de ésta.”** y 134 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 1, 7, 12 que a la letra dice: **“La división territorial del Municipio de Carmen, así como la categoría política y toponimia de sus centros de población es la siguiente: La Ciudad del Carmen, Cabecera del Municipio; La Sección Municipal de Atasta; La Sección Municipal de Mamantel; La Sección Municipal de Sabancuy; Las poblaciones, ejidos, rancherías y heredades que constituyen la circunscripción jurisdiccional de la cabecera y secciones municipales en la forma siguiente: A la Ciudad del Carmen, Cabecera del Municipio corresponden: a) La Villa de Isla Aguada. b) Los ejidos de El Carmen, Isla Aguada, El Aguacatal, Allende, Pejelagarto, Belisario Domínguez, Centauro del Norte, Conquista Campesina, El Chinal, La Florida, Fernando Foglio Miramontes, Generalísimo Morelos, Los Manantiales, Murallas de Campeche, El Sacrificio, Santa Rita, Tres Valles, Valle de Solidaridad, Venustiano Carranza, Vista Alegre y El Zapote. Zona del Río Las Piñas: Arriba y Adelante; c) Las hacienda de Arcila, Desengaño y Anexas; d) Las congregaciones de El Francés, El Jardín y el Plan del Toro, Invierno, Nueva Esperanza II, Pucteal, Santa Bárbara y Los Tres Campos; e) Los ranchos de Xicalango, Rancho Nuevo, San Antonio de Xicalango, Santa Elena, El Pon, Naco, Julián Álvarez, Alvaro Peralta, La Estrella, El Arroyo, San Bonifacio, La Montaña, Santa Anita, Santa Elena, Gustavo Fernández, Santa Serafina, Santa María, La Veleta, San Fernando, Loma de Román, la Zona del río San Pedro, que comprende las localidades de: La Cruz, El Tábano, Las Porfías, Buenos Aires, Vista del Carmen, Buena Vista II, Pastal, Baraja, Juncal, Quemado, Aguacatal, El Limonal; la Zona de la Laguna de Términos, que comprende las localidades de: San Luto, Chacajito, Ese Mayo, Palchacá; la Zona del Río Chepe o del Este que comprende las localidades de: Laguna San Francisco, Laguna de los Vientos y Laguna de las Cruces, Esperanza, Rinconcito, Punta de la Cochina, Tio Blanco, La Veleta, Santa Gertrudis, Lerma, M. Ayala, El Jara, Los Leones, Los Gómez, Mameyal, Achotal, San Miguel, Tumbo de Montero, Juncal, La Jagua; la Zona del Río Vapor para tomar Río Marentes que comprende las localidades de: Canales, El Vapor, Botijuela, Isaac Sosa, Santa Dolores, Por Poquito, El Ensueño, Guanacastre, El Conuco, Gustavo Aguilar, San José Marentes, Gustavo Ferrer; la Zona del Río de las Piñas que comprende las localidades de: Naranjal, Cibaltos, Santa Valentina, El Eslabón, La Lucha, El Tintal II, Popistal, La Paila, San José Victoria, Zapote Mamey, El Salvaje, El Gerente, La Naranja, El Retiro, Rancho Caribe, San Ángel, Villa Rosa, Vista Alegre, Campamento Villa Rosa Primera Sección, La Mica, Anexo Ramonal, El Cubano, San Leonardo, Villa Rosa, Las Mariposas, Juncal, Brasilia, Pajalal, Soledad, Anexo Junes, La Copa, Anexo Soledad, San Hipólito, El Libano y Jicotea, Tres Hermanos, Abel, La Alegria, Anexo José Antonio, Anexo Los Laureles, Anexo Monterrey, Las Arboledas, La Asunción, Canutillo, El Capricho, Las Carolinas, El Cedral, Cinco de Mayo, La Concepción, Los Coquitos, Corozal, El Crucero, El Crucero, El Cubilete, El Chamizal, El Chapulín, El Chorrillo, Las Delicias, El Desprezio, El Dólar, Don Félix, Las Doritas, Dos Hermanos, Dos Hermanos, El Edén, La Elvira II, Entre Hermanos, La Esperanza de Dios I, La Espuela de Oro, Floralma, La Floreña, La Fortuna, La Fortuna, Framboyán, El Gallo Giro, Las Golondrinas, La Granada, La Herradura, La Herradura, Innominado, Innominado, Innominado, Innominado, Innominado, Jardín de Flores, La Libertad, La Libertad, La Lolis, Lomalinda, Lomas de los Angeles, El Marfil, María Isabel y San Francisco, Mayalan, Mesopotamia, Miguel Guzmán Guzmán, Milcar, Nuevo Mundo, El Oasis, Las Pailas, Las Palmiras, La Palmita, Las Palmitas, El Paraíso, El Paraíso, Los Pavos, El Pedregal, El Pokar, El Polvorón, La Primavera, El Principio, El Progreso, Quebrache, El Ramonal, El Refugio, La Revancha, La Reina, Las Ruedas, San Angel, San Carlos H (Hermanos García), San Carlos II, San Francisco del Ferrol, San Inocente, San Luis, San Manuel, San Manuel, San Martín, San Martín de Porres, San Miguel, San Miguel, San Norberto, San Ramón, San Salvador, San Sergio, Santa Bárbara, Santa Isabel, Santa Julia, Santa María, Santa María, Santa Rosa, Santa Rosa, Santa Rosa, La Soledad, La Soledad, El Soltero, Los Tigres, Las Tranquitas, Tres Brazos, Tres Brazos, Tres Hermanos, El Uveral, Valle de Campeche, El Yurid y El Yurid II y todas las demás que no se encuentren comprendidas en esta relación y que estén dentro de la circunscripción del Municipio. A la Sección Municipal de Atasta, corresponden: a) El pueblo de Atasta, Cabecera de la Sección. b) Los ejidos de Puerto Rico, Atasta, San Antonio Cárdenas, Nuevo Progreso, Colonia Emiliano Zapata (Ampliación de San Antonio Cárdenas). c) Los ranchos de Nuevo Campechito, La Envidia, Rivera de San Francisco, Paraíso, San Fernando, La Veleta I, La Veleta II, El Carmen I, El Carmen II, San Antonio Pom, San Antonio Punta de Piedra, El Porvenir I, El Porvenir II, El Porvenir III, El Porvenir IV, La Herradura, Las Carmelitas, San Miguel I, San Miguel II, Rancho Alegre, Santa Elena, El Pom, Abelardo Carrillo Zavala, Santa Rita, Las Piedras, Nuevo Xicalango, Las Palomas I, Las Palomas II, Santa Isabel, Pinzón, Zacatal I, Zacatal II, Playazo, Santa Serafina. A la Sección Municipal de Mamantel corresponden: a) El pueblo de Mamantel, Cabecera de la Sección; b) Los ejidos de: Bella Palizada, Lic. Gustavo Díaz Ordaz (18 de Marzo), Pital Nuevo Ignacio Zaragoza, Ojo de Agua, Felipe Ángeles, Nueva Chontalpa, San Isidro, Francisco Villa y Quebrache. c) Las congregaciones de Alazán, Brasil, El Caribe, La Concepción, El Encanto, Mamantel Pueblo (Mamantel Viejo), Mil Flores, Monterrey, Las Nubes, La Nueva Esperanza, Pital Viejo, La Presumida y Anexas, La Providencia, San Manuel, San Pablo (KM 59). Santa Lucía, El Teniente y El Triunfo. d) Los Ranchos de Agua Fria, El Aguacatal, El Aguacero, El Aguacero, Alazán, Anexa Jimbal, Anexo del Milagro, El Ángel (La Culebra), Los Angeles, Los Angeles, Los Angeles, Los Angeles Dos, La Angostura, Así es la Vida, Barca de Oro, Belén, Blanca Citally, El Bonastre, Boquerón, Borinque, Brasil, La Bretaña, Buenavista, Buenavista, Buenos Aires, el Cachito, Capricornio, Los Capulines, Carlos Quinto, La Carmelita, La Carmelita, El Carmen, El Carmen, El Castaño, Las Ceibas, El Ceibo, Centro de Acopio Lechero Lácteos del Sur, El Cepillo, Cinco de Mayo, Cinco Hermanos (Abel), Los Cocos, Cristo Rey, Cuatro Copas, Cuatro Hermanos, Cuyo Guadalupeana, La Chiquis, Chombo, los Delfines, Las Delicias, El Destino, El Diamante, Diana Minerva, Doble H., El Dorado, Dos de Marzo, El Encanto, El Encanto, Encarnación, Entre Ratás, La Esmeralda, La Esperanza, La Esperanza, La Esperanza, La Esperanza, La Esperanza de Dios Tres, La Esperanza de Dios Cuatro, La Estrella, El Faisán, El Faisán Dos, El Farolito, Fina Estampa, Las Flores, La Florida, La Fortuna, Franco, Los Gansos, El Gavilán, Gerardo Primero, La Guadalupeana, La Guadalupe, La Guadalupe, Guadalupe, El Guayacán, El H. Del Edén, Heras, Hermanos García, La Hermelinda, La Herradura, La Higuera, La Ilusión, La Ilusión, El Imposible, Innominado, Innominado, Innominado, Innominado, Innominado, Innominado, Innominado, Isla las Damas, El Jarocho, El Jazmin, Jimbal, El Jobo, José Antonio, Karina, Kristel, Los Laureles, Los Laureles, La Lupita, La Lupita, La Malinche, El Mango, Los Mangos, Las Margaritas, María de la Luz, El Mercurio, El Milagro, Mireya, Monterrey, Los Mosqueteros, El Nance, El Nanzal, Nayeli, Las Nubes, Nueva Aventura (El Aventurero), Nueva Esperanza, La Nueva Ilusión, Nuevo Valle, Ojo de Agua de Coyóc,**

Oliguita y La Ambición, Oro Verde, Palma Sola, El Paraíso, La Pasión, Paso Nuevo, El Pedacito, El Pensador Tabasqueño, La Pequeña, Los Pinos, El Pital (El Rayo), Polboxal, La Ponderosa, Por Poquito (San Manuel), El Porvenir, La Potranca, La Presumida y Anexas, El Prieto, La Primavera, La Princesa, La Providencia, Puerta Blanca, La Puntilla, El Ramón, El Ranchito, Rancho Concepción, Rancho Nuevo, El Recuerdo, El Recuerdo, El Retorno, El Rey, Rey Tercero, El Rocío, El Rosario, El Rosario, El Sabino, El Sacrificio, El Sacrificio, El Sacrificio, El Sacrificio, Sagrado Corazón, Samaria, San Agustín, San Alfredo, San Andrés, San Antonio, San Antonio, San Antonio, San Antonio, San Antonio, San Carlos, San Cristóbal, San Daniel, San Elias, San Felipe del Coyoc, San Fernando, San Fernando, San Fernando (Quebrache), San Francisco, San Francisco, San Gerónimo, San Jorge de Coyoc, San José, San José, San José, San José, San José, San José Dos, San Juan, San Juan, San Juan, San Juan (El Cuadro Limón), San Juanito, San Juanito, San Lázaro, San Lázaro, San Luis, San Luis, San Manuel, San Manuel, San Manuel, San Manuel Uno, San Marcos, San Marcos, San Martín de Porres, San Miguel, San Miguel, San Miguel (San Luis), San Miguelito, San Pedro, San Rafael, San Rafael, San Roberto, Santa Beatriz, Santa Catalina, Santa Cecilia, Santa Cecilia, Santa Cruz, Santa Cruz, Santa Fe, Santa Fe, Santa Isabel, Santa Lucia, Santa Martha, Santa Mónica, Santa Mónica, Santa Patricia, Santa Teresa, Santo Tomás, El Santuario, Los Siete Hermanos, El Suspiro, El Suspiro, El Tamarindo, El Tamarindo, Tebanco, El Teniente, El Tres de Mayo, Tres Patines (San José), El Triángulo, La Trinidad, La Trinidad, El Triunfo, El Tule, La Unión, El Venado, El Vergel, La Victoria, La Victoria, La Victoria, El Xabin, El Zapote, El Zapote y los demás que se encuentren dentro de los linderos de este Municipio aunque no estén mencionados en esta relación. A la Sección Municipal de Sabancuy, corresponden: a) La Villa de Sabancuy, Cabecera de la Sección. b) Los ejidos de Sabancuy, Oxcabal, Ignacio M. Altamirano, Chekubul, Chicbul, Plan de Ayala, Abelardo L. Rodríguez, La Cristalina, Nicolás Bravo, Pino Suárez, Independencia, Ignacio Gutiérrez, Rodríguez Cano. c) Los Ranchos de San Felipe González, Molón, Sabancuy, El Sitio, Chan Rosado, Yabaxique, Tiche, Pocito, Calax, Punta de Piedra, San Pedro, Quicio Calzones, Hermanos Maldonado, La Pita, Flamboyán, El Sequel, Tres Hermanos, Chamaizal, Alfredo Góngora, Cuyoc, Polkay, El Gallo, Hoaxin, Yacaxal, El Pavito, José Gallo, Don Mauro, El Esfuerzo, Mecina, Hermanos May, Buenavista, Martirio, Las Piedras, Ensenada, Honda, Zacazonapan, California, Desiderio Campos, Conchecuenché, El Toro, Supultepec, San Enrique, Bolostoc, Cuyo de la Mula, Santa Lilia, Piri, Cobal, San Gabriel, La Esperanza, Mina de Oro, Santa Isabel, Sal Sol, Augusto Gómez Villanueva, Tres Marías, Los Pasos, Geny, San Luis, Chevoja, Inferno, Catalina, San Fernando, Santa Josefa, Santa Anita, Cien Fuegos y Camaguey; y los demás que se encuentren dentro de los linderos de este Municipio, aunque no estén mencionados en esta relación.” de la Ley del Registro de Centros de Población del Estado de Campeche, así como con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 primer párrafo que en su parte conducente dice: “... Para el Ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Auditoría Superior del Estado de Campeche tendrá como titular al Auditor Superior del Estado y su estructura orgánica contará con las siguientes unidades administrativas:... Dirección de Asuntos Jurídicos...”, 3 primer párrafo que en su parte conducente dice: “... Para el desempeño de sus atribuciones, el personal de las unidades administrativas, se organizará conforme a las siguientes funciones, con base en las necesidades de cada unidad y en el presupuesto autorizado de la Entidad de Fiscalización:... Dirección de Asuntos Jurídicos Instrucción de Procedimientos de Determinación de Responsabilidades Notificaciones...”, 8 fracciones I, VI, XXXV que en su parte conducente dice: “**Fincar las responsabilidades que procedan...**” y XLIII, 29 fracciones V, XLV, XLVIII, L, LI, LII, LIII, LIV, LV, LVI y LVIII, 32 fracciones I, II, X, XIII y XVI, 33 fracciones I, II, III, IV, V, VIII, IX y XIII, 36 fracciones I, II, V, VI, VIII, X, XII, XIII, XVI, XVII y XVIII, 37 fracciones I, VI, X, XII, XIII, XIV y XV, 39 fracciones II, V, VII y IX, 71 primer párrafo fracciones I, II y III y último párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 6 de febrero de 2015, aplicable al presente procedimiento en virtud de lo señalado en su artículo TERCERO transitorio que en su parte conducente dice: “...Únicamente podrán aplicarse las disposiciones del presente reglamento en los casos donde la facultad o poder haya sido conservada en los términos contemplada por el reglamento que se abroga, sin perjuicio de su numeración...”, clausulas Primera fracciones I, II que en su parte conducente dice: “Coordinar las acciones para fiscalizar los referidos recursos públicos federales, las cuales se realizarán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables...”, III y IV, Segunda fracción VI, Cuarta fracciones I, IV, V y VII del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Campeche, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de los correspondientes al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Campeche, vigente en los términos previstos en las cláusulas Quinta y Décima Primera, mismo convenio que fue publicado de conformidad con su cláusula Décima Segunda en el Diario Oficial de la Federación con fecha 3 de marzo de 2010 y en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 26 de febrero de 2010; todas estas disposiciones legales vigentes para efecto de la tramitación de la presente causa.

Consecuentemente esta entidad de fiscalización superior con fecha 02 de mayo del año 2017, emitió proveído por medio del cual de conformidad con lo establecido por el artículo 66 fracciones I, II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, determinó citar a comparecer a una audiencia al **C. DAVID CAMPOS ALAMILLA**, lo anterior motivado en razón de la información proporcionada por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche, y por la Unidad Administrativa del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, mediante los oficios descritos líneas arriba.

Siendo que derivado de lo mandado en el proveído de fecha 02 de mayo del año 2017, referido en el párrafo que antecede, el personal adscrito a esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, se apersonó en el domicilio ubicado en **CALLE 42 NO. EXTERIOR 2, CRUZIAMIENTO 17 Y 19, COLONIA SALITAL, CODIGO POSTAL 24189, MUNICIPIO CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE**, el cual fuera proporcionado por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche, domicilio en el cual se elaboró acta circunstanciada de no localización de fecha 2 de mayo de 2017, en la que se hizo constar que no fue posible notificar el proveído de fecha 2 de mayo del año 2017, en virtud de que el **C. DAVID CAMPOS ALAMILLA** no vive ahí.

Siendo que no fue posible notificar el proveído de fecha 2 de mayo del año 2017, de manera personal al **C. DAVID CAMPOS ALAMILLA**, de conformidad con lo establecido por los artículos 66 fracciones I, II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, por haberse acreditado en autos del presente expediente, la ignorancia del domicilio, del **C. DAVID CAMPOS ALAMILLA**, se:

PROVEE

PRIMERO.- En virtud de que ha quedado acreditado en autos del presente expediente, la ignorancia del domicilio del **C. DAVID CAMPOS ALAMILLA**, esta entidad de fiscalización superior determina procedente actuar respecto del referido indicado, de conformidad con los artículos 95 fracción III y 106 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche que en su parte conducente dicen:

Artículo 95. Las notificaciones de los actos y resoluciones emitidos por la Entidad de Fiscalización en el ejercicio de sus funciones se realizarán:

1.000

||

III. Policy

IV "

TV...

“Artículo 106.- Las notificaciones se realizarán conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 95 cuando se desconozca el domicilio de la persona a quien se deba notificar. Las publicaciones se harán a través del Periódico Oficial del Estado de Campeche durante 5 días consecutivos, conteniendo un extracto del acto o determinación que se mande notificar...”.

Consecuentemente publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado, de Campeche, con fechas **25, 26, 29, 30 y 31** de mayo de 2017.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 66 fracciones I, II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, se señalan las **11:00 HORAS DEL DÍA 20 DE JUNIO DEL AÑO 2017**, para la celebración de la audiencia prevista por el mencionado artículo, misma que tendrá verificativo en el edificio que ocupan las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, específicamente las correspondientes a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la misma, sito en Avenida Patricio Trueba y de Regil, Número 255, Código Postal 24097, de la Colonia Sector las Flores, planta alta, a un costado de la institución bancaria Banorte, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Estados Unidos Mexicanos. Consecuentemente, cítese a:

C. DAVID CAMPOS ALAMILLA, Residente de Obra Dirección de Obras Públicas y/o Residente y/o Residente de Obras, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en funciones durante el ejercicio fiscal 2011, toda vez que se presume su responsabilidad en los hechos y/o omisiones que motivaron la observación marcada con el número **18** incisos **a) y b)** del pliego de observaciones que recayera a la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Carmen, en lo relativo al H. Ayuntamiento, relativo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

TERCERO.- Asimismo, de conformidad con los preceptos legales invocados, esta entidad de fiscalización superior determina conducente, hacer extensiva la presente citación al indiciado en la causa que nos ocupa a través del proveído de inicio del presente procedimiento, y que fuera relacionado en el cuerpo del presente proveído, lo anterior, a efecto de que esté en posibilidades de comparecer en la misma, así como de alegar lo que a su derecho corresponda.

Se previene a quien se cita que:

La calidad de presunto responsable de los hechos u omisiones antes señaladas, es para efectos de que se comparezca, a la audiencia a que se cita, personalmente o, tratándose de personas morales, a través de su representante legal, para que manifiesten lo que a su interés convenga y formulen alegatos relacionados con los hechos que se les imputan y que se han precisado en el presente acuerdo. En tratándose de la representación legal de las personas morales, se tomará en consideración lo previsto en el Código Civil del Estado de Campeche y en los demás casos se podrá asistir acompañado de abogado o licenciado en derecho, con cédula profesional, quien únicamente constatará que el presunto responsable ejerza adecuadamente su derecho de defensa. Asimismo, en el desarrollo de la citada audiencia sólo se concederá el uso de la voz al presunto o presuntos responsables. De igual forma, en el desarrollo de la citada audiencia, ésta Entidad de Fiscalización podrá interrogar al indiciado o indiciados en los términos establecidos en los artículos 125 a 132 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche. Por último, que en caso de que el presunto o presuntos responsables no comparezcan sin justa causa a la audiencia a que se cita, se resolverá con base en los elementos que obren en el expediente. Lo anterior, de conformidad con el artículo 66 fracciones I, II segundo párrafo y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, considerando que se es sujeto al procedimiento que se instaura de conformidad con las disposiciones de los artículos 56 fracción I y 59 primer párrafo fracción I de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, en consideración con lo previsto en el artículo 108 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en su parte conducente dice: **“Las Constituciones de los Estados de la República precisarán,... para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión... en los Municipios.”**, así como lo estipulado en el artículo 89 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche.

En cuanto a las promociones ante esta Entidad de Fiscalización en relación con el presente procedimiento deberán sujetarse a lo señalado por el artículo 91 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, que en su parte conducente dice: **“Toda promoción que se presente ante la Entidad de Fiscalización deberá estar firmada por el interesado o en tratándose de personas morales por quien esté legalmente autorizado para ello, a menos que el promovente no sepa o no pueda firmar, caso en el que bastará que imprima su huella digital. Las promociones deben reunir también los requisitos siguientes: I.- Constar por escrito; II.- Tener el nombre, la denominación o razón social del promovente; III.- Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de Campeche y el nombre de la persona autorizada para recibirlas. El domicilio convencional deberá referir el nombre oficial de la calle donde se encuentre, las calles entre las que se ubica, la numeración oficial que le corresponda, la zona, barrio, colonia o fraccionamiento, así como el código postal correspondiente, en el Estado de Campeche; y deberá ser señalado en el primer escrito o promoción que se presente, así como también deberá notificarse el cambio del mismo. En caso de no ser así, las notificaciones se harán personalmente en las oficinas de la Entidad de Fiscalización, siempre que se presente el interesado dentro de las veinticuatro horas siguientes a la emisión del proveído, acuerdo o resolución, y en caso contrario se harán en la forma prevista por el artículo 95 fracción II de esta Ley. En todo caso se presentarán dos tantos de la promoción, de los cuales uno será devuelto a quien lo presente con el sello de acuse de recibo del área correspondiente...”**, para efectos de que se realicen las notificaciones a que haya lugar, haciendo de conocimiento a quien se cita que en caso de no dar cumplimiento a lo anteriormente señalado, las notificaciones se harán personalmente en las oficinas de la Entidad de Fiscalización, sito en Avenida Patricio Trueba y de Regil, Número 255, Código Postal 24097, de la Colonia Sector las Flores, planta alta, a un costado de la institución bancaria Banorte, San Francisco de Campeche, Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siempre que se presente el interesado dentro de las veinticuatro horas siguientes a la emisión del proveído, acuerdo o resolución que corresponda y en caso contrario, las notificaciones se harán por estrados, que se fijarán en las oficinas que ocupan la Auditoría Superior del Estado de Campeche sito en Avenida Patricio Trueba y de Regil, Número 255, Código Postal 24097, de la Colonia Sector las Flores, planta alta, a un costado de la institución bancaria Banorte, San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con lo previsto en los artículos 95 fracción II, 105 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche. Por último, en caso de que se desconozca el domicilio de la persona a quien se deba notificar, se procederá a realizar las notificaciones -previa acreditación de haber realizado las investigaciones relacionadas con la búsqueda del domicilio de la persona a quien deba notificarse- mediante publicaciones que se harán a través del periódico Oficial del Estado de Campeche, durante 5 días consecutivos, de conformidad con lo establecido por los artículos 95 fracción III y 106 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Asimismo, para efectos de tomar en consideración, en su caso, con lo establecido en los artículos 56 fracción I y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, se requiere la información relativa a: Nivel Jerárquico, Condición socio-económica y Antecedentes en el Servicio Público, misma información que se deberá proporcionar a esta Auditoría Superior del Estado de Campeche en la audiencia a la cual se cita por medio del presente acuerdo, apercibiendo de que en caso de no dar cumplimiento a este requerimiento se podrá proceder de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Los hechos u omisiones imputadas son susceptibles de ser sancionados en los términos de los artículos 17 fracción IV, 20 fracciones XVI y XXX, 56 fracción I, 57, 59 fracciones I y II y 66 fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, disposiciones legales vigentes a la presente fecha.

En cualquier momento durante el procedimiento a que se refiere el presente proveído se podrá consultar el expediente relativo a la presente causa que fue señalado al rubro, así como con el expediente de la revisión y fiscalización superior realizada por esta entidad de fiscalización marcado **CARM-2011**, revisión que motivó el presente procedimiento; misma que motivó el presente procedimiento; entre los cuales se encuentra la documentación referida en los puntos I, II, III y IV del presente proveído, de conformidad con lo estipulado en el artículo 88 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, disposición legal vigente a la presente fecha, lo anterior en el edificio que ocupa la Auditoría Superior del Estado de Campeche sito en Avenida Patricio Trueba y de Regil, Número 255, Código Postal 24097, de la Colonia Sector las Flores, planta alta, a un costado de la institución bancaria Banorte, San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, específicamente en la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Asimismo, se determina conducente que con el objeto de facilitar el ejercicio de las facultades otorgadas a este ente de fiscalización por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, se habilitan horas inhábiles, con el objeto de llevar a cabo las diligencias de notificación del presente procedimiento por el personal adscrito a esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, esto de conformidad con lo establecido en los artículos 87 y 112 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, que en su parte conducente establece:

[...]

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche

Artículo 87. Las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles;... Asimismo, podrán realizarse diligencias en días y horas inhábiles conforme a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 112. ...

Se podrán habilitar los días y horas inhábiles para facilitar el ejercicio de las facultades otorgadas a la Entidad de Fiscalización.

[...]

LO ANTERIOR, SE PROVEE Y ACUERDA, en ejercicio de las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 180 fracciones VI y VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, y en los términos establecidos en los artículos 3, 29 fracciones V, XLV, XLVIII, L, LV, LVI y LX, 39 fracciones II, V, VII, IX y 71 primer párrafo fracciones I, II y III y último párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 6 de febrero de 2015.

...”

Por último, se le comunica que en cualquier momento durante el procedimiento a que se refiere el presente proveído podrá consultar el expediente relativo a la presente causa que fue señalado al rubro, de conformidad con lo estipulado en el artículo 88 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, lo anterior en el edificio que ocupa la Auditoría Superior del Estado de Campeche sito en Avenida Patricio Trueba y de Regil, Número 255, Código postal 24097, Colonia Sector Las Flores, planta alta, a un costado de la institución bancaria Banorte, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, en el Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos. Lo que notifico de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, mediante cédula de notificación publicada, durante 5 días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche. En la Ciudad de San Francisco de Campeche.

Lic. Erik Daniel Uribe Domínguez, Auxiliar de Encargado de Notificaciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche.- Rúbrica.